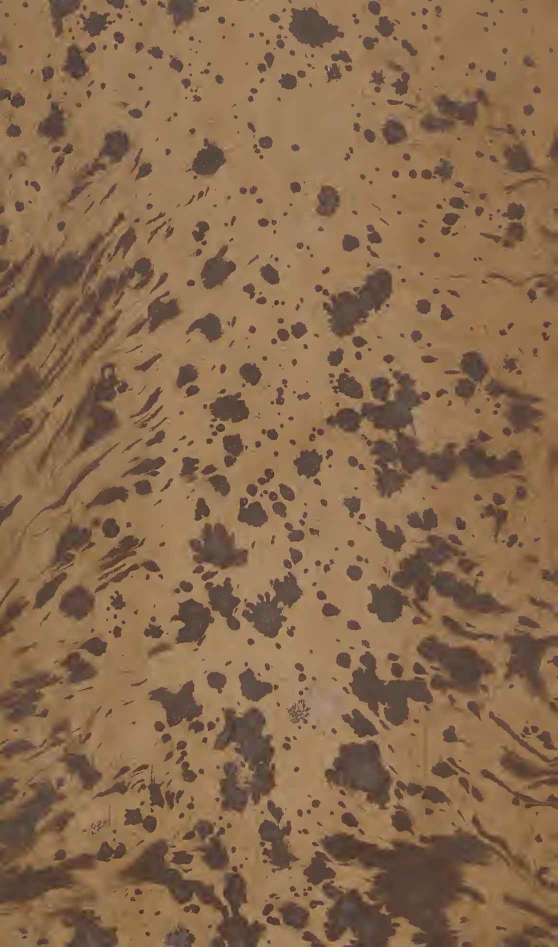


LA CRUZ,

REVISTA RELIGIOSA DE ESPAÑA

Y DEMAS PAISES CATOLICOS,

DEDICADA

A MARIA SANTISIMA

en el misterio

DE SÙ INMACULADA CONCEPCION,

PUBLICADA CON CENSURA Y APROBACION ECLESIÁSTICA.

AÑO DE 1865.

TOMO II.

SEVILLA.—1865
IMPRENTA Y LIBRERIA DE D. A. IZQUIERDO.
FRANCOS 44 Y 45.

ALOCUCION PRONUNCIADA EN EL CONSISTORIO SECRETO DE 27 DE MARZO DE 1865 POR NUESTRO SANTÍSIMO PADRE, POR LA DIVINA PROVIDENCIA PAPA, PIO IX.

Venerables Hermanos: El cuidado y la solicitud por todas las Iglesias que Dios Nos ha confiado, exige que hoy os comuniquemos lo relativo á la Iglesia de Oriente. Nuestro Venerable Hermano Clemente Babo, Patriarca de los griegos melquitas de Antioquía, despues de haber desempeñado dignamente por espacio de muchos años su importante ministerio Nos ha rogado con vivas instancias que le diésemos permiso para abdicar la silla patriarcal. Nos, teniendo en consideracion las esclarecidas cualidades que le distinguen, y deseando por lo mismo que continuase investido de la dignidad y desempeñando el cargo de Patriarca, por espacio de mucho tiempo, hemos rehusado admitirle dicha abdicacion, y le hemos exhortado á que continuase rigiendo y gober-

nondo aquella Iglesia patriarcal. Pero insistiendo invariablemente en su propósito, y juzgando de sí propio con mucha humildad, y deseando vivamente volver á su antigua y oscura vida monástica, á fin de dedicarse mas plenamente á los ejercicios de piedad, tanto y tanto Nos ha instado y ha rogado con urgencia, que al fin juzgamos oportuno acceder á sus deseos.

Por lo tanto encargamos á nuestro Venerable Hermano José Valerga, Patriarca latino de Jerusalen, y Pro-Delegado Apostólico en Siria, que en nombre y por autoridad de Nos y de esta Sede Apostólica admitiese, aceptase, y diese por confirmada la dimision de Nuestro Venerable Hermano Clemente, y le declarase completamente libre y absuelto del vínculo que le unía á la mencionada Iglesia patriarcal griego-melquita de Antioquía.

Así fué que los obispos de aquella nacion convocados por el mismo Venerable Hermano Clemente despues de la abdicacion hecha por él ante los mismos, y admitida en nombre y autoridad Nuestra por el Venerable Hermano el Patriarca de Jerusalen, procedieron á elegir un nuevo Patriarca de aquella Iglesia, y recayeron los votos en el Venerable Hermano Gregorio Yuseff, obispo de Tolemaida, merecedor de tan insigne dignidad. Cuya eleccion fué muy agradable á los Obispos, religiosos y á los principales de aquella nacion y á todo el pueblo, puesto que ya eran conocidas de los griegos melquitas las esclarecidas virtudes que adornan al electo patriarca.

Y el mismo Venerable Hermano Gregorio Yussef, al anunciarnos su eleccion en sus muy diferentes Letras á Nos dirigidas, manifestó con espresivas palabras que nada deseaba mas sino adherirse firmemente, con suma fidelidad, observancia y obediencia, á Nos y á esta Cátedra de Pedro, y Nos rogó vivamente que nos dignásemos confirmar con Nuestra Autoridad Apostólica su eleccion para la Iglesia patriarcal

griego-melquita de Antioquía, y concederle el honor de darle el Pálio.

Examinado y aprobado cuidadosamente todo esto por Nos y por la Congregacion de Nuestros Venerables Hermanos, los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, de Propaganda fide, que atienden á los negocios eclesiásticos de las iglesias de Oriente, en virtud de sentencia de la citada Congregacion, juzgamos tanto mas agradable y conveniente confirmar dicha eleccion y peticion, por cuanto sabíamos que el Venerable Hermano Gregorio Yussef está adornado de singular religion, piedad, prudencia y otras esclarecidas dotes.

Y por lo mismo Nos confiamos en la esperanza de que con todo cuidado, celo y empeño procurará cumplir sin descanso todos los gravísimos é importantes deberes de su ministerio, para mayor gloria de Dios y salvacion de las almas. Por todo lo cual juzgamos conveniente absolver y librar del vínculo que une al Venerable Hermano Gregorio Yussef á la Iglesia episcopal de Tolemaida, y confirmarle en la dignidad de Patriarca de la Iglesia griego-melquita de Antioquía, y concederle el honor del Sagrado Pálio, y otorgarle todos los demás privilegios que esta Apostólica Sede acostumbró conceder á sus predecesores. De este modo harémos una obra agradable al mismo, y muy bien recibida por la ínclita nacion griego-melquita, á la que esta Sede Apostólica ha profesado siempre y profesa una especial benevolencia.

¿Qué os parece?

Con la autoridad de Dios Todopoderoso, de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, y con la nuestra confirmamos y aprobamos la eleccion, ó sea, postulacion hecha por los Venerables Hermanos, los obispos de la nacion griega-melquita, en la persona del citado obispo Gregorio Yussef, á quien absolvemos del vínculo que le unia á la Iglesia de Tolemaida, y le trasladamos á la mencionada Iglesia patriarcal griego-melquita de Antioquía, encargándola al mismo Patriarca

y Pastor de la citada nacion, segun se espresa en el decreto y cédula consistoriales.

En nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo: Amen.

Mas ahora, segun antigua costumbre, hablando de la sensible muerte de Maximiliano II, ilustre rey de Baviera, de esclarecida memoria, os manifestamos, Venerables Hermanos, el vivo dolor que nos causó la noticia de dicha muerte. Pues en él perdimos un príncipe que siendo muy querido de sus pueblos y estando adornado de las cualidades de prudencia, piedad y otras virtudes, profesaba el mayor respeto á Nos y á esta Sede Apostólica. Y si bien su piadosa muerte Nos permite esperar que goza ya de la eterna bienaventuranza, con todo escitamos vuestra esclarecida piedad y religion para que rogueis á Dios por el eterno descanso de su alma. Ya Nos lo hemos hecho en particular, y hemos dispuesto celebrar públicas exéquias el dia seis del próbimo abril en Nuestro Oratorio Pontificio.

Aunque nos causaron profunda afliccion los tristísimos sucesos que ocurrieron recientemente en el imperio de Méjico, sin que Nos pudiésemos pensarlo ni esperarlo, y á pesar de las demostracionss de filial observancia que en varias épocas Nos habia dado Nuestro carísimo Hijo en Jesucristo el emperador Maximiliano, con todo no juzgamos que hayamos de ocuparnos aquí de estos sucesos. Pues tenemos la esperanza de que el citado Emperador teniendo en cuenta su cargo y posicion, y considerando que la religion católica y su saludable doctrina conduce principalmente á la felicidad y estabilidad de los imperios, y aun á la prosperidad y á la tranquilidad temporal de los pueblos, retrocederá del camino tristemente emprendido, y accederá á Nuestros justísimos deseos y ruegos, y atenderá á los deseos y reclamaciones de aquella nacion católica, y procurará reparar en su imperio los gravísimos daños ocasionados á la Iglesia, devolverle

sus venerandos derechos y libertad, y proteger á los prelados, ministros é institutos religiosos, y proceder especialmente de acuerdo con los obispos, conforme lo reclaman la religion y la justicia, y corresponde á un príncipe católico.

Mas no podemos menos de tributar, en esta ocasion y en esta vuestra reunion distinguida, merecidos y grandes elogios á los Venerables Hermanos, los prelados del orbe católico que en medio de la gran conjuracion contra nuestra Religion divina, y en medio de la gran depravacion de muchos hombres, Nos dan cada dia nuevo alivio, alegría y consuelo en los gravísimos disgustos que nos afligen. Pues estos mismos Venerables Hermanos, cordialmente unidos á Nos y á esta Cátedra de San Pedro, madre y maestra de todas las Iglesias, y no dejándose arredrar por peligros y angustias de ningun género, y posponiendo humanos respetos y despreciando injustos decretos dados por la autoridad civil contra la Iglesia, con valeroso ánimo tienen á mucha honra defender y revindicar, ya de palabra, ya por escrito, la unidad y la verdad católica, y el supremo poder, autoridad y libertad Nuestra, y de la Iglesia, y de esta Sede Apostólica y sus derechos; y á su vez en recientes escritos suyos, ya dirigidos á Nos, ya á los fieles confiados á su cuidado, se complacen pública y esplícitamente en rechazar y condenar todo lo que Nos condenamos, y no desatienden el prevenir al clero contra los malos consejos y esfuerzos de sus enemigos é imbuir en la sana doctrina á los fieles que tienen confiados, y dirigirlos por el camino de la salvacion. Por lo cual son especialmente merecedores de grandes alabanzas los Venerables Hermanos, los Obispos de Italia, puesto que, aun siendo objeto de gravísimas injurias, y acosados por asechanzas, y ofendidos de muchos modos, con todo cumpliendo estrictamente su ministerio, nunca han desistido ni desisten de levantar unánimes su voz episcopal, y reclamar vivamente, y protestar contra todas y cada una de las leyes injustísimas y

dignas de reprobacion que el Gobierno subalpino ha dado contra la Iglesía y sus santos institutos, sus ministros y sus derechos, y contra los actos de osadía, casi innumerables y sacrílegos, cometidos por el citado Gobierno.

Y los mencionados Obispos de Italia, batallando valerosamente, con admirable decision y constancia, por Jesucristo y su Iglesia, y celosos por la salvacion de su propia grey, no se arredran ante el destierro, y la cárcel, y las contrariedades de todo género, siguiendo las ilustres huellas de los Apóstoles, que se presentaban gozosos y alegres ante el Consejo porque se les tenia por dignos de sufrir afrentas por el nombre de Jesucristo (1). Por lo cual, mientras sentimos en el fondo del corazon las gravísimas angustias de los mencionados Venerables Hermanos, y consideramos como propios Nuestros sus sufrimientos, y mezclamos Nuestras lágrimas con las suyas, damos humildísimas gracias al amantísimo Padre de las misericordias y Dios de todo consuelo al ver que por virtud especial de su divina gracia los Obispos católicos están firmemente unidos á Nos y á esta Santa Sede, y obran vivamente animados por el espíritu de la fé, y batallan con varonil teson en defensa de su santa iglesia.

Entretanto Vosotros Venerables Hermanos, en medio de tan tristes tiempos, en medio de los riesgos que las almas corren, continuad, movidos por vuestra insigne piedad, en dirigir constantemente junto con Nos fervientes oraciones á Dios, para que con su omnipotencia ayude y consuele á esta Sede Apostólica objeto de tantas injurias, á la Iglesia atacada por tantos modos, y á la sociedad civil y cristiana afligida con tantas calamidades, para que derramando propicio sobre todos los tesoros de su divina gracia y misericordia, haga que todos los pueblos, gentes y naciones conozcan, amen, confiesen y alaben á Dios y al que envió á este mundo, su Unigénito Hijo Nuestro Señor Jesucristo, y cumpliendo

(1) Hechos de los Apóstoles, cap. 5, vers. 41.

todos sus preceptos, sigan el camino que conduce á la vida eterna.

DOCUMENTOS IMPORTANTISIMOS SOBRE LO QUE ES EL PAPA Y SUS FACULTADES.

Existen, y apenas son conocidos en España, donde por primera vez vamos á publicarlos, dos documentos importantísimos relativos al Sumo Pontífice, y á sus omnimodas facultades.

Estos dos documentos son:

1.° Una dedicatoria al Sumo Pontífice Inocencio III por un monge cisterciense, en la que compiló todos los títulos y prerogativas del Sumo Pontífice con pasages de San Bernardo.

2.° Las conclusiones que hace tiempo sostubo Juan Ekar para recibir el grado de Doctor en la Universidad de Cracovia, en las que está compilada toda la doctrina sobre el Sumo Pontífice y sus omnimodas facultades, diseminada en las constituciones y decretales de los Sumos Pontífices, en las definiciones de los concilios, en el decreto de Graciano y en las decisiones de la Rota.

Considerando de sumo interés y aun de necesidad, propagar en estos calamitosos tiempos la doctrina católica sobre el Papa, ponemos antes de este documento el texto latino en que pueden consultarse las numerosas citas con que está enriquecido.

DEDICATORIA AL SUMO PONTIFICE, COMPUESTA CON PASAGES DE SAN BERNARDO.

(1) BEATISSIMO PATRI

(2) SUCCESSORI PETRI (3) ORBIS EPISCOPO

(4) Principi Episcoporum. (5) Amico sponsi.
(6) Sacerdoti Magno.
(7) Haeredi Apostolorum. (8) Fidei Defensori.
(9) Doctori Gentium.
(10) Custodi Sponsae Christi.
(11) Speculatori super omnia constituto,
(12) Pastori ovium Christi. (13) Pietatis Exemplari.
(14) Sali terrae. (15) Christianorum Duci.
(16) In summo posito apice. (17) Assertori veritatis.
(18) Universorum gregum custodi. (19) Cleri ordinatori.
(20) Sponsae Paranympho.
(21) In plenitudinem potestatis Vocato. (22) Orbis Lumini.
(23) Regum Patri. (24) Orbis haereditati.
(25) Rectori omnium totum tenenti.

---

(1) Ad Inocent II. Epist. 191 et 370. (2) Ad eumdem. Ep. 189. (3) Ad Eugen. III. Ep. 240. (4) I. 2 de consider. c. 8. (5) Ad Innocen. II Ep. 189. (6) L. 2 de consid. c. 8. (7) Ibid. (8) L. 4 de consid. c. 7 (9) Ibid. (10) Ad Innocen. II Ep. 161. (11) L. 2 de consid. c. 6. (12) Ad Innocen. II Ep. 161. (13) L. 4 de consid. c. 11. (14) Ibid. (15) L. 4 de consid. c. 7. (16) L. 2 de consid. c. 7. (17 L. 4 de consid. c. 7. (18) Ibid. c. 8. (19) Ibid. c. 7. (20) Ibid. (21) Ibid c. 8. (22) Ibid. c. 7. (23) Ibid. (24) Ibid. cap. 1. (25) Ibid. c. 4.

(26) Non modo ovium, sed et Pastorum uni omnium Pastori.
(27) Refugio oppressorum. (28) Ultori scelerum.
(29) Bonorum gloriae. (30) Legum moderatori.
(31) Canonum dispensatori. (32) Non habenti parem super terram. (33) Virgae potentium.
(34) Tyrannorum malleo. (35) Deo Pharaonis.
(36) Primatu Abel. (37) Gubernatu Noe,
(38) Patriarchatu Abraham. (39) Ordine Melchisedech.
(40) Dignitate Aaron. (41) Auctoritate Moysi.
(42) Judicatu Samueli. (43) Potestate Petro.
(44) Unctione Christo.

PIO IX.

(45) SANCTAE ROMANAE ECCLESIAE.

(46) Matris et magistrae omnium Ecclesiarum.
(47) Mundi universitati constitutae vindicis in iram.
Judicis in misericordiam.
(48) Cui potestati qui resistit Dei ordinationi resistit.
(49) Columnae Fidei. (50) Petrae Fidei Catholicae.
(51) Firmamenti veritatis.
(52) Et gremii Apostolicae Pietatis,
(53) Cui supra petram fundatae portae inferi.
non praevalebunt.
(54) Communis refugii,
(55) Ubi sedula urget sollicitudo omnium Ecclesiarum;

(26) Ibid. c. 8. (27) Ibid. c. 7. (28) Ibid. (29 Ibid. (30) Ibid. (31) Ibid. (32) Ibid. c. 1. (33) Ibid. c. 7, (34) Ibid. (35) Ibid. (36) Ibid. c. 7. (37) Ibid. (38) Ibid. (39) Ibid. (40) Ibid. (41) Ib. (42) Ibid. (43) Ibid. (44) Ibid. (45) Ep. 192, (46) Serm. de privil. B. Jo. Bapt. (47) Ep. 168. (48) Ep. 131. (49) Ep. 124. (50) Ep. 41 ad Inoc. II juxta edit. 30 Costeri Coloniae 1672. (51) Ep. 124. (52) Ep. 411. ad Inoc. II. edit. Colon. (53) Ep. 377 ad Inoc. II. (54) Ep. 198 ad Inoc. II. (55) L. 2 de consid. c. 6.

(56) Ut omnes sub illa, et in illa uniantur.
(57) Arcis Apostolici culminis,
(58) Divinis regalibusque privilegiis singulariter. sublimatae,
(59) Domini Sanguine redemptae.
(60) Ejus spiritu donatae, (61) Donis coelestibus exornatae,
(62) Ditatae nihilominus et terrenis.
(63) Cui si debita reverentia exhibenda sit, exhibetitur omnimoda.
(64) Ubi potissimum resarcienda sunt damna Fidei,
(65) Cum ibi non possit Fides sentíre defectum:
(66) Haec quippe hujus praerogativa Sedis
(67) Cui enim alteri aliquando dictum est:
(68) Ego pro te rogavi Petre, ut non deficiat fides tua?
(69) Summi gradus, (70) Summae aequitatis Sedis.
(71) SUMMO PONTIFICI
(72) Amontissimo Patri, (73) Æquissimo (74) Rectori,
(75) Piisimo clementissimo.
(76) Tuae Majestati (77) commisa est sponsa Christi, Amice sponsi.
(78) Tuae serenitatis (79) est uni viro Virginem castam exhibere Christo.
(80) Infragabiliter tenendum est quidquid praecipis.
(81) Et sperandum indubitanter bonum de omni re, quam decernis.
(82) Constituit te Dominus dominum domus suae,

---

(56) Ep.374 ad Coelestinum II. (57) Ep.166 ad Innocent. II. (58) Epist. 243. (59) Ibid. (60) Ibid. (61) Ibid. (62) Ibid. (63) Ep. 151. (64) Ep. 190 ad Innocent. II. (65) Ibid. (66) Ibid. (67) Ibid. (68) Ibid. (69) L, I. 2 de consid. c. 7. (70) Ep. 158 ad Inoc. II. (71) Ep. 188 ad Inoc. II. (72) Ep. 178 (73) Ep. 330 ad Inn. II. (74) L. 3 de consid. c. 4. (75) Ep. 179. (76) Ep. 399. (77) Ep. 191 ad Inn. II. (78) Ep. 399. (79) Ep. 191. (80) Ep. 50. (81) Ibid. (82) Epist. 238.

(83) Et principem omnis possessionis suae,
(84) Ut omnis plantatio, quam non plantavit
Pater caelestis,
(85) Tuis manibus eradicetur.
(86) Ad hoc constitutus es super gentes, et regna,
(87) Ut evellas, et destruas, et aedifices, et plantes,
(88) Accingere gladio tuo, Pater, ad exaltationem Fidei,
89. Ad depressionem inimici, ad conservandam
Ecclesiae libertatem.
(90) Non enim sumus ancillae filii, sed libere.
(91) Qua libertate liberavit nos Christus.
(92) Assume gladium ad faciendam vindictam
in nationibus,
(93) Increpationes in populis, ad allingandos
Reges eorum in compedibus,
(94) Et nobiles eorum in manicis ferreis.
(95) Manus tuae in cervicibus inimicorum tuorum.
(96) Qui persequitur
Persequitur et cum eo omnem innocentiam.
(97) Quanta fecit Deus animae tuae, quanta
per te Eclesiae suae?
(98) Quanta in agro Dominico coelo et terra testibus,
(99) Tam potenter, quam salubriter evulsa sunt,
et destructa?
(100) Quanta rursum bene aedificata, plantata,
propagata?
(101) Tyrannus extulerat in altum cor suum;
(102) Sed jam humiliatur sub potenti manu Dei:

---

(83) Ibid. (84) Ibid. (85) Ibid. (86) Ibid. (87) Ep. 388 ad Inn. II. (88) Ibid. (89) Ibid. (90) Ibid. (91) Epist. 237. (92) Ibid. (93) Ibid. (94) Ibid. (95) Epi. 258. (96) Ep. 124. (97) Ep. 189 ad Innocen. II, (98) Ibid. (99) Ibid. (100) Ibib. (101) Ep. 388 ad Innoc. II. (102) Ibid.

(103) Jam superborum, et sublimium colla calcantur
(104) Visus est stultus firma radice, et maledictum est pulchritudini ejus;
(105) Suscitavit Deus furorem schismaticorum in tuo tempore,
(106) Ut tuo opere contererentur.
(107) In haeresi multorum redivivi pullulabant errores,
(108) Sed obstructum est os loquentium iniqua.
(109) Multa bona opera ostendisti seculo nostro ex gratia,
(110) Quae data est tibi.
(111) Salus facta hoc tempore per te transfunditur ad posteros.
(112) Assumptus es ad praesidendnm principibus,
(113) Ad regna et imperia disponenda,
(114) Ad imperandum Episcopis.
(115) Qui honoris sui, officiique plenitudinem á te consequuntur.
(116) In ruinam, et resurrectionem multorum ascendisti hanc cathedram:
(117) Nam qui Dei sunt, libenter junguntur tibi:
(118) Qui autem ex adverso stat, aut Antichristi, est, aut Antichristus.
(119) Ad Petrum dictum est converte gladium tuum in vaginam;
(120) Ergo suus erat et ille;
(121) Petri uterque gladius est, materialis, et spiritualis,
(122) Alter tuo nutu, alter tua manus evaginandns:

---

(103) Ibid. (104) Ep. 189 ad Innoc. II. (105) Ibid. (106) Ibid. (107) Epist. 388 ad Innoc. II. (108) Ibid. (109) Ep. 280. (110) Ibid. (111) Ep. 158 ad Innoc. II. (112) Ep. 237. (113) Ibid. (114) Ibid. (115) Ep. 172. (116) Ep. 240 et 124 (117) Ibid. (118 Ibid. (119) Epist. 256. (120) Ibid. (121) Ibid. et lib. 4 de consider. c. 3. (122) Ibid.

(123) Alioquin si nullo modo ad te pertineret gladium materialis,
(124) Dicentibus Apostolis: Ecce gladii duo hic,
(125) Non respondisset Dominus: Satis est, sed nimis est.
(126) In eo plane Petri imples vicem; cujus tenes et sedem,
(127) Dum tua auctoritate conteris fidei corruptores,
(128) Dum tua admonitione corda in Fide fluctuantia confirmas.
(129) Tuae Sanctitatí
(130) Commissa est Ecclesia á solis ortu usque ad occasum.
(131) Tu ei debes esse murus et antemurale á facie inimíci, et persequentis.
(132) Tu debes fovere filios ejus sub umbra alarum tuarum.
(133) Tibi Christo Domini in praesenti datum est judicare de universis.
(134) Qui tenes gladium et locum Petri,
(135) Tu solus potes peremptoriam dare sententiam
(136) Ad depositionem Episcoporum.
(137) Si causa extiterit tu potes Episcopo coelum claudere
(138) Tu ipsum Satanae tradere potes,
(139) Et á finibus terrae evocare, et cogere ad tuam praesentiam
(140) Sublimes quascumque personas eclesiasticas,

---

(123) Ibid. (124) Ibid. (125) Ibid. (126) Ep. 190 ad Innocent. II. (127) Ibid. (128) Ibid. (129) L. 4. de consid. c. 2. (130) Epist. 388 (131) Epist. 388. (132) Ibid. (133) Epist. 913. (134) Ep. 176 et 239. (135) Ibid. (136) Ibid (137) L. 2 de cons. c. 8. (138) Ibid (139) Ep. 131. (140) Ibid.

(141) Non semel aut bis, sed quoties expedire videbis.
(142) Novos ordinare Episcopatus, ubi hactenus non fuerunt.
(143) De Episcopis creare Archiepiscopos tibi licet, et é converso,
(144) Si necesse tibi visum fuerit.
(145) Ex privilegio Sedis Apostolicae constat summam rerum.
(146) Ad tuam potissimum respicere summam auctoritatem,
(147) Et plenariam potestatem.
(148) Ager enim est mundus, isque creditus tibi.
(149) Tu es, cui claves traditae, cui oves creditae sunt.
(150) Sunt quidem, et alii Coeli janitores, et gregum pastores;
(151) Sed tu tanto gloriosius, quanto et differentius
(152) Utrumque prae coeteris nomen haereditasti
(153) Habent illi assignatos greges, singuli singulos;
(154) Tibi universi crediti sunt, uni unus.
(155) Cui enim non dico Episcoporum, sed etiam Apostolorum.
(156) Sic absolute, et indiscrete totae commissae sunt oves.
(157) Si me amas Petre pasce oves meas.
(158) Quas?
(159) Illius, vel illius populos civitatis, aut regionis aut certi regni?
(160) Oves, inquit, meas.

---

(141) Ibid. (142) Ibid. (143) Ibid. (144) Ibid. (145) Epist 198 ad Innoc. II. (146) Ibid. (147) Ibid. (148) Lib. 2 de con sid. cap. 6. (149) Ibid. cap. 8, (150) Ibid. (151) Ibid. (152 Ibid. (153) Ibid. (154) Ibid. (155) Ibid, (156) Ibid. (157) Ibid (158) Ibid. (159) Ibid. (160) Ibid.

(161) Cui non planum non designasse aliquas, sed assignasse omnes?
(162) Nihil excipitur, ubi distinguitur nihil.
(163) Jacobus, qui videbatur columna Ecclesiae,
(164) Una contentus est Hierosolyma.
(165) Petro universitatem cedens.
(166) Porro cedente Domini fratre,
(167) Quis se alter ingerat Petri praerogativae?
(168) Alii in partem sollicitudinis.
(169) Tu inplenitudinem potestatis vocatus es.
(170) Aliorum potestas certis coarctatur limitibus
(171) Tua extenditur et in illos,
(172) Qui potestatem super alios acceperunt.
(173) Omnis quidem anima sublimioribus potestatibus subdita est.
(174) Et qui potestati resistit, Dei ordinationi resistit;
(175) Quae tamen sententia debet á Rege omnimode custodiri,
(176) In exhibenda reverentia Summae et Apostolicae Sedi,
(177) Et Beati Petri vicario.
(178) Sicut ipsam sibi vult Imperator ab universo servari imperio.
(179) Regna namque terrae, et jura regnorum,
(180) Tunc sane sana suis dominis, atque illaesa persistunt,
(181) Si divinis ordinationibus, ac dispositionibus non resistunt.

---

(161) Ibid. (162) Ibid. (163) Ibid. (164) Ibid. (165) Ibid. (166) Ibid. (167) Ibid. (168) Ibid, (169) Ibid. (170) Ibid. (171) Ibid, (172) Ep. 183. (173) Ibid. (174) Ibid. (175) Ibid. (176) Ibid. (177) Ibid. (178) Ep. 255. (179) Ibid (180) Ibid. (181) Lib. 2 de consid. cap. 8.

(182) Cum quisque coetorum Domini discipulornm habeat suam navem,
(183) Tibi una commissa est grandissima, navis,
(184) Ipsa universalis Ecclesia toto orbe diffusa.
(185) Deus ipse est unici hujus tui primatus actor.
(186) Potestatem habes non solum percutiendi, sed etiam sanandi.
(187) Confugere ad viscera patris oppresso nemini hactenus negatum est,
(188) Si ad vultum forte potentis, ut assolet, quis senserit praegravari.
(189) Manus tua nulli hactenus, vel negata oppressis, vel remissa praesumptoribus.
(190) Tibi pro hoc ipso laus et gratiarum actio Ad universa debetur Ecclesia,
(191)Quia non siluisti, non dissimulasti, non quievisti,
(192) Efferbuisti, ut debuisti.
(193) Hoc inter coetera tui singularis primatus insignia.
(194) Specialius illustriusque nobilitat tuum, Et inclytum reddit apostolatum.
(195) Non est ad quem appelleris, appellatur de toto mundo ad te,
(196) Id quidem in testimonium singulari primatus tui.
(197) Quin autem faciet alicui justitiam de te?
(198) Non datur Judex, ad quem trahi possis.
(199) Recurrendum ergo ad eum.
(200) Cui in praesenti datum est judicare de universis, id est, ad te,

---

(182) Ibid. (183) Ibid. (184) Ep. 140. (185) Ep. 247. (186) Epist. 50. (187) Ibid. (188) Epist. 156 ad Innocent. II. (189) Ep. 251. (190) Ibid. (191) Ibid. (192) Ep. 198 ad Inn. II. (193) Ibid. (194) Lib. 3 de consider. cap. 1, 4 et 8. (195) Ibid. (196) Ep. 213 ad Innoc. II. (197) Ibid. (198) Ibid. (199) Ibid, (200) Ibid.

(201) Tu appellandus ad te, tu judica inter illum, et te.
(202) Etiam quaedam minutiae et exiguae portiones
Tibi creditae universitatis sunt tuae.
(203) Orbe exeundum ei, qui forte volet explorare
(204) Quae non ad tuam pertinent curam.
(205) Omnia dijudicas, ut ipse á nemine judiceris.
(206) Ad tuum apostolatum referri oportet.
(207) Pericula quaeque et escandala emergentia
in regno Dei,
(208) Ea praesertim, quae de fide contingunt.
(209) Ad tuam gloriam
(210) Specialiter spectat surgentes succidere spinas,
(211) Sedare querelas.
(212) Quae autem Apostolica firmantur Auctoritate
Rata semper existunt,
(213) Nec alicujus possunt deinceps mutilare cavillatione,
(214) Et hoc nuli dubium est.
(215) Ea propter ad hanc Apostolicam Sedem,
Beatissime Pater,
(216) Referenda sunt, quae in conciliis tractantur.
(217) Nam tuae serenitatis expectant ea comprobari
(218) Simul et auctoritaie perpetuo roborari.
(219) Sententiae pravi dogmatis tua auctoritate
(220) Debent perpetua damnatione notari.
(221) Et avulsis spinis et tribulis ab Ecclesia Dei,
(222) Praevaleat adhuc laeta Christi seges

---

(201) Ibid. (202) Lib. 3 de consid. c. 4. (203) Ibid. c. 1. (204) Ibid. (205) Ibid. (206) Ep. 190 ad Inn. II. (207) Ibid. (208) Ibid. (209) Ep. 210. (210) Ep. 288. (211) ibid. (212) Ep. 370 ad Innoc. II. (213) Ibid. (214) Ibid. (215) Ibid. (216) Ibid. (217) Ibid. (218) Ibid, (219) Ibid. (220) Ibid. (221) Ibid. (222) Ibid.

(223) Succrescere, florere, fructificare,
(224) Usquequo autem á tanta impudentia innocentia
tanta vexabatur,
et hoc vivo INNOCENTIO?
(225) Stat ergo inconcussum privilegium tuum tibi,
(226) Tam in datis clavibus, quam in ovibus
commendatis.
(227 Nullus gradus praetermissus est,
(228) De quo non acceperit victoriam per te
(229) Ecclesia Dei.
(230) In manu potenti, et brachio excelso.
(231) Merito Eclesia INNOCENTIO concedit ipsius vicem,
(232) Quem per eadem vestigia grandienten cernit.
(233) Domini Papae INNOCENTII, et innocentem vitam,
Et integram famam
Nec hostes difficentur.
Haec

BERNARDI CLARAVALLENSIS
PROTOABBATIS.

* *Inclyti, non Galliae modo, sed etiam universalis*
Ecclesiae luminis elogio
A tuo Apostolico oraculo nuper confirmati
Quo evangelicae libertatis, et hierarchici ordinis
studiosioris et amantioris,
Eo palpatoriae artis, et partium studii ignorantioris
et inferioris,

---

(223) Ibid. (224) Ep. 199. (225) Lib. 2 de consider. cap, 8. (226) Ibid, (227) Ep. 383 ad Innoc. II. (228) Ibid. (229) Ibid. (230) Ibid. (231) Epist. 124. (232) Ibid. (233.) Ep. 127.* Epist. Innocentii XI ad Clerum Gallicanum anno 1682.

Praeclarissima orthodoxae veritatis testimonia.
Ad sanctissimos antecessores tuos.

INNOCENTIUM II.

ET EUGENIUM III.

potissimum conscripta;
Suisqne pro hac Sancta Sede compluribus immortalibus,
ac maximis gestis,
Joseph Maria á Sancto Stephano
Ordinis Cisterciensis monachus reformatus

THEOLOGICA DOGMATA

Ac argumentoso ejusdem melliflui doctoris Alveario
deprompta,
Ex augustissimo Sanctitatis tuae Nomini
In demississimae devotionis anathema sacrata,
In litteraria palaestra publice propugnaturus
Non alio titulo, quam sui dulcissimi parentis re,
et nomine,

TUAE BEATITUDINI

obsecuturus Ad tuos sanctissimos pedes humillime provolutus.

D. D. D.

CONCLUSIONES SOSTENIDAS EN LA UNIVERSIDAD DE CRACOVIA SOBRE EL SUMO PONTIFICE Y SUS POTESTADES.

Texto castellano.

PRIMERA CONCLUSION.

El Soberano Pontífice en la Iglesia militante es el Vicario supremo de Dios.

COROLARIO I.

La Santa Iglesia católica es una. Su Primado no ha sido establecido, ni por los Apóstoles, ni por un concilio, sino por el mismo Jesucristo. Fuera de la Iglesia católica, no se ofrece á Dios el verdadero sacrificio. Todos los que quieran ser herederos del reino celeste, están obligados a creer y sostener lo que la Iglesia cree y sostiene infaliblemente.

COROLARIO II.

Así como en la Iglesia triunfante no hay mas que un solo príncipe supremo, que es Dios, á quien toda esta Iglesia está perfectamente sometida, así la Iglesia militante está dirigida por el Sumo Pontífice. La sumision y la obediencia al Sumo Pontífice son necesarias para salvarse.

COROLARIO III.

La eleccion de Sumo Pontífice se hace por los Cardena-

les y no por los príncipes seculares ó por el pueblo. El que es legítimamente elegido recibe inmediatamente de Dios el poder sobre toda la Iglesia.

Corolario IV.

El Sumo Pontífice no tiene superior alguno sobre la tierra. Es gefe visible de toda la Iglesia, Obispo del Universo, Ordinario de los Ordinarios, juez de todos, sentado en el tribunal de Jesucristo, y concurriendo con todos los Ordinarios y todos los administradores inferiores.

Corolario V.

Aunque la Iglesia haya recibido en la persona de Pedro el poder de atar y desatar, y goza del mismo poder que Pedro el Papa, no es, sin embargo, para hablar propiamente, el Vicario de Pedro: La autoridad del Papa, no es tan solo humana, es tambien divina; lo cual le hace que tenga algo de comun con Dios sobre los hombres.

SEGUNDA CONCLUSION.

El Sumo Pontífice es superior á todos los Concilios.

Corolario I.

El Sumo Pontífice tiene pleno derecho y facultad plena para convccar concilios, para aprobarlos, juzgarlos, trasladarlos y disolverlos. Los decretos de los concilios son válidos y obligatorios en cuanto los aprueba y confirma la autoridad de la Santa Sede Apostólica.

Corolario II.

Lo que puede decidir un Concilio geueral convocado por

el Sumo Pontífice, eso mismo puede decidir y resolver el Papa solo y sin concilio. El Concilio en las cosas dudosas y para los asuntos de mayor importancia, debe consultar al Papa con el mas profundo respeto á fin de que el Papa defina y determine las cosas que el concilio no puede definir ó decidir.

COROLARIO III.

La definicion del Concilio general confirmado por el Sumo Pontífice es infalible. Todo el mundo debe recibirla y observarla inviolablemente.

COROLARIO IV.

Los decretos de un Concilio, aunque sea general, aunque estén confirmados, si no son relativos á la fé, pueden ser derogados y alterados por el Sumo Pontífice; por ejemplo, el Papa puede alterar lo que está prescrito en el Concilio de Trento sobre las costumbres y la disciplina eclesiástica.

COROLARIO V.

El Sumo Pontífice no puede ser juzgado por un Concilio. Por el contrario, él es quien puede anular los decretos de los concilios. Jamas es permitido apelar del Papa á un Concilio, al paso que se puede apelar del Concilio al Papa.

TERCERA CONCLUSION.

El Sumo Pontífice es legislador universal.

COROLARIO I.

El Papa, príncipe Soberano sobre la tierra, exento de toda ley humana, puede establecer nuevos cánones y nuevas leyes y dictar decretos que obliguen á todo el mundo. To-

do el que desprecie esos decretos incurre en excomunion, y todo el que voluntariamente los infringe, debe ser considerado como un herege.

COROLARIO II.

El Sumo Pontífice, como supremo juez y Pastor de la Iglesia Universal puede establecer artículos de fé sin necesidad de Concilio. Puede interpretarlos. Su autoridad es infalible para definir las cosas de fe. No puede engañarse en un juicio público sobre la fe, ni en los decretos relativos á las costumbres y á la canonizacion de los Santos. El Papa es la regla inefable de la fe.

COROLARIO III.

Es necesario estar á la sentencia del Papa, aunque sea contra nosotros, sin que nadie pueda cambiarla, á no ser que el Papa la haya dictado de modo que pueda ser modificada ó haya alguna facultad para variarla ó que su sucesor crea conveniente alterarla. Es enteramente nulo el proceso instruido por un inferior en causa abocada ya al Papa.

COROLARIO IV.

El Sumo Pontífice tiene potestad plena sobre el derecho positivo. Anunciado por una constitucion general, puede revocar una ley antecedente directamente contraria á su constitucion, sin hacer mencion de esta ley, sin embargo, no se considera que las constituciones ó rescriptos de un Papa, deroguen el derecho especial de otro si no lo expresa así.

COROLARIO V.

Las constituciones del Papa no son derogadas ni por la

prescripcion, ni por el uso contrario, ni por el no uso durante 40 años, si el Papa no tiene conocimiento de ello. En el mero hecho de ser promulgada una constitucion se considera recibida por el uso.

CUARTA CONCLUSION.

El Sumo Pontífice tiene la plenitud del poder espiritual.

Corolario I.

El Papa tiene dos llaves: una para conocer; y otra para definir. De ambas necesita para promulgar decretos sobre la fé y las costumbres.

Corolario II.

El Sumo Pontífice puede libremente dispensar del derecho humano positivo, alterar los decretos de sus predecesores que no se refieran á la fé. Tambien puede declarar que la ley divina no obliga en ciertos casos.

Corolario III.

Solo el Papa puede hacer las cosas siguientes. Canonizar Santos. Conceder indulgencias plenarias que pueden ser aplicadas por los fieles difuntos. Crear Cardenales. Erigir iglesias patriarcales, metropolitanas y catedrales, y establecer en ellas, visitadores, administradores y nuevas dignidades, unir los Obispados, dividirlos, desmembrar una parte de una Diócesis y someterla á otro prelado inferior. Dar dos obispos á un Obispado, ó poner dos obispos en una misma si-

lla. Reservarse las elecciones, prohibir que se proceda á ellas sin beneplácito suyo, confirmar á los elegidos ó conceder especialmente á un Primado el privilegio de hacer estas confirmaciones. Conceder el Palium episcopal. Conceder la autoridad y jurisdiccion episcopal aun para que sea ejercida en el foro de otro, suspender esta jurisdiccion, crear obispos, condenarlos, restablecerlos, trasladarlos, conocer de sus exenciones, renuncias, mutacion y traslacion. Permitir la enagenacion de los bienes eclesiásticos. Aprobar las órdenes religiosas, facultar para la ereccion de monasterios de regulares, permitir á estos pasen á una regla menos rígida, eximir de la jurisdiccion de otro, sin que el exento pueda natamente renunciar á su exencion. Dar permiso á un simple sacerdote para que administre el sacramento de la confirmacion. Delegar las causas eclesiásticas á los seculares.

Corolario IV.

El poder de la Santa Sede Apostólica sobre los beneficios y oficios eclesiásticos, es tan grande, que puede no solo conferir beneficios vacantes aun para cierto tiempo y bajo una condicion futura, y concurrir con los Ordinarios y prevenirlos en esta clase de colaciones, sino tambien proveer los beneficios que puedan vacar en lo sucesivo y dar derechos á otros para que puedan serles conferidos en su dia. En los beneficios cuyo patronato pertenece á seculares, puede instituir antes de que estos presenten. Tiene facultad para admitir, con causa las renuncias *in favorem*, ó las que tienen lugar sin reserva de frutos: dar á otros facultad para conferir los beneficios reservados á la Santa Sede etc.

Corolario V.

Los actos del Papa son válidos aun antes de su corona-

cion, á saber: las proposiciones, reservas, dispensas relativas á beneficios incompatibles, irregularidades, impedimentos de matrimonios y otras dispensas del derecho positivo.

QUINTA CONCLUSION.

El Sumo Pontifice puede ejercer su poder, aun en lo temporal, sobre todos los príncipes del mundo cristiano.

Corolario I.

El Papa tiene la autoridad, la monarquía suprema entre todos los príncipes del mundo. Es príncipe de los príncipes. Los príncipes romanos deben prestarle juramento de fidelidad y comprometerse con juramento á conservar, guardar y defender su honor y el de la Santa Iglesia romana, así como sus derechos, posesiones, ventajas etc.

Corolario II.

El Sumo Pontífice confirma, corona y defiende á los emperadores elegidos. Excomulga á todo usurpador del imperio.

Corolario III.

El Sumo Pontífice puede crear y constituir nuevos príncipes en cualquier provincia, dar coadjutores á los que gobiernan mal, obligarlos á respetar el derecho canónico, obligarles á que administren justicia, anular las sentencias injustas, tomar la jurisdiccion que trascuiden ejercer, desliar á sus súbditos del juramento de fidelidad, juzgar, condenar y deponer á los que viven carnal y escandalosamente, y man-

dar se elija á otros en lugar de los depuestos.

Corolario IV.

En las causas convenientes al honor de la religion catolica ó al bien de la cristiandad ó foro eclesiástico, el Sumo Pontífice puede establecer y ejercer la jurisdiccion sobre los legos de un territorio extraño, é imponer la pena de privacion de bienes.

Corolario V.

El Sumo Pontífice reconcilia á los príncipes con el emperador, les hace adoptar una paz duradera, y los exhorta que tomen las armas contra los enemigos de la Iglesia.

TEXTO LATINO.

QUAESTIO JURIDICA

DE POTESTATE SUMMI PONTIFICIS.

Ad Extravag. com. *Unam sanctam*, de majorit. et obed. et Extrav, *Quia quorumdam* Joann. XXII; de verb. signif.

Cum in frequentissima magnorum hospitum corona.— Per perillustrem clarissimum et admodum Rev. Dñum Magistrum Sebastianum Piskorski juris utriusque doctorem et profesorem eccles. colleg, Crac. ad Omnes Sanctos, Archidiaconum, Velunem. canonicum, inclytae facultatis juridicae pro-cancellarium, clarissime et admodum Reverendis Domini juris utriusque collegae domus juridicae: M. Andreas Krupecki colleg. SS. Omnium Crac. cancellarius.— M. Joannes

Ekart eccles. colleg.SS. Omnius Crac. Primicerius.—M. Adamus Styrkowski eccl.colleg. Tarnoviensis primicerius, utriusque juris licentiati ritu solemni renuntiarentur, a supra nominato M. Joanne Ekart juris utriusque professore in collegio DD. jurisconsult. Almae Universitatis Cracoviensis anno Domini MDCXCII die 17 januarii publice ad disputandum proposita.—Sub rectoratu magnifici perill. et admodum Domini D. M.Francisci Josephi Przewoski S. Teol.et prof.collegae majoris eccles. colleg. SS. Omnium Crac. praepositi scholasticis Cureloviensis, ad S. Florianum canonici contubernii Hierosolymitani provisoris, per dioecesim Cracoviensem Ordinarii librorum censoris S.R.M. secret. Almae Univers. Cracoviensis studii generali rectoris.

Permissu superiorum.—Cracoviae—Typis Francisci Cezary S.R.M. Illimi. ac Rmi. D. Episcopi Crac. Ducis Severiae nec non scholarum Novod typogr.

Illud Verbum, quo constructum est coelum et terra, per quod denique omnia condita sunt elementa, Romanam fundavit Ecclesiam et Beato Petro aeternae vitae clavigero, terreni simul et coelestis imperii jura commisit. (*Can. omnes dist.* 12).

QUAESTIO JURIDICA

Utrum Summos Pontifex in Ecclesia militante Supremus Dei Vicarius Quibusvis Conciliis major; Legislator universalis, habens plenitudinem potestatis spiritualis: eamdem etiam in temporalibus, supra omnes principes Orbis Charistiani exercere valeat?

CONCLUSIO I.

Summus Pontifex in Ecclesia militante est Supremus Dei Vicarius (*a*);

COROLLARIUM I.

Una est Sancta Ecclesia Catholica, non ab Apostolis, nec

[*a*] C. *Quanto* de translatione Episc. Glos. in c. *Funda-*

ab aliqua Synodo, sed ab ipso Christo Domino Primatum habens (*b*): extra cujus unionem, nec Spiritus S. accipitur (*c*), nec ligandi vel solvendi potestas obtinetur (*d*), nec verum sacrificium Deo ofertur (*e*); et quicumque volunt esse haeredes regnis coelestis, tenentur credere, ac tenere, quod ipsa infallibiliter credit, ac tenet (*f*).

Corollarium II.

Sicut in Ecclesia triumphante unus est princeps supremus, nempe Deus, cui tota illa Ecclesia perfectissime subjicitur, ita toti Ecclesiae militanti unus praesidet Summus Pontifex; cui subesse, et obedire, est de necessitate salutis (*g*).

Corollarium III.

Electio Summi Pontificis fit per cardinales non per príncipes seculares,nec per populum(*h*),legitime electus immedia-

---

menta. Verb. *Homini*, de eletione et electi potest. Gloss. in procmio Clem. V. Papa Leo IX. Epist. 1, c. 13. Leo X. Const. 40. Concil. Constan. contra art. 37, Vikleff. et contra art. 12. Joan. Huss.—[*b*] Alleg. Extra *Unam Sanctam*, can. *Quamvis* dist. 21, can. *Sacrosancta*, dist. 22, can. *Nolite*, dist. 11, can. *Homnes*, dist. 22. Anacletus epist. 3. Julius I epist. 1. Gregorius VII lib. 1, ep. 31. Joannes VIII ep. 199 et 251. Leo IX ep. 5 Concil. Nicaenum 2.Florentinum sess. ult. in literis unionis. Pius II in Bulla retract.—[*c*] Can. *Loquitur*.—[*d*] Can *Omnibus* 24, q, 1. [*e*] Can. *Quia ex sola* 24, q. 1.—[*f*] Can. *Rogamus* 24 q. 4. Clos. in alleg. Extrav. *Unam Sanctam* et can. *Quicumque* 24, q. 1.—[*g*] Alleg. Extrav. *Unam Sanctam* ibidemque Glossa Verb, *Porro* et Gloss. in Clement. *Ad nostram*. Verb. *Ecclesiae* de haereticis[*h*] Can. *in nomine* dist. 23, c. *Fundamenta*, de elect. in 6. Conc. Rom. sub Nicolao II, cap. 2, et sub Symmacho cap. 2. Gregorius XV const. *Aeterni Patris*, can. *Ludovicus*, et can. *Tibi Domino*, dist. 63.

te a Deo obtinet potestatem in totam Ecclesiam (*i*).

Corollarium IV.

Summus Pontifex nullum habet in terris superiorem (*k*), estque visibile totius Ecclesiae Caput (*l*), Episcopus Orbis (*m*), Ordinarius ordinariorum, et judex omnium, Christi tribunal gerens (*n*) concurrens cum omnibus inferioribus ordinariis et administratoribus (*o*).

Corollarium V.

Quamvis Ecclesia in persona Petri obtinuerit ligandi et solvendi potestatem (*p*), eademque fungatur, qua D. Petrus functus est: Papa tamen non est proprie vicarius Petri (*q*), et authoritas Papae dicitur non tam humana (*r*), quam potius divina ratione cujus commune quid cum Deo supra homines habet (*s*).

[*i*] Alleg. Extrav. *Unam Sanctam*, c. *Cum ex illo*, ibidemque Gloss. Verb. *Privilegio*, de translat. episcop. Pius II in bulla Retractationum.—[*k*] C. *in nomine*, dist. 23. Glos. in c. *Quoniam*, Verb. *Videbantur*, de renuntiatione. Joan. de Capistran. *De auctoritate Papae*, § 3. n. 66.—[*l*] Pius II in bulla Retract.Conc.Constantien.cont. art. 27. Joan. Huss.—[*m*] Glos. in c. *Felicis*, Verb. *Privata* de poenis. Nicolaus I epist. 6. Gregor. VII, lib. 2. post. epist. 55. Sixtus I epist. 2. Vigilius epist. 7. Pius II in bulla Retractat.— [*n*] Can. *fuit semper*. Can. *cuncta per mundum*.Can. *Nunc vero* 9, q. 8. Can *Rogamus* 24, q. 4. Can *Conquestus* 9, q. 3. Can. *Si Papa* dist. 42. Can *Aliorum* 9, q. 3. —[*o*] Gloss. in c. *Quia nonnulli*, notab. 1 de immunitate Eccles.— [*p*] Can. *Quodcumq*. 24. q. 1.—[*q*] Gloss. in c. *Romani principes*. Verb. *Vicarium*, de jurejurando. — [*r*] Alleg. Estravag. *Unam Sanctam*.—[*s*] Extravag. *Cum ex illo generali*, ibidemque Gloss. Verb. *Privilegia*, de translatione epis.

CONCLUSIO II.

Summus Pontifex est quibusvis Conciliis major (*t*).

Corollarium I.

Summus Pontifex habet plenum jus et potestatem Concilia generalia convocandi (*u*), approbandi (*x*), judicandi transferendi (*y*) et dissolvendi (*z*); quorum decreta in tantum valent et obligant, in quantum authoritate S. Sedis Apost. sunt approbata et confirmata (*a*).

Corollarium II.

Quod concilium generale authoritate Summi Pontificis convocatum, hoc decernere potest solus Papa (*b*): qui in dubiis et negotiis majoris momenti a concilio cum omni reverentia consulendus (*c*), ut ea declaret, aut determinet, quae concilium declarare aut decidere nequit (*d*).

[*t*] Can. *Concilia*, dist. 16. Can. *Nunc autem*, dist. 21. Can. *Nemo* et Can. *Aliorum* 9, q. 3. Alex. VIII reprobavit contrariam sententiam anno 1690 die 4. aug.— [*u*] Pelagius II epist. 8. Alexand, VII constit. *Quoniam*. Innocentius XI const. Vineam. Alex. VIII anno 1690 4. august.— [*x*] Can. *Synodum*. Can. *Regula* et seq. dist. 17. Can. *Concilia* dist. 16. Gelasius ep. 13. Adrianus I ep. 1 et 2 Nicol. IV ep. 7.—[*y*] Leo X const. 29 quae incipit *Pastor* 4 calend. januar. 1516. Barbosa in collectaneis bullarii sub lit. P.-(*z*) Pius II in Bulla Retractationum. [*a*] Alleg. can. *Regula* et alii dist. 17. Nicolaus I epist. 7 et 8. Gregorius I lib. 7, epist. 70. Concilium Nicaenum in epist. ad Sylvestrum Concil. Later. sess. 11 constit. Pater.—[*b*] Felix III in Concil. Rom: 1 epist. synodali. Gregorius II epist. 12.—[*c*] Can *Concilia*, dist. 17. Concil. Constantinop. 2, cap. 21.—[*d*] Can. *Nec licuit*. Can. *Multis*, dist. 17. Can *De Conciliis*, dist. 18.

Corollarium III.

Definitio concilii generalis per Summum Pontificem confirmata, est infallibilis (*e*); ab omnibus recipienda et inviolabiliter observanda (*f*).

Corollarium IV.

Concilii etiam generalis decreta jam confirmata (si non sunt circa fidem) possunt a summo Pontifice abrogari (*g*) et corrigi ex. gr. quae in Concilio Tridentino circa mores et disciplinam ecclesiasticam praescribuntur (*h*).

Corollarium V.

Summus Pontifex a Concilio judicari non potest (*i*), ipse vero decreta a Conciliis male lata retractat (*k*), a cujus sententia appellatio non currit ad Concilium: legitima autem ap-

---

[*e*] Can. *Sicut S. Evangelii*, dist. 15. Leo X const. *Exurge* Conc. Senonen cap. 3.—[*f*] Can. *Si Sanctis* 25; q. 1. Leo II epist. 2. Julius I epist. 1. Agapitus epist. 6. Conc. Tolet. 3, cap. 22.— [*g*] Alleg. Extrav. Joan. XXII *Quia quorumdam*, Gelasius I ep. 13. [*h*] Concil. Trid. sess. 25, cap. 21 de reform.—[*i*] Can. *Nunc autem*, dist. 21. Can. *Si papa* dist. 40. Leo I Constitut. *Omnem*. Gregorius VII lib, 2 post epist. 55. [*k*] Extravag. Joan XXII *Quia quorumdam*. Innocentius I epist. 7. Gelasius I. epist. 13. const. un Pelagius II const. *Manifesto*. Adrianus I epist. decret. cap. 8.

pellatio procedit a Concilio ad Papam (*l*).

CONCLUSIO III.

Summus Pontifex est legislator universalis (m).

COROLLARIUM I.

Papa summus in terris, princeps (*n*) jure humano solutus (*o*) potest novos canones et leges condere (*p*) ac decreta ferre ex persona omnium (*q*), obligantia omnes (*r*) quae si quis contempserit incurrit excomunicationem (*s*), qui vero non servaverit constitutionem Papae, credens, quod eam facere non potuerit, haereticus est censendus (*t*).

COROLLARIUM II.

Summus Pontifex ut supremus judex et universalis Eccle-

[*l*] Can. *Ad romanum*. Can. *Ideo* 2, q. 5 Bulla Caenae Domini. Paulus V constit. *Pastoralis*. Urbanus VIII constit. 62. Alex. VII constit. *Pastoralis* anno 1656 die 13 aprilis—[*m*] Alleg. Extravag. *Unam Sanctam*. et Extravag. Joan. XXII *Quia quorundam* ibiq. Gloss. Verb. *Generalem potestatem* et Verb. *Universalit* [*n*] Alleg. Extravagante *Unam Sanctam*. [*o*] Can. *Cuncta per mundum* 9, q. 3. Can, *Suscipitis*, dist. 10 [*p*] Can. *Sunt quidam* 25, q. 1. C. *Translato* de constit. Extravag. *ad conditorem*. Joan. XXII. Gregorius VII lib. 2, p. epist. 55 et 67.—(*q*) Felix III in Conc. Rom. 1 epist. synodali. Gregorius II ep. 2.— (*r*) Can. *Sic omnes*. Can. *Enim vero*, dist. 19. Can. *Confidimus*. Can. *Nulli* 25, q, 1. Cam *Amputato* et cat. *Institucionis* 25, q. 2, c. 1. et ult. de const. Gloss. in d. Extravag. Joan. XXII Verb. *Universaliter*.—(*s*) Can. *Si quis dogmata*. Can. *Generali* 25, q. 2. Can. *Si decreta*, dist. 20, alleg. Extrav. *Quia quorumdam*. Agapitus epist. 1. Symmachus epist. 9. Joan. III epist. un. in fine. Nicolaus I epist. 6. Concil Constantien. con art. 38. Vvicleff. (*t*) Can. *Violatores* 25, q. 1.

siae pastor, articulos fidei, etiam sine Concilio statuere (*u*) ac interpretari potest (*x*),ac in definiendis iis, quae sunt fidei infallibilem habet authoritatem; ita ut in publico fidei judicio, in decretis morum et circa canonizationem Sanctorum errare nequeat (*y*): sitque fidei regula inconcussa (*z*).

COROLLARIUM III.

Sententiae Papae standum est, etiam contra omnes (*a*), et nullus eam retractare valet, nisi a Summo Pontifice ita sit lata, ut immutari queat (*b*), aut ipse eam alteri commiserit retratandam (*c*), vel successor ejus ex gravi causa duxerit esse immuntandam. Processus vero in causa por Papam avocata, ab inferiore factus est nullus(*d*).

COROLLARIUM IV.

Summus Pontifex super jure positivo plenam habens potestatem (*e*), quamvis constitutione sua generali, tollere possit legem priorem directe contrariam, nullam de illa faciendo mentionem (*f*).Juri tamen speciali alterius, non censetur

---

(*u*) Leo IX epist. 1. Leo X const. *Exurge.*—(*x*) Cañ. *Quoties* 24, q. 1.—(*y*) Can *Ita Dominus*, dist. 19. c. *Majores* de baptismo. Leo X in bulla condamnationis Lutheri. Barbosa juris ecclesiastici universi lib. 1 de auct. et potest. Romani Pontificis cap. 2, n. 38, 40 et 41.—(*z*) Leo II epist. 5. Hormisdas epist. 9. Agapitus epist. 4. Vigilius epist. 5, et 7. (*a*) Glos. in c. *In istis*, dist, 4 Verb. *Judicent.*—(*b*) C. *Patet* cum seq. 9. q. 3.—(*c*) C. *Apost.* et C. *Sententiam* 35, q. 9. (*d*) Can. *Ut nostra* de appell.—(*e*) C. *Innotuit* ibique DD. de elec. Can, *Per venerabilem.* Qui filii sint legitimi. C. *Proposuit* de conces. praeb. Barbosa loco supra citat. n. 65.—(*f*) C. 1. ibique Gloss. de constit. in 6. Gonzales ad regulam cancell. Gloss. 9. § 1, n. 51.

derogare in sui constitutionibus et rescriptis, nisi hoc ipsum sprimat (*g*).

COROLLARIUM V.

Constitutio Papae, nec per consuetudinem contrariam (*h*), nec per praescriptionem (*i*), nec per contrarium usum (*k*), neque per non usum 40 annorum (*l*), sine ejus scientia tollitur, et hoc ipso quod sit promulgata, habetur pro usu recepta (*m*).

CONCLUSIO IV.

Summus Pontifex habet plenitudinem potestatis spiritualis (*n*).

COROLLARIUM I.

Papa duplicem habet clavem cognoscendi et definiendi, utraque indigens ad statuendum decreta fidei et morum (*o*).

COROLLARIUM II.

Liberum est Summo Pontifici supra jus positivum humanum dispensare (*p*), et praedecessorum suorum decreta, de

---

(*g*) Can. *Pervenit* 11, q. 1, Can. *Si quis jam translatur*, q. 2. C. *Quid vero* 25, q. 2. C. *Licet* de off. Ord. c. 1. de const. in 6. C. *Dilecto* de Verb. signif. Gloss. in c. *Super eo* Verb. *Jurisdictionis*, de off. et potest. jud. deleg.—(*h*) Nicolaus I in decret. tit. de Rom. Pontif. c. 1 et 2.—(*i*) Rota decis. 179.—(*k*) 221.—(*l*) 197.—(*m*) 213. (*n*) Can, *Cunctam per mundum* et cap. *Per principalem* 9, q. 3. Gloss. in alleg. Extravag. *Quia quorumdam*. Verb. *Universalit*, et Verb. *commisit*.—(*o*) Alleg. Extrav. *Quia quorumdam*.—(*p*) C. *Proposuit*, ibique Glos. et DD. de concess. praeb. Rota decis. 687.

fide non disponentia immutare (*q*) nec non declarare in aliquo casu cessare obligationem legis divinae (*r*) ex juxta causa.

COROLLARIUM. III.

Ad potestatem solius Summi Pontificis specta Sanctos canonizare (*s*), indulgentias plenarias etiam pro defunctis fidelibus applicandas largire (*t*), cardinalis creare (*u*), novas ecclesias patriarchales, metropolitanas et cathedrales erigere (*x*), visitatores et administratores, novasque dignitates in iis constituere (*y*), episcopatus unire (*z*), dividere aut partem dioecesis separare et alteri praelato inferiori eam subjicere, (*a*); uni duos episcopatus conferre (*b*), vel in uno episcopa-

---

(*q*) Gloss. in c. *Ubi periculum*. Verb. *Concilium* de elect. in 6. Can. *Decessorum* 25, q. 2, Can. *Quod quis*. Can. *Veniam* et can. *Sententiam* 35, q. 9. Gloss. in c. 11. V. casus de renuntiatione.—(*r*) C. *Cum ad monasterium* de statu monachorum. Abbas in c. *Non est* de voto. Bonacina loco supra cit. n. 121 et n. 124.—(*s*) C. 1 de reliq. et vener. SS. Concil. Rom sub Joan. XV. de reliq. et vener. SS.—(*t*) Extravag. com. c. *Antiquorum*, c. *Unigentius*, c. *Etsi Dominici* de poenit. et remiss. Concil Constantien, sess. ult. in const. Martini V.—(*u*) Gloss. in Clement. *Ne rom*. Verb. *Potestatis* de elect.—(*x*) Can. *Praecipimus* 16, q. 1. Gloss. in c. *Cum olim*, c. *Salvator* de praeb. et digni. Nicolaus ad consult. Bulg. c. 3.—(*y*) In Extravag. c. *Ad cujuslibet* de praeb. Gregorius I lib. 2, epist. 18. Joan. VIII. epist. 281. Conc. Trid. sess. 23 can. 8. C. ult. de supplen. negl. praelat. in 6. c. *Is cui* de elect. in 6. Glos. in c. *Cum olim*. Verb. *Concessimus* de consuetud.—(*z*) Can. *Postquam*, can. *Et temporis*, cum sequen. 16, q. 1, c. *Sicut unire* de excess. praelat.—(*a*) C. un de off. deleg. Extrav. *Sedes Apost*. Joan. XXII de concess. praeb. ibique Gloss. Verb. *Dividendas*. Gregor. VII lib. 2, epist. 55 et 67. Rota decis. 324, — *b*) Can. *Relatio* 31, q. 1, c. *Is cui* de elect. in 6.

tu duos ponere episcopos (*c*), electiones sibi reservare, ac ne absque ipsius consensu fiant prohibere (*d*); electos confirmare (*e*), aut confirmandi eos, privilegium primati specialiter concedere (*f*), palium archiepiscopale dare (*g*), potestatem et jurisdictionem episcopalem, etiam in foro alterius exercendam impertiri (*h*), aut ab exercitio ejusdem suspendere (*i*), episcopos judicare (*k*), condemnare (*l*), restituere et transferre (*m*), de eorum exemptione (*n*), renunciatione (*o*), mutatione et translatione cognoscere (*p*), alienationes rerum ecclesiasticarum graviorum admittere (*q*), sacros religiosorum ordines est instituta approbare (*r*) facultate erigendi monasteria regularium permittere (*s*), et licentiam transeundi ad laxiorem regulam, regularibus dare (*t*), a jurisdictione aliorum eximere (*u*), utque exemptus suae exemptioni licite re-

---

(*c*) Can *Non autem* ibique Gloss. Verb. *Utrum succederet* 7, q. 1, c. *Quoniam* de off. ord.—(*d*) C. *Si eo tempore*, de elect, in 6. can. *Porro scias* dist. 63.—(*e*) Can. *Cantinensis*. dist. 61. Gregorius I lib. 4, epist. 15.—(*f*) Can. *Cum longe*, dist. 63. Leo III epist. 1.—(*g*) C. *Antiqua*. de privilegiis. Vigilius epist. 6, 7 et 40. Pelagius I epist. 6 et 7. Gregorius III lib. 4, epist. 8, 50 et 54. Joan. VIII epist. 190.—(*h*) Clement., un. de foro competen.—(*i*) Gregorius I lib. 3, epist. 15. Gregorius VIII lib. 5, epist. 18.—(*k*) Gloss. in can. *Praeceptis* dist. 12. Verb. *Causatio*.—(*l*) Can. *Quamvis* 3, q. 3. Can. *Duodecim* 5. q, 4.—(*m*) Can *Ideo* 2, q. 6, c. *Inter corporalia* et *Licet* de translat.—(*n*) Can. *Frater* 16, 91.—(*o*) Can. *Denique* 6, 9, 3.—(*p*) Can. *Mutationes* 7, q. 1. Gloss. in d. can. *Praeceptis*. Verb. *Causatio*. Gregorius I lib. 2, epist. 37 et 79. Clemens II ep un.—(*q*) Barbosa loc. cit. n. 171.—(*r*) C. ult. de relig. dom. in 6.—(*s*) C. un. de exces. prael. in 6 et c. un. de relig. dom. in 6.—(*t*) C. un. de relig. dom. in 6 ibidemque Gloss. Verb. *Ordinarios*. Gloss. in c. *Cum singula*. Verb. *Canonice* de praeb. in 6.—(*u*) Benedictus III epist. 1. Nicolaus I in append. epist. 5.

nunciare (*x*), et simplex sacerdos confirmationis sacramentum ministrare possit (*y*), licentiam concedere, causasque ecclesiasticas saecularibus committere (*z*).

COROLLARIUM IV.

Circa beneficia et officia ecclesiastica S. Sedes Apostolica tantam habet potestatem; ut non tantum vacantia, etiam ad tempus, et sub conditione de futuro conferre [*a*]; ac in iis conferendis cum ordinariis concurrere, eosque praevenire [*b*], verum etiam vacatura providere, et jus ad ea conferenda aliis concedere [*c*]. Coadjutorias tam episcopis; quam aliis beneficiatis, cum futura successione, designare [*d*]; in beneficiis jurispatronatus secularium, ante eorum praesentationem instituere [*e*], renuntiationes in favorem alterius, vel cum reservatione fructuum, ex causa admittere [*f*], potestatem, beneficia sibi reservata conferendi aliis committere possit; qua comissione non obstante si Papa alteri beneficium conferat, collatio tenet [*g*]. Papa vero mandante, ut provideatur alicui de beneficio, sive ad ipsum pertineat, sive ad alium, primum vacans conferendum. Quod si plura vacent, et unum pertineat ad eum, cui fit mandatum, illud dare tenetur [*h*].

(*x*) Abbas in c. 1 de judiciis n. 19 et in c. *Si de terra* de privileg. n. 5, ac in c. *Significasti* de foro competen. n. 8 et seq. (*y*) Gloss. in c. *Quanto* de consuetud. Verb. *Reservata.* Barbosa cit. n. 159.—(*z*) Can *Mennam* 2, q. 4, ibiq. Gloss. Verb. *Arbitrio*. Barbosa loc. supra cit. n. 158.—(*a*) Clement. *Ut lite pendente* c. 1. Greg. I lib. 3, ep. 14, c. *Pastoralis* 7, q. 1. Verb. ibiq. Glos. *Gubernare*. C. *Si gratiose* de rescriptis in 6 ibique Glossa. Verb. *A Romano Pontifice.*—(*b*) C. *Si á Sede Ap.* de praeb. in 6. Rota decis. 590.—(*c*) Extrav. *Sedes Apost.* Joan. XXII de concess. praeb. c. 2 de praeb in 6.—(*d*) C. 1 de clerico aegrot. in 6. Conc. Trid. sess. 25, c. 7 de de reform.—(*e*) Gloss. in Clem. 2 de praeb. Verb. *Apostolicis* (*f*) C. *Deliberatione*. C. *Prohibemus* de off. deleg. in 6—(*g*) *Quamvis* de praeb. in 6.—(*h*) C. *Mandato* de praeb. et digni in 6.

COROLLARIUM V.

Acta papalia, etiam ante coronationem Papae, nimirum provisiones, reservationes, dispensationes, super beneficiis incompatibilibus, super irregularitatibus, super impedimentis canonicis, et prohibitis gradibus matrimonii, ac aliis contra jus positivum, juri tamen divino naturali, fidei et universali Ecclesiae Catholicae statui non repugnantes valent [i].

CONCLUSIO V.

Summus Pontifex potestatem suam, etiam in temporalibus exercere potest supra omnes principes orbis christiani (k).

COROLLARIUM I.

Papa inter omnes mundi principes supremum habet principatum et monarchiam; estque princeps principum [l] cui romani principes juramentum fidelitatis praestare, ac jurata fide polliceri tenentur, quod ejus et S. Romanae Ecclesiae honorem, jura, possessiones, utilitates ac necessitates, tueri, custodire, ac conservare velint. [m]

(i) Sixtus IV const. *Licet*. Can. *Memoriam* dist. 19. Gloss. in c. *Olim* de verb. signif. C. *Quia nonnulli* de sent. excomm. DD. in c. *Venerabilem*. Qui filii sint legitimi. Cardinalis de Laurea in Epitome canonum. Verb. *Papa*. Barbosa loco citato cap. 2.—(k) Alleg. Extravag. *Unam Sanctam* ibique Gloss. Clement. *Pastoralis*, de sent. et re jud. Can *In memoriam* dist. 19. Can. *Cum ad verum*. Can. *Satis evidenter*. Can. *In scripturis*. Can. *Si imperator*. Can. *Nunquam*, dist. 96. c. fin de purg. Adrianus II epist. 15. Stephanus VI epist. 5. Conc. Rom. 2 sub Sylvestro c. 20. Alexand. VIII 1690, 4 aug.—(l) C. *Solita* de majorit. et ob. Baldus, consil. 388, l. princeps. l. 4.—(m) C. *Romanis principes*, in Clement. de jurejurando.

COROLLARIUM II.

Summus Pontifex imperatores electos confirmat, coronat, defendit, ac ne quis sese imperio intrudat excommunicat [n].

COROLLARIUM III.

Potest Summus Pontifex novos in aliqua provincia principes creare et constituere [o] iisdem male gubernantibus dare coadjutores [p], eos ad observantiam juris canonici stringere [q] ut justitiam administrent, illis praecipere [r], injustas eorum sententias rescindere [s], neglectam ab iis jurisdictionem assumere [t], subditos eorum a juramento fidelitatis absolvere [u], ipsos vero nefarie et scandalose viventes judicare, condemnare, deponere utque in locum depositorum alii eligantur, demandare [x].

COROLLARIUM IV.

In causis decorem catholicae religionis, aut bonum christianitatis, vel forum ecclesiasticum concernentibus, potest Summus Pontifex statuere, et exercere jurisdictionem in laicos territorii alieni, et infligere poenam privationis bonorum [y].

(n) Joan. VIII in concil Triem. Adrianus II epist 18, 19, 20, 21, et 24. Estrav. *Ad certitudinem* de sent. Escomm.—(o) Gregorius VII lib. 7, epist. 4. Pelagius II const. 1.—(p) Can. *Grandi* de supplen.negl.prael.in 6.—(q) C. *Licet* de jurejurando c, *Decernimus* de sent. excom.c. 2 de foro competen.—(r) Can. *Administratores* 23, q. 5.—(s) Clement. *Pastoralis* de sent. et rejud—(t) C. *Licet* de foro competen.—(u) C. *Ad Apostolicae* de sent.et rejud.in 6 Concil. Lugdunen. 1 gener. 13 Concil Rom. 3 et 7 sub Gregorio VII. Gregorius IX const. *Rationalis* et const. seq. *Quia Fridericus.*—(x) C. *Alios* 15, q. 8. Gregorius II. ep. 12. Gregorius VII lib. 2. post epis. 55, lib. 7, ep. 13, lib. 7. ep. 21, alleg. c. *Ad Apostolicae* de sent. et re judic. in 6. Gregorius VII constit. *Beate Petre.*—(y) C. *Consuluit* de appel. C. *Ita quorumdam* de judaeis. Gloss. 1 in c. *Urgentis* de haereticis.

COROLLARIUM V.

Summus Pontifex principes cum imperatore reconciliat, ad ineundam et conservandam pacem componit, hortaturque ut sumant arma contra inimicos ecclesiae [z].

Enumeracion de las mas célebres y principales controversias Teológicas entre Tomistas y Escotistas con la designacion de sus respectivas opiniones.

Prima controversia sit de distinctione inter essentiam Dei, attributa divina, et divinarum personarum constitutiva; opinio enim Thomistarum est, attributa divina et divinarum personarum constitutiva ante intellectus considerationem, nec inter se, nec ab essentia actu distingui; post intellectus vero considerationem, sola distinctione rationis distingui, quam alii rationis ratiocicinatae, alii virtualem, alii potentialem, alii fundamentalem vocant: et hoc quia intellectus considerans, quamvis essentiam, attributa, et constitutiva distincta non reperiat; reperit tamen rationem, et fundamentum, quare illa distinguere possit. Scotistarum vero opinio est, attributa divina et divinarum personarum constitutiva, nullo intellectu cogitante, tum inter se, tum ab essentia Dei actu a parte

(z) Alexander III const. 2. *Quanta.* Gregorius VII constit. *Greg.* Can. *Hortatu.* Can. *Ut pridem.* Can. *Suppliciter* 23, q. 8.

rei distingui, et hoc distinctione formali, quia ante cujuscumque intellectus considerationem nedum virtualiter, ut dicebat Rabbi Moysses, sed etiam actualiter sunt in essentia divina; et alia est ratio formalis essentiae, alia attributi, alia personalis constitutiva.

Secunda controversia sit de divinarum personarum constitutivis: quamvis enim Scotistae in hac catholica conclusione communi cum Thomistis concordent, quod tres personae divinae sunt relativae, quia prima paternitate refertur ad secundam, secunda, filiatione ad primam refertur, et tertia, spiratione passiva ad utramque refertur, et nominibus relativis in sacra Scriptura exprimuntur, discordant tamen, quia Thomistae sic volunt, personas esse relativas, ut etiam addant, per relationes in esse personali constituit, et quod relationibus circunscriptis nulla ibi persona divina excogitari posset.

Contra Scotistae, si non omnes, subtiliores saltem (quos sequor) satis probabiliter sustinent, personas divinas nullatenus in esse personali relationibus constitui; sed potius propietatibus quibusdam, quorum nomina nondum sunt revelata; et entitates absolutae incommunicabiles, sive modi quidam substantiales appellari possunt: nec timent ex hoc sequi esse relationes essentiae divinae affixas, ut alias Gilbertus Porretanus finxit; quamvis id non vereantur concedere, quod D. Bonaventura D. Seraphicus non abhorret: relationes esse divinis personis superabditas.

Tertia controversia sit de modo generationis divinae: quia Scotistae (reclamantibus Thomistis) duos actus in intellectu Patris distinguunt, et ordinant, actum nimirum intelligendi, et actum dicendi; actum intelligendi priorem, ceteris personis communem, et actum dicendi posteriorem soli Patri competentem; et per actum dicendi, Patrem producere Verbum affirmant, quamvis nedum intelligens, sed etiam volens generet Filium voluntate non solum concomitante, et complacente quod concedunt Thomistae, verum etiam antecedente quod negant.

Quarta controversia sit de processione Spiritus Sancti: quamvis enim Thomistae et Scotistae, ac omnes denique catholici Theologi consentiant Spiritum Sanctum a Patre, Filioque procedere, ut ex sacra Scriptura colligitur et a sanctis conciliis etiam definitur; in ratione nihilominus hujus veritatis reddenda dissentiunt. Scotistae probant quia eadem vis spirativa, sive foecunditatis productiva, quae est in Patre a se, in aliquo priori signo naturae intelligitur esse a Patre in Filio, quam intelligatur produci Spiritus Sanctus. Thomistae probant, quia aliter non distingueretur Spiritus Sanctus a Filio, et sic Trinitatis fides tolleretur: et praeterca probant, quia neccesse est amorem a Verbo procedere, sed utramque istarum rationum, explodunt Scotistae, primam sustinentes (data hypothesi) quod Spiritus non procederet a Filio, realiter tamen distingueretur ab illo. Secumdam, quia in creaturis est falsa, et in divinis etiam petitio principii.

Quinta controversia sit de relationibus divinis, quae originis appellantur, cujusmodi sunt paternitas, filiatio et processio: quidquid namque sit de ipsis, quatenus in identitatem essentiae divinae realiter transeunt; si formaliter spectentur, nec sunt infinitae, dicunt Scotistae, nec sunt perfectiones simpliciter, nec aliquam perfectionem important, quamvis ex hoc inferre, non liceat, quod imperfectionem dicant, sed in his reclamant Thomistae.

Sexta controversia sit de divinarum personarum aequalitate: et si enim personae divinae aequales ab omnibus cum Athanasio praedicentur, aequales inquam in perfectione, in potentia, in duratione; circa tamen aequalitatis rationem discordant, et quod majorem admirationem parit, ex eodem fonte contrarias sententias hauriunt: quia hinc Scotitate, inde Thomistae perfectissimam fundamenti aequalitatis identitatem contemplante, quod in tribus divinis personis reperitur, illi aequalitatem, et realem, et perfectissimam etiam affirmant, et isti negant.

Septima controversia sit de existentia Angeli in loco:Thomistae enim, (si verba ípsorum attendantur) tantum metaphorice per annalogiam quamdam, et effective Angelum in locum constituunt; sed Scotistae illum vere, proprie, et formaliter in loco existere asseverant, quamvis nec locum informet, sicuti anima informat corpus, nec a loco circumscribatur ut corpus, et potentiam ad formam respectivam ubi, in naturalem, violentam et neutram distinguentes; neutram illam vocam, qua potest Angelus in loco existere; sed hujusmodi distinctionem, et neutram potentiam abhorrent Thomistae.

Octava controversia sit de fundamento locabilitatis Angelicae, sive de ratione formali, fndamentali et ultimata, qua Angelus constituitur in loco; quia Thomistae tantum verbis inter se dissentientes; alii per contactum virtutis, aliĩ per applicationem virtualem, alii per operationem transeuntem Angelum in loco existere contendunt; et Scotistae unanimiter ratione propriae essentiae, Angelum ita in loco collocant, ut etiam cuacumque transeunte operatione circumscripta, in loco existere posset tueantur; et si quaeratur, an propterea Angelus sit necessario in loco: distinguunt, concedendo de imaginario, negando de vero,

Nona controversia sit de libertate Angeli respectu loci: quia Scotistae duabus conclusionibus Thomistis consentiunt, et duabus ab illis dissentiunt. Consentiunt primo Angelum non posse sua propria virtute in pluribus distinctis, et adaequatis loci exístere, consentiunt secundo Angelum postulare determinatum locum quo ad extremum magnitudinis, itaut dandus sit locus Angelicus, tam magnus, ut in majori existere non possit. Dissentiunt primo, quia etiam quoad extremum parvitatis, Angelum determinatum posturale locum negant Thomistae, affirmant Scotistae; dissentiunt secundo, quia si non omnes(subtiliores saltem Scotistae)Angelunt affirmant, non solum determinatum postulare locum, sed etiam determinate;

ita et suae propriae virtuti adaequatum,ut nec in minori, nec in majori locabiliter existere possit.

Decima controversia sit de motu Angeli, non quidem in corpore assumpto, et visibiliter apparentis, sed extra corpus in sua natura spectati: quia Thomistae, quemadmodum Angelum tantum metaphorice in loco collocant, ita correspondenter tantum aequivoce moveri affirmant; et in tantum ab uno in alium locum transire concedunt, in quantum media aliqua operatione transeunte, modo unum modo alium locum virtualiter attingit; sed Scotistae, vere, proprie et formaliter Angelum motu continuo, et successivo moveri contendunt.

Undecima coutroversia sit de mensura motus angelici:nam Thomistae ad motum metaphoricum Angeli mensurandum, tempore nostro communi non contenti, aliud alterius rationis, et ut aiunt, eminentius excogitaverunt, quod Scotistae tamquam omnino supervacaneum respuunt, nostrum sufficere asseverantes, non solum ad verum Angeli, sed etiam ad metaphoricum Dei motum mensurandum, metaphoricum, inquam, Dei motum, ad modum Thomistarum loquendo; posito nempe, quod Deus aliquod corpu; in loco existens inmediate moveret.

Duodecima controversia sit de transitu Angeli: nam Thomistae Angelum ab illis legibus loci exemptum facientes,quibus necessario subditur corpus, eumdem ab uno extremo, ad alterum extremum, quantumcumque distant, transire posse; absque hoc, quod per medium transeat affirmant: et Scotistae ejusdem Angeli limitatam virtutem considerantes, negant,quia et prius, prioritate naturae, et prius prioritate durationis debet Angelus transire medium, quam ad alterum nimis distantem locum pervenire possit; quamvis si extrema parum inter se ditarent, satis esse sola prioritate naturae prius medium pertransire.

Decimatereia controversia sit de Angelorum distinctione;

cum enim Angeli, et inter se, et ad animam intellectivam hominis referri possint; si primo referantur, affirmant Scotistae, non solum absoluta Dei potentia spectata, posse plures Angelos solo numero differentes sub eadem athoma specie reperiri; verum etiam reperiri de facto; quorum utrumque si non omnes, fideliores saltem Thomistae negant: si secundo ad animam intellectivam Angelum referre placet; quamvis consentiant Thomistae, et Scotistae Angelum, et animam differre specie, non tamquam speciem, et speciem, sed tamquam speciem, et speciei partem; in specificae tamen hujus distinctionis prima ratione assignanda, discrepant: quia Thomistae, vel unibilitatem ad corpus, vel discurrere intellectualiter, et non discurrere assignant, quorum neutrum placet Scotistis.

Decimaquarta controversia sit de cognitione Angeli respectu sui: et si enim Scotistae, et Thomistae conveniant, Angelum ad sui ipsius cognitionem habendam, nec habitu aliquo scientiali (ut dicebat Henricus) nec specie aliqua intelligibili impressa, vel alio quocumque realiter distincto repraesentante indigere, quia per suam propriam essentiam, seipsum cognoscere potest; differunt tamen, quia Thomistae ad hujusmodi cognitionem habendam, necesse esse volunt essentiam Angeli intellectui angelico tamquam principium formale conjungi, et Scotistae satis putant si tamquam concausa, sive altera causa partialis cognitionis conjungatur.

Decimaquinta controversia sit de cognitione Angelorum respectu Dei: Scotistae siquidem concesso Thomistis, Angelum per suam propriam essentiam tamquam per medium cognitum, cognoscere Deum intra entium latitudinem existere, et alia quoque multa, ad quae ratio naturalis pertingere potest; eisdem postea negant, Angelum per suam propriam essentiam, val tamquam per medium cognitnm, vel tamquam per speciem intelligibilem subsistentem, posse Deum sub propria et distincta ratione cognoscere. Et praeteree addunt, et

dari posse, et datam fuisse Angelis in instanti ipsorum creationis speciem intelligibilem impressam, per quam Deum distincte, sicuti est, et quodammodo naturaliter cognoscere possent; quod renuunt audire Thomistae.

Decimasexta controversia sit de intellectu Angeli; quia enim intellectus noster, secundum Arist. in agentem, et possibilem distinguitur; disputant Thomistae, et Scotistae, an etiam Angeli, intellectum agentem, et possibilem habeant? Et negantibus Thomistis, affirmant Scotistae addentes propterea, Angelos, et cognitionem, et species intelligibiles, tum a rebus spiritualibus, tum a rebus corporalibus accipere posse, quod nullo modo ferre possunt Thomistae; nec enim est mirum, quia hoc quod angelicae perfectioni nimis repugnare videtur Thomistis, angelicae perfectioni maxime convenire censent Scotistae.

Decimaseptima controversia sit de cognitione Angelorum respectu aliarum a se quidditatum; quia Thomistarum opinio his continetur conclusionibus. Species intelligibilis, vel simul cum natura intellectuali creata, vel alia speciali productione a Deo inmediate causata, hoc supra speciem a rebus abstractam peculiare habet, quod plures distinctas quidditates repraesentare potest. Angeli per species concreatas universales, indictas quidditates cognoscunt. Angeli quo superiores, eo etiam per universales indictas species cognoscunt. Scotistae omnia negant asseverantes, et formali rationi speciei intelligibilis, ut sic, repugnare, plures distinctas quidditates repraesentare, et Angelos ad singulas quidditates cognoscendas, singulis speciebus intelligibilibus indigere, et superioritatem majorem tantum in cognitione limpiditatem inferre.

Decimaoctava controversia sit de cognitione Angelorum respectu singularium; quia Scotistarum opinio, tribus his conclusionibus explicatur, quibus adversantur Thomistae. Prima, singularia per speciem intelligibilem naturae communis cognosci non possunt. Secunda, Angeli plurium sin-

gularium species intelligibiles concreatas habent. Tertia, per species intelligibiles universalium concreatas, nequeunt Angeli singularium existentias, modos et varietates cognoscere.

Decimanona controversia sit de Angelorum peccabilitate: omnibus enim consentientibus theologis Angelos de facto in primo ipsorum creationis instanti, nec beatos, nec misseros nec peccatores fuisse; de possibili tamen an praecipue in illo primo instanti peccare potuerint? disputant et negantibus Thomistis, verentibus ne hujusmodi peccatum in ipsum Creatorem refundi posse videretur; affirmant Scotistae, addentes, quod potuerunt mereri, nec major apparet ratio de merito, quam de demerito, sed potius e contra.

Vigesima controversia sit de Angelorum malorum peccati origine: Thomistis enim, et Scotistis in negativis conclusionibus, consentientibus, peccatum Angelorum malorum nec ex errore, sive falso judicio, nec ex ignorantia processisse; in affirmativis dissentiunt, quia Thomistae primum Angelorum malorum peccatum, ex quadam inconsideratione, interpretative voluntaria, et Scotistae ex malitia, et libera mali Angeli voluntatis electione, originem traxisse affirmant.

Vigesimaprima controversia sit de primo malorum Angelorum peccato: quamvis enim Angelos malos superbos fuisse concedant Scotistae; primum tamen ipsorum peccatum formaliter superbiam fuisse affirmantibus Thomistis, negant, primum Angelorum malorum peccatum defendentes, fuisse inordinatum sui ipsius amorem; qui humano more loquendo, ad luxuriam potius, quam ad superbiam reduci potest.

Vigesimasecunda controversia sit de appetitu Angelorum respectu eminentiae Dei: cum enim ex sacra Scriptura aliquam saltem Dei similitudinem appetierit Lucifer, Thomistae, et Scotistae certant, an possibile fuerit, Angelos malos Dei aequalitatem per aequiparantiam, sive per essentiam appetere? et negantibus Thomistis ob rei impossibilitatem; hoc non obstante affirmant Scotistae.

Vigesimatercia controversia sit de possibilitate Incarnationis, respectu trium divinarum personarum; quia volunt Thomistae tres personas divinas unam eamdemque naturam humanam singularem, simul et inmediate assumere posse, quo nullo modo placet Scotistis; et data hujusmodi possibilitate, an in natura assumptibili sequatur infinitas? affirmant Scotistae et negant Thomistae.

Quaerenti tamen, an saltem mediate, mediante nimirum Deitatis individuo possint tres personae divinae unam, eamdemque singularem naturam humanam simul assumere? unanimiter Scotistae, et Thomistae affirmative respondent; et si adhuc in hujus possibilitatis ratione reddenda discrepent, quia Thomistae pro ratione reddunt, quod Deus etiam constitutivis personarum circumscriptis, est omnipotens, et Scotistae hoc tamquam proposito impertinens rejicientes, hanc esse rationem volunt, quod divinitatis individuum, etsi communicabiliter, perfectissime tamen subsistit.

Vigesimaquarta controversia sit de possibilitate Incarnationis respectu plurium naturarum humanarum: non quod revera Thomistae, et Scotistae in principali conclusione discordent, quandoquidem omnes affirmativam amplectuntur partem, quamlibet personam divinam sejunctim spectatam plures humanas naturas assumere posse; sed quod (data hypothesi) Verbum divinum duas humanas naturas assumpsisset, in consectario dissentiunt; an tunc unus tantum homo, vel potius duo homines dicendum esset? quia Thomistae priorem, Scotistae posteriorem sequuntur partem.

Vigesimaquinta controversia sit de possibilitate asumptionis respectu diversarum naturam: quia Scotistarum opinio, quatuor his continetur conclusionibus, quibus fere omnibus infesti sunt Thomistae. Prima, absoluta Dei potentia spectata, quaelibet persona divina, naturam rationis expertem, ut naturam leonis, natura plantae, naturam lapidis assumere potest. Secunda, persona divina potest materiam sine forma,

et formam sine materia, sed compositum sine materia et forma assumere nequit. Tertia, accidens relativum non est inmediate a persona divina assumptibile, sed accidens absolutum, tam spirituale, quam corporale potest persona divina inmediate assumere. Quarta, potest divina persona, quamvis mirabile aliquibus videatur, hominem assumere, qui nesciat se esse assumptum.

Vigesimasexta controversia sit de assumptionis extensione; quaerendo nimirum, an assumere etiam personae creatae convenire possit? cum enim assumptio duobus modis accipi possit effective, et terminative; si quaestio primo modo fiat, in negativa omnes conveniunt; sed si secundo modo quaeratur, dissentiunt; quia Thomistae negando hoc, quod est terminative assumere, asserunt esse proprium personae divinae, et hoc ob ejus infinitatem; et Scotistae, et conclusionem refutant, et rationem conclusionis rejiciunt, et probabiliter sustinent, quod persona creata, creatam naturam terminative assumere potest, sic nimirum intelligendo, quod possit Deus producere relationem unionis in natura singulari existente, e. g. leonis, quae ad personam humanam Francisci vel angelicam Gabrielis terminetur.

Verum, an cum hoc stare possit, quod personalitas creata nihil aliud sit, quam duplex negatio actualis, et aptitudinalis dependentiae ad alienum suppositum? etiam inter se, fateor, altercantur Scotistae, sed ego tamquam veriorem partem negantem sequor, ac proinde probabiliter sustineo, personalitatem creatam esse, sive supra naturam singularem, et existentem addere entitatem quamdam possitivam ad quam duplex praefata negatio sequitur.

Vigesimaseptima controversia sit de proximo unionis hypostaticae fundamento: quia Scotistae hoc volunt esse eamdem naturam humanam assumptam, et Thomistae in varias distrahuntur sententias: quidam enim asserunt iumediatum unionis hypostaticae fundamentum esse qualitatem quamdam

supernaturalem absolutam, gratiose a Deo in instanti Incarnationis humanae naturae collatam, ac proinde gratiam unionis appellatam. Quidam proximum hujusmodi fundamentum. esse modum quemdam substantialem absolutum essendi, humanae naturae elargitum, qui cum sit ejusdem naturae substantiae incompossibilis; hinc sequitur, quod ipso posito, statim natura humana in Verbo divino subsistit. Quidam denique (et hi sunt antiquiores inter Thomistas) asserunt, quod quamadmodum, nec in sola persona Filii Dei, ita nec in sola humana natura relatio unionis fundatur, sed proximum ipsius fundamentum, est hoc totum, nempe Filium Dei esse hominem. Verum Scotistae omnes hos modos dicendi tamquam falsos rejicientes, ultimum tamquam quoque contradictionem involventem damnant.

Vigesimaoctava controversia sit de terminis Incarnationis; cum enim Incarnatio activa, si non rigorose, extenso saltem vocabulo, mutatio appellari possit, in primis ipsius terminis, a quo, et ad quem assignandis, altercantur theologi, et Thomistae pro termino a quo humanam naturam, pro termino ad quem Verbum divinum assignant; sed Scotistae primorum terminorum formalitatem, et incomposibilitatem attendentes, terminum a quo carentiam relationis realis hypostaticae unionis, et terminum ad quem; eamdem relationem realem unionis hypostaticae esse volunt.

Vigesimanona controversia sit de terminis hypostaticae unionis; de quibus Scotistae quatuor conclusiones ponunt. Prima, primus unionis hypostaticae terminus non est essentia divina, vel Deitatis singulare, quantumcumque perfectissima subsistentia subsistat, sed Filii Dei persona. Secunda, terminus formalis, sive ratio formalis terminandi relationem realem unionis hypostaticae, non est essentia, vel absolute considerata, vel ut communicata Filio, sed proprietas personalis ejusdem Filii. Tertia parum in praesentia refert, quod proprietas personalis Filii sit absoluta, vel relativa. Quarta

necesse est tamen, hujusmodi personalem proprietatem actu a parte rei ab ipsa essentia distingui, ne partes secundae conclusionit inter se pugnare videantur, et ne terminus formalis, et terminus primus confundantur. Verum primam, et secundam istarum conclusionum acceptant Thomistae, sed tertiam et quartam abhorrent.

Trigesima controversia sit de praecisa Incarnationis divinae causa: quia hanc volunt Thomistae fuisse primi parentis originale peccatum, in tantum, quod si Adam non peccasset, nullo modo Dei Filius incarnatus fuisset: Qui propter nos homines, et propter nostram salutem descendit de coelis. Sed oppositum placet Scotistis, qui tantum bonum, quantum est Incarnatio occasionatum fuisse, et quodammodo ab hominis peccato dependere, sibi persuadere nulla ratione possunt.

Quare diversa signa in cognitione intellectus, et determinatione voluntatis Dei distinguentes: humanam naturam singularem Christi prius ad gloriam, et unionem hypostaticam praedestinatam agnoscunt, quam Adae peccatum praevisum; et Verbum divinum carnem assumptorum asserunt, etiam si Adam non peccasset.

Trigesimaprima controversia sit de Beatissimae Virginis Maternitate: ceteris n. catholicis theologis, Thomistae et Scotistae consentientes, Mariam veram Christi, et Dei Matrem fuisse, ac proinde nedum Christiferam, verum etiam Deiferam praedicandam, et Maternitatem nullatenus cum Virginitate pugnare; adhuc nihilominibus discordant, quia Scotistae ad Maternitatis veritatem salvandam, aliqualem activitatem respectu generationis necessariam esse opinatur, quod negant Thomistae.

Trigesimasecunda controversia sit de Christi Domini filiatione de qua Scotistae has tres defendunt conclusiones. Prima, quemadmodum Beata Virgo Maria vere est Mater Christi, ita Christus vere est Filius ejus, nec unum sine alío potest

vere intelligi. Secunda, duae verae filiationes in Christo sunt admittendae, altera aeterna, altera temporalis; aeterna quae refertur ad Patrem, temporalis quae refertur ad Matrem. Tertia, utraque Christi Filiatio est realis, sicut realis est utraque generatio nempe divina, quam concomitatur filiatio aeterna, et generatio humana, quem filiatio temporalis sequitur.

Ceterum Thomistae prima, et secunda conclusione concessis, ne sacrae Scriptura nimis aperte adversari videantur; tertiam tamen quo ad realitatem filiationis temporalis negant, Christum asserentes sola relatione rationis ad Matrem referri, quia plures relationes reales ejusdem rationis in eodem subjecto fundare non possunt; sed Scotistae hujusmodi Thomistarum opinionis fundamentum, veluti vanum evellere contendunt.

Trigesimatertia controversia esse potest de merito, et satisfactione Christi: licet n. Thomistae et Scotistae conveniant Christum meruisse etiam in primo instanti suae conceptionis; primi tamen volunt ex sua ratione formali, et propria bonitate intrinseca Christi meritum fuisse infinitum, et infiniti valoris, necnon secundum omnes conditiones pro hominum peccatis de toto rigore justitiae Christum satisfecisse; secundi concedunt satisfactionem fuisse exactae justitiae, non rigorosae, nec non valorem meritorum Christi fuisse suficientem, et superabundantem; hunc tamen opera Christi ad satisfaciendum pro nobis habuerunt non ex natura rei, nec ex eorum ratione, sed ex acceptatione divina.

Trigesimaquarta controversia sit de Sacramentorum causatione respectu gratiae: etsi enim Thomistae, et Scotistae in tribus concordent, quae vera sunt, et apud catholicos indubitata. Primum est novae legis Sacramenta efficere gratiam. Secundum, Sacramenta non esse causas principales, quasi propria virtute, vel propria forma operentur. Tertium esse causas instrumentales, sive instrumenta, quae virtute prin-

cipalis agentis causant, virtute nempe Dei gratiam efficientis; adhuc nihilominus in quarto discordant in modo vero instrumentalis causationis, quia Thomistae volunt esse phisicum, et Scotistae tantum moralem esse contendunt.

Trigesimaquinta controversia sit de potentiis animae intellectivae, quae sunt intellectus, et voluntas, in quarum operationibus,summa nostra felicitas consistere videtur; cum enim, et ad animam ipsam, et inter se comparari possint, si primo ad animam comparentur, intellectus et voluntas, inquiunt Thomistae, realiter ab anima distinguuntur, sicuti calor ab igne, frigiditas ab aqua, et quodlibet principium activum ab agente distinguitur; et deinceps accidens a substantia; sed contradicunt Scotistae; solam distinctione formalem cum identitate reali, inter animam et suas potentias admittentes.

Verum si secundo ad invicem conferantur (quidquid sit de nobilitate respective e sola terminatione petita) intellectus, inquiunt Thomistae, secundum suam naturam, et rationem formalem absolute spectatus, est voluntate praestantior, nobilior et eminentior; sed contradicunt Scotistae, voluntatem supra intellectum extollentes, et propterea addentes, et actum voluntatis, qui est dilectio excellere actum intellectus, qui est cognitio, et habitum ad dilectionem inclinantem, qui est charitas, habitu ad cognitionem sublevantem, qui in via est fides, lumen gloriae in Patria, praestantiorem esse.

Trigesimasexta controversia sit de Beatitudine: quia Thomistae beatitudinem in operatione intellectus, quae est visio; Scotistae in operatione voluntatis quae est fruitio formaliter consistere dicunt: quamvis Scotistae visionem antecedentem concedant, quemadmodum Thomistae delectationem concomitatem admittunt.

Quod si quaeratur postea, in quo tamquam in primo subjecto sit inmediate collocanda beatitudo? in voluntate res-

pondent Scotistae, a qua tamquam per redundamtiam in totam animae essentiam diffunditur, nec est mirum, quia etiam in voluntate ponunt inmediate gratiam, quod negant Thomistae, illam primo in animae essentia collocantes, tamquam terminum generationis spiritualis.

Trígesimaseptima controversia sit de termino visionis beatificae: Thomistae namque opinantes, ad summam simplicitatem Dei spectare, ut omnia, quae in Deo sunt, vel essentialia, vel personalia, vel absoluta, vel relativa, unicam habeant rationem formalem communem a parte rei; et in ratione formali, et intrinseca objecti beatifici, divinarum personarum Trinitatem includi; inferunt quoque nec absoluta potentia Dei fieri posse, quod beatus videat essentiam, et non videat personas; sed Scotistae quemadmodum principiis, ita conclusioni contradicunt, hisce propositionibus, clarius propriam opinionem patefacientes. De facto loquendo, et ut a parte rei contingit, beatus visione beatifica, essentiam divinam videndo, personas quoque divinas videt. De possibili loquendo (sed facultatem ipsius beati spectando) nequit essentiam videre et non videre personas. De possibili loquendo (sed absoluta Dei potentia spectata) potest beatus videre essentiam, et non videre personas, unam personam videre, et non videre aliam. De possibili loquendo (etiam absoluta Dei potentia spectata) non potest beatus beatifica visione videre personas et non videre essentiam, et quod de visione asserunt, etiam de fruitione affirmant Scotistae.

Trigesimaoctava controversia sit de luminis gloriae necessitate: quia communis Scotistarum opinio his quatuor conclusionibus explicatur. Prima, quomodocumque intellectus creatus ad beatificam visionem concurrat, necessarium est lumen gloriae, si per ipsum, vel divinum auxilium, vel Dei concursum intelligamus, contra illos, qui homines viribus naturae, beatitudinem consequi posse temere profitebantur. Secunda, in intellectu, ut est tantum divinae visionis recep-

tivus, necesse non est ponere in ipso lumen gloriae habituale, qnalitatem nimirum absolutam, et manentem, quae intellectum aptum ad recipiendam reddat. Tertia, intellectus beati, ut active ad beatificam visionem concurrit indiget de potentia Dei ordinaria habituali lumine gloriae elevante; secus de absoluta potentia Dei, quia ipse Deus, ejusdem luminis vices supplere potest. Ceterum, prima conclusione dempta, in omnibus fere adversantur Thomistae.

Trigesimanona controversia esse potest de comprehensione divinae essentiae: licet n. Thomistae et Scotistae conveniant in conclusione negativa, nullum intellectum creatum posse elevari ad comprehensionem divinae essentiae; differunt tamen in explicanda naturae comprehensionis proprie dictae; Scotistae namque dicunt non bene explicari ex attingentiam omnium effectuum possibilium per Dei virtutem in divina essentia, quod docuerunt Thomistae, sed per hoc quod nihil lateat cognoscentem absolute, neque respective, hoc est, ut non sit ex se alio modo perfectiori et eminentiori cognoscibilis, quam cognoscatur.

Quadragesima controversia esse potest de mensura operationis beatificae Angelorum: nam Thomistae non contenti res creatas mensurari tempore, vel aevo, volunt operationes beatificas mensurari aeternitate participata: cum enim operatio beata sit divini ordinis mensurari dicitur aeternitate participative; Scotistae sentiunt oppositum eo innixi, quod operatio beata non sit aeviterno inmutabilior, et licet sit divini ordinis, est tamen divini ordinis creati, et aeque vel magis defectibilis, ac substantia aeviterní.

Laus Deo, ejusque Sanctissimae Matri, B. P. N. S. Francisco.

Los Curas Párrocos.—Su origen.—Sus derechos.—Naturaleza de su jurisdiccion.—¿Son verdaderos Pastores?

I.

Los autores galicanos, y principalmente los jansenistas, han sostenido con un celo especial que los curas párrocos eran los sucesores de los 12 discípulos. Su fin era apoyar en esta pretendida série *la institucion divina de los curas*, que es uno de los dogmas mas favoritos de su sistema. Habiendo sido establecidos por el mismo Salvador los 72 discípulos, probar que los curas eran sus sucesores, era probar que la institucion de estos es divina. ¿En qué argumento fundar esta pretendida sucesion? La Tradicion, dicen, lo demuestra con numerosos documentos, Gerson y la Soborna lo han enseñado así y he aquí todos los medios de prueba. Examinemos estos documentos y demostremos que ninguno de ellos legitima la conclusion que de ellos deducen. En cuanto á la autoridad de Gerson y de los demas Doctores, fácil será probar que no debe ser tomada en consideracion en esta materia.

PRIMER DOCUMENTO.— La segunda carta del Papa S. Anacleto contiene el siguiente pasage.

Videntes autem ipsi Apostoli messem esse multam et operarios paucos, rogaverunt Dominum messis, ut mitteret operarios in messem suam. Inde electi sunt ab eis septuaginta duo discipuli, quorum typum gerunt presbyteri, atque in eorum locum sunt constituti in Ecclesia.

Este texto está mal elegido y de ningun modo prueba que los curas sean los sucesores de los 72 discípulos. 1.º Debemos observar que esta carta ha sido falsamente atribuida al Papa San Anacleto, por Isidoro Mercator y que no es del primer siglo. Pero aun atribuyéndola alguna antigüedad, y por lo mismo algun valor como documento tradicional, aun debemos decir: 2.º que en ella no se trata de los discípulos establecidos por Jesucristo, sino de los establecidos por los Apóstoles, *electi sunt ab eis*. 3.º No se dice que los sacerdotes sean los sucesores de los Apóstoles, en el sentido de que los discípulos mismos hayan sido sacerdotes sino en el sentido de que han sido su figura *quorum typum gerunt presbyteri*. 4.º y último, es la observancia capital que destruye por su base el sistema de los parroquistas. Ni en este texto ni en los demas alegados por ellos se hace la menor mencion de los *curas*; solo se habla de sacerdotes, *presbyteri*: Nadie duda que los sacerdotes, como tales, son de institucion divina. Si los 72 discípulos establecidos por Jesucristo, hubieran sido ordenados sacerdotes, lo cual no es así (porque algunos de ellos fueron despues ordenados diáconos por los Apóstoles) se podria dudar que los sacerdotes, como tales, fueron sus sucesores propiamente dichos. En realidad no son sus sucesores, sino en virtud de cierta semejanza de posicion, es decir, en el sentido de que ocupan el primer rango despues de los Obispos, así como los 72 discípulos eran los primeros despues de los Apóstoles. Los curas, en cuanto curas, no son de modo alguno ni en ningun sentido los sucesores de los 72 discípulos. No hay ningun monumento de la Tradicion que les atribuya esta sucesion. Para sostener su error, los parroquistas avanzan mas y cometen otro diciendo:—En la antigüedad todo sacerdote era nombrado ó establecido cura:—Ser ordenado de sacerdote era al mismo tiempo ser nombrado cura; luego lo que se dice de los sacerdotes en los monumentos antiguos debe

decirse de los curas. La asercion que afirma, que durante los primeros siglos *todo sacerdote era cura*, es una de las mas insignes falsedades que se han podido proferir como veremos despues.

SEGUNDO DOCUMENTO.—Consiste en un pasage de la tercera carta atribuida al Papa San Anacleto.

Hele aqui:

Ordo sacerdotum bi partitus est; et sicut Dominus illum constituit, a nullo debet perturbari...Episcopi vero, Domini Apostolorum; presbyteri quoque septuaginta discipulorum locum tenent.

Sin necesidad de reproducir las demas observaciones ya hechas sobre el testo precedente y aplicables á este, bastará decir que aquí se trata de sacerdotes *presbytery*, no de *curas*.

TERCER DOCUMENTO.—El Venerable Beda se expresa así:

(*In Evangelium sancti Lucae*, libro 3, capite 10): *Sicut duodecim Apostolos formam Episcoporum exhibere simul et praemonstrare nemo est qui dubitet, sic et hos septuaginta duos figuram presbyterorum, id est, secundi ordinis sacerdotum, gessisse sciendum est.*

Con bien escaso ó ningun fundamento ni razon se ha querido hallar en este testo un apoyo al sistema parroquista. Segun Beda los 72 no eran figura de los curas, sino de los sacerdotes *presbyterorum*; y para que se entendiera bien añade en seguida: *id est, secundi ordinis sacerdotum.* Por medio del órden del sacerdocio, y no por el cargo de cura, es por donde se llega á ser *secundi ordinis sacerdos.*

CUARTO DOCUMENTO.—En la capitular de Theodulfo, Obispo de Orleans, año 797, cap. 1.° se lee:

Sicut enim Episcopi Apostolorum in Ecclesia, ita nimirum presbyteri caeterorum discipulorum Domini vicem tenent. Et illi tenent gradum summi Pontificis Aaron: isti

vero filiorum ejus. Unde oportet vos (se dirige á los sacerdotes) *semper memores esse tantae dignitatis,memores vestrae consecrationis, memores sacrae quam in manibus accepistis unctionis.*

Tampoco se encuentra en este texto una palabra sobre los curas. Aquellos de quienes se dice *Discipulorum vicem tenent*, son los sacerdotes *presbyteri*, los que han sido ordenados, *vestrae consecrationis*, cuyas manos han recibido la uncion sagrada, (*sacrae unctionis quam in manibus accepistis*).

QUINTO DOCUMENTO.—En el Pontifical romano bajo el título *Ordo ad Synodum tertia die* se encuentra una fórmula de exhortacion del Obispo al Sínodo, fórmula que ha sido tomada de una homilia atribuida al Papa Leon IV y que los eruditos refieren al año 847, en la que se lee este pasage.

Fratres dilectissimi et sacerdotes Domini, cooperatores nostri ordinis estis. Nos, quamvis indigni, locum Aaron tenemus: vos autem locum Eleazari et Ithamari, Nos vice duodecim Apostolorum fungimur: vos ad forman septuaginta duorum discipulorum estis. Nos pastores vestri sumus; vos autem pastores animarum vobis commissarum. Nos de vobis rationem reddituri sumus Summo Pastori nostro Domino Je-Christo; vos de plebibus vobis commendatis. Et ideo, fratres, videte periculum vestrum, etc.

En este texto se trata en verdad de los curas propiamente dichos y claramente designados por las palabras, *Vos pastores animarum vobis commissarum reddituri ad plebibus vobis commíssis*. Es cierto tambien que la fórmula *vos ad forman 72 discipulorum*, despues de haber sido aplicada al principio á todos los sacerdotes, *Sacerdotes Domini*, es en seguida extensiva á los curas. Pero, ¿qué se deduce de ahí? ¿qué los curas, en cuanto curas, son los sucesores de los 72? De ninguna manera. Es únicamente *en cuanto que son sa-*

cerdotes en el sentido en que se dicen que son *no sucesores*, sino *ad formam* de los 72. La prueba es: 1.º que la alocucion se dirige desde luego á todos sin distincion alguna: 2.º que el Pontificado en el título de *Ordinatione presbyteri* se expresa así hablando de los sacerdotes, en cuanto sacerdotes, y no en cuanto curas.

Vos quidem in 70 viris et senibus signati estis...In novo testamento Dominus 72 elegit.

Por otra parte toda la tradicion afirma, que los 72 han sido el tipo de los sacerdotes, *presbyterorum* y de níngun modo de los curas considerados en cuanto á su cargo propio de cúras.

SEXTO DOCUMENTO.—Despues de las actas del 2.º Concilio de Toledo de 531 se encuentra una carta del Obispo Montano en que se dice:

Revolvatur manibus vestris, o presbyteri, sacratissimus Numeri Liber, in quo vestri officii in 70 seniorum personis auspicatus est honor, et invenietis quorum negotiorum vobis praerogativa concessa est, Adjutores vos Dominus nostri laboris secundo gradu esse voluit, non temeratores sacrarum quarumdam rerum permisit.

En esto texto tampoco se trata de los curas. Los sacerdodotes pueden ser *adjutores Episcopi* sin ser curas. Durante mil años ha habido sacerdotes en las Ciudades episcopales y eran los coadjutores de los Obispos, sin embargo, ninguno de ellos ha sido cura segun veremos despues.

Los demas documentos alegados son del mismo género y pueden verse en el tratado de *Parocho* de M. Bonix, pág. 49 y siguientes: y en la peligrosa obra del Cardenal de Lucerna, *Derechos y Deberes de los Obispos*, (pág. 217 de la edicion Migne.) Las respuestas dadas antes son aplicables á estos documentos. El argumento que se presenta está fundado en el error de creer, que la palabra *presbyteri* ha designado la antigüedad á los curas.

OPINION DE GERSON Y LA SOBORNA.

Para probar que los curas son los sucesores de los 72 discípulos y por consiguiente de institucion divina, se ha unido al argumento de Tradicion la autoridad de Gerson y de la Soborna.

Gerson ha sido uno de los hombres mas fanáticos, mas exagerados y mas extraviados en lo concerniente á la constitucion divina de la Iglesia y á la autoridad de la Santa Sede. En el tratado de Parocho de Mr. Bonix, páginas 57 y siguientes, puede verse el catálogo de sus aberraciones. El Cardenal Palavicini (*Historia del Concilio de Trento* l. I. c. IX, núm. 7) hace notar que las opiniones de Gerson han sido las armas con que el desgraciado Lutero combatió la autoridad del Romano Pontífice Melancthon se nutrió en los escritos de este pretendido gran hombre. Allegre (Theología l.XI, prop. 16 llama á Gerson *Romano Pontifici infensissimum et novitatum in Ecclesia Dei inductorem. Petit Didier, Disertatio de Concilio Constantiensi*, dice que *la obra de Gerson es digna de eterno olvido*, y que no merece ninguna confianza ni crédito en sus declamaciones contra la Santa Sede. El P. Carrara *de Primatu Romani Pontifici* pág. 243 le avisa de exagerado y fanático y lo prueba con ejemplos. *Pegna Della riverenza ad onore alla Chiesa* pág. 288 atribuye su gran reputacion, no al mérito de sus escritos, sino á las alabanzas que á porfía le han prodigado los herejes, los teólogos contrarios á la enseñanza de la Santa Sede. Belarmino llama á Gerson escritor erróneo (*errorum*) en las materias relativas á la Iglesia Romana, al Papa y á los Concilios. En su libro *de Scriptoribus ecclesiastices* ha pasado en silencio sus opúsculos, no considerándolos dignos de mencion. Nardi (*Dei parochi*, t. 1., p. 289, dice que las atrevidas opí-

niones del fanático Gerson han sido el gérmen cuyo desenvolvimiento ha producido el protestantismo, el jansenismo y la revolucion de 1793.

¿Puede ser invocado como autoridad un escritor de esta clase? Ciertamente que no. Sosteniendo que los curas son los sucesores de los 72 discípulos, que son de institucion divina y constituyen en la Iglesia el tercer grado de la gerarquía ecclesiástica establecida por Jesucristo, ha aumentado con estos errores el catálogo de sus extravagancias.

Los que no han leido á Gerson, creerán que funda su opinion en argumentos y autoridades. No lo hace así. El célebre Canciller de la Universidad de Paris, no se toma ese trabajo, y se contenta con afirmarlo, pero con imperturbable audacia.—*Bouix*; *de Parocho* pág. 60 y siguientes.

OPINION DE LA SORBONA.

La Sorbona opinó del mismo modo que Gerson. En 1408, exigió de Juan Gorel que se retractara de ciertas opiniones, y suscribiera á esta fórmula, *Domini curati sunt in Ecclesia minores praelati et hierarchae ex prima institutione.* En 1429, y en virtud de una intimacion legal de la Sorbona, Juan Sarrazin fué obligado á suscribir esta proposicion.

Dicere inferiorum praelatorum potestatem jurisdictionis, sive sint Episcopi, sive sint curati, esse inmediate a Deo, evangelicae et apostolicae consonat veritati (D' Argentré, *Collectio judiciorum*, tomo II, pág. 178).

Sin negar que la opinion de la Sorbona es de mucho peso en ciertas materias, diremos: 1.° Que no es infalible, y que se engañó en el punto que nos ocupa, como lo prueban muchos doctores católicos. 2.° En cuanto á la cuestion presente, la autoridad de la Sorbona no tiene ningun peso, y he aquí la razon. Cuando Roberto de Sorbon concibió en

1253 el proyecto de que vivieran *juntos* los profesores *seculares* de la facultad de Paris, y fundó para este objeto la casa,que despues llevó el nombre de Sorbona, existia entre los profesores seculares y regulares una gran rivalidad. Los profesores seculares contemplaban con envidia el éxito brillante que daban en sus cursos los profesores de las diversas órdenes religiosas, entre otros Santo Tomás y S. Buenaventura. En los excesos de su celo intentaron deshacerse de ellos, sosteniendo que los religiosos no debian enseñar en las Universidades, que la naturaleza del estado religioso. se oponia tambien á que ejerciesen el ministerio de la predicacion y de la confesion, sino en caso de extrema necesidad y cuando el clero secular no podia hacerlo. Ademas existia en esta época un antagonismo pronunciado entre los curas y los religiosos domínicos y Franciscanos, á quienes sus privilegios autorizaban para predicar y confesar en todas partes, sin que pudiera impedírselo ni los curas, ni los mismos Obispos.

Guillermo de Saint Ansour, uno de los primeros que habitó en la casa Sorbona, sostuvo contra los religiosos, y en favor de los curas, diversos errores que fueron refutados por Santo Tomás y San Buenaventura, y condenados por la Santa Sede. Esta doctrina errónea, de tal modo infestó la Universidad, que jamas se vió libro del contagio. Juan de Poliaco, tambien doctor de la Sorbona, la reprodujo despues bajo nuevas formas y fué condenada por Juan XXII. En tiempo de Gerson los curas eran declarados *prelados* y jerarcas de institucion divina, sucesores de los 72 discípulos y jueces con voz definitiva en los Concilios ecuménicos, *ex statu et ordinario jure*. La Sorbona se resistió á someterse á la condenacion reiterada que muchos Papas hicieron de los errores de Juan Poliaco. En 1611 llegó á sostener contra su síndico el heterodoxo Richer, que el Obispo es con respecto á los curas *primus inter pares*. Es, pues, his-

tóricamente cierto, que materia de derechos y prerogativas, los curas, la Sorbona ha sido constantemente inspirada y movida por la pasion y el espíritu de partido.

II.

¿A qué época se remonta la institucion de los curas?

El desenvolvimiento de esta cuestion nos llevaria demasiado lejos, pero nos limitarémos á abrazar los principales rasgos. 1.° Durante los tres primeros siglos no hubo párrocos en ninguna parte. Los escritores mas autorizados por su erudicion conviene en este punto fundándose en la disciplina de aquellos tiempos. Los fieles, ya de la ciudad episcopal, ya de otros puntos de la Diócesis, se reunian cerca del Obispo para la celebracion de los Santos Misterios. Un Diácono iba á llevar la comunion á los enfermos que no habian podido asistir. Los hechos históricos relativos á estas synaxis ó reuniones, son inconciliables con la hipótesis de la institucion de los curas y prueban que aun no habia tenido lugar. 2.° Hácia el siglo IV empezó el establecimiento de los curas, pero solamente en las campiñas. 3.° En cuanto á las ciudades episcopales, no ha habido en ellas curas párrocos por espacio de mil años. Solamente se duda si hay que exceptuar de este hecho á Roma, á causa de su antigua distribucion en regiones ó *títulos*, y á Alejandría á causa de sus *lauros*. La tesis que afirma que durante mil años no hubo curas en las Ciudades episcopales, ha sido tan claramente probada por Mario Lupo, canónigo de Bérgamo, que despues de la obra de este autor. *De Parochis ante annum* 1000, puede decirse que *causa finita est*. Tomasino remonta el orígen de los curas en las ciudades episcopales, así co-

mo en las campiñas hácia el siglo IV; pero Mario Lupo demuestra que Tomasino se engañó, ó que no se atrevió á decir toda la verdad en consideracion al pais en que escribia.

III.

¿En qué derecho se funda el establecimiento de los curas?

Los curas no son de institucion divina: Para probar que lo eran, seria necesario el testimonio, ó de la Sagrada Escritura, ó de la Tradicion, ó de la Historia; y ninguno de estos existe. Aquellos textos de la Sagrada Escritura que se alegan no vienen al caso. El pasage de San Pablo *Qui bené praesunt presbgteri duplici honore digni habeantur*, debe entenderse de los Obispos, segun la opinion generalmente recibida por los eruditos, en atencion á que en los tiempos apostólicos, los Obispos eran frecuentemente designados por el nombre de *presbyteri*. Aun suponiendo que se hablara de simples sacerdotes, aun habria que probar que estos sacerdotes eran curas. El resultado de las investigaciones mas profundas revela por el contrario que durante los cuatro primeros siglos no hubo en el mundo ningun cura. Lo mismo debe decirse de estas palabras del Apóstol á Tito: *Et constituas per civitates presbyteros, sicut et ego disposui tibi.* Por otra parte, aun suponiendo, lo que no es, que estos textos deban entenderse de los curas propiamente dichos, aun quedaria que probar que su institucion viene de Jesucristo, y no solamente de los Apóstoles. Las palabras de San Pablo (*ad Ephes.*) *Et ipse dedit quosdam pastores* deben entenderse igualmente de los Obispos, así como las de San Pedro (Epíst. 1) *seniores* (*Presbyteros*, en griego), *ergo qui*

in vobis sunt obsecro etc. He ahí los textos alegados, he ahí como no contienen ni la sombra de una prueba en favor de la constitucion divina de los curas.

En cuanto á la Tradicion, lejos de servir de apoyo, le excluye siempre en sus documentos, segun lo ha demostrado hasta la evidencia Mario Lupo. Por último, está históricamente probado que la institucion de los curas en las campiñas ó poblaciones no episcopales solo data del siglo IV, y en las episcopales del siglo XI; hecho que destruye la hipótesis de la institucion divina de los curas. Decir que Jesucristo ha instituido los curas, solamente porque empezaron á existir muchos años despues, seria sentar una asercion vana.

La institucion de los curas no es tampoco de institucion apostólica. Lo que hemos dicho de la fecha de su aparicion es una prueba suficiente.

La intitucion de los curas es de institucion eclesiástica, lo cual es un corolario de los dos puntos precedentes. Así se destruye el fundamento de los parroquistas, y el pretendido tercer grado de la gerarquía divinamente instituida en que han querido colocar á los curas. La institucion de cura párroco es un simple cargo establecido primitivamente por los Obispos, despues y á causa de su incontestable utilidad protegida, afirmada y enriquecida con ciertas prerogativas por el derecho general de la Iglesia.

IV.

¿Cuál es la naturaleza de la jurisdiccion de los curas? ¿Cuales son sus límites con relacion al Obispo?

La jurisdiccion del párroco está toda ella contenida en el foro interno ó penitencial. Ni tienen, ni han tenido jamas la jurisdiccion *del foro externo*. Esta pertenece al Obispo. Es falso que los curas, en virtud de su cargo ú oficio tengan ó hayan ejercido en otros tiempos la facultad de excomulgar. Es falso igualmente que tengan por derecho voz deliberativa en los concilios. En cuanto á la jurisdiccion ordinaria del foro interno la tienen en virtud de su oficio y por ley general de la Iglesia. Por lo mismo que un cura es instituido canónicamente, por lo mismo tiene la facultad de absolver á sus feligreses, sin que el Obispo le confiera la facultad. Sin embargo, este jurisdiccion ordinaria de los curas no es de tal modo independiente del Obispo que no pueda este ponerla restriccion re servándose la absolucion en ciertos casos. Pero si el Obispo multiplicara de tal modo los casos reservados,que la jurisdiccion ordinaria de los curas fuese demasiado restringida, los curas tendrán el derecho de reclamar cerca de la Santa Sede, para que los contumbiera. Es falso tambien que el Obispo no tenga la jurisdiccien *inmediata* en las parroquias, de tal modo que no pueda ejercer sus actos sino dependientemente del cura. La jurisdiccion inmediata del foro interno sobre los fieles es *cumulativa*, es decir, pertenece al mismo tiempo al Obispo y al cura, y no solamente al Obispo, sino tambien á sus vicarios generales, en virtud de la jnrisdiccion episcopal *ordinaria* que ejercen en toda la diócesis.

El Obispo y el Vicario general pueden, pues, sin consentimiento del cura, bautizar y confesar en cualquier parroquia de su diócesis. En virtud de la ley general de la Iglesia, el cura per medio de su presencia, celebra los matrimonios, y no tiene necesidad de recibir esta facultad del Obispo. Esta misma facultad pertenece cumulativamente al Obispo y á su Vicario general en todas las parroquias de la diócesis, hasta tal punto, que ambos pueden casar válidamente sin consentimiento del cura

V.

¿Los curas son verdaderamente Pastores? ¿En qué sentido se les puede dar este título?

La palabra Pastor, en el sentido propio y rigoroso, consagrado por las Santas Escrituras y demas monumentos de la antigüedad, expresa el poder legislativo, coercitivo y judicial, es decir, el poder de gobernar, el poder real, *potestatem regendi.* Los curas, no teniendo la jurisdiccion del foro externo, no pueden arrogarse el título de pastores, ni aun añadiendo la restriccion *de segundo órden.* Este título es por derecho exclusivamente propio del Obispo con relacion á su diócesis y á cada parroquia; y del Romano Pontífice con relacion á toda la Iglesia. Hay, sin embargo, autores de gran crédito, como Suarez y aun el Catecismo del Concilio de Trento, que han dado á los curas el nombre de pastores en un sentido lato; pero ha sido antes de que los jansenistas hubieran abusado de esta palabra para deducir de ella la jurisdiccion que atribuyen á los curas en el foro externo y equipararlos casi á los Obispos. Este es el lugar de aplicar la máxima de San Gerónimo con motivo de Rimiui: *Non erat cura Episcopis de vocabulo cum sensus esset in tuto.* Desde que se abusó tanto de dicha denominacion,

conviene no aplicarla á los euras. Tal es la práctica de la Santa Sede.

LA ULTIMA ÉPOCA DEL MUNDO.

Si ha habido tiempo en que se indagára con afan la última edad del mundo, y las señales que han de manifestarla, es sobre todo en nuestros (1) dias en que pupulan escritós sobre el particular. Ni debe esto extrañarse, ya que es causa de ese empeño de investigacion, así el oscuro conocimiento que tenemos de los destinos que nos esperan, como el deseo de hacer por medio de la prevision ménos acerbo tan amenazante desastre.

Che saetta previsa, vien fin lenta. (2)

---

(1) Deben mencionarse especialmente. I. Cuatro discursos del célebre doctor Manning, insertos en la segunda parte de su obra sobre «El dominio temporal del Vicario de Jesucristo.» *Roma*, Imprenta de la Propaganda Fide. II. Un tomo en frances del Sr. Rongeyron, intitulado: «De l' Antechrist. Recherches et considerations sur la personne, son regne, l, epoque de son arrivée et les annonces qu,en font les evenements actuels.» *Paris* III. Seis tomos en 12.° «Sobre la última persecucion de la Iglesia y el fin del mundo, por P. B. N. B. Fossombrone, en que el autor nos muestra con sagacidad y erudicion suma los claros indicios de próximo fin que hoy se manifiestan, poniendo sobre todo de realce la tenebrosa secta masónica, como laboratorio en que se prepara el misterio de iniquidad del que ha de salir el Antecristo.

(2) Dante—Paradiso.

Haríamos gustosos minucioso análisis de las obras que de-
os citadas, si nos lo permitieran los límites de esta Revis-
para no privar del todo á nuestros lectores de la utili-
que pueda proporcionarles su conocimiento, nos hemos
puesto ocuparnos en este breve artículo de los principales
tos que entraña este tema.

Sentamos desde luego que nadie puede conocer con certe-
l tiempo fijo del dia final del mundo: lo que resulta ex-
samente del Evangelio, cuando Cristo, contestando á los
stoles, que sobre el particular le interrogaban, les decia:
cuanto al dia y á la hora, ninguno lo sabe, ni siquiera
Angeles que están en el Cielo: *De die illo vel hora nemo*
neque Angeli in coelo.» (1) E increpándoles en otra oca-
su demasiada curiosidad sobre esto, les decia: «No os cor-
ponde saber el tiempo y momento que el Padre conserva
su poder. *Non est vestrum nosse tempora vel momento*
e Pater possuit in sua potestate.» (2)

Sin embargo, no está vedado asegurar, ya que no con cer-
a, con probabilidad y verosimilitud, el tiempo en que este
ndo ha de concluir; y así vemos que muchos Padres han
enido que no debe durar más allá de seis mil años desde
creacion, opinion que da por probable Belarmino: *Deci-*
s probabile esse mundum non duraturum ultra sex milia
norum. (3)

En segundo lugar, si bien no puede determinarse con fi-
la hora postrera del mundo, puede deducirse, sin embar-
su próximo advenimiento en vista de los signos precurso-
de semejante catástrofe, conforme se desprende del Evan-
io. Estando Cristo con sus Apóstoles, y despues de indicar-
las señales futuras de aquel dia supremo, les añadia:

---

(1) Marc., XIII, 32.
(2) Actor., I. 7,
(3) «De Summo Pontifice, lib. III, C. 3.

«Aprended esta parábola de la higuera; al ver tiernas sus ramas y despuntar sus hojas, sabeis que se aproxima el estío; asi tambien, al ver realizarse semejantes cosas, tened por próximo el juicio: *Ab arbore fici discite parabolam. Cum jam ramus ejus tener fuerit, et folia nata, scitis quia prope est orestas. Ita et voscum videritis haec omnia, scitote quia prope est in jannis* (1)

¿Cuáles son, pues, esos signos? Nos lo indica el Señor en el mismo lugar del Evangelio. «Oireis, dice, hablar de guer«ra y de temores de guerra. Cuidad de no turbaros, puesto «que es preciso sucedan tales cosas, sin que por eso sea pron«to el fin. Levantaráse nacion contra nacion, y reino contra «reino, y habrá en varios puntos peste, hambre y terremotos. «Mas esas cosas no serán sino el principio de los dolores. «Caereis entónces en la tribulacion, haciéndoos morir, y os «odiarán en todas las naciones á causa de mi nombre. Muchos «entonces sufrirán escándalo, el uno traicionará al otro, odián«dose mútuamente, y aparecerán muchos falsos profetas y se«ducirán á mucha gente, siendo por eso sobreabundante la «iniquidad y enfriándose la caridad de muchos... Este Evan«gelio del reino, se predicará sobre toda la tierra para dar tes«timonio á todas las naciones, y entónces vendrá el fin...Ve«reis la abominacion de la desolacion que predijo el profeta «Danniel (quien leyere, entienda),colocada en el lugar Santo. «Grande será entónces la tribulacion, como no fué desde prin«cipios del mundo, ni volverá á ser jamas. Y si no se abrevia«sen esos dias, no quedaria salvo hombre alguno: mas se «abreviarán en gracia de los elegidos. Inmediatamente des«pues de la tribulacion de esos dias, oscurecerás el sol, la «luna no enviará ya su luz, y caerán del cielo las estrellas, «turbándose las virtudes celestes. Entónces aparecerá en el

(1) Matth XXIV. 32, 33.=

«cielo la señal del Hijo del hombre, y golpearánse el pecho «todas las tribus de la tierra y verán al Hijo del hombre ba- «jar sobre las nubes del cielo, con sumo poder y majestad (1) Asi en el Evangelio de San Mateo. En el de San Marcos se repiten las mismas cosas, casi con los mismos términos (2).

El Apóstol San Pablo habla tambien de las señales precur- soras del dia final, en su segunda Epístola á los tesalónicos, en que dice: «Ruégoos que nos os dejeis tan pronto commover «por vuestros sentimientos, ni aterrar por vuestro espíritu, «por discursos ó por esta epístola, escrita por mí, como si «fuera inminente el dia del Señor.»

«Ninguno os seduzca de modo alguno: pues eso no ha de suceder, hasta que préviamente se declare la rebelion y se ma- nifieste el hombre del pecado, el hijo de perdicion, el cual se opone y alza sobre cuanto se llama Dios y se adora, al pun- to que se sentará en el templo de Dios, vanagloriándose en ser Dios. ¿No recordais á veces, que cuando estaba cerca de voso- tros os hablaba de estas cosas? Ahora ya sabeis lo que signi- fican, para cuando se manifieste á su tiempo. Así que, ya es- tá preparando el misterio de iniquidad: sólo que donde aho- ra se contiene debe conservarse hasta que aparezca en el me- dio. Entónces se manifestará ese hombre inicuo (al que matará el Señor Jesús con el aliento de su boca, destruyéndole con el esplendor de su venida), y su llegada, por obra de Satanás será acompañada de todo poder de señales y prodigios fala- ces y de todas las seducciones de iniquidad para los que se pierden (3).»

La general rebelion de que habla San Pablo corresponde á la defeccion de que habla Cristo en el Evangelio: *Quoniam abundavit iniquitas, refrigescet charitas multorum;* por lo

---

(1) Matt. XXIV. 6.—30.—
(2) Marc XIII, 24.—
(3) Thessal II, 1. 10.

que ha de convenir acortar esos dias, *propter electos* (1). Ha de ser pues, una rebelion espiritual, esto es, contra la autoridad de Dios y su Iglesia. Y la aparicion de ese hombre iníicuo que ha de seducir á los pueblos con su poder y que con sus falsos prodigios ha de llegar á impiedad y arrogancia tanta que se haga adorar en el templo santo, cual Dios, corresponde á lo que dice Cristo: *Cum videritis abominationem desolationis quae dicta est á Daniele propheta, stantem in loco sancto* (2).

Mas ¿quién es ese hombre iníicuo, ese hijo de perdicion y de pecado, y cuál el obstáculo que al decir del Apóstol le impide manifestarse, hasta que este sea removido? En cuanto al primer punto, Cristo, en el texto ántes citado, nos dirije al Profeta Daniel, el cual nos representa á un Rey salido de oscura condicion, el que, al llegar á apoderarse del gobierno del mundo, ha de mover guerra á Dios y á sus creyentes. En vista de la importancia del asunto, citaremos más extensamente esta profecía.

Daniel, pues, despues de habernos descrito en la interpretacion de la estátua que apareció en sueño á Nabucodonosor, los cuatro Imperios que habian de sucederse el uno al otro, hasta el establecimiento del Imperio espiritual de Cristo (3) vuelve sobre el mismo asunto con motivo de la vision de los cuatro animales que salian del mar (4).

El cuarto de estos animales, que segun los intérpretes representa el Imperio romano, aparece con diez cuernos, que, conforme á la explicacion dada al Profeta por el Angel, son diez Reyes. Por cuanto el Imperio romano, que mientras floreció ocupó casi toda la tierra, ha de estar al fin del mundo cambiado y dividido en diez reinos. En medio de

(1) Mat. XXIV, 12.
(2) 3 id., 15.
(3) 3 Math. XXIV, 15.
(4) Id. cap. II.

los diez cuernos despunta otro cuerno pequeño, en cuya presencia desaparecen tres de los primeros, miéntras el pequeño tiene ojos como de hombre y abraza cosas grandes: *Et ecce cornu aliud parvulum ortum est de medio eorum; et tria de cornibus primis evulsa sunt á facie ejus: et erunt occuli quare occuli hominis erant in cornu isto et os loquens ingentia* (1).—Este cuerno que por la alegoría tambien representa á un Rey salido de baja condicion y llegado á ser grande, dícese que hará guerra á los santos y ha de vencerlos: *Cornu illud faciebat bellum adversus sanctos et praevalebat eis* (2).—Hablará mal del Altísimo, escarneciendo sus santos y creyendo poder cambiar tiempos y leyes, miéntras todas las cosas se hallarán en sus manos, durante un tiempo, dos tiempos y la mitad de un tiempo: *Et sermones contra Excelsum loquitur, et Sanctos Altissimi conteret; et putabit quod possit mutare tempora et leges, et tradentur in manu ejus usque ad tempus et tempora et dimidium tempòris* (3).

Esta misma imágen del animal, nos la trae San Juan en su Apocalípsis, y con mayor copia de señales aún. Aquí, el discípulo predilecto, despues de señalarnos la guerra que el demonio hace á la Iglesia, representándonos á ésta como una jóven vestida de sol, con la luna á sus pies y coronada de un círculo de doce estrellas, y á aquel como un dragon que irritado contra ella la persigue, y combate á sus hijos, poniéndose en emboscada cerca del mar (4), continúa del modo siguiente: «Y ví un animal que salia del mar con siete cabezas y diez cuernos, adornados éstos con diez dia-

(1) Cap. VII, 8.
(2) Cap. VII, 21.
(3) Cap. III, 29.
(4) Que por dragon se entienda el demonio, nos lo dice el mismo S. Juan: *Et apprehendit draconem, serpentem antiquum qui est diabolus et Satanas.*—Apoc.

demas, y dominadas sus cabezas por la blasfemia. Y el animal que ví se asemejaba al leopardo, siendo sus piés de oso y su boca de leon. El dragon le prestó su fuerza y su gran poder. Y ví una de sus cabezas que estaba herida de muerte, habiéndosele sin embargo curado tan mortal herida. Toda la tierra siguió con admiracion á este animal, adorando al dragon que le diera poder, y adoraban á aquel diciendo: ¡Quién podrá compararse con este animal, ni quién podrá combatir con él! Y fuéle dada boca grande para proferir cosas grandes y blasfemias; y fuéle dado poder durante cuarenta y dos meses. Abrió, pues, su boca contra Dios, blasfemando su nombre, su tabernáculo y los habitantes del cielo. Y fuéle concedido el hacer guerra á los bienaventurados, y vencerlos. Y fuéle dado poder sobre toda tribu, todo pueblo, lengua y nacion, adorándole todos aquellos que habitan sobre la tierra y cuyos nombres no están inscritos en el libro de vida del Cordero, que fué puesto á muerte al principio del mundo (1).»

A este animal, tan parecidamente descrito en ámbas visiones, San Juan añade otro animal que pinta del modo siguiente: «Y ví otro animàl que salia de la tierra y tenia dos cuernos semejantes al cordero, pero hablaba como el dragon, y ejercitaba todo el poder del primer animal en presencia de este, llegando á hacer que la tierra y sus habitantes adorasen esta primera bestia, cuya herida mortal fué curada. É hizo prodigios grandes, hasta hacer descender fuego del cielo sobre la tierra, á vista de los hombres. Y sedujo á los habitantes de la tierra mediante los prodigios que le fué dado obrar en presencia de la bestia, que fué herida de la espada y se curó. Y fuéle dado infundir espíritu á esta imágen de la bestia, al punto que esta imágen hablara; hacien-

(1) Cap. XIII, 1=8.

do de modo que el que no adorase la imágen de la bestia, fuese herido de muerte. Y hará que todos, grandes y pequeños, ricos y pobres, libres y siervos, tengan una señal en su mano derecha y en su frente, sin que pueda comprar ni vender sino el que tenga el carácter ó el nombre de la bestia ó el número de su nombre (1)

Así como la primera bestia indica un dominador sobremanera soberbio é impío, así con la segunda nos significa á un insigne impostor y charlatan que le sirve de heraldo y correo para conquistar la sujecion y respeto de los pueblos. Al dominador señalado se le llama Anti-cristo, y es el hombre inícuo de que habla San Pablo.

Con respecto al obstáculo que ha de removerse ántes de su venida, entiéndese por él conforme la opinion casi unánime de los intérpretes, al Imperio romano, cuyo punto, á pesar de haberlo explicado á viva voz á sus fieles *et nunc quid detineat, scitis*, no quiso sin embargo por razon de prudencia expresarla en epístola, para no ofender á los dominadores de aquel tiempo. *Quando e medio sublatum fuerit Imperium romanum, sic venit Antickristus:* así se expresa San Juan Crisóstomo en la exposicion de este punto, y los demas Padres convienen generalmente con su interpretacion. Pues, en efecto, ámbas profecías de Daniel y de Juan, suponen la formacion del reino del Anti-cristo posterior á la disolucion del Imperio romano y á su division en diez reinos.

De cuyos ligerísimos rasgos, podemos deducir las siguientes consecuencias: 1.ª Antes de que llegue el tiempo extremo del mundo, han de cumplirse dos condiciones; es la una la caida del Imperio romano, y la otra la predicacion del Evangelio por todo el orbe. Lo que se nos expresa terminan-

(1) Cap. XIII, 11 17.

temente por Cristo: *Predicabitur Evangelium hoc regni in universo mundo*, segun resulta de las palabras del Apóstol: *quod detineat, scitis...donec de medio fiat*. 2.ª Han de ser preludios para esta época formidable diferentes azotes que afligirán al género humano: *auditoris estis praelia etc., sed nondum est finis* (1), siendo sus preludios mas próximos, una defeccion, que así puede llamarse por antonomasia, y la aparicion del Anti-cristo, autor de inmensa persecucion contra la Iglesia de Jesucristo. *Nisi venerit discessio primum et revelatus fuerit homo peccati* (2). *Seducent multos... Erit tunc tribulatio magna qualis non fuit ab initio mundi* (3).

Sentado lo cual, estamos en el caso de examinar qué indicios nos presenta nuestra época acerca de la aproximacion de término tan fatal. Y en verdad, que si admitimos los cálculos de Belarmino,—el cual afirma que, segun verdadera cronología, el mundo en su época habia recorrido ya cinco mil seiscientos años,—y si agregamos á esto la opinion general de los Padres que asignan al mundo una duracion de seis mil años, debemos creer que no estamos muy lejanos de la consumacion de los siglos. Mas en cuanto á nosotros, no queriendo enredarnos en tan espinosa materia con cálculos cronológicos, pasamos de un salto este punto para llegar á otros de mas fácil consideracion: parece claro, en efecto, que las dos condiciones señaladas como precursoras de la última época del mundo, tengan asaz adelantado su cumplimiento. Hánse explorado todas las partes de la tierra, y no hay ángulo en ella en que no hayan penetrado los enemigos de la fe de Cristo.

Hoy podemos repetir, no *política*, sino *históricamente*,

(1) Matth XXIV. 6.
(2) II Thessal. II, 3.
(3) Matth XXIV, 21.

no en sentido *figurado*, sino *propio*: *In omnem terram exivit sonnum corum, et in fines orbis terrae verba eorum.* Y la condicion puesta por Cristo: *praedicabitur hoc Evangelium regni in universo mundo*, parece realizada ó muy próxima al ménos á recibir su completa realizacion. Queda, pues, por realizarse la consecuencia de aquello: *Et tunc veniet consummatio.*

No queremos decir por eso que sea inminente esa consumacion, como en su tiempo lo pensaban los tesalónicos, y como hoy lo piensan algunos fanáticos sectarios de entre los milenarios (1); mas por mucha latitud que quiera darse á eso *tunc*, no puede desconocerse que propagado ya el Evangelio en todo el universo, los últimos dias del mundo ya no pueden estar muy distantes.

Con mayor evidencia aún se nos presenta la realizacion de la otra condicion relativa á la caida del Imperio romano, Belarmino sostiene que no debe comprenderse aquí un debilitamiento cualquiera, sino una anulacion total, hasta el punto de que no haya Príncipe que se llame ya Emperador de los romanos. Aun entendiéndose así el asunto, es indudable que ha cesado ya del todo asi el Imperio romano, como el título de Emperador de los romanos, desde principios de este siglo, que Francisco II reunió por sí y por sus sucesores dicho título, conservando únicamente el de Emperador de Austria; pareciendo muy probable deba decirse que ahora ha terminado propiamente ese Imperio, y que hasta ahora no habia terminado: pues, como exactamente observa Belarmino, el Imperio romano, por más que estuviese reducido á tan pequeñas proporciones, debia considerarse que du-

(1) Mr. de Hailly, en sus observaciones sobre sus viajes de América, refiere que ha oido á un predicador de esta secta demostrar con citas de profecías que el fin del mundo debe realizarse en 1868; en cuyo caso, ya estamos bien apurados. *Revue des Deux Mondes*, tomo XLII, pág. 899.

raba, mientras en los Reyes de Alemania continuaba la legítima sucesion sobre el particular (1).

Es verdad que entre la destruccion del Imperio romano y la formacion del reino del Antecristo, parece, conforme á la profecía, que deba mediar el tiempo necesario para el establecimiento de los diez reinos en que ha de estar dividida para entónces la dominacion del mundo. Mas quien considere el movimiento que agita á todos los pueblos para constituirse segun sus nacionalidades, sin respeto alguno á derechos ni deberes preexistentes, apercíbese muy pronto que la sociedad política se encuentra en un estado de fermentacion ó mas bien de reconstruccion que ciertamente nó está fuera del plan preconcebido por la Divina Providencia.

Algo diferentemente de Belarmino pensaba Santo Tomás, segun el cual el Imperio romano no cesó por su caida material causada por la irrupcion de los bárbaros, sino que por obra de la Iglesia se convirtió de temporal en espiritual. (2)

(1) «Adhuc manet succesio et nomen Imperatorum romanorum, et mirabili Providentia Dei, quando defecit Imperium in Occidente, quod erat altera tibiarum statua Danielis, mansit incolume Imperium in Oriente, quod erat altera tibia. Quia vero Imperium Orientis destruendum erat per turcos et nunc factum videmus, iterum Deus crepit in Occidente priorem tibiam, id est Imperium Occidentale per Carolum Magnum, quod Imperium adhuc durat. Neque obstat quod Roma ipsa juxta Joannis vaticinium quodammodo ceciderit et Imperium amiserit. Nam Imperium Romanum, sine urbe Roma bene consistere potest, et dici Romanus Imperator qui Roma caret, modo sucedat alteri Romano imperatori in eadem dignitate et potestate, sive plures, sive pauciores provincias sub imperio suo habeat. Alioquin nec Valens, nec Arcadius, nec Theodosius junior nec alii eorum succesores usque ad Justinianum, qui omnes Roma caruerunt, Romani Imperatores dici potuissent.» Etc. BELARMINO. *De Rom. Pont*, Lib. 5, c. 31.—

(2) In Epistolam II ad Thessal , c. II, lectio I.

Y aún bajo esa acepcion puede considerarse, si no realizada, próxima á serlo esta condicion. Pues es indudable que sobre las ruinas del Imperio romano se alzó el reino de Dios sobre la tierra: que Roma, sede de los Emperadores paganos, convertida en sede del Vicario de Cristo, extendió su cetro sobre todas las naciones: *Quidquid non possideret armis, relligione tenet;* que los pueblos todos recibieron de Roma cristiana la ley sobre qué fundaron sus instituciones, sus códigos, sus costumbres y civilizacion; que por la union del poder temporal en los Papas, el Rey de Roma fué el que espiritualmente mandaba á todos los Reyes de la tierra, distribuyendo cetros y coronas con la fuerza moral de su palabra y consolidando Tronos y dinastias. Siendo á la par verdad que de mucho tiempo á esta parte esa gran unidad cristiana, ese Imperio romano evangélico en qne se trasformara el Imperio romano pagano, ha empezado á disolverse.

La heregía y el cisma han arrancado reinos enteros á la obediencia de la Santa Sede; y los mismos paises que permanecieran católicos, han ido destruyendo gradualmente la base cristiana de sus constituciones, sustituyéndola con el naturalismo político, la libertad de cultos, la igualdad civil y el goce para todos de los mismos derechos, cualquiera que sea la religion que profesen. El principio cismático y anticristiano de la separacion entre el Estado y la Iglesia, ha invadido ya casi todos los paises, pudiéndose decir que la Iglesia de Cristo, aunque indefectible en sí misma, en virtud de divina promesa, ha dejado sin embargo, con respecto á su influencia social, de ser reina y señora de las naciones. La han conducido sus enemigos á la condicion en que se hallaba en los tres primeros siglos, cuando habia en todo el mundo fieles y creyentes, pero sin formar en este concepto estado ó política social. La última fase de ese espíritu anti-cristiano parece manifestarse en esa guerra encarnizada que se hace al poder temporal del Papa, tendiendo á que Roma de-

je de ser capital del mundo, y legisladora de los pueblos, en virtud del Príncipe que la posee.

Y así hemos venido á parar al señalamiento de los dos indicios más próximos de la última época del mundo, que son: la gran rebelion y la venida del llamado Anti-cristo (1). Opinan muchos que por éste nombre deba entenderse una persona Real, un Príncipe ó un sistema.

La interpretacion de los Padres y doctores católicos se inclina á lo primero, que Suarez llega á declarar de fe, y por cierto que las palabras que usa el Apóstol al hablar del Ante-cristo, demuestran que se trata de persona determinada; sucediendo lo mismo con las profecías de Daniel y de Juan, que nos le representan como Príncipe impio é imprudente. Por fin Cristo al hacer reproches á los hebreos les dice: «*He venido á nombre de mi Padre y no me recibís: si otro viene por potestad propia le recibireis* (2).»—En lo que se patenti-

---

(1) Pasemos inmediatamente á hablar de estos indicios, dejando á un lado las calamidades más remotas, precursoras de la suprema calamidad. Ya que la guerra, carestia, pestilencia y terremotos, señalados por Cristo como preludios remotos (*initia sunt dolorum, sed noudium est finis*), son de todos tiempos y lugares, por más que hayan tomado en nuestros dias un carácter y fuerza extraordinarios. Recuerdense las grandes proporciones de las guerras napoleónicas; el *cólera morbo* que por dos veces ha dado vuelta al mundo; la enfermedad de la patata y de la vid, atacando otra esfera del reino vegetal; los terremotos tan frecuentes y generales, y sobre todo esos rumores de guerra próxima que tiene á todas las naciones armadas hasta los dientes: situacion que parece realizar esas palabras: *audituri estis praelia, et opiniones praeliorum.*

(2) *Ego veni in nomine Patris mei, et non recipistis me, si alius venerit in nomine suo, illum recipietis.* JOHAN V.—De lo que muchos infieren que deba ser el Ante-cristo de raza judia, ya que los hebreos que no creen realizadas aún las profecias sobre el Mesias, esperan que salga de la tribu de Judá. Otros quieren que proceda de sangre mezclada de hebreo y turco, representàndose el Imperio turco en la cabeza de la bestia herida de muerte y curada. La decadencia mortal de este Imperio, y la obstinacion de las Potencias cristianas en quererle restaurar, reviste de no pocas probabilidades semejante opinion.

za que al hablar Cristo del Ante-cristo que han de reconocer los hebreos por el Mesías prometido, lo contrapone á sí mismo, de persona á persona.

Los católicos admiten sin embargo, que al Ante-cristo han de preceder muchos precursores que merezcan anticipadamente ese mismo nombre, ya que han de ir gradualmente formando esa doctrina anti-cristiana de que será aquel el más terrible representante. Esto resulta, así de esas palabras de San Juan en que establece que aunque el Ante-cristo esté por venir, comienzen sin embargo á aparecer muchos Ante-cristos, (1) como de las palabras de San Pablo, en que dice, que á pesar de no haber aun llegado el inícuo, comienza sin embargo á obrar los misterios de iniquidad (2)

Y estos misterios que se obran por los impios precursores del Ante-cristo, Ante-cristos tambien ellos, miran á la seduccion de los fieles, y á la rebelion contra la autoridad de la Iglesia, cuya divinidad é independencia, fundadas en la verdad de la Encarnacion del Verbo eterno, niega el siglo.—

De modo que ese misterio de iniquidad, obra de un espíritu anti-cristiano y prévio paso para la venida del Ante-cristo, consiste en una negacion más ó ménos explícita y aun implícita del misterio Santo de la Encarnacion divina. *Multi seductores exierunt in mundum qui non confitentur Jesum Christum venisse in carnem; hic est seductor et Antichristus* (3). Cuya negacion, segun demuestra Manning, entra siempre de un modo ú otro en toda heregía, y en toda desobediencia ú oposicion á la Iglesia de Cristo.

Ahora bien, como decíamos más arriba, para el que considere el estado actual de la sociedad, no hay duda que semejante apostasia y desacuerdo han tomado hoy mucha mayor extension de la que jamas han tenido. Pasando sobre la

(1) Ep. I, II, 18.
(2) II *Thessal* II.
(3) Johan. Ep. II. 7,

gran heregía del protestantismo que atacó á la vez todos los dogmas á la par que la autoridad de la Iglesia, el tratado de Westfalia arrancó la idea religiosa de las relaciones internacionales, empeñándose despues el naturalismo político en divorciar á á la Religion del Estado y de todos los ramos de la administracion pública; y procurándose lo mismo, en la familia, por medio del matrimonio civil, en la enseñanza, mediante universidades puramente filosóficas, en la opinion por medio de la libertad de la prensa. La sociedad, como tal, puede pues considerarse hoy como separada de Cristo, y habiendo renegado de la Encarnacion del Verbo, secularizando todo acto de consorcio civil, y reduciéndole á condiciones meramente naturales quedan los individuos, que al respirar una atmósfera social infestada con la negacion de Cristo y con el racionalismo que se ha infiltrado en todos los intersticios de la vida humana, van diariamente no sólo enfriándose en la caridad, sino languideciendo en la fé. El misterio de iniquidad que comenzó á obrarse desde los tiempos apostólicos, si no está pues, cumplido, está al ménos tan adelantado, que poco le queda que hacer para llegar á su remate.

En cuanto á la venida del Ante-cristo, debe creerse tanto más próxima, cuanto más semejanza se encuentra ya en sus precursores, y predisposicion en las condiciones de la sociedad para acojer la llegada de aquel. Y ¿quién no ve que eso se realiza en nuestros dias de un modo especialísimo? Son caracteres del Ante-cristo, el ser por antonomasia enemigo de Cristo, hombre sin ley (*anomos*, segun dice el Apóstol) dominador tiránico, impío en sumo grado, é hipócrita insigne. Tiene, que ser, parece, un gran revolucionario que no reconozca más norma de conducta que su propia voluntad, que con su seduccion y prestigio engañe á muchas naciones, arrastrándolas, estúpidas tras sí hasta que, al alcanzar un poder universal sobre toda la tierra, aspire á recibir honores divinos, sustituyéndose al verdadero Dios y Jesús Redentor.

lla da tener, como ya hemos dicho, un profeta que será tan charlatan é impostor como él. Ahora bien, por extraño que parezca, ¿no vemos hoy con nuestros ojos manifiestos preludios? El espíritu de revolucion, va extendiéndose con espantosa rapidez, viéndose surgir de enmedio de la revolucion déspotas que á pesar de conculcar todas las leyes humanas y divinas, son aclamados de esos mismos pueblos que les sirven de escabel para ser despues sus víctimas. El nombre del Mesias, lo profanan hoy lenguas sacrílegas, aplicándolo á un futuro salvador político; segun oimos últimamente á Petrucelli explicar de ese modo la razon de las entusiastas ovaciones que mereciera Garibaldi de pueblos remotos y extraños. La facilidad de comunicaciones, ademas, por medio de vapores, ferro-carriles y el telégrafo; la centralizacion gubernativa alcanzada por medio de una burocracia tan disciplinada como un ejército; la organizacion de sociedades secretas, unidas unas á otras por la comunidad de intereses y de direccion, para abarcar en una red á todos los pueblos de la tierra, ¿no son otros tantos elementos preparatorios del despotismo de un sólo hombre que apoyado en la falange de sus adeptos llegue á la tirania universal?

Está escrito que el Ante-cristo ha de obligar á toda persona á llevar impresos en la mano y la frente sus caracteres: y vemos en muchas ciudades de Italia la amenaza del puñal para el que se resistiere á llevar en su sombrero un signo de adhesion á los caprichos revolucionarios. ¡Qué más! Los mismos honores divinos á que ha de pretender el Ante-cristo, hacen desaparecer toda inverosimilitud: ya mediante las doctrinas panteistas tan en boga, que deifican al hombre como expresion última y forma suprema del único sér subsistente por sí; ya mediante el loco furor de pueblos embrutecidos que se muestran inclinados al más torpe fanatismo. ¡Pues que! ¿No se oyó últimamente en algunos puntos de Italia, la horrible blasfemia de gritar: Garibaldi hombre-dios? De ese gri-

to á ver adorado á cualquier otro rebelde, más grande que él y que fascine con empresas más ruidosas y con pretendidos prodigios, no hay una distancia qne sea increible.

De modo que la gran bestia que nos describen el profeta Daniel y el Apóstol San Juan, va presentándose con señales harto expresivas; y la que se designa allí bajo el nombre de bestia menor, está reproduciéndose en imágenes que la pintan á lo vivo. Esta bestia, como vemos, sin embargo de hablar como el dragon, tenia sobre la frente dos cuernos semejantes á los del cordero que es la figura de Cristo Nuestro Señor. *Et vidi aliam bestiam ascendentem de terra: ei habebat cornua duo, similia Agni, et loquebatur sicut draco* (1).

Parece que con estos cuernos quiera significarse los dos diversos caractéres que ha de revestir el charlatan, profeta de la bestia mayor, y que probablemente sean el bautismo y las órdenes sagradas. De donde se deduce que dicho impostor ha de estar adornado del Sacerdocio para apostatar así doblemente de Cristo, al hacerse Apóstol del Ante-cristo. Supuesto lo cual, sus precursores habian hoy de ser esos desgraciados eclesiásticos que, en la actual guerra contra Cristo y la Iglesia, favorecen de obra y palabra la causa de la revolucion y á los precursores del Ante-cristo.

Del mismo modo que estos representan la figura de la bestia mayor en la vision de San Juan, así representan aquellos la de la bestia menor; siendo, en ese caso, realizacion de aquellas bestias, un Cavour, un Garibaldi y otros (2); y de estas un Caputo, un Pantaleon, un Reali y otros Sacerdotes, promovedores de *acciones* y suscriciones en pró de la causa revolucionaria italiana. Es propio, el ver á las bestias menores, procurando adoradores á aquellas bestias mayores; *Et fecit terram adorare bestiam priman.*

(1) Apocal., CXII.

(2) Es notable cómo Garibaldi, despues de herido mortalmente llegó á curar. Y sobre la bestia del Apocalipsis está escrito: *Et vidi unum de capitibus suis: et plaga mortis ejus, curata est.*—Apocalips. XIII. 3.

Mas á fin de recoger velas y sacar alguna consecuencia práctica de estas breves observaciones, recapacítese con cuidado el asunto de que se trata. El mundo humano, al aproximarse hoy á su término, va dividiéndose distintamente en dos grandes escuadrones, el de los amigos y el de los enemigos de Cristo. El primero tiene ya su jefe visible en el Vicario de ese mismo Cristo, miéntras el segundo lo espera tener en ese *inícuo* que no ha de tardar en manifestarse, combatiendo entre tanto bajo la bandera de sus precursores y falsos profetas. Estos últimos tienen cuernos semejantes á los del cordero, pero sus bocas tienen palabras del dragon; y con ellas publican cosas grandes (*os loquens ingentia)*, para matar á los incautos; de los que muchos quedan seducidos. Mas así en el dia de la prueba suprema, como en los actuales que le sirven de preludio, solo han de ser inscritos en el libro de vida los que se conserven libres del contagio de la bestia y de sus falsos profetas.

HECHOS EJEMPLARES.

Castigo de un blasfemo del Santísimo Sacramento.

Un acreditado periódico de Bélgica *Les Precis historiques*, en la entrega del 15 de Junio último, publica el siguiente suceso ejemplarísimo tomado de la prensa francesa, á la

que ha sido comunicado por el cura parróco de Ch..... en la di ocesis de Grenoble. Dice así: «En una pequeña parroquia, que solo consta de 300 almas, hay un hombre muy conocido de todos por sus conversaciones obscenas é impias. El mártes último 2 de Noviembre de 1864 en que la Iglesia celebra la fiesta de *Todos los Santos*, asistió á la misa mayor en la que recibieron la comunion 110 fieles. Agitado por el espíritu del mal este desgraciado cuyo nombre no diré en consideracion á su familia, al salir de misa se atrevió á mofarse del mas augusto de los misterios diciendo: ¡oh el Sr. Cura ha cerrado esta mañana mas de cien cartas! aludiendo sacrílegamente á la comunion de los fieles que habia presenciado. A la media hora fue acometido de un accidente de apoplegia á presencia de los mismos ante quienes habia blasfemado. Cuando yo fui á verle, estaba ya de pie, sin mas lesion que tener la lengua paralizada y como sujeta por una mano invisible. La parroquia toda que ha presenciado este suceso, está llena de consternacion, atribuyendo este castigo á una intervencion visible de la justicia divina.

Castigo de un blasfemo del nombre del Papa.

En *El Bon Pasteur* periódico que se pública en Napoles se lee lo siguiente:

Un vecino de Francavilla provincia de Lecce, animado de un sentimiento sacrílego de menosprecio contra la persona sagrada del Papa, puso á su perro el nombre de Pio IX. Estando el dia 14 de Julio del año último en su casa llamó á su perro con el nombre de Pio IX. El perro acudió y obedeciendo la voz de su amo se puso de pie, hizo el centinela, figurando un soldado pero de repente el perro salta sobre su

dueño, se le agarra en la garganta y arrojándole á tierra le abandonó bañado en sangre. El Desgraciado sacrilego apenas pudo pedir socorro; pero al fin acudieron su muger é hijos á quienes él mismo enteró de lo ocurrido, aunque con sumo trabajo, por la gravedad de las heridas. Poco tiempo despues falleció sin tener la dicha de recibir consuelo alguno religioso.

Castigo ejemplar de los perseguidores del P. Gabriel Malagrida de la Compañia de Jesus.

Es un hecho histórico, muy conocido que el P. Malagrida despues de haber sido misionero del Brasil por muchos años, y de haber desempeñado con el mayor y mas santo celo los cargos mas importantes, fue condenado á muerte juntamente con otros PP. de la Compañia acusados falsamente de complicidad en un atentado contra la vida del Rey de Portugal,en cuya virtud la inquisicion le hizo quemar vivo á la edad de 70 años, en la plaza pública de Lisboa el dia 21 de Setiembre de 1761. El Padre Pablo Mury, de la Compañia de Jesus, acaba de públicar en Paris Douniel. 1865 *La Historia* de Gabriel Malagrida, apóstol del Brasil en cuyo último capítulo encontramos la siguiente elocuente enseñanza, que es una prueba mas de que la justicia divina no deja nunca impunes ni aun en esta vida los atentados que se cometen contra la Religion y sus ministros.

Dice así:

Dios mismo quiso demostrar con la luz de la evidencia la inocencia de su siervo. Es en efecto una cosa digna de asombro ver que todos los que tubieron participacion en el asesinato jurídico de Malagrida, todos han sufrido en esta vida los efectos de la justicia divina. La sentencia que entregó á Malagrida al brazo secular, estaba firmada por tres jue-

ces.—Pablo Carvalho de Mendoza, Juan Mancilha, Nunho Alvarez Pereira y todos tres murieron con la muerte mas desastrosa.

Pombal que elevó á su hermano Pablo el primero de los tres jueces á la dignidad de gran inquisidor, contra todas las reglas del derecho y de la justicia, quiso conseguir tambien para este mismo hermano suyo el capelo de Cardenal. El Papa Clemente XIV expidió en efecto las Letras concediendo la púrpura romana á Pablo Carvalho de Mendoza; pero este falleció de muerte repentina antes de que las Letras llegaran á Lisboa.

El inquisidor Nunho Alvarez Pereira dió un gran banquete en el mismo dia de la ejecucion de Malagrida y para celebrar este acto de iniquidad; pero poco tiempo despues fue atacado de una enfermedad grave, que llenó su cuerpo de corrupcion tan fétida que nadie podia aproximarse á él. Abandonado de sus amigos y criados solo quedó para su asistencia una muger, que hacia mucho tiempo era cómplice de sus desórdenes. El mal hacia rápidos progresos y se trató de separar á esta muger del lado del enfermo con el fin de salvar las apariencias y administrarle los sacramentos; pero este desventurado persistió en su obstinacion final, rehusó que se le hablara de confesion y murió entregado á la desesperacion y la rabia.

Juan Mancilha que merced á las intrigas de Pombal habia llegado á ser Provincial de los Dominicos, sufrió tambien el castigo de la justicia divina. Luego que murió José I rey de Portugal, la Reina Maria I que le sucedió, mandó arrestar al *complaciente* inquisidor. Entregado al tribunal establecido para juzgarle fue convicto de toda clase de crímenes y condenado á muerte; pero la reina le indultó conmutando la última pena en encierro perpétuo en el convento de Pedroga, á poca distancia de Lisboa.

Unos de los testigos falsos que mas grave y calumniosa-

mente dispusieron contra Malagrida quedó ciego á los pocos meses expiando asi sus abominables calumnias. En cuanto al impostor Norberto, conocida es la historia de este funesto aventurero. Entre los muchos datos que pudiéramos presentar nos contentaremos con reproducir lo que dice de él el Obispo de Sisteron en su Pastoral de 24 de Abríl de 1745:—»El capuchino Norberto es un rebelde, un sedicioso, ciego por el orgullo y privado de la razon, es un hombre que jamas ha tenido el espíritu de la vocacion, una desenfrenada vergüenza y oprobio de sus hermanos: un loco que sin cesar comete nuevas y mas terribles extravagancias: etc. etc. El excapuchino Norberto, conocido tambien con el nombre de el abate Platel sobrevivió algun tiempo á este retrato fiel, pero al fin murió como habia vivido.

Por último, el genio maléfico, cuya intervencion en esta horible injusticia se encuentra á cada paso fue el célebre Pombal de funesta memoria. La hora de las venganzas sonó tambien para este ministro soberbio y estas venganzas fueron terribles.

Obligado á presentar su dimision de Secretario de Estado, despojado de todos sus títulos y reducido á la condicion de simple particular, Pombal fué tambien desterrado de la capital y se retira á sus Estados. No tardó en levantarse en todo Portugal un grito de venganza contra él. Mas de 800 víctimas, á quienes la caida del funesto ministro dió la libertad, pedian justicia y venganza. Pombal compareció ante el tribunal que él mismo habia hecho condenar á tantos inocentes, y allí mismo y por aquellos jueces, oyó dictar contra él la sentencia de muerte. La reina compadecida de su ancianidad (tenia 70 años) le indultó y desterrado á sus estados de Pombal, arrastró en ellos una existencia miserable hasta la edad de 83 años, en que falleció resistiendo todos los auxilios y consuelos de la religion.

UN ARTICULO ELOCUENTE, ESCRITO EN DOS LINEAS.

Han desaparecido de Europa casi todas las dinastías que expulsaron á los jesuitas en el siglo pasado.

INGRATITUD DE VICTOR MANUEL.

Todos los periódicos católicos de Italia reproducen el siguiente importante hecho.

Cerca de Florencia, y en la cima de una colina encantadora, se levanta el Poggio imperiale, residencia real de los Duques de Toscana, destronados por Victor Manuel y á los que ha despojado de todos sus estados. Pues bien, ese palacio ha sido teatro de un suceso que debemos recordar para poner en paralelo la conducta de los príncipes legítimos y de los usurpadores. Hace 40 años se declaró un incendio voraz en dicho palacio. En los momentos en que cada cual sobrecogido de terror buscaba los medios de salvarse, aparece en la puerta del palacio real un hombre llevando en sus brazos un niño á quien acababa de sacar de entre las llamas. Ese hombre era Leopoldo II, príncipe de Toscana: ese niño era Victor-Manuel el mismo que ha usurpado á su Salvador los estados que le pertenecian.

LA CAMPANA DEL ROSARIO.

Piensan los descreidos que las campanas son un sonido vano, y creen que solo sirven de trompas al clero para interponerse en el curso activo y distraido del hombre. «¿Qué mision, dicen, tienen esas estrepitosas importunas? Si es anunciar una agonia ó una muerte, ¡qué horror! ¿A qué ese intempestivo *hermano es preciso morir*? ¿A qué ese *Mane Tezel Fares* en el alegre festin de la vida?—¿Anuncian un bautismo?.... ¿Qué nos va ni nos viene, esclaman, de que nazca al mundo un semejante, ni que entre un alma en la grey cristiana?—Si anuncian las fiestas ó divinos oficios, ¿á qué, piensan, si no queremos concurrir á ellos?»

Sí, sí, así discurren aquellos que empezando por las campanas hasta llegar á los cimientos, quieren destruir nuestro *santo templo*: pues, ¿cuándo reinó mas audaz la agresion, mas acerba la hostilidad, mas despótica la intolerancia que en el siglo qué lleva por pompa vana en *sus banderas filantropia, tolerancia, libertad y derechos del hombre?* ¿Cuando con mas razon podrian esclamar los religiosos católicos, con alusion á sus contrarios: *amargos, amargos, hasta que tornaron en hiel la mas pura gota de la sangre de mi corazon?*

Estas campanas, que tanto molestan al ciudadano *ilustrado* son para el pobre, que tambien las comprende, su lazo espiritual con el mundo; son su consuelo, su guia, su avisador, su calendario y su reloj; son la voz que les habla, y que siempre les dice algo porque ellas son el conducto por el que comunica la Iglesia con sus hijos, sobre todo con aquellos que, faltos de tiempo, de recursos y de otras comunicaciones, están ignorantes del curso del tiempo, y desviados del de los eventos.

Ellas les dicen que hay quien vele sobre ellos, y que no están solos ni desvalidos. Les dicen que acudan allí á orar con sus hermanos, segun instituyó nuestro *Salvador* la oracion, en comunidad. Les dicen que santifiquen allí el vínculo que da honor y posicion á la compañera que aman: tranquilidad á su corazon y á su conciencia: estabilidad y respeto á sus amores; puesto y personalidad á sus hijos, formando así el *lazo de la familia* tan santo como dulce, tan necesario á la vejez, tan útil á la juventud. Les dicen que allá vayan para hacer entrar á sus hijos en el gremio de la Iglesia y en la comunidad humana, dándoles legítimamente el nombre á que su sangre les da derecho, y que no pueden negarles sin hacerse reos de infanticidio moral; y les dicen que allí acudan si á la hora de la muerte desean consuelo para sus almas y sepultura para sus cuerpos.

Ellas les advierten al alba que es ya la hora del trabajo y de la oracion, esas dos vias por las que sin tropiezo se llega de esta vida pasajera á la bienaventuranza eterna. Les anuncian las festividades con anticipacion, y cada festividad es una enseñanza: anuncian á medio dia las vísperas del siguiente, y con ellas la hora de descansar el trabajador; al caer el dia tocan la oracion en que, al saludar á la *Madre de Dios* da de mano á su tarea. Les amonestan para que antes de entregarse al sueño y al descanso, oren á fin de que lo obtenga eterno el hermano, conocido ó desconocido, que sucumbió. Les convidan á celebrar el bautismo de un recien nacido, asi como á alegrarse del tránsito de un alma que al cielo sube sin haber perdido su pureza. Marcan el curso del tiempo, publicando (asi como de la vida del hombre lo hacen) la hora que concluyó, y la que comienza. Entonces el olvidado mundano esclama: «¡Pasó esta hora! Aprovechemos la que la sigue; *el tiempo es un capital*,»—Y el pueblo fiel segun el número de los toques, reza ocho, diez,

Once mil veces te alabo,
Y otras tantas te bendigo;
Y otras tantas me arrepiento,
Señor, de haberte ofendido.

Anuncian con poderosa y azorada voz la alarma para convocar á todos al socorro. Tocan cinco graves campanadas, y el filósofo ilustrado dice: «¡Una agonia!... ¡qué tristeza, qué angustia, que importunidad! ¡esto se debia prohibir!»—Pero el bueno y cristiano pueblo dice:«Tocan á *buena muerte*.¡Dios se la dé!»—y reza el *Credo*.

Avisan que va á salir Dios, y el ilustrado descreido da un rodeo para evitar su encuentro, que le obligaria á descubrir su cabeza; y el pobre y cristiano pueblo se arrodilla, y sin conocer la voz *filantropia* reza por su hermano, concluyendo con esta hermosa jaculatoria:

¡En gracia te reciba
El alma que te desea!

¿Por qué, pues, y con qué derecho privaria el que se denomina *filántropo é ilustrado*, al pueblo de sus santas misioneras, que algo mejor que sus doctrinas inculcan en él la ilustracion y la filantropia verdaderas? ¿Con qué derecho, por qué razones mandaria callar y prohibiria esas saetas, esos avisos, esas llamadas, esos consuelos, que esparcen desde su elevada altura, y que de tan pura atmósfera descienden á la nuestra?

¡No!, ¡no enmudezcas, dulce y poderosa voz que nos unes, nos enseñas, despiertas nuestra memoria; que nos consuelas en nuestras penas, nos acompañas en nuestras soledades y nos amparas en nuestros desamparos! ¿Con que la civilizacion que no puede hacer callar el mortífero estallido del cañon, haría enmudecer tu santa y consoladora voz? ¡No! no! Si hay una fuerza vigorosa y razones de conveniencia social que conservan aquellos, hay un suave pero inderrocable poder mo-

ral que hace respetar esa voz de paz y de misericordia, con la que la Iglesia, esto es, la Religion de Cristo, llama á sus hijos. Y así, á imitacion del cristiano filósofo, Saint Martin, que clamaba á Dios: «¡Padre! ¡Padre tantas veces te diré Padre hasta que me respondas: ¡Hijo!» digamos nosotros á nuestra Santa Madre la Iglesia: «¡Madre! Madre! llámanos por la voz de tus campanas, y dinos tantas veces: ¡Hijos! ¡hijos! hasta que te respondamos todos: ¡Madre!»

¿No teneis en vuestro pueblo una campana, que á la caida de la tarde os recuerda y llama á la oracion? ¿No la habeis oido desde pequeños en las faldas de vuestras madres? Y cuando os habeis alejado del querido hogar de la casa paterna, ¿no habeis oido el eco suyo resonar en vuestro corazon? ¿No está el recuerdo de aquella dulce voz entretejido con el de vuestros padres, el de vuestra infancia y de vuestro pais natal? Hablo con los que tienen padres á quienes aman y honran, patria á quien quieren con entusiasmo, y corazon que guarde recuerdos, como del sol la conserva el cielo en sus estrellas.

Recordad aquella voz, inmutable como la de la conciencia, que se esparce y suena lo mismo por el tranquilo ambiente de una tarde de verano, que por entre los mugidos del temporal de una tarde de invierno. ¿Acaso no os dice nada? Acaso esa voz que entre el bullicio alegre que bulle á sus pies es grave, y entre el estrépito amenazador es serena, y ajena siempre á toda influencia inferior, ¿no arrastra vuestra alma á su intangible atmósfera?

Cuando se ausenta el dia, y en pos de sí deja el crepúsculo, en esa hora en que ya no deslumbra el sol la vista, y aun no la entorpece la oscuridad, suena en mi pueblo una campana. Pertenece á una capilla, y su toque sonoro y claro llama cada dia, hace siglos, á concurrir al rosario, ese himno popular á la Vírgen, simbolizado en una corona de rosas, de las que canta el devoto y poético pueblo;

¿Dónde está nuestro padre Domingo?
Sus hijos llorosos le van á buscar;
Y le hallaron en el paraiso
Cogiendo la rosa del santo rosal.

Han pasado por el pueblo tiempos calamitosos y tiempos felices; y la campana, sin alterarse y modificar su sonido, ha seguido llamando inalterablemente cada noche á la oracion.

Han entrado en el pueblo enemigos y conquistadores: han imperado contrarios del culto;ha visto á muchas de sus compañeras enmudecer, y á otras, bajadas de sus altos puestos y convertidas en monedas de poco valor; pero nada la ha arredrado ni la ha hecho desmayar, y cada noche ha vuelto con santa constancia á levantar su voz y á reunir á los fieles.

El oir su llamada querida, es ya un hábito de mi corazon, cuyas angustias tantas veces ha calmado, á punto de equilibrar en mi recuerdo las dulzuras del consuelo con las amarguras de la angustia, y si llegase á faltar su elocuente voz, dejaria para mi, como para otros muchos moradores del pueblo, un vacio en el alma, como lo dejaria la muerte de una persona querida.

No siempre han espresado para mi aquellos sonidos lo mismo, sino que en cada situacion de mi vida me han dicho una cosa diferente, aunque todas análogas.

¡Cuántas veces pensativa, al ver desaparecer la luz del dia y aguardando la que encienden los hombres, formando un dia facticio, sin rocío, sin arreboles y sin cantos de pájaros, frio y eventual como todo lo que es artificial, he oido á la campana con melancolía y consuelo á la vez, recapacitando y resintiendo las pasadas emociones que me ha causado!

Cuando la oia de niña, es decir en aquella edad en la que estarse quieta es una sujecion, y es el moverse una necesidad, en aquella época decia la campana, con la misma voz grave

que usaba mi maestra; ¡*Venid á rezar, venid á rezar*! Ya van pensaba yo entonces, las buenas viejecitas á rezar el rosario. Esto pensaba, porque siempre que me habia llevado allí mi ama, habia visto á una anciana pobre tan aseada, tan devota, y tan serena, que se habia captado mis infantiles simpatías, por ese temprano instinto que lleva á los niños á presentir, mas bien que no á discernir, lo bueno y lo malo.

Algunos años despues, cuando adornaba mi cabeza y entretejia mis pensamientos con flores, y cuando deshojaba una margarita profetisa, diciendo en queda voz, al arrancar la hoja: *¿Vendrá?....¿Vendrá tarde?....¿No vendrá?...* Oia la campana que entonces decia: *¡Ven acá, ven acá!* Y ya concebia yo que aquella llamada que no hacia latir el corazon, prometia mas estable dicha que otra alguna. ¡Tan cierto es que la felicidad es triste, porque le es adherente el presentimiento de su instabilidad.

Dices bien. La felicidad es cosa grave: quiere corazones de bronce, en que lentamente grabarse. La alegria la retrae al arrojarle flores, y su sonrisa está mas cercana del llanto que de la risa. Entonces no sabia definir, ni menos formular con voces lo que sentia, y mi corazon, cual el eco, repetia las de los poetas que á él llegaban.

¡Poco despues fuí feliz.... como á pocos es dado el serlo! Rodeada de todos los objetos de los mas santos amores, oia con delicia la campana, que entonces me decia: *¿Da gracias á Dios, da gracias á Dios*!.... y yo se las daba, porque siempre respondia mi corazon á su llamada.

Pero en breve se realizaron los presentimientos, que, cual invisibles é impalpables alas, consigo trae la felicidad.

Llegó un dia negro como la noche, angustioso como la duda, triste como una despedida, en el que, en lugar de objetos de mi cariño, me vi rodeada de sepulturas: ¡estaba sola y desesperada!

Entonces....cuando el sol se llevaba tras si la alegria del

cielo, como la muerte se habia llevado tras sí la alegria de mi corazon.... sonaba dulce y cosoladora la campana y me decia! *¡No estás sola, no, no estás sola!* Y al oirla, el grito se hacia lamento, y el sollozo suspiro. Recordaba á la buena y paciente anciana, que seguia concurriendo al rosario en la capilla, y repetia con alusiones á ella una estrofa de una composicion de M. de Valmore titulada *La Mendiga:*

¡Tú á quién compadecen, y que yo envidio pobre transeunte de nuestras aldeas!... ¡Tú, que no esperas de los mortales, ni tu felicidad ni tu desgracia, y cuya última esperanza se halla al pie del altar! ¡Dame tus canos cabellos, tu lento y penoso andar, y tu memoria absorta, que está inerte como tus pasos!

Cuando sobre mi cayeron las desgracias, se encarnizó la suerte, y se cebó la cruel ingratitud; cuando la realidad no tenia alivio ni la esperanza promesas; cuando en la lucha sucumbia ni animo, tu pura y consoladora voz me decia: *¡aqui hay amparo, aqui hay consuelo!* y yo te creia.

Persuadióme la amistad á ausentarme de mi patria para aliviar mis males y distraer mi mente; pero mi dolor lo llevé conmigo: y cuando lloraba por mi pais, mi sol, mis amigos y mis altares, oia la suave y lejana voz de la campana de mi pueblo que me decia : *¡Vuelve acá, vuelve acá!* y yo le contestaba: *¡Voy!*

Cuando embarcada y entregada la frágil embarcacion al furor de las olas y del viento, se echaba ya de un lado, ya del otro, como un enfermo en un paroxismo de ardiente fiebre, temiendo yo que se rindiese por faltarles las fuerzas para seguir luchando; cuando el viento gemia entre las járcias sus lúgubres quejas; cuando las olas asaltaban la nave y se retiraban para volver con mas fuerza, al través de su estrépito fúnebre y aterrador, cerraba mis ojos y mis oidos, buscando mi mente una áncora de salvacion y de esperanza; entonces oia la campana que me decia: *¡Vuelve acá, vuelve acá! ¡Aqu-*

hay calma, aqui hay segurida! Si, dulce y serena campana, ¡tú me prometias doble puerto seguro!... y yo recordaba á la anciana pordiosera, que sin alejarse nunca de ti, tan sosegada hácia la peregrinacion del mortal.

Volví á mi pueblo, y me apresuré en acudir á la llamada que de tan lejos habia oido.

Alli estaba la anciana agobiada por los años, pero siempre puntual y fiel. Yo sollozaba, y ví que tambien ella estaba llorando. Las lágrimas atraen entre si á los que las vierten: me acerqué á ella, y como el amor es la causa mas general y plausible del llanto, le pregunté si habia perdido alguna persona querida. Si, he perdido á mi *santo bienhechor*, me contestó, y vengo á rogar á Dios por él. Hago lo que haceis vos, repuse; lloro y ruego por mi padre, que era tambien mi bienhechor; ¿quién era el vuestro?

La anciana alzó sus apagados ojos al altar y....¡nombró *á mi padre*!

¡Aquella campana nos habia llamado á ambos á cumplir tan santo deber!

¡Gracias, gracias, mi benéfica amiga; gracias por los consuelos con que tu pura y santa voz ha llenado mi vida! Sigue, sigue, esparciendo tus sonidos, á los que Dios dotó de tanto poder y de tanta atraccion, que á nadie son estraños, y á pocos dejan de ser simpáticos, como lo son el consuelo, como lo es la hermandad, como lo es la llamada al bien. No temas no ser oida, que yo te he oido á muchos cientos de leguas con el oido del corazon. Tu recuerdo ha sido para mí como una sonrisa, ya placentera, ya melancólica, y que siempre me recordaba á Dios. ¡*Recordad á Dios, recordad á Dios*! Esto mismo dijistes á las pasadas generaciones, esto mismo dirás á las venideras, porque tu voz es imperecedera y tus consuelos son eternos. ¡Oh! que no llegue nunca á destronarte una mano prófana y sacrílega, pues tu santa mision es la de llamar y reunir á tu grey, no para conspirar, diver-

tirse, negociar ni desvanecerse, sino para *orar*, santo deber que puede hallar indiferentes, pero que no se concibe que halle contrarios.

Campana piadosa, reclamo de la Iglesia de Cristo, voz de la confederacion cristiana, único poder, que no de palabra sino de *hecho*, nos haces, no iguales, sino mas que iguales, esto es, hermanos!....no dejes, no, de convocar las ovejas al redil; no te retraiga la fria atmósfera que en el dia aquí te circunde, puesto que existen inumerables corazones ardientes y fervorosos, cuyo calor abrigue tus puras voces; cuya adhesion y profundo amor al culto de que formas parte al proclamarlo, les sirve de distintivo, de dicha, de virtud, de lauro, de galardon y de magnífica é incontestable denominacion, que es la de...*Fieles!*

¡Madre! ¡Madre! amonéstanos por la voz de tus campanas á perserverar en serlo, y dínos tantas veces: ¡Hijos! ¡Hijos! hasta que te respondamos todos: ¡Madre!! —*Fernan Caballero*

MISION DE LOS CARMELITAS DESCALZOS EN INGLATERRA.

Como prueba de cuanto progresan en el Reino protestante las comunidades religiosas y del fruto saludable que próducen sus apostólicas tareas, insertamos con suma satisfaccion la siguiente carta, escrita por el R. P. Prior del convento de Carmelitas Descalzos de Lóndres al R. P. Procurador

de la misma Órden en Paris, con fecha 22 de marzo último.

«Rdo. y amado P. Procurador: la última y apreciable carta de V. R. la recibí en Altona (Holstein). Estuve predicando una mision en aleman cerca de Hamburgo, de cuya ciudad venia una multitud de judíos, protestantes, ministros y periodistas á oirme. Si hemos de formar juicio del resultado de la mision por las injurias de los periódicos impíos, ha debido causar grande impresion en ellos. El Señor me ha asistido visiblemente. He predicado sobre los principales Dogmas que rechazaron los luteranos. Ha habido algunas abjuraciones. aunque no muchas; pero el misionero espera que el efecto de sus tareas se hará sentir mas adelante.

Despues pasé unos dias en Berlin, donde advertí un movimiento muy pronunciado á favor del Catolicismo. La Reina de Prusia me llamó, y en dos largas conversaciones que tuve con ella, me manifestó grandes simpatías por las Órdenes religiosas, á las que protege abiertamente.

Prediqué en seguida en Hannover, donde hay como diez mil católicos. Tambien allí el Rey y la Reina desearon que tuviese con ellos una entrevista: la tuvimos, y por cierto que se prolongó hasta mas de las once de la noche.

El Rey me dijo que los católicos eran sus mejores súbditos, y que estuviese cierto de que los protegeria siempre. En Hannover, lo mismo que en Berlin, me fué preciso empeñar mi palabra de que volveré á predicarles mas despacio. Paréceme que, si pensáramos en fundar allí algunas casas de nuestra santa Órden, podríamos contar con poderosos apoyos.

A la vuelta tuve que predicar en la catedral de Malinas, por complacer al Sr. Arzobispo Cardenal, que me convidó, y me dió una buena limosna para los gastos del viaje.

Ansiaba ya llegar á Lóndres, para asistir á la profesion del hermano converso Arnoldo, aleman, de Munster; pero una horrorosa tempestad descargaba sobre el Estrecho. Des-

pues de algunas horas de detencion, resolví embarcarme, y llegué á tiempo para presenciar la profesion. Mas las sacudidas del mar fueron tan violentas, que me fué preciso guardar cama al dia siguiente de mi llegada y dos dias mas. Sin embargo, me levantaba por las mañanas á celebrar el santo sacrificio de la misa, porque no puedo vivir sin este Divino manjar. Así es que en mis indisposiciones siempre encuentro algun medio para contravenir á las órdenes de mis facultativos sobre este particular. Hoy he dejado el lecho por algunas horas, y ya me tiene V. R. en esta populosa ciudad, de vuelta de mi viaje, entre mis queridos hermanos, de cuya compañía me considero indigno.

Aquí, en Lóndres, vamos poco á poco adelantando. La casa y huerta, que hace tiempo compramos, ya no bastan. Ahora proyectamos construir una nueva iglesia tan grande como esa de Aragneres. Hay necesidad de ella; pues la que ahora tenemos es muy reducida para la gente que acude, y dá lástima ver que muchos tienen que volverse sin poder entrar, especialmente en los domingos.

Para la construccion del nuevo templo, una persona acaudalada ha querido socorrernos con la cantidad de 3,000 libras esterlinas; empero su familia, que es toda protestante, le ha puesto tantos obstáculos, que ha tenido que desistir de su piadoso intento.

No por eso desmayamos, pues abrigamos la esperanza de que nuestro Padre Sr. S. José, protector de la órden, nos ha de proporcionar medios de un modo ú otro. Dedicaremos la nueva iglesia á S. Simon Stock, como hijo que fué de Inglaterra.

Existen en Lóndres algunas familias católicas muy ricas, varias de ellas son españolas, que nos estiman y nos socorren con sus limosnas, y en general los católicos nos manifiestan grande aprecio.

Hay cierto número de terciarios y terciarias, de ellos per-

sonas muy respetables que observan la vida del carmelo, en cuanto es compatible con los deberes de la vida regular. La cofradía del Santo Escapulario atrae mucha gente, y es muy consolador ver el recogimiento con que asisten á la procesion, que mensualmente hacemos en la capilla y por delante de ella. Cuatro señoras llevan en andas á la Vírgen Santísima, y las demas marchan con cirios encendidos cantando las Letanías de Nuestra Señora.

Pidan vuestras reverencias mucho á Dios para que nos conceda un digno sucesor del por tantos títulos benemérito Cardenal Wiseman, cuya muerte ha sido tan profunda y universalmente sentida. Mas los hijos del Carmelo debemos sentirla de una manera especial. Él nos trajo y estableció en Inglaterra, profesaba una devocion particular á nuestra madre Santa Teresa, y fué para nosotros un verdadero padre.

Adios, mi amado P. Procurador. Si la obediencia nos ha separado en la tierra, que el Señor nos vuelva á reunir en el Cielo. Es de vuestra reverencia afectísimo, *Fr. Agustin del* Santísimo Sacramento.»

IMPORTANTISIMO PARA LAS VIUDAS Y HUÉRFANAS DE MONTE-PIO QUE TIENEN VOCACION RELIGIOSA.

Gracias á Dios ha sido derogado el artículo 14 de las disposiciones generales vigentes sobre clases pasivas que venia rigiendo desde la ley de presupuestos de 26 de Mayo de 1835, y en virtud de la cual ninguna viuda ó huérfana de

empleado civil ó militar que cobrara haber del tesoro, podia bajo pretesto alguno continuar cobrando su pension si se hacia religiosa.

Este artículo de la ley acaba de ser derogado por las actuales Cortes á propuesta del Sr. Gutierrez de los Rios y en su consecuencia toda viuda ó huérfana puede en lo sucesivo continuar cobrando su haber y valerse de su pension como dote ó renta vitalicia para entrar en religion.

Declaracion de la Sagrada Congregacion sobre los Viáticos denominados de embozo *en algunas diócesis, y la manera de conciliar el mayor decoro posible del Sacramento con las condiciones especiales de la localidad.*

Consultada la sagrada Congregacion de ritos por el M. R. Sr. Obispo de Tortosa acerca de esta materia, ha dado la siguiente respuesta, que conceptuamos de grandísimo interés y aplicable á todos los paises montañosos, y donde las poblaciones se encuentran diseminadas.

He aquí el texto de la declaracion emitida con entero conocimiento de causa:

«Derthusem.—Rme. Domine uti Frater. A subscripto Secretario Sacrorum Rituum Congregationis relatis Sanctissimo

Domino Nostro Pio Papae IX Litteris, quibus Amplitudo Tua referebat praescriptiones et curas assumptas ut intra civitates et oppida istuis Doecesis Derthusensis Sanctissimum Viaticum ad infirmos deduceretur majori quo fieri potest ecclesiastico apparatu: ex quo spiritualia non pauca emolumenta in Populum derivant, Sanctitas Sua pastoralem sollicitudinem Amplitudinis Tuae in Domino commendavit. Et quoniam Amplitudo Tua iisdem Litteris agebat de necessitate alicujus provissionis assumendae relatae ad Parochos et animarum Rectores, qui in regionibus valde dissitis et accesu difficilibus Sacrum Viaticum deferre debent, praesertim in hyeme et debachantibus ventis ac frigoribus, Sanctitas Sua clementer annuit, ut iidem hisce in casibus assumere possint pileolum laneum nigri tamen coloris, talis magnitudinis ut aures etiam cooperiat; et in longis ac difficilibus itineribus etiam equitatu incedat; dummodo tamen saltem alter simul incedat ac accesam laternam bene custoditam deferat.—Quae dum pro mei muneris ratione Amplitudini Tuae communico, eidem diuturnam ex animo felicitatem adprecor. —Amplitudinis tuae. —Romae die 17 novembris 1864.—Uti Fratrer.—C. Episcopus Portnen. et Sanctae Rufinae Card. Patrizi S. R. C. Praef. —D. Bartolini S. R. C. Secretarius.—Rmo. Domino uti Fratri Episcopo Derthusensi.»

DECLARACIONES DE LA SAGRADA CONGREGACION SOBRE INDULGENCIAS.

Por la Sagrada Congregacion de Ritos se halla declarado

que salvo legítimo impedimento *infirmitatis tantum causa*, no se puede ganar la indulgencia concedida á la Oracion *Sacrosanctae et individuae Trinitatis*, etc., si no se reza esta de rodillas. Al propio tiempo se ha dignado resolver las siguientes dudas: 1.º Es permitido llevar los escapularios sobre los mismos vestidos. 2.º Las indulgencias que están concedidas al rezo del oficio Parvo de la Santísima Vírgen no valen sino para el Oficio Romano de S. Pio V. 3.º No se puede ganar la indulgencia del Himno *Veni creator*, si se le reza segun la antigua fórmula usada antes de la correccion de Urbano VIII. 4.º El cambio de doxología, ó sea la variacion de la última estrofa en el dicho himno durante el tiempo Pascual, ó fuera de él, no es de esencia para lucrar dichas indulgencias. 5.º No se pueden ganar las indulgencias concedidas al citado himno *Veni creator*, si se le reza con una doxología particular que la Santa Sede no haya aprobado. 6.º Asi mismo no se puede ganar la indulgencia de la Antífona *Regina Coeli*, que se dice en el tiempo Pascual en lugar de la de *Angelus*, si no le acompañan los responsorios y versículos del Breviario. Decret. 26 Jul. 1855.

DECRETOS RECIENTES DE LA SAGRADA CONGREGACION DR RITOS SOBRE VARIOS PUNTOS LITÚRGICOS.

La Sagrada Congregacion de Ritos con fecha 7 de Setiembre de 1861 se ocupó de las siguientes dudas y las resolvió

en los términos que aparecen al final de las mismas.

1. In officiis Sanctorum Confesorum Pontificum et non Pontificum perpetuo vel per accidens translatis ad diem non obitus, debei necne mutari tertius versus himni matutinalis?

2. In Vigiliis et quatuor Temporibus, quando post nonam dici debet Missa conventualis, recitata nona et adhuc non dicta Missa, an debet concludi divinum officium cum recitatione antiphonae finalis B. M. V. et caeterarum precum, non exclusa oratione, *Sacrosanctae*, etc.?

3. In Missa conventuali an potest tolerari ut assistens seu serviens de altari sit laicus; et concesso quod debeat esse clericus, decet necne se parare cotta?

4. An in funeralibus adventitiis possit decantari Missa de Requiem, in diebus quibus rubrica obstat ratione duplicitatis officii?

5. An in exequiis ad tumulum liceat cantoribus incipere responsorium: *Libera me Domine*, etc., antequam sacerdos celebrans compleat legere ultimum evangelium Missae, et priusquam idem celebrans se exuat planeta et manipulo, et se induat pluviali ac se sistat in castro doloris?

6. Quonam in loco praefatus celebrans debeat se exuere planeta et manipulo et se induere pluviali?

7. In expositione sacramenti SS. Eucharistiae, dum datur benedictio Sanctissimi à sacerdote, licet necne thuriferario incensare Sanctissimum?

8. In matutinis noctis Navitatis Domini, an debeant praeintonari antiphonae?

9. Quinam debeant cantare septimam et octavam lectiones tertii nocturni in praefatis matutinis, interveniente domino Episcopo?

10. Pro faciendo mandato in Coena Domini debet necne tolerari arbitrium lavandi pedes tredecim opulentis fratribus archiconfraternitatis SS. Sacramenti cathedralis, exclusis pauperibus?

11. In Sabbato sancto post benedictionem fontis baptismalis, in actu redeundi ad altare, an liceat incipere litanias omnium Sanctorum cantatas ante altare?

La S. Congregacion ha respondido:

Ad 1. Dentur decreta.

Ad. 2. Servetur rubrica, et detur decretum.

Ad 3. Inservientem Missae conventuali esse debere clericum cum cotta.

Ad 4. Negative.

Ad 5. Responsorium *Libera me Domine etc.*, canendum non esse nisi finita Missa; et conveniens esse ut illud cantores incipiant cum sacerdos fuerit pluviali indutus, et subdiaconus cum cruce ad pedes tumuli pervenerit, etiamsi castrum doloris adsist in medio chori.

Ad 6. In plano ad cornu epistolae.

Ad 7. Non praescribi, et servandam consuetudinem locorum.

Ad 8. Affirmative.

Ad 9. Spectare ad duos assistentes Episcopo.

Ad 10. In casu curandum ut non obstante consuetudine lavandi pedes opulentis fratribus sodalitatis SS. Sacramenti, eligantur potius, si fieri potest, tot pauperes, quod juxta Caeremoniale episcoporum, videtur majorem humiliatem et charitatem praeseferre.

Ad 11. Episcopo non praesente, servandum Missale.

DECRETO DE LA SAGRADA CONGREGACION DE RITOS

SOBRE EL BAUTISMO EN LA SEMANA SANTA.

Como muchos se abstienen de poner los Santos Oleos y Crisma á los niños que bautizan despues del Juéves Santo, hasta que no reciben los nuevamente consagrados, insertamos á continuacion las preguntas que desde España se han hecho á la Sagrada Congregacion de Ritos juntamente con sus respuestas.

1.ª An benedictio fontis baptismalis in sabbato sancto fieri debeat cum chrismate et oleo praecedentis anni:—an potius omittenda sit infusio chrismatis et olei usque dum accipiantur recenter consecrata?

2.ª An in baptismo solemni infantium utendum sit hujusmodi aqua benedicta quidem cum reliquis ceremoniis missalis sed absque consecratione seu mixtione sacrorum chrismatis et olei:—an vero aqua consecrata praecedenti anno quae ad hunc finem conservetur?

3.ª An supposito quod aqua baptismalis benedicta sit cum veteribus oleis, eo quod recenter consecrata non habeantur, infundi debeat in piscinam simul ac nova recipiantur olea, et iterum cum his alia benedicta sit aqua juxta ceremonias ritualis romani;—an vero illa conservari et uti debeat usque ad benedictionem in vigilia Pentecostes prout in missali?

4.ª An in baptismo solemni ungendi sunt infantes oleo et chrismate praecedentis anni, dum recenter consecrata non habeantur:—an vero omitenda sit haec ceremonia, et postea supplenda, cum novum oleum et novum chrisma recipiantur?

Sacra Rituum Congregatio die 23 septembris 1838 rescribendum censuit:

Ad primam. Affirmative ad primam partem:—negative ad secundam.

Ad secundam. Negative ad utranque:—sed fieri debet nova fontis benedictio cum oleis praecedentis anni, seu provisum in primae parte superioris dubii.

Ad tertiam. Negative ad primam partem: - affirmative ad secundam.

Ad cuartam. Affirmative ad priman partem: — affirmative ad secundam.

Et ita servari mandavit.

DOCUMENTOS IMPORTANTES PARA LA HISTORIA ECLESIÁSTICA DE ESPAÑA SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL LLAMADO REINO DE ITALIA.

Discurso pronunciado por el Sr. D. Antonio Aparisi y Guijarro en la sesion del 4 de Julio.

El Sr. APARISI Y GUIJARRO: Señores diputados: al ponerse á discusion ese proyecto de ley, entiendo que se nos dirigen dos preguntas: ¿Os parece bien el proyecto? ¿Os inspira confianza el ministerio? Contesto por mi parte: el proyecto no me parece bueno; el ministerio actual, politicamente hablando, no me inspira confianza.

Por eso quiero hablar, contra mi natural aficion y costumbre, y quiero hablar cuando apénas puedo hablar; sólo Dios sabe cómo está mi pobre cabeza. Pero hay ocasiones en que cumple al hombre de honor y de conciencia hacer grandes esfuerzos, tanto más grandes, cuanto han de ser los últimos. Encuentrome en el caso de un hombre que está en vísperas de un viaje muy largo, ó del viaje del cual no se vuelve, y pone en órden sus cosas y cumple fielmente encargos que recibió, y se despide afectuosamente de sus amigos. Así yo, y así tambien vosotros, todos estamos de viaje; no sabe-

mos quien volverá; no sabemos quiénes serán los habitadores futuros de esta casa; y tal andan las cosas y los hombres, y con tal rapidez y desaliento, que aun es posible que se hayan de ensanchar estos muros para una más numerosa y clamorosa representacion de los pueblos.

Há ya bastante tiempo, señores diputados, al discutirse la contestacion al discurso de la Corona, os hablé, y quizá recordareis que dije sencillamente: «esto se vá, todo esto se vá..)» Y como no tenia nada más importante que decir, me callé.

Voté, es verdad, y por punto general apoyando al ministerio que cayó, porque aquel ministerio al cabo representaba el órden, aunque, á mi juicio, no le representaba bien; voté, si he de hablar más exáctamente, ántes que en favor de aquel ministerio, en contra de las oposiciones que representaban la revolucion, y confieso, señores, que no la representaban mal; pero guardé silencio. Estaba y estoy ocupado y preocupado en una cosa gravísima, en la contemplacion de como *esto se vá*; y ademas confieso ingénuamente que há tiempo, vivo en perpétuo é indecible asombro de cuanto estoy viendo y oyendo. Creíame yo curado de espanto, y solia decir con un personage de un drama famoso; ¡he visto tanto, tanto, tanto! Pero aun me faltaba algo que ver. Me faltaba ver, no ya la revolucion llamando á las puertas, sino la revolucion puesta en medio de nosotros, y con franqueza y descaro indecible, no gritando ó murmurando como en otros tiempos, mueran los ministros y viva el Rey, sino amenazando al Rey y al Trono y á la unidad católica, á las grandes bases, en fin, de esta antigua y nobilísima sociedad.

Yo llegué á esperar, señores, que el amor á las instituciones que teneis, segun decis, que el juramento que todos hemos prestado, y á que hemos de ser fieles, que vuestro mismo interes y el interes de vuestros hijos, podrian ser parte, no diré para concertar los ánimos, pero, al ménos para poner tregua á luchas sangrientas é insensatas; pero yo no me en-

gañé, y en términos que llegué á creer que en este pais habia muerto todo patriotismo y no andaba muy sano el sentido comun.

Despues me paré á considerar, y parecióme que podia haber alguna explicacion ménos ofensiva á tantos yerros. Pensé: en el mundo físico hay enfermedades misteriosas, el cólera por ejemplo, cuya naturaleza nadie conoce, del que solo se sabe que es un misterio que mata: así en el mundo moral puede haber tambien alguna enfermedad desconocida que obrando en nuestra inteligencia, no nos consienta ver, tan claramente ni juzgar tan rectamente como en tiempos ordinarios vemos y juzgamos. Fenómeno singular por cierto, que de cuando en cuando se ha notado en el mundo en los tiempos de grandes decadencias, principalmente en las vísperas de grandes trastornos. Entónces es de ver á los hombres andar como turbados y entontecidos, apénas está ninguno en su puesto: apénas hay uno que diga lo que siente ó sepa lo que quiere, ú obre como deba; úsase una lengua estraña en que la significacion de las voces no corresponde á su sonido y aparece para castigos del mundo una casta rara, la de una especie de niños que en vez de estudiar se declaran ingénuamente hombres grandes, y mofan, y escarnecen y fustigan todo lo que hay de mas alto, noble y sagrado en la sociedad y aparece otra casta rara, la de una especie de hombres que figuran ser graves, y no son mas que niños ridículos que riñen y escandalizan por naderías; y cuando el edificio social está desplomándose, son capaces de llegar á las manos por causas muy graves... ¡oh, muy graves! por como se ha de pintar la fachada del edificio que se derrumba, y singularmente por quién ha de pintarla.

Esto no lo conocemos bien porque vivimos aquí en este turbado centro; ensordecidos por el humor de las gentes y fascinados por la rapidez de los sucesos que pasan á nuestra vista; esto no lo conocemos bien: pero mirados no otros de

alguna distancia contemplados: por nuestros nietos desde el siglo futuro. ¿qué hemos de parecer á los ojos de nuestros nietos?

A esta especie de trastorno y de turbacion atribuyo, y solo por ella explico el proceder extraordinario de ese partido que no sé porqué da en llamarse todavía Union liberal. A ese partido se ofreció á mi modo de ver una magnífica ocasion en los primeros dias del ministerio del duque de Valencia: no tenia más que inclinarse, por decirlo así, para recoger lo que aquel ministerio, en la apariencia al ménos, tenia desamparado y recogido, levantarlo y realizarlo y proclamarle defensor del órden sin perjuicio de hablar de libertad, que es cosa bastante natural hablar mucho de lo que no se tiene y no se tendrá. Con solo hacer esto la Union-liberal daba un paso de gigante hácia el poder, que segun dicen, no le disgusta y yo me holgara de que lo hubiera ocupado corregida de sus vicios antiguos.

Pero no obró así: fuése por otro camino, á nuestros ojos extraviado; pareciónos que andando por él se ponia á infinita distancia del poder, casi le imposibilitaba de ocuparle. En España, sin embargo acontecen cosas raras: el partido se puso á *meditar* y á escribir *misterios*; esos *misterios* y esas *meditaciones* podian poner *miedo* en el corazon mas valiente: no lo pusieron en el de la mayoría que permaneció fiel al duque de Valencia; pero....dice fray Luis de Granada en una de sus meditaciones sublimes, que recomiendo al señor duque de Tetuan, hablando á un pecador: «dia vendrá en que amanezcas y no anochezcas, en que anochezcas y no amanezcas,» y vino un dia, y el duque de Valencia anocheció, y el duque de Tetuan amaneció, y....ahí le teneis, tremolando una bandera que tiene el raro capricho de decir que es la bandera de la Union liberal.

Recuerdo en este momento que cuando por vez primera yo diputado, no por mi voluntad, yo médico á palos, me

senté en estos escaños, estaba sentado tambien entónces el conde de Lucena en el mismo lugar que hoy ocupa; recuerdo que me levanté y le hablé de cierta nubecilla que se descubria en el horizonte; el conde de Lucena sonrió: hoy parece que no sonrie, y hace bien.... ¿Sonrie? Pues hace mal.... porque no nos hallamos ya, señor duque de Tetuan, en la mañana ó en el medio dia de vuestra próspera suerte, cuando brillaba el sol sin nubes en la mitad de los cielos: estamos al caer de la tarde, cuando la luz comienza á luchar con las sombras....y la noche se acerca. Por eso hará bien S. S. en no sonreir: el tiempo es muy triste.

En el poder, ataqué al conde de Lucena, pero sin ódio, pongo á S. S. por testigo; caido, hablé de él con respeto, y aun no quise yo desperdiciar ocasiones ni en público, ni en privado de defenderle.

Por eso, cuando se brindó alguna, no renegué de la anexion de Santo Domingo, ni traté de oscurecer las hermosas glorias de Africa; hice justicia al Duque de Tetuan. Hoy se la haré tambien, pero hoy la he de hacer rigurosísima. Es mi propósito decir toda la verdad: quisiera no dejar á nadie agraviado, porque bueno es despedirse en paz de todo el mundo; pero si queda agraviado el duque de Tetuan no es mia la culpa: si yo puedo lastimarle, mas ha lastimado su señoría á todos los que en España sienten y piensan como yo.

Es S. S. el gran institutor de la democracia, como decia un orador insigne: es S. S. el gran resellador que en los cinco años, permaneciendo moderado, se ocupó resellando progresistas; y ahora, hecho progresista, trata de resellar moderados; es S. S. ó va á ser S. S. segun todas las señales, el gran sepulturero, el que va á hundir en el polvo, sin quererlo y sin saberlo, los restos de la antigua, católica, santa y nobilísima España, de aquella España que recibió con los brazos abiertos á los abuelos de S. S. de aque-

lla España por quien murieron gloriosamente los hermanos de S. S.

Señor duque de Tetuan, *esto se vá*; ó por mejor decir: *esto va echándolo S. S. por la ventana.*

Verdad es que al decir *esto se va*, los amigos de su señoría sonrien desdeñosamente. ¿Irse? ni por sueños: tenemos al duque, al gran hombre: mas que hombre grande, mago prodigioso; el mar estaba alborotado y él ha puesto la mano en el timon y se han apaciguado las olas.

¡Pues no faltaba más! Eso no es maravilloso, es natural: el duque de Tetuan y yo estamos en el *secreto*: S. S. ha puesto la mano en el timon y las olas se han aplacado; es verdad; pero dejemos pasar algunos meses, y aun cuando el partido moderado no sea para la Union liberal, lo que la Union liberal ha sido para el partido moderado, es cosa cierta que el ministerio actual ha de verse en iguales, en mas graves peligros que el presidido por el duque de Valencia, y tan odiado por la revolucion y tan maldecido. Y téngolo por tan cierto, que para que vea S. S. cómo la antigua aficion no se puede arrancar hasta en su última raiz, para que vea S. S. que de aquella antigua aficion mia á S. S, aun queda algo, digo sinceramente á su señoría que casi le tengo lástima. ¡Pobre duque de Tetuan! Imagino que pasa por delante de mí el ejército de la Union, no solamente los dignos diputados que aquí se sientan, sino los pro-hombres que en Madrid y en las provincias cantan himnos en loor de su señoría, ejército lucido, pero reunion de gentes de toda raza, lengua y color... ¿Quiénes son esos que fueron lo que yo no fuí, que estuvieron donde yo no estuve? ¿Estarán entonando siempre cánticos de libertad? ¿Quiénes son esos, alguno de los cuales escribió en páginas que vivirán, que debia decapitarse al espíritu moderno, y otros, gente buenísima, devota, hijos de Vicente Paul, que me han dado ejemplos, que yo pecador no imité? Y esos señores, ¿serán capaces ahora

de volver la espalda á Pio IX y hacer tres reverencias ante Victor Manuel?

Y esos otros señores, ¿quiénes son? ¿No son de los moderados á lo Pidal, de los recalcitrantes, de los empedernidos, de los reformistas? Y aquellos otros, ¿no forman la corte brillante, impotente para gobernar, estorbo para todo Gobierno, enemigos temibles, amigos incómodos y molestos! Y aquellos otros no son....¡Ah, señor duque de Tetuan! ¡Cuántas desazones domésticas os esperan! Y á todo esto la voz de la revolucion, murmurando implacable al oido: «adelante duque, cumple tu palabra; adelante.» Y S. S. ha adelantado tanto que ya tiene el abismo á los pies; y el abismo llama; la atraccion del abismo es diabólicamente fascinadora, y casi irresistible! ¡Pobre duque de Tetnan! pero sobre todo, pobre patria mia!

Ayer cuando hablaba el Sr. Posada, que me edificó, y hablaba de libertad el ministro de la Gobernacion de los cinco años, holgábame yo al verle aplaudido por liberal. ¡El Sr. Posada, hablándonos de libertad! Tentado estuve de interrumpirle y decirle: «Señor Posada, pues que somos honrados, no engañemos á las gentes sencillas.» Diré una cosa á S. S. y sonríase si gusta, que yo á mi vez sonreire amarga y profundamente de su incrédula sonrisa. Desde que tengo uso de razon amo la verdadera libertad. No he dicho, no he escrito palabra, que no fuese enderezada á procurar la verdadera libertad para mi pais, así como su dicha y su grandeza. Y sin embargo, hace dias que se me desgarró el corazon despidiéndome de la libertad: despedíos de ella tambien los que la ameis: la pobrecilla murió á nuestras manos: el porvenir de España es la anarquía ó la dictadura.

Quisiera yo penetrar por arte maravilloso en el espíritu del duque de Tetuan, nada mas que por saber cómo ve las cosas de nuestra patria, las necesidades y los deseos de España, la revolucion que la amenaza, el remedio posible á to-

do mal. Yo sé que el duque de Tetuan es un valerosísimo soldado, y sé (no se ofenda) que en punto á artes que llamaré domésticas, como hombre de partido, es el primer hombre que ha existido en España, y el mas insigne revolvedor y agitador de los tiempos modernos. Pero, señor duque de Tetuan, se puede tener mucho de Retz el coadjutor de Paris, y muy poco de Jimenez de Cisneros el gran ministro de España. Por eso quisiera penetrar en el espíritu del duque de Tetuan, para saber si conoce al menos la época en que vive. Sospecho que no la conoce, y lo sospecho con mas fundamento despues que oí el sabroso discurso pronunciado ayer por el Sr. Posada Herrera.

Permitidme, señores diputados, que hable un poco del Sr. Posada y del discurso del Sr. Posada. Al escucharle ayer embebecido, recordaba la pregunta que á sí propio y con asombro se dirigia á Atalía en la gran tragedia que lleva su nombre á vista del hermoso Eliacin: «¿será posible que sea yo capaz de compasion?» ¿Será posible, me preguntaba á mi mismo, que sea el Sr. Posada capaz de arrepentimiento? Me edifica, es verdad; pero como el Sr. Posada es pecador antiguo y converso de ayer, aconseja la prudencia que le pongamos á prueba. Yo quiero bien á S. S.; es persona de ingenio muy claro y ademas buena persona, lo cual no obsta para que haya sido un ministro funesto y me tema yo que sea ahora un ministro funestísimo.

Para salvar á un pueblo en las grandes crisis se necesita fé; yo no digo que no tenga fé S. S.; pero lo que tiene es esperanza. El Sr. Posada pone la mano en la cartera de ministro y dice: yo estoy bien; España no puede estar mal. Por lo demas, hé aquí al señor Posada. La enseñanza, confesará S. S., será algun tanto viciosa, podrá irse corrompiendo parte de la juventud; pero es tan difícil poner remedio! Y ademas está de por medio la libertad de la ciencia. Dejémoslo pues correr: ¿qué hemos de hacerle? La imprenta, confesará

S. S., está desenfrenada: pero ¡el remedio no es fácil! Ya se ve, cada ciudadano puede tener imprenta en su casa; dejémoslo correr; ¿Qué hemos de hacerle?... Este es el Sr. Posada. Estos son los ministros que se usan en el mundo cuando peligran los Reyes.

Por lo demas, el Sr. Posada en su discurso de ayer dijo cosas muy escogidas y muy preexcelentes, en términos que me parecia oir á mi amigo el Sr. Nocedal.

Porque decia el Sr. Posada: los partidos son minorías insignificantes si se les compara con el pais; el pais es otra cosa; el pais no toma interes en nuestras cuestiones políticas; ni siquiera lo toma en las cuestiones económicas que aquí agitamos; lo cual equivale á decir que el pais no hace caso ninguno de nosotros. Y añadia el Sr. Posada: sin duda nace esto de que el pais no está aquí, ó de que no hay aquí bastante pais; de que no está bien representado: lo cual equivale tanto como decir qne nosotros no lo representamos bien, que nosotros no somos buenos procuradores suyos.

Esto que oia con gusto al Sr. Posada, S. S. y yo lo teníamos oido al Sr. Nocedal: por donde pensaba yo que el Sr. Posada ponia el pié en el buen camino, y se venia derecho á nosotros. Pero á seguida se extravió, cosa lamentable y frecuente en S. S., y nos dió á entender que no conocia á la enfermedad de España, y que por tanto no podia atinar con el oportuno remedio; «el pais, dijo, el pais qne es infinitamente mayor y mas respetable que los partidos, está conforme con los tiempos que corren:» Parecióme la frase un poco oscura. Supongo que S. S. quiso decir que el pais está conforme con lo que corre en estos tiempos, y como lo que corre en estos tiempos, somos nosotros, y el pais, segun S. S. no nos hace ningun caso, paréceme que si está conforme, será en fuerza de una virtud que se llama resignacion cristiana. En lo que está conforme el pais, Sr. Posada, es en que se le procure paz: en que se le hagan economias; en que

se dispense á todos justicia, y quiere ademas que se respete la santa religion de sus padres, y no se de enseñanza perniciosa á sus hijos. Esto es lo que ansía el pais; esto es lo que nosotros no le damos. Añadia S. S.: «el pais está satisfecho y tranquilo; la agitacion está solo en las capas superiores.» ¿En cuáles, señor Posada? Su señoría se equivoca: el pais no está, no puede estar satisfecho y tranquilo; está grandemente descontento.

En cuanto á la agitacion de ciertas capas sociales, yo no contradigo á S. S., sobre todo si se refiere á esta capa que se llama Congreso; pero ya no digo lo que decia hace seis años: hoy afirmo que en las clases inferiores cunde ya una agitacion terrible; que en ellas está alistándose un ejército numeroso que dentro de poco tiempo será innumerable. No comprendo como así piensa y habla en tales términos el Sr. Posada, cuando hace ya años que le sorprendió la voz pavorosa de Loja, cuando debia saber que hay veinte Lojas en España dispuestas á levantar la suya, que será espantable trueno, principio de la horrible tempestad.

¡Ah! no conoce S. S. por lo visto el estado actual de España: no lo conoce sin duda el duque de Tetuan; y cierto que aunque esto sea una desdicha, puede servirle de excusa su ignorancia. No lo digo por ofenderle; mas culpable seria si obrase como obra conociendo el estado del pais. Hay cosas por lo demas que no alcanzan á distinguir los ojos vulgares, que distingue solamente la vista perspicacísima del águila.

Meditemos, señores, *meditemos* un rato: sentiria molestaros; pero me parece conveniente que nos traslademos á la que llaman region serena de la filosofía, que pronto volveremos á descender al terreno práctico de los hechos. Así podremos juzgar con severa imparcialidad á este ministerio que debió hacer lo que no ha hecho, y que ha hecho lo que Dios sólo puede perdonar.

Meditemos, señores, *meditemos*.

Considero al hombre que ama la verdad y el bien, cuando el interes no lo ofusca ó la pasion no le arrastra, y observo que coexisten en él dos principios, al parecer contrarios, el amor á lo conocido, el apetito de lo nuevo; elementos de conservacion y de progreso.

Considero á la humanidad esparcida en diversas familias sobre la tierra, y noto en el mundo social, lo propio que en el mundo físico, dos leyes constantes, que llamaré ley de desigualdades la una, y la otra de lucha perpétua.

Veo que en la sociedad la mayor parte de los hombres, incomparablemente la mayor parte, son pequeños y débiles, y este hecho solo, sin otras razones profundas, bastaria á probarme que la sociedad es natural y necesaria, y por consiguiente la autoridad que ampara el derecho de esos pequeños y de esos débiles.

La autoridad como elemento necesario para que la sociedad viva y progrese, viene de arriba; ejérzala quien quiera; Rey ó cónsules, la autoridad es cosa divina.

Lo que varia son las formas de gobierno, cosa accidental; lo esencial es la autoridad... Por ella vive la justicia; por la justicia vive la libertad.

En ningun pais del mundo ha habido libertad donde la autoridad no haya sido profundamente respetada.

La justicia entraña la libertad, porque reconoce y ampara los derechos que Dios ha dado á los hombres ó las obligaciones que les ha impuesto. No hay mas sino que muchos, inclusos los demócratas, no saben lo que son derechos naturales.

Cosas vulgares son estas, mas tengo para mí que profundamente meditadas, demuestran á las claras la falsedad de la doctrina democrática, la futilidad de la doctrina liberalesca.

Pues como quiera que la mayor parte de los hombres

sean pequeños y débiles, y los pobres incomparablemente en mayor número que los ricos, y los que padecen muchos más que los que gozan, de aquí que en las entrañas de todas los sociedades haya servido siempre, y á veces se haya levantado formidable esa misteriosa cuestion que se llrma la cuestion social.

La cuestion social se resolvió en el mundo pagano generalmente por el infanticidio y la esclavitud: en el mundo cristiano por la resignacion y la caridad.

He de hablar de esto, señores diputados, porque he de deciros toda la verdad, aunque sea temerosa: la revolucion que amenaza en España es profundamente social:

La Iglesia católica ha tenido, tiene y tendrá una mision santa y un oficio divino: aquella consiste en guardar intacto el depósito de las grandes verdades, orígen de todo progreso, base de toda sociedad, cadena de oro que enlaza la tierra con el cielo; y el oficio divino consiste en haber sido y ser medianera entre los fuertes y los débiles, entre los ricos y los pobres. Y ella sola podia serlo; porque su Jefe nació del pueblo, va delante de los Reyes; sus Obispos andan entre los próceres, y sus Curas y frailes viven en medio de los mendigos.

Qué hizo la Iglesia por la libertad y por la civilizacion en España, no es sazon oportuna de manifestarlo. pero sí me cumple apuntar al menos que no hubo enfermedad para la que no hallara medicina, ni dolor al que no buscase consuelo; que levantó palacios para ios indigentes enfermos, y asilos para los que ahora llamais veterenos del trabajo: tuvo en cada pueblo hospedaje para el peregrino; nombró en cada parroquia un padre para los pobres. Mucho se dió á la Iglesia, y ella dió mucho; creó propietarios, inspiró artistas, estuvo mezclada en todas nuestras glorias, nos alentó en nuestros reveses, santificó nuestras alegrias, consoló nuestros dolores.

La Iglesia, sobre todo, pensad bien en esto, dió gratuitamente la ciencia al mundo.

Pensad bien en esto, señores: la Iglesia tenia para los pobres universidad gratuita, libros de balde, sopa, hoy despreciada, hospital especial para curarles en sus dolencias. De aquí nacia que hasta los hijos de los mendigos tenian el camino franco para subir por él y colocarse en todas las clases de la sociedad hasta la mas encumbrada; y eran médicos, y abogados, y consejeros y ministros; y desde estas clases más superiores ó elevadas favorecian á los suyos, de los cuales eran como representantes y procuradores.

Yo no voy á discutir ahora sobre excelencias ó defectos de tiempos pasados; siempre el mundo fué un valle de lágrimas; es mi propósito meramente asentar un hecho, y vosotros, si sois filósofos, meditad; y consiste ese hecho en que la antigua organizacion de España era muy favorable para los pequeños y para los pobres.

Esta antigua organizacion social habia menester reformas, consentia mejoras, y nosotros no reformamos ni mejoramos; nosotros destruimos, y destruyendo y no edificando se hizo, y permanece en esta sociedad, un inmenso vacio, y este vacío ni lo hemos llenado ni lo hemos intentado siquiera.

La raquítica revolucion española no se hizo bien lo sabeis, en favor de la muchedumbre; mas para hacerla, buscamos como auxiliar al principio racionalista, y este mal principió, cundió y se derramó, y enflaqueciése algun tanto el principio católico, y ha acontecido lo que era natural que aconteciera, y es que así como en Francia el estado llano se levantó y dijo: «aquí estoy,» así en España las muchedumbres principian á levantarse, y se levantarán y se pondrán delante de vosotros, que sois tan liberales que hasta vendeis la ciencia, y os dirán: aquí estamos.

Ya no tenemos frailes, pero tenemos demócratas y tendremos socialistas.

Ya no tenemos frailes, que hijos del pueblo, y á veces del ínfimo pueblo, pero ministros de Dios, tronaban contra los ricos apegados á su riqueza, pero tronaban tambien contra los pobres que codiciaban los bienes agenos.

Ellos eran los santos tribunos del pueblo; este comienza ya á tener otros tribunos.

Estos señores, hombres sin duda de buena fé, y muchos de espíritu generoso, bien que tristemente extraviado, han inventado una doctrina halagüeña: tomaron del Evangelio la libertad y la igualdad sin entenderlas; pero se dejaron la humildad. Religion nueva con un Dios no conocido.

Esos señores no saben donde van: ¿y quién sabe dónde una vez disparada se detiene la revolucion?

Esos señores encarecerán de buena fe en sus discursos y en sus libros el respeto á la propiedad; ¿pero qué saben ellos? El dia en que ciertas doctrinas penetren en las cabañas de los pobres, el dia en que los pobres ilustrados dejen de ver su herencia mas allá del sepulcro, el dia en que, un filosofismo impío les robe ó debilite de ellos su divina esperanza de una herencia en el cielo, las muchedumbres, ciegas y debordadas procurarán pasarlo bien en la tierra.

No es el fin de la revolucion la mayor libertad ó licencia de la prensa; no lo es la mayor extension del sufragio; esos son los medios; el fin es otro; ese es el camino por donde las muchedumbres lleguen á la cumbre del poder donde se proclamen soberanas; y ya comprendereis que un Soberano ha de procurar arreglar las cosas de un modo equitativo para llevar dignamente su realeza

Creedme, señores ministros, la gran revolucion que amenaza á España y al mundo, es una revolucion profundamente social.

Ahora bien: en circunstancias angustiosas se os llama á gobernar: el pais en su mayor parte es religioso y monárquico, ama la paz, la moralidad, la justicia, y porque ama la

justicia, ama la libertad, los partidos, carcomas y agitacion del pais, están disueltos. ¡Qué es lo que debió haber hecho un hombre de corazon alentado, como lo es el duque de Tetuan! En vez de ser el turbulento Retz, ser grande Cisneros.. Buscar su fuerza en el pueblo, es verdad, Sr. Posada; y para ello hablar al pueblo español la lengua qne entiende. Y darle ejemplos de toda virtud, y aliviar tributos ó al menos no agravarlos, y favorecer el principio católico, único verdadero antídoto contra la gangrena racionalista, y acometer reformas para reconstitituir la autoridad, sin la cual no hay libertad posible, y á seguida y celosamente trabajar en favor del pueblo, de los pequeños, de los pobres.

Gobernar no es resistir; pero gobernar tampoco es corromper: gobernar es mantener el órden en la sociedad por medio de leyes sabias y justas, y son justas y sabias, si defienden y consagran los derechos que Dios ha dado á los hombres, y atienden á las necesidades presentes de los pueblos, y proveen hasta las necesidades futuras para ir preparando en su dia el oportuno remedio.

Esto es gobernar, y esto es lo que no se ha hecho todavía en nuestro pais. Pues qué, ¿no hay nada que hacer? ¡Si está casi todo por hacer! ¡Cuántas cuestiones podrian resolverse con justicia y en favor de los pequeños y de los pobres! Hay mucho que hacer, mucho que mejorar en las leyes ó cuestiones sobre quintas, consumos, trabajos, economias, bancos agrícolas, y sobre todo enseñanza. Nosotros no tememos la luz, antes la amamos: nosotros queremos llevar la enseñanza á las clases más infimas de la sociedad: pero la enseñanza segun la ley de Dios: nosotros queremos, y esto no es imposible, es facil, y no muy costoso; nosotros queremos sobre todo hacer posible, como en los antiguos tiempos, que los pobres puedan por caminos legítimos ir subiendo, ir colocándose en esas que el Sr. Posada llamaba capas superiores de la sociedad.

¡Cuántas veces no os he pedido yo esto, yo, el retrógrado; cuántas veces os he reclamado yo esto, yo, el oscurantista! Y lo he dicho, y lo he reclamado, porque ¡este sí que es derecho natural! Pues si Dios ha dado á un jóven luz y entendimiento, ¿para qué se le ha dado sino para que contribuya á alumbrar al mundo? ¡Que tengan los pobres como tuvieron en tiempo de nuestros padres, franco el camino para subir por las ciencias, y por las artes, y por la virtud hasta las mas altas dignidades, y tendreis vosotros Floridablancas, ilustrando en el Consejo, y no Moñino agitando en las plazas.

Esto debiera hacer en la ocasion crítica en que España se encuentra un gran Gobierno: pero al duque de Tetuan no se le ha ocurrido intentar ninguna de estas cosas.

¿Qué es lo que ha hecho el duque de Tetuan? ¿Se puede decir sin agravio?

Pues el duque de Tetuan ha presentado, ha rendido las armas ante la revolucion. ¿Se puede decir sin agravio? Pues el señor duque de Tetuan, sin quererlo y sin saberlo, ha inclinado delante de la revolucion la altivez de su frente, y, lo que es mil veces más lamentable, la magestad del Trono de Castilla. Sí, señores, porque la revolucion no rogaba, sino que amenazaba, y en términos que ya se oia el temoroso crujir de las armas. Gobernar no será resistir; pero en ningun tiempo ni en ningun pais gobernar ha sido ceder ante la fuerza que amenaza.

Inmensa falta ha cometido el Gobierno, y sobre todo, pecado estéril. Ya comienza á recoger el fruto; mucho le ha dado á la revolucion, y la revolucion en cambio le ha dicho desdeñosamente: ¡*no basta*!

Verdad es que el señor duque de Tetuan, si por una parte la aduló, por otra le agravió. S. S. es hombre de gran valor, mas por extremo original. ¿Sabeis lo que ha hecho el buen conde de Lucena? Deslizóse bonitamente en el alcázar

progresista, tomó la bandera, se la llevó; pero dejó á los progresistas en sus tiendas. ¿Sabeis lo que ha hecho? Levantose un dia, se encaró con los progresistas, y dijo: mis buenos señores, vosotros teneis razon, pero yo mandaré.

El señor duque de Tetuan quiere traer al poder las ideas progresistas, pero quiere tener léjos del poder á los hombres progresistas; esto francamente es, si se consiente la vulgaridad de la frase, una broma muy pesada. Vosotros, prestamistas de ideas ajenas, ¿por qué no llamais á los propietarios de ellas? ¿Tan en poco teneis vosotros á los progresistas? ¿Tan poco creeis que valgan Prim, el héroe de los Castillejos, Olózaga, el gran orador, que no pudieran plantear tan bien como vosotros la ley electoral, y reconocer al son de trompeta el reino de Italia y devolver el profeso á la cátedra con toda pompa y majestad?

Pues yo sospecho que Olózaga y Prim deberian hacerlo algo mejor que vosotros, y comprendo perfectamente que á vista de vuestro proceder extrañísimo, os diga la revolucion: ¡*no basta*!

No basta: ¿Pues que mas quiere? Vais á oirlo, que no es gran cosa. Oid á un órgano muy respetable del partido progresista, por medio del cual entiendo que hablan sus hombres mas eminenentes. «Sabiendo cuál es ese imposible, que tal vez, nos han dado á conocer mas que ninguno otro partido los unionistas ¿Ois? Dice que los unionistas han dado á conocer lo que llaman imposible) en sus quejas, en sus actos, en su historia, en muchas de sus revelaciones, como la de los obstáculos tradiccionales, las hojas volantes y los discursos *anti-dinasticos* en el Ateneo,» (no tenia yo noticia de estos discursos) «hemos escrito al frente de nuestra bandera, como primer dogma, *la desaparicion de ese imposible.*

Es una modesta peticion, ya lo veís: ¡Sr. Nocedal, esos buenos señores van á pedir la luna! Pero á mi lo que gratamente me sorprende y me encanta es la franqueza amable con

que piden, no murmurando á los oidos del presidente del Consejo, sino en alta y sonora voz para que lo oiga toda España, y lo oiga la Reina de España. Esto, ¿cómo se explica? Yo no lo sé; dicen que el fiscal ha callado; yo nada sé; solo me ocurre que dias antes, al siguiente de subir al poder el duque de Tetuan, decia el mismo periódico; «El general O'Donell ha sido llamado por la Reina para formar ministerio; le ha formado ya; los que nos buscaban hace un mes, hace unos dias, ayer mismo, los que combatian todo lo que nosotros; los que pedian que cayera lo que nosotros deseamos que caiga; los que no hallaban límite ni obstáculo en su camino, han doblado ya la rodilla y han jurado lo mismo que estaban dispuestos á derribar.

Señores diputados ¿habeis oido?

Si yo creyera que todo eso es verdad, podria incurrir en temerario pensamiento ofendiendo á los unionistas, si yo creyera que todo eso es calumnia pudíera incurrir en temerario pensamiento ofendiendo á los progresistas: yo nada sé, nada digo he leido sólo lo que acabais de oir, y añado que segun noticias, eso ha visto la luz y el fiscal ha callado...

Pero sigamos, historiando los hechos del ministerio. Yo prescindiré de lo que los órganos del ministerio, ó las trompetas del ejército unionista han dado en cantar diversos tonos acerca de la necesidad de acabar con no sé qué influencia teocrática; de la necesidad de alejar yo no sé á qué religioso ó á cual religiosa; prescindo de esto; siento que se hable así, porque me parece que no es de buen gusto. Si alguno en los tiempos actuales, despojada la Iglesia, insultada y escarnecida, habla de influencias teocráticas, miradle bien á la cara y creedme, no goza de completa salud: ese hombre, si viniera el dia del diluvio, hubiera sido capaz de gritar: «fuego.» Ahora, respecto del Sacerdote y de la monja, á quienes ni de vista tengo el gusto y la honra de conocerlos, he oido que no tratan de cosas del mundo, que no se mezclan ni

en poco ni en mucho en las políticas; pero si se mezclan, voy á descubriros un secreto: los amigos, los protegidos suyos son los ministros que se sientan en ese banco, y tengo la prueba, que yo no hablo sin pruebas.

En España no ha habido ministerio que haya durado doce meses: luego ó esas personas no influyen, ó su influjo no monta un ardite: me equivoqué: en España ha habido un ministerio que vivió cinco años; luego... sacad la consecuencia. Lo que hay es que os pareceis... (¡flaqueza, flaqueza de los que quieren aparecer espíritus fuertes, olvidando lo que dice La Bruyere, *si sabrán los espíritus fuertes que yo los llamo fuertes por burlarme de ellos*!) Lo que hay es que os pareceis hoy que os habeis barnizado de un tan brillante liberalismo, por borrar de la memoria de los hombres algunos ligeros incidentes de esta larga historia: por ejemplo, aquel entrañable amor que tuvísteis á la ley de Nocedal, que no quisísteis separaros de ella en los cinco años, y á fe que la interpretásteis bien; aquella quema de libros, en lo cual no me parece que haciais mal, porque eran género de contrabando, y lo que es de contrabando se quema, lo mismo en España que en todos los paises civilizados del mundo; y sobre todo aquella devocion insigne con que el señor duque de Tetuan en solemne procesion acompañaba á un Santo, lo cual honraba á S. S. ¡Oh si le honraba! S. S. no imaginará ser más que Colon y más que Hernan Cortés, los dos gigantes de los tiempos modernos, y aquellos dos gigantes hubieran hecho lo mismo que S. S. Ademas bien se puede acompañar á un Santo, y los que la han sido en España, José de Calasanz, Domingo de Guzman, Ignacio de Loyola, Pedro Nolasco, Vicente Ferrer y Juan de Dios, aun prescindiendo de su santidad, como hombres, como españoles, como patricios, valian tanto cada uno de ellos ó valian más que los dignos generales de nuestro ejército y todos los famosos oradores del Parlamento español.

Prescindamos, pues, de estas flaquezas, y digamos dos palabras sobre la ley electoral.

Hubiera yo querido, aunque propusiérais un desacierto, hubiera yo querido, que nos diéseis una obra original, pero eso que traeis es copia, son añadiduras ó remiendos de cosa conocida, usada, gastada y desacreditada. No hace mucho que elegian las provincias, y teníamos el gusto de ver Congresos unánimes, y el de aprender que esta nacion tan formal y sesuda cambiaba de opinion á cada cambio de ministerio. Se gritó por todas partes: corrupcion, falsificacion; fué necesario poner remedio al mal, y se pensó en la eleccion por distritos, y se soñó que se habia encontrado la verdad: No se encontró; fué un sueño.

Ahora el Sr. Posada sueña á su vez, y retrógrandando y desenterrando una cosa desechada, cree haberle encontrado y lo cree de buena fé; pero como es pecador antiguo y converso de ayer, sospecho que no es autoridad infalible.

¡Ah Sr. Posada! no hace mucho tiempo, hace muy poco que el venerable marqués de Miraflores presentó al Congreso un proyecto de ley semejante á ese proyecto; y entónces ¿qué decia S. S., y qué sus más íntimos amigos? Segun se me informa, decia su señoría: «Todo se puede conceder, ménos la eleccion por provincias.» Es decir, que hace poco el distrito era lo mejor, hoy lo es la provincia; entónces hablaba S. S. de buena fé, hoy habla de buena fé, esperaré al dia de mañana para saber qué piensa de buena fé S. S.

El daño está en que cada ministerio toma el pulso al enfermo, y no conoce ninguno que tiene el mal en una entraña noble, y se empeña en curarle con... no sé con qué decir, si con paliativos ó con palabras. Alivios momentáneos, ilusiones pasajeras.

Hasta ayer un gobernador podia influir poderosamente y corromper, obrando á la vez, pero separadamente sobre seis distritos; pues reuniremos (se ha pensado) los seis, y ya no

podrá ni corromper ni influir. ¡Que ocurrencia! Hasta ayer un gobernador podia corromper á los electores que pagan 400 rs. de contribucion; es decir, á los que tienen un modesto vivir; pero es cosa clara que los que pagan 200 rs., es decir, los que tienen un vivir menguado, son incorruptibles. ¡Qué ocurrencia! En fin... al tiempo. No concibais, señores, esperanzas que sin duda veriais fallidas.

¡Ah, Sr. Posada! cuando ayer deciais: es menester buscar la fuerza en el país, el país no está aquí bien representado, yo asentia; pero añadiendo, ¿pensais que estará bien representado merced á esa ley? Esta ley será una perturbacion más motivo de division y de guerra entre personas que hoy viven en paz todavía; un escándalo para los conservadores y sólo un anzuelo para pescar progresistas.

Vosotros no habeis tenido el valor para aceptar la solucion de mi amigo el Sr. Nocedal, á quíen calificais de retrógrado: «ningun empleado puede ser diputado, ningun diputado puede ser empleado.» ¿Por qué no admitís, por qué no aceptais este pensamiento y desterrareis de este recinto la lucha de los intereses personales para que no haya otra que la noble y patriótica de los intereses del pueblo? ¿Por qué, no admitiendo esa proposicion, os contentais solamente con bajar la cuota hasta 200 rs., sin pensar que la democracia os cogerá de la mano y os arrastrará hasta el sufragio universal? Pues qué, ¿es lógico por ventura lo que proponeis? Al hombre que paga 200 rs. le dais voto; ¿por qué nó al que paga 100? ¿Porqué no al qué no contribuye, pero es hombre? Mas: ¿hay alguno que no contribuya? ¿No haceis contribuir á todos con el impuesto de consumos? ¿No les haceis contribuir y honrosamente y laboriosamente, sirviendo á la pátria? Pues qué, un hombre que ha servido ocho años á su pátria, ¿no vale los 200 rs. que paga otro hombre poseedor... de una canasta de naranjas segun me apunta uno de mis compañeros? A mí me habia ocurrido poseedor de dos asnos con perdon de su seño-

rías; á este tal le dais voto; al que no los tenga, no: luego son dos asnos los que facilitan á aquel ciudadano la partecilla de soberanía necesaria para intervenir en la gobernacion del país.

No, no podreis resistir á la democracia: os cogerá por la mano y os arrastrará hasta el sufragio universal.

Yo no admito el sufragio universal, porque es una doctrina que se hace derivar de un principio falso, de la igualdad de todos los hombres en punto á intervenir en la gobernacion del país; Dios no ha querido esta igualdad: esa igualdad entrañaría la desigualdad más monstruosa; para gobernar ó influir en la gobernacion de un Estado nacen muy pocos; para ser gobernados nacen casi todos.

Ahora hubiérais quizás, no diré atinado con el remedio, porque la enfermedad es gravísima, pero hecho alguna cosa más oríginal ó más digna de estudio, si hubiéseis fijado los ojos y la consideracion en la sociedad española, estudiando las fuerzas, los elementos, los intereses morales, intelectuales y materiales, por cuya virtud la sociedad es, y vive, y florece, y sin los cuales no habria sociedad: la Iglesia, la magistratura, el profesorado, la propiedad, el comercio, la industria, las artes, los oficios; todas estas fuerzas, intereses y elementos tienen sus ligítimos representantes, no por el dinero, sino por la ciencia y por la honradez. Allí podríais buscar el orígen de la eleccion; de allí podriais traer, en cuanto la humana imperfeccion lo consiente, la verdadera representacion de España. Con esto y con decir «ningun empleado puede ser diputado, ningun diputado puede ser empleado» veríais cómo el país de que hablaba el señor Posada no hacia lo que ha hecho hasta ahora, que es no hacernos caso; que es algo más, que es quejarse amarguísimamente de nosotros; porque veria todas sus fuerzas, todos sus derechos, todos sus intereses representados aquí, y alejadas de aquí, en cuanto es posible, nuestras míseras contiendas y nuestras ruines ambiciones.

Pasemos ahora, señores ministros, á dos gravísimas cues-

tiones, que si todos vuestros pecados se redujeran á los contados hasta aquí pecadores érais y bastante mayúsculos, pero se os podria perdonar. Mas hay otros dos que llamaré pecados mortales, y tales que por lo ménos á los que piensan y sienten como yo, y son muchos en España aunque nos duela, nos arrojan á inmensa distancia de vosotros. Estas cuestiones son la de enseñanza y la de Italia; grandes cuestiones que si se resuelven de cierto modo, como es de temer, entregan España á la revolucion, y á la faz de todo el mundo colocan á España en el centro de la revolucion europea, es decir, revolucion dentro de casa, y revolucion fuera de casa.

Un dia, lo recuerdo bien, estaba S. S. sentado ahí; estaba sentado donde ahora se sienta el Sr. Posada Herrera, el marqués de la Vega de Armijo, ministro entónces de Fomento, y yo decia á este: S. S. con sus niños es más fuerte que el general O'Donnell con sus soldados; el que tiene la juventud es dueño del porvenir. Esta cuestion de la enseñanza se ha personificado, digámoslo así, en un hombre. De este hombre he hablado en algunas ocasiones, sin ofensa, y he dicho siempre de él que me estaba ligado con vínculos de sangre y de antigua y probada amistad; que yo, y sábelo Dios, le queria mucho, pero queria infinitamente más el Trono de mis Reyes los altares de mi pátria.

Este hombre se puso al frente de una publicacion que lleva el título de *La Democracia*. ¿La habeis leido? Pues conoceis al hombre; despues de Rivero, el gran demócrata, es el que ha prestado mayores servicios á la causa revolucionaria. El que se ha levantado y ha dicho: yo soy la revolucion y empeñó, lo sabeis todos, una batalla de poder á poder con el ministerio del duque de Valencia. Fué separado, y separado como era natural, extremó sus fuerzas y encrudeció la batalla y la hizo más descomunal aun y gigantesca contra todo lo existente. Todo esto lo sabeis: ese hombre es por lo demas de ingenio brillantísimo, espíritu generoso, pero entiendo yo que míseramente extraviado. El creerá ir al bien; vosotros, ministros de una nacion católica y monárquica, debeis saber que se precipita al mal. Sea como quiera, él empeñó esa lucha descomunal contra todo lo existente; unidad católica, Tronos, Persona augusta que se sienta en el Trono. Y vosotros en sustancia, en realidad, á los ojos del mundo, ¿qué habeis hecho? Le habeis dicho, tú venciste; volverás á la Universidad,

y se sentará contigo en la cátedra la revolucion coronada. Esa es la verdad. No sabeis bien lo que habeis hecho; pero yo os digo, y no os pasmeis, que jamas acto de más intolerable tiranía se ha ejecutado en el mundo. Yo os lo probaré.

Permitid que cuando me hableis de la ley, hombres que á pretexto de la pública salud tantas veces la habeis hollado, yo me sonria tristemente, porque no habeis tenido la fortuna de saber leerla: ó me sonreiré tristemente cuando me digais que uno es el periodista y otro el catedrático: no que el catedrático y el periodista son uno sólo, y ese hombre, como honrado y que no miente, enseñará á sus discípulos por ejemplo, lo que fué el protestantismo, lo que fué la revolucion francesa, y lo enseñará segun su leal saber y entender, y eso me basta y me sobra.

Os dije que habiais cometido un acto de intolerable tiranía sin saberlo sin duda y sin quererlo. Yo lo comprendo todo, hasta la libertad de enseñanza, que no debe admitirse sin embargo en un país exclusivamente católico; pero yo no comprendo que hagais propiedad de la democracia á mis hijos. Vosotros decís á los padres españoles católicos y monárquicos: ó renunciais á toda esperanza para vuestros hijos, ó habeis de enviar á esos hijos vuestros á que aprendan la historia de España y de la humanidad de los lábios de la misma democracia.

Eso no podeis hacerlo. Yo no lo quiero, los españoles católicos y monárquicos no lo queremos.

Proclamad la libertad de la enseñanza, si á tanto os atreveis; pero declarar á nuestros hijos una especie de propiedad de la revolucion, eso de ningun modo; no debemos consentirlo.

¿Sabeís lo que son los niños, lo que son los jóvenes? Son tabla aparejada para recibir la pintura, lo que allí se pinta, allí queda, y es difícil, si no imposible, borrarlo, el alma del profesor y más si es bondadoso y elocuente, se traspasa á sus discípulos y hace ó trasforma aquellas almas tiernas á su imágen y semejanza.

Si el profesor es racionalista y demócrata, nosotros no podemos entregarle nuestros hijos: en un país católico y monárquico; en un país en que el Gobierno da la enseñanza, nosotros damos nuestro dinero para que se enseñe á nuestros hijos la ciencia, mas no para que se les convierta en demócratas ó en racionalistas.

Juliano el Apóstata, cuando deliraba, no inventó tiranía mayor, pero Juliano el Apóstata iba derechamente á su fin: trataba de destruir el Dios de los cristianos, y de resucitar las muertas divinidades del paganismo. Pero vosotros sois ministros de España, católicos y monárquicos: no podeis querer no quereis que con el sudor del pueblo español, monárquico y católico, se eduque una juventud indiferente por lo ménos al culto de nuestros padres, y enemiga del Trono de nuestros Reyes.

Cosa igual á la que ha pasado en España no ha pasado en ningun país del mundo. Concebís que pasára como en la libre Inglaterra, ¡Ah! el siglo futuro, no os ofendais, nos llamará estúpidos, tres veces estúpidos, mil veces estúpidos.

Cuestion de Italia. Amigos mios y elocuentísimos tratarán á fondo esta cuestion: yo diré sobre ella breves y ceñidas palabras; algunas sobre el reino de Nápoles, algunas sobre los Estados Pontificios.

No recordaré la historia de los últimos tiempos, ni las farsas indignas que se han representado en medio de esta culta y civilizada Europa.

No recuerdo á punto fijo todo lo que pasó en Nápoles. Sentábase en aquel Trono un Rey jóven, de escasa experiencia, amigo del pueblo, dócil á los consejos del Emperador de los franceses. El Rey del Piamonte le profesaba sin duda, grande afecto, como que era sangre de su sangre, su hermano.

El Rey del Piamonte le estrechaba afectuosamente las manos, cuando él se sintió herido por la espalda. Vendido y traicionado, encontró sin embargo en los soldados que eran pueblo, lo que faltó en algunos generales y ministros porque allí habia por desgracia hombres de los que no pueden nacer en esta hidalga tierra de España. Francisco de Nápoles peleó, y hubiera vencido si los galos cisalpinos, sin declaracion de guerra, no invadieran su reino. Le invadieron y encerraron al Rey dentro de las murallas de Gaeta. Ofrecióse al mundo un espectáculo sublime y horrible á la vez. Era horrible ver á un Rey bombardeado por las tropas de otro Rey su amigo y hermano: era sublime contemplar á ese Rey y á su jóven esposa sobre las murallas humeantes de Gaeta intrépidos y serenos.

A principios de este siglo, señores diputados, cuando un Borbon, el último Condé, cayó asesinado en el foso de Vin-

cenes: Gustavo de Suecia, devolvió el Toison de oro, porque no podia ser hermano de armas del primer cónsul de la república francesa: ese primer cónsul se llamaba Napoleon Bonaparte. Pero ahora, cuando cayó Francisco II de Nápoles, no hemos visto que devolviese su Toison de oro ningun príncipe de Europa. Hoy se dice: la nacion española, la Reina de España, ¿reconocerán á Victor Manuel, no ya como Rey del Piamonte y aun de Lombardia, sino como Rey de Nápoles y Sicilia? Contesto que ni pueden ni deben. En primer lugar, porque antes debemos ser cortesanos, de la Majestad caida, que adoradores serviles de la iniquidad triunfante: en segundo lugar, porque si reconoceis el hecho brutal á pesar del derecho, si mañana os acontece cosa igual ó semejante, ni siquiera tendrá razon ni disculpa vuestra queja; en tercer lugar, el Emperador de los franceses podrá reconocer á Victor Manuel, que al fin los Bonapartes no amaron en demasía á los Borbones: pero un Borbon, el jefe de la familia, el último Borbon que reina en Europa, doña Isabel II, Reina de España, no puede dar el golpe de gracia á Francisco de Nápoles. Si cupiera en lo posible que se lo diese, yo pediría á Dios que Francisco de Nápoles, al sentirse mortalmente herido, no exclamara como uno de los revolucionarios franceses: «Robespierre me mata: yo arrastro á Robespierre.»

Yo sé que si vosotros aconsejais ese reconocimiento, lo hareis legalmente, pero ciegamente. Yo puedo creer que muchos de tierras extrañas darán tambien de buena fe este consejo; mas yo recuerdo ahora que en un periódico que vió la luz en Francia, donde la prensa no tiene tantas libertades como nuestra prensa, se escribió «que la hora de los Borbones habia sonado;» yo sé que en periódicos que se publican en Florencia se lee que es preciso acabar, y pronto, con la dinastía de los Borbones; y yo me temo mucho que alguno esté esperando que se haga ese infausto reconocimiento para decir en alta voz aquellas palabras dolorosas de Shakspeare: «Adios, mujer de Yorke, Reina de los tristes destinos.»

Pasemos á Roma.

Pues aconteció que el ejército piamontés, tambien sin declaracion de guerra, cayó sobre los Estados Pontificios: dicen que asesinó á los heróicos defensores del Papa: lo cierto es

que usurpó las principales provincias y más florecientes de sus Estados.

Todo esto sin prévia declaracion de guerra.

Algunos pensarán que Atila obró del mismo modo, les suplico que no deshonren al Rey bárbaro. Atila cayó sobre los pueblos de Europa á fuego y hierro; pero ántes habia declarado la guerra á todo el mundo.

Lo que hicieron los piamonteses, y no ofendo á su Rey que es constitucional, yo no tengo la culpa que se llame usurpacion y además sacrilegio: Victor Manuel, aunque Rey constitucional, fué excomulgado.

Ahora se dice á la Reina y á la nacion por excelencia católica, que reconozcan á Victor Manuel, no como Rey del Piamonte y aun de la Lombardía, sino como Rey de la Umbría y de las Legaciones; y yo digo que no debemos, que no podemos reconocerlo, que no lo consienten ni la gratitud, ni la hidalguía, y en una palabra, el ser como somos católicos.

Señores: nada ve el que no ve que están en Europa formándose, están casi formados dos campos inmensos; en el uno, bajos los pendones del racionalismo se agrupan y se agitan todos los errores contemporáneos: en el otro están todos los católicos á la augusta sombra del lábaro de Constantino. No se me esconde que hay muchas personas cándidas, cuya extrema inocencia las escusa casi de pecado: mas fuera de estos, lo cierto es que todos los racionalistas y los descreidos de Europa, están en un campo y piden á voces el reconocimiento, y que todos los católicos de Europa están en el otro campo y claman á voces contra el reconocimiento... Esta es la verdad.

Ahora ved vosotros si podeis, á la faz del mundo, llevar, por decirlo así, y colocar á España en el campo racionalista, en el campo opuesto al campo católico. No podemos, no debemos: donde está el papa allí está la Iglesia; donde está la Iglesia allí estamos nosotros, sí, nosotros estamos donde está la Iglesia; allí debemos estar... y si es esta la última vez que tengo la honra de hablar entre vosotros, sea tambien este el último testimonio que dé en el Congreso español de mi amor, de mi respeto filial á la Iglesia, en cuya fé vivieron y murieron mis padres.

La Iglesia ha hecho esta Europa, y por eso es la primera sobre todas las partes del mundo, y se levanta sobre todas

como el cielo sobre la tierra: la Iglesia ha hecho esta España, y por eso España es el pueblo que más grandes cosas y maravillas ha obrado debajo del cielo.

La Iglesia conquistó el mundo derramando solamente su sangre, envió sus solitarios á la Tebaida para protestar contra las infamias de la Roma antigua; envió sus monjes á la cumbre de las montañas para salvar de la inundacion de los bárbaros cuanto se sabia en el mundo antiguo y trasmitirlo al mundo nuevo; creó las órdenes militares y tornó á salvar la Europa en las llanuras de Africa, y despues en las aguas de Lepanto. La Iglesia fué la que al mismo tiempo levantaba el templo delante del castillo feudal, para que naciera á su sombra y floreciera el munícipio. La Iglesia fué quien hizo posibles las asociaciones que resisten á la tiranía, dando á cada una de ellas un Santo; ella la que animó á nuestros padres en Covadonga; la que acompañó á nuestros padres en Granada: la que conquistó con nuestros padres un Mundo Nuevo; la que alentó á nuestros padres, en fin, y les dió valor bastante para que se levantasen y combatiesen y derribasen á Napoleon el Grande, en medio de su comitiva de Reyes. Donde está la Iglesia, pues, allí estamos nosotros.

La Iglesia está ahora despojada, insultada, vejada; el Sumo Pontífice, ese hombre de Dios que se llama Pio IX, se encuentra casi solo, solo pero sin miedo en frente de los poderosos de la tierra, con la Cruz en la mano y los ojos en el cielo ¿Le dejaremos porque es débil, porque está casi solo? ¿Dónde aprendieron tales villanías los nacidos en esta tierra de España? Pero, señores, digámoslo de una vez: nosotros no podemos hacer esc, porque somos católicos. Hombres hay que por desgracia no creen; yo tengo entre ellos amigos íntimos, amigos del alma, y yo les he dicho: ¡cuán desgraciados sois! porque dudais por lo ménos, y la duda es gran flaqueza y gran desdicha del alma, porque es horrenda cosa llegar dudando á la muerte, y sentirse arrastrar dudando á su insondable, tenebroso abísmo...

Pero al fin los que tienen la desgracia de no creer, no maravillo que vayan á formar en el campo opuesto á la Iglesia católica; pero hablemos en razon: ¿cómo podemos hacerlo nosotros que aunque hombres frágiles y llenos de defectos amamos y creemos lo que amaron y creyeron nuestros padres? Somos católicos: pues si lo somos en verdad, nuestro Rey

espiritual es el Papa; tan Rey nuestro como lo es en el órden temporal la Reina de España. Hijos somos y además súbditos del Papa. El territorio que posee y debe poseer, porque no puede depender de nadie el que es Rey de 200 millones de católicos esparcidos en la sobrehaz de la tierra, ese territorio y Roma su cabeza es tambien nuestra pátria y nuestra córte.

Sres: se me ocurre en este momento una idea y quisiera enunciarla y temo. Temo expresarla mal, temo incurrir en error, y no por mísera vanidad, sino por la grandeza del asunto que debe ser altamente tratado. Pero imagino que vivimos en tiempo en que aun hay señores feudales; que es señor de un castillo y de tierras anejas el duque de Tetuan; que un vecino poderoso con malas artes, matando á leales servidores suyos se apodera de parte de sus tierras; que ese vecino poderoso tiene interés en que vosotros los amigos del duque de Tetuan, los que seguís su bandera, reconozcais como legítimo su hecho brutal, ó al ménos que abandoneis al despojado para que éste, viéndose completamente sólo, lo reconozca. Estoy hablando ahora con los hombres de Union liberal: ¿qué haríais en ese caso? Pujante ó débil, ¿abandonaríais á vuestro amigo, protector y jefe? ¡Ah! Cuanto más débil, menos pensaríais en abandonarle para que no os llamase el mundo desleales, ingratos y ruines; en todos vuestros corazones sólo habria un sentimiento; en todos vuestros lábios sonarian sólo estas palabras «nosotros no reconoceremos hasta que el duque de Tetuan reconozca.» Pues lo que vosotros hariais por el duque de Tetuan, ¿creeis por ventura que ni vosotros ni nosotros podríamos dejar de hacerlo por nuestro inmortal y santo Pio IX, por el que es para unos y para otros el augusto representante de nuestro Dios sobre la tierra? ¿De cuándo acá el súbdito habla ántes que su Rey y el hijo que su padre?

¡A señores! yo me estremezco al pensar que podais servir de instrumentos miserables de un plan infernal. La revolucion mansa parece contentarse hoy con que el Papa reconozca á Victo Manuel por Rey de las provincias sacrílegamente usurpadas, sin perjuicio de que la revolucion fiera se presente á la primera ocasion á exigir del Papa ó arrancarle las llaves de Roma, la ciudad eterna. Mas por hoy á la vista del mundo se trata sólo del reconocimiento de lo usurpado, y hay vivísimo interés en que España reconozca, en que Aus-

tria reconozca, en que todos los pueblos reconozcan, ¿sabeis por qué? Porque en el momento que el Papa quede solo se le obligará acerbalmente á reconocer, y al repetir Pio IX el sublime *non possumus*, los que hasta hoy le han tratado de obstinado y terco, le vestirian entonces el manto de púrpura y le pondrian la caña en la mano y le mostrarian al mundo diciendo *Ecce Homo*, ahí teneis un Papa que ha perdido la razon: un Papa que está loco no es Papa.

¡Ah señores! los que contribuyan á este plan, no serán benditos.

Pensad, señores ministros en quiénes son los que solicitan el reconocimiento, en quiénes, si es que lo hiciera, se gozarian y en quiénes gemirian

Todos los descreidos del mundo batirian sus palmas, todos los católicos del mundo vestirian lutos.

Se alegraria Inglaterra, la enemiga de Roma, pero no Irlanda, señor duque de Tetuan. Irlanda no, Vuestra Irlanda, la Irlanda de vuestros padres, la que sufrió, bien lo sabeis, hierro y hambre, la que consintió ser sacrificada por no separarse de Roma y de su Pontífice Santo ¡Ah ¿Por qué vinieron vuestros padres á España, si habiais de ser vos el destinado á dar á España é Irlanda, que son hermanas, un inmenso dolor, y un dia de júbilo insolente á Inglaterra, verdugo de Irlanda? ¡Ah! ¿Por qué vinieron vuestros padres.

Sé tambien, ó presumo que se alegraria el Emperador de los franceses: reconozco que es un varon eminente y muy poderoso, á cuyo mover de su frente se levantan 500,000 armados. Confieso que algunos tendrán interes en complacerle que algunos tendrán miedo (no vos, señor duque) de digustarle. Pues bien, que le den gusto: dadle gusto, señores, por la memoria al ménos de Napoleon I á quien conocieron nuestros padres. Las victimas y los héroes del Dos de Mayo aplaudirán.

Pero oid bien lo que voy á deciros, y guardadlo fielmente en la memoria. Si está decretado por Dios que descienda el Papa de su Trono de Rey, arrastrará al descender á todas las Monarquías de Europa: aquel Trono volverá á levantarse; las Monarquías europeas habran pasado.

Oid bien lo que voy á decir, y guardadlo fielmente en la memoria: reconociendo ese mal llamado reino de Italia servis á planes cuya profundidad y alcance no conoceis. Pues bien

aunque españoles altivos, os vereis obligados á servir al Emperador de los franceses; el Emperador de los franceses sin tomar el título será de hecho el Rey del Occidente.

Llegado á este punto, lo pongo á mi discurso, y queriendolo Dios, á todos mis discursos politicos. En este supremo instante vuelvo los ojos á lo que pasó y recuerdo el dia en que entré por esa puerta, y me arrodillé á los piés del presidente y juré y me senté en aquel banco. Me da testimonio la conciencia de haber sido fiel al juramento: en cuanto las flacas fuerzas mias lo han consentido, procuré cumplir mis deberes; casi solo á veces, con pocos, pero buenos amigos, el mas respetado entre ellos, aquel cuya grandeza de carácter todos admírais, el que en silencio elocuente hace seis años está mirando pasar por delante de sí hombres y cosas que le dicen al pasar: «Sr. Bertran de Lis, teniais razon,» y el más brillante, aquel y el más animoso que va delante de todos nosotros, porque Dios, mas que á nosotros, le dió superior elocuencia; con pocos amigos pues, pero buenos y fuertes, he procurado cumplir mi deber.

He pedido paz, economias, justicia, procurado la concordia, peleado por la verdadera libertad, solicitado alivio para los pobres, ansiado grandeza para mi pátria; y sin embargo yo he sido retrógrado, oscurantista y neo, y hasta un periódico de los que no honran la prensa española encontró el medio de llamarnos á mis amigos y á mí, hipócritas y malvados. Esto no me ofendió, pero no dejó de hacerme daño; pero lo que me hace daño singularmente, señores y amigos mios en esa especie de convenio tácito que hay en el mundo político, no ya para mentir, sino para alterar ó disfrazar la verdad, y en caso de necesidad; para disfamar sin conciencia, y calumniar. ¡Ah! os lo digo ingenuamente: hay ocasiones en que imagino que hasta el aire está inficionado, y al aspirarlo me parece aspirar mentiras, y me hace daño y me ahoga.

Algunas veces abatido el espíritu, parecióme que una voz secreta me decia: «cállate, ¿por qué hablas? Tú no naciste para mezclarte en luchas electorales, ni en luchas parlamentarias, hasta ahora tuviste la fortuna de no odiar á nadie, no sigas en peligro de odiar: hasta ahora tuviste la fortuna de no hacer daño á nadie; no sigas en peligro de hacerlo. Nada puedes pretender, nada puedes ser : cállate, pues ¿por qué hablas?»

Esto es verdad, contestaba yo, pero ¿y la conciencia?

Y seguia la voz secreta diciendo: «Cuando lleguen los dias desenfrenados, los grandes hombres, los príncipes de la política, agitarán las alas y volarán: irán á beber las aguas amargas del Sena á refrescarse en los Eliseos ó á maravillarse en el gran teatro; pero tu estarás aquí, tus hijos y tu pobreza aquí te han de tener como al siervo antiguo, míseramente pegado al terruño. Cállate; ¿porqué hablas?»

Es verdad, contestaba yo; pero ¿y la conciencia?

Mas llega un tiempo, señores diputados, en que la conciencia deja de gritar, y queda satisfecha y tranquila: y yo declaro, que si resuelta la cuestion de enseñanza como lo haceis, es reconocido el llamado reino de Italia como lo ofreceis; para mí al ménos es llegado ese tiempo. Vosotros por lo visto amais la revolucion: quedaos, pues, á solas con ella: mucho me alegraré de que os trate con la posible blandura, y de que al llegar á la liquidacion de cuentas no se acuerde de Loja. Por lo que á mí hace, considero que la revolucion está hecha: sólo faltará que levante su azote y nos castigue: la carne flaca lo teme; el espíritu sabe que nada podemos perder y tenemos mucho que ganar: todos pecamos, todos merecemos el castigo. Los castigos que Dios envia son sus grandes oradores: despiertan á los dormidos, avivan á los despiertos, y obligan por el dolor á los hombres á levantar sus ojos al cielo. Concluyo; yo no he conspirado nunca; yo no he de conspirar jamas: yo debo pedir á Dios que ilumine y guarde á la Reina, que es nuestra Reina....Por lo demas, resueltas esas cuestiones como me temo, os saludo afectuosamente á todos vosotros, mis compañeros queridos: me despido sin pensar del mundo político, para el que ciertamente no nací: y si hombre pequeño y humilde, me es lícito recordar las grandes palabras de Bossuet, quiero de hoy en adelante consagrar á la Iglesia católica, apostólica, romana, en cuya fe murieron mis padres, y en cuya fe pronto moriré, los restos de este fuego quese extingue, y de esta voz que desfallece.

DISCURSO PRONUNCIADO POR D. CÁNDIDO NOCEDAL EN LA SESION CELEBRADA EL DIA 6 DE JULIO POR EL CONGRESO DE DIPUTADOS.

Señores, voy á molestar muy poco tiempo la atencion del Congreso; como que no me habria levantado sino fuera porque algunos amigos, todos mis amigos, necesitan hoy hacer una protesta, y por mi órgano la van á hacer, relativamente á palabras pronunciadas por el señor ministro de Estado, que no pueden quedar sin contestacion. Una vez que á esto me levanto, haciendo uso del derecho que me concede el reglamento. algunas cosas más diré, aunque sólo sea de pasada; no diré muchas más, y esto por varias razones. Primera: porque la proposicion ha sido perfecta y brillantemente defendida por mi amigo el Sr. Fernandez Espino. Segunda: porque las opiniones que en este punto y en todos los demas puntos yo sustento y firmemente creo, han sido brillante, peregrina y elo-

cuentemente defendidas en el dia de antes de ayer por mi dignísimo compañero el Sr. Aparisi y Guijarro, al cual en este momento, á la faz de la nacion, quiero rendir un tributo de respeto y consideracion por aquellos acentos elocuentes, tiernísimos, verdaderamente españoles, que, arrancando de lo intimo de su corazon, irán á conmover las entrañas de nuestra madre la pátria. Ese discurso está destinado á hacer una profunda impresion en la nacion española: la hará, no lo dudeis, estoy seguro. Levántome con gozo á rendir al Sr. Aparisi este homenaje, á hacer mias todas y cada una de las palabras que S. S. ha pronunciado, á rogar á todos los españoles que mediten profundamente sobre ellas; el dia que bien meditadas por los que tengan en lo sucesivo el derecho electoral, envien á estos bancos muchos diputados impregnados de ese espíritu, España se habrá salvado, y los males que nos aquejan estarán remediados ó en camino de remediarse.

No tengo pues que hacer por punto general, sino referirme á todo lo que dijo ántes de ayer el Sr. Aparisi y Guijarro; no tengo más que hacer por punto general que repetir una y cien veces, que hago mias todas y cada una de sus palabras, y que por no molestar al Congreso no repetiré con otras que parecerian pálidas, tan exactas, tan oportunas, tan salvadoras doctrinas.

Y luego hay otra razon; y es, que siempre que me levanto dominado de una idea que considero patriótica, digo algo acerca del parlamentarismo, porque como creo que el parlamentarismo es un vicio feo, que nos tiene corroidos, siempre procuro hacer algo para que el cáncer vaya siendo de todos conocido, con lo que se aproxima el dia de su su extirpacion y radical cura.

Pero hoy no me puede mover este deseo, porque yo no tengo que hacer hoy sino decir á todos mis amigos de aquí y de fuera de aquí (los de aquí son pocos, los de fuera de aquí tengo para mí que son muchísimos), sino decirles, que con-

templen lo sucedido ayer en esta casa, que lean lo que todos los periódicos de Madrid dicen hoy acerca de los sucesos de ayer en esta casa, y que pongan al pié una nota que diga: «esto es el parlamentarismo.» Felicito al Gobierno de S. M. por una cosa que, ó no tiene ejemplo ninguno, ó tiene muy pocos: felicito al Gobierno de su majestad por verle apoyado por una inmensa mayoría á las pocas horas de estar sentado en el banco azul (El Sr. Corona pide la palabra). No me maravillo: las elocuentes palabras pronunciadas hasta ahora por el Gobierno de S. M., son sin duda bastante poderosas á convencer á los señores diputados que desde el núm. 111, que constituian hace pocos dias todas las oposiciones reunidas, han llegado hasta el de 171, que ayer dieron la razon y un voto de confianza al Gobierno de S. M. (El Sr. Conde de San Luis pide la palabra.)

Yo por mi parte, señores diputados, me levanto hoy á decir exactamente lo mismo que dije al tiempo de abrirse esta legislatura cuando se sentaba el general Narvaez y no el general O'Donnell en ese banco; exactamente lo mismo que decia en la legislatura anterior cuando se sentaba en ese banco el marques de Miraflores; lo mismo que diré en otras legislaturas que vengan si la voluntad de los distritos electorales ó de las provincias, ó de quien haga las elecciones que eso Dios lo sabe, hace que yo venga á este sitio; y con ello habré conseguido por lo ménos una cosa, que es aquella consideracion, aquella buena amistad, aquella simpatia, aquel saludo cariñoso que todos me dirigís en el salon de conferencias, con el cual premiais mi consecuencia y la sinceridad de mis opiniones. (Rumores en la tribuna de periodistas.) Aquellos otros señores que desde luego parece como que me advierten que ellos no me saludan cariñosos, debo advertirles que tampoco lo busco, ni lo hé menester, ni haré nada indigno para lograrle. (Nuevos rumores en la tribuna de periodistas). Debo advertirles que pienso que las tres cuartas partes de los males

que afligen á mi pátria, en esa tribuna nacen; que se venguen mañana enhorabuena llenándome de injurias é improperios; que yo, sin temor á eso que á otros arredra, seguiré diciendo, erguida la frente, que esa tribuna es la causa del estado desgraciado en que se encuentra mi pátria. (Fuertes rumores en la tribuna de periodistas.) Señor presidente, lo que esa tribuna necesita son diputados que tengan el valor de sus opiniones y que arrostren... (El Sr. Alarcon: Pido la palabra para defender esa tribuna.) Señor presidente, lo que necesita esa tribuna son diputados que tengan el valor de sus opiniones y que arrostrenserenos y tranquilos sus interrupciones y murmullos.

El señor PRESIDENTE: Continúe V. S. en el uso de la palabra, que yo haré que las tribunas guarden el órden que deben guardar.

El Sr. NOCEDAL: A mí no me importa que mañana todos los periódicos me injurien, y aún que algunos me calumnien quizas; tengo mi conciencia tranquila; cumplo con mi obligacion, y desafío todas las iras en mi daño concitadas. Venga pues, sobre mí la venganza, venga la injuria, venga la calumnia. (Rumores prolongados en la tribuna de periodistas y entrelos señores diputados.)

El señor PRESIDENTE: Sr. Fabié: V. S. está dirigiendo la palabra á los señores diputados sin habérsela concedido yo interrumpiendo por consiguiente al orador en el uso de la palabra. Continúe V. S., señor Nocedal.

El Sr. NOCEDAL: Despues de todo, señores diputados, vuestro saludo cariñoso, vuestra estimacion no me ha faltado hasta ahora, y supongo que no me faltará ni aun de parte de alguno de vosotros que por razon del incidente que acaba de pasar, á fuer de periodista, me mira airado.

Decia pues, señores, que tampoco tenia necesidad de hacer uso de la palabra para hablar del parlamentarismo. Leed todos los periódicos de Madrid hoy, los moderados, los pro-

gresistas, los demócratas, los de Union liberal; ledlos todos, juntadlos todos, y vereis lo que resulta;lo que resulta es una nota que se escribe ella sola, que dice: este es el parlamentarismo; firmado, Aparisi, Nocedal, Herreros, etc. Esto venimos nosotros diciendo que es el parlamentarismo hace mucho tiempo, lo que pintan hoy de mano maestra todos los periódicos, el espectáculo que en el dia de ayer contemplaron con asombro hasta las paredes de esta casa.

Pero dije al empezar que me habia levantado con el objeto de hacer á nombre de mis amigos una protesta; la protesta es la siguiente: el Gobierno, ántes de apoyarse la proposicion por el Sr. Fernandez Espino, se levantó á decir por boca del señor ministro de Estado, que no contestaria á nuestros razonamientos, no entraria en esta discusion, y que esto no significaba desden de nuestras personas, ni mucho ménos desden á nuestros principios, sino que significaba lisa y llanamente que habia un peligro en discutir esta cuestion, peligro de consecuencias graves para los intereses públicos. Y yo hombre de órden, hombre de ley, hombre de gobierno, que jamas he puesto ningun obstáculo que sea ilegal, que ni siquiera sea contrario al reglamento de este Cuerpo colegislador, ni mucho ménos que sea faccioso, al Gobierno, cualesquiera que sean sus opiniones, tengo que hacerme cargo de esto, explicar cómo y por qué bajo nuestro punto de vista á pesar de esa indicacion del ministro de Estado, no podríamos menos de hacer lo que estamos haciendo;es decir,de protestar en nombre de nuestras opiniones y en nombre de los amigos de la monarquía, que creemos sean la mayor parte de los habitantes del territorio español, contra el reconocimiento de ese monstruoso conjunto de iniquidades que llama la Europa asombrada por una parte y entristecida por otra, reino de Italia.

El Gobierno se funda para que esto no se discuta, en que está negociando; y nosotros nos fundamos para que se dis-

cutiese esto en que no se debe negociar. ¡Buena razon es que está negociando! ¡Que no negocie le pido yo; que no negocie le pide España; en negociar está el mal! ¡Buena razon nos da el Gobierno; buena razon es que está negociando! En negociar está el daño. ¿Como, por qué negociais? Qué ¿no habeis leido siquiera de pasada nuestra proposicion? Que el Congreso, dice, verá con pena cualquier paso que tenga por objeto llegar al reconocimiento de eso que se llama reino de Italia. Cualquier paso que tenga por objeto esa negociacion en que por confesion vuestra os habeis metido, contraria los intereses permanentes de la nacion española. De suerte que cuando nosotros redactamos esta proposicion, os rogábamos que no reconociérais el reino de Italia; hoy ya se convierte en censura; hoy os censuramos porque estais negociando para el reconocimiento del reino de Italia.

No negocieis, no; no negocieis. Esperad tranquilos y con los brazos cruzados que eso que se llama reino de Italia sea reconocido por el Padre comun de los fieles, á quien se ha despojado contra toda razon y contra todo derecho, y cuando tal haya acontecido, si es que llega á acontecer, reconoced en buen hora. Y haced todavia algo más; tened el valor de decir esto á la Europa; tened el valor de decírselo quien os inquiete, á quien promueva la cuestion, á quien os estimule al reconocimiento, tened el valor de decírselo públicamente; no en el secreto de las negociaciones, sino con notas publicadas en la *Gaceta*; decidle que España, aunque quede sola, no reconocerá el reino de Italia miéntras que previamente no lo haya reconocido la Santa Sede. Y yo os anuncio ahora, como al principio de la legislatura se lo anuncié, no á vosotros sino al Gobierno del duque de Valencia, que de esa manera de una plumada y de un sólo golpe habreis convertido á España en nacion de primer órden.

Italia, señores diputados, la bella Italia, la patria de tantos ingenios peregrinos, de tantos corazones esforzados; la madre

de tantas almas elevadas: la madre de tantos grandes poetas que han ilustrado la humanidad; la tierra en que han nacido Virgilio, el Dante y Petrarca, y Tasso, y Ariosto y Manzoni; la patria de Galileo, y de los Dorta y de Farnesio; y para decirlo todo de una vez, la tierra nativa de nuestro compatriota Cristóbal Colon. ¿Quién no ha de tener simpatias por esa tierra generosa? Pero ese gran pueblo está siendo hoy objeto de hipócritas simpatías. Las simpatias por Italia están hoy real y verdaderamente manifestadas con verdadero sentimiento emanado del corazon por los que han declarado guerra implacable á los tiranos que la tienen hoy oprimida, vejada y completamente devastada. Somos los amantes de Italia, los enemigos de sus tiranos, los enemigos de sus usurpadores, los enemigos de sus cruelísimos verdugos.

¡Que Italia quiere ser independiente! Nada tengo que decir contra eso; yo estoy siempre de parte de los pueblos que desean ser independientes. Que Italia no quiere ser gobernada por extranjeros. No tengo nada que decir contra eso; absolutamente nada, y si yo fuera italiano, tambien pelearia contra los invasores de mi pátria. Que Italia quiere ser libre. Que lo sea. Pero, ¿es esta la cuestion? Que Italia quiere ser una. ¡Oh! Es que eso es imposible; es que ese es un absurdó; es que esa es una cosa que está sirviendo á algunos italianos de entendimiento, pero de perversas ideas, de pretexto para ir á otra cosa, y á otra parte, y que sólo abrigan de buena fe unos cuantos.... hombres de entendimiento menguado que rodean al Rey Victor Manuel;

Hay pueblos que la Providencia ha destinado para que constituyan una sola nacion. ¿Eso quién lo duda? Hay pueblos regados por los mismos rios, ceñidos por las mismas cordilleras, que tienen una sola y única y comun historia, animados por un mismo espíritu, obedeciendo á unánimes tradiciones, los cuales constituyen por fuerza, y no por voluntad de los hombres, sino por disposicion divina, andando el

tiempo un solo pueblo, aunque no quieran los hombres: y eso aconteceria más pronto si la revolucion no se hubiera empeñado en echarlo á perder como lo echa á perder todo. Pero hay otros pueblos, por el contrario que Dios ha dispuesto que no formen una sola nacion, y no la podrian formar nunca aunque se empeñen los hombres.

Una Península larguísima y estrecha, con historia distinta con caractéres opuestos, con diferencia hasta en el habla, en los gustos, y en todo, ¿cómo ha de ser una? ¿Dónde ha nacido ese absurdo empeño de que formen una gran nacion? ¿Quién ha dicho, á quien le ha ocurrido que el dueño de Venecia pueda ser dueño de Nápoles, que el que impere en Génova pueda imperar en Mesina? ¿Por qué no ha de tener razon filosófica el hecho histórico de que jamas ha sido eso, desde la caida del Imperio romano? ¿Por qué no ha de tener razon buena el hecho histórico de que la unidad de Italia no ha podido nunca hacerse? No, señores, no; la unidad de Italia es un imposible, la unidad de Italia es un absurdo, y ademas la unidad de Italia seria una gravísima complicacion para todo el derecho público europeo, y por consecuencia, el derecho público europeo tenderia á romperla en lo sucesivo, y como romperla es fácil hasta por la configuracion del terreno, la unidad de Italia, puesto caso que alguna vez se formara, duraria lo que puede decirse un minuto en la vida de los pueblos.

Pues entónces, ¿de dónde arranca ese movimiento general que anima á la mayor parte de los hombres políticos, por lo ménos de aquellos que se agitan en Italia á la voz de la unidad de la pátria? ¿De dónde nace? Ya ántes lo dije y ahora lo explicaré un poco más; nace de alguna persona que no quiero nombrar porque no debo, de extremada limitacion de entendimiento, y lleno de una enorme ambicion amasada con una pequeñísima dósis de inteligencia; y nace en una porcion de italianos, de que sabiendo que eso es imposible, lo toman

como pretexto para ir contra lo que en efecto quieren ir, que es la soberanía del Pontífice y el Catolicismo.

Allí donde veais un hombre de verdadero entendimiento, probado, cuyo entendimiento os conste, y le oigais decir, quiero la unidad de Italia, ya sabeis lo que quiere decir; ese hombre quiere de la manera que hoy cree posible, destruir el Trono del Pontífice, y tras del Trono del Pontífice, el pontificado y el Catolicismo. Esto es lo que quieren; á eso es á lo que aspiran: y sueñan por supuesto, como han soñado desde la venida de Jesucristo acá todos los herejes. El trono espiritual del Soberano Pontífice es imposible que caiga; el temporal es casi imposible, es difisilísimo, pero sin embargo, tenedlo entendido, van primero á destruir el poder temporal y despues, como no tienen fe en las palabras de Jesucristo van á ver si una vez destruido el poder temporal pueden echar por tierra el poder espiritual. ¡Desventurados ilusos!

Ahora bien: en este plan infernal, en esta conspiracion, ¿puede entrar la nacion española? Esta es la cuestion. Existe, es indudable, una conspiracion contra el Catolicismo y contra el Soberano Pontífice como tal Soberano Pontífice, por más que por ahora digan los conjurados que solo asestan sus golpes al Soberano temporal: ¿pueden entrar la nacion española en ella? ¿Puede entrar la Reyna católica ni su Gobierno? Esa es la cuestion: pues á esto no se quiere dar respuesta categórica, terminante, clara y yo tengo que responderme á mí mismo: no, no debe ni puede; hacer eso seria una vergüenza, una ignominia; hacer esto es deshonrar á la nacion española, y acaso, acaso dejar caer el Trono legítimo de Doña Isabel II. ¿Tanto apoyo queda hoy en Europa á los Tronos legítimos y seculares? El más fuerte de todos es ese que se intenta destruir. No contribuyais en mucho ni en poco, directa ni indirectamente á que caiga ese apoyo, que es uno de los poquísimos que quedan á los Tronos legítimos; caiga ese que es el más legítimo de todos los Tronos que han levantado

los siglos en esta tierra de Europa, y decidme desques qué garantias veis en el mundo para defender con brio; con energía, con esperanzas de éxito, la corona que ciñeron sus antepasados en las sienes de nuestra augusta Soberana.

No lo dudeis: empezando hoy por prescindir de que se le hayan quitado algunas provincias y por reconocer á la iniquidad triunfante, os vereis comprometidos, obligados á tener que reconocer mañana cualquiera otra iniquidad que se convierta en hecho consumado; habreis abierto un portillo inconmensurable á la revolucion que se lanza de todas partes á derrumbar los Tronos; habreis hecho mucho para que todos los Tronos legítimos caigan derrumbados; y en su dia no tendreis nada que decir á la Reína cuando os pregunte por el Trono de sus hijos, ni á la España si os pregunta por sus Soberanos legitimos. Esta es la verdad, Señores Diputados, esta es la verdad, tal cual yo lealmente la entiendo; tal cual lealmente la debo proclamar en el Parlamento; tal cual debo someterla á la consideracion del Gobierno de la Reina, á la consideracion de los españoles todos: que para esto venimos aquí; que para esto hablamos desde este sitio, y singularmente en vísperas de elecciones, á las cuales es conveniente, decoroso y digno, es hasta decente que cada uno concurra sin máscara ni careta ninguna, ántes bien con la cara descubierta para que pueda juzgarnos el cuerpo electoral.

He aquí la esplicacion genuina, la interpretacion verdadera de las palabras, como todas las suyas elocuentísimas, que pronunciaba antes de ayer mi digno amigo el Sr. Aparisi. Sí, señores; hay una porcion de pequeñeces insulsas que no importan nada, que nada valen, con las cuales se entretienen los partidos. En el año de 1840 se entretuvieron los partidos, no sé cuantos meses, creo que medio año, en disputar sobre quién habia de nombrar los alcaldes. Otras veces se han entretenido en saber cómo se han de hacer las elecciones. Otras en saber si se han de conceder más ó me-

nos derechos políticos á los ciudadanos. Todo esto señores diputados, hoy importa poquísimo, hoy importa casi nada. Hoy es menester que francamente se dividan los bandos de la manera como lo están en Europa, como de hecho van estando divididos en España.

No hay que disimularlo: la Europa entera está, España tambien va estando ya, dividida en racionalistas y católicos. ¿Qué quereis ser, señores ministros, racionalistas ó católicos? No hay remedio, no hay que sonreirse, hay que escoger y pronto. La respuesta es necesaria, teneis que contestarme; porque si no contestatais sereis un Gobierno á quien sorprenden las cuestiones que todo el mundo vé venir; si no contestais sereis un Gobierno ciego, y yo no quiero creer que en ese banco haya un ministerío compuesto de ministros absolutamente ciegos..

No hay remedio: ó racionalistas ó católicos. A un lado ó á otro. Cada cual tome su resolucion. Cada cual tome su partido. No podemos andarnos con rodeos. En vano es que escogiéramos cualquiera cuestion política para entretenernos; cualquiera otra cuestion, al lado de la que hoy preocupa todos los ánimos, seria pequeña, insignificante. Escoged; ó racionalísta ó católicos. La escuela católica no puede reconocer el reino de Italia; porque ese mal llamado reino entraña un despojo de la Iglesia, que es un sacrilegio. Los católicos no pueden negociar para el reconocimiento del reino de Italia. Negociar, es empezar á reconocer; es el principio del reconocimiento. No pueden reconocer ni negociar para el reconocimiento del reino de Italia, salvo si el primer paso es el pedir la venia á Su Santidad con el objeto de que autorice el reconocimiento. Pero si es eso, ¿que interes teneis en ocultarlo? Pero si es eso, ¿pór qué no lo habeis de decir? Pero si es eso, es miedo, es una insigne cobardía que no querais comenzar por confesar ingénua y pálidamente que ese es el objeto de vuestras negociaciones.

¡Oh! eso no puede ser; no será; si eso fuera, lo repito, lo confesariais.

Pero es que yo tampoco apruebo que para eso negocieis, porque lo que hay que hacer ¿quereis que os lo diga? es esperar tranquila y dignamente á que Su Santidad, *motu propio*, no estimulado por vosotros ni por nadie, reconozca el reino de Italia, si es que lo reconoce, para que entonces imiteis su conducta, luego que la haya expuesto á la faz de la Europa y del mundo.

Aunque nos digan los señores ministros que no quieren contestar á nuestras preguntas, que no quieren discutir con nosotros, que no quieren hacerse cargo de nuestras razones,no les puede valer: ¿cómo les ha de valer si todavía no han pasado quince dias desde que el señor presidente del Consejo de ministros proclamó aquí el reconocimiento de Italia y dijo ó indicó las razones porque cree conveniente hacer ese reconocimiento? ¿No he de estar yo en mi derecho haciéndome cargo de estas razones para contestarle? ¿No he de estar en mi derecho dándome por entendido de aquellas razones que adujo S. S. á la faz de toda España, delante de toda Europa, aquí en el Congreso de diputados y en el otro Cuerpo colegislador? Pues si de estas razones, si de estas ideas, indicadas primero por el señor presidente del Consejo de ministros y luego por el señor ministro de la Gobernacion, se han hecho cargo todos los periódicos españoles y muchos extranjeros, así de París como de Lóndres, ¿no he de estar yo en mi derecho haciendo un cargo de ellas?

Y aquí señores, del argumento más fuerte, del mas grave, el que se da como más importante , el que se repite por decirlo así, ahuecando la voz como quien dice: ¿á ver quien contesta á eso? ¿Qué hemos de hacer sino reconocer el reino de Italia, nosotros que formamos una monarquía constitucional, tratándose tambien de una monarquía constitucional? ¿Pues no lo hemos de reconocer?

Señores diputados; os hago la justicia de pensar que me canso en vano para con vosotros en deshacer este fatal argumento; pero lo necesitan otras gentes, que fuera de aquí se sientan, lo necesitan ciudadanos no tan expertos como vosotros, á quien es menester ilustrar, convencer y preparar el ánimo. ¿Qué diriais, señores, de cualquier personaje que aquí ó en cualquiera otra parte se presentase diciendo Fulano de Tal es un ladron, sus robos no tienen límite: Fulano de Tal es un asesino, todos sus asesinatos son alevosos y premeditados; pero no se le puede castigar porque es muy liberal? ¿Qué pensariais del que os dijera una cosa semejante? Pues lo mismo merece quien dice: tal Monarca es usurpador de Coronas; tal Monarca es devastador de comarcas; tal Monarca es un verdadero tirano, que atropellando por todo, gobierna sin derecho á pueblos que no le quieren; pero sin embargo es menester reconocerle porque es Rey constitucional. El ser Rey constitucional, ¿borra estos delitos? ¿Dónde vamos á parar, señores? ¿En qué se ha convertido el derecho político de España? ¿Qué principios son estos, que despues tendrán aplicacion á los códigos civiles y criminales de las naciones en particular, de suerte que se podrá decir impunemente que el robo y el asesinato son delitos pasables con tal de que se ejecuten por hombres constitucionales, y amantes por ejemplo de las prácticas parlamentarias?

Mirad lo que es la preocupacion política; si se presenta el argumento en la vida particular, se desecha por irracional y por absurdo; á cualquiera que se le presente lo desecha diciendo: ¿quién es el que se atreve á sostener semejante disparate? Y vuestra preocupacion política es tan grande que no comprendeis que es igual, permitidme la palabra, no trato de ofenderos, que es igual disparate el de decir que el intruso Rey de Italia es legítimo porque es Rey constitucional.

¿Conque es decir, señores, que en la guerra de sucesion

pudo Inglaterra quedarse con Gibraltar, porque la Gran-Bretaña es una monarquía constitucional? ¿Conque es decir, que los Estados-Unidos, que segun los mejores liberales, son casi todavía mejor que constitucionales porque son republicanos, pueden cuando gusten quedarse con la Habana? ¿Conque es decir que nuestros heróicos padres no hicieron bien en no aceptar la dominacion de José Bonaparte, puesto que proclamó la Constitucion de Bayona, y quiso ser Rey constitucional de las Españas, lo propio que de Italia Victor Manuel? ¿Qué os parece de este argumento, señores? Pues este es el que se nos ha hecho con mucha formalidad y de muy buena fe por el señor presidente del Consejo de ministros.

Pero no es esto solo: se añade alguna otra razon y se dice: ya; pero es menester que nosotros, á fuer de buenos católicos, procuremos hacer algo en favor del Padre Santo; que nos pongamos en disposicion de ayudarle, y para ponernos en disposicion de ayudarle, es menester que entremos en los consejos donde se decide de los futuros destinos de la Italia: solo así nuestro voto será útil; y para entrar en los consejos donde se deciden los destinos futuros de la Italia, es absolutamente indispensable que empecemos por reconocer el reino de Italia.

Vamos á hacer otra comparacion, señores diputados: ahora, cuando salgais de este palacio para restituiros á vuestras casas, suponed que os encontreis un hombre corriendo y diciendo: «ese que va ahí delante huyendo de mí, me ha robado lo que llevaba en el bolsillo, y en lo cual consistia el pan de mis hijos para hoy y para mañana: ¿me quiere Vd. ayudar á coger el ladron y á recobrar lo robado?» Vosotros le contestais: «¿le queda á Vd. algo de lo que tenia?» «Sí, señor; yo llevaba en el bolsillo 100 rs. y no me han robado más que 80.» «Pues yo opino que le conceda usted esos cuatro duros al ladron para que no vuelva á robarle á Vd.

los 20 rs.; y así ya se queda Vd. con algo para atender á sus necesidades y yo me haré amigo suyo por amor á Vd., y le diré que no acabe de hurtarle lo poco que le ha dejado.» Le dais este buen consejo, le animais con esta eficaz consolacion, os vais á vuestra casa y ruede la bóla.

Este es el argumento que se nos hace: que es menester entrar en los consejos del ladron para que no os hurte más.

Todo esto es un purísimo disparate, ya lo sé yo; pero no tengo la culpa de que tan disparatado como este sea el argumento que se nos hace en favor del reconocimiento del reino de Italia. No: el medio de auxiliar eficazmente al Soberano Pontífice es ponerse de parte del derecho y de la justicia. El medio de auxiliarle eficaz y poderosamente es hacer oir desde nuestra modesta morada la poderosa voz de la justicia y del derecho. Ya sé que nosotros no tenemos medios materiales, que no podemos. que seria ridículo el amenazar con intervenir con las armas, ya lo sé; pero la justicia y el derecho tienen tan altos y tan poderosos privilegios, que con proclamarlos basta. Contemplad, señores ministros de doña Isabel II, los esfuerzos tan grandes, tan poderosos, tan gigantescos que se hacen para que España reconozca á Italia. ¿Tiene España más cañones, tiene España mas soldados para lo uno que para lo otro? Pues ¿por qué se hacen tantos esfuerzos para que reconozcais el latrocinio? ¿Por qué? Porque hay miedo de oir en vuestros labios la voz de la justicia, de la razon y del derecho; porque se quiere que la única nacion que todavía mantiene la bandera del derecho la oculte en las tinieblas; no quieren oir esa voz que con ser sola y no estar armada todavía mete miedo, como la voz del hombre de bien metió siempre miedo á ladrones y asesinos. Pero ademas, señores diputados, ¿no veis que por este medio tampoco se va á adelantar nada?

Hagamos un poco, nada más que un poco de historia contemporánea. ¿En nombre de qué se nos aconseja que reco-

nozcamos el reino Italia? ¿En nombre del interes que tiene el Padre Santo? En interes de que vuestros consejos podrán pesar sobre Victor Manuel?

Yo os pregunto: ¿qué caso ha hecho Victor Manuel de los consejos que le han dado sus amigos? ¿Qué caso ha hecho de los consejos que le han dado amigos formidables, amigos poderosos? Fijaos en esto, vosotros, que no sois tan poderosos como esos consejeros; porque, una de dos: ó el Gobierno frances falta á la verdad á sabiendas todos los dias (lo cual estoy muy léjos de creer, lo digo para que resalte el argumento), ó falta todos los dias á la verdad, miente descaradamente, ó desde el principio de la guerra con Austria vemos que le están dando consejos en las notas que presenta al Parlamento y que corren impresas por toda Europa civilizada. El Gobierno frances, que es un Gobierno fuerte y poderoso, con muchos soldados y con muchas naves, está dando consejos, segun él asegura á Victor Manuel hace muchos años, y Victor Manuel no ha hecho caso hasta ahora de esos consejos. ¿Creeis que va á hacer mas caso de los nuestros? No me desecheis, señores, este argumento, porque si me lo desechais, tendreis que decir que el Emperador Napoleon III y sus ministros no dicen la verdad. Pero si son tales el Emperador y sus ministros que faltan á la verdad á sabiendas, ¿merecen que por sus excitaciones se rebaje á España á reconocer el llamado reino de Italia?

He dicho ántes, señores diputados, que es menester colocarse resueltamente, sin vacilacion, en uno ó en otro campo, en el terreno racionalista ó en el terreno católico. Hoy todavía podemos transigir en la cuestion; pero tened entendido que dentro de pocos años, dentro de pocos meses la cuestion no se podrá transigir, porque todos los espíritus previsores ven claro que viene pronto un cataclismo.

Ahora bien señores: en esta situacion comprendereis que yo no puedo prescindir de hacerme cargo de ciertas palabras

pronunciadas hace pocos dias por el señor ministro de la Gobernacion. ¡Que los extravíos de la Europa moderna, tales como los pinta el Sr. Aparisi, eran hijos del Catolicismo, del Catolicismo que viene imperando en España y en Europa hace mil ochocientos años! Pero el Sr. Posada Herrera no puede creer esto; el Sr. Posada, sin embargo, lo dijo; yo lo oí lleno de pasmo y de asombro, yo lo he leido despues en los periódicos. Todavía creo que el señor Posada no ha querido decir lo que dijo. ¿Cómo el señor ministro de la Gobernacion mi amigo el señor Posada Herrera, habia de creer que los extravíos de que adolecen las sociedades modernas son hijos del Catolicismo? ¿Cómo el ministro de la Gobernacion, el Sr. Posada Herrera, habia de desconocer lo que hoy no desconoce nadie, absolutamente nadie, desde que ha llegado á la edad de la razon?

La civilizacion moderna adolece de grandes é inmensos extravíos, porque viene desde el siglo XVIII, desviándose de los principios católicos. La civilizacion moderna tiene hoy sobre sí un nublado grande; del cual no se sabe cómo saldrá; tiene abiertas sobre su cabeza todas la cataratas del cielo; tiene á sus piés abierto el cráter de todos los volcanes, por la sencilla razon de que hace tres siglos y medio que viene rebelde y en lucha contra el principio católico; porque ha traido el principio del libre exámen, desplegado por un fraile rebelde y apóstata contra la Santa Sede, á ser la base y el cimiento de todas las teorías hoy al uso; porque escritores, repúblicos, filósofos y poetas se han viciado con la tal doctrina del libre Exámen; porque se comenzó por negar la autoridad de la Sede apostólica, y se ha concluido por aplicarla á la revelacion; porque el racionalismo pasea insolente y altivo su faz por los pueblos modernos; en resolucion, porque hace tres siglos que se viene haciendo propaganda anti-católica; porque las libertades modernas han tenido la desventura de enlazarse, de casarse, muchas veces acaso sin querer, con el principio protes-

tante, y esto ha dado lugar á esa desviacion del Catolicismo, por efecto del cual nada es subsistente ni seguro.

Esta es la verdad, señores; y esto debe saberlo el Sr. Posada Herrera, y esto todo el mundo lo sabe, y si no quiso decirlo el otro dia, de seguro no quiso decir lo contrario. Las sociedades modernas tienen todos los peligros, todos los riegos, todos los extravíos que indicó mi amigo el Sr. Aparisi; esos extravíos, esos peligros,esos riesgos inminentes y gravísimos no provienen, no del imperio del Catolicismo, provienen de que desde el siglo XVI la civilizacion moderna viene desviándose, á nombre de la razon rebelde, contra la fe de sus mayores, contra el principio católico.Esta es la verdad,verdad que sabe bien el Sr.Posada,como la saben aquellos mismos que entre nosotros la niegan. Porque los que las niegan en Europa se confiesan racionalistas, y en España los que lo son no lo confiesan porque la leyes no se lo permiten: pero bien dejan comprender que no son católicos,que no tienen fe, que son en fin racionalistas. ¿Pertenece á esta escuela el Sr. Posada Herrera? Pues sólo los que pertenecen á esta escuela pueden decir lo que el otro dia dijo su señoría.

«*No hay ningun partido político*, *ninguno*, absolutamente ninguno, que pueda decir que tiene afiliada la mayoría del país, ni los que se sientan en estos bancos, ni en aquellos, ni en aquellos otros; ninguno puede decir que tiene la mayoría del pais: hay en el fondo de la sociedad española un espíritu, que no está formulado todavía, que no acude á determinado partido, ni á determinada fraccion política, un espíritu que es necesario traer á la gobernacion del Estado, ó los ministerios, las mayorías y los Gobiernos no tendrá fuerza alguna para gobernar, serán los ministros y las mayorías del pais, pero *no serán la verdadera y genuina representacion del pais.*» Palabras del Sr. Posada Herrera acerca de las cuales no tengo más que decir: *tu dixisti*. Está bien, señores; esta es la verdad; no hay ningun partido político de los que es-

tán luchando en el Parlamento, no hay ningun partido político de los que aspiran á representar aquí el país que lo represente verdaderamente; lo representarán legalmente, pero verdaderamente no lo representan. Así es la verdad, como ha dicho perfectamente el señor ministro de la Gobernacion.

Pero ahora bien; ¿qué es lo que intentais hacer, ministros de la Corona, puesto que vosotros, como todos los partidos políticos que se disputan el mando, estais en minoría? ¿Qué os proponeis? ¿Quedaros más en minoría? ¿Resistir todavía mas el espíritu dominante en la nacion española? Porque hay aquí una cosa que es preciso tener en cuenta. En España, ántes y despues de la Constitucion de 1845, de la Constitucion de 1837 y de la Constitucion de 1812 hay dos cosas verdaderamente constitutivas de la sociedad. Estas dos cosas son la Religion católica y el Trono. Ahora bien; herir los sentimientos católicos, ¿es ese el camino que habeis escogido vosotros, minoría confesa y convicta del país, es el camino que habeis escogido para atraer al país á vuestro lado?

Y vosotros, ministros de la Reina de las Españas, vosotros, responsables hasta donde vuestras fuerzas alcancen de que ella y su augusta dinastía sigan reinando sobre nosotros y sobre nuestros hijos, ¿os atreveis á tomar sobre vosotros la responsabilidad de alejar de ese Trono que debeis guardar y á qué debeis servir de escudo, á la inmensa mayoría de la nacion española? ¿Es esto lo que intentais? ¡Pues buen servicio hareis á la Corona! No olvideis, señores ministros, una cosa importante; los partidos liberales, no son monárquicos partiendo del principio de la legitimidad; los partidos liberales son monárquicos por conveniencia, haciendo al Monarca hijo de la soberania nacional, hijo de la Constitucion; no de la constitucion antigua de las Españas, no de la Constitucion que arranca del Fuero Juzgo y se salva del naufragio en Covadonga, no como continuacion gloriosa de la antigua

monarquía, sino de unas cuantas páginas que aquí hemos elaborado y á que damos ese nombre.

La escuela liberal, los partidos liberales dicen que la Reina es Reina por la Constitucion, que su legitimidad proviene de la soberanía nacional. Esta es la doctrina liberal.

Ahora bien: en el estado en que hoy se encuentra la Europa, ¿os parece que está bien resguardado el Trono confiado únicamente á la defensa y al apoyo de los partidos liberales, que confesais están en minoría? ¿Y qué recurso nos queda? El que vieron siempre los hombres previsores. ¿Qué remedio? Buscar el apoyo desinteresado de esa inmensa masa de españoles que no pertenece á partido ninguno, que no está representada en la mayoría, ni en la minoría, ni en los centros del Congreso; que adora al Dios verdadero, ama el Trono de sus Reyes y vive honradamente de su trabajo, regando el pan que come con el sudor de su frente. ¿Y es modo de buscar el apoyo de esa inmensa mayoría, que en la opinion del Sr. Posada Herrera no hace de nosotros caso ninguno, absolutamente ninguno, herir el sentimiento religioso, sancionando con el reconocimiento del llamado reino de Italia el sacrílego despojo del patrimonio de la Iglesia?....

Esto seria apartar del lado del Trono á sus defensores más seguros, á sus apoyos más firmes, como que hacen de Dios y del Rey una especie de culto reverente con el cual se ensalaza y se entreteje el recuerdo de sus padres y el amor de sus hijos. Quitad, quitad al Trono este poderoso arrimo en los tristes tiempos que corren y dejadle exclusivamente entregado á la guarda y custodia de los partidarios de la soberanía nacional, y habreis abierto á sus plantas una sima en que ha de hundirse, si Dios milagrosamente no lo remedia.

Meditadlo bien, señores: la nacion en su inmensa mayoría va á ir por un camino, y vosotros por el opuesto: cuan-

do necesiteis las fuerzas del pueblo español, quizá se encoja de hombros y os diga: adoradores del dios éxito, reconocedores del reino de Italia, aprobásteis el sacrílego atentado cometido contra nuestro Padre, y habeis perdido el derecho de acudir á la fidelidad de los hijos cuyos corazones desgarrásteis.

Y segun el dicho exactísimo del Sr. Posada, ¿vais á imponer vosotros, una minoría, vuestra voluntad á la inmensa mayoría? ¡Ah! Señores: el caso es tan grave, que yo para concluir voy á hacer uso de un derecho que me concede la inviolabilidad de diputado, que está consignado en la Constitucion de la monarquía, que es dirigir mi voz desde este sitio á todos los españoles, para aconsejarles á fuer de diputado, á todos los españoles, ó por lo ménos á todos los que profesen mis opiniones; á todos los que abriguen mis creencias, que sigan la misma conducta que cuando la famosa base segunda; que hagan uso del derecho de peticion mientras haya tiempo; hombres y mujeres, niños y viejos, que eleven todos al Trono de la Reina sus clamores; que invadan de peticiones su palacio; que acudan al Trono de la Reina; que humildemente usen del derecho que la Constitucion les concede, para que no consienta que se socaben los cimientos de su Trono reconociendo eso que se llama el reino de Italia. Yo, por mi parte, aseguro que no le llamaré así jamas mientras no se lo llame el Padre Santo, aun despues que haya sido reconocido por nuestra augusta Soberana.

EXPOSICIONES DEL EPISCOPADO ESPAÑOL SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL LLAMADO REINO DE ITALIA.

Así como compilamos en nuestra Revista todos los documentos del Episcopado Español relativos á la Encíclica, así vamos á tener la honra de compilar cuantos publique protestando contra el reconocimiento del llamado reino de Italia.

Son monumentos religiosos que acreditan su ardiente celo por la causa de la razon y de la justicia contra todas las usurpaciones, y mucho mas, contra las que, como la presente, atacan ademas á la integridad del poder temporal de la Santa Sede, tan útil, tan necesario, tan esencial, hoy mas que nunca, para el decoro, dignidad y libre ejercicio de la potestad pontificia en todas sus relaciones con el mundo. Así lo declaró la asamblea de Obispos del mundo católico, congregada en Roma cuando la canonizacion solemne de San Miguel de los Santos y de los Mártires del Japon, y á ella suscribirán despues con adhesiones explícitas todos los Obispos del mundo católico que no tuvieran la suerte de encontrarse en Roma en aquella ocasion solemne. Los que ante la gloria de un Confesor y de muchos mártires prestaron tal homenage, no pueden retroceder, y hoy que arrecian los peligros, hoy arreciará tambien su santo celo. Todos los periódicos religiosos reproducirán esos monumentos de la lealtad del santo espíritu de justicia, de dignidad española, de adhesion ciega á las doctrinas de Pedro, y de consecuencia religiosa que van á publicar los Obispos espa-

ñoles y *La Cruz* tendrá tambien la gloria de reproducirlos: 1.° Para enriquecerla con estos tesoros: 2.° para difundirlos mas. 3.° Porque siendo nuestra Revista un libro de cómodo tamaño, es mas fácil conservarlos que en las voluminosas colecciones de los periódicos diarios, cuya distribucion de materias no les permite á veces darlos íntegros ó con el órden que nosotros podemos adoptar.

Muchos suscritores confiados en que el Episcopado hará estas reclamaciones nos lo ruegan así; para que nuestra Revista sea tesoro duradero de la ciencia y celo del Episcopado Español.

A ello accedemos gustosos. El mismo método adoptaremos con las protestas que el Episcopado Español publique contra las palabras sacrílegas que el ministro de la Gobernacion profirió contra el catolicismo. Nosotros habíamos prometido ocuparnos con estension de ellas, pero mejor aconsejados debemos dejar que los Obispos sean los primeros. Cabe al Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Burgos la gloria de haber sido el primero que protesta, y en verdad, que su exposicion es un monumento tan notable como clásico, ya porque ha conciliado el respeto con la energía, ya por su estilo y correccion, ya en fin por las revelaciones que nos hace de la piedad de la Reina. ¡Ah! sí: toda nuestra confianza está, despues de Dios en la Reina. La Reina no sancionará el despojo de los Reyes de Nápoles, ni de los dominios temporales de la Santa Sede. La reina, que por salvar á su patria ha sabido ejercer el acto mas sublime de liberalidad que se conoce en la Historia cediendo todos sus bienes, sabrá resistir todas las insinuaciones y todas las influencias. La Reina católica es la llamada á ser la salvadora de Pio IX. Oremos y confiemos. Entretanto que llegan las protestas del Episcopado contra las palabras sacrílegas del ministro de la Gobernacion empezamos la insercion de los otros documentos. Los que acusan al clero de retrógrado, de ignorante é

iliterato, encontrarán en esos escritos improvisados, nuevos modelos que imitar, nuevos tesoros científicos en que aprender.....

LEON CARBONERO Y SOL.

Exposicion que el Cardenal Arzobispo de Burgos, dirige á S. M. pidiendo que no se reconozca el llamado Reino de Italia.

SEÑORA:

El Cardenal Arzobispo de Burgos se ha enterado de las palabras pronunciadas por el Gobierno de V. M. ante ambos Cuerpos Colegisladores, por medio de las cuales ha manifestado aquel que «cree llegado el tiempo de adoptar un partido respecto á la llamada cuestion de Italia: y su corazon se ha llenado de gozo al oir que esta cuestion se resolverá sin lastimar los intereses del Catolicismo, que el Gobierno respeta y respetará siempre, pues los Ministros de una Reina y de una Nacion Católica deben ser y son hoy verdaderos Católicos.» En esta plena confianza el que suscribe, que tambien es Ministro, no de su Reina, de quien es el mas humilde súbdito, pero si de su Dios; que es Pastor, y como tal Doctor y Maestro en la Iglesia Católica, puesto que se trata de un punto tan de su competencia, cual lo es la conservacion de los intereses del Catolicismo, cree tener el derecho y hasta el deber de

venir hoy á decir á V. M., qué es lo que esos intereses exigen en la cuestion presente de un Gobierno Católico. Exigen, Señora, que la solucion en este gravísimo asunto guarde una extensa conformidad con las doctrinas señaladas hasta hoy por el Sumo Pontífice, Supremo depositario é irrecusable intérprete de los verdaderos intereses de la Iglesia; ó que si esto no bastare, cualquier acuerdo que se tome sea previo el asentimiento explícito de la Silla Apostólica. Recordar aquellas doctrinas es el objeto de esta reverente exposicion: solicitar esas nuevas declaraciones es incumbencia de vuestro Gobierno, quien respetándolas, dará una prueba solemne de su Catolicismo.

Ya podrá V. M. haber conocido que no es mi ánimo ocuparme de aquellos Estados de un órden puramente civil, que han sido incorporados á la Corona de Cerdeña. Los lazos de familia que unen á sus legítimos Soberanos con V. R. M. y la justicia misma de su causa darian motivo muy fundado para no desentenderme de ellos; pero no quiero que se suponga que en este escrito desciendo al terreno de la política. ¿Podrá decirse esto de las Provincias que tan violenta como sacrílegamente han sido arrebatadas á la Soberanía del Romano Pontífice? Esta, aun cuando por su propia naturaleza aparezca ser una cosa meramente temporal, se reviste de una índole espiritual, cuando se considera el objeto sagrado con que ha sido concedida al Gefe Supremo de la Iglesia Católica, y los estrechos vínculos que la unen con los intereses mas vitales de la Religion Cristiana, segun el mismo Pontífice lo tiene plenamente probado y solemnemente definido en sus Letras Apostólicas (1). A esas Provincias, pues, exclusivamente se dirigen estas mis observaciones.

¿Y qué medios se han empleado para preparar y consu-

(1) Litterae Apostolicae «Cum Catholica,» 26 Martii 1860.

mar su segregacion de los Estados de la Iglesia? Increibles parecerian aquellos, Señora, si no nos los hubiera revelado aquel que es Maestro de le verdad, el Sumo Pontífice mismo. Los Gefes de la faccion que han cometido estos atentados, nos dice, (1) emplean cuantos medios están á su alcance con objeto de corromper las costumbres de las poblaciones, haciendo circular libros y periódicos en los cuales se proclama la licencia, se ultraja al Vicario de Jesucristo, se hace mofa de las prácticas de la Religion y de la piedad cristiana, y se ponen en ridículo las preces que se dirigen á la Santísima é Inmaculada Vírgen María para alcanzar su poderoso patrocinio. En los espectáculos públicos se ofende la honestidad, se ultraja la virtud, y las personas consagradas á Dios son entregadas á la irrision y al ludíbrio de los incrédulos.

«En todas estas perversas y pérfidas intrigas que deploramos, añade el Padre Santo, ha tenido una parte muy principal el Gobierno del Piamonte. Por él se enviaron agentes á todas partes, se sembró el oro, se proporcionaron armas, se esparcieron escritos y periódicos; ningun género de perfidia dejó de emplearse por los agentes diplomáticos que ese Gobierno tenia en Roma, quienes sin consideracion alguna al derecho de gentes, sin respeto á las leyes del honor, abusaron de su posicion oficial para fraguar la ruina del Gobierno Pontificio.» (2) ¿Se ha escrito alguna vez en la historia de las naciones perfidia mas baja y mas detestable? Solo así se pudo conseguir que los pueblos se levantasen contra su legítimo Soberano; solo así se logró que se excitasen esas rebeliones criminales condenadas de la manera mas clara y terminante por el Apóstol cuando nos enseña: *Que el que resiste al poder resiste á la ordenacion de Dios; y que los que se revelan contra la autoridad, atraen sobre sí la condenacion del Cie-*

(1) Allocutio «Maximo animi.» 26 Sept. 1859.

(2) Litterae «Cum Catholica.»

lo.» (1) Y si estos hechos se sancionan por el reconocimiento formal de las Naciones, ¿qué autoridad queda ya firme sobre la tierra? ¿Qué trono en el mundo, por larga y respetable que sea su antigüedad puede ya contar con probabilidades de estabilidad y de firmeza? Se dirá que aquí no se trata de reconocer el derecho sino el hecho. Las consecuencias son las mismas. Aun aquellos que han consumado esos hechos se abstienen de solicitar la sancion del derecho; como que para ello era indispensable que comenzasen por borrar del Decálogo el séptimo y el décimo de los divinos Mandamientos. Bástales el reconocimiento del hecho una vez consumado, para que de ahí por una consecuencia tácita, pero forzosa, se siga el reconocimiento del derecho: para que se entablen relaciones diplomáticas con el poder usurpador así reconocido; para que á este, en una palabra, se le iguale en un todo con los soberanos legítimos de las demas Naciones.

Pero aquí tenemos que no tan solo el derecho, sino tambien el hecho está solemnemente reprobado y condenado por el soberano Pontífice: «Condenamos, ha dicho este, desaprobamos, rechazamos y abolimos todos y cada uno de estos actos cometidos contra nuestro poder legítimo y sagrado, y contra el principado de la Santa Sede» (2). «Condenamos, añade en otro lugar (3), y declaramos nulos é irritos, no solamente los hechos mencionados, sino todos los demas actos contra nuestro poder temporal, y el poder, la dominacion y la jurisdiccion de esta Santa Sede. Los que han contribuido con su consejo ó *su adhesion* á los actos de que queda hecho mérito han incurrido en las censuras y en las penas eclesiásticas que dejamos consignadas.»

Juzgue ahora V. M. si una Reina y una Nacion Católica pueden reconocer esos hechos: si pueden entrar en tratos y

---

(1) Ad Rom. c. XIII.
(2) Allocutio «Ad gravissimum,» 20 Junii 1859.
(3) Allocutio «Maximo animi,» 26 Sep. 1859.

negociaciones con personas tan solemnemente separadas de la Comunion de los fieles; y si esta gravísima pena no alcanzará á los que de cualquier manera que sea se adhieran á esos inícuos hechos.

Por mi parte, Señora, como Prelado Católico, á lo que debó adherirme, y me adhiero, es á la condenacion que de ellos ha hecho el Soberano Pontífice. Así es mi deber representarlo á V. M.: así debo enseñarlo á los fieles cometidos á mi pastoral vigilancia: así me creo obligado á manifestarlo á la faz del Universo entero. En ello no hago mas que cumplir el juramento que presté en el acto de mi consagracion, y que reiteré al recibir las insignias de la dignidad Cardenalicia, que aunque indignamente llevo. Deber es este que cumplo en este instante con tanta mayor satisfaccion de mi alma, cuanto mayor es el amor filial y la gratitud sin límites que mi corazon profesa hácia el Sumo Pontífice que afortunadamente ocupa la Cátedra de S. Pedro.

El de V. M. tambien, Señora, está ligado por medio de estrechos lazos con el del bondadoso Pio IX. ¡Cuántas veces he tenido la honra y el placer de oirlo así de los augustos labios de V. M.! ¡Cuántas veces se ha dignado V. M. expresarme los sentimientos de respeto y de singular afecto que la animan hácia el Jefe Venerable de la Iglesia Católica! Mas de una me ha cometido V. M. el honroso cargo de trasmitir á Este de palabra esos sus leales y piadosos sentimientos. Frecuentemente me ha repetido V. M. los ardientes deseos que la animan de ir en persona á la Capital del Orbe Católico, para conocer á Pio IX, monumento el mas insigne que aquella Ciudad eterna encierra; para dar al mundo entero esta prueba solemne de su respeto á la persona del Vicario de Jesucristo en la tierra, y para poner ante sus pies á su tierno é ilustre ahijado, al hijo muy amado y heredero de la Corona de V. M. y para pedirle que juntamente con su bendicion Apostólica le dispense con su propia mano por la vez primera el pan de los Angeles.

Ni ha sido menor mi dicha y mi satisfaccion, cada vez que he oido al mismo Venerable Pontífice corresponder á esos sentimientos de V. M. con palabras del mas acendrado afecto: y asegurar ante una reunion de Prelados Españoles, tan numerosa cual no la habian visto siglos enteros en Roma, que tenia un noble orgullo en llamarse Padrino de S. A. R. el Srmo. Sr. Príncipe de Asturias. Sentimientos son estos que el bondadoso Pio IX no ha escaseado ocasion de hacer patentes ante el Universo entero en los muchos documentos que ha dirigido á la Iglesia Católica. Básteme citar la Alocucion que pronunció el dia 20 de Mayo de 1850 á su regreso de Gaeta, en la que con tanta justicia como oportunidad proclamó los méritos contraidos por V. M. al tomar la iniciativa con los demas Gobiernos Católicos de Europa, y coaligar con sus ejércitos las fuerzas de nuestra España, para acudir á la defensa del Padre comun de los fieles, y restituirle á sus Estados.

¿Y será posible que despues de tantos años trascurridos, durante los cuales los Gobiernos todos de esta Nacion han permanecido firmes en los principios que constantemente han guiado su conducta para con la Silla de San Pedro, ahora que la tempestad arrecia, y que el afligido Pontífice apenas tiene en la tierra adonde volver sus ojos en busca de consuelo, como no sea hácia la Católica España, ¿será posible que esta venga á derramar la última gota de amargura en el cáliz de sus tribulaciones; y á precipitar quizás el término de una vida tan azarosa, que los Católicos todos pedimos incesantemente á Dios conserve aun muchos años?

No sucederá así ciertamente, porque vuestro Gobierno no ha empeñado una solemne palabra de respetar en esta grave cuestion los intereses del Catolicismo, y estos necesariamente le llevan á obedecer las decisiones ya emanadas de la Silla Apostólica, y á obrar en un todo en perfecto acuerdo con la misma. Porque asi lo creo omito en este lugar

el recordar las severísimas penas impuestas por el Vicario de Jesucristo no tan solo á los perpetradores de esas sacrílegas usurpaciones, sino tambien á los que á ellas se adhieran.

Dígnese V. M. recibir esta humilde Exposicion como un testimonio del respeto y del amor que mi corazon le profesa; y como un justo tributo de mi reconocimiento hácia los multiplicados favores que tengo recibidos de su régia munificencia; y no dude que en mis oraciones, así públicas, como privadas, aunque tibias, no ceso de pedir al Rey de Reyes y Señor de los Señores que conserve la preciosa vida de V. M. dilatados años, á fin de que use de su Real potestad, como dice S. Leon el Magno, «no tan solo para el buen gobierno de esta religiosa Nacion, sino primera y principalmente para que preste su amparo y su defensa á los intereses de la Iglesia Católica.» Pido al Padre de las misericordias derrame abundantes bendiciones sobre el augusto Esposo de V. M., partícipe no menos de sus religiosos sentimientos, que de los honores de su trono. Desciendan igualmente muy copiosas sobre ese tiérno vástago, heredero del trono, á quien la bondad de V. M. me da derecho para llamar hijo mio en Jesucristo, cuyo precoz entendimiento y cuya religiosa docilidad hacen hoy las delicias de V. M., y contribuirán algun día á ensalzar la gloria y la ventura de nuestra Patria: y participen, por último, de ellas las Serenísimas Infantas que tan esmerada educacion deben á los ejemplos y á los desvelos de sus agustos Padres.

Burgos 30 de Junio de 1865.=SEÑORA: A L. R. P. de V. M.=Su mas fiel, humilde y obediente súbdito=FERNANDO, CARDEDAL DE LA PUENTE, *Arzobispo de Burgos.*

EXPOSICION DEL SR. OBISPO DE TARAZONA CONTRA EL RECONOCIMIENTO DE ITALIA.

Señora:

El Obispo de Tarazona, que leyó ayer con gran escándalo y santa indignacion el discurso que pronunció en pleno Parlamento el Sr. Posada Herrera, ministro nada menos que de la Gobernacion, cree cumplir un altísimo y sagrado deber dirigiéndose respetuosa y reverentemente á V. M., y sin ánimo de ofender á nadie, no con el lenguaje de la adulacion y lisonja, que son los peores consejeros, y mas de una vez la causa de la ruina de los imperios mas florecientes; no por agradar á los hombres como sirviendo al ojo, sino con sencillez de corazon, diciendo toda la verdad como temiendo á Dios, como volviendo por los fueros de la justicia atropellada, y por los de la enseñanza ultrajada por la libertad escesiva, y por los del catolicismo altamente calumniado desde la eminencia del poder por un consejero de V. M. que. cuando menos, debia dar por su elevada posicion lecciones de prudencia, de comedimiento, de moralidad, de justicia, y siquiera por política de Religion.

Desdichadamente, señora, no ha sucedido como debia esperarse de tan alto funcionario, defraudando en sus legítimos derechos á los súbditos fieles de V. M., y en la hipótesis de ser cierto lo que leyó el que suscribe, como parece serlo, *protesta* con toda la verdad de un Apóstol, y con toda la fortaleza de un mártir, en nombre y representacion de todos los diocesanos, salvas raras escepciones, contra las palabras es-

candalosamente impías é impiamente escandalosas y blasfemas, de que *el catolicismo es causa de todos los males que afligen y conturban á las sociedades modernas.*

Parece increible, señora, que una persona de talento nada comun y que debe discurrir, haya tributado con el incienso de la palabra y de una manera tan pública y solemne ese pomposo culto al maniqueismo y ateismo; pero es cierto que las palabras se profirieron, que las han leido los españoles con impresion dolorosa, hiriéndoles la fibra mas delicada de su corazon, y en breve las leerá la Europa entera con triste admiracion é inaudita sorpresa.

Para reparar el escándalo, borrar la impresion, disipar la tristeza y destruir la sorpresa, no basta, Señora, que el señor ministro de la Gobernacion rectifique, porque de cualquier modo que lo haga, aunque sea en el sentido más favorable, aunque se retracte, recoja las palabras y las abjure, si bien esto pondria á salvo su conciencia, el escándalo está dado, el veneno de la impiedad ha corrido y el eco de la blasfemia ha resonado en todos los oidos; en los del católico para contristarse, y para alegrarse en los del panteista, materialista y racionalista.

Por ningun concepto, Señora, pueden justificarse semejantes palabras, que, arrojadas contra la intencion del ministro como una tea incendiaria en medio de tantos combustibles, han de producir tamaños males bajo el punto de vista religioso, social, político y dinástico. Para que no tengan lugar y no los presencie la España católica y monárquica, se hace indispensable el remedio, y cuál sea, V. M. lo comprende y el Obispo lo designa: *un poco mas de valor*, y los españoles quedarán algun tanto satisfechos, y el catolicismo algun tanto vindicado.

Salvando la intencion del consejero de la Corona, y siendo indulgente con él, es preciso manifestar que no supo lo que dijo, ni entendió la significacion de las palabras; porque

de consecuencia en consecuencia se va á parar lógicamente con la premisa que sentó á la negacion de Dios, ó al maniqueismo, que reconociendo dos principios, uno del bien y otro del mal, desconoció el único principio verdadero, absoluto, independiente, poderoso é incomunicable; pues es de creer que el Sr. Posada Herrera califique de buenos, que no lo son, al liberalismo, al progreso y á la civilizacion moderna, y apreciándolos como cosas buenas, y al catolicismo como causa de todos los males, es seguro que sus palabras saben ó tienen olor de lo que dijo el hereje Manes, admitiendo el dualismo de principios que estaban lanzados ya de la esfera de la inteligencia, y riñen batallas con el sentido comun, ó saben y tienen olor de lo que dice el at eo.

No hay medio, Señora, si el catolicismo es malo, ¿por qué V. M. se llama católica? ¿por qué se consigna en la Constitucion que juró el Sr. Posada Herrera? ¿Por qué en el Concordato? Y si es malo, malo es Jesucristo, malo es Dios, y siendo malo no hay Dios. ¡Qué blasfemia!

Que pruebe, Señora, que pruebe el ministro de S. M., y lo reta á ello el menor de los Obispos, que el catolicismo es causa de todos los males. Presente argumentos, aduzca razones, cite una ley, un mandamiento, un cánon, una providencia, un consejo que enseñe el mal, que lo apadrine, que lo proteja, que lo absuelva, que lo prohije, y entonces se le contestará en términos tan persuasivos, tan convincentes y acabados, que si ahora duda, ya no dudará, y si ahora niega, ya no negará, y si ahora calumnia, ya no calumniará, á no ser que contra toda esperanza conculque la razon, le abandone el juicio y menosprecie el sentido comun, sea su alma el escepticismo; que en tal caso no se discute, Señora, se compadece, se llora, se ora.

Las doctrinas y principios del catolicismo, ó sea de la Religion católica, apostólica, romana, son, como lo sabe y profesa, V. M., de paz, de humildad, de justicia, de perdon, de amor y

de caridad; son de vida para el indivíduo, para la sociedad y el Trono; son lo que debe de ser, lo que necesaria y esencialmente son, divinos; y la Divinidad dió el Decálogo y el Decálogo prohibe y condena todos los males, bien los causen las leyes, bien los pueblos, bien las naciones, bien los Reyes y Emperadores. A nadie escluye, á nadie esceptúa, á todos comprende, á todo obliga, y mucho más á los sabios, á los grandes y poderosos; porque estos serán atormentados poderosamente en el caso de infringirlos, lo que Dios no permita. Concluyamos; el católicismo es el supremo bien, y sus enemigos son el supremo mal, y el que se atreva á decir que el católicismo es la causa de todos los males, queda autorizado para decir que el sol en su apogeo es la causa de las tinieblas: un abismo trae otro abismo y una gran locura otra locura.

Protesta con todo su corazon y con toda la energía del alma contra las palabras de que *la cuestion de enseñanza debe resolverse por la libertad de enseñanza.* No se crea por esto que se teme la discusion, ó que el error triunfe de la verdad, ó que las tinieblas del panteismo y racionalismo, y de cualquiera secta disidente se coronen y embellezca con la preciosidad y hermosura de la luz de la Religion divina, por que esperar esta victoria esplendorosa es el mayor de los absurdos, es la mas incurable de las locuras, es un imposible, sino por el cúmulo de males que esa mal llamada libertad habia de traer á la nacion española, sino porque esas palabras indiscretas y atrevidas sancionen casi oficialmente el error, consagran la heregia y divinizan lo inmundo, lo material, lo obsceno, lo torpe, lo inmoral, lo injusto, lo sacrílego, lo cínico y lo más demente; porque esas palabras divinizan la última palabra del más rabioso contra Dios.

Cuan grande sea la ciencia del ministro para resolver cuestiones se comprende, Señora, por la resolucion indicada; pues resuelta por la libertad la cuestion de la enseñanza: no

habiendo otro apoyo ni fundamento para ello sino la variedad de gustos ó pareceres ó de intereses, podrá el ladron resolver la cuestion de la propiedad, ó el lascivo de la honestidad ó el ambicioso la del Trono, del mismo modo y en la misma forma que el señor ministro por la libertad, sirviéndose de su dialéctica que por completo debia ignorarse. Diran el ladron, el lastivo y el ambicioso: aprochemonos de la leccion que nos ha dado el ministro y si la libertad abona la enseñanza por la diversidad de enseñanzas, asi nosotros, que diferimos en el modo de robar, óde satisfacer las pasiones brutales, ó de escalar el Trono, debe resolverse la cuestion de la propiedad, de la honestidad y del Trono por la libertad, mejor dicho, por el estilo de Proudhon, de Mutino, uno de los dióses de los romanos gentiles, ó de Robespierre, esto es, del más fuerte ó del más emprendedor, que no tenga conciencia, y viva sin ley y sin Dios.

Es bien cierto, Señora, que V. M. se llenará de horror al considerar las deducciones que emanan del modo peregrino con que vuestro ministro resuelve la cuestion de enseñanza, porque el Obispo conoce los sentimientos grandes, piadosos, nobles y justos, con los que dotó Dios su real corazon; pero en las aciagas circunstancias que atravesamos, de las que dependen la vida ó la muerte, el hombre que elige antes la buena doctrina que el oro, y que es leal á V. M., á su augusto esposo y real familia, debe decir toda la verdad; porque la verdad á medias no puede curar la enfermedad estraordinaria y gravísima que actualmente padece España; es indispensable la verdad entera y clara, y penetrada V. M. de ella, ponga sin demora remedio fuerte si han de salvarse los principios fundamentales, la Religion y el Trono.

Sabiendo finalmente, Señora, por declaracion del señor ministro de Estado que se está negociando sobre el reconocimiento del que han dado malamente en llamar reino de Italia (cuando á juicio del que suscribe, no pasa de ser un

reino ideal, imaginario y aéreo, si se fija la consideracion en su principio, medio y fin), y presentándose esta ocasion, que no debe desperdiciarse *protesta el Obispo de Tarazona* con el tono más sentido y con todo el acento de la hidalguía española, que fué, es y será, contra semejante reconocimiento, diciendo á V. M. sin temor de los hombres y con esperanza del remedio lo que Chusai dijo á Absalon: *No es bueno el consejo que ha dado Achitofel esta vez.*

No, no es bueno, Señora, es absolutamente imposible que sea bueno, el consejo de que se reconozca eso que los soñadores y visionarios y ambiciosos llaman reino de Italia: porque ese reino itálico, fabricado en la fantasía del hombre forjador de mentiras y sectario de perversos dogmas, hierve en perfidia, en necedades, en traicion, en hipocresía, en la mayor de las injusticias, en la flagrante violacion del derecho y en torrentes de sangre que está clamando al cielo con su propia y elocuente voz. ¿Y lo reconocerá V. M., que es eminentemente católica, antes de reconocerlo su Santidad? ¿Y lo reconocerá reprobándolo Dios?

No es de creer, Señora, porque el camino de ese reino está pavimentado de piedras, y su fin las tinieblas, las penas, las amarguras y los infiernos. *Desolado será enteramente y en rapiña será saqueado; porque traspasaron las leyes, mudaron el derecho y rompieron la alianza; porque los ojos del Señor están sobre el reino pecador y lo destruirá de la haz de la tierra.* No lo dice el Obispo, lo dicen los Profetas Isaías y Amós, y tan verdadero es para los católicos lo que ha de venir, como lo que ya vino ó sucedió.

Dígnese oir V. M. la doctrina del cielo. y dichoso el que habla de lo justo á oido que oye; *porque oyéndola el sabio, más sabio será, y entendiéndola poseerá el gobernalle,* dicen los *Proverbios*; *porque ¡ay! de los que establecieron leyes injustas, y escribiendo consignaron injusticias,* dice Isaías. *Avergüénzate de una injusticia,* se lee en el *Eclesiástico, delante*

del compañero y del amigo. Hijo no siembres maldades en surcos de injusticia. ¿Y no es á todas luces injusto el reconocimiento? ¿Y no es ser cómplice con el ladron, reconociendo su obra de iniquidad bañada en sangre humana? Pues Señora, *el que es cómplice con el ladron, aborrece su alma.* Lo dice el libro de los *Proverbios*.

Quizá, Señora, os hablen de paz, os den muestras de amor, de seguridad en el Trono, de pactos y de alianzas favorables, y de mil cosas más: pero guardaos, Señora, del hombre pestífero y engañador, porque está fraguando males: no sea que caiga sobre vuestra hermosa y radiante corona una perpétua infamia, un infame oprobio. No escuche V. M. porque *el que tira una piedra á lo alto, sobre su cabeza caerá; y la herida á traicion abrirá las heridas del traidor; y el que cava en hoyo, caerá en él: y el que pone piedra á su vecino, en ella tropezará; y el que arma lazo á otro, en él perecerá*: así se esplica el *Eclesiástico*. Meditemos, Señora, sobre lo injusto de la negociacion, y no olvidemos el porvenir, que puede ser enteramente anti-dinástico, tomando acta de los hechos.

El Obispo, que es tambien español puro y sin aditamento, y amante, cual otro de la monarquía y del trono, se permite aconsejar á V. M. que se pare en el camino de la negociacion, que retroceda, que no reconozca nunca el llamado reino de Italia, porque nadie negocia para comprar géneros averiados, ó frutas perdidas; porque nadie reconoce un vale falso, ni una letra de cambio fingida por el avaro ó tramposo; porque el reconocimiento de Italia, Señora, equivaldria á dar lo santo á los perros, y echar las perlas delante de los puercos, y arrojar las odoríferas rosas al estercolero, equivaldria á dejar el camino de la vida, á tomar el de la muerte.

Dios ilumine á V. M., la guie y guarde para que obre pronto, muy pronto, con firmeza, con resolucion y ánimo denodado, y sobre todo con honor con dignidad y con justicia,

que es el fundamento de los tronos y superior á los consejos de la alta política, que, con pretesto del inmenso bien que ha de reportar al Estado, se desprecia la ley eterna, invariable, absoluta é inmutable, creyendo ó afectando creer que no son delitos de mala fé la usurpacion, la violacion del derecho y la injusticia, cuando la ley los condena, por más que se imagine con error que el interés público los autoriza. Dios ponga en el corazon de V. M. el corazon de la mujer fuerte para que obre con decision propiamente real, diciendo: Soy Reina; yo mando; cuento con la España fiel y leal; andad, venid, no reconozco el llamado reino de Italia mientras la Santa Sede no lo reconozca estando en pléna libertad. Y esto, Señora, será panal para la boca de V. M., será sanidad para sus huesos; será vida para su alma; será la posesion de la ciencia y de la justicia; será la esperanza de inefables delicias: será la eternidad de la gloria.

Nuestro Señor derrame sobre V. M., su augusto esposo, el Príncipe y real familia, todogénero de bendiciones.

Tarazona 8 de Julio de 1865.

Señora: A L. R. P. de V. M., humilde y obediente súbdito y capellan, COSME, *Obispo de Tarazona y Administrador apostólico de la diócesi de Tudela.*

EXPOSICION DEL EXCMO. É ILMO. SEÑOR OBISPO DE JACA Á S. M. LA REINA.

SEÑORA:

El Obispo de vuestra santa Iglesia de Jaca, que ama, como el que más, la justicia y aborrece la iniquidad, acude respetuoso á V. M., Reina católica por excelencia y por sentimientos, y la suplica con todas las veras de su alma no apruebe ni reconozca el pretendido reino de Italia, porque sería sancionar la usurpacion más sacrílega y violenta que en los tiempos modernos ha podido consumarse; aprobaria V. M. lo que el Soberano Pontífice tan solemnemente ha reprobado; amargaria en extremo el corazon del mismo Padre Santo, y cubriria de luto el de los españoles católicos amantes de la justicia y de los derechos incuestionables de la Santa Sede. Ni ese reconocimiento haga jamas V. M., ni aún de hecho, porque el resultado seria el mismo, como se deja conocer, y porque así se halla condenado tanbien por Su Santidad en diferentes Alocuciones.

La gloria de España en 1850 fué tomar la iniciativa en defensa de nuestro Padre comun y restituirle á sus Estados, y esa misma gloria es la que hoy la enaltece ante todos los buenos, por no haber sido arrastrada servilmente á la aprobacion de principios condenados por todo derecho, ni á exigencias extrañas y egoistas que ninguna ventaja proporcionan á nuestra nacion siempre católica é independiente.

Dios ilumine á V. M. y la dé valor suficiente para soste-

ner el derecho, y como Reina católica proteger los de la Santa Sede tan gravemente lastimados en Italia. Un consuelo, empero, abriga en su pecho el Obispo que dice, despues de haber leido las palabras que vuestro Gobierno ha pronunciado ante los Cuerpos colegisladores cuando ha significado que esta cuestion se resolveria sin lastimar los intereses del Catolicismo; en cuyas frases da á entender obraria de acuerdo con la Santa Sede.

Quiera Dios que así sea.

Jaca, 10 de Julio de 1865.—Señora.—A los Reales piés de V. M.—Su más humilde súbdito, PEDRO LUCAS, *Obispo de Jaca.*

EXPOSICION QUE EL OBISPO DE HUESCA DIRIJE A S. M

PIDIENDO QUE NO SE RECONOZCA EL LLAMADO REINO DE ITALIA.

Señora: El Obispo de Huesca, que en diferentes ocasiones, rindiendo siempre tributo á alguno de los altos é indeclinables deberes que entraña su sagrado ministerio, se ha permitido acercarse á las gradas del Trono que tan dignamente ocupa V. R. M.; no trepida hoy en dirigirle nuevamente con el más profundo respeto su sentido acento sobre el trascendental programa anunciado por vuestro Consejo de ministros de entablar negociaciones relativas al reconocimiento del llamado *reino de Italia*. Graves son por cierto y de diverso

género las consideraciones que pueden ofrecerse sobre asunto de tamaña importancia en sí y sus naturales consecuencias, y por cualquier concepto que se pretenda apreciar, presenta un vasto campo digno de un escrupuloso exámen é interes imparcial por cuantos se honren con el glorioso título de españoles y súbditos leales de V. M. Desde luego cree el que expone investido de noble carácter á los discretos personajes que en la actualidad componen el Gabinete, y esta grata idea agregada á la solemne promesa, con que el distinguido Presidente anunció tan interesante parte de su programa ministerial, declarando: que se resolveria *sin lastimar los intereses del Catolicismo*, de que él mismo como sus cólegas se precian de ser miembros, tranquilizan hasta cierto punto á todos los verdaderos amantes de su pátria, Reina y y Religion; empero ni les puede inhibir, ni aún les exime de exponer reverentes á V. M., cuanto inspirados de aquellos objetos les sugiera su fidelidad y celo por el mejor acierto de una empresa tan árdua y erizada de espinosas dificultades, atendidos los sublimes principios que es imprescindible se rocen con ella y las azarosas circunstancias que atravesamos.

En este concepto, ménos aún puede creerse relevado un Prelado de la santa Iglesia católica, aunque sea de las humildes condiciones del que suscribe, de interponer su concurso suplicatorio y fervientes ruegos en materia tan conexa con la elevada y sagrada mision, á que Dios, (aunque sin mérito alguno propio) le ha destinado. Partiendo de esta base, y procurando en lo posible concretarse á ella, no extenderá sus observaciones á las muchas á que se presta en el órden político, ni á valorar lo que en su buen talento y verdadero patriotismo ocurrirá á vuestros ministros para apreciar, si las ventajas del reconocimiento, caso que las hubiere, podrán recompensar los inconvenientes que resultaren. No graduará tampoco su oportunidad ó lo extemporáneo que pudiera aparecer con relacion á la situacion actual de Euro-

pa, y á la que pueda sobrevenir más ó ménos próximamente y pueden calcular en su buen criterio y prevision diplomática. Descendiendo á ol que es de la competencia de un Obispo al fijar su atencion el que expone en los preliminares, formas y consecuencias que se tocan y presienten en relacion al llamado *reino de Italia*, se afecta su ánimo de profunda amargura.

Notorio es, Señora, escrito está, el falaz dolo, la intriga, la deslealtad que precedieron á la violenta ocupacion de los diversos Estados de las provincias pontificias, que hoy se pretende por sus invasores se reconozcan como *reino de Italia*. Su primera invocacion lleva consigo el sello fatal con que marca las obras perversas el Espíritu Santo al declarar: *que la iniquidad se miente á sí misma*. Proponiéndose sus autores fascinar á los pueblos, trasmitieron á sus oidos las alagüeñas frases de *union é independencia italiana, libertad y aligeramiento de cargas:* y sin sentido genuino, cual lo son generalmente todas las pronunciadas por labios revolucionarios; sus primitivos efectos fueron los de resultar divididas y tronchadas lás principales partes que componian un todo compacto y sólido de la misma Italia, perdiendo el mismo Rey del Piamonte la Saboya y Niza, la régia cuna de sus antepasados, en que meció su infancia.

Aherrojados los pueblos por un yugo extraño y ominoso que les ha impuesto la férrea mano de los usurpadores, que llevó la muerte á millares de italianos, la devastacion y el incendio á un respetable número de poblaciones ántes floridas y pacíficas, y hoy trasformadas en tristes ruinas y cenizas; aumentadas las gabelas y toda clase de cargas onerosas; paralizado el comercio y la industria; impedidos los afligidos habitantes de las comarcas italianas de la expansion que sienten los pueblos en la dulce práctica de sus tradiciones, costumbres antiguas y religiosas; la historia contemporánea está trasmitiéndonos lúgubres páginas del ter-

ror y pavoroso espanto, de los penetrantes y dolorosos gemidos que exhala la inmensa mayoría italiana herida en su religion, en sus leyes patriarcales, en la vida social y doméstica.

¿Quién desconoce, Señora, los públicos escándalos, las hereticales blasfemias é impiedades, la sacrílega profanacion de los templos, las burlas y escarnios de los actos piadosos y otros vandálicos sucesos desplegados y crecientes desde el instante fatal, en que se pretendió instalar el *nuevo reino*, bajo el que aparece evidentemente mentida la *union é independencia* italiana? ¿Quién ignora, que la grande y verdadera mayoría de aquella península tiranizada llora por sacudir la coyunda terrible que le han impuesto los invasores, empujando violentamente á muchos, para que representasen el odioso papel de la ficticia mayoría del llamado sufragio universal? ¿Quién...? mas no, Señora, no pretende el imponente recargar las tintas negras á que se presta aquel sombrío cuadro, aumentando con él la profunda afliccion que tantas veces sin duda habrá lastimado hondamente el noble y tierno corazon de V. M. al recordarlo. Erale empero indispensable tan ligera reseña y, aunque con sentimiento, la ha ofrecido para legitimar su indeclinable obligacion sagrada de recurrir á la católica piedad de V. M. é implorarla reverente, ántes que definitivamente se negocie sobre el proyecto árduo y trascendental del reconocimiento del aludido *reino de Italia.* ¿Dónde pararíamos, qué fuera de la sociedad rindiendo tributo á los *hechos consumados* por una fuerza malévola y violenta como la del ladron y asesino? Si así no lo verificase, justamente mereceria ser calificado é incluido en el número desgraciado de los que presentados simbólicamente en las divinas Escrituras como *perros mudos*, que, no teniendo valor para ladrar, son inútiles al rebaño é indiferentes á su íntegra conservacion.

Demostrado es y de pública evidencia, que con la insta-

lacion del *reino* llamado de *Italia*, siquiera sea salva la intencion de sus autores, se ha desarrollado un furor frenético anti-católico y anti-social, haciéndose público alarde del desprecio á los mandamientos divinos, de los preceptos de la Santa Iglesia, de las obras de piedad. Palpable, que desoyendo los sentidos acentos de aquella cariñosa Madre, con nefanda ingratitud se ha desplegado una cruel persecucion contra ella, usurpando los sagrados é inviolables derechos de legítimos Soberanos, y arrebatando los del Padre Santo con el patrimonio de San Pedro, á cuya beatísima persona se le prodigan los epítetos mas degradantes. ¿Qué corresponde en esta situacion á un Obispo católico? Vuestra Real Magestad sabe bien, que si no alzara su voz declamando contra tan sacrílegos desmanes, faltaria gravísimamente á su institucion, á la conciencia, á la lealtad que debe á V. M., y á la benévola y católica confianza que le dispensó proponiéndole á la Santa Sede con su régia munificencia para este divino y espinoso cargo.

Perjuro fuera tambien al juramento solemne que prestó en su consagracion, para defender los derechos imprescriptibles de la Iglesia y el Pontificado, y un dia triste y eterno habria de exhalar, segun un profeta predice, aquella terrible voz, ¡*ay de mí porque callé*!

No cree, pues, el suplicante, que motive por su parte las iras justas de nadie y menos que atraiga el desagrado de V. M., ni de los católicos ministros de la Corona, al levantar humilde su voz enérgica, para caracterizar de sacrílega la usurpacion de los Estados y bienes Pontificios, que no por ser temporales dejan de ser de un carácter sagrado y por tanto se eleva su usurpacion al grado de sacrilegio, segun está pronunciado por varios Concilios generales y especialmente por el Santo de Trento, ley de Estado, su sesion XXII, confirmado por diversas constituciones apostólicas y con singularidad por el reinante Pontífice en sus alocuciones y En-

cíclicas *Novos* en 1860, *maxima quidem* en 1862, y otras, especificándose el anatema de excomunion, extensiva no solo á los fautores y promovedores de aquella usurpacion, si tambien á los que se adhieran á ella y á los que profesen la funesta doctrina de que *la defensa de estos derechos y bienes no se encamina sino á la defensa de los intereses mundanos*. Los adversarios de la Santa Sede deponen de la justicia con que aquella idea se anatematiza al haber declarado, cual es público, que el proyecto de abolicion de la soberanía temporal del Pontífice conduce á su plan del término y ruina del Pontificado. ¡Oh monstruosa aberracion!

Aunque infalible la eterna duracion de la Iglesia por la poderosa asistencia del Espíritu Santo, ella providencialmente y con singularidad en el actual órden de cosas y tiempos, debe poseer estos medios temporales, consultando su legítima y más segura independencia, decoro y bien de sus Ministros y fieles todos. Así está recientemente declarado por su cuerpo docente. Mas no; no necesita V. M. por cierto la invocacion de estos sublimes testimonios, porque ellos entrañan en vuestro Real y católico instinto, en el que heredásteis de vuestra piadosa estirpe de Fernando el *Santo*, en la constante tendencia con que V.M. viene marcando su cristiano y celoso interes porque se reparen los daños hechos á la Santa Iglesia; ellos radican tambien en la magnánima y prudentísima aspiracion, por la que, como verdadera Reina de los españoles, deseais, Señora, secundar sus más hondos y fervientes sentimientos, que lo son á no dudar los del esplendor del *Catolicismo*, con el que brilló siempre nuestra pátria querida desde el orígen de la Monarquía, en el dominio y vicisitudes de los godos, en la opresion de los árabes, reconquistas y sucesos memorables de los Reyes Fernando é Isabel I, hasta los tiempos modernos, resaltando constantemente la sombra de San Pedro, que un dia vivificará á los cadáveres, rejuveneciendo á nuestra nacion en sus sucesores y alentando á los españoles.

Esta sombra benéfica, Señora, la del magnánimo, manso y Santo Pio IX ha cobijado tantas veces, como sabeis, á V. M., prodigándoos eficaces consuelos en los más críticos instantes, defiriendo á vuestros proyectos y á los de vuestros ministros, ortogando Concordatos y Convenios generosos: ella, por último, Señora, ha salido al encuentro de ese tierno é interesante vástago Real, del inocente y aventajado en grande y prematuras dotes, el Serenísimo Príncipe de Astúrias, apadrinándole en las aguas regeneradoras del Santo Bautismo. En nombre pues de tan augustos títulos, como guardian y custodio de tan santos derechos, cual Prelado, aunque humildísimo de la Iglesia católica, en representacion como tal del gran Papa Pio IX, permitid, Señora, que concluya por sí y en nombre de su Clero y diocesanos encarecidamente

Suplicando á V. M., que en el caso de llevarse adelante la proyectada negociacion sobre el reconocimiento del denominado *Reino de Italia*, no se de paso alguno en el asunto, sin el previo espontáneo y explícito asentimiento del Sumo Pontífice Romano.

Así lo pide, y confiadamente lo espera de vuestra Real y católica persona, el que ruega á Dios incesantemente por su prosperidad, la de su régia familia y la de la España toda.

Huesca, ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Señora.—A L. R. P. de V. M. su mas fiel Capellan y reverente súbdito.—Basilio, *Obispo de Huesca.*

———

EXPOSICION DEL CARDENAL ARZOBISPO DE SANTIAGO.

SEÑORA:

El Cardenal Arzobispo de Santiago cree de su deber acudir reverentemente al Trono de V. M., exponiendo algunas consideraciones acerca del gravísimo negocio del proyectado reconocimiento del nuevo reino de Italia. Si este acto fuese necesariamente político, el exponente nada diria, por más que la cosa se prestase á sérias meditaciones. Pero como envuelve una cuestion religiosa de la más alta importancia, de aquí la necesidad que le estrecha, como Obispo español, á molestar la atencion de V. M.

¿Qué seria el reconocimiento del reino de Italia? Seria el asentimiento y la aceptacion del sacrílego despojo de las dos terceras partes de los Estados Pontificios, llevado á cabo por la fuerza, con la notoria conculcacion de todo derecho; seria adherirse á un acto tan severamente calificado por el Maestro de la moral, por el más augusto representante del derecho.

El Episcopado católico, reunido en Roma en 1862, aplaudió la sabiduría y la firmeza con que el Vicario de Jesucristo habia estigmatizado semejante atentado, y declaró á la faz del mundo, como lo habia declarado el Papa, que en el presente órden de las cosas humanas el principado civil del Romano Pontífice en los Estados de la Iglesia, que por un derecho providencial obtuvo hace ya mas de mil años, es necesario para el ejercicio libre de su potestad espiritual. Nadie

mejor que la Iglesia, representada por sus Obispos, conoce lo que necesita para llenar su mision divina.

Reconocer, pues, el reino de Italia, seria consentir en que el Vicario de Jesucristo quedase despojado de lo que es necesario para ejercer libremente su potestad espiritual. Que á esto no debe prestar su asenso la nacion católica, lo dice el buen sentido. Seria herir al Catolicismo en su libertad de accion, seria cooperar á su servidumbre, seria obrar, no como amigo, sino como enemigo. Por eso, todos los que desean la desaparicion del Pontificado, batirian palmas con el reconocimiento que nuestra nacion católica hiciese del reino de Italia.

Se dirá que en el tratado se estiuplará la conservacion de la ciudad de Roma y de la pequeña parte de los Estados de la Iglesia de que no ha sido despojado aún el Romano Pontífice. Acaso será este el pensamiento de los consejeros de la Corona, á quienes hago la justicia de creer que no quieren lastimar al Catolicismo. Pero es notorio que la otra parte no se ha distinguido hasta aquí por su escrupulosidad en la observancia de los tratados; se sabe tambien que sus constantes aspiraciones son apoderarse de Roma, para hacer de esta ciudad la capital del nuevo reino; se sabe que así lo tiene decretado, y es un caso previsto en cesando la ocupacion francesa, como habrá de cesar dentro de catorce meses. Pues bien: nuestro reconocimiento del llamado reino de Italia, alentará naturalmente esas aspiraciones, y nunca faltarán pretextos para llevarlas á cabo á todo trance. Tampoco puede hacer esto una nacion católica; tampoco puede prestarse á allanar el camino de Florencia á Roma.

En una palabra, Señora, nuestro reconocimiento del llamado reino de Italia, seria el asombro del mundo católico y un misterio inexplicable, haria perder la hermosa fisonomía que desde Recaredo tiene nuestra nacion, la cual debe sus principales glorias al Catolicismo, y que por su Catolicismo

arrojó de su suelo con porfiada lucha á los bárbaros musulmanes, descubrió y civilizó un nuevo mundo y humilló al famoso capitan del siglo.

Sólo añadiré, Señora, que el Padre espiritual que Dios nos ha dado, el Vicario de Jesucristo, podria reconvenirnos justamente, diciendo á esta nacion, hija predilecta de la Iglesia: «¿tambien tú, hija mia, quieres echar acíbar en el cáliz ya demasiado amargo, que me hacen beber los hombres? Si no puedes defenderme, abstente siquiera de ayudarlos en su ciego empeño: no te hagas cómplice de su atentado.»

Por estas consideraciones, Señora, ruego á V. M. que, sin que preceda por parte del Padre Santo el asentimiento al despojo, contra el cual está reclamando todavía, se abstenga V. M. de reconocer el llamado reino de Italia.

Dios Nuestro Señor conserve dilatados años la importante vida de V. M.

Santiago y Julio 12 de 1865.=A L. R. P. de V. M.—*El Cardenal Arzobispo de Santiago.*

EXPOSICION DEL SR. OBISPO DE LUGO.

SEÑORA:

El Obispo de Lugo, que en otras ocasiones ha guardado un respetuoso silencio para no molestar ni distraer la aten-

cion de V. M., ocupada con asuntos graves, tiene hoy el honor de acercarse á los pies del Trono obligado por dobles deberes, á cuyo cumplimiento no puede faltar sin incurrir en una nota que infamaria para siempre su dignidad y su persona.

Como Obispo católico debo confesar mi fé y mi adhesion constante hasta la muerte á cuanto dice órden y relacion con la doctrina católica; y como español me complazco en dar testimonio de mi amor á la patria en que he tenido la dicha de nacer, y en ofrecer mis votos por su prosperidad verdadera y por la de V. M., en cuyas manos Aquel que establece los reinos y constituye los Reyes ha puesto los destinos de la España, de esta nacion envidiada de las otras naciones, y que nunca ha sido mas grande que cuando sin necesidad de socorros estraños ha sabido recobrar su noble independencia que amigos fraudulentos le habian arrebatado.

Señora, la prensa periodística de algunos matices nos atruena de contínuo los oidos con una cosa que llama *reino de Italia*, y cuyo verdadero nombre no es este: en ambos Cuerpos colegisladores ha resonado tambien eso que quiere llamarse una nueva potencia europea; los consejeros de la Corona lo han invocado igualmente, y la cuestion de hoy no es otra que su reconocimiento por la España, por el gobierno de España, por la Reina de España.

Para hablar acertadamente de un objeto, preciso es ante todo conocerlo. ¿Y qué es lo que se ha dado en llamar reino de Italia? ¿Es otra cosa que el caudal de un bandido, formado de las cantidades robadas á los viajeros que tuvieron la desgracia de caer en sus manos? No, ciertamente que no. ¡Y esto puede aprobarse? ¿Y esto debe reconocerse? ¿Es posible que así se desconozcan ó se nieguen los principios de la justicia? ¿Desde cuándo la fuerza ha sido la ley, ni qué derecho puede prestar jamás la violencia? ¿Este reconocimiento no abrirá las puertas para que mañana otras naciones reco-

nozcan y den por bien hecho un despojo ó desmembracion de nuestro territorio? Porque escrita está con caracteres que no borra el tiempo aquella sentencia pronunciada por la Eterna Verdad: «Con la medida que midiéreis, con esa sereis medidos,» y de cuyo cumplimiento atestiguan á cada paso las historias.

Ajeno es de un ministro de la Religion tomar parte en los debates políticos; pero es muy propio salir á la defensa de la Religion cuando se la quiere uncir á la rueda inconstante de la política, y se la pretende esclava de los caprichos de la política y de las ambiciones de los políticos. La Religion tiene sus principios fijos y estables, sus leyes y preceptos constantes, leyes y preceptos que la sociedad humana no ha podido menos de reconocer y adoptar como la sólida base en que se apoya su existencia: viólese una de esas leyes, proscríbase uno de sus preceptos, y como que la son esenciales, se barrenará la Religion; pero no: la Religion no será la destruida; serálo, sí, la sociedad, que vendrá á caer en un abismo sin fondo de males.

Consignado está en el sétimo precepto del Decálogo el respeto inviolable á la propiedad, y el que distribuye los bienes segun le place, queriendo apartar al hombre del camino del mal, hasta le *prohibe* en el décimo mandamiento de su ley *codiciar las cosas agenas*, porque no le es lícito desear lo que lícitamente no puede tener, y de fé es que el que quebranta un solo precepto se hace reo del quebrantamiento de todos por el desprecio que hace del Supremo legislador que los puso.

Pero aun hay mas, Señora, si es que puede haber cosa mayor que un precepto divino. Los paises que se quiere constituyan ese mal llamado reino, son en gran parte propiedad de nuestro Padre. ¿Y á qué hijo se le pide reconozca por bien hecho y sancione con su aprobacíon el violento despojo que á aquel se hizo de sus bienes que en alguna

manera pertenecian al mismo hijo? Semejante demanda no puede calificarse debidamente. Valiéndome de la espresion de un sábio á un propósito muy semejante, diré que esto es querer que el cordero lama el cuchillo con que ha sido degollada su inocente madre, y que muy luego ha de teñirse en su propia sangre.

Señora: al reflexionar sobre esto mil ideas se agolpan á mi imaginacion, y espresarlas todas es imposible. El Santo Concilio de Trento hiere con el mas terrible anatema á cuantos se atrevan á usurpar los bienes de las Iglesias, y los bienes, los intereses, la propiedad, el territorio de la Iglesia de las iglesias, de la Iglesia principal, Maestra, Madre y Cabeza de las demas iglesias, ¿no gozará de esa inmunidad? El Patrimonio de San Pedro, del Vicario de Jesucristo, del mismo Cristo, ¿podrá ser impunemente presa de la codicia de nuevos Judas? No. El que providencial y milagrosamente rige al través de la más deshecha borrasca los destinos de la cristiandad, ha dicho solemnemente que «desaprueba, rechaza y condéna todos los actos atentatorios contra el sagrado poder, no solo episcopal, sino temporal de la Santa Sede, y contra la jurisdiccion y dominacion de su principado, y conmina y lanza los mismos anatemas sobre cuantos con su consejo ó adhesion han contribuido al más sacrílego de los despojos.» Y eso, no obstante, ¿se pretende ahora que los españoles, que la España se adhiera á la usurpacion, y que V. M. estreche sus manos con las del usurpador? Es el mayor insulto que puede hacerse á la fidelidad de la nacion Española, católica por escelencia.

Señora, como Obispo y como español no temo ponerme al frente de todos los verdaderos españoles, y por mi y por ellos decir: péguese mi lengua al paladar antes que asentir á tanta injusticia; séquese mi mano derecha primero que escriba tal impiedad. No: V. M. es hija de la Iglesia, católica antes que Reina; V. M., Reina católica y sentada en el trono

de los Reyes Católicos, no puede acceder ni accederá á exigencia tan injusta, porque seria hacer traicion á su conciencia, renunciar á sus mas sagrados deberes, y en cierto modo abdicar derechos de que no puede prescindir.

Se dice que «despues de cuatro años de neutralidad de parte del gobierno español en este punto, ha llegado la ocasion de dar un paso reclamado por la opinion pública, y necesario para ponernos al nivel de las grandes naciones de Europa.» Poco trabajo cuesta hacer aseveraciones gratuitas y sentar proposiciones falsas. ¿Cuándo, en qué tiempo es lícito obrar el mal? ¿Cómo y cuándo se santifican las acciones intrínsecamente injustas? De tan absurdo principio se derivarian las más funestas consecuencias: el trascurso del tiempo daria al ladron un derecho sobre lo ageno que retiene contra la voluntad de su dueño. ¿Cuál es la opinion del pais? ¿Cuál es el sentir de la España católica? ¿Cuáles son los deseos de los españoles? No ciertamente lo que vociferan media docena de periodistas sin conciencia, traidores á la madre patria, y vendidos vergonzosamente á la revolucion que ha puesto sus miras en acabar con toda idea de órden, y establecer en la civilizada Europa el tiránico imperio de la fuerza y de la materia como entre las hordas de los salvajes. El sentir, la opinion, los vivos deseos de las noventa y nueve centésimas partes de los españoles es de que no se nombre entre nosotros el reino de Italia, porque con los excomulgados ni aun las voces queremos tener comunes.

¿Y de parte de quién se espera la grandeza para nosotros? De parte de una nacion que nos quiere viles satélites suyos, y no permite nos movamos fuera de su orbita? ¿De parte de nuestros enemigos? ¿De los que no pierden ocasion para vejarnos é insultarnos? ¿De los que están siempre sobre nosotros como el ave de rapiña acechando la oportunidad para coger la presa que codicia? ¿Los que aun pequeños, como somos á sus ojos, nos miran con recelo, querrán engrandecer-

nos y darnos una preponderancia que sobre todos los pueblos para sí ambicionan? Es perder el sentido comun creer en semejante absurdo. Ademas las malas acciones no producen otra grandeza que la del criminal por sus delitos, y esta grandeza podrán apetecerla esas naciones apartadas del camino de la verdad; pero no la España que, gracias á Dios, permanece fiel en la Religion de sus padres, que reprueba y condena todo robo, toda usurpacion, toda injusticia, sea débil ó poderoso el que la cometa, ejecútela por medio de engaños ó por vias de fuerza.

Señora: aun cuando la Europa entera se ponga al lado de la usurpacion, y los Reyes todos desconociendo sus verdaderos intereces y los de sus pueblos, sancionen el sacrílego despojo del romano Pontífice, y abandonen á ese venerable anciano, asombro dol mundo, á las iras de la revolucion, la España y V. M. Reina católica de España, debe decir como Pedro á su Maestro: *Etsi omnes scandalizati fuerint, ego nunquam scandalizabor.* Padre Santo, aunque todos vuestros hijos os abandonen, y vuestros enemigos os persigan, los españoles permanecerán firmes á vuestro lado, no para sosteneros, porque teneis el apoyo del Dios de los ejércitos, sino para consolaros en medio de tanta tribulacion, y dar testimonio al mundo entero de que aun hay una nacion fiel que no dobla su rodilla á Baal.

Diez años hace que V. M. dió un dia de gozo inefable, no solo á la España, sino á toda la Iglesia, negando su soberana sancion á la malhadada 2.ª base de la Constitucion que entonces se proyectaba. Con su acendrado catolicismo libró á este reino, digno de mejor suerte, del cúmulo de males que esperimentan otros pueblos donde se pretende mancomunar la luz y las tinieblas, el error y la verdad.

Hoy se promete de vuestra firme adhesion á la Santa Sede, de vuestro filial amor al Gran Pontífice, que tan dignamente la ocupa, y que tan señaladas pruebas de paternal ca-

riño ha dado á V. M., que revistiéndose de la dignidad de Reina, y haciendo noble alarde de católica, sabrá conservar sin mancilla su propio honor y el de todos sus hijos, negándose con entereza y valor al reconocimiento, del mal llamado reino de Italia, si, lo que Dios no permita, le fuese propuesto.

El Señor Todopoderoso, en cuya mano están los corazones de los Reyes, quiera fortalecer el de V. M. y colmarle de sus gracias, librarla de sus enemigos y concederle la satisfaccion de ver cumplidos sus deseos, que no son otros que labrar la felicidad de todos los españoles.

Así lo píde, Señora, el mas fiel de sus súbditos, el menor de los Obispos que no cesa de rogar por la salud de V. M y toda la real familia.

Lugo 11 de julio de 1865.—Señora.—A L. R. P. del T. de V. M.—José, *Obispo de Lugo.*

EXPOSICION DEL OBISPO DE JAEN.

SEÑORA.

El Obispo que suscribe tiene el sentimiento profundo de elevar al Trono las atendibles razones que no pueden menos de conformarse con las que V. M., en su felicísima penetracion, habrá juzgado ya la superior importancia que envuel-

ve el asunto relativo al reconocimiento del reino de Italia. Cree el suplicante que V. M. no deberia ni fuera conveniente reconociese tal estado de cosas, al ménos hasta que el Padre comun de los fieles hubiese prestado el indispensable consentimiento; y para juzgar así, omite referirse á nociones generales sobre la justicia y el derecho en aquella region conculcado, á la idea de los fueros allí hollados, y á la doble santidad que constituye el objeto de las usurpaciones y sacrilegios en Italia cometidos; que V. M. comprende toda la funestísima estension con que ya aparecen las conquistas hechas en el llamado reino por la sorpresa, por la fuerza y por la astucia, poderosos auxiliares de pasiones bastardas, y en tal persuacion, y respetando mejor consejo, tiene por escusado el esponente recurrir á cuerpos de doctrina y á invencibles argumentos para inclinar el ánimo ilustrado y profundamente católico de V. M. á que niege la sancion de tales hechos, vulgar ironía de la regla y de lo justo.

Vedado está por toda ley y moral reconocer y adoptar como bueno lo que en si mismo entraña radical vicio, nulidades y conocidos desafueros. Y cuando á esto se une que los Reyes, los poderosos, los gobiernos y las potestades no deben ser movidos, mayormente en asuntos graves, por circustancias que suelen crear la pasion ó el interés de partido, sino que deben obrar por altas razones de Estado, aparece evidentemente que un reino de mal orígen, de vida efímera y viciada, y que lleva en su corazon el germen de mil compromisos de presente y para el porvenir, no merece ni aun la consideracion de un hábil diplomático, ni de un estadista que sepa mirar las cosas y los grandes intereses relacíonados con la rectitud, con la justicia y con un bien entendido patriotismo. A mayor abundamiento, tratándose de meras consumaciones, debidas mas bien á su perseverante conato de dominar y de imponer que á la indudable sagacidad y á la fortuna nada escrupulsa que las realiza, se deja ver, no ya la

inconveniencia, sino el verdadero peligro en reconocer aquel desdichado reino.

Además, Señora, sufre, padece y es víctima de tales escesos toda la república cristiana, escandalizada y herida en su mas genuina espresion. El titulado reino de Italia es en mucha parte la porcion y el reino del mundo católico; es lo que forma desde siglos el poder temporal del Papa; es, por fin, el suelo, el pan, los recursos y las mismas lágrimas arrancadas de los ojos del Padre comun de los fieles para amasar con ellas un ídolo de iniquidad, ante el cual den conciertos de perdicion las lisonjas y deslealtades hoy unidas para despedazarse despues de la victoria. Y cuando todas las pasiones encuentran respiradero fácil en los abusos mismos del derecho de peticion, sea permitido al Obispo esponente rogar á V. M. se digne negar la real sancion al proyecto de recococer una cosa sobre injusta y sacrílega, profundamente inconveniente y funesta. Dios nuestro Señor guarde la preciosa vida de V. M. muchos años para bien y consuelo de los pueblos católicos que todo lo esperan de su Reina y Señora.—En Jaen á 13 de julio de 1865.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—ANTOLIN, *Obispo de Jaen.*

EXPOSICION DEL OBISPO DE SALAMANCA.

SEÑORA.

El Obispo de Salamanca ha visto con profundo pesar el

propósito de vuestro gobierno de abrir negociaciones para el reconocimiento del llamado reino de Italia, sin esperar la solucion de la Santa Sede, única competente, por lo que esta cuestion tiene de religiosa. Con tal motivo, creeria faltar á los deberes que le impone su doble cargo de Obispo y Senador del reino, si dejara de representar respetuosamente á vuestra majestad sobre lo peligroso, inconveniente y funesto de tan grave determinacion. Al hacerlo así, con la lealtad que debe á V. M., no le mueven consideraciones puramente políticas, á las que es enteramente estraño, como á todo espíritu de partido; no obedece á otras inspiraciones que las de su propia conciencia, ni espresa una opinion nueva, sino una antigua é íntima conviccion, que ha tenido la honra de consignar en varios documentos.

El esclarecido Pontífice que gobierna la Iglesia universal ha declarado repetidas veces el juicio que le merece el conjunto de atentados que ha producido el titulado reino de Italia. Con firmeza inalterable, y en uso de su supremo magisterio, ha denunciado solemnemente al mundo católico, la injusticia, perfidia y sacrilegio que encierran los actos que le han preparado y la violencia de los medios que le han consumado. Acatando este fallo del Vicario de Jesucristo, trescientos Obispos reunidos en la capital del orbe cristiano hace tres años proclamaron altamente que las usurpaciones hechas á la Santa Sede eran verdaderos despojos sacrílegos, hechos atentatorios á la independencia del Supremo pontificado y violaciones flagrantes de todo derecho, dignas de la execracion universal y de las censuras eclesiásticas con arreglo á la legislacion canónica.

A esta solemnísima y autorizada manifestacion, á que el esponente tuvo el distinguido honor de suscribir, se han adherido todos los Obispos del orbe católico, de tal manera, que la Iglesia toda en admirable concierto ha reprobado lo que condenado habia el Papa, y dado un voto unánime y

esplícito de censura á los actos de opresion y violencia que se han cometido contra la mayor parte de los Estados pontificios.

Y bien, Señora, ¿puede ningun católico prescindir de esta ineludible decision en materia tan trascendental para los intereses del catolicismo? ¿Es dado al gobierno de una nacion esclusivamente católica desvirtuar las doctrinas tan en alta voz proclamadas por la Iglesia, gestionando para reconocer el titulado reino de Italia, siquiera sea con restricciones y salvedades ineficaces? En asuntos de tal índole y magnitud ni hay ni puede haber, lo mismo para los indivíduos que para las naciones católicas, otra norma de conducta que la que señala la Iglesia docente, representada en su cabeza visible y sus pastores. No puede seguirse otro camino que el que marca su enseñanza saludable.

Así lo esperaba el esponente de la ilustracion y religiosidad de que en épocas no lejanas han dado relevantes pruebas las personas que constituyen el gobierno de V. M.; y ha sido preciso oir de sus lábios que se proponia separarse de dicha senda, para creer en la realidad de su proyecto de hoy, del que debieron retraerle elevadísimas consideraciones religiosas y sociales.

Porque, á la verdad, Señora, ¿cómo podrá decirse que se respeta sinceramente la autoridad de la Iglesia si se reconoce el reino de italia? ¿En qué lugar quedará á los ojos de nuestra España el uso de la legítima potestad con que el Padre Santo ha fulminado la pena de excomunion contra los autores de los hechos realizados en daño de su poder y soberanía temporal, y contra los que á ellos prestan su cooperacion con su adhesion ó consejo? ¿Cómo se salvarian los eternos principios de moral y de justicia tan evidentemente conculcados en la formacion del reino que se trata de reconocer? ¿Qué legitimidad quedaria afirmada aceptándose, practicamente á lo menos principios contrarios á las bases en que descansa?

Aparte de esto, el escelso Pontífice que se sienta en la Silla de San Pedro es nuestro Padre amantísimo, es débil, humanamente hablando, es generoso, bienhechor de esta nacion católica; y ni es digno de hijos reverentes desoir la voz amorosa de su Padre, ni propio de corazones hidalgos abandonar al débil en la desgracia, ni decoroso responder á los beneficios del bienhechor con la ingratitud que envolveria el reconocimiento de las usurpaciones de sus incuestionables y sagrados derechos.

¿Y á qué suscitar, Señora, ese conflicto con las creencias de este pueblo católico, cuando tantos otros de distinto órden desgraciadamente le afligen y debilitan? ¿A qué lanzar ese nuevo gérmen de discordia, cuando tan relajados se encuentran los vínculos de fraternidad cristiana y los lazos de la obediencia á la autoridad, merced á las disolventes teorias que se propagan en nuestro suelo? Abunden en su sentido, y obren como les parezca gobiernos no católicos y de paises de otras condiciones y circunstancias que las nuestras, consultando solamente miras particulares, ó siguiendo poderosas instigaciones agenas: al de V. M. no debe guiar en este negocio otra política que la que sea espresion fiel de los sentimientos del pueblo español, otra política internacional que la católica, que es eminentemente española.

A esta consideracion elevadísima deben subordinarse todas las demas que pudiera tener el gobierno de V. M. para negociar sobre el reconocimiento de Italia. Los verdaderos intereses del catolicismo no se defienden sino en el modo y forma que señala el que es su custodio nato por disposicion divina; y los principios eternos del derecho y la equidad deben anteponerse siempre á todo móvil de mera utilidad y conveniencia, aun dado caso que estas existan. Cualesquiera que fuesen las ventajas de órden temporal que resultaran del reconocimiento proyectado, serian insignificantes y de escasa valia ante el bien inmenso de conservar intacta nuestra uni-

dad religiosa, sin conveniencias ni transacciones de ninguna clase con los enemigos del pontificado.

Me he concretado, Señora, en esta humilde esposicion á meras indicaciones, así por no molestar demasiado la atencion de V. M., como porque fácilmente comprenderá V. M. en su claro talento y sabiduría todo el alcance que entrañan y la estension de que son susceptibles. Acójalas V. M. con su habitual benevolencia, haciendo justicia á la rectitud de los sentimientos y deseos que me las han inspirado.

El Señor otorgue á V. M. las luces necesarias para obrar en esta ocasion segun exigen el bien de la Religion y de la patria, y conserve la importante vida de V. M. y su augusta real familia dilatados años, como se lo ruega ardientemente el menor de vuestros súbditos.

Salamanca, 14 de julio de 1865.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Anastasio, *Obispo de Salamanca.*

EXPOSICION DEL SR. OBISPO DE BARCELONA

SEÑORA.

El Obispo de Barcelona vió con sorpresa anunciado por el gobierno de V. M. á los cuerpos colegisladores su propósito de reconocer el llamado reino de Italia: meditó sobre la trascendencia de este paso, y aunque las palabras del minis-

terio revelan la mejor intencion de no menoscabar los intereses del catolicismo y respetos debidos á su Cabeza Suprema, el que suscribe, sin embargo, los prevé soberanamente lastimados en el caso no esperado deque se adopte tal resolucion. No pudiendo olvidar, pues, que es un Prelado de la Iglesia en España, y que por esta sola calidad, ademas de ser un defensor de los derechos de la misma,es tambien un consejero de V. M., á quien le es permitido acercarse á las gradas del Trono, acude confiado á vuestros pies para representar reverentemente y reclamar en favor de la independencia del catolicismo y de la salvedad de los principios que constituyen la moral cristiana.

Siempre, Señora, es dado á un Obispo, por apartado que se halle de la política, usar de este derecho ante una Soberana llena de amor para escuchar al menor de sus súbditos;pero hay ocasiones en que tiene el imperioso deber de ejecutarlo, y cuyo cumplimiento es indeclinable, cualesquiera que sean las circunstancias y respetos humanos que pudieran atravesarse; porque el orígen de donde procede tan sagrada obligacion, es mucho más alto, y los compromisos son tan solemnes y tan indelebles como lo es el carácter de la consagracion episcopal, en cuyo acto juró ante Dios y los hombres ayudar á retener y defender contra todo esfuerzo humano el pontificado romano y sus regalías, sus derechos y privilegios (1).

Que todo esto ha sido conculcado, usurpado y arrebatado por los autores y sostenedores de esa autonomía que lleva por título reino de Italia, lo dice de un modo claro y altamente sentimental el que es la personificacion de la verdad sobre la tierra en las diferentes alocuciones y Letras apostólicas, por las que ha protestado á la faz del mundo los inferidos agravios á su soberanía temporal, condenando y anatematizan-

---

(1) De consec. eclec. in Episc. Forma juram.

do á sus autores y factores. Y el mundo todo, formando eco de las voces pronunciadas desde el Trono más antiguo y mas elevado, ha respondido á esta misma verdad, y ha visto y ve despues de siete años con asombro colocada la Santa Sede sobre un volcan, y al Pontífice, que es el encargado de Dios para mantener la paz en el mundo, continuamente atropellado en sus derechos y despojado en su soberania temporal;en esa soberania establecida sobre la base mas antigua, la menos irreprochable en órden á su orígen; en esa soberania que sometida á tantas pruebas cuantas ha tenido que sufrir en el curso de once siglos, ha sido otras tantas veces defendida por los demas Príncipes, reconocida en sus derechos esenciales, establecida sin condicion alguna, y solemnemente garantida por tratados que no han sido violados sino por la fuerza y por las pasiones, pero qne ninguno junta y razonablemente obrando los puede conculcar.

La fuerza de esta soberania, Señora, y el respeto que ha merecido, estriban en que ella está íntimamente unida á la espiritual y divina que ejerce el papado, y por lo tanto, es considerado como la base de la independencia y libertad de la Iglesia; cuya independencia se debilita y amenaza aniquilarse miéntras no se mantengan al Papa todos sus derechos en la plenitud con que antes los poseia. Pues si á título de conservarle lo poco que le queda, se sanciona lo mucho que se le ha sustraido, esto abre el camino para llegar á un completo despojo, equivaldria á tomar la confiscacion como una salvaguardia, y V M. comprende en su justificacion cuán desastrosas son las consecuencias para los Monarcas y los Estados. El Obispo que suscribe vé en esta conducta, que puede quizás aconsejar la política, una lesion grave que sufren los principios de justicia, aun de particular á particular, y mucho más lo que debe guardarse entre las naciones, por el derecho público, á cuyas leyes están sometidas.

Ahora bien, pues: nadie ha dudado que la independencia

y la libertad de la Iglesia son un principio de derecho público religioso de todos los Estados y gobiernos católicos, los cuales consideraron siempre como propia esa independencia y libertad, mostrándose prontos é interesados á garantir su posesion de cualquier modo que se tratase de turbarlas.

La generacion presente vió conmoverse á toda la catolicidad. Cuando una faccion impía atentó contra los derechos y personas del actual Pontífice, vuestro gobierno no tardó en enviar ni vuestro ejército en atravesar los mares para restablecerlo y asegurarle en el goce de tan sagrados objetos. Tambien ahora podrá V. M. deferir á los deseos de los Prelados para que no se lastimen más los intereses del catolicismo, cuando llega á sus reales oidos la voz general que se levanta lo mismo de las primeras ciudades que de los últimos pueblos de la monarquía, espresando todos el dolor que ha de causarles ver sancionada como legal la usurpacion de una soberanía «que, como dijo Napoleon I, es la obra del genio, de la política y de las luces (1).» Y cuando aquel emperador, colocado como estaba en lo más elevado de su grandeza, y que no tenia necesidad de adular, supo proferir tales espresiones, ¿se querrá que V. M. acepte, siquiera implícitamente, por un reconocimiento lo que es obra de la impudencia, de la obstinacion y de la ceguedad con que se han dado prisa para destruir tan bello edificio, como si fuese producto de la barbarie de la Edad media?

Bien sabe, Señora, el Obispo de Barcelona que V. M. está bien lejana de participar de tales intentos, y que para no detenerse ante sus consecuencias se acudirá á la distincion del hecho y del derecho, considerando aquel como consu-

(1) Coleccion de documentos auténticos sobre la usurpacion de los Estados de la Iglesia, entre la Santa Sede y el gobierno francés desde 1805 á 1814.

mado para salvar la responsabilidad. Pero bastará recordar haber sido solemnemente proscrita esta doctrina de los hechos consumados en las Letras apostólicas (1) de 8 de Diciembre último, á que S. M. se sirvió dar el pase; y tener presente que, en principio, cuando no hay título para crear un derecho constituyente, tampoco se puede reconocer el constituido sin aquel título.

El Obispo que suscribe pudiera estenderse á las muchas consideraciones y consecuencias que se derivan de tal principio; pero teme deslizarse en el terreno de la política, al que no quiere descender, porque su ministerio le asigna una posicion más alta. Pero desde este lugar, en que es como una atalaya para clamar contra toda lesion que sufren las bases tutelares del catolicismo y aun de la sociedad, no puede menos de aconsejar á V. M., que persista en endulzar las amarguras de nuestro Santísimo Padre, continuándole las atenciones del amor filial, y el respeto á su inviolable derecho que ha aguardado hasta ahora, siguiendo firme y lealmente las tradicciones de sus gloriosos progenitores. De este modo merecerá bien de la Religion, y de un pueblo católico, cuya independencia en el órden religioso nunca puede posponerse á lo que la política ó la conveniencia temporal puede aconsejar en las relaciones con otros pueblos.

En resúmen: es un principio cierto é inconcuso, que en el concurso y en la colision de dos intereses encontrados, el mayor y más sagrado de ellos debe prevalecer: la soberanía temporal del Papa forma el derecho público de las naciones católicas; y de esta premisa evidente se infiere que lastimar directa ó indirectamente en todo ó en parte los derechos de esta soberanía temporal mientras el Papa no asienta á las modificaciones ó temperamentos que crea convenientes, seria

(1) Encíclica *Quanta cura*, pág. 7.

colocarse V. M. y su gobierno al lado de la violencia, renunciando á los beneficios de ese derecho público, que es la salvaguardia de la sociedad moderna, garantía humana y sagrada que no se reemplaza con ningun tratado.

Finalmente, las circunstancias locales y especiales del Obispo que habla, le permiten hacer una observacion que V. M. sabrá apreciar en su síncera piedad, y es la siguiente: la Italia, como hoy se llama, por los principios de unitarismo, de indeferentismo religioso, de antipapismo, y por la actitud en que se ha colocado entre los demas paises, es como un foco de todas las doctrinas encaminadas á desprestigiar las instituciones más sagradas y respetables, atacar las verdades más arraigadas de nuestras creencias y manchar las costumbres formadas á la sombra de la moral pura del Evangelio con las producciones mas obscenas y las caricaturas mas repugnantes.

Todo ello es una invasion que hoy se hace furtivamente; pero el dia en que se estrechen las relaciones con el pais donde existe el volcan, se derramará su lava hasta los estremos más apartados de la Península, sin que queden recursos eficaces para poder impedir la perversion de las inteligencias y de los corazones, una vez que aparezca disminuir el poder del pontificado, el cual representa el órden intelectual y moral en los espíritus y en las conciencias.

Dígnese V. M. atender á cuanto queda espuesto y suspender toda gestion dirigida al reconocimiento del reino de Italia, hasta que el Soberano Pontífice, principalmente interesado, señale la línea de obrar en asunto tán árduo.

Dios, Padre de las luces, derrame abundantemente sobre V. M. las que necesite para el gobierno de los pueblos que ha confiado á su soberana maternal solicitud, como se lo pide incesantemente el mas rendido y fiel súbdito y capellan de V. M.

Barcelona 13 de julio de 1865.—A L. R. P. de V. M.—PANTALEON, *Obispo de Barcelona.*

EXPOSICION DEL ARZOBISPO DE TARRAGONA.

SEÑORA.

El Arzobispo de Tarragona acude hoy reverentemente á las gradas del Trono para cumplir con un deber que le impone el sagrado carácter de que, aunque indigno, se halla investido con motivo del reconocimiento del llamado reino de Italia, anunciado por los actuales consejeros de V. M. luego de haber sido llamados para encargarse de la gestion de los negocios públicos. Apesar de la profunda impresion que el anuncio de semejante acontecimiento causó en el ánimo del que suscribe, no creyó llegado el caso de tener que elevar su voz á V. M.; porque dada por el gobierno la garantía de que el hecho tendria lugar sin menoscabo de los intereses católicos, de esperar era la aprobacion del Sumo Pontífice, cuyos derechos quedarán vulnerados, ó que se procederia de acuerdo con su Santidad acerca de las bases sobre que aquel debia realizarse. Hoy, empero, que ha visto publicada en algun periódico la nota pasada por el ministerio de Estado al embajador en Roma, en la que se desvanece dicha esperanza. cree llegado el momento de romper el silencio para representar á V. M. contra el mencionado hecho, no en cuanto se trata de un acontecimiento político, sino cuanto afecta al catolicismo, visto el modo como se ha constituido el llamado reino de Italia, principios que le han servido de fundamento, y la conculcacion de toda justicia y de los derechos más sagrados é inviolables que á su sombra se pretende sancionar.

Si en el terreno de la política, y aun bajo el punto de vista de interés de la real familia, prescinde de toda observacion, no puede obrar así, esto es, trazarse igual conducta cuando se trata de intereses de la Religion y de los derechos de la Iglesia en cumplimiento de lo que prometiera con juramento al Señor en el acto de su consagracion, derechos que quedarán vulnerados con el reconocimiento que se intenta. El llamado reino de Italia se ha formado con parte de los Estados que el Soberano Pontífice posee como Soberano temporal. Garantidos por las naciones católicas, y colocados bajo la salvaguardia de las leyes de la Iglesia, su usurpacion tiene una gravedad particular y específica, que la constituye un verdadero sacrilegio. Así lo ha declarado el mismo Vicario de Jesucristo en la tierra. El reconocimiento del llamado reino de Italia supone el de la usurpacion de los Estados de la Iglesia, y aun cuando se verifique admitiéndolo como un hecho independiente del derecho, ni el hecho debe reconocerse sin el consentimiento de la altísima persona á quien el hecho perjudica, ni en este punto complejo tratándose del Jefe Supremo de la Iglesia, y de una nacion eminentemente católica, puede seguirse la práctica de reconocer los gobiernos llamados de hecho. La cláusula de que con el reconocimiento no se entiende perjudicar el valor que pueden tener las protestas hechas por su Santidad, es ilusoria, porque el derecho y justicia de estas son independientes del reconocimiento de un tercero. El Romano Pontífice, depositario y árbitro de los derechos de la Santa Iglesia de Roma, es el único juez que debe determinar las condiciones bajo las cuales puede hacerse el reconocimiento, y sin este acuerdo espera el Arzobispo, y

A V. M. rendidamente suplica: que se sirva disponer no se proceda al mismo en cuanto se relaciona con los Estados que han sido usurpados al Romano Pontífice, con lo que V. M. dará una nueva prueba de su acendrado catolicismo. Dios guarde la importante vida de V. M. por muchos años.

Tarragona 14 de julio de 1865.—Señora.—A los R. P. de V. M.—Francisco. *Arzobispo de Tarragona.*

EXPOSICION DEL OBISPO DE OSMA.

SEÑORA:

Cuando en 21 de marzo último los Obispos de la provincia eclesiástica de Búrgos representaron á V. M. acerca del real decreto que concede el pase á la Encíclica de 8 de diciembre del año próximo pasado y al *Syllabus* á ella anejo, se hallaba en Roma el de esta diócesi, una de las que componen aquella provincia, y no habiendo tenido hasta su regreso noticia de la representacion antedicha, no pudo por lo mismo suscribirla y hacer ver así entonces que son idénticos á los que en ella se espresan los sentimientos que abriga.

Aunque cualquiera que ignorase la ausencia del que suscribe no advirtiera la falta de su firma en documento tan importante, ni sospechara por ello que estaba en desacuerdo con sus venerables hermanos, solo ó acompañado, y más tarde ó más temprano, no hubiera omitido el acercarse respetuosamente al Trono de V. M. para decir lo que no pudiera pasar en silencio, no obstante que, con publicar en el *Boletin* del obispado y mandar se leyera en las iglesias las Letras de la Santa Sede, hubiese hecho ya lo suficiente para que nadie se

equivocase respecto de su modo de pensar.

La Iglesia, Señora,es una sociedad universal fundada libre é independiente por Dios, que la ha dado el encargo de predicar el Evangelio á toda criatura, á los pueblos y á los gobiernos, á los súbditos y á los que mandan. Desde su principio viene repitiéndose el hecho y el derecho de esta sociedad de no recurrir á las potestades seculares, á fin de obtener de ellas el *placitum* para inculcar al mundo las divinas enseñanzas del Evangelio. ¡Donoso hubiera sido acudir á Neron y Diocleciano para que dieran el *pase* á los mandatos del cielo! Y ¿tiene en su linea alguna otra potestad más derechos que Diocleciano y Neron? No, Señora: antes bien, si esa potestad es católica, precisamente por esta circunstancia tiene más obligaciones, y para cumplirlas no le incumbe sino el hacer que se respeten las disposiciones de la Iglesia, sin entrometerse en el conocimiento de ellas, ni aun á pretesto de defenderlas. ¿De dónde, pues, viene á esa potestad, á ella que por el hecho de ser católica, debe dar á sus súbditos ejemplo de sumision á la iglesia? ¿De dónde le viene ese pretendido derecho, no teniendo otros originariamente en sus Estados que los que en los suyos tienen las potestades paganas? Estas reflexiones, Señora, no tienen réplica; y por eso los proclamadores en España de esa reprobada doctrina han echado mano de una insigne superchería, inventando un medio que daria solidez á sus asertos, si no caducara por su base. Erales preciso ir á buscarle en la misma Iglesia, y para ello han supuesto que el *pase* procede de una Bula de Alejandro VI.

Mas prescindiendo ahora de si este Papa ni otro alguno, ni un Concilio general tampoco, podrian despojarse de la autoridad que de Dios han recibido, y trasmitirla á los súbditos de la Iglesia misma, sujetando así la predicacion del Evangelio á la revision de aquellos á quienes habia de ser predicado, el hecho es que el espresado Pontífice no dió semejante Bula: dió, sí, una, en la cual se establece el modo

de averiguar si eran ó no auténticas las espedidas sobre concesion de indulgencias, y aun para ello no faculta á la potestad secular sino á los Obispos diocesanos, como ordinarios que son, al Nuncio en España, y al capellan mayor de los Reyes Católicos.

¿Cómo puede fundarse pues el llamado *pase* en una *Bula* circunscrita á aquellos tiempos y al objeto referido, y sin otra estension que á los dignatarios mencionados?

Señora: La Iglesia jamás ha pretendido, ni aun á título de que pudiese ser perjudicada en sus derechos, la facultad de visar las leyes civiles antes que se publiquen. ¿Con qué derecho, pues, pretenderá la potestad secular la facultad de visar, no se diga las letras dogmáticas, pero ni aun las puramente disciplinares, antes de ser conocidas de los fieles?

Si en las disposiciones de disciplina, respecto de asuntos mistos, encuentra algo que lo perjudique, lo cual no es fácil, tiene en su mano la accion de suplicar, sin retenerlas, la modificacion de las mismas. El obrar de otra manera repugna á la libertad é independencia de la Iglesia, y ademas de oponerse abiertamente al artículo primero del último Concordato, está condenado en la alocucion y demas Letras Apostólicas citadas en el *Syllabus* y reprobado mucho antes en diferentes Bulas pontificias, no siendo ménos cierto, aun en la hipótesis contraria, que las versiones de los documentos que emanan de la Iglesia hechas por la potestad civil no pueden tener otro carácter que el que tienen las hechas por un particular cualquiera. Señora, que cada potestad se circunscriba á sus propios límites, y no resultarán conflictos tan perjudiciales á la sociedad, como los que proceden de la falta de armonia entre la Iglesia y el Estado.

Como no se ha propuesto formar el que suscribe un tratado acerca de esta materia sobre la cual tanto y tan bien se ha escrito, aquí concluiria su exposicion, si para conseguirlo no se viese compelido por un suceso que indudablemente ha

llevado el escándalo á todos los ángulos de la monarquía, y aun á todos los puntos donde de él se tenga noticia. Porque ¿es posible que un ministro de V. M. católica, Reina de la católica España, haya dicho en pleno Congreso que todo lo que hoy pasa no puede ser culpa más que de el catolisismo? Pues qué, ¿ese ministro habrá dejado ya de ser católico para lanzarse á proferir una blasfemia que no puede haber resonado otra igual bajo las bóvedas de ningun Parlamento del mundo? ¿No ha sido reconocido siempre hasta por los impíos que el católicismo labra la felicidad del hombre no solo en la vida futura, sino tambien en la presente? No es esto lo mismo que nos enseña la historia, y lo que dicta la recta razon. ¿Quién se atreve, pues, á conculcar la historia, á insultar á la razon, á rechazar el sentido comun, y lo que es más todavía, á pisar la revelacion divina, oponiendo temerariamente la propia afirmacion á las afirmaciones de Dios?

Pero no: puede creerse que esa blasfemia solo ha sido material, que no supo lo que dijo, que ni siquiera lo pensó. ¡Ah! si tratara al ménos de reparar el escándalo, posponiendo todas las otras consideraciones á tan altísima consideracion! ¡Mas, qué reparacion puede esperarse de quien no repara en aseverar públicamente que la cuestion de enseñanza debe reresolverse por la libertad de enseñanza? Esto es lo mismo que decir, que en España debe permitirse hoy que se enseñen cuantos errores se quiera, y siendo así, un Obispo no puede ménos de levantar su voz pastoral contra el que de tal modo ataca las leyes fundamentales de la nacion, una de las cuales es la unidad católica, con la que es incompatible la enseñanza de la heregia y de la impiedad.

Tampoco puede callar un Obispo católico cuando sabe que se trae entre manos un proyecto tan funesto para la Iglesia, como impopular, absurdo y anti-español. Se pretende que esta nacion noble y valerosa, si bien debilitada por miserables banderias, reconozca como formando uno solo con el Piamon-

te el conjunto de Estados independientes que han sido invadidos por el gobierno sardo de la manera que el mundo entero sabe; y aunque en virtud del derecho que por la Constitucion tienen todos los españoles, podria pedir que no se reconociese ni aun la más pequeña de las usurpaciones cometidas para formar el titulado reino itálicó, que es la espresion de un inmenso cúmulo de crímenes cuya perpetracion solo puede comprenderse en una edad que por antífrasis debe llamarse ilustrada, se concreta el que suscribe al punto que más directa é inmediatamente interesa á la Iglesia, y del cual no puede prescindir aunque para ello tenga que esponerse á las iras y arrostrar los ultrajes de algunos periódicos sin Dios y sin ley, y que en su atroz desenfreno no respiran sino blasfemia, cinismo y grosera impiedad.

Decia, Señora, que no se reconozca ni el derecho ni el hecho de las usurpaciones que el Piamonte ha cometido en los Estados de la Iglesia. La nacion española no lo quiere, porque no quiere que el Papa sea súbdito de nadie más que de Dios; y si ahora se reconoce la usurpacion de las provincias que le han sido arrebatadas, seria esto un paso y un estímulo para que le arrebatasen el resto de sus dominios, que no son suyos, sino del universo católico, el cual se ha indignado por los atropellos de que está siendo víctima el Soberano Pontífice. Testigos de esta justísima indignacion los miles de documentos comprendidos en los diez y seis abultados volúmenes impresos en Roma y cubiertos de millones de firmas en referencia tan solo, porque á la letra no cabrian en una biblioteca; y eso que no figuran en ellos las de la mayor parte de los católicos, la cual se sabe siente y piensa del mismo modo que piensan y sienten los que han firmado.

Por otra parte, Señora, y esto no debe olvidarse nunca, su Santidad ha fulminado escomunion contra toda persona de cualquier grado y condicion que sea, que coadyuve al despojo de sus Estados, los cuales serán siempre de la Iglesia por

mas esfuerzos que sus enemigos hagan para lograr que las potestades seculares sancionen con su reconocimiento tan sacrílego despojo. Dia vendrá en que la fuerza sea arrrollada por otra fuerza mayor, porque lo que solo en la fuerza se funda, por la fuerza será destruido y porque en la brillante historia de España se ha de imprimir una mancha que será imposible quitar.

Aquí llegaba el esponente cuando ha oido con asombro que las representaciones sobre el mismo asunto de los ssñores Cardenal Arzobispo de Búrgos y Obispo de Tarazona son objeto de no sabe qué procedimientos. Si así es, Señora, el Obispo de Osma hace suyo todo cuanto dicen aquellos ilustres Prelados

Dios proteja á V. M. y á toda la real familia.—Burgo de Osma 16 de julio de 1865.—Señora:—A L. R. P. de V. M. — PEDRO MARÍA, *Obispo de Osma.*

EXPOSICION DEL SR. OBISPO DE TORTOSA.

SEÑORA.

El Obispo de Tortosa creeria faltar á su deber si en las presentes circustancias no se acercase reverente á las gradas del Trono para someter lealmente á la sabiduria de V. M. algunas observaciones sobre la llamada cuestion de Italia.

Todo, señora, todo lo que se relaciona con Roma tiene siempre, y mas en los áctuales tiempos, interés inmenso para los católicos. Por esto la manifestacion hecha en el seno de las Córtes por Vuestro Gobierno de que «cree llegado el tiempo de adoptar un partido respecto de là llamada cuestion de Italia» ha causado honda impresion en el pais, sin que basten á calmar la ansiedad del Obispo que expone y de las personas verdaderamente religiosas las seguridades dadas en el acto de que la cuestion se resolverá «sin lastimar los intereses del Catolicismo». Y no es, Señora, no que se ponga en duda la sinceridad de las palabras pronunciadas por Vuestros Ministros, que «como Ministros de una Reina y de una Nacion católica deben ser y son hoy verdaderos católicos»; sino que en la confusion de ideas y perturbacion moral, en que causas bien conocidas han envuelto los entendimientos mas claros y los corazones mas nobles, no es imposible se pierda de vista el carácter verdadero de la cuestion de Italia, y contra las mas rectas y esplícitas intenciones, se la dé una solucion que perjudique grandemente á los intereses que se quieren favorecer.

La cuestion de Italia, es Señora, para los católicos la cuestion de Roma, cuestion religiosa y de alta moralidad, en cuya resolucion es preciso dejar á un lado la política y la razon de estado para atenerse únicamente á los eternos principios de la justicia y á las invariables reglas de la honestidad, y á las enseñanzas católicas proclamadas por quien tiene en la tierra el poder divinamente recibido y exclusivo de anunciarlas. La cuestion de Italia, Señora, está propiamente resuelta desde que el Soberano Pontífice ha pronunciado el conocido *Non possumus*, condenando las usurpaciones y á los usurpadores de las provincias y de los derechos de que la divina Providencia ha rodeado la Sede del Pontificado Supremo para bien de las almas y el mejor gobierno de la Santa Iglesia. Los hechos consumados contra el derecho son siempre fra-

gantes injusticias: el reconocimiento de las naciones nunca podrá hacer lícito lo que no lo es, prevaleciendo contra la protesta eterna de Dios, autor del derecho, las reclamaciones de su Vicario y la reprobacion de la conciencia de doscientos millones de católicos; ni la tinta, Señora de los tratados y protocolos lavará nunca la mancha original del pretendido reino de Italia, levantado sobre los cimientos maldecidos del latrocinio y el sacrilegio, antes la ennegrecerá mas, manchando de paso la mano de las personas que tengan la desgracia de firmarlos.

Por tanto el Obispo que suscribe, puesto á los piés de V. M., se atreve á suplicar que la resolucion que V. M. se digne adoptar en la cuestion de Italia, esté basada y en perfecta armonía con las decisiones emanadas, ó que en adelante emanen de la Sede Apostólica, puesto que esta es la única solucion justa y, por justa, digna; la única conforme con los sentimientos de piedad y amor hácia la Iglesia y su Cabeza visible que tan vivos arden en el Real corazon de V. M., la única en fin que puede satisfacer al compromiso solemne, contraido por Vuestro Gobierno ante la Nacion en los Cuerpos Colegisladores, de «no lastimar los intereses del Catolicismo».

Dios Nuestro Señor derrame sobre V. M., su augusto Esposo, el Príncipe y Real familia las bendiciones de su gracia y todo género de prosperidades, para bien de la Iglesia y y del Estado:

Tortosa 14 de julio de 1865.—SEÑORA.—A. L. R. P. D. V. M.—Humilde y obediente súbdito y respetuosísimo capellan.

BENITO, *Obispo de Tortosa.*

OBISPADO DE ORENSE.

EXPOSICION QUE EL ILUSTRE CABILDO DE ORENCE, POR SI, Y Á NOMBRE DE SU EXCMO. SEÑOR OBISPO, DIRIGE Á S. M. SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL LLAMADO REINO DE ITALIA.

SEÑORA:

El Cabildo por sí, y en nombre de su excelentísimo é ilustrísimo Prelado, durante la enfermedad que le impide hacerlo por sí mismo, Beneficiados y demas Clero de la santa Iglesia catedral de Orense, creen un deber sagrado é imprescindible acercarse á las gradas del Trono y exponer reverentemente, como súbditos fieles y leales, á V. M., que el reconocimiento del llamado reino del Italia envolveria en si la aceptacion y asentimiento del sacrílego despojo de los Estados Pontíficios, severamente calificado por el Jefe y Supremo Gerarca de la Iglesia, defensor del derecho y de la justicia sobre la tierra; así como por todo el Episcopado católico en la más célebre y numerosa reunion que se há conocido, habida en Roma en 1862.

Aún resuena en nuestros oidos el eco consolador de su voz augusta que, unido al venerable y Santo Pontífice, en circunstancias tan difíciles consoló al mundo, dando así un testimonio más, si necesario fuera, de que las puertas del infierno jamas prevalecerán contra la Iglesia.

Los Estados de la misma no son del Papa, Señora; sónlo, si, de todos los fieles católicos esparcidos por el orbe, cuya cabeza y representante es el Papa; sónlo de Aquel cuyo Imperio es el mundo.

Estos Estados, Señora, son la garantía en el órden regular de la Providencia, de la libertad é independencia con que obra el Jefe Supremo de la Iglesia cuándo se dirige á los fieles de todos los Estados, reinos é Imperios que constituyen el mundo; garantia sin la cual vacilaria nuestra fe, fluctuaria nuestra esperanza, y se debilitarian los vínculos de caridad que nos unen, y hacen de todos los fieles una sola alma, un solo cuerpo con su cabeza.

Pedir, pues, al Pontífice el reconocimiento de tal despojo, seria pedir en el orden de la Providencia un imposible; reconocer el reino católico por exelencia el sacrilego despojo, seria reconocer lo que el Papa no puede otorgar; seria disponer de lo que pertenece á todos los fieles esparcidos por el mundo: seria disponer, en fin, de lo que de un modo especial á Dios pertenece y al Pontífice, como su representante en la tierra.

Mucho más, Señora, pudiera decir vuestro Cabildo y Clero catedral de Orense sobre este particular, y aun descender á derechos sagrados conculcados, pertenecientes en su caso á la Corona, y de los que la nacion española no puede prescindir, sea cualquiera la forma de gobierno que tenga, porque las naciones y sus derechos jamas perecen. Pero las miras, objeto y fin de vuestro Cabildo y Clero, son de un órden más elevado, trascienden la esfera de lo terreno y suben al órden espiritual.

Bajo este concepto, Señora, vuestro Cabildo y Clero catedral se acerca á los piés del Trono pidiendo contra el reconocimiento del llamado reino de Italia, y lo hace con tanta mayor urgencia y necesidad, cuanto que le son bien conocidas las tendencias de los enemigos de la Iglesia, clara y terminantemente manifestadas desde el momento que nuestros Maestros en la fé, los eminentísimos y reverendísimos Cardenales, Arzobispos y Obispos, se dirigieron á V. M. haciéndola presente las poderosísimas é indeclinables razones para de modo al-

guno reconocer el latrocinio italiano, ni tomar parte directa ni indirecta en el despojo, á fin de no incurrir en la excomunion fulminada por el Pontífice Soberano contra sus autores, cómplices y favorecedores.

Las tendencias, Señora, manifestadas por la prensa revolucionaria, son destruir los fundamentos en que descansa la nacion española, y especialmente el Supremo Pontificado, y con él la Iglesia de Jesucristo.

En tal caso, Señora, hasta criminal seria vuestro Cabildo y Clero catedral de Orense, si dejase de unir su débil pero sincera y enérgica voz á la decisiva é indeclinable del Santo Pontífice que felizmente gobierna la Iglesia de Dios y á la de los eminentísimos y reverendísimos Prelados españoles, con los cuales ha estado siempre, está y estará de acuerdo y estrechamente unido, como dice San Pablo, en un mismo Dios, en una misma fé, en unos mismos Sacramentos, y en una misma moral, y con ellos y guiado por ellos acudir á V. M. y

Suplicarla humildemente que sobre este asunto nada se haga en España, en la católica España, sino de acuerdo y en obediencia á lo que tiene prescrito y prescriba el Supremo Pastor de los fieles, Nuestro Santísimo Padre, Jefe y Maestro Pio IX, que, con tanto heroismo como deber indeclinable, defiende los derechos de Dios, los de la Iglesia santa y los nuestros. De este modo la nacion será feliz, la España volverá á aquellos dias de gloria que tanto la ha engrandecido; las bendiciones del Cielo lloverán sobre V. M. y su descendencia, sobre vuestro augusto Trono, y sobre todos nosotros.

Asi lo esperan conseguir de la sincera religiosidad de V. M. y de los católicos sentimientos que justamente deben suponer en vuestro Gobierno estos sus fieles, humildes y reverentes súbditos que hacen votos diarios al Cielo por la vida, salud y prosperidad de V. M. y de la nacion española.

En nuestra sala capitular de la catedral de Orense, á 23 de Julio de 1865.—Señora.—A los Reales pies de V. M.—

Fernando Charlin, Dean y gobernador eclesiástico.—A nombre del Sr. Arcipreste, D. Nazario Gonzalez Rivadeneira, Francisco C. Fidalgo.—Manuel Sanchez. Arteaga, Arcediano.—Francisco Rodriguez, Troncoso, Chantre.—Fernando Felipe Fernandez, Maestre-escuela,—Hipólito Rodrigez, Magistral.—Ramon Rodrigez Estevez, Doctoral,—Manuel Nobo, Lectoral.—Á nombre del señor Canónigo D. Rafael Teijeiro, Francisco Rodriguez Troncoso.—Diego Rodriguez, Canónigo.—Á nombre del Sr. Canónigo D. Manuel Alonso Dorado, Francisco Rodriguez Troncoso.—Francisco Carballo Fidalgo, Penitenciario.—Ramon Gonzalez Noboa, Canónigo.—Juan Caamaño, Canónigo—José Antonio Grande, Canónigo.—José Ventura Garcia, Canónigo.—Bernardino Mendez, Beneficiado.—Juan Fernandez, Beneficiado.—Luis Berdellon, Beneficiado.—Pascual Enciso, maestro de capilla.—Vicente Lorenzo Puga, Beneficiado sochantre.—Á nombre de D. Bernardo Rotea, Beneficiado organista, Francisco Rodriguez Troncoso.—Tomás Ortega, Beneficiado.—Benito Gonzalez Benefieiado tenor.—Manuel Fernandez Dávila, Beneficiado.—Nicolás Blanco, Beneficiado.—Ignacio Vazquez, Presbítero, sacristan mayor.—Juan Pascual, Presbítero, Capellan salmista.—Manuel de Pazo, Presbítero, sacristan.—Francisco Dieguez, Diácono Salmista.—Manuel Rodriguez, Capellan Salmista.—Dr. Francisco Rodriguez Troncoso.

EXPOSICION DE SEGORBE.

SEÑORA:

El Vicario capitular, Sede vacante, de la diócesi de Segorbe, poseido del más profundo respeto, se acerca á vuestro augusto trono para unir su dévil voz á la voz autorizada del episcopado español suplicando encarecidamente á V. M. que se digne negar su real aprobacion al proyecto de reconocimiento del llamado reino de Italia, desgraciadamente suscitado en estos dias.

Las muchas y poderosas razones de conciencia y de justicia, de derecho público y privado, y aun de decoro y conveniencia que aconsejan y reclaman semejante negativa, alegadas están ya por tantos Prelados como han tenido la honra de esponerlas lealmente á V. M. con la claridad que acostumbran cuando creen de su deber decir la verdad á su Reina. Ellas demuestran que el citado reconocimiento es contrario á los sacrosantos fueros de la Religion y de la justicia, y con tal evidencia persuaden de esta verdad, que para convencerse de ello no se necesita el alcance de la ciencia del diplomático; basta solo el simple sentido comun del hombre de bien que sabe lo que Dios manda y prohibe el Decálogo.

Esta consideracion, Señora, infunde en el esponente la consoladora seguridad de que vuestros católicos reales labios no darán jamás otra respuesta á las sugestiones de una política ciega y desatentada, que la misma que vienen dando y repitiendo algunos años há sobre el propio malhadado

asunto otros augustos y venerables labios depositarios y maestros de la verdad. Y si por tan majestuoso é inquebrantable «no puedo;» si por tan heróica y plausible resistencia se enfureciese el genio del mal y hubiera que esperimentar y sufrir sus injustas iras y persecuciones, nada importa, vale mas gemir en la desgracia, con frente levantada y radiante de dignidad; vale mucho mas poseer y gozar en la adversidad las dulzuras y consuelos de una conciencia tranquila y serena, que, cediendo á los planes de la iniquidad, ser víctima envilecida y devorada por crueles remordimientos aun en medio de los esplendores de una falsa prosperidad.

El Rey de Reyes y Señor de los que dominan proteja á V. M. con su omnipotente brazo y derrame sobre vuestra católica real persona y sobre toda vuestra real familia los mas abundantes tesoros de su gracia y misericordia.

Segorbe 23 de julio de 1865.—Señora:—A L. R. P. de V. M.—Rafael Martinez.

EXPOSICION DEL OBISPO DE TERUEL.

SEÑORA.

El Obispo de Teruel ha sabido con honda pena que vuestro Gobierno abriga el proyecto de negociar sobre el recono-

cimiento del titulado reino de Italia. Bien hubiera deseado el exponente hallarse en la capital de su diócesis para no haber dilatado elevar á V. M. esta respetuosa manifestacion de los gravísimos y trascendentales inconvenientes que en su humilde sentir, ofrece la ejecucion de ese proyecto, sin obtener ántes el asentimiento del Padre comun de los fieles; pero no le ha sido posible, teniendo necesidad de ausentarse por unos dias para buscar en las aguas termales algun alivio á sus padecimientos físicos.

En efecto, Señora, si se tratara tan solamente de sancionar los actos que han producido la agregacion de determinados Estados que han sido regidos por Príncipes unidos á V. M. con los estrechos vínculos de la sangre, el asunto podria considerarse con razon, de exclusivamente político, y entonces el exponente por más que en su interior reprobase todo cuanto estos hechos entrañan de atentatorios á los eternos principios de moral y de justicia, sellaria sus lábios sin mezclarse directa ni indirectamente en él, contentándose con seguir con sus ojos y su corazon el derrotero de la desgracia, cuando su único crímen es la debilidad y la impotencia de resistirlos.

Pero la cuestion, Señora, es más grave y trascendental, porque es tambien religiosa, toda vez que envuelve al mismo tiempo el reconocimiento de las usurpaciones de una gran parte de los Estados Pontificios. ¿Y quién duda que abierta la puerta con este acto de aprobacion, no se podria negar nuestro asentimiento el dia en que la revolucion, siempre exigente, preparara igual suerte al insignificante resto de dichos Estados?

Por otra parte, Señora, la cuestion está resuelta de antemano, y no nos es dado fluctuar ni un solo momento en el partido que hemos de elegir. El Papa y la Iglesia toda, de la manera más solemne y unánime, han declarado que el dominio temporal sobre sus Estados es indispensable en el presen-

te estado de cosas, que ha dispuesto la Providencia, para conservar la independencia del Supremo Pontificado; y de una declaracion de tal naturaleza no pueden desentenderse los ministros de una Reina católica y de una católica nacion.

Tan cierto es esto, Señora, que al hacer vuestro Gobierno pública manifestacion de su proyecto, prometió dejar á salvo los intereses del Catolicismo, y esta circunstancia, bien notable en verdad, ha dulcificado en gran manera las amarguras de nuestro corazon, y nos hace concebir la esperanza de que en la presente ocasion no serán estériles, ni nuestras palabras, ni nuestras oraciones. Sin embargo, el medio mas sencillo, eficaz y seguro de garantizar intereses tan sagrados y tranquilizar las conciencias de todo el pueblo español, algun tanto sobrexcitadas el dia de hoy, seria no dar un paso en este asunto sin que llevase el sello de la conformidad y aprobacion del esclarecido é inmortal Pontífice que tan acertada y dignamente dirige y gobierna la agitada nave de la Iglesia.

De esta manera, Señora, el Gobierno de V. M. seria sin duda el eco fiel de los sentimientos católicos que son el mejor blason de este pueblo religioso, llevaria la paz á los espíritus, quedando persuadidos que el Gobierno de V. M. habia elegido el camino más seguro en defensa de la santa causa de la Religion, de la Iglesia y del Pontificado.

No quiero molestar más la atencion de vuestra majestad despues de tantas, tan elocuentes y razonadas exposiciones dirigidas á vuestra majestad contra el reconocimiento de Italia por mis hermanos en el Episcopado, á cuyos sentimientos asocio los del menor de todos ellos. Dígnese V. M. aceptarlos con su proverbial benevolencia, como hijo de la lealtad más acrisolada y del deseo de alejar de nuestra pátria toda clase de males y complicaciones á que pudiera dar lugar la realizacion del mencionado proyecto.

El Todopoderoso conceda á V. M. las luces necesarias para el mayor acierto, y la conserve, así como á su augusta

Real familia, dilatados años, como se lo ruega incesantemente vuestro súbdito.

Salamanca, 23 de Julio de 1865.—Señora.—A L. R. P. de V. M., Francisco, *Obispo de Teruel.*

EXPOSICION DEL OBISPO DE MALAGA.

SEÑORA.

El Obispo de Málaga, con su clero y considerable mayoria de tan numerosa grey, suspendió su juicio sobre el proyecto presentado por los ilustres consejeros de la Corona para el reconocimiento del llamado reino de Italia, reprobado en el órden civil por el legítimo Soberano de las provincias invadidas, y condenado en el órden religioso con el rayo del anatema por el supremo Pontífice, con plena adhesion de todo el órden gerárquico de Iglesia, las esplícitas y solemnes garantías que el gobierno de V. M. consignara en las Cámaras, y á la faz de la nacion, inspiraban la tranquilidad posible de que no se inferirian más lesion, antes bien de que se repararian cuanto fuera dado los derechos del catolicismo. Y solo así no pudiera mancillarse el esplendor de la regia diadema y de los hombres de Estado que tienen digno lugar en las gradas del trono de Fernando III de Castilla y de los Reyes Católicos. Estimóse, pues, que la primera base para todo

pacto habria de ser el asentimiento del Santo Padre, siquiera bajo la consideracion de hechos no revocables sino con mayores trastornos, por más que los acontecimientos vinieran consumados de violaciones de todo derecho sagrado, político y social.

Mas al publicar la prensa periódica la nota diplomática del ministerio de Estado al embajador en Roma, no habiendo precedido testimonio alguno que atempere las venerandas declaraciones del Vicario de Jesucristo en la tierra, personificacion de la Iglesia universal, en cuyo seno ocupa lugar de hija predilecta la católica nacion española, el Prelado y clero de Málaga, juntamente que su grey mas esclarecida se creerian inescusables para la institucion mas sagrada, lo mismo que respecto á la hidalguía proverbial de nuestra patria, si no espusieran á V. M. con profundo respeto y plena confianza su unánime concordia con los votos del episcopado español, y de tan preclaros órganos de esta noble nacion, que mantiene su hereditaria grandeza sobre sensibles desacuerdos de sus hijos, bajo la majestad católica.

Señora, el sacratísimo vínculo de nuestra unidad religiosa es la anchurosa base sobre la cual se levantó, cual altísima pirámide, la grandeza de nuestra monarquía sobre toda la altura de la historia. Y tambien es, en los vértigos del presente siglo, la única columna que mantiene la robusta organizacion social del trabajado pueblo español, el áncora de la nave del Estado en la conturbacion de fiero mar.

No se imaginará siquiera el funesto divorcio del sacerdocio con el imperio, como en alguna fugaz transicion, llegó á no recatarse en nuestra propia era. Porque en vano se trataria de despeñar á la católica España de la escelsa mision que ha ejercido al resolverse los grandes problemas de la humana sociedad, así en los pasados siglos como en el presente.

Pues qué ¿no lo han reconocido así con la mas eminente

elocuencia los hombres de Estado y los hombres de genio con la antorcha de la filosofía de la historia?

Era designio de la visible Providencia sobre la suerte de las naciones, que en este suelo, siempre heróico, aun antes del Evangelio, encontrase la mas pasmosa resistencia el yugo de hierro del imperio romano, que absorbió todos los poderíos de la tierra. Y luego fueron aquí los combates de César y Pompeyo disputándose el dominio del orbe, lo mismo que las competencias entre la árbitra del universo y la altiva república de Cartago.

Mas el indomable espíritu de la antigua Iberia, circundado luego de la inmensa luz evangélica, y dulcificado con los bálsamos del cristianismo, sobresalió con la enseña sagrada de la Cruz en el curso victorioso de la Iglesia.

Gemia el orbe encontrándose Arriano, segun la espresion de S. Gerónimo, y la inmensidad del saber con la santidad pasmosa de los Leandros é Isidoros, facilitó la conversion de Recaredo y la abjuracion de la mas poderosa secta, espirando la heregía bajo la planta de esta ilustre nacion, admirada por Gregorio el Grande.

Sobreviene luego el imperio de la media luna: el islamismo con poderío colosal abruma al Oriente y Occidente. ¿Quién no contempla que se levantan del polvo las generaciones de nuestros antepasados, proclamándonos que, sin embargo de la inmensa desproporcion de fuerzas en lo humano, tuvieron en su fé la fuente inagotable para el no visto heroismo de aquel estupendo combate de siete siglos, que terminó gloriosamente por Fernando é Isabel, derrocando al formidable Coloso en estas propias orillas del Mediteráneo, y lanzándolo luego desde la bella Granada á las arenas de la ardiente zona?

Incontrastable sobre la misma roca, con estupor del antiguo y nuevo mundo, se mantuvo en su puesto de singular elevacion nuestra patria, indisolublemente adherida al Pon-

tificado, como arca de salvacion en eldiluvio, cuando el protestantismo desgajó del magestuoso árbol de la unidad religiosa á tantas naciones de la cristiana Europa, perturbada en sus destinos de civilizadora del mundo entero.

A principio de nuestro siglo el gran conquistador humillaba con su planta casi todos los tronos de la Europa. Empero vino á contemplar con despecho que un ejército español, siempre derrotado y jamás vencido, en lenguaje de Chateaubriand, desbarataba las legiones mas aguerridas que pisaron la faz de la tierra. Y aquellos portentos de valor únicos y últimos en que confiaba el mayor político de la Gran Bretaña, ¿tuvieron otro resorte más que la misteriosa esperanza de la fé cristiana?

Señora, la España de hoy no puede ser tampoco otra que la de 1850 cuando tomó la iniciativa con tanta gloria, humillando á altivas naciones protestantes, para que se restituyese al inmortal Pio IX á su Sede Pontificia y al trono de su reinado temporal.

Por último el corazon se conmueve de entusiasmo y se trasporta de júbilo el espíritu al recuerdo de lo que vimos y tocamos en esta misma capital y en este puerto á fines de 1859. Deaquí salieron las huestes que dieron lecciones de valor y disciplina admiradas por la Europa entera con escarmiento de los audaces marroquíes al mando del bizarro caudillo entonces como hoy presidente del Consejo de ministros. Y de allí reportó con el merecido ducado de Tetuan el más brillantísimo renombre de gran cristiano.

Ahora bien, Señora: todo lo contemplamos con la más enternecida enajenacion, y no habrá quien afecte ignorarlo en los ámbitos de la gran monarquía. Las divisiones del ejército eran en su mayor número quintos recien despedidos del hogar doméstico con el doble ósculo maternal de la familia, de la pátria, y para la vindicta del honor y de la fé ultrajada por los rudos sectarios del Coran.

Esta morada episcopal, las iglesias parroquiales y las comunidades religiosas, nunca alcanzaron á abastecer al guerrero español de las insignias y símbolos de la preciosísima fé que abrigaba en su pecho, y con que alentaba su valor para pelear hasta vencer por más que fuese el enjambre de millares que se arrojaba cual jabalí de la selva sobre nuestras huestes bisoñas desde las inaccesibles montañas. Sin mengua pues de la pericia, y famosísimo arrojo de los caudillos, nuestras palpitantes glorias son debidas á la cristiana fé encarnada en las entrañas de nuestra católica nacion.

Esta compendiosa reseña, grabada en todo corazon español, es la inviolable garantía de que en todo pacto solemne han de conservarse ilesos los principios, sentimientos é intereses del catolicismo y del Vicario de Jesucristo en la tierra, cuyo poder temporal, así como fué la obra maestra del genio y de las luces por el equilibrio europeo, es tambien el escudo visiblemente providencial para la independencia de la Iglesia en el ejercicio de su poder espiritual. ¿Pues qué, lo ignorarán acaso tantas pretendidas lumbreras de ilustracion, que es el gran Bossuet, el que así lo reconoció sobre cien eminentes diplomáticos?

En unánime concordia, pues del venerando espiscopado español, de consonancia con el predominante sentir de la gran nacion española, vigilante atalaya entre lo pasado y lo porvenir, tales son los votos del Prelado y clero con esta diócesi. Así confian enteramente que acertarian á llevarlo á cabo los dignísimos ministros de la católica monarquía, en cumplimiento del más grave de los compromisos que pudieran contraerse ante la Religion y ante la patria. El Dios Eterno y Todopoderoso mantenga la fortaleza de V. M. con vuestros altos consejeros, que así recobrarán bendiciones del cielo sin medida.

Málaga 24 de julio de 1865.

Señora:—A L. R. P. de V. M.—JUAN NEPOMUCENO, *Obispo de Málaga.*

EXPOSICION DEL SR. OBISPO DE CÓRDOBA.

SEÑORA:

El Obispo de Córdoba llega á las gradas del Trono de V. M. por medio de esta humilde exposicion, para rogar á V. M. no se realice el reconocimiento del reino de Italia, y que vuestro Gobierno ha anunciado en las Córtes á la faz de la nacion y del mundo entero.

Si el reconocimiento del reino de Italia afectara sólo á los despojos de los Soberanos de Parma y Módena, de Nápoles y Toscana, el Obispo exponente lo veria sonrojado, reprobaria y lamentaria en silencio que sancionase España tales injusticias y usurpaciones contra deudos tan cercanos de V. M. contra los propios derechos de vuestra dinastía, y contra los fueros todos de la razon y la hidalguía castellana; pero no elevara su voz, para no dar pretexto á que se le censurase por escritores malignos de entrometerse en las cuestiones políticas, de las que debe estar muy separado por su ministerio. Lo está en efecto, el Obispo de Córdoba; mas nunca fuera justa aquella censura, porque el Obispo no deja de ser un ciudadano en el pleno goce de sus derechos, y como tal bien puede acudir á su Reina y al Gobierno exponiendo cuanto crea conducente en beneficio de la nacion.

Pero, Señora, el reconocimiento del reino de Italia no es por cuestion política, que si tal lo fuera, el Obispo no hablara de ella. Para formarse el reino de Italia fué despojado entre otros Príncipes el Sumo Pontífice de la mayor parte de sus

Estados, Estados que son de la Iglesia católica, y que el trascurso de los siglos y las circunstancias del mundo, hacen necesario estén reunidos bajo el báculo del Jefe supremo de la Religion para que su Gobierno pueda ser independiente, libre y expedito en utilidad de todos los católicos. Ni basta decir que para ese objeto es suficiente el territorio que se le ha dejado, pues ademas de que siendo de tan estrechos límites no reune las condiciones ni proporciona los recursos indispensables para el sostenimiento decoroso de la soberania, siempre resulta cierto que el Soberano Pontífice ha sido despojado arbitraria y violentamente de las mejores provincias de sus dominios; y si aunque fuese el despojo de una sola ciudad seria un atentado contra todos los derechos del Padre Santo y de la Iglesia, ¿cuánto mayor lo será extendiéndose á tan grande parte de los Estados Pontificios? Este despojo se ha consumado en daño del Pontificado y del Catolicismo, y por consecuencia el reconocimiento del reino de Italia, que envuelve la sancion de este despojo tan injusto y anti-católico, es cuestion de Catolicismo, cuestion que afecta á todos los católicos, y directamente á la conciencia de todos ellos.

Sabido es, Señora que el Sumo Pontífice ha pronunciado el terrible anatema contra los perpetradores, fautores y desmas influyentes en tan criminal y atentatoria ocupacion de sus Estados, y si los anatemas de la Iglesia son objeto de burla y escarnio para los incrédulos, para los católicos fieles son armas que infunden terror y espanto, porque afectan á la vida del alma, á su funesta separacion del cuerpo místico de Jesucristo: y ¿quién se llame católico no temerá hacerse cómplice en los despojos de la Iglesia y del Soberano Pontífice, reconociéndolos, con peligro de incurrir en su anatema?

Es verdad que el Gobierno de V. M. al anunciar su propósito del reconocimiento del reino de Italia, añadió que se haria *sin lastimar los intereses del Catolicismo*, y yo creo

que tales serán los deseos de los ministros de V. M., de cuya fé y creencias no quiero dudar: confieso tambien que esta frase me habria llenado de consuelo y esperanza, y hubiera sellado mis lábios, si conceptuase compatible que se realice supuesto el reconocimiento, porque, Señora, ó éste se hace con la reserva de los derechos del Soberano Pontífice á sus dominios ocupados, y no será aceptado por el Gobierno de Florencia, ó se hará pura y simplemente sin aquella reserva, y quedará ilusoria la oferta de vuestro Gobierno, por más que lo sienta y lo deplore.

Se ha procurado apoyar la necesidad del reconocimiento del reino de Italia, en las ventajas diplomáticas y materiales que deben de resultar á España de este acto: se abstiene el Obispo, Señora, de presentar razones contra semejante aserto, porque son tantas y tan convincentes las que en los últimos dias, ya en la prensa y ya en la tribuna parlamentaria se han publicado, que juzga ocioso repetirlas en este escrito. Tanto más, cuanto se persuade que la ilustracion de V. M. las conoce perfectamente; pero como Obispo, doctor y maestro de la moral, no puede omitir una consideracion que es muy del caso en este lugar.

Concediendo por un solo instante la realidad de tales ventajas, ¿sería lícito obtenerlas por medio de una accion reprobada? Si, como queda demostrado, el reconocimiento del reino de Italia envuelve la sancion de las usurpaciones cometidas contra la Iglesia y el Santo Padre, en daño gravísimo del Catolicismo, ¿será lícito hacerse complices de ellas por la utilidad que se supone ha de resultar de este acto? ¿será aceptable en la moral cristiana aprobar el daño hecho en los bienes ajenos por el provecho que de ellos nos resulte? No es necesario explanar mas estas reflexiones, porpue la rectitud de V. M. conoce toda su fuerza, y alcanza todas sus consecuencias.

El interes, pues, del Catolicismo exije que no se realice

el reconocimiento del reino de Italia, y este interés no puede ser indiferente á V. M., que tiene por el más glorioso timbre llamarse la Reina católica; que de una manera tan ostensible y tan decidida ha correspondido siempre á tan honroso título; que se siènta en el Trono de los Recaredos y Fernandos, y que gobierna en fin una nacion católica, la España, Señora, que al Catolicismo debe su felicidad y su ventura; porque si bien se ha dicho en público y en ocasion solemne, que al Catolicismo debe atribuirse la perturbacion y malestar de las sociedades modernas, V. M. sabe muy bien que es enteramente inexacto, que por el contrario nace esa desdichada perturbacion del desprecio de los principios y máximas del Catolicismo, y por último, que tan malhadadas palabras no han podido escaparse de unos lábios católicos, sino en un momento de extravío de ideas por la efervercencia de acaloradas discusiones parlamentarias.

Por último, Señora, el Obispo cree muy oportuno exponer á V. M. una consideracion que de seguro no ha de oirla sin que su corazon se conmueva. El Santo Padre es un anciano venerable, no sólo por hallarse investido con la más alta dignidad de la tierra, sino por sus raras y heróicas virtudes, y es un Padre tierno y muy amante de la Iglesia universal, y muy particularmente de la nacion española y de su catolica Reina: en efecto, Señora, V. M. es la hija predilecta de Pio IX, y hasta se halla ligada con Su Santidad por el sagrado vínculo de la cognacion espíritual, por haber sido el padrino en el bautismo del Serenísimo Príncipe de Asturias; V. M. ha dado pruebas multiplicadas y muy ostensibles de su amor y respeto al Santo Padre, y este á su vez ha correspondido á V. M. con parternal ternura y carriño. Y qué, Señora, ¿podrá V. M. causar á esto amoroso Padre la imponderable pena de que se le separe la Hija predilecta, que hasta aquí le servia de consuelo, haciendo causa comun con los enemigos que le han perseguido y despojada? ¿Hasta este punto

habrá de apurar las heces del cáliz de la amargura nuestro Padre y Pastor Supremo? ¿Hay, Señora, alguna ganancia en acercarse á un Monarca apartándose de otro, que es Padre ademas, y que si es débil en poder material, por la mismo es más honroso prestasle nuestro apoyo y auxilio?

El Obispo nada más debe decir: V. M., como Reina católica de la católica España, y como hija amante del Supremo Pontífice, no podrá decidirse á prestar sn asenso al reconocimiento del reino de Italia: los españoles casi en su totalidad así lo desean: créalo V. M. que el Obispo de Córdoba á fuer de súbdito fiel ha expuesto sinceramente la verdad, y porque así lo conoce, y porque desea ardienteme la prosperidad de V. M., de toda su Real familia y de su dinastia, reverente ante el Trono de V. M.

Suplica se digne suspender el reconocimiento del reino de Italia, ínterin no lo reconozca el Soberano Pontífice.

Nuestro Señor guarde y prospero dilatados años la vida de V. M., de su augusto esposo, del Sermo. Príncipe y tiernas infantas, como diariamente lo pide su humilde y leal súbdito.

Córdoba, 13 de Julio de 1865.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—JUAN ALFONSO, *Obispo de Córdoba.*

PROTESTA DEL EXCMO. SEÑOR ARZOBISPO CLARET,

CONFESOR DE S. M. LA REINA.

«*Barcelona*, 25 *de Julio de* 1865.

Durante mi viaje á Cataluña he leido que los periódicos dicen que el Arzobispo de Trajanópolis no siente como los demas Prelados de España, y que reprobaba lo que ellos habian dicho en sus representaciones relativas al reconocimiento del reino de Italia.

Como semjante impostura podria ocasionar alguna desestima de mis amadísimos hermanos los Obispos, digo que siento como ellos sienten, y que si me hubiese hallado en su lugar habria hecho lo que ellos han hecho, y habria dicho lo que ellos han dicho en sus representaciones. — ANTONIO MARIA, *Arzobispo de Trajanópolis*.»

EXPOSICION DEL SEÑOR OBISPO DE CÁDIZ.

SEÑORA:

El Obispo de Cádiz se atreve á elevar hasta el Trono de V. M, los sentimientos de su amor y respeto á la Santa Sede Romana, íntimamente convencido de la benévola acogida con que en todos tiempos los augustos predecesores de V. M. los aceptaron como suyos, y de la afectuosa y sobre toda ponderacion ferviente, que mas de una vez les dispensó el corazon católico y piadoso de V. M. En esta confianza y en la de consejero de la Corona, que como todos mis venerables hermanos en el Episcopado debo á la munificencia Real, los expondré á la alta consideracion de V. M., para que los pese y medite con detencion ante la presencia de Aquel Señor de quien es el poder y por quien reinan los Reyes, no sólo para gobernar los pueblos, cuanto para amparar, protejer y defender la Iglesia de Jesucristo.

Se ha hecho, Señora, una indicacion solemne, se ha comunicado como parte del programa del nuevo Gobierno, ha corrido y corre dentro y fuera del reino, y no hay ya quien ignoro que se trata de reconocer el reino unido de Italia. Tal es la indicacion y tales los caracteres de su existencia, que revelan el plan combinado de llevarla á cabo, si Dios en su altísima Providencia no lo impidiera. Y acaso se dirá: ¿la tal indicacion ó su futura existencia lastima ó menoscaba en algo los intereses católicos, para que haya de impedirse con exposiciones de Obispos? Mucho en gran manera, Señora,

El Obispo que tiene la honra de elevar á V. M. su voz por primera vez, guardaria un profundo silencio, y ahogaria en su pecho, con el augusto Pontífice que ocupa la Cátedra de Pedro, el amarguísimo sentimiento que inspiran tantos Príncipes fugitivos, despojados violentamente de sus Tronos y derechos, si la cuestion del reconocimiento de Italia no pasase de aquí; pero ella entraña otra muy grave, muy sagrada, y por lo mismo del resorte de todo Sacerdote y Prelado que se halle en comunion con la Santa Sede. La cuestion es, que una vez reconocido el reino unido de Italia, viene á formar una parte de sus dominios el patrimonio de San Pedro, que lo es de la Iglesia de Jesucristo, y á confundirse con las propiedades y dominios de un órden humano y temporal, la propiedad y dominio de Jesucristo, que sube y se eleva por su naturaleza especial, sobre todas las leyes y derechos humanos, á una altura á donde no es lícito llegar, Señora, porque lo que Dios ha santificado no pertenece ya al número de los objetos comunes, y el extender á ello la mano es un robo sacrílego.

Se ha dicho, y esta es la doctrina del Obispo exponente, por todos los Concilios que hablaron de la materia, por los maestros del Cristianismo, por todos los teólogos de sanos principios y por los grandes apologistas del Catolicismo, y lo epilogó todo hasta su tiempo el insigne doctor que se denomina Angélico por la pureza y sublimidad de su doctrina, que un objeto cualquiera destinado á usos sagrados, y por lo mismo dedicado á Dios, pasa del dominio comun en el órden de la naturaleza ó creacion, al especial, sagrado y soberano de Dios, sin que pueda ni deba llamarse jamás cosa comun con las demas, ni sus derechos pueden ni deben mezclarse con los de otros objetos, por firmes y justos que sean los títulos de su existencia ó adquisicion.

Los dominios temporales del Papa, Señora, si bien como objetos terrenos tienen en su favor todas las garantías de una

justa y legítima adquisicion de muchos siglos, no por esto son y se llaman sagrados, sino en un sentido lato. Son y se llaman sagrados, porque constituyen una especial propiedad de Dios, porque están destinados al sostenimiento é independencia del Pontificado, que es obra y ministerio del mismo Dios.

De aquí resulta ó se desprende otra consecuencia legítima, que el Obispo de Cádiz aprendió á deducir de las fuentes citadas, y de las terminantes palabras de los Pontífices Pio VI, Pio VII y del excelso Pio IX, que hoy ocupa la Silla de San Pedro, y es, que si bien los Estados pontificios no son ni constituyen por sí mismos un dogma de fe, son, á no dudarlo, una derivacion legítima y espresa del dogma del Pontificado, de su doble primacía de honor y de jurisdiccion, no ménos que el de la visibilidad de la Iglesia; así como es una derivacion genuina del dogma de la divina Eucaristía la necesidad de la harina y del vino para la consagracion del cuerpo y sangre de Jesucristo, el agua en el del Bautismo para la regeneracion espiritual, y el de la necesidad de adorar á este mismo Rey de las eternidades, el aparato exterior, los ministros y los templos.

Pero, ¿á qué me canso ni fatigo la atencion de V. M. con la pesadez de mi pluma, si todas las razones expuestas y otras muchas más se hallan al alcance del ilustrado y cristiano entendimiento de V. M. y á todas las ha dado desde sus primeros años fiel acojida en su corazon? Al exponerlas, Señora, no intento otra cosa que hacer valer ante la augusta persona de V. M. la importancia del no reconocimiento del reino unido de Italia, toda vez que de llevarlo á cabo, vendria V. M. á sancionar el despojo, no ya de los bienes del Padre Santo, sino, del mismo Jesucristo, á quien aquel representa, y de los que es tan sólo fiel custodio y administrador. ¡Ah! pues si los bienes de la Iglesia constituyesen una propiedad de Pio IX, ya este insigne Pontífice hubiera dicho á la primera

mano revolucionaria lo que un Santo Profeta al Rey de Babilonia: *Munera tua sint tibi*; ¡*oh Rex*! Pero no; los bienes que guarda y de que es legítimo administrador, con poderes divinos, se elevan hasta el cielo, y Pio IX, colocado en su puerta, ha dicho á la faz de las naciones: *Non possumus*, no podemos entregar bienes agenos.

Señora; aunque temblando á vista de las saetas inflamadas del furor divino que vienen afligiendo hace más de un siglo á las naciones católicas, me atrevo á recordar á V. M., que siempre que la mano profana osó llegar á esas propiedades de Jesucristo directa ó indirectamente, con la activa cooperacion ó con el apoyo, ha sido señalada como sacrílega y el acto como atentatorio.

Desde San Pedro, á cuyos piés cayeron muertos Ananías y Sáfira, hasta nuestro Santísimo Padre, que los vindica hoy del Rey de Cerdeña, y desde el primer Concilio que se ocupó del punto hasta el último general que lanza los más terribles anatemas contra los violadores de las propiedades de la Iglesia, no ha tenido esta sino un solo voto, un mismo sentimiento. Ni en ello ha hecho mas que aplicar los principios de eterna justicia, que ni aun fueron desconocidos por los mismos gentiles, atendido el profundo respeto que ostentan sus leyes y tradiciones á los objetos y ministros de sus cultos.

Con terribles y breves palabras lo compendió todo el Santo Pontífice Pio VI al Emperador José II, diciéndole: «Que en obrar así, se mostraba partidario del error condenado por muchos Concilios como herético; que cualquiera que se sirve del brazo secular para apoderarse de los bienes de la Iglesia, debe ser repelido como usurpador de los derechos del mismo Dios, á quien aquellos están consagrados.»

Señora, la mano tiembla, y aún más debe temblar el corazon, al contemplar la severidad con que Dios vindica sus derechos aun en esta vida mortal contra todos los usurpadores sacrílegos. Aparte V. M. la suya de la pluma y del papel

si no quiere ser comprendida, con todos los demas agentes de esa coalicion del reconocimiento de Italia, en el anatema fulminado por el insigne Pio IX con la solemnidad del Potifical. Ese anatema es del género de aquel que hizo escuchar nuestro Dios al primer hombre sobre el arbol del Paraiso: *in cuacunque die comederis ex eo, morte morieris.* Sí, sobre ese árbol de los dominios temporales del Papa, está escrita la sentencia que prohibe extender á ellos la mano no ménos que la historia aterradora de los funestos resultados, de las caidas ruidosas, de los estragos, guerras asoladoras y empobrecimiento de las naciones.

Los hombres de Estado, Señora, ó equivocados en sus planes, ó aterrados á vista de combinaciones políticas que amenazan trastornos á las sociedades, atropellan y pasan muchas veces por cima de derechos sagrados y espirituales, que miran como un estorbo para eludir compromisos; y de aquí el establecer una política en completo desacuerdo con la del eterno consejo del Altísimo. ¿Que debe seguirse? ¿Acaso la Providencia es indiferente á los sucesos humanos? ¿Las leyes, ordenaciones y derechos no deben estar en armonía con todos los planes, leyes y derechos de las sociedades para que tengan firmeza y estabilidad? El rompimiento de estos lazos, Señora, la falta de este justo equilibrio hace que se vuelvan contra las naciones y sus Gobiernos todos sus planes, y que caigan sobre sus cabezas como carbones inflamados, segun el oráculo divino: porque escrito está que *Justitia solidatur regnum.* Sí, pues, con la justicia: que es la conformidad con la ley eterna de Dios, se afirma el reino, con la injusticia será destruido.

Temian los pontífices y Fariseos mucho de la vida de Jesucristo, les era insoportable su prestigio y fama querian deshacerse de él á toda costa y plantear una política agena á la del Maestro de la vida. Se reunieron en concilio y dijeron: ¿Qué hacemos porque este hombre hace muchos mi-

lagros? Si lo dejamos así, todos creerán en él y vendrán los romanos y se harán los dueños de nuestro suelo y de nuestra gente pues fuera de estorbo y que Jesucristo muera. Sucedió asi; pero lo que temian los Pontífices y Fariseos, si vivia Jesucristo, vino sobre ellos, dice el Padre S. Agustin, despues de muerto, y se apoderaron los romanos del terreno y de la gente.

Esta es, Señora, la historia de los tiempos, Jesucristo vive hoy y vivirá siempre por los siglos de los siglos; vive en la persona de Pio IX, y viven tambien las naciones, llevando muchas á estas horas sobre sí los males que creyeron evitar arrojando de sí á Jesucristo, en la persona del Pontífice. ¿Llegará á ser tambien la historia de nuestra España? Señora, aquí suspendo la pluma, dejando á cuenta de la gran piedad de V. M. la completa y más perfecta aplicacion de aquella historia; esta debe ser obra de la oracion y santo recogimiento delante de Dios.

Entretanto me atreveré á suplicar á V. M., que no desoiga los clamores y justas reclamaciones del mas indigno é insuficiente de los Prelados españoles, que despues de elevarlos á Dios en su retiro y de repetirlo ante su adorable presencia mas de una vez, se promete del acendrado Catolicismo de V. M., que no permitirá se lleve á cabo el reconocimiento del reino unido de Italia.

Ya no es, Señora, mi palabra escrita la única que con este fin cristiano y santo ha penetrado en esos alcázares Reales: ántes que la mia, y en formas y sustancia más autorizadas, ha penetrado la de un insigne purpurado que ha sabido poner á los pies del Trono pontificio todos sus respetos, condecoraciones y alto puesto en defensa del patrimonio de San Pedro: á este esclarecioo Prelado, á quien amo con especial adhesion, y á quien me unen, á mas de los vínculos del Episcopado, los de una patria comun, uno mis votos, mi doctrina y sentimientos.

Y como no hay circunstancia que deba llamarse insignificante cuando se trata de asuntos del género del que nos ocupa, llamo la atencion de V. M. al dia mismo en que tengo la distinguida honra de dirigirle esta exposicion,que lo es el 16 de Julio,memorable en los fastos de la historia de España hoy es el dia en que un Alfonso, llamado el Bueno, rodeado de insignes Prelados, confundió á los enemigos jurados del nombre de Cristo, salvando la heredad de España de sus garras sacrílegas, á fuerza de milagros y de una conocida proteccion de la Inmaculada Vírgen Maria. No dude V. M. de la asistencia del Cielo sobre su persona y sobre la del tierno Príncipe que lleva el nombre de aquel y forma las esperanzas de la nacion, si oyendo las palabras de vida que le dirigen Prelados de España y rodeada de sus cayados pastorales, hiciese frente V. M. á las exigencias y planes de los enemigos de la verdadera libertad de la Iglesia romana: el triunfo de la cruz por el concurso de vuestra majestad, será seguro en este caso.

Otra circustancia, Señora, quiero hacer valer ante V. M.; y es, que al dirigirle esta sincera exposicion, me encuentro en una ciudad de recuerdos gratísimos, de hechos pasmosos de heroismo, en la ciudad, sí, de Guzman el Bueno, que supo sacrificar hasta los derechos paternales en obsequio de la libertad religiosa de España, arrojando desde los muros el cuchillo con que degollaran los árabes enfurecidos al hijo de sus entrañas. La memoria de este héroe español lo será siempre de bendicion, y no lo será menos la de V. M., si antepusiese hoy ante las aras de la Religion; los derechos de la Santa Sede á las exigencias y abultados compromisos de la política mundana.

Acabo, Señora, porque me insta lo que hace pocas horas llegó á mi noticia, y es, que mis hijos los de Cádiz tienen abierto un registro para reunir firmas, con el cristiano fin de dirigir á V. M. una reverente exposicion contra el reco-

nocimiento del Reino de Italia: y es muy natural, que el padre preceda á los hijos, que el Pastor vaya delante de sus ovejas.

Dios Nuestro Señor colme de bendiciones la católica persona de V. M. para corresponder dignamente á un tituto tan glorioso, como se lo ruega su más humilde súbdito y Capellan.

Tarifa, en Santa Visita Pastoral 16 de Julio de 1865.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Fr. Felix María, *Obispo de Cádiz.*

EXPOSICION DEL EXCMO. SEÑOR OBISPO DE PAMPLONA.

SEÑORA.

El derecho de peticion que en España es tan antiguo como la monarquía, y el deber que todo Prelado católico tiene del decir á sus Reyes la verdad entera cuando las pasiones de los hombres intenten de cualquier modo ofuscársela, mueven hoy al Obispo de Pamplona que suscribe á rogar á V. M. se digne prestar un momento su soberana atencion á la súplica que ardiente y reverentemente le dirige, de que su Gobierno no reconozca por ningun título ese monstruoso conjunto de atentados contra el derecho público y de gentes,

contra la historia y la autonomía de los pueblos, contra la Religion y la moral, que llaman reino de Italia.

Al ver la cordura y dignidad con que en esta parte se ha procedido en España hasta el presente, era de confiar que inalterables los grandes principios que retraian de semejante reconocimiento, inalterable habia de ser siempre su observancia, fueran cualesquiera las circunstancias que sobreviniesen; y así es hoy de esperar tambien que en cualquier evento el Catolicismo y el españolismo de V. M., que son los mismos del pueblo español, serán en todo tiempo secundados de una manera franca y leal en la solucion de cuestiones de suyo delicadísimas, que ademas de la conservacion de los poderes legítimos afectan vivamente al honor y á la conciencia de los Soberanos.

El Obispo de Pamplona ha presenciado con el asombro y pena que V. M. comprenderá mejor que no le es dado á él explicar, cómo ha sido anunciado á la faz de una nacion no ménos hidalga que católica que el Gobierno de V. M., católico por consiguiente como su Reina, «cree llegado el tiempo de adoptar un partido respecto á la llamada cuestion de Italia,» y con este motivo se han pronunciado en pleno Parlamento, segun ha publicado la *Gaceta oficial*, expresiones tan desprovistas de verdad histórica como impregnadas de un glacial excepticismo contra la Religion católica, apostólica romana, ¡la Religion de todos los siglos de esta nacion de héroes, la Religion que la ha dado el ser y ha constituido su vital principio, el primer móvil de su honor, el mejor timbre de sus glorias, la base de su independencia, el espíritu de sus progresos en las ciencias y en las artes, y por fin el vínculo sobrenatural que la une con el verdadero Dios y encadena en provecho suyo la accion de su Providencial

Esas tendencias funestas, ese destemplado lenguaje que sin ejemplo en los pueblos civilizados hace tiempo viene no-

tándose sobre todo en la prensa periodística, que tantos males con sus discusiones torpes ha ocasionado á esta pobre nacion, y tantos clamores ha arrancado á los Obispos y á las familias, son, Señora, no lo dude V. M., el primer oleaje de una alta y embravecida marea con que el espíritu de sectas condenadas por Dios, verdaderas rémoras de la civilizacion, hasta aquí subterráneas, y hoy desplegadas á los ojos de los hombres con sus caractéres propios en toda su horrible desnudez, avanza sobre la desventurada España para sepultar en hondo abismo su honor, su historia, su Trono con sus Reyes, su Religion con sus altares, su independencia y su nacionalidad.

Los autores y cooperadores de esos sacrílegos despojos perpetrados por los medios más viles, y bajo el aluvion de inauditos crímenes en los varios Estados de la península italiana, saben á dónde van por sus vías de reprobacion: á suprimir el reino y la ciudad capital de la cristiandad, y á extinguir, si les fuera posible, la voz de Dios sobre la tierra. Y es esto tan cierto que no se pide á S. M. el reconocimiento de un Estado formalmente constituido, cualesquiera que hayan sido los antecedentes de su constitucion, nó: porque ese reino, cuyo reconocimiento por parte de España tanta falta hace, despues de haber entregado al extrangero la cuna de la Monarquia, anda errante de capital en capital, con paso de adventurero, pero enderezado al fin, que es la ocupacion de Roma, el destronamiento del Papa, la destruccion de la Iglesia. Es decir que no se trata del reconocimiento de un hecho consumado, sino de la aprobacion de un mero conato explicado por una marcha señalada con la huella del crímen y un reguero de lágrimas y sangre, de una marcha en que una mano sacrílega, amputada ya y desechada del cuerpo de la Iglesia, se lanza á derribar de su sacratísimo sólio al Vicario de Jesucristo; de manera, que un proyecto criminal no del todo consumado, una accion ma-

la, un verdadero sacrilegio, esto es, lo que se quiere que se apruebe, y sancione, y reconozca legítimo, honroso y digno el Gobierno de V. M. Pero V. M. en su alta sabiduría y en sus sentimientos católicos no desconoce que no son los Reyes los que hacen justas ó injustas las obras y las acciones, sino Dios, de cuya voluntad y eternas leyes es natural intérprete el Pontífice romano, á quien seguramente no quiere V. M. ni su Gobierno derribar de su sólio; y V. M. sabe tambien que ese Pontífice Sumo ha renovado contra los usurpadores de Italia y sacrílegos despojadores de los Estados de la Iglesia la declaracion de las penas y censuras que de todos los siglos la Iglesia ha fulminado contra los perpetradores de esa clase de latrocinios, sus instigadores, cooperadores y los que á ellos se adhieren; y que no pasa un año sin que levantando el Papa sus brazos y su voz en medio del primer templo del mundo, deje de protestar contra esos despojos y condenar de nuevo tamaños sacrilegios.

Hay por otra parte un compromiso solemne de la Iglesia universal contraido con su venerable Cabeza visible. En el dia solemne de Pentecostés, 8 de Junio de 1862, reunidos todos los Obispos del orbe católico á los piés del sucesor de Pedro,—y digo todos, porque los que no tuvimos la dicha de poder asistir, no tardamos en enviar una ferviente protesta de adhesion,—sintiendo que en sus lenguas vibraban aquellas llamas que encendian con un deseo ardiente por la salvacion de las almas de los hombres el corazon de María, cerca de la cual se hallaban los Apóstoles arrastrando á los mismos Apóstoles á proclamar la grandeza de Dios exclamaron hablando con el Papa: «Vos habeis declarado en »un lenguaje elevado y solemne que queríais conservar enér»gicamente y guardar íntegra é inviolable la soberanía cívil »de la iglesia romana, sus posesiones temporales, y sus de»rechos que pertenecen al universo católico; que la protec»cion de la soberanía de la Santa Sede y del patrimonio de

»San Pedro pertenecia á todos los católicos: que estábais »dispuesto á sacrificar vuestra vida ántes que abandonar en »un punto esa causa de Dios, de la Iglesia y de la justicia. »Aplaudiendo con nuestras exclamaciones esas magníficas pa»labras, nosotros respondemos que estamos dispuestos á ir con »vos á la prision y á la muerte.»

Y prosiguen los Obispos:

«Habeis condenado con justa sentencia á esos hombres »culpables que han invadido los bienes eclesiásticos, y ha»beis proclamado nulo y de ningun efecto todo lo que ellos »han realizado; habeis decretado que todos los actos in»tentados por ellos eran ilegítimos y sacrílegos; habeís de»clarado, con razon y buen derecho, que los autores de esos »crímenes eran merecedores de las penas y censuras eclesiás»ticas. Estas graves palabras salidas de vuestros lábios, y es»tos actos admirables, nosotros debemos recogerlos con respe»to, dándoles de nuevo nuestro pleno asentimiento.»

Este asentimiento no fué, Señora, un acto efímero y pasajero; fué, sí, una declaracion decretoria de la fé y de los sanos principios de derecho que profesa la Iglesia; declaracion hecha de una manera ecuménica con Pedro á la cabeza, y con la inmediata adhesion de todos los Obispos ausentes. El de Pamplona mereció de Su Santidad la aceptacion de su adhesion al mensaje de sus hermanos en estas palabras que no se borrarán de su pecho: «No podemos, lo escribe el Padre Santo, «dejar de esperimentar la sensacion más grata al leer las no«bles espresiones de tu religiosísimo espíritu, en las que lau«dablemente declaras tu firme adhesion á la causa de la Igle»sia católica, de esta Sede apostólica, de la justicia y de la «verdad.»

El despojo por tanto de los Estados Pontificios ha recibido su fallo condenatorio por toda la Iglesia docente, dispersa y congregada; y V. M., que ciñe su gloriosa corona entre los puros resplandores de las almas cristianas, no puede con-

sentir que la nacion española aparezca, sin quererlo ella, en contradiccion con el Papa y la Iglesia universal, no puede autorizar trato alguno con esos desgraciados sacrílegos invasores, cuyas frentes soberbias y codiciosas han ennegrecido el anatema, y ménos versando el trato sobre los mismos extremos que han motivado la condenacion; ántes como buena Reina, amante de su pueblo, cuyas necesidades conoce, sabrá mandar proceder con el atribulado Pastor Supremo de la Iglesia como exige Dios de los Reyes, esto es, con el apoyo y proteccion que le permitan las fuerzas del Estado: si no con demostraciones materiales como las que en 1850 enaltecieron en Roma el glorioso reinado de V. M. al ménos con los recursos morales que le sugerirá su sublime espíritu y su magnánimo corazon para no ponerse en choque con sus sentimientos de Reina, de madre y de predilecta hija de la Iglesia católica.

Esto únicamente pide á V. M. el Obispo de Pamplona, esto ruega al Altísimo en sus pobres oraciones conceda á V. M. el acierto para labrar la felicidad de esta nacion, y salvarla de la ruina en que están hoy trabajando el extranjero con unos cuantos desnaturalizados hijos suyos: la fortaleza para remover esos obstáculos que las sectas y la revolucion van amontonando para hacer de España el patrimonio del error y el vicio, y atarla al carro de desordenadas y escandalosas ambiciones: la decision para que sea de una vez quebrantada esa proterva inclinacion de los modernos reformadores á destruir la cátedra de San Pedro, para hacer luego consistir toda moral y todo honor en acumular riquezas, sin reparar en los medios, para satisfacer todas las pasiones depravadas: luces superiores, en fin, para reconocer, contra ese irrealizable reino de Italia, y en union con la Iglesia universal «que la sobe»rania temporal de la Santa Sede es una necesidad, y que ha »sido establecida por un designio manifiesto de la Providen»cia divina, como que en el estado actual de las cosas huma-

»nas esa soberanía temporal es absolutamente requerida »por el bien de la Iglesia y para el libre Gobierno de las »almas; porque se necesita seguramente que el Pontífice »Romano, jefe de toda la Iglesia, no sea ni el súbdito, ni aun »el huésped de ningun Príncipe, sino que sentado sobre su »Tronò y Señor en su dominio y su propio reino, no reco- »nozca otro derecho que el suyo, y pueda con noble, apacible »y dulce libertad proteger la fe católica, defender, regir, go- »bernar en fin toda la República cristiana.»

Estos son los votos que renueva ahora el Obispo de Pamplona á los piés del augusto Trono de V. M., y con él todos sus diocesanos y paisanos, los buenos, los leales, los monárquicos navarros. Navarra, Señora, ni quiere dejar de ser católica, ni quiere dejar de ser española; y teme por la pérdida de cualquiera de estos esenciales caractéres, porque en la pérdida del uno ve envuelta la ruina del otro. No es fácil atentar á ellos sin exaltar su honor y comprometer su existencia, que ha sacrificado y está dispuesta á sacrificar generosa hasta derramar la última gota de sangre de sus hijos cuando se trata de salvar su fe, sostener el trono de sus Reyes y la independencia de la nacion; pero no hay necesidad de hacer perder la paz á los corazones, ni consentir el ver la nacion abatida, deshecha y aniquilada, si V. M. consigue, con el favor de Dios, atajar toda senda extraviada que tal vez inadvertidamente quisiera emprenderse en daño de la Religion y de la pátria.

Dios nuestro señor conserve la preciosa vida de V. M. muchos años para bien y prosperidad de esta Monarquía, como fervientemente le desea este su leal y amantísimo Capellan.—Pamplona 10 de Julio de 1865.—Señora.—A los R. P. de V. M. Pedro Cirilo, *Obispo de Pamplona.*

EXPOSICION DEL EXCMO, É ILMO. SEÑOR OBISPO DE PLASENCIA.

SEÑORA:

Cuando el Obispo de Plasencia dirigia á vuestra majestad una humilde súplica para que se sirviese diferir el reconocimiento del llamado reino de Italia hasta que nuestro Santísimo Padre lo hubiese verificado, ó al menos lo hiciese con su acuerdo, puesto que de este modo obraba V. M. con la seguridad de conciencia que en todos sus actos desea, ha visto con profundo dolor las calificaciones impropias que parte de la prensa periodística se permite contra un Príncipe de la Iglesia, apellidándole faccioso, rebelde y hasta traidor, por el solo hecho de haber expuesto á V. M. las razones que ha creido convenientes en cumplimiento de su deber, y aconsejado el no reconocimiento del reino de Italia, ínterin no lo hiciese Su Santidad.

Si deplorable es conducta tan poco conforme con el respeto y consideracion que su elevada dignidad reclaman, es aun más se pida al Gobierno de V. M. su inmediata destitucion, cuando ménos, y esto por perturbador de las conciencias, solicitando á la vez sea extensivo este procedimiento á todos los Arzobispos y Obispos, porque «olvidándose de lo que deben á su ministerio, (es decir, haciendo lo mismo que aquel Prelado ha hecho) producirán en el pais la más honda perturbacion.»

Los enemigos de la Iglesia, que lo son tambien de V. M., desean sin duda que los Obispos enmudezcan, cuando tienen obligacion de hablar en cumplimiento de sus juramentos, y así se explica el *por qué* de esos epítetos degradantes, de esos epígramas de mal género, de esas calificaciones absurdas, de esa mofa ridícula, y de esas calumnias atroces que tienden á desprestigiar, á rebajar, á degradar, si posible les fuera, al Espicopado español; y como si todo esto no bastase se valen de las amenazas mas terminantes como arma poderosa y capaz, en su concepto, de intimidarles, inhabilitarles y sellar sus lábios. ¡Cuán equivocados viven Señora los que así discurren! Con semejante teoría se desconoceria la fuerza imperiosa de los deberes, seria ilusoria la fe de los juramentos y se harian imposibles las obligaciones más sagradas. No, ni las consideraciones mundanales, ni los obstáculos sistemáticos, ni el desagrado de los políticos, han bastado jamás para que los Obispos españoles dejen de acudir al Trono de su Reina, como cualquiera otro de sus leales vasallos, exponiendo lo que han creido justo con la libertad propia de su ministerio y como prueba de su fidelidad.

Por no faltar á esta ni á la que debe á la Silla Apostólica, el de Plasencia llega hoy á V. M. interesando su magnánimo corazon en favor del Padre comun de los fieles, que despojado de gran parte del Patrimonio de San Pedro, de que es fiel custodio y digno depositario, aislado en medio de tantos y tan poderosos enemigos y estrechado por todas partes con exigencias á que no le es dado ceder, verá con honda pena que reconociendo la ilustre descendiente de la grande Isabel la Católica el llamado reino de Italia, asiente, legitima y aprueba, lo que Su Santidad ha desaprobado y rechazado y condenado como un acto atentatorio de sus legítimos, imprescriptibles y sagrados derechos: como una usurpacion del poder, dominio y jurisdiccion de la Santa Sede; como un despojo sacrílego consumado violentamente

con asombro del mundo católico y contra el cual no cesa ni cesará de protestar, en prueba de su no asentimiento.

No sea así, Señora, no, porque si la situacion de un despojado interesa en su favor la compasion del mas extraño; si la orfandad y aislamiento inclinan el corazon del más indiferente; si la ancianidad cercada de penas y amarguras reclama su natural proteccion aun del hombre más despreocupado, y si al afligido está vedado afligir más, ¿cómo V. M., á quien Dios ha dotado de un corazon magnánimo, generoso y sensible ha de agravar con su adhesion la crítica cuanto azarosa situacion de ese ilustre despojado, de ese interesante huérfano, de ese venerabilísimo anciano, de ese cariñoso padre el inmortal Pio IX?

Nunca como ahora, Señora, necesita pruebas positivas de fidelidad, ya que los más poderosos de la tierra se han conjurado contra el ungido del Señor, y solazándose con el triunfo que esperan, han jurado romper los sagrados vínculos que á él los liga, han resuelto sacudir el suave y amoroso yugo de su dependencia como gravoso é insoportable, y concebido el monstruoso plan de acabar, si posible les fuera, con el Catolicismo, base primordial de la estabilidad, órden y felicidad de las naciones: nunca como ahora recibe con más placer y gratitud los homenajes de respeto, consideracion y aprecio que de justicia le son debidos y su divina institucion reclaman por lo mismo que ahora es denostado, zaherido y calumniado por aquellos mismos, que prodigándole frases halagüeñas y conceptos estudiados, aspiran á su aniquilamiento y destruccion; nunca como ahora merece más simpatías el sucesor del Príncipe de los Apóstoles y Vicario de Jesucristo en la tierra, que sin otras armas que un *cayado*, unas *llaves* y dos *palabras*, está dando al mundo entero el ejemplo más sublime de heroismo que vieron los siglos.

Si, con ese *cayado* apacienta, rige y gobierna más de doscientos millônes de católicos, y su nombre es conocido, ve-

nerado y querido por toda la redondez de la tierra, y su doctrina recibida, acatada y conservada como ley divina por todos sus hijos, y sus discursos, sus frases, una sola palabra que pronuncien sus augustos labios, acogidos con religioso respeto á la vez que santo entusiasmo. Con sus *llaves* ostenta la potestad divina de que se halla revestido y le fué dada en la persona de Pedro y sus sucesores por el mismo Jesucristo para abrir y cerrar las puertas del cielo; autoridad sin igual, sola, única y aunque depositada en los representantes del humilde Pescador de Galilea, jamas ha podido arrebatar las potestades todas de la tierra. Con el *Non possumus*, cual fortaleza inexpugnable, detiene en su presencia á los enemigos mas astutos, inutiliza sus combinados planes, los hace retroceder cubiertos de confusion, y por mas que coaligados reiteran sus multiplicados esfuerzos y cien veces mas ponen en juego los variados cuanto abundantes recursos de su hábil diplomacia para obtener la victoria que en tantas ocasiones han prometido y nunca alcanzado, Pio IX triunfa de todos, y ostentando esa serenidad, patrimonio del justo, es admirado, querido y amado como un hombre de Dios á quíen de contínuo asiste la proteccion divina.

Pues bien, Señora; ahora es tambien cuando había consideracion á estas lacónicas indicaciones, en gracia de la brevedad, y recordando V. M. sus simpatías por el Padre Santo, no ménos que las singulares pruebas de aprecio, respeto y ternura filial que constantemente le ha prodigado, siquiera sean recompensa de las bondades con que ha singularizado á vuestra magestad y Real familia, y muy particularmente la que ha tenido con el Sermo. Sr. Príncipe de Asturias, objeto preferente del corazon maternal de V. M., si preferencia cabe en sus régios vástagos; ahora es, cuando el Obispo de Plasencia, poseido del respeto y consideracion debidos al Trono de sus Reyes, ruega y suplica encarecidamente á V. M. que ántes de reconocer el llamado reino de Italia, se sirva

poner de acuerdo con nuestro Santísimo Padre Pio IX, quien en su probada sabiduria aconsejará á V. M. *cómo ha de obrar* en un negocio tan grave como difícil, y cuyas consecuencias están íntimamente unidas á la soberana resolucion que V. M. adopte.

Para que esta sea del agrado de Dios y exenta de responsabilidad en su divina presencia, el que suscribe pide y pedirá al Dador de todo bien, conceda á V. M. los auxilios necesarios y otorgue la gracia indispensable y que sea de su divino agrado, derramándola asimismo sobre el augusto esposo de V. M. el Sermo. Sr. Príncipe de Asturias y toda la Real familia.

Plasencia y Julio 14 de 1865. —Señora. —A los Reales pies de V. M.—Su humilde y fiel súbdito, Gregorio María, *Obispo* de Plasencia.

EXPOSICION DEL SEÑOR OBISPO DE URGEL.

SEÑORA

Enviado por los médicos á estos baños para recobrar su salud, que se le alteró combatiendo la nube de errores y vicios que, salida del pozo del abismo, amenaza cubrir de tinieblas la tierra, el Obispo de Urgel se postra ante el Trono de V. M. lleno de amor y de respeto, pero lleno tambien de pena y amargura, para suplicarla que no reconozca jamas el titulado *reino de Italia*.

Sabe el Obispo recurrente que se lo aconsejan á V. M. sus ministros responsables, los cuales, ante los dos Cuerpos colegisladores, han insertado este punto en el programa de su gobernacion; y no abriga la menor duda de que lo han hecho con la mejor buena fe y creyendo, no sólo no perjudicar los intereses del Catolicismo, como ministros de una nacion por excelencia católica, sino favorecernos con ello. Pero, ¿por ventura los ministros por ser responsables, son tambien infalibles é incapaces de equivocarse? En este punto, Señ., se equivocan plenamente, y aunque no hubiese otra prueba, lo manifestarían hasta la evidencia de una parte el grito de dolor que arrancó y arranca este propósito á todos los verdaderos católicos, y de otra los aplausos y el júbilo de todos los que, ya sin rebozo, manifiestan en España y fuera de ella su resolucion de hundir el Catolicismo.

Esta equivocacion se hace todavía mas palpable si se recuerda lo que es eso que llaman *reino de Italia*, quiénes son sus autores y qué objeto se proponen. V. M. sabe muy bien que se ha formado con el despojo sacrílego de la mayor y mejor parte de los Estados del Papa y con la usurpacion de los de unos Príncipes, parientes de V. M., y á los que tiene la España derechos eventuales; que es un aborto monstruoso de perfidias, de crímenes, de traiciones y vilezas inauditas, que bastarian á cubrir de ignominia al siglo más corrompido del viejo paganismo, y que la barbarie más atroz es el medio de que se valen sus autores para mantener á los pueblos esclavizados bajo su yugo de hierro y de fuego.

¿Quién ignora que sus autores son los jefes de la francmasonería y carbonarismo italianos, cuyas manos, manchadas en sangre y horrores, han conducido á la triste Italia al estado espantoso en que se halla? Y el objeto que se han propuesto al establecer aquel monstruoso aborto ¿es otro por ventura que el deshonrar al Catolicismo, arrastrarlo por el fan-

go, cortarle su cabeza, aboliendo el Papado, y hacer que no se pronuncie mas en la tierra el nombre sacrosanto de Jesucristo, su divino Fundador? No se necesita prueba de esto, pues los infelices, creyendo asegurado su triunfo, han tenido la impudente desfachatez de publicarlo ellos mismos en todos tonos, y de dar á la prensa sus estatutos y reglamentos, de modo que ya es preciso ser ciego ó sobradamente cándido para desconocerlo. ¿Es, pues, posible, Señora, reconocer tal amalgama de crímenes y perfidias, sin ponerse de parte de los enemigos encarnizados del Catolicismo y herirle en lo más íntimo de su corazon? Yo temo que el solo anuncio de este reconocimiento ha perjudicado ya gravísimamente los intereses católicos.

Mas se dirá que la España no trata de reconocer derecho alguno, sino sólo el hecho consumado de la reunion de todos los Estados de Italia, ménos el Patrimonio de San Pedro, bajo el cetro de los Reyes de Cerdeña. Pero es inútil esta distincion. La teoría de los hechos consumados acaba de ser condenada por la Bula dogmática *Quanta cura* y el *Syllabus* que la acompaña; la Santa Sede tiene declarado que en el estado presente del mundo le son necesarios sus Estados para gobernar con la indepedencia conveniente la Iglesia; el Episcopado todo ha reconocido lo mismo, y el Obispo que suscribe mira como la mayor de sus glorias el haber podido firmar en Roma el célebre documento en que esto tan franca y valerosamente se proclama: Señora, han sido separados del gremio de la Iglesia, no sólo los autores del robo sacrílego de los Estados del Santo Padre, sino tambien los que á ellos se adhieran. Dígnese, pues, V. M. no querer jamás acercarse á ellos en nada, reconociendo el llamado *reino de Italia*, ántes bien manténgase muy lejos de ellos, como lo reclaman el honor de España, el glorioso título de *Católica* que tanto enaltece á V. R. M. y aun la estabilidad de su mismo Trono. como se lo han manifestado mis dignísimos hermanos en el

Episcopado, especialmente el Sr. Cardenal Arzobispo de Búrgos, á quienes me adhiero plenamente, y cuyas palabras todas hago propias.

Dios guarde la sagrada persona de V. R. M. los muchos años que ha menester el bien de esta católica monarquía.

Baños de Panticosa, dia del patron de España, 25 de Julio de 1865.—Señora.—A los Reales pies de V. M.—José, *Obispo de Urgel.*

EXPOSICION DEL SEÑOR OBISPO DE LERIDA.

SEÑORA:

El Obispo de Lérida se halla en estos dias de verano y de calor, cumpliendo con uno de sus deberes más principales, cual es la santa visita pastoral, en los lugares más distantes de su dilatada diócesis y á más de treinta leguas de su matriz, en las elevadas montañas de Roda y de Vilaller, y apesar de los trabajos y fatigas consiguientes por los malos caminos, subidas y bajadas entre riscos, peñascos y barrancos, tiene una especial satisfaccion y complacencia en dirigir su voz Pastoral y administrar el Sacramento de la Confirmacion á estos amados fieles, que catorce años hace no han visto al Obispo, su principal Pastor. Contemplando se hallan estos inmensos valles y escabrosas montañas, tan dichosas por haber sido el refugio de los cristianos de Lérida y de Aragon, cuando la invasion de los sarracenos por el espacio de ocho siglos, y

desde cuyos puntos aquellos sinceros cristianos fueron defendiéndose y resistiendo á aquellos feroces árabes hasta sacarlos por fin de Barbastro, de Roda, de Fraga, de Lérida y de otros puntos con sus caudillos al frente, los católicos Reyes de Aragon, en union con los señores condes de Urgel y de Barcelona, y admirando la fé y religiosidad de estos fieles en gran parte pobres en bienes, pero ricos en las virtudes heredadas de sus mayores. Mas, Señora, ha venido á cambiar la satisfaccion del Obispo y la memoria de recuerdos tan antiguos y cristianos la triste noticia de la determinacion del Gobierno de V. M. sobre negociar el reconocimiento del mal llamado reino de Italia, y ha amargado el corazon del Obispo, que hasta le parece haberse entristecido estas mismas peñas y montañas con semejante noticia,

Así es, Señora, que el Obispo que suscribe, se cree en el deber sagrado de acudir respetuosamente á V. M. llamando su augusta atencion para que su Real corazon, tan arraigado en el catolicismo y como madre de los católicos españoles, no permita pase adelante el reconocimiento del llamado reino de Italia, sin que hable primeramente el verdadero y único juez competente en materia de intereses católicos, la Suprema Cabeza de la Iglesia, el Sumo Pontífice.

No se crea, por esto, Señora, que el Obispo de Lérida pretenda mezclarse en cuestiones políticas, ó en favorecer oposiciones al ministerio de V. M., de las que siempre ha sido y es del todo ageno. El asunto que le ocupa es altamente religioso, como se ha declarado por el mismo ministerio, por el Senado y por el Congreso; y en este terreno, los Obispos, oyendo la voz de su conciencia, deben hacer presente al Trono lo que exige la causa de la Iglesia, y lo que conviene al bien espiritual de los fieles encargados á nuestra pastoral solicitud.

V. M. con su alta penetracion bien comprenderá que la cuestion de Italia para los católicos todos, es la cuestion de

Roma, cuestion religiosa y de alta moralidad, cuestion del Pontificado temporal y por consecuencia del Pontificado espiritual, cuestion de pretender ó no pretender humanizar la religion divina del Crucificado; en cuya resolucion es preciso prescindir de toda política y de la razon de Estado, poniendo estas á parte para atender solamente á los eternos é inmutables principios de la justicia, á las invariables reglas de la moralidad y á las enseñanzas católicas por aquel que acá en la tierra ha recibido de lo alto el poder exclusivo de anunciarlas.

La cuestion de Italia, Señora, está resuelta desde que el Soberano Pontífice pronunció el tan conocido *Non possumus*. La cuestion de Italia está resuelta desde que el mismo Sumo Pontífice habló en el consistorio de Mayo del año de 1862. La cuestion de Italia está resuelta tambien, desde que los Obispos de todo el orbe católico asistieron á aquel Consistorio, y firmaron y dieron á la luz pública aquel mensaje que presentaron á Su Santidad y al que se adhirieron y firmaron por cartas especiales todos los demas Obispos que no pudieron asistir. La cuestion de Italia, por fin, por la solemne y luminosa carta Encíclica de Su Santidad expedida en 8 de Diciembre del año anterior, queda tambien del todo resuelta.

Los hechos consumados, Señora, contra el derecho, nunca serán justificables, nunca serán segun justicia; ántes bien, son la misma injusticia; nunca los reconocimientos de las naciones, cualesquiera que estas sean, como ni la de Obispos, ni de persona alguna cualesquiera su categoria, podrá hacer que lo injusto sea justo, ni lo ilícito lícito; antes bien, siempre prevalecerán ante Dios las reclamaciones de su Vicario en la tierra y la reprobacion de la conciencia de todos los Obispos y doscientos millones de católicos; ni jamas la tinta de los convenios y tratados lavará la mancha original del pretendido reino de Italia, levantando sobre los feos y malditos cimientos del latrocinio y del sacrilegio, ántes bien ennegre-

cerá y hará mas feas las manos de los que tengan la fragilidad y desdicha de firmarlos.

Por esto, el Obispo que suscribe, repetuosamente puesto á L. R. P. de V. M., se atreve á suplicar que la resulucion que V.M. se sirva adoptar en órden á la cuestion de Italia, sea consecuente y en perfecta armonia con los eternos principios de justicia, con las decisiones emanadas de la Santa Sede, ó que de ésta en adelante emanen. Porque, Señora, la solucion de la Santa Sede es la única justa, la única conforme á la recta razon, y la única conforme á los vivos sentimientos de piedad y amor de V. M. hácia la augusta Religion católica, de cuyo título adornó á vuestros padres y á vos la Cabeza visible de la Iglesia, y la única, por fin, que puede satisfacer el compromiso que se ha contraido por vuestro ministerio ante los Cuerpos colegisladores de no lastimar los intereses del Catolicismo.

Así lo espera del católico corazon de V. M. el Obispo de Lérida, que suplica al Señor se digne derramar sus abundantes gracias y toda prosperidad sobre V. M., sobre el Príncipe y toda la Real familia, para bien de la Iglesia y del Estado.

Santa visita de Santa María de Serrate, en la falda del elevado monte de Jurbon, á 22 de Julio de 1865.—A L. R. P. de V. M.—Mariano, *Obispo de Lérida.*

EXPOSICION DEL SR. OBISPO DE LEON.

SEÑORA.

El Obispo de Leon, que se halla en las elevadas montañas y altos límites de su diócesi, donde se alzan los picos llamados de Europa, evangelizando á los pueblos con ocasion de la santa pastoral visita, entristecido con sorpresa en medio de los consuelos que esperimentaba en su espíritu al observar la fé viva y el catolicismo puro de que dan testimonio los habitantes de estas regiones, pobres en verdad, pero ricas en los sentimientos de amor á la Religion divina que profesaron sus mayores, y al trono de V. M., objetos defendidos por el heróico esfuerzo de los leales españoles que se refugiaron al otro lado de estas peñas, no muy lejos, en Covadonga, acude respetuosamente á V. M. llamando su augusta atencion para que su corazon católico no llegue á permitir tenga efecto el pensamiento anunciado por el actual gobierno de negociar sobre el reconocimiento del llamado reino de

Italia, porque en ello se ofenderia de una manera irrespetuosa á la suprema potestad y sagrada persona que hace mucho tiempo está sufriendo inconmesurables injusticias, y en cuyos dominios temporales se han cometido usurpaciones inauditas, con asombro del catolicismo.

Ya comprenderá V. R. M. que se trata nada ménos que de afligir á nuestro Santísimo Padre y magnánimo Pontífice Pio IX, en cuyo favor es deber indeclinable de todos los hijos de la Santa Iglesia hacer cuanto sea posible para contrarestar los astutos esfuerzos con que los hombres descreidos pretenden conseguir la sancion de hechos violentos y contrarios al legítimo y público derecho sobre que descansa firme y estable la autoridad independiente de la Santa Sede, y no puede ocultarse á la penetracion de V. M. que es incompatible con aquel imprescindible deber el preparar soluciones por medio del solemne reconocimiento del reino de Italia, á semejantes usurpaciones, como que seria imposible verificarlo sin lastimar los intereses del catolicismo, si el gobierno de V. M, dejase de seguir en tan importante negocio las inspiraciones del Santo Padre, que es quien en su sabiduría debe acordar cuanto reclaman los fueros de la razon y de la justicia atropelladas.

La conciencia del Obispo de Leon, su íntima adhesion á la santa suprema Sede, y los sagrados juramentos que tiene prestados, y ademas la certeza y conviccion de que V. M. está poseida como Reina Católica de un filial, acendrado y respetuoso amor al Santo Padre, le animan y obligan á decir á V. M. que el sentimiento público español y católico rechaza el reconocimiente del llamado reino de Italia, y confia en que V. M. no consentirá se añada esa nueva afliccion al Pastor universal, tan terriblemente atribulado.

Y de cierto, Señora, que pudiera calificarse ese hecho de cruel é inhumano si el afligido fuese cualquier Monarca, especialmente de aquellos que están sentados en Tronos legíti-

mos; pero ¿cuánto mayor lo será considerando que el disgusto y el disfavor se hubiera de ejecutar contra nuestro amoroso Santo Padre Pio IX, Pontífice y Monarca Supremo? Esto, Señora, no pudiera verlo con indiferencia la España católica, y se muestra ya conmovida al oir que se trata de ello, y se entristece, y si se llegara á consumar el pensamiento, aun se indignaria.

El único consuelo que ha tenido hasta ahora aquel Santo varon y dignísimo Supremo Gerarca, despues de tantos años de contínuas tribulaciones, ha consistido en la adhesion, fidelidad y constante defensa de sus conculcados derechos, que como testimonio espresivo de la parte que toman en sus aflicciones, le han presentado los católicos de todo el mundo. Así lo aseguró con emocion de afecto en una de sus Encíclicas y lo ha repetido muchas veces. Los españoles católicos han sido los primeros en darle pruebas inequívocas de esa adhesion y felicidad. ¿Y hubiera de faltar ahora consintiendo en que se negociase sobre el reconocimiento de las injusticias y usurpaciones y los desacatos con que se ha atormentado el corazon de Su Santidad? No, no es posible, y su católica Reina tampoco autorizará ese nuevo y acerbo desconsuelo para tan amoroso Padre...

A nadie puede seducir el haberse anunciado que la cuestion se resolverá sin lastimar los derechos del catolicismo. El negociar sobre el reconocimiento implica cierto miramiento á las usurpaciones, y la injusticia de las usurpaciones no puede compaginarse con los intereses del catolicismo. El mismo Santo Padre, oráculo de nuestras creencias y enseñanza, lo afirmó cuando condenando el principio de rebelion, orígen de ese reino que se trata de reconocer, dijo: que de ese maligno precedente tenian que salir muchas aflicciones y grandes males para los gobiernos y para toda la sociedad civil. Seguramente, Señora, lejos de quedar á salvo los intereses del catolicismo en el reconocimiento

del llamado reino de Italia, resultarian combatidos y hasta anonadados.

El Obispo de Leon, Señora, se abstiene de molestar más la augusta atencion de V. M.; pero se permitirá hacer una sola reflexion que se le presenta en lógico criterio al observar el estado actual de las cosas públicas. El gobierno de V. M. aconseja al presente el reconocimíento del dicho llamado reino de Italia, sin que las cosas y tendencias de aquel pais hayan variado. Su Santidad, Pastor universal y Padre amoroso de todos los católicos, sigue de cada vez mas desconsolado, al ver que subsiste allí la injusticia y la persecucion contra lo mas sagrado.

¿Qué razon puede haber para decidirse á negociar el reconocimiento sin que preceda el libre y formal consentimiento de la Santa Sede, á cuyo juicio y sábia manera de ver no podemos ni debemos oponernos los católicos, puesto que por ella están anatematizados solemne y merecidamente los hechos injustos y las usurpaciones inauditas que le levantaron?

Por todo, señora, se acerca el Obispo de Leon respetuosamente á V. M. suplicando encarecidamente se digne negar su aprobacion y consentimiento al pensamiento de negociar sobre el reconocimiento del titulado reino de Italia, á no preceder el libre asentimiento de la Santa Sede, pues en ello dará V. M. á todos los españoles el testimonio mas solemne de catolicismo, y sabrán corresponder á su piadosa y adorada Reina con todo género de sacrificios en sostenimiento del Trono que tan dignamente ocupa V. M.—Soto de Valdeon en Santa Pastoral, visita, 12 de Julio de 1865.—Señora:—A L. R. P. de V. M. —Calixto, *Obispo de Leon.*

EXPOSICION DEL SR. OBISPO DE VITORIA.

SEÑORA.

El Obispo de Vitoria, á L. R. P. de V. M., con profundísimo respeto, espone: que sabedor de que el gobierno de V. M. se halla dispuesto á negociar lo conducente para el reconocimiento del llamado reino de Italia: salvando los intereses católicos y los respetos debidos al Padre comun de los fieles, cumple á su sagrado ministerio rogar á V. M. que se medite detenidamente este acto en su fondo y consecuencias, y dado que sea indeclinable, que se proceda previa la plena conformidad del Soberano Pontífice.

No se crea, Señora, que el episcopado pretende inmiscuirse en cuestiones políticas ó favorecer oposicion alguna al gobierno de V. M.: el asunto que ocupa es altamente religioso como ha declarado el mismo ministerio, y en este terreno, los Obispos, oyendo la voz de su conciencia, deben representar al Trono cuanto demanda la causa de la Iglesia, y conviene para el bien espiritual de los pueblos encargados á su pastoral solicitud.

Sentado esto, sea lícito al Obispo que recurre elevar á su soberana consideracion los fundamentos de su reverente súplica. Todas las naciones tienen su sentimiento, su tradicion, su historia, que, formando su carácter, son el elemento de su vida, de su honra y de su dignidad. Entrañado en su legislacion, en sus costumbres, en su política, refleja lo mismo sobre la frente del augusto Príncipe que en la del obediente

súbdito. Difícil empresa seria, y quizá de tristes resultados la simple tentativa de su modificacion, como imposible la de su absoluta renuncia. Nuestra querida España, eminentemente católica, ha vivido y vive de su ardiente fé y de su respeto, obediencia y fidelidad á la Santa Sede.

Por mas que la heregía primero, y despues la torpe reforma, se esforzáran por corromper á esta esclarecida nacion, España, siempre perseverante, crecia en su devotísima adhesion á la cátedra de Roma, y en la defensa de su autoridad, de sus derechos y de sus glorias: el catolicismo es el espíritu y el corazon de los españoles; es su honra, su timbre, su corona, porque deben al catolicismo su grandeza, su prosperidad y su ventura: por esto es que el español se derriba todos los dias en la presencia del cielo, para ófrecer su accion de gracias en reconocimiento de haber nacido en el gremio de la Santa Iglesia, no menos que para rogar por la exaltacion de la fé divina y para protestar que su firme deseo y propósito es mirir en la paz y Comunion de la Iglesia católica: por esto tambien sus mejores pensamientos y sus nobles afectos se dirigen y fijan en Roma, donde cree, respeta, obedece, ama, y, participante de inmensas bendiciones, se goza en los triunfos del pontificado: ó vierte sus amargas lágrimas en los dias de prueba y tribulacion.

Pues bien, Señora: este sentimiento tan elevado que constituye nuestro carácter y forma nuestra gloriosa tradicion, que es nuestro orgullo nacional y la base de grandes aspiraciones, se ha sobrecogido al anuncio del proyectado reconocimiento del reino de Italia; porque está en la conciencia de todos los españoles, así lo que significa este nuevo reino, como lo mucho que hace temer su funesta consolidacion. El Prelado que tiene la honra de dirigirse á V. M., guardará en el silencio los injustificables atentados que ha sido preciso cometer para la anexion al Piamonte de varias nacionalidades de Italia; mas no puede prescindir de hablar muy

alto sobre la usurpacion de provincias que han sido desmembradas de los Estados Pontificios con inaudita violencia y nefando sacrilegio. Ese despojo impio contra el cual ha protestado siempre y solemnemente la Iglesia, y con ella todos los católicos, ha producido un vivísimo dolor en cada uno de los fieles, pero singularmente en los españoles, cuya piedad filial se ha visto ofendida en las santas consideraciones que rinde á la Iglesia y á su cabeza visible el Pontífice Soberano. Bien deseara España católica llevar sus armas á Roma, y vengar los ultrajes inferidos al catolicismo: más impidiéndolo razones de política internacional, España, con reserva de su derecho y accion, ocupaba su puesto de honor esperando arma al brazo la faz de los acontecimientos.

Ni por ello habia de decirse que España estaba aislada y fuera del concierto europeo; porque nuestra nacion mantenia sus relaciones leales con todas las potencias, y la sola escepcion del reino de Italia estaba muy justificada por las demandas de nuestra fé religiosa, por las exigencias del derecho y por los respetos debidos al Padre comun de los católicos, oprimido bajo el peso de hondísimas aflicciones.

Hoy que el gobierno de V. M. cree llegado el caso de reconocer dicho reino de Italia, salvando los intereses del catolicismo y los respetos de la Santa Sede, los Obispos, que viven en medio de los fieles, y que recogen sus sentimientos y sus votos, cumplen el estrecho deber de manifestar por si y á nombre de sus diocesanos, que se proceda en asunto tan delicado con esquisita meditacion, á fin de obtener homenage respetuoso á la Religion que profesan doscientos millones de católicos; veneracion profunda á la suprema autoridad del Vicario de Jesucristo, en su doctrina, en sus protestas, en sus censuras; restitucion íntegra del territorio detentado á la soberanía temporal de la Iglesia, merecida en prolongado martirio, fundada por Príncipes religiosísimos y conservada por la Providencia como necesidad y prenda del

libre é independiente ejercicio del poder espiritual; y en todo evento y siempre contando como buenos dijos con el pleno consentimiento de nuestro augusto Padre el Soberano Pontífice, que nos continuará sus bendiciones de amor, y nos librará de toda incursion en las penas eclesiásticas que ha fulminado en el nombre del cielo. En mérito de todo lo espuesto.

A V. M. reverentemente suplica, que se digne mandar que en las negociaciones que hayan de abrirse para el reconocimiento del reino de Italia, se tengan muy presentes los derechos é intereses del catolicismo, y á la vez los respetos y consideraciones debidas á la Santa Sede en los términos espresados, y muy principalmente su cumplida conformidad antes de consumar cualquiera adhesion al repetido gobierno.

Dios nuestro Señor derrame en abundancia sus dones sobre V. M., sobre su augusto esposo, sobre el escelso Príncipe y sobre toda la Real familia, como lo ruega fervientemente al Señor en sus oraciones y sacrificios el más inútil de sus leales súbditos.

Vitoria 16 de julio de 1865.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Diego Mariano, *Obispo de Vitoria.*

EXPOSICION DEL SR. OBISPO DE SANTANDER.

SEÑORA.

El Obispo de Santander, que ha permanecido siempre ageno á contiendas apasionadas de partidos políticos, no puede prescindir de acudir hoy al real Trono de V. M., sabedor de que vuestro gobierno cree llegado el tiempo de adoptar un partido respecto á la llamada cuestion de Italia.

Consiguente el Obispo en su propósito de no mezclarse en asuntos meramente políticos, seguiria guardando completo silencio, si en el reconocimiento del titulado reino de Italia no viniera envuelta la adhesion á sacrílegas usurpaciones cometidas en los Estados del Sumo Pontífice, cuyos derechos sagrados el Obispo se obligó con juramento á defender en el acto solemne de su consagracion. Por esta causa, se vé precisado á representar reverentemente á V. M. con el objeto de que vuestro gobierno proceda de acuerdo y conformidad con el Soberano Pontífice en la parte que afecta á los intereses del catolicismo, tan íntimamente enlazados con la libertad é independencia del Jefe supremo de la iglesia universal. Ni se hallará, Señora, otro medio mas seguro para que la cuestion de Italia se resuelva sin lastimar los verdaderos intereses católicos. Y no es porque el Obispo dude de los sentimientos religiosos de vuestro gobierno, de que ha dado pruebas inequívocas en anteriores ocasiones, ni porque le considere desprovisto de las dotes de inteligencia y génio para acometer y llevar á cabo empresas difíciles, sino porque solo al romano Pontífice como sucesor de San Pedro y Vica-

rio de Cristo fué concedida la singular prerogativa de ser el Jefe supremo de la Iglesia católica, cuya perpetuidad fue garantizada por promesa de su Divino Fundador Jesus, Salvador nuestro.

No hay que temer falte el cumplimiento de esta promesa. Si menester fuere, se renovarán los prodigios obrados en su establecimiento y propagacion; pero, Señora, cuando los medios dispuestos en el curso de los siglos por la Divina Providencia, fueron reconocidos como necesarios é indispensables en las presentes circunstancias por el jefe de la Iglesia y el voto unánime del Episcopado católico, seria tentar á Dios, contra la prohibicion espresa de las Santas Escrituras, privar de ellos al Sumo Pontífice en perjuicio de su libertad é independencia en el gobierno Supremo de la Iglesia universal. Ni se diga, Señora, que aun sin las provincias usurpadas conserva la soberanía temporal suficiente para ejercer con independiencia el gobierno espiritual de la Iglesia; porque, Señora, reconocido el sacrílego despojo, queda abierta una brecha por la que no tardará en darse el asalto, como es de inferir de documentos públicos, que no serán desconocidos al gobierno de V. M. De todas maneras, el Obispo de Santander, en vista de las prohibiciones canónicas y de las penas espirituales en que incurren los consentidores y adherentes á las usurpaciones sacrílegas de las provincias pontificias de Italia.

Suplica humilde y reverentemente á V. M. que en las negociaciones sobre este asunto proceda vuestro gobierno de acuerdo y con el asentimiento del Soberano Pontífice, como así lo espresa el catolicismo y piedad de vuestra majestad.

Dios conserve la preciosa vida de V. M. por muchos años para bien de esta monarquía.

Santander 16 de junio de 1865.—Señora:—A L. R. P. de V. M.—Su humilde y fiel capellan, José, *Obispo de Santander.*

EXPOSICION DEL SR. OBISPO DE ZAMORA.

SEÑORA:

El Obispo de Zamora tiene la honra de llegarse por medio de esta reverente exposicion á las gradas del Trono de V. M., para suplicarla muy encarecidamente se digne negarse al reconocimiento del llamado reino de Italia, porque así lo pide la significacion de V. M. como Reina católica, y la seguridad de su Trono y dinastía. El que suscribe, no abriga el propósito de poner en duda sobre estos puntos capitales los sentimientos del gobierno de V. M.: muy al contrario: tiene por sincera la declaracion que se sirvió hacer ante los dos cuerpos colegisladores, al anunciar que «creia llegado el tiempo de adoptar un partido respecto de la cuestion de Italia, pero que se resolveria sin lastimar los intereses del catolicismo, que el gobierno respeta y respetará siempre, pues los ministros de una Reina, y de una nacion católica deben ser y son hoy verdaderos católicos.» Haciendo al gabinete la justicia que se merece de la sinceridad de tales sentimientos, puede muy bien equivocarse, y al parecer del que suscribe, se equivoca cuando se adelanta á dar la seguridad de que no se lastimarán los intereses del catolicismo al resolver sobre el partido que es llegado tiempo de adoptar en la cuestion de Italia.

Dos razones asisten al que suscribe para tener por cierto que, al resolver el gobierno de V. M. esa cuestion, lastimara los intereses católicos. La primera consiste en los aplausos con que ha sido acogida esa declaracion por los que en Es-

paña y fuera de ella no ocultan sus deseos y propósitos de combatir el catolicismo. Harto público es el hecho para tener necesidad de comprobarlo: cosa que por lo mismo seria bien fácil con trascribir algunos trozos de periódicos publicados en España y en el estranjero. Algo, pues, y no poco, favorecerá el poner esa cuestion sobre el tapete al empeño de los que de diversas maneras atacan el Pontificado y su poder temporal.

Pues todo aquello en que ese empeño quede favorecido con la solucion que se propone, es en perjuicio de los intereses católicos. Consiste la segunda prueba de estos mismos perjuicios contra el catolicismo, no ya solo en la solucion que se dé, si alguna se dá á la cuestion presentada, sino en su misma propuesta ante los cuerpos colegisladores de España, como programa del gabinete. Con este programa declara el gobierno de V. M. abierta á la discusion una cuestion que es religiosa, declarada como tal por quien tiene para ello indisputable competencia, á saber: el Romano Pontífice, el Vicario de Jesucristo; y resuelta por él como Maestro y doctor de todos los fieles, imponiendo penas canónicas á los contraventores, auxiliares y adherentes, segun puede verse en sus Letras apostólicas *Cum catholica* de 26 de marzo de 1860.

¿Cómo podrá dejar de mirarse como un ataque á esta solemne resolucion de la Santa Sede, el proponer que el mismo asunto, al que no puede desnudársele de su índole espiritual, se agite de nuevo, y, segun parece, para resolverlo en opuesto sentido que como ya lo hizo la Santa Sede? ¿Nada padecerá el Pontificado, institucion católica, cuando se rasgue una decision suya, declarando de hecho ó de derecho bueno, justo y honesto lo que el Sumo Pontífice condenó como perfidia, escandalosa intrusion y sacrilegio? ¿A cuál de las dos declaraciones se adhiere, y cuál de ellas promueve el Gobierno de V. M.? ¿Estará y sentirá en asunto tan pal-

mario con el Vicario de Jesucristo ó con el llamado Rey de Italia? Sin duda abrazará el partido seguido hasta el dia, si ha de continuar, que sí continuará como hasta aquí, pues los ministros de una Reina y de una nacion católica deben ser, y son hoy, verdaderos católicos.

Todavia añadiré, Señora, otra razon tomada de la hidalgüía de los sentimientos españoles. No cabe en corazones bien nacidos colmar la medida de la afliccion y de la amargura á quien la está apurando hasta las heces; y menos aun si esos corazones exhalan deseos y aspiraciones de socorro y auxilio, y si la persona afligida les profesa afecciones del mas acendrado amor y cariño.

Pues tal es lo que está pasando entre nuestro Santísimo Padre y V. M., rodeada de todos sus súbditos los pundonorosos y caballeros españoles. Nosotros derramaríamos con nuestras propias manos la última gota de hiel sobre la copa de ella, que apura el que es Padre de todos los españoles, si fuésemos tan desnaturalizados que reconociésemos eso que quiere llamarse reino de Italia, á costa de la ruina del pontificado, por lo menos en la intencion de sus principales agentes.—Porque considero muy ageno al gobierno de V. M. de cometer tal cobardía y vileza, pues reconozco en él la valentía y nobleza castellana, me detengo aquí, y paso á probar que con ese reconocimiento careceria de seguridad el Trono de V. M. y su dinastia.

Es tan antiguo, tan solemne y tan firme el reinado temporal de la Santa Sede, tal como le sostiene con valor divino el gran Papa Pio IX, que ese derecho viene á ser como la consagracion de todos los derechos legítimos; y por el contrario, la anulacion de todos los demas. ¿Qué trono, qué dinastía queda establecida sobre sólidas bases, derrumbado que sea el reinado temporal del Papa? Este, como ya tantas veces ha sucedido, podrá desaparacer temporalmente: con él caerán en tal caso con horroroso estruendo todos los

demas tronos y dinastías; pero solo el del Papa está destinado á permanecer para siempre, porque es una consecuencia inevitable de la divina institucion del pontificado.

Sálvese, pues, el trono de V. M. y su dinastía augusta, adhiriéndose firmemente al Trono de Pedro, cuyo fundamento jamas han socavado ni socavarán las mas furiosas tempestades políticas. Sálvese el único Borbon reinante en Europa, contra las furiosas corrientes que quieren envolverlo entre ruinas. Y V. M. ya sabe el campo por donde discurren esas corrientes, y que á ese campo se procura conducir al gobierno de V. M.—El Obispo de Zamora vuelve á rogar encarecidamente á V. M., que mirando á su título de católica, el que más la enaltece, á su compasivo corazon por los que sufren y mas si este que sufre es Pio IX, y si sus penas tienen por causa el sostener derechos trascendentales á todos los derechos legítimos; mirando tambien á lo que sufre la inmensa mayoría de sus súbditos, que forman la verdadera y estable opinion pública, al considear en peligro de andar errante al Vicario de Jesucristo, á quien aman profundamente, y de quien han aprendido á amar á V. M. como á su Reina legítima; mirando, por último, el peligro inminente de ruina que amenaza al trono de V. M. y á su dinastia augusta, por consecuencia de los principios que envuelve y fatalmente arrastra consigo el reconocimiento del llamado reino de Italia, se digne V. M. negarse á ese reconocimiento.—Dios guarde la C. R. P. de V. M. muchos años para bien de la Iglesia y del Estado. Santa Visita de Toro 12 de Julio de 1865.—Señora. —A L. R. P. de V. M.—Bernardo, *Obispo de Zamora.*

EXPOSICION DEL SR. ARZOBISPO DE ZARAGOZA.

SEÑORA.

El Arzobispo y cabildo metropolitano de Zaragoza suplican reverentes á V. M. que se digne permitirles unir su humilde voz á la de los demas Prelados y cabildos que han representado á V. M. contra el reconocimiento del reino de Italia. Y lo suplican con tanta más confianza, cuanto siendo los propósitos de vuestro gobierno no lastimar los intereses del catolicismo, y siendo incuestionable al mismo tiempo que respecto de tales intereses el verdadero y único juez competente es la santa Iglesia católica, no pueden menos de esperar que el gobierno de V. M. desistirá del pensamiento de reconocer dicho reino, en cuanto llegue á convencerse de que el juicio de la Iglesia católica le es contrario.

Ahora, pues, Señora, este juicio de la santa Iglesia se ha pronunciado ya por parte de su cabeza y Pastor supremo en diferentes alocuciones y Encíclicas, cuyas palabras no tienen los esponentes necesidad de recordar á V. M., porque otros lo han hecho; y se ha pronunciado tambien por parte del Cuerpo episcopal, cuando reunido en una Asamblea solemnísima contestaba en 9 de junio de 1862 á una de esas alocuciones del Padre Santo con estas notables palabras: «Con elevada y majestuosa elocuencia habeis declarado que quereis conservar y guardar constantemente íntegra é inviolable la soberanía temporal de la Iglesia romana y sus posesiones y derechos civiles que interesan á todo el orbe católico, y ademas que á todos los católicos corresponde la defensa de esta so-

beranía de la Santa Sede y del Patrimonio de San Pedro, y que estais dispuesto á sacrificar vuestra vida antes que abandonar de ningun modo la causa de Dios, de la Iglesia y de la justicia. Alabando y aplaudiendo tan gloriosas palabras, respondemos á la vez que con Vos estamos preparados para ir á la cárcel y al suplicio, y humíldemente os rogamos que permanezcais inmóvil en esa constancia y firmísimo propósito, dando á los ángeles y á los hombres el espectáculo de un ánimo inquebrantable y de la más heróica fortaleza. Esto mismo os pide la Iglesia de Jesucristo para cuyo mejor gobierno fue providencialmente dado á los romanos Pontífices el dominio temporal, y la que de tal modo reconoce el deber que tiene de protegerle, que habiendo vacado en otro tiempo la Silla Apostólica en medio de grandes contradicciones, los Padres del Concilio de Constanza, segun consta de documentos públicos, quisieron por sí mismos administrar en comun todas las posesiones temporales de la Iglesia romana: esto mismo piden los fieles cristianos dispersos por todas las regiones del orbe, ansiosos de poder acercarse libremente á vuestra Santidad, y libremente consultaros sobre los negocios de sus conciencias; y esto mismo pide, finalmente, la sociedad civil, que en la ruina de vuestro gobierno siente vacilar sus propios cimientos.»

Así hablan, Señora, cerca de trescientos Prelados de diferentes ritos, lenguas y naciones, sin que disintiesen en un solo punto los orientales de los occidentales; los del antiguo de los del nuevo mundo: los que pertenecian á paises regidos por instituciones democráticas, de los que procedíamos de pueblos monárquicos y constitücionales. Y es de notar que á estas palabras, á este mensaje de una Asamblea tan respetable se adhirieron luego espontaneamente los demas Prelados de la cristiandad, así como á cada uno de los Prelados sus cleros y pueblos respectivos, de modo que apenas hay un ejemplo de unanimidad de pareceres tan asombrosa, manifestada

con tal rapidez, en una cuestion difícil y complicada. Pues si este es el juicio de la Iglesia estendida por todo el mundo; si todo el Episcopado católico se ha apresurado á salir á la defensa de la soberania temporal de la Iglesia romana y de sus derechos; si ha declarado que corresponde á todos los católicos esta misma defensa; si ha felicitado al Padre Santo y y le ha confirmado en sus propósitos de sacrificar antes la vida que abandonar de modo alguno la causa de Dios, de la Iglesia y de la justicia, ¿cómo Señora, será ya posible dudar de cuáles son en la cuestion de Italia los verdaderos intereses del catolicismo? La Iglesia ha hablado: el Papa y los Obispos han emitido su juicio; ¿quién se atreverá á deshecharle ó reformarle?

Es verdad que desde la época de aquella Asamblea han pasado tres años, han ocurrido varios sucesos, y se ha celebrado el convenio de 15 de setiembre. Pero ¿se ha contado para él con su Santidad? ¿Ha retirado este sus palabras firmes y terminantes? ¿Ha tenido la cabeza ni el cuerpo del episcopado motivos suficientes para creer que los intereses del catolicismo quedaban á salvo con ese convenio? El gobierno de V. M. se habrá dirigido sin duda á Roma; sabrá cómo opina su Santidad; y el Prelado esponente y su cabildo no dirán una palabra más, ni entrarán en consideraciones de otro género, aunque no faltan. Y concluyen

Suplicando rendidamente á V. M. que se digne admitir con su acostumbrada benevolencia esta respetuosa manifestacion de sus sentimientos, al paso que el más profundo homenaje de su inviolable adhesion, amor, lealtad y obediencia, mientras quedan rogando al Altísimo que colme de sus gracias y luces á V. M., y conserve su católica real persona por muchos años. Zaragoza 17 de julio de 1865 —Señora.—A.L. R. P. de V. M.—Fr. Manuel, *Arzobispo de Zaragoza.*—Por el cabildo de la S. I. M. de Zaragoza, Florencio Subias, arcipreste del Salvador, presidente.—Pedro Pablo Marquez, canónigo secretario.

EXPOSICION DEL SR. OBISPO DE AVILA.

SEÑORA:

El Obispo de Avila tiene que cumplir ante V. M., con el debido respeto, un deber imperioso que parte de su misma elevacion á la dignidad que sin méritos ha recibido de Dios por medio de la Iglesia. Antes de su consagracion, así como hizo juramento de fidelidad y obediencia á V. M. juramento que ni ha quebrantado ni quebrantará jamás con el auxilio del Señor, le hizo tambien de «no entrar en consejo ni en »consentimiento para que se infieran cualesquiera injurias al Papa reinante ó á sus sucesores: de ayudar á los mismos á »retener, y defender el pontificado romano y las regalías de »San Pedro contra todo hombre: de procurar conservar y de»fender los derechos, honores, privilegios y autoridad de la »Santa Iglesia romana y de Su Santidad el Papa y de »sus sucesores; y, finalmente, de impedir en cuanto pue»da la ejecucion de cualquier maquinacion que tenga por »objeto algun perjuicio á su persona, derechos, honores, esta»do y potestad,»

Tambien ha procurado el Obispo que tiene la honra de hablar á V. M. cumplir fielmente hasta ahora este juramento, cuyas palabras literales ha tomado de la fórmula misma que se emplea para hacerle al tiempo de recibir el Obispo electo su consagracion, y fáltele la respiracion y la vida antes que por cualquier miramiento humano deje de cumplirlo en adelante. En diferentes ocasiones, y de varias maneras durante los siete años que lleva de Obispo, ha procurado combatir los

inicuos proyectos de la impiedad moderna contra el supremo pontificado y sus legítimos derechos. Y lo que como Obispo particular ha practicado en cumplimiento de su deber, tuvo ademas el honor de ratificarlo y robustecerlo, firmando en una ocasion solemne, en union de gran número de sus hermanos en el episcopado, reunidos en la capital del orbe católico, con un motivo de todos conocido, un documento de altísima importancia, á cuyo contenido se adhirieron despues los demas Obispos de la Cristiandad.

En aquel documento insigne están consignadas las protestas de Prelados de diferentes partes del mundo, adhiriéndose al Soberano Pontífice en las declaraciones por él mismo hechas, de ser «debido á un designio particular de la divina Providencia que el romano Pontífice, constituido por Jesucristo cabeza y centro de toda su Iglesia, hubiese adquirido la soberanía temporal,» y de hallarse dispuesto «á defender con firmeza y conservar íntegros é inviolables el principado civil de la Iglesia romana y sus posesiones y derechos temporales que pertenecen á todo el orbe católico.» En ese mismo documento dábamos nuestro «pleno asentimiento» á las determinaciones de Su Santidad, declarando *nulo y de ningun valor* cuanto habian hecho hombres culpables invadiendo los Estados y bienes del patrimonio de la Iglesia romana, calificando sus actos de *completamente ilegítimos y sacrílegos*, y á los culpados sujetos á las penas y censuras eclesiásticas, y pedimos que esta protesta que hacíamos se inscribiese en los públicos fastos de la Iglesia, asegurando que lo hacíamos tambien en nombre de nuestros hermanos ausentes, ora de aquellos que, rodeados de angustias, lloraban en silencio, ora de los que impedidos por otras causas no habian podido acompañarnos en aquel acto solemne.

De estos precedentes fácilmente deducirá V. M. en su ilustrado y piadoso criterio, que no es ni puede ser para el Obispo que suscribe una omision indiferente dejar de manifestar

su modo de ver y sentir á la faz del mundo en cualquier ca so en que crea puedan lastimarse la persona, derechos hono res y regalías del Soberano Pontífice, sino que es un debe gravísimo de Religion, de honor y de consecuencia colocars siempre en tales casos al lado de la Santa Sede. No, Señora no: no hay en esto nada de lo que quisiera suponer una ma levolencia insidiosa ó una suspicacia exagerada. Lo que ha es un sacrificio al deber á que un Obispo no puede faltar po nada ni por nadie, y que se hace tanto mas imperioso, cuan to más àlto se levanta el grito furioso de las pasiones subleva das contra la verdad y el bien.

Es notorio á todo el mundo que el llamado *reino de Itali* ha venido al estado en que hoy se encuentra por una serie d usurpaciones entre las cuales resulta, como la más inicua sacrílega, la de una considerable parte de los Estados perte necientes al dominio temporal de la Santa Sede. Para realizar la, y despues para sostenerla, se han inferido al agusto Jef de la cristiandad impías ofensas, horribles injurias, y todavi está siendo el blanco de ellas para los que tienen interés e mantener en pie la obra de la injusticia como un triunfo ad quirido para la revolucion y como un medio para que est llegue al último límite de sus aspiraciones, si es que tiene al guno. Pues bien: esa série de hechos atentatorios á la digni dad del Jefe supremo de la Iglesia á su independencia y á su derechos, y á la dignidad tambien, independencia y derecho de doscientos millones de hombres que llaman padre á es Jefe, han sido reprobados y condenados *como nulos y de nin gun valor, como completamente ilegítimos y sacrílegos* por l autoridad más competente, ó por la única competente para juz gar y sentenciar acerca de la moralidad y justicia de las ac ciones, por la autoridad del Papa y de todos los Obispos de orbe católico. Sobre esto no cabe duda despues del manifiest de que antes queda hecha mencion.

Despues de esto, los Obispos españoles, á la sombra de u

Trono católico ocupado por una Reina que tan dignamente representaba los principios y sentimientos tradicionales de esta nacion tan religiosa como hidalga, en medio de los males de la época, teníamos el dulce consuelo de ver á nuestra querida patria marchar por la senda gloriosa que le marcan sus antecedentes históricos, colocándose al lado de augustos infortunios, sin tributar homenaje al derecho de la fuerza, ídolo de otros paises, y esperando el premio de sus levantadas miras y noble proceder del Dios de nuestros padres, que nada deja jamás sin recompensa, ni á los indivíduos, ni á las naciones, ni á los Reyes que le sirven. Mas hé aquí que sube al poder, llamado por V. M., un ministerio presidido por el ilustre duque de Tetuan, quien en su programa declara que «cree llegado el caso de adoptar un partido respecto á la llamada cuestion de Italia, si bien añadiendo que la cuestion se resolverá sin lastimar los intereses del catolicismo, que el gobierno respeta y respetará siempre, pues los ministros de una Reina y de una nacion católica deben ser y son hoy verdaderos católicos.» A primera vista, Señora, parecia que esta fórmula empleada por el ilustre duque, cuyas mejores glorias son glorias católicas, debiera bastar para aquietar los ánimos de los católicos españoles, por honda que fuese, como lo es ciertamente, su repugnancia al reconocimiento del llamado reino de Italia.

Sin embargo, no ha sucedido así; antes bien, esa declaracion ha causado cierto estremecimiento y alarma, que el gobierno mismo, en mi humilde parecer, debe tomar muy en cuenta para proceder con acierto en este asunto. Y es sin duda, Señra, porque no solo el ilustrado criterio de grandes pensadores, sino el instinto mismo del pueblo católico, certero como suele serlo en ocasiones solemnes, cuando nadíe le estravía, no vé, no puede hallar compatibilidad entre el reconocimiento del llamado reino de Italia y la incolumidad de los intereses católicos y respeto á ellos debido. El gobierno

habrá podido hacerse halagüeñas ilusiones al fijar su vista en no sé qué ventajas pudiera traer ese reconocimiento. Pero es indudable que, sean estas las que quieran, el sentimiento católico, que es el sentimiento de la nacion española, las rechaza: la noble nacion no las quiere comprar á costa de su honra, que creeria gravemente lastimada con solo aparecer que abandonaba la causa de la desgracia y se hacia cortesana de la injusticia triunfante.

Limitándose el que espone á lo que más directamente le toca como Obispo español, su conviccion es, que habiendo sido conculcados en la formacion del llamado *reino de Italia* los principios é intereses del catolicismo, segun el irrecusable testimonio del Papa y de los Obispos católicos, jueces competentes en la materia, esos principios y esos intereses no pueden ménos de ser lastimados en el reconocimiento de que se trata, si es que este ha de significar algo favorable en el órden político á la causa del titulado «nuevo» reino. La negativa constante del Soberano Pontífice á ese reconocimiento, la reprobacion y condenacion de los hechos y de las teorías subversivas en que han querido fundarse los hechos que han dado orígen y término á ese llamado reino, lanzadas por el mismo Soberano Pontífice con asentimiento declarado y espontáneo de los Obispos del orbe católico, ¿qué otra razon tienen sino el haber sido lastimados en gran manera los intereses católicos?

Á riesgo de ser molesto, repetirá el que suscribe que en este asunto el testimonio del episcopado unido á la Cabeza de la Iglesia, es de todo punto irrecusable para todo católico de corazon, porque se trata de un punto de su omnímoda competencia, cual es el conocer y juzgar si una cosa perjudica ó no á la causa de la Iglesia catolica, y porque sea cualquiera el aspecto político bajo el cual se mire el asunto por unos ó por otros, no puede desconocerse que él encierra en sí una grabe y altísima cuestion de moralidad y justicia de la clase

de aquellas en que el Papa y los Obispos tenian derecho incuestionable y aun deber de juzgar.

Por otra parte, Señora, y acudiendo á otro criterio no más seguro, pero sí más sensible, ¿qué significa ese clamor ansioso de los enemigos declarados de la Iglesia católica pidiendo el reconocimiento de lo que llaman reino de Italia? ¿Por qué ese afan tan marcado en el campo enemigo como si se tratase de una victoria decisiva? ¿Qué hay, qué encierra en sí el reconocimiento de ese llamado reino reino (singularmente el reconocimiento por la España) para que tan ardientes suspiros arranque de ciertos pechos que de seguro no aman más á la España, ni á la Italia, ni á la Europa, ni al mundo que los viejos católicos que en él vivimos?... ¡Ah, Señora! V. M., en su alta y piadosa ilustracion lo comprende, y siente sin duda alguna todo el peso de esta sencilla observacion.

Otra se ocurre en el momento al Obispo que tiene la honra de hablar á V. M., y no ha de omitirla por vehemente que sea el deseo de no estenderme demasiado. El romano Pontífice ha reprobado, proscripto y condenado recientemente, entre otras, la teoría de los *hechos consumados*, ó sea la doctrina de que deban tenerse como legítimos hechos verificados contra derecho solo por ser consumados. Tambien los Obispos nos hemos adherido al Papa en la condenacion de esta máxima abominable y funestamente trascendental.

Que el llamado reino de Italia es hoy un hecho contra derecho nacido de un conjunto de hechos de la misma especie, no hay católico de nombre y de corazon que pueda negarlo despues de las declaraciones hechas por el Papa y los Obispos no en general y en abstracto, sino en concreto y acerca del particular. Que el gobierno de V. M. vea bien si al llevar á efecto el reconocimiento de que se trata obrará ó no en completa conformidad al pensamiento católico espresado en la condenacion de esa teoría que bien pudiéramos llamar la teoría del crímen. Bien se alcanza al que espone que en este pun-

to podrá apelarse á ciertas abstracciones é invocarse la diferencia entre el reconocimiento del hecho y del derecho. Mas V. M. comprenderá que en una cuestion que es tan práctica, el reconocimiento del hecho, ó se confunde con el del derecho, ó por lo ménos vendrá á dar los mismos resultados. Además, Señora, ¿á qué estas argucias?

Lo que se pretende, no diré por el gobierno de V. M., cuyas intenciones respeto, pero sí por los que tienen interés en empujarle por ciertas vias, es que el llamado reino de Italia, formado como queda dicho, adquirirá la consistencia y legitimidad que no puede tener jamás por su orígen, y que á esto concurra con su voto la nacion más católica del mundo, y que por lo mismo debe ser el más firme sosten de la justicia y del derecho. Y, ¡ay, Señora, Señora! ¿A dónde se va por tal camino? ¿Qué quedará ya entonces respetable y sagrado en el órden social, político y civil de las naciones? ¿Qué sosten queda para las dinastías y los tronos, ¡oh amada Reina y y Señora! inclusos vuestra dinastía y vuestro trono? ¡Ah! la voluntad nacional, que ya sabemos, é Italia misma lo está demostrando al mundo, cómo se falsea, y cómo se miente invocándola, y cómo con ella en la boca se martiriza á los pueblos desviándolos de las sendas de su verdadera gloria.

No hemos llegado á este punto en nuestra España, gracias á la Divina misericordia y merced á los hábitos de órden nacidos de las doctrinas católicas que por largos siglos vienen siendo el elemento poderoso de nuestra vida social y aun el alma de nuestra política.

Sigamos así, Señora. Que nada venga jamás á empañar ni rebajar el brillo de una diadema cubierta de tantas bendiciones. Que nada venga á descomponer esa agradable armonía que reina entre el Monarca espiritual de la Iglesia y V. M., ni á turbar por un solo momento la que reina entre vuestros católicos, hidalgos y piadosos sentimientos y los sentimientos de vuestros amados españoles: y para esto que el gobier-

no de la nacion, compuesto de personas tan amantes de vuestro bienestar y prosperidad y de la independencia y gloria de su patria, reflexione y medite más el asunto del reconocimiento del llamado reino de Italia; y vistos los riesgos y dificultades que á su proyecto han de oponerse, y consecuencias que han de seguirse, lo retire, ahorrando así al augusto Jefe de la cristiandad uno de los más hondos y amargos disgustos que en la larga carrera de sufrimientos haya podido ocasionarle.

Ruega á V. M. el Obispo que suscribe le permita concluir esta manifestacion con un recuerdo de suyo gratísimo, pero que podria algun dia ser en cierto modo triste, si sus clamores y los de sus dignísimos hermanos en el Espicopado fuesen por desgracia desoidos. Cuando los Obispos españoles firmábamos en Roma el documento que antes he citado en esta esposicion, teniamos el noble orgullo, si se permite esta espresion, de ser en la capital del Orbe los representantes de las creencias y sentimientos religiosos de nuestra amada Reina y de una nacion considerada por la suprema cabeza de la Iglesia como *la perla del católicismo.*

¡Qué noble entusiasmo hacian arder en nuestro pecho las palabras desprendidas de aquellos augusto labios en sentido y espresivo elogio de nuestra Reina y de nuestra pátria! ¿Y ha de querer V, M. que ese amor del Padre comun sufra herido siquiera un momento por un paso político que pudiera omitirse como se ha omitido hasta aquí? El Obispo de Avila, Señora, es por su personalidad harto insignificante para dar á su palabra la eficacia que en este momento desearia que tuviese: pero la une con entera espontaneidad á la de sus hermanos en el Episcopado, pidiendo á V. M. lo mismo que ellos han pedido y pidan; y satisfecho de este modo su deber, acudirá con sus oraciones al Rey de los Reyes rogándole conceda acierto y valor á V. M., y la colme de verdadera prosperidad y haga de ella participantes á vuestro augusto espo-

so, á S. A. el príncipe y á toda la real familia.

Avila 19 de julio de 1865.—Señora.—A los R. P. de V. M.—Es copia—Fr. fernando, *Obispo de Avila.*

EXPOSICION DEL SR OBISPO DE SIGUENZA.

SEÑORA.

El Obispo de Sigüenza, alarmado de antiguo por la perturbacion constante y progresiva de nuestra sociedad, no pudo leer sin inquietud el programa último del Gobierno de V. M., pronunciado ante las Cámaras legislativas, señaladamente lo que concierne á la necesidad de adoptar un partido definitivo sobre la llamada cuestion de Italia. Pero descansando siempre en la rectísima intencion de los preclaros consejeros responsables y en sus talentos políticos, esperaba todavia alentado con la seguridad de sus nobles palabras, que los intereses del católicismo saldrian en todo evento ilesos de esta complicada combinacion diplomática. Más apareciendo nuevos y mayores temores de ser otro el resultado, no obstante la mejor voluntad de aquellos el Obispo, despues de tributar ante el trono de V. M. los homenajes de su veneracion profunda, no puede dispensarse de esponer humildemente las angustias de su alma y ofrecer á V. M. la ternura devota de sus oraciones.

Habla solo hoy, Señora, el último de los Prelados del reino, por razon de su ministerio sagrado solo porque cree que puede lastimarse la oxtodoxia proverbial de esta nacion católica, y para reiterar que su criterio en la presente cuestion de Italia es el criterio del Soberano Pontífice. Y dice de intento reiterar, porque entre diversas ocaciones solemnes en que la honra del cargo apostólico ha reclamado esta confesion preciosa, sobresale la ocurrida en Roma con motivo de congregarse para la canonizacion de varios héroes cristianos en 1862 la mas numerosa y por todos títulos respetable Asamblea de Obispos que en tiempo alguno albergó la ciudad eterna. Entonces, Señora, tubo el esponente el honor altísimo de arrodillarse ante el sucesor de San Pedro, oyó su palabra encantadora, recibió sus decretos y esperimentó fortificarse en la virtud. Entónces inscribiendo todos los Obispos sus nombres en los fastos públicos de la Iglesia, proclamaron que el Pontífice romano designado por Jesucristo como Jefe y centro de ella, ha obtenido una soberanía temporal por designio particular de la Providencia divina, y entre otros declaraciones de universal importancia contiene las siguientes, la esposicion dirigida á nuestro Santísimo Padre Pio IX, Pontífice Máximo, por los Prelados existentes en Roma en el dia de Pentecostés del año citado. «¿Qué más?» Habeis condenado en justo juicio á los hombres culpables que invadieron los bienes eclesiásticos, y habeis proclamado nulo y de ningun valor cuanto ellos han hecho; habeis decretado que todas sus tentativas eran ilegítimas y sacrílegas; habeis decretado con razon y en derecho, que los autores de tales atentados incurrián en las penas y censuras eclesiásticas. Deber nuestro es acoger con respeto y reiterar nuestra plena adhesion á estas graves palabras pronunciadas por vuestros lábios, y á vuestros actos admirables. Porque, así como el cuerpo no puede ménos de padecer cuando padece la cabeza, á la cuál está unido por una misma vida, así tambien es necesario que estemos uni-

do á Vos con simpatía perfecta. Y tanto lo estamos en vuestras desoladoras aflicciones, que cuando vos la sentís, las sentimos tambien nosotros por la simpatía del amor que os profesamos. Rogamos por tanto á Dios que ponga fin á perturbaciones tan injustas, y que haga que la Iglesia, Esposa de su Hijo, hoy tan miserablemente oprimida y despojada, recobre su libertad y glorias primitivas.»

Dígnise perdonar V. M. que así venga hoy á distraer su soberana atencion el súbdito fiel y leal, El Prelado consecuente, trayendo á la memoria esta protesta católica y salvadora, de orígen reciente todavía y de aplicacion inmediata, segun se permite pensar sin ofensa del poder público, en los momentos supremos de incertidumbre y zozobra porque pasan los ánimos agitados en toda la monarquía.

Alto deber de conciencia era dejarla consignada ante el Trono de V. M., no para enlazarla precisamente con meros procedimientos políticos, agenos de la competencia episcopal, sino por hallarla mediante ellos reclamada y en consorcio muy íntimo con la jurisdiccion apostólica, de suyo pacífica aunque inflexible, augusta por su orígen, nobilísima en su ejercicio, santa por sus fines y siempre acatada por V. M. con devocion eminente.

Y como yá en Roma espresó el Obispo firmante estos mismos sentimientos de firme adhesion católica en nombre de su clero y fieles, tambien ahora los profiere en representacion de todos sus hijos por medio de esta súplica reverente, ofreciendo á V, M. la más acrisolada obediencia, y pidiéndola para el Padre comun de las naciones católicas la justicia que interesa y los consuelos que su alma atribulada necesita.

Que el ángel de la paz, Señora, cierna sus alas sobre el sólio de V. M., y alejando de los horizontes españoles, el temor de nuevos disturbios y tempestades, atraiga hácia ellos la calma, serenidad, hijas de la justicia, y para la augusta real familia todo género de bendicion, como sin duda sucederá

por la misericordia infinita en el órden moral y religioso bajo la mano paternal del vigilante y caritaivo piloto que á todos nos conduce en la nave de Pedro, y en el civil y político, fundado sobre aquel, bajo el cetro de V. M. como Reina de sus pueblos establecida por Dios para el bien.

El cielo guarde la interesante vida de V. M, para emplearla por dilatada serie de años en enseñar á sus súbditos, desde las alturas del Trono, que el reino del hombre conduce al reino de Dios.

Sigüenza, 16 de Julio de 1865.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Francisco de paula, *Obispo de Sigüenza.*

EXPOSICION DEL SR. OBISPO DE CUENCA.

SEÑORA.

Las terminantes y precisas declaraciones recientemente hechas en el Senado y Congreso por el actual Exmo. Sr. Presidente del Consejo de ministros de V. M. (Q. D. G.) relativamente á la conducta que el ministerio se propone seguir con respecto á la enseñanza, á la imprenta y al titulado reino de Italia, han llenado de indecible amargura el corazon del Obispo que suscribe. No se oculta á V. M. la insistencia con que el episcopado español ha suplicado una, y otra y otra vez ante las gradas de vuestro augusto y respetado Trono os digná-

rais poner coto á las contínuas traslimitaciones de la primera, obligándola á respetar lo que no es lícito en España discutir, á saber: la Religion, la monarquía, la dinastía y las demas bases fundamentales de la sociedad. Igualmente ha revelado á V. M. con libertad apostólica los vicios de que adolece la pública enseñanza, puesto que no faltan catedráticos en algunas Universidades del reino, que miéntras la generalidad de sus dignísimos compañeros desempeña con lealtad su elevada y honorífica mision, inculcan á la juventud incauta máximas impregnadas de materialismo, panteismo y racionalismo, sembrando así semillas de error que necesariamente han de dar en su dia frutos de perdicion. De la propia manera es notorio á V. M. que nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX y todo el episcopado católico han juzgado con merecida severidad lo que se ha dado en llamar reino de Italia, producto de atropellos y sacrilegios que ni la razon ni la Religion pueden sancionar.

Bajo este supuesto, el que suscribe, animado del espíritu de un verdadero Obispo católico, del aliento que emana de las más profundas convicciones y del vivo amor que la lealtad en su corazon inflama, no puede ménos de deplorar que el gobierno de V. M. se proponga marchar por las torcidas sendas en sus esplicaciones señaladas. Y, como abriga confianza ilimitada en los sentimientos religiosos de V. M. en vuestro decidido amor á la justicia y equidad, en vuestra piedad filial para con el Padre comun de los fieles, y en vuestro maternal interés por la conservacion y bienestar de la ínclita y eminentemente católica nacion española, rendidísima y encarecidísimamente.

Suplica á V. M. que, haciendo uso de vuestra régia é incuestionable prerogativa, os digneis impedir que vuestros ministros responsables realicen los indicados proyectos; y, por el contrario, hacer que, conforme á la doctrina católica, á la ley fundamental del Estado, y demas del reino, así como

á los eternos principios de equidad, justicia y social conveniencia, la prensa sea contenida dentro de los justos límites, la enseñanza sea depurada de todo error anti-católico, y en Italia no se reconozca más ni menos que lo que antes sancione el bondadoso, justo y paciente soberano Pontífice, que tan esforzada como gloriosa y acertadamente gobierna la Iglesia universal de Jesucristo. Éntretanto queda rogando al Todopoderoso por la creciente prosperidad de V. R. persona, por la de vuestro augusto esposo, del Sermo. Príncipe de Asturias y demas preciosos vástagos de vuestra régia estirpe,

Santuario de Tejeda, en Santa Pastoral visita, 8 de julio de 1865.—Señora:—A L. R. P. de V. M., MIGUEL, *Obispo de Cuenca.*

ID. CONTRA LAS PALABRAS DEL SR. MINISTRO DE LA GOBERNACION.

SEÑORA:

Hoy con el respeto y profunda consideracion debidas á la majestad suprema de que tan merecidamente os hallais investida, el Obispo de Cuenca vése precisado á recurrir de nuevo ante las gradas del Trono, cumpliendo un deber sagrado de su apostólico y árduo ministerio.

No há muchos dias hubo de hacerlo ya para suplicar encarecidamente á V. M. (Q. D. G.) se dignará interponer su mayestático veto á fin de impedir la consumacion del reconocimiento del titulado reino de Italia, refrenar el desbordamiento de la prensa y corregir los vicios de la pública enseñanza. Al presente, sin dejar de reiterar con sentido cuanto reverente acento aquella súplica, lo verifica para implorar una muy necesaria y justa reparacion.

Segun ha leido, con indecible pena é inesplicable asombro, en el estracto de la secion dol Congreso del 4 del actual, publicado en el número 186 de la *Gaceta,* el Excmo. señor ministro de la Gobernacion, en el calor de la discusion, se permitió afirmar que *todo lo que hoy pase no puede ser culpa mas que del catolicismo*, etc.

El Obispo esponente no quiere, no puede creer que el ilustre orador abrigara la intencion de espresar lo que la frase significa. Esto es imposible en quien blasona de católico, y como tal confiesa *creer en una*, SANTA, *católica y apostólica Iglesia;* en quien, aunque no lo fuese, haya saludado siquiera someramente la historia. Esto es imposible en España, donde no es dable haya quien lo afirme deliberadamente: es una aberracion de tanta monta que no cabe ni aun en vulgares inteligencias. De aquí que, segun parece, en el *Diario de las Sesiones* del Congreso se halla modificada la fórmula y atenuada su gravedad.

Si no fuera impertinente, nada más fácil que demostrar hasta la saciedad que al catolicismo se debe cuanto bueno entraña la civilizacion del mundo, así como que al olvido en muchos casos de sus santas y saludables máximas ha de atribuirse cuanto de malo encierra. Mas para ello, Señora, no bastara un escrito de las dimensiones del presente, necesarios fueran muchos y abultados volúmenes: por tanto, se limita el Obispo á referirse, al contesto de su última carta pastoral, publicado en elogio de la Encíclica *Quanta cura*.

Así que, en méritos de lo que lleva espuesto, y considerando que, á pesar de todo, si no se esplican las palabras que motivan la presente de un modo terminante y solemne, por el mismo elevado personage que las ha vertido, continuarán siendo un tormento para las almas de viva fé, una tentacion para las tibias, y un triunfo para los que no la tienen, se atreve el Obispo á

Suplicar á V. M. con todo el encarecimiento de que es capaz, se digne ordenar que el Escelentísimo señor ministro de la Gobernacion repare en cuanto es dable los innumerables perjuicios causados por aquellas, aunque involuntariamente pronunciadas, por medio de una declaracion pronta y esplícita, en la forma que mejor convenga segun los consejos de la alta sabiduría de V. M. Mientras tanto, ruega á la Divina Providencia derrame sobre V. M. todo el lleno de sus abundantes luces para el acierto en el gobierno de esta nacion eminentemente católica y eminentemente digna de los cuidados y vigilancia maternal de V. M., á la vez que bendiga muy copiosamente á V. M., á vuestro augusto esposo, al serenísimo Príncipe y demas esclarecidos miembros de vuestra real familia. Cuenca 17 de julio de 1865.—Señora.—A L. R. P. de V. M., MIGUEL, *Obispo de Cuenca.*

EXPOSICION DEL PROVISOR DE CADIZ.

SEÑORA:

El Provisor Vicario general de la diócesi de Cádiz y gobernador de la misma durante la santa visita del revendo Obispo, á V. M. con el más profundo respeto espone: Que reproduciendo una por una las justas, profundas é indestructibles razones propuestas á V. M. por tan digno Prelado en su exposicion del 16 del corriente, y adhiriéndose á todos y á cada uno de sus sentimientos en defensa de los sagrados fueros de la justicia y de la santa causa de la Iglesia católica tan inicua y reciamente conculcados por la usurpacion y violencia, suplica rendidamente á V. M. no consienta en manera alguna el reconocimiento del llamado reino de Italia que intenta llevar á cabo vuestro gobierno. Así atraerá V. M. sobre su trono y su real familia las bendiciones del cielo, y añadirá el mas bello y rico floron á la corona de Castilla.—Señora.—A L. R. P. de V. M., DIEGO HERRERO Y ESPINOSA.

CIRCULAR DEL OBISPADO DE CUENCA

Durante el curso de la última santa visita pastoral que acabamos de girar á los pueblos del arziprestazgo de Requena y adyacentes, hurtando breves momentos á las múltiples y graves tareas de la misma, creimos de nuestro deber dirigir á S. M. la Reina N. S. (Q. D. G.) la exposicion cuya copia en primer lugar á continuacion insertamos. Llegados á esta capital, nos ha parecido tambien oportuno insistir con otra cuyo traslado vá en segundo término. Era necesario hacer constar que nunca podremos sancionar, ni aun con nuestro silencio, lo que es intrínsecamente malo: era necesario representar á S. M. y á sus católicos ministros cuál era nuestro sentir en materias de tanta gravedad y trascendencia; y de aquí la indispensable precision de hablar, aunque siempre con el respeto mas profundo. Por nuestra parte hemos cumplido. Muy conveniente fuera que nuestros muy amados hermanos los eclesiásticos todos de la diócesi, por sí, y asociados del mayor número posible de nuestros queridos hijos los seglares de la misma, comprendiendo la gravedad de las circunstancias, se apresuráran á hacer otro tanto elevando á nuestra bondadosísima Soberana breves, muy atentas y muy respetuosas exposiciones y súplicas, á fin de que, por este medio tan legal, que les garantiza la Constitucion y leyes del reino, llegue á conocer S. M. y su ilustrado gobierno lo què á Nos consta por propia esperiencia, esto es: que la gran mayoría del pueblo español opina en esta parte como sus venerados pastores. Hecha esta indicacion, nada nos falta que añadir

sino encargar á todos, y muy especialmente á nuestro venerable clero y á las esposas del Señor, que le sirven y alaban dia y noche en el santo retiro de los claustros, redoblen y multipliquen sus oraciones y plegarias, á fin de obtener de aquel que tiene en su mano los corazones de los que gobiernan y dirigen las sociedades el acierto en la resolucion de cuestiones tan importantes, que tanto interesan á la única religion verdadera, que es la *Santa*, católica y apostólica que por nuestra dicha profesamos, y á la nobilísima nacion española.

Palacio episcopal de Cuenca, 19 de julio de 1865.—MIGUEL, *Obispo de Cuenca.*

EXPOSICION DEL SEÑOR OBISPO DE GUADIX.

SEÑORA.

El Obispo de Guadix y Baza, llega á los pies del Trono de V. M. para decirle con el mayor respeto y sumision, que reparando los títulos y condecoraciones con que los católicos predecesores de V. M. vienen honrando de tiempo inmemorial al Episcopado español, es uno de los más esclarecidos el de consejeros natos de nuestros Reyes; este elevado carácter impone un deber muy sagrado á los que le llevan de acercarse con valor y confianza á las gradas del Trono, en circuns-

tancias graves como las actuales, para dar á sus Príncipes, con una santa libertad aunque humilde y respetuosa, el consejo que crean útil y conveniente para el esplendor de la Religion, la firmeza del mismo Trono, y la felicidad temporal y eterna de los españoles: á este derecho que la Corona ha dado á los Prelados de sus dominios, se agrega el comun y general, más apremiante todavia, de ser los Obispos constituidos por el Espíritu Santo para regir y gobernar la Iglesia de Dios, adquirida por Jesucristo con el precio infinito de su sangre, para velar y apacentar el rebaño del Señor, en la parte que á cada uno ha tocado en suerte, y para ser los centinelas avanzados en la casa de Israel; por ámbos títulos, Señora, se cree autorizado el que habla para decir á V. M. que no consienta en el reconocimiento del pretendido reino de Italia, porque con este hecho *se lastiman los intereses del Catolicismo y de la fé, se conculcan el derecho y la justicia, y se provocan un sin número de males y conflictos para esta desgraciada nacion.*

En primer lugar se lastiman los intereses del catolicismo y de la fé, porque es indisputable que la soberanía temporal de la Santa Sede es la salvaguardia de la independencia en el ejercicio de la supremacia espiritual, de modo, que si, como dijo nuestro insigne publicista el marques de Valdegamas, *toda cuestion política entraña en sí una cuestion teológica, la que actualmente se agita la envuelve más que todas* por la íntima conexion que tiene con el dogma de la unidad católica y del poder espiritual de la Suprema Cabeza de la Iglesia; por eso miéntras estuvo vacante la Santa Sede, y en circunstancias tan extremas y difíciles como la del gran cisma de Occidente, en que no se sabia cuál era el verdadero Pontífice, entre los aspirantes al solio, ó que se creian invertidos de tan elevada dignidad, los padres del Concilio de Constanza resolvieron administrar por si mismos y en comun los dominios temporales de la Iglesia romana, hasta que hubiese un Papa legíti-

mo á cuyo poder volviecen sin menoscabo ni detrimento alguno.

Indudablemente, Señora, que la soberanía temporal de la Santa Sede es una necesidad imperiosa, y que ha sido establecida por un designio manifiesto de la Providencia divina; ante ella retrocedió espantado el capitan del siglo, y el insoportable título de *Rey de Roma* que habia abjudicado á su tierno hijo, en quien fundaba entónces la Francia todas sus esperanzas, le hizo sucumbir bajo su enorme peso como una flor delicada y preciosa que se encorva á la gravedad de un rótulo colocado en su tallo por la imprudencia de una mano amiga, segun la bella comparacion de un célebre orador contemporáneo: es pues, preciso de toda precision que el Pontífice Romano, Jefe de la Iglesia universal y Padre comun de todos los fieles, no sea súbdito, ni aun huésped de ningun Príncipe, sino que, sentado en su Trono y Señor de sus dominios y de su propio reino, no reconozca más derecho que el suyo, y pueda en noble, pacífica y dulce libertad proteger la fe católica, defender, regir y gobernar toda la república cristiana; es indispensable que su augusta y poderosa voz, que es la de la justicia y de la verdadera libertad, imparcial, sin preferencias y exenta de todo influjo extraño, se deje oir desde ese elevado Trono donde se asienta colocado entre los tres continentes del antiguo mundo, de los Príncipes y de los pueblos, para inculcarles los principios eternos de la verdad, del derecho y de la justicia, y que atravesando los mares que le rodean, resuene su eco hasta los confines de la tierra. En conclusion: sin la independencia temporal de la Santa Sede, que la constituyen sus dominios, la supremacia espiritual no sería otra cosa *que el cautiverio de la verdad circunscrita á un solo hombre, entregado éste á merced de un Emperador, de una república ó de cualquier otro poder humano*, como ha dicho el célebre Padre Lacordaire; y ved aquí, Señora, porque decia que el reconocimiento del mal llamado reino de Italia

formado con los despojos de varios de los Estados Pontificios, á que se seguiria muy pronto la invasion de todos los demas, lastima profundamente los intereses más sagrados del Catolicismo y de la fe.

En segundo lugar, con el reconocimiento del llamado reino de Italia, se conculcan los principios mas sagrados del derecho y de la justicia: y con efecto, si algun Soberano temporal tiene justos y legítimos títulos para poseer sus Estados, como regularmente sucederá, ninguu otro los tiene mas legítimos, más auténticos, más antiguos y más garantidos por el consentimiento de la Europa entera, que el romano Pontífice respecto de los suyos; él no ha sido conquistador, ni invasor, ni usurpador de sus provincias sino que las ha recibido por donaciones espontáneas y libres de los Príncipes cristianos que disponian en aquellos siglos de la suerte de europa, con gran provecho y utilidad de la sociedad misma, y siempre se han concretado los Papas á conservarlos en su integridad, sin ambicionar mayor latitud ni dominacion; de donde ha dicho un sábio de nuestros dias que el Papa es Soberano de un territorio *bastante extenso para la libertad, pero harto pequeño para la dominacion*, y tambien posee otros de sus Estados, porque los pueblos abandonados por sus antiguos señores en manos de los bárbaros del Norte ó de los fieros mulsumanes, se acogieron á la proteccion de la Santa Sede, y ésta les tendió una mano dulce y benéfica, protegiéndolos en su orfandad y desamparo.

Largo y molesto seria, Señora, el aducir aquí tantos y tantos testimonios como pudieran citarse en corroboracion de lo dicho; pero los que quieran enterarse á fondo y beber en los manantiales no inficionados de la historia y de la tradicion, de más de quince siglos, á contar desde su orígen, pueden consultar la monumental obra titulada *Código diplomático del dominio temporal de la Santa Sede, ó sea reunion de documentos para servir á la historia del Gobierno temporal de los*

Estados Pontificios, extraido de los archivos del Vaticano, por Agustin Theiner, impresa en Roma en 1861 en tres volúmenes en fólio mayor, de cuya grande obra nos regaló el Santo Padre un ejemplar á cada uno de los Prelados que concurrimos á la canonizacion de los Santos; pero siendo este exámen ó estudio demasiada empresa, pueden leer lo que sobre la materia ha escrito ya hace algunos años el célebre conde Maistre, en su preciosa obra del *Papa y de la Iglesia Galicana*; lo que dice el Padre Lacordaire en su carta sobre la *Santa Sede*; lo que escribe M. de Veuillot en su *Perfume de Roma*; lo que ha consignado en sus diferentes escritos Monseñor Dupanloup Obispo de Orleans; y por último, la erudita obra que está dándose á luz, titulada *El poder temporal de los Papas, justificado por la historia ó sea estudio sobre el orígen, ejercicio é influencia de la Soberania Pontifical por el Emmo. Señor Cardenal Mathieu, Arzobispo de Besanzon*, con quien tuvo la honra el dicente de contraer amistad en la navegacion á Roma, y que es un verdadero tipo de Fenelon ó de San Francisco de Sales.

Ahora bien, Señora, ¿cómo podrá reconocerse el llamado reino de Italia, siquiera sea *de hecho* por una abstraccion metafísica, sin conculcar y atropellar los más sagrados principios del derecho y de la justicia, siendo este reconocimiento una implícita aprobacion del despojo, de la usurpacion, de la depredacion y de la invasion de unas propiedades tan legítimas y sagradas, y cuya historia, ademas, (esto es, la historia de la usurpacion y del despojo) está escrita con caracteres de sangre, de horrores, y de inauditos sacrilegios, que asustan y espantan á los corazones más duros é inhumanos? Y qué puerta tan anchurosa no se abre con este asentimiento para hacer otro tanto en todos los Estados, en todas las monarquías, en todos los imperios, y aun entre los particulares mismos, aboliendo así todo derecho de propiedad y de posesion, cuyo último concepto es mirado por todas las

legislaciones con tanto rigor y severidad, que primero es reponer las cosas en su primitivo estado, y litigar despues la legitimidad de pertenencia?

El que habla, Señora, si no está equivocado, recuerda que los que hoy aconsejan á V. M. el reconocimiento en cuestion, hicieron una oposicion cruda en las Cámaras al anterior Gabinete por el abandono de la isla de Santo Domingo, y no siendo posible creer que personas tan ilustradas y de tan recta razon obraran así por espíritu de partido, ó por una oposicion sistemática, claro está que pesaria mucho en sus juicios el no perder ó abdicar los derechos que tiene nuestra nacion á aquella colonia ultramarina; y si esto es así, y á pesar de que para su conservacion habia que derramar tanta sangre y agotar los recursos al Erario, consideraban preferible la integridad del territorio español, ¿cómo quieren sancionar las usurpaciones de los Estados Pontificios y asociarse á los defraudadores y raptores de aquellas desgraciadas provincias? Abreviemos, Señora, y confiésese á la luz de la verdad, de la imparcialidad y del buen criterio, que este paso es una abierta conculcacion del derecho de gentes, del derecho internacional, del derecho de propiedad, y de todo lo mas sagrado que encierra la justicia distributiva. Resta sólo dirigir una mirada sobre el cúmulo de males que traeria á esta pobre nacion el tal reconocimiento, y de que serán responsables ante Dios y ante los hombres, los que lo lleven á cabo.

Aquí, Señora, habia mucho que decir, pero hay poco que explicar; basta tener en cuenta los terribles anatemas fulminados por la Iglesia antigua y moderna, contra los fautores, perpetradores, consejeros y auxiliadores de los despojos y usurpaciones del territorio de la Santa Iglesia romana, para estremecerse y conturbarse si no se ha perdido la fé; pero, Señora, si por desgracia algunos ó muchos la han perdido en España; muchos, muchísimos más la conservan firme

é inviolable: buenos testigos son ese aluvion de reverente exposiciones dirigidas á V. M. de todos los ángulos de la monarquía, para que no consienta en el malhadado reconocimiento; exposiciones suscritas por millares de millares de persona de todos sexos, estados y condiciones, en las que habla únicamente el corazon y los sentimientos mas acendrados del Catolicismo y de piedad: ¿y no podrá temerse una sublevacion general, una cruzada religiosa, que hiciera bambolear los fundamentos de la monarquía y que nos envolviera en males y calamidades sin cuento? No lo permita Dios, pero aun cuando así lo fuera ¿no provocaríamos un cisma, ó por lo menos una interrupcion de relaciones con la Santa Sede, que perturbaria la tranquilidad de las conciencias y coartaria el ejercicio de la jurisdiccion espiritual de los Obispos, en gravísimo detrimento de los fieles?

No, Señora, mil veces no, no acceda V. M. á semejante idea, que aunque se proponga por los actuales consejeros de la Corona, de la mejor buena fé, como el exponente no lo duda, y sin miras anti-católicas, como para nuestra comun satisfaccion han declarado solemnemente, pero que no por eso deja de llevar consigo los tres puntos dilucidados; esto es, que se lastiman los intereses del Catolicismo y de la fé; que se huellan ó conculcan los principios mas sagrados del derecho y de la justicia; y que se provocan males incalculables y sin cuento.

Antes de soltar la pluma, Señora, no quiere el dicente dejar en silencio la siguiente observacion: ¿qué priesa hay, Señora, en reconocer el pretendido reino de Italia? ¿no pudiera aplazarse para mas adelante, en cuyo tiempo los sucesos vinieran á clamar el horizonte político, envuelto hoy en tantos y tan densos vapores? ¿no podria suceder que un dia tuviésemos que lamentar esta precipitacion aun políticamente hablando? ¿está acaso ese reino condensado todavía, permítaseme esta espresion, y no por el contrario fermentando en

él aun elementos heterogéneos, pasiones de mala ley, intereses encontrados y ambiciones desmedidas, que todo lo tienen en combustion? ¿No ha dicho recientemente el profundamente sabio Obispo de Orleans, en su precioso folleto sobre la Encíclica de 8 de Diciembre del año próximo pasado, y el convenio de 15 de Setiembre del mismo, que en este último las partes contratantes desconfian mútuamente la una de la otra, y que el Gobierno del llamado reino de Italia, por datos auténticos que ha tenido á la vista el escritor, trata de engañar, si le es posible, y de burlar los designios del Gobierno imperial? Pues bien, Señora, aplácese la cuestion por lo ménos, pero siempre fija la vista en el piloto de la nave del Pescador, para querer lo que él quiera, hacer lo que él haga y seguir la senda que él nos trace, en el bien entendido, Señora, que los Obispos no podemos separarnos de esta línea de conducta, segun se lo prometimos solemnemente por nosotros, y en nombre de todos nuestros hermanos ausentes, aun á costa de nuestra propia sangre, en el Consistorio secreto de 9 de Junio de 1862.

Dignese V. M. dispensar la molestia de este largo relato, y quiera el Soberano Padre de las luces derramarlas con profusion sobre V. M. y sus dignos consejeros para el acierto en un negocio tan vital.

Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años.

Guadix, 22 de Julio de 1865.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Antonio Rafael, *Obispo de Guadix y Baza.*

OBISPADO DE CORIA.

SEÑORA:

El gobernador eclesiástico de la diócesis de Coria, Sede vacante, creeria faltar á uno de los más apremiantes deberes que su conciencia y su posicion le imponen si no acudiera al Trono de V. M. para suplicarla reverentemente, que sin prévio acuerdo de nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX único juez competente en los asuntos del Catolicismo, cuyos intereses han prometido no lastimar los ministros consejeros de V. M., no reconozca el mal llamado *reino de Italia* que se pretende constituir con parte de los Estados usurpados á la Santa Sede, conculcando los derechos más legítimos, sagrados é inviolables. El que suscribe, Señora, no juzga oportuno molestar la atencion de V. M. reproduciendo las convincentes razones expuestas por los reverendísimos Prelados contra el mencionado reconocimiento: bástale manifestar su entera adhesion á las exposiciones que los mismos han elevado á V. M. con tal objeto, y muy particularmente á la de su metropolitano el Emmo. Cardenal Arzobispo de Santiago.—Coria 22 de Julio de 1865.—Señora.—A L. R. P. de V. M. su más humilde súbdito y Capellan, MAXIMINO ARNAL.

EXPOSICION DEL OBISPO DE OVIEDO.

SEÑORA.

El Obispo de Astúrias, del noble é ilustrado pueblo que levantó la base del régio Trono donde se sienta vuestra augusta persona, colocado del modo más respetuoso en su grada más ínfima, acude hoy á los piés de V. R. M. oprimido bajo el peso de la inmensa pena y amarga sorpresa que le ha causado la lectura del programa en que vuestro Gobierno expresa el deseo de abrir negociaciones para el reconocimiento del pretendido reino de Italia, sin perjudicar los intereses del Catolicismo.

Vuestro Obispo de Oviedo, Señora, salva las rectas intenciones que en sus miras políticas pueda proponerse el ilustrado Gobierno de V. M., y protesta ántes de todo que no abriga rencor ni prevencion contra personas ni partidos; que jamas militó en alguno, y que en todos se complace en conceder instintos de generosidad, siquiera sea en medio de los mayores extravios; pero no puede desentenderse del imprescindible deber de levantar su voz para que resuene respetuosa en los augustos oidos de V. R. M. en el momento solemne en que aparece un proyecto que, á juicio del Obispo de Oviedo, hondamente afecta los intereses del Catolicismo. Mas ántes se cree tambien, Señora, en el imperioso deber de hacer una manifestacion pública de adhesion al Trono de vuestra Real Majestad, hoy que negros nubarrones se amontonan y apiñan sobre nuestro horizonte, no empujados por el Catolicismo, sino por ese trastorno de ideas en medio del cual se ha cam-

biado hasta la significacion de las palabras y se está permitiendo con indecible sentimiento de la gran mayoría del pueblo católico la discusion de las cosas más santas y más indiscutibles; por ese desbordamiento de ideas que arrastrando hasta hombres de talento reconocido, les hace decir el incomprensible absurdo de que el Catolicismo, á quien debe la Europa su civilizacion y España su independencia, que el Catolicismo que ayer, hoy y mañana ha sembrado, siembra y sembrará todos los bienes, es causa de los vicios y males que aquejan á la sociedad.

No, no es el Catolicismo, que en esta nacion es el timbre más glorioso que la ennoblece, la causa de esa enfermedad que amenaza dar muerte á la sociedad; es la doctrina enemiga de aquel, la que haciéndola descarrilar y sacándola de las vias del Catolicismo, la precipita hácia un abismo, es la doctrina perniciosa que ha socabado los Tronos, llamándose monárquica: que ha abierto profundas llagas á la Religion, llamándose religiosa: que ejerce la más odiosa tiranía en nombre de la libertad: que empobrece los pueblos y naciones, llamándose humanitaria: que ha improvisado tantas fortunas á nombre de la igualdad: esa es la doctrina orígen fontal y reconocido de todos los males. Ella es, Señora, la que amontona tempestades y las llama, y las acerca de todos los puntos del horizonte, y extravía el buen sentido nacional y su noble lealtad y adhesion al Trono de V. R. M., arrojándole al furioso oleaje que ya derribó los Tronos donde se sentaban ilustres miembros de vuestra dinastía. Es indudable, Señora, que la raiz y causa de los males sociales está en esas doctrinas disolventes con que se favorecen y halagan la ambicion y las pasiones, que han formado ese reino llamado de Italía, conculcando los derechos más legítimos, amenazando hoy la unidad católica de nuestra España, y creando peligros á los principios salvadores de la sociedad. Por eso, Señora, el Obispo de Oviedo, á quien incumbe con los demas hermanos en

el Episcopado velar por los intereses del Catolicismo, y procurar la observancia del sagrado Decálogo y los derechos de la justicia á que vienen obligados los pueblos como los individuos, al tener hoy la firme conviccion de que aquellos están notoriamente lastimados en la formacion del reino citado, no puede callar sin faltar á su conciencia y hacerse cómplice con criminal silencio en un hecho que viene á sancionar la más injusta de las usurpaciones: sancion que interesa evitar, lo mismo al Catolicismo que al Trono de V. R. M.; porque, Señora, esta palpitante cuestion no es sólo política, sino tambien eminentemente religiosa, y por lo tanto parece muy extraño ese empeño que forma la política en encerrarla en los estrechos límites de su mezquina órbita. El despojo que con el reconocimiento del llamado reino de Italia se vendrá á legitimar, destruye parcialmente y amenaza en su todo el dominio temporal del Papa, del Jefe del Catolicismo, para producir honda herida y perturbacion en la Iglesia, cuyo orígen es divino, y poner bajo la planta de la más abominable arbitrariedad esa veneranda institucion que dió el dominio temporal á los Pontífices y ha servido siempre de garantía al libre ejercicio de la potestad espiritual y de prenda de seguridad á los Tronos legítimos. La potestad espiritual pontificia está unida del modo más íntimo y estrecho con el principado temporal, y no es posible destruir la una sin conspirar contra aquel.

Así pues, el acto del reconocimiento del llamado reino de Italia no es una cuestion puramente política, lo es tambien religiosa, y por lo mismo hay la debida competencia en el Episcopado al acercarse sumiso á exponer á V. R. M. su opinion en asunto tan trascendental é importante.

El Obispo de Oviedo, sólo bajo la precedente apreciacion, se cree autorizado para suplicar á V. R. M. que no sancione con su firma augusta un acto calificado por la Iglesia con el epíteto de inícuo, y bajo tal concepto reprobado y anate-

matizado por aquella. No, no consienta V. R. M. en ese reconocimiento, que llenará de la más profunda amargura el corazon del bondadoso y santísimo Pio IX, que siendo Padre comun de todos los católicos se honra tanto con llamarse padrino de vuestro augusto hijo el serenísimo Príncipe de Asturias. Vos, Señora, que sois el único vástago de vuestra dinastía que se sostiene sobre la eminencia de un Trono: vos, que contais como el mayor blason el distinguido renombre de católica: vos, Sra., que ya teneis justificado tan precioso título, iniciando entre los Soberanos de Europa el noble é hidalgo pensamiento de acudir á la defensa del venerable Pio que hoy rige la Iglesia; vos, que pareceis honrada por el Cielo con la elevada distincion y la gloria de ser hija predilecta del Catolicismo, no presteis, sin la intervencion y anuencia del Jefe de la Iglesia catolica, vuestro augusto asentimiento á un acto que abre ancha puerta á lo ilegítimo y amenaza al Trono y á la Iglesia.

Así os lo suplica rendidamente, Señora, el Obispo de Asturias, y al cumplir con este religioso deber, creemos hacer en ello una declaracion pública de los sentimientos de nuestros amadísimos diocesanos: porque el religioso pueblo de Asturias, que oyó en Cangas la voz del inmortal Pelayo, este pueblo que en lejano siglo salvó en España con el Catolicismo su nacionalidad, no quiere en su inmensa mayoría prostituir la pureza de sus inalterables y firmes principios religiosos celebrando degradante alianza con la usurpacion representada en el que lleva el nombre de reino de Italia.

Dios conceda á V. R. M. la fortaleza y la resolucion necesarias para obrar en este asunto que tiene en espectacion al mundo católico, y El la ilumine en el áspero y dificil camino que hoy atraviesan los Reyes y los pueblos, y conceda su proteccion á S. M. el Rey, y ponga con planta firme y segura en el camino de la virtud al Sermo. Principe de Astúrias y á los demas vástagos Reales en quienes el pueblo español tiene de-

positada su confianza: el pueblo español que es religioso y amante de las glorias y grandezas del Trono, que contempla rodeado de las respetables sombras de los Fernandos, Cárlos y Felipes.

En Santa Visita pastoral del arciprestazgo de Valdés y villa de Luarca, á 25 de Julio de 1865.—Señora.—A. L. R. P. de V. M. —José Luis, *Obispo de Oviedo.*

OBISPADO DE CALAHORRA.

SEÑORA:

El vicario capitular de la diócesi de Calahorra y laCalzada, sede vacante, ageno y enteramente estraño á la política y sus partidos, tiene el profundo sentimiento de distraer y molestar la augusta atencion de V. M., para hacer ver que cumple á su deber adherirse con todo su corazon y en un todo á los sanos principios y salvadoras doctrinas que el Episcopado español ha manifestado en las elocuentes esposiciones que ha dirigido á V. M. con tanta entereza como respeto con motivo del proyectado reconocimiento del reino de Italia.

Si este asunto, Señora, fuera meramente político, nada diria el que suscribe, si bien como buen español y amante de su Reina lloraria siempre con lagrimas de amargura los funestos resultados que pudiera traer; pero como no se puede

ocultar que envuelve una cuestion religiosa de la más alta importancia y trascendencia, se atreve á suplicar severamente á vuestra majestad que no reconozca el titulado reino de italia interin que el Vicario de Jesucristo, nuestro bondadoso Pio IX, que providencial y milagrosamente rige y gobierna al tráves de la más desecha borrasca los destinos de la cristiandad, no preste el indispensable consentimiento.

Dios ilumine á V. M. y guarde su preciosa vida y la de toda su real familia para bien de la Iglesia y del Estado. Así lo desea y pide en sus tibias oraciones el mas obediente y humilde súbdito y capellan: Santo Domingo de la Calzada 24 de Julio de 1865.—Señora—A los Reales pies de V. M.—MIGUEL ALDABA.

EXPOSICION DEL OBISPO DE GERONA.

SEÑORA.

El Obispo de Gerona acude hoy con el mas profundo respeto al Trono de V. M. para manifestar la sorpresa y sentimiento que se apoderaron de su ánimo, al ver anunciado por vuestro Gobierno el próximo reconocimiento del llamado reino de Italia; y si bien aquel anuncio venia acompañado de las seguridades de que en nada se lastimarian los intereses del Catolicismo, el que suscribe esperaba ver en vuestros mi-

nistros algun acto que confirmara aquellas seguridades.

Mas al contemplar el prolongado silencio que altas razones de Estado habrán aconsejado sin duda á vuestro Gobierno, y que respeta el exponente, teme por los sagrados intereses del Catolicismo y cree ya de su deber elevar su voz á V. M. presentando alguno de los gravísimos inconvenientes inherentes á un acto tan trascendental.

No cree oportuno el que suscribe fijar su consideracion en los odiosos manejos, amenazas y corrupcion que precedieron á las anexiones del reino de Nápoles, gran ducado de Toscana y ducados de Módena y Parma al Piamonte; y únicamente la fijará en los Estados que constituian una parte muy considerable del antiguo patrimonio de San Pedro, legado á la silla de Roma por la piedad de los poderosos Monarcas de Europa y garantido por todos los derechos vilmente conculcados por la perfidia y mala fe con que han sido agregados á la Corona de Cerdeña; perfidia y mala fe puestas de manifiesto en las Letras Apostólicas de 26 de Marzo de 1860.

El entusiasmo religioso y acendrado Catolicismo de nuestros antepasados quiso elevar al igual de los demas poderes conocidos entonces en el mundo civilizado la Silla del Supremo Gerarca de la Iglesia, rodeándola de todo el esplendor que se creyó indispensable para el libre ejercicio de su alto poder espiritual. A este efecto, la dotaron de provincias y patrimonios que, constituyendo á la vez un principado temporal, garantizase la independencia de sus decisiones y la seguridad de que las leyes y preceptos que con el tiempo habian de formar la jurisprudencia canónica, estuviesen exentas de la presion y violencia de los poderosos de la tierra.

Por motivo tan plausible como religioso, vemos rodeados los Estados y bienes Pontificios de toda clase de seguridades y garantias proclamadas por varios Concilios gene-

rales, y muy particularmente por el Sacrosanto de Trento, en su sesion 22, que forma la ley 13, lib. I, título primero de la Novísima Recopilacion, y confirmadas por múltiples constituciones apostólicas y con especial singularidad, por el grande, virtuoso y santo Pontífice reinante Pio IX en sus Alocuciones de 20 de Junio y 25 de Setiembre de 1859, y Letras apostólicas de 26 de Marzo 1860.

Todos estos respetables documentos presentan la usurpacion y despojo de los bienes y provincias que constituian el antiguo patrimonio de San Pedro como un atentado sacrílego; y declaran incursos en las censuras eclesiásticas no sólo á los autores y fautores del despojo, sino tambien á los que se adhieran á ello: y el Obispo que suscribe cree con amarga tristeza que seria adherirse á las depredaciones cometidas en los Estados de la Iglesia el reconocimiento del reino de Italia hecho sin preceder acuerdo con la Santa Sede.

Conforme con el lenguaje de aquellos respetables documentos está, Señora, el de cerca de 300 Obispos, entre ellos muchos españoles, reunidos de todas las partes del orbe Católico en la ciudad de Pedro, en la antigua Roma, con el siempre memorable motivo de la canonizacion de los Mártires del Japon y de nuestro compatricio San Miguel de los Santos: y al loar, aplaudir y enaltecer aquellos venerables Prelados la conducta del inmortal Pontífice Pio IX, y al aprobar las censuras por él fulminadas contra los usurpadores del poder temporal y de las posesiones y derechos de la Iglesia de Roma, aseguraron con sobrada razon que en este católico sentir abundaban los Obispos ausentes.

El que tiene el alto honor de dirigir á vuestra majestad esta reverente exposicion, era ya preconizado para la Silla é iglesia de Gerona, para la que tuvo V. M. la dignacion de presentarle sin mérito alguno de su parte; y correspondiendo con el mayor placer en 17 de Julio de 1862 al llamamiento de sus venerables hermanos, se apropió cuantas se-

guridades de su aprobacion dieron en aquella veneranda ocasion al inmortal Pio IX, y condenó cuanto estuviese condenado por el Padre Santo, y aprobó como mereciese su aprobacion.

Consiguiente consigo mismo el Obispo de vuestra inmortal Gérona y fiel á sus deberes, se cree autorizado para elevar sumiso al elevado y religioso criterio de V. M. las poderosas razones que, basadas en los mas altos y legítimos intereses del catolicismo, ponen de manifiesto los graves inconvenientes que ofrece cualquiera desmembracion en los Estados pontificios, y en su consecuencia el reconocimiento del reino de Italia que seria una especie de sancion de aquel despojo.

Por esto el más oscuro de los Obispos de vuestra España con el Clero y fieles de su diócesis, une su voz á la de sus hermanos en el Episcopado para rogar á V. M. que aun cuando se creyere oportuno reconocer al Rey del Piamonte como Soberano de los Estados pertenecientes á los Príncipes destronados en Italia, jamas le reconozca como Soberano de las provincias y Estados arrebatados á la Santa Sede, si no media antes el espontáneo y explícito consentimiento del atribulado Pontífice que en el dia tan dignamente la ocupa.

Así lo espera de los católicos sentimientos de V. M. el que ruega á Dios por su prosperidad, por la de su real familia y por la de la nacion confiada á su cuidado.

Gerona, 16 de Julio de 1865.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Su más humilde súbdito y capellan, CONSTANTINO, *Obispo de Gerona.*

EXPOSICION DEL SR. OBISPO DE SEGOVIA.

SEÑORA.

El Obispo de Segovia, en uso del derecho que gozan todos los españoles de elevár al Trono las peticiones que, á su parecer, son justas y razonables, acude con el debido y respetuoso acatamiento á los Reales piés de V. M. para suplicarla que por su acendrado amor á la Religion católica, y por el tierno y compasivo afecto que constantemente ha manifestado al venerable y Santo Pontífice el Papa Pio IX, que felizmente gobierna hoy la Iglesia, se digne V. M. no acceder al reconocimiento del reino de Italia, en cuanto este abraza en la actualidad ciertas provincias y territorios pertenecíentes por todo derecho á la Santa Sede, de los cuales se la ha despojado á pesar de sus justas reclamaciones y protestas contra una ocupacion tan extraña é incalificable.

El Obispo que tiene la honra de dirigirse á V. M., tiene muy presentes, y ahora mas que nunca, las palabras *No puedo* tantas veces repetidas por el inmortal Pio IX, palabras muy significativas, y que revelan claramente la voz de una conciencia ilustrada y segura, que le dice no serle lícito ceder ni un solo palmo de tierra perteneciente al sagrado dominio de la Iglesia, sin contar ántes para esta cesion con el libre asenso y voluntad del que está al frente de cuanto pertenece y corresponde á la misma Iglesia. Varios medios se han tentado, y que á algunos parecieron muy conciliadores para atraer al Romano Pontífice á la renuncia ó abdicacion

de aquellas temporalidades detentadas: pero el Papa no ha cesado por eso de repetir constante é inflexiblemente: *No puedo.*

Y miéntras Pio IX no retire estas palabras y no consienta en la cesion de lo que se le ha ocupado, ¿podrá nadie extrañar, que un Obispo católico (como por la misericordia de Dios lo es el de Segovia) que tiene presentes los juramentos con que se ligó en el público y solemne acto de su consagracion pida, suplique y ruegue á V. M. Reina la más católica de todas las Reinas, que se abstenga de reconocer el mencionado reino en la parte al menos que el reconocimiento se opone á los incontestables derechos del Pontificado? Queden Señora, á salvo estos derechos, sálvese la independencia del Romano Pontífice para que pueda llenar libre y dignamente los altos deberes de su mision, cuéntese con su asenso en este negocio de tanta importancia, y el Obispo exponente no volverá á molestar sobre este punto la atencion de V. M.

Sus muchos años y su poca salud le relevan de aducir para corroborar su peticion las pruebas y razones que la apoyan, y puede por su parte asegurar que las encuentra muy convincentes, y que no disminuyen ni amenguan su fuerza las réplicas (sea esto dicho sin ofensa de nadie) con que han sido contestadas.

Permita V. M. al Obispo que suscribe el triste recuerdo de los males que ha sufrido la Iglesia de España en épocas, algunas no lejanas, en que se cortaron é interrumpieron las amistosas relaciones que mediaban entre las córtes de Madrid y Roma. Jamás los españoles, y más que todos los Obispos y el Clero, agradeceremos debidamente el inmenso bien que V. M. procuró á esta nacion eminentemente católica, ajustando con el Papa reinante el Concordato de 1851 y posteriormente el convenio de 1859.

¿A cuántos conflictos, á cuántos temores y ansiedades no

pusieron fin estos documentos que honrarán para siempre el reinado de vuestra majestad?

El Obispo de Segovia hará votos al Cielo para que jamás se altere la concordia y armonia entre V. M. y el Soberano Pontífice y Papa Pio IX, que abandonado de casi todos los poderes de la tierra, hallará siempre consuelos en el piadoso católico corazon de V. M.

Sírvase V. M. aceptar begninamente los sentimientos de respeto y adhesion que tiene el honor de reiterar á sus Reales pies el Obispo de Segovia, que pide al Señor bendiciones celestiales para V. M., el Rey su augusto esposo, Sermo. Príncipe de Asturias, y SS. AA. las Infantas.

Segovia, 21 de Julio de 1865.—Señora.—A los Reales pies de vuestra majestad.—Su humilde Capellan, Fr. Rodrigo, *Obispo de Segovia.*

EXPOSICION DEL VICARIO CAPITULAR DE LA DIÓCESIS DE VICH (SEDE VACANTE).

Señora:

El Vicario capitular de Vich, sumamente afligido é impulsado del sagrado deber que le impone el doble carácter de *católico* y representante de la diócesis, cuyo gobierno tiene confiado, acude respetuoso á las gradas del Trono de

V. M. y dice: Que ha visto con profundo dolor la resolucion inesperada de los consejeros de V. M. sobre el reconocimiento del llamado reino de Italia. Y no lo extrañe, Señora; porque ¿qué es ese reino, á quien pertenecen los Estados que están sufriendo el pesado yugo y tiránica dominacion del Rey del Piamonte? ¿Se han acabado ya las familias de los Monarcas destronados, han abdicado estos, han cedido á Victor Manuel sus indisputables derechos? ¿Cómo se ha constituido ese mal llamado reino? ¿No es el resultado de la perfidia, de la traicion, de la barbarie, de la violencia, de la tirania? ¿No se oyen todavia los lamentos de tantas víctimas inocentes, no está humeando la sangre y clamando venganza contra las manos inicuas que la derramaron?

¿Pero tiene al menos el usurpador, tiene á su favor el voto, el asentimiento de los pueblos sojuzgados? No, Señora; lo sabe V. M. y lo sabe todo el mundo, que las votaciones para la anexion fueron una mentira; que hubo violencia, corrupcion, intrigas, amenazas; y que, si se exceptúa una insignificante minoría, los Estados anexionados odian la dominacion piamontesa, prefieren, desean el gobierno de sus propios y legítimos Soberanos. Testigos son de esta verdad los esfuerzos que se han hecho, testigo el inmenso número de honrados ciudadanos encarcelados, desterrados, sacrificados en aras de la ambicion y de la barbarie.

Y aunque así no fuera, aunque realmente los pueblos hubieren querido emanciparse, no seria este un hecho que justificase el reconocimiento. La rebelion es un crímen, y los crímenes deben ser odiados, no reconocidos ni sancionados. Los vasallos no tienen el derecho de rebelarse contra su Rey: si lo tuvieran, ¿qué poder, qué autoridad, qué Trono, por más antiguo y bien fundado que fuere, podria quedar subsistente en el mundo? *Non est potestas nisi á Deo: Qui potestati resistit, Dei ordinationi resistit.* No hay poder legítimo que no venga de Dios: resistir al poder, rebelarse contra

la autoridad, contra el Rey; es resistir á la ordenacion de Dios, rebelarse contra el mismo Dios.

Ni puede invocarse á favor del reconocimiento la teoría de los hechos consumados: admitir esa teoría, esos principios, esas doctrinas, sería un absurdo, un contrasentido, una injusticia; seria aprobar y tener por bueno lo que ha reprobado y condenado por malo el Romano Pontífice, lo que reprueba y condena por malo el mismo Dios. Lo que ayer era un crímen, un robo, ¿será mañana un derecho, un acto de justicia, porque es ya un hecho consumado, y únicamente por ser consumado? ¡Parece imposible que haya tanta obcecacion, tanta malicia, que se afecte desconocer las nociones de lo justo é injusto, que se pretenda ignorar, hasta los principios de la ley natural que en el corazon del hombre ha escrito el mismo Dios! Supongamos, Señora, supongamos que se presenta un Garibaldi, Mazzini ú otro aventurero cualquiera que, sostenido y protegido por algun Rey ó Emperador ambicioso, invade las provincias, y luego, por la corrupcion del ejército y defeccion de algunos generales, llega á Madrid, se apodera del Trono y ha de retirarse V. M.; en una palabra: supongamos que pasa en España lo que ha sucedido en Italia, y que los sacrificios y esfuerzos de los buenos españoles no bastan para sacudir el yugo opresor. ¿Se verá con buenos ojos que mañana las Potencias reconocen la usurpacion, porque es ya un hecho, un hecho consumado?

Se dirá que se trata solamente del hecho, no del derecho; esto no satisface, porque sentado el principio, seguirán las consecuencias; una vez efectuado el reconocimiento, se entablarán relaciones se mandará representante á la córte del usurpador, se le tratará como el mas legítimo de los Soberanos. A más de que, si el hecho es malo, un crímen, una injusticia, un robo, como en el caso en cuestion; reconocer el hecho seria apoyar, confirmar en su mala voluntad al ejecutor, y en alguna manera tomar parte ó hacerse cómplice en el mismo delito.

Todavia hay más, Señora: algunas de las provincias que forman el mal llamado reino de Italia, pertenecian á los Estados de la Iglesia, y fueron quitadas al Romano Pontífice por medios los más inicuos, la corrupcion la intriga y la violencia, como sabemos y es á todos manifiesto. Esto no fué sólo injusticia, fué tambien un sacrilegio; y ese sacrilegio, esa injusticia han sido reprobados condenados formal y muy explícitamente por el Papa, lo mismo que todos los demas actos dirigidos contra su poder temporal, declarando incursos en las censuras y penas ecleciásticas que los perpetradores, á todos aquellos que hayan contribuido, sea por su consejo, sea por su adhesion.

Pero, Señora el Vicario capitular exponente no quiere distraer por más tiempo la preciosa atencion de V. M.: ha dicho poco, pero ha dicho lo pue basta para tranquilizar su conciencia. Suplica á V. M. lo tenga en consideracion, y sobre todo que apreciando en su justo valor los prudentes consejos que en sus exposiciones y demas escritos dan á V. M. los Prelados y otros distinguidos españoles, sábios, celosos, amantes de la Religion, del Trono y de la Monarquía; obre V. M. con valor, no permita, no consienta el reconocimiento del reino de Italia, ni la libertad de enseñanza, ni el desenfreno de la prensa.

Suplica tambien el exponente le sea permitido manifestar ante V. M, y á la faz de todo el mundo, que, á fuer de buen español y buen católico, se adhiere con toda firmeza al Jefe Supremo de la Iglesia: que aprueba lo que él aprueba; que condena lo que él condena, y que jamás podrá asentir al reconocimiento, si no precede, como no precederá, la aprovacion del Romano Pontífice. En los mismos sentimientos abundan el Clero, la nobleza, las clases todas; y el exponente tiene una conviccion íntima de que, salvas rarísimas excepciones, todos los diocesanos verán con gusto que V.M.se niegue al reconocimiento, pues no puede dudar de su fidelidad,de su amor al

Trono, y de su acendrado Catolicismo.

Dios guarde muchos años la preciosa vida de vuestra majestad, la del Rey, su digno esposo; y de toda la Real familia como lo desea y pide á Dios este su humilde súbdito.

Vich, 19 de Julio de 1865.—Señora.—A los Reales pies de V. M., José Sors, *Vicario capitular.*

EXPOSICION DEL EXCMO. É ILMO. SR. OBISPO DE MONDOÑEDO.

Señora.

El Obispo de Mondoñedo con su cabildo Catedral, beneficiados y más Clero de la diócesis, piden y suplican á V. M., con el mayor respeto y la más profunda sumision, que no preste de manera alguna su adhesion ni asentimiento al proyectado reconocimiento del mal llamado reino de Italia, porque esto seria sancionar la perfidia, la violencia, la hipocresía, el dolo, la traicion, y cooperar á mantener y fomentar la guerra declarada al Catolicismo.

Sí, Señora, y V. M. lo siente profundamente; el Catolicismo es objeto de ódios injustos y rabia desesperada de crueles y poderosos enemigos que emplean sus fuerzas y agotan su ingenio en inventar medios para, si les fuera posible, destruirle y hacer que desapareciera de sobre la haz de la tierra.

Y la manera de obrar de estos infelices é insensatos no es franca, ni leal, ni directa: es embozada, tortuosa, indirecta, innoble: atacan al Pontificado y á su soberanía temporal, y atacando á estos sagrados objetos se ataca al Catolicismo. Además, el sucesor de Pedro, ese augusto anciano que asombra al mundo con su grandeza y fortaleza heróica, ha hablado y fulminado terribles anatemas contra los usurpadores de las provincias que son su patrimonio y de todos los fieles. ¿Y podria V. M. reconocer tal conjunto de iniquidades? Por otra parte, tal conducta en ningun pueblo seria mayor crimen que en el español, porque equivaldria á renunciar un encargo especial que ha recibido de la Providencia. Así como el pueblo judio entre los demas ídolatras y materialistas, fué en la antigüedad el sólo representante de la unidad y de la espiritualidad de Dios, el que vertió su sangre en el Asia por conservar su fé y defender su religion, el que la conservó incorrupta, á pesar de sus dispersiones y cautiverios en naciones extrañas, el que batalló hasta más no poder por su ciudad y su templo; así el pueblo español entre los pueblos protestantes y europeos ha sido y es el representante del Catolicismo, el que por él derramó su sangre en las regiones de Europa y en el continente de la América, el que conservó y conserva íntegra su fé á pesar de las revoluciones, el que siempre peleó por su religion, su templo y la ciudad eterna. Lo que ahora, pues, se intenta de la España, la hija acariciada de la Providencia, es enteramente opuesto á su mision especial.

Sin duda que la soberanía temporal es un accesorio del Papado, pero un accesorio necesario para su libre ejercicio. El mundo católico tiene un indisputable derecho á exigir que el oráculo infalible de sus doctrinas y eseñanzas sea libre é independiente, y no puede consentir que ningun ambicioso confisque en su provecho la soberanía del Rey-Papa. Esta cuestion tal como viene planteada por la revolucion no es cuestion de política ni local ó exclusivamente de Roma; es cuestion de

téologia universal de todo el mundo católico Jesucristo no ha puesto á su Vicario en un Trono para que viva en el mundo como un Rey caido y condenado, cual mísero proscripto, á la estrechez y recinto de una sola ciudad; necesita en la tierra y le dió más espacioso horizonte para reflejar la luz de la verdad y de la justicia en direccion de los cuatro ángulos cardinales. El dia en que el mundo consintiera otra cosa, habrian llegado aquellos pavorosos dias del Apocalipsis, en que despues de rugidos horrendos de la máquina universal, seria necesaria la intervencion directa del Dios omnipotente para poner á salvo su Iglesia para derrocar al soberbio y despeñar al impio y su impiedad en el despeñadero del abismo.

Pero no es llegado este caso: todavia los pueblos retienen y quieren retener la fé; todavia son católicos muchos Reyes y quieren que lo sean sus reinos; todavia es católica la España y lo es en grado eminente su augusta Soberana, por cuyas venas corre la sangre de los Reyes Católicos, y representa y está siempre dispuesta á prestar al Catolicismo los servicios de sus más gloriosos progenitores, no oscurecerá su buena memoria y obrará con energía y fortaleza por la causa del atribulado Pontífice, adhiriéndose en unidad de fé y de comunion á cuanto el Obispo de los Obispos ha decidido sobre la soberanía temporal del Pontificado, secundando los sentimientos y acompañando los esfuerzos de sus más leales súbditos, y aplicando con mano fuerte el conveniente remedio al mal que aflije y agita á la sociedad, alcanzando la ventura de contribuir á un feliz desenlace en favor del Catolicismo, en el drama del mal que hoy se está representando en la escena del mundo.

Nosotros, con todos los verdaderos fieles, hijos sumisos de la Iglesia, emplearemas por el triunfo de la justicia y de la verdad el arma poderosa de la oracion, espada que corta la cabeza del error, sin omitir elevar al Omnipotente fervorosas

súplicas, á fin que derrame sobre V. M. los dones de consejo y de fortaleza que tanto necesita. Con esta triste ocasion, y condenando con todas nuestras fuerzas las blasfemias y groseros errores que se vierten contra el Catolicismo, que es la fuente de toda felicidad verdadera, de la justicia y de la santidad, ofrecemos como humildes y leales súbditos á V. M., que Dios guarde muchos años, nuestro testimonio de amor y respeto.

Mondoñedo, 19 de Julio de 1865.—Señora.—A los Reales pies de V. M.—Ponciano, *Obispo de Mondoñedo.*—Por el Cabildo catedral, Manuel Alcolea, presidente.—Manuel Segundo del Rincon, Canónigo.—Juan Manuel de Piñera, Canónigo doctoral.—Por el cuerpo de Beneficiados, Gil Diaz Loban.—Nicolas Alcolea. - Bernardo Yañez.—Por mí y á nombre de mis compañeros, Ramon Fernandez San Manuel, Párroco de Mondoñedo.

EXPOSICION DEL OBISPO DE ASTORGA

Señora:

El anciano y enfermo Obispo de Astorga se ve en la sensible necesidad de elevar con el mas profundo respeto su dévil voz al trono de V. M. acerca de un asunto tan trascendental y del mayor interés: asunto que afecta al honor de la nacion española, al respeto debido á la Silla apóstólica y á las creencias religiosas de todos los súbditos de V. M., salvas po-

cas escepciones de algunos que, olvidados de las tradicciones de sus mayores, se afiliaron en la filosofia del siglo para defender el derecho moderno de las nacionalidades, mudar las dinastias y subvertir el órden religioso y politico.

Hallandose el que suscribe en la villa de Verin, provincia y diócesi de Orense, tomando las aguas minerales que les prescribieron los médicos como medio necesario para corregir una dolencia que contrajó con los ejercicios penosos de la santa pastoral visita que acaba de girara los arciprestazgos de las dos Cabreras de su diócesi, ha leido con dolor en la prensa periódica que se trata de adoptar por el gobierno de V. M, las medidas oportunas para el reconocimiento del reino de Italia. Semejante medida no puede menos de contristar el corazon del esponente, de todos los Obispos y de los verdaderos católicos, viendo frustradas las esperanzas que habian concebido de vuestros sabios consejeros á favor de la Santa Sede.

El reino de Italia no tiene derecho á susbsistir. Se ha formado de gran parte de los Estados Pontificíos y de otras provincias arrebatadas á la dominacion de sus legítimos Soberanos por medio de la violencia, del fraude y de la traicion más inaudita. ¿Y ha de reconocer la ínclita nacion española, que siempre se ha distinguido por su hidalguia y por sus sentimientos nobles, generosos y justos, el reino de las usurpaciones, particularmente de las que dicen relacion al patrimonio de San Pedro y al dominio temporal del pontificado?

Este seria un borron que oscureceria las glorias de la nacion, en otro tiempo tan temida, y que se denominaba con razon y justicia la *Señora de las naciones y la protactora de lá Santa Iglesia*, cuya fé sacrosanta conservó pura y sin mezcla de error, propagándola al mismo tiempo en las regiones mas apartadas del globo. El reconocimiento del reino de Italia haria apurar las beces del cáliz de la amargura al

Vicario de Jesucristo, al bondadoso Pio IX, que perseguido de los inícuos y abandonado de todos, levanta sus ojos y su puro corazon al cielo implorando misericordia, y tiende sus manos trémulas hácia los Reyes católicos demandando proteccion contra los enemigos de la Iglesia que se han coaligado contra el mismo Jesucristo y contra su Ungido.

¿Cuál seria, pues, la afliccion y amargura del Soberano Pontífice al ver que la Reina de las Españas, la católica Isabel y la hija primogénita de la Iglesia reconocia el reino de Italia, anatematizado por el mismo Padre comun de nuestra fé? No sabria volver del asombro que le habria causado este acto de una Reina tan adicta al Jefe Supremo de la Religion y tan decidida á sostener los derechos y prerogativas de la Silla Apostólica, mision altísima de los Monarcas católicos, y especialmente de V. M., que dignamente se honra con tan glorioso dictado que la han trasmitido sus escelsos progenitores.

V. M. conoce tambien que la Divina Providencia la ha elevado al sólio de San Fernando, no solamente para mantener el órden civil y proporcionar á sus subordinados la paz y los intereses materiales, sino principalmente para defender la Iglesia, conservar en toda su pureza la fé y proteger al Vicario de Jesucristo, reprimiendo con mano fuerte á los díscolos y á los herejes, que procuran impedirle el ejercicio libre de su divina mision y destruir su principado político, para que, arrojado de la Ciudad Eterna, se vea prófugo y venga á ser el objeto del ludibrio y mofa de sus adversarios, aniquilando, si dable fuera, el edificio levantando sobre la roca inamovible por el mismo Hijo de Dios.

Tan sagrados deberes no podrá V. M. llevarlos á debido efecto reconociendo el reino de Italia, porque, envalentonados sus factores con el primer reconocimiento, proseguirian en su errada senda, y pondrian en juego cuantos medios estuviesen á su alcance hasta apoderarse de Roma,

que es su sueño dorado, prometiéndose un segundo reconocimiento de los hechos consumados.

Estos gravísimos inconvenientes los puede evitar V. M., en el débil sentir de que firma con aquellas breves palabras del inmortal Pio IX: *Non possumus*. «Como católica, como Reina de las Españas, y como protectora de la Santa Iglesa no podemos reconocer el reino de Italia: no podemos abandonar al piadoso y afligido Pontífice en su aislamiento; no podemos legitimar directa ni indirectamente el despojo de la cátedra de San Pedro.» Esta sola voz de V. M. dejaria atónitos á los protectores del reino italiano, y detendria el carro de la revolucion: cuyos corifeos son fuertes con los débiles, y débiles con los fuertes. Entonces, el Rey de Reyes y el Señor de los Señores derramaria sobre V. M., sobre su sabio gobierno y sobre la nacion entera todo genero de bendiciones, y perpetuaria el Trono de V. M. en su real descendencia hasta la más remota posteridad.

La salud débil del que tiene la honra de esponer no le permite estenderse en más profundas consideraciones, dilucidados ya con irresístible elocuencia por sus hermanos los Obispos españoles con los que se halla enteramente acorde; consideraciones que no se ocultan á la alta penetracion de V. M., y que la harán retraer del reconocimiento hasta tanto que el romano Pontífice se sírva prestar su consentimiento.

Así lo suplica el firmante, que dirige fervorosamennte sus plegarias al cielo para que el Padre de las misericordias se digne conservar la interesante vida de V. M., de su augusto esposo, del escelso Principe de Asturias, y de toda la real familia.

Verin 27 de julio de 1865.

Señora:—A L. R. P. de V. M.—Fernando, *Obispo de Astorga*.

OBISPADO DE PALENCIA

SEÑORA.

El Vicario capitular, Sede vacante, de esta diócesi de Palencia, en su nombre y en representacion de los fieles de la misma cuyos sentimientos de amor y veneracion al Padre comun le son bien conocidos, se acerca hoy á las gradas del Trono para decir á V. M. con el acento del más profundo respeto dos solas palabras contra el proyectado reconocimiento del nuevo reino de Italia.

Vuestro gobierno, Señora, ha prometido solemnemente que procurará no lastimar con este paso los intereses del catolicismo, como ministros que son de una Reina y una nacion católicas. Sin embargo, á los ojos del que espone es muy difícil, ó más bien imposible, que se concilien ambos estremos. El reino de Italia, constituido hoy, como es notorio, á fuerza de atentados de una especie que no los registra semejantes la historia de los pueblos civilizados, abraza tambien gran parte de las provincias ó Estados de la Santa Sede que la han sido arrebatados con la mayor deslealtad. El reconocimiento, pues, de este reino llevaria consigo el de la usurpacion de aquellos Estados que no puede prestar jamás una nacion como la nuestra sin renegar de sus antecedentes, de sus tradiciones y de su proverbial adhesion al Jefe Supremo de la Iglesia y representante de Jesucristo en la tierra y sin hacerse ademas cómplice en cierto sentido de tamaña iniquidad.

Los intereses del catolicismo, ó sean los de la Iglesia en

general, no duda el que dice, antes bien está seguro de que se salvarán, aun á pesar del reconocimiento de ese reino, si llega á realizarse por España. El divino Fundador de la Iglesia que ha prometido estar con ella hasta la consumacion de los siglos, y que en el espacio de los diez y nueve que van corriendo la ha dado pruebas visibles de su asistencia y proteccion no la faltará tampoco ahora, aun cuando la abandonasen todas las potestades de la tierra.

El principado temporal de que há menester esta hija del cielo para ejercitar su altísima mision en el mundo, segun lo han declarado el Papa y los Obispos, aunque por breve tiempo pueda eclipsarse y desaparecer, sin embargo, con el auxilio de la especial y amorosa providencia con que Dios atiende á su Santa Esposa, le recobrará, no tardando, en su integridad, con nuevo brillo y esplendor, tanto más, cuanto ese principado es el principado del mismo Jesucristo, que, Rey de los Reyes y Señor de los Señores, se le ha reservado de entre todos los reinos de la tierra para bien de su Iglesia, por la cual vertiera su sangre y diera la vida.

Los que sí padecerán, y no poco, son los intereses del catolicismo en España, si se verifica ese reconocimiento, en razon de que entrando por el hecho nuestra nacion en concierto sobre un punto de tal índole con otros pueblos que no tienen los mismos motivos que ella para defender con empeño la unidad católica, y conservarla integra, pura y sin mezcla, se verá quizás arrastrada, sin quererlo, hasta donde no pueda ménos de salir perjudicado tan precioso é importante objeto. Tambien es muy posible, Señora, que á consecuencia del reconocimiento se lastimen otros intereses, si no tan altos como el primero, al ménos de suma trascendencia para la felicidad de nuestra patria. Y á vista de estos peligros, en presencia de estos temores nada imaginarios, ¿qué español dejará de esperimentar en su ánimo profunda amargura? ¿Quien habrá que no se alarme ante tan funesta perspectiva?

La política humana, Señora, cuando se abandona á sí propia, y no tiene por norte la justicia, es por necesidad terrena y egoista en sus cálculos, en sus propósitos y en sus fines: pero por lo mismo providencialmente suele suceder que, cuando ve ya cercano el momento de recoger el fruto, la política divina desbarata entonces con el soplo de su poder soberano todas sus maquinaciones, á la vez que abre el abismo en el que se hunden los mismos intereses terrenos que aquella se proponia alcanzar ó favorecer. Miles de ejemplos de la historia sagrada y profana podrian aducirse en prueba, si no fuera por alargar esta reverente esposicion.

Concluye, pues, el que suscribe rogando á V. M. que no reconozca el mencionado reino de Italia, y al Dios, Todopoderoso que derrame sobre V. M. copiosos dones de gracia para bien suyo, de la real familia y de esta esclarecida nacion.

Palencia 26 de julio de 1865.—Señora:—A L. R. P. de V. M., su humilde súbdito y capellan, Emeterio Lorenzana, *Vicario capitular.*

OBISPADO DE BARBASTRO.

SEÑORA:

El vicario capitular, Sede vacante y cabildo catedral de la Santa Iglesia de Barbastro, creerian faltar á uno de sus más sagrados deberes si no uniesen su voz, aunque desapacible, al armonioso concierto suplicante que de contínuo está resonando ante las gradas de vuestro Trono augusto, con tanta honra de nuestra nacion esclusivamente católica, como admiracion del universo todo cristiano en favor del pontificado.

La conservacion de sus dominios temporales, tan providencial como justamente adquiridos, en el actual órden político-social, es una proverbial necesidad para ejercer su mision divina, libre del influjo maléfico de un despotismo tirano y de la desenfrenada demagogia: arrebatárselos, pues, sin otra ley que la fuerza, es herir gravemente el cuerpo católico; descargar sobre su santa cabeza el más rudo golpe: procurar el más completo triunfo á que podian aspirar las mentidas sectas protestantes; colocar en posicion muy falsa al Supremo Gerarca, que como Vicario de Jesus, ha de hallarse sobre las influencias más poderosas de la tierra, y condenar la conducta de once siglos, que tan justamente los han respetado.

Para la formacion del llamado reino de Italia está convenido en parte este despojo; reconózcanle las naciones enemi-

gas de Roma; pero á España, Señora le es imposible, á no mediar la aprobacion de Su Santidad, pero si en otro concepto mano aleve se atraviese á presentar á la firma de V. M. tal reconocimiento:

A V. M. rendidamente suplican se digne negarle su sancion real, manifestándose una vez más digna descendiente de los esclarecidos Reyes de Aragon y deCastilla;y entretanto,quedan rogando quejumbrosos entre el vestíbulo y el altar, para que el Rey de Reyes conceda á V. M. los dones de consejo y fortaleza.

Barbastro 27 de julio de 1865.—Señora:—A L. R. P. de V. M.—Francisco Rufas, vicario capitular.—Salvador Puig, presidente.—Martin Pecondon, canónigo antiguo.—Juan Codera,secretario.

OBISPADO DE CEUTA.

SEÑORA.

El Cabildo Eclesiástico de Canónigos y Beneficiados de la Santa Iglesia Catedral de Ceuta, animado de los sentimientos de aquellos que defendiendo la Patria cayeron en Guadalete y se alzaron en Covadonga; revestido del espíritu de los que hicieron la jornada inmortal de siete siglos y tremolaron sobre las torres de Granada las banderas españolas con admiracion de las gentes ; inspirados del patriotismo de los que recorrieron el ámbito del mundo, llenándolo con el ruido de sus glorias; y herederos del catolicismo de los que atravesaron más allá un mundo nuevo para Dios y para España, se

acerca hoy á los piés del Trono de V. M., profundamente contristado, al considerar el anuncio dado en el programa del nuevo Ministerio de que tiene el propósito de aconsejar á V. M. el reconocimiento del llamado reino de Italia.

Nada más impopular, Señora, para la católica España, nada que más vivamente hiera las fibras más delicadas de los hijos de esta Nacion magnánima, ni nada que diga más abierta contradiccion con los esclarecidos sentimientos de acendrado catolicismo de que V. M. tiene dadas las pruebas más solemnes. Aún vibra dulcemente en los oidos del Cabildo que expono, la voz augusta de V. M. cuando en seis de Enero de mil ochocientos sesenta y tres, contestando á la felicitacion de pascuas del Senado, pronunció estas notables palabras, dignas de trasmitirse á la posteridad en láminas de oro:

«En este diá solemne, destinado á recordar uno de los sucesos más grandes de nuestra Religion, se estrechan los vínculos que unen á los pueblos con el Trono, y se afirma en nuestras almas la fe que nuestros mayores llevaron á las más apartadas regiones del mundo. Juntos dirigimos al cielo nuestras oraciones para que en el suelo español continue, floreciendo la Religion, á cuyas sublimes inspiraciones se deben los hechos inmortales de nuestra historia. Su influjo benéfico nos hará firmes en las adversidades que Dios quiera enviarnos, y moderados en la prosperidad con que hoy nos favorece. Yo, en union con mi esposo, educaré á mis hijos en el amor de la Religion y de la Patria, y cuidaré de formar el corazon del Príncipe para que algun dia lleve con dignidad y gloria el inestimable título del catolicismo.» Así dijo V. M. en ocasion muy solemne, así lo recuerda la Nacion con entusiasmo, y así lo consigna con indecible placer el Cabildo que espone, como que encuentra en esta elocuente alocucion la más firme garantia de que jamás extenderá V. M. su augusta mano para firmar un reconocimiento con el cual, contra lo manifestado solemnemente en las palabras citadas, romperia

los vínculos de su pueblo con el Trono, mancharia con borron indeleble el timbre más glorioso que enaltece á la Nacion y daria á los régios vástagos que crecen en derredor de su sólio un ejemplo funestísimo, el más á propósito para secar en sus tiernas almas el manantial de todos los sentimientos elevados, de todos los sentimientos nobles, de todos los sentimientos magnánimos; V. M. que sabe muy bien en asuntos de guerra no asesorarse de teólogos sino de militares, y en asuntos de derecho consultar no á los guerreros sino á los juristas, sabrá muy bien en el caso presente atenerse al dictámen de aquellos á quienes puso el Espíritu Santo para regir y gobernar la Iglesia, y desatender las sugestiones de los que si bien son competentes en otras materias, tienen una absoluta incompetencia en el asunto de que se trata.

Teniendo presente todo lo cual, el Cabildo Eclesiástico de la Santa Iglesia Catedral de Ceuta confiadamente suplica á V. M. no firme el reconocimiento del llamado reino de Italia, que seria la justificacion de lo que el Romano Pontífice tiene condenado como injusto y sacrílego.

Dios guarde muchos años la importante vida de V. M. para felicidad de la Nacion. Ceuta 27 de Julio de 1865– Señoro; A L. R. P. de V. M.—Francisco Gallardo, Dean,—José Ruiz Victoria, canónigo.—Cárlos José de Córdoba, canónigo. —José Espinosa, canónigo.—Fernando Sancho Rivera, canónigo magistral.—José Manuel Lorenzo, canónigo.—José Muñoz y Gimenez, canónigo.—Cristóbal Fernandez Hidalgo canónigo.—Andrés Gomez y Herrera, canónigo.—José Maria Casao, beneficiado.—Cayetano Villalta, beneficiado.—Pedro Celestino de Castro, beneficiado.—Valentin Schafino, beneficiado.—Octavio Lerisola, beneficiado.—Antonio Garcia la Riva, beneficiado.—Diego Palacio y Duran, canónigo, secretario capitular.

OBISPADO DE ALBARRACIN

SEÑORA.

El Vicario capitular de la santa iglesia y diócesi de Albarracin, provincia de Teruel, tiene el indecible honor de acercarse con el mayor respeto y veneracion á los pies del augusto Trono de V. M. Si se considerara solo la estremada pequeñez del esponente, atrevida pareciera, señora esta determinacion, mas si se atiende al puro y profundo amor que entrañablemente profesa á su Reina, al Trono y á la Santa Iglesia católica apostólica romana, ya seria otra cosa, pues que en aquel á nadie cede.

Animado del mismo, por lo tanto, no duda suplicar á V. M. que se digne romper cien veces la pluma antes de estampar la real firma en el reconocimiento de las atrocidades sacrílegas del mal llamado *Reino de Italia.*

El mismo amor á V. M. del que dice le hace concebir la idea de que si ese cúmulo de iniquidades y sacrílegas injusticias llegara á reconocerse, habia de quedar en grande afliccion la conciencia de su Soberana, y en grave peligro su alma; seria, señora, tal reconocimiento echar una grande piedra contra el Trono, que no dejaria de recoger la Revolucion, como no dejan de echar de vez en cuando las suyas los que la forman, y que ya causan demasiano ruido; y seria, por último, semejante proceder deslustrar la buena fama del tan arraigado como envidiado catolicismo de nuestra noble nacion.

El de V. M. no permitirá, lo espone con la mayor confian-

za, que se reconozcan por nuestra querida España aquellas atroces y sacrílegas injusticias que no puede subsanar ni legitimar de ninguna manera el trascurso del tiempo; así es que el que tiene la alta honra de llegarse al augusto Trono que tan sinceramente venera se adhiere en un todo, con el respeto mas sumiso y en nombre del clero y demas fieles católicos decididos de este obispado, á las sabias reflexiones, sanísima doctrina y razones tan firmes como llenas de ferviente amor y caridad de los reverendos Obispos españoles que han representado á V. M. sobre este asunto.

Dios Todopoderoso conserve dilatados años la preciosísima vida de V. M. y toda la real familia para labrar la verdadera felicidad del pueblo español, y merezca por fin el reino de los cielos, como desea de lo mas íntimo de su corazon este indigno súbdito.

Albarracin 26 de julio de 1865.—Señora.—A L, R. P. de V. M.,—*Andrés Comas.*

OBISPADO DE SOLSONA.

SEÑORA.

El Vicario capitular de Solsona acude respetuoso á los pies del Trono de V. M., y confiado en los piadosos sentimientos que animan el corazon de su soberana, espone: Que cuan-

do está inmediata á su resolucion la llamada *cuestion de Italia*, cree un deber hacer oir su humilde voz como representante, aunque indigno, de los intereses y autoridad de la Iglesia. No entra en su ánimo ocuparse de dicha cuestion en el terreno general del derecho y de la justicia, aunque bien pudiera hacerlo sin salirse de su esfera, como quiera que en este punto, como en todos, lo que demande una verdadera inteligencia del derecho, será á la vez lo mas conveniente para los intereses de la Religion. Pero ni ese modo de tratar tal cuestion puede tener cabida en el estrecho límite de esta esposicion, ni de otra parte conviene tal vez usurpar en este lugar las atribuciones del publicista ó de aquellos talentos más levantados que pueden hacerlo con mayor gloria y provecho para la religion y para la patria.

El que suscribe, señora, se limitará únicamente á recordar á V. M. las doctrinas señaladas hasta hoy por el Sumo Pontífice, supremo, depositario é irrecusable intérprete de los verdaderos intereses de la Iglesia respeto á la cuestion que nos ocupa. «Condenamos, ha dicho Su Santidad, desaprobamos, rechazamos y abolimos todos y cada uno de estos actos cometidos contra nuestro poder legítimo y sagrado y contra el principado de la Santa Sede «Condenamos, ha añadido en otro lugar, y declaramos, nulos é irritos, no solamente los hechos mencionados, síno todos los demas actos contra nuestro poder temporal, y el poder, la dominacion y la jurisdiccion de esta Santa Sede. Los que han contribuido con su consejo ó su *adhesion* á los actos de que queda hecho mérito, han incurrido en las censuras y en las penas eclesiásticas que dejamos consignadas.»

Despues de lo dicho, señora, ¿puede caber la menor duda de que seria altamente peligroso para los intereses de la Iglesia el que se tomase cualquier acuerdo sobre dicha cuestion sin el previo y esplícito asentimiento de la Silla Apostólica, única, que en su caso podria legítimamente declarar

el verdadero sentido de las palabras antes citadas, y resolver si algun cambio de circunstancias puede dar cabida á una interpretacion mas benigna que la que de su natural sentido se desprende? El que suscribe, señora, cree firmemente que plantear esa cuestion es resolverla: cree que el sentimiento católico que primordialmente distingue á nuestra España quedaria lastimado si se prescindiese del indicado esplícito asentimiento: confia que el corazon profundamente religioso de V. M. no sabria tampoco quedar tranquilo sin haber obtenido sobre un asunto de tanta trascendencia esa declaracion tan necesaria; y, por últtimo, las palabras pronunciadas por vuestro gobierno de que esta cuestion se resolveria sin lastimar los intereses del Catolicismo, que respetaria siempre, parece deben ser tambien prenda segura de que no se aconsejará á V. M. prescindir de aquel previo y necesario requisito.

El Vicario de Solsona, señora, que por su posicion y por su carácter se mantiene absolutamete apartado del terreno de la política, hase considerado, con todo, obligado á acudir con este motivo á vuestros reales pies para hacerle oir su humilde voz sincera y verdadera, por mas que desautorizada, ó, mejor, muy autorizada, por ser el eco de otra que tiene toda autoridad, que es la de la justicia, del derecho de la Religion, y del Sumo Pontífice, que es su representante en la tierra. Entre tanto, queda haciendo fervientes votos por la felicidad de V. M. y de su augusta familia, y por la ventura de la nacion que rige con maternal amor.

Señora.—Á L. R. P. de V. M.,—Pedro jaime Segarra

EXPOSICION DEL OBISPO DE CARTAGENA.

SEÑORA:

El Obispo de Cartagena, ocupado en las tareas propias de la Santa visita pastoral, no ha tenido noticia hasta hace pocos dias del programa del Gobierno anunciado á las Córtes por los actuales consejeros de la Corona. Entre otros puntos del programa, extraños, á un Obispo, ha visto con sentimiento que se iban á entablar negociaciones sobre el reconocimiento del llamado reino de Italia por V. M. Este asunto no es puramente político, que á serlo guardaria acerca de él el más respetuoso silencio, sino que tiene un carácter mixto de político y religioco, y por consiguiente está sujeto bajo este último concepto al exámen y á las reclamaciones de un Obispo, en cumplimiento de sus juramentos y de las obligaciones propias de su cargo, que V. M. respetará ahora como se ha dignado hacerlo,en ocasiones parecidas, permitiendo al exponente que una su voz á la de sus hermanos para protestar contra semejante proyecto, si á su realizacion no precede el consentimiento del Soberano Pontífice.

No cree el exponente que el Gobierno de V. M. sea capaz de abrigar sentimientos hostiles á la Iglesia y á su cabeza visible. Los antecedentes de los dignos individuos que lo componen los ponen á cubierto de toda sospecha sobre este punto. Ahora mismo, al anunciar su propósito de reconocer el reino de Italia, protesta solemnemente que se llevará á efecto sin lastimar los sagrados intereses del Catolicismo.

Pero, Señora, lo cierto es que á pesar de todas esas garantías, las conciencias se han alarmado con la noticia del proyectado reconocimiento. Los españoles nos preciamos de ser hijos muy leales y afectos al padre comun de los fieles; es uno de los rasgos distintivos de nuestro carácter, así como lo es la firmeza con que vivimos adheridos á nuestra madre la Iglesia. Estos sentimientos son dignos de respeto y no conviene herirlos por consideraciones de otro órden, que todas se estiman en poco cuando se trata de poner la mano en el arca Santa de los derechos é intereses de la Silla Pontificia aunque sea con los mejores deseos y con las salvedades más llenas de respetos y más favorables á esos sagrados objetos.

El reconocimiento del reino de Italia envuelve la desmembracion de su metrópoli de las mejores provincias de los Estados Pontificios, que el Padre Santo ha calificado de despojo sacrílego y con él todos los Obispos de la cristiandad, reputando todo el territorio sometido hasta ahora á su soberanía temporal, como necesario en las actuales circunstancias para el decoro y la independencia de su altísima dignidad y de su potestad espiritual, y como una garantía para los fieles de la libertad de accion de su supremo Pastor; el Padre Santo ha conminado con las censuras de la Iglesia á los que se adhieran ó cooperen de cualquier modo á este despojo, y los Obispos de la Iglesia universal se han adherido á estas declaraciones solemnes: todos unánimemente han emitido su juicio de que la separacion de esas provincias en la forma y por los medios que se ha hecho, era la conculcacion de los derechos más santos y respetables y la subversion de los más altos principios de justicia.

No es fácil comprender como puedan quedar ilesos estos principios, derechos y declaraciones que son intereses muy sagrados del Catolicismo, con el reconocimiento del reino de Italia, que los contraria, si no se procede en su caso con el

previo consentimiento de la Santa Sede al establecer las bases indemnizaciones y condiciones con que se haya de llevar á efecto, que es la única manera de legitimarla y de acallar todas las ansiedades que no podrian menos de existir si, lo que no es de esperar, se prescindiese de ese requisito.

Por todo ello, el Obispo que suscribe se atreve á rogar á V. M. que se digne evitar conflictos á las conciencias, poniendose de acuerdo con el Sumo Pontífice antes de prestarse al reconocimiento del mencionado reino de Italia, si no fuere posible negarse absolutamente á hacerlo, como es de desear por muchos y poderosos motivos.

San Pedro del Pinatar en Santa Visita, 24 de Julio de 1865.—Señora.—A L. R. P. de vuestra magestad.—FRANCISCO, *Obispo de Cartagena.*

EXPOSICION DEL ARZOBISPO Y CABILDO DE SEVILLA.

SEÑORA.

El Cardenal Arzobispo y Cabildo metropolitano de Sevilla se acercan reverentes á las gradas del Trono de V. M. para exponer sus sentimientos de amor y de respeto á la Santa Sede Romana, representando a V. M. contra el pretendido reconocimiento del llamado reino de Italia.

Ausente de su diócesis por el mal estado de salud, y habiéndose visto en la precision de permanecer todo el mes de Julio en los baños de Paterna de Rivera, sin que le fuera permitido dedicarse á ningun trabajo, el Prelado que suscribe no ha podido hasta ahora unir su voz á la de sus dignísimos hermanos.

Ni él ni su Cabildo molestarian la atencion de V. M., si el asunto de que se trata fuera puramente político; pero como envuelve una cuestion religiosa de la mas alta importancia, y por lo mismo de sumo interes para la Iglesia Católica, no pueden permanecer en silencio sin faltar á una de sus mas sagradas obligaciones.

Notorio es, Señora, que el llamado reino de Italia en la forma en que hoy se encuentra, se ha compuesto, no sólo de la agregacion de varios Estados de donde fueron arrojados sus legítimos Soberanos, algunos de los cuales se hallan ligados con V. M. por los vínculos de la sangre, sino tambien de las provincias mas florecientes de los Estados Pontificios, en que el Jefe Supremo de la Iglesia ejerce la Soberanía temporal que ha obtenido por un designio especial de la Divina Providencia, y que en el estado actual de las cosas humanas es absolutamente indispensable para bien de la Iglesia y libre gobierno de las almas, como ha enseñado el Pastor Supremo en diferentes Encíclicas y Alocuciones.

Y siendo esto así, Señora, ¿cómo habia de callar en la ocasion presente un Prelado que se obligó con juramento antes de su consagracion «á no entrar en consejo ni en con»sentimiento para que se infieran injurias al Papa reinante »ó á sus sucesores: á ayudar á los mismos á retener y de»fender el Pontificado romano y las regalías de San Pedro »contra todo hombre: á procurar conservar y defender los »derechos, honores, privilegios y autoridad de la Santa Igle»sia romana y de Su Santidad el Papa y de sus sucesores; y »finalmente á impedir, en cuanto pueda, la ejecucion de

»cualquiera maquinacion que tenga por objeto algun per-»juicio á su persona, derechos, honores, estado y potestad?» (1). ¿Cómo habia de callar un Prelado que repitió este juramento al recibir las insignias de la dignidad cardenalicia con que la munificencia del Soberano Pontífice se ha dignado condecorarle, y que tuvo la honra de suscribir el notabilísimo documento en que el cuerpo episcopal, reunido en Roma en 8 de Junio de 1862, contestaba á una Alocucion de Nuestro Santísimo Padre? ¿Y podria callar tampoco un Cabildo que completamente identificado en ideas y sentimientos con su legítimo Pastor, se apresuró en aquella época á adherirse al mensage del Episcopado Católico?

Entonces, Señora, reunidos los Obispos alrededor de la piedra inquebrantable sobre que está fundada la Iglesia, despues de haber escuchado la voz sublime del sucesor de San Pedro, contestaron llenos de santa fortaleza: «Habeis decla-»rado con palabras elevadas y solemnes que estais resuelto á »conservar enérgicamente y á guardar íntegras é inviolables »la soberanía civil de la Iglesia romana, sus posesiones »temporales y sus derechos, los cuales pertenecen al orbe »católico: que la proteccion de la Soberanía de la Santa Sede »y del patrimonio de San Pedro, corresponde á todos los ca-»tólicos: y que estais dispuesto á sacrificar vuestra vida án-»tes que abandonar de modo alguno la causa de Dios, de la »Iglesia y de la justicia (1). Aplaudiendo con nuestras acla-»maciones estas magníficas palabras, respondemos á ellas que »estamos prontos á ir con vos á la cárcel y á la muerte, y »humildemente os rogamos que permanezcais inmóvil en esa »constancia y firmísimo propósito, dando á los ángeles y á »los hombres el espectáculo de un ánimo invencible y de la más heróica fortaleza.

(1) Pont. Rom. Formula juramenti in consecrat. Episc.
(1) Encíclica del 19 de Enero de 1860.

»Así os lo pide la Iglesia de Jesucristo, para cuyo mejor »Gobierno fueron providencialmente investidos con la sobe»ranía temporal los Pontífices romanos, y la cual ha estado »siempre tan persuadida del deber que tiene de protegerla, »que en otro tiempo, mientras estaba vacante la Sede Apos»tólica y en circunstancias en extremo angustiosas, todos los »Padres del Concilio de Constanza, segun consta de varios »documentos públicos, resolvieron administrar por sí mis»mos en comun los dominios temporales de la Iglesia ro»mana. Así os lo piden los fieles cristianos, esparcidos por »todas las comarcas del globo, ansiosos de poder acercarse »libremente á Vuestra Santidad, y libremente consultaros so»bre los negocios de su conciencia: así os lo pide final»mente la sociedad civil, en la convinccion de que la ruina »de vuestro Gobierno traeria consigo la de sus propios fun»damentos.

»¿Qué mas? Habeis condenado repetidas veces en justo »juicio á los hombres culpables que invadieron los bienes »eclesiásticos, y habeis proclamado nulo y de ningun valor »cuanto ellos han hecho (1): habeis decretado que todas sus »tentativas eran ilegítimas y sacrílegas (2), y habeis decla»rado con razon y en derecho que los autores de tales aten»tados incurrian en las penas y censuras eclesiásticas. Deber »nuestro es acoger con respeto vuestras graves palabras y »vuestros hechos admirables, reiterándoles nuestro mas pleno »asentimiento (3).»

Así, hablaron, Señora, los Obispos, y esta expresion de sus sentimientos fué acogida por el Padre comun de los fie-

---

(1) Alocucion del 26 de Setiembre de 1859.

(2) Alocucion del 20 de Junio de 1859.

(3) Exposicion presentada á Su Santidad por los Obispos en 8 de Junio de 1862.

les con la mas profunda alegría: á sus palabras se adhirieron con prontitud los Prelados ausentes, su Clero y los fieles todos del mundo, repitiéndose en todas partes lo que hoy reiteran el Prelado exponente y su Cabildo, al suplicar á V. M. no acceda al proyectado reconocimiento del pretendido reino de Italia. Este acto no puede realizarse sin perjudicar los derechos de la Santa Sede y del Sumo Pontífice, no puede llevarse á cabo sin notable detrimento de su legítima soberanía, y por eso no pueden dejar de dirigir su voz á V. M., porque si no lo hicieran, quedarian manchados con el negro borron de la infidelidad y del perjurio.

Es verdad que el Gobierno de V. M. ha protestado hacerlo, «sin lastimar los intereses del catolicismo;» pero, ¿será posible que así se verifique, no obstante la rectitud de sus intenciones, cuando el proyectado reconocimiento envuelve la aprobacion de lo que la Iglesia reprueba y la sancion de lo que ella justamente anatematiza? ¡Ah Señora! El reconocimiento del nuevo reino, propuesto á V. M. solo servirá para alentar los enemigos del Pontificado, para prestarles un nuevo y poderoso apoyo con que llevar á cabo sus planes y apoderarse de Roma, objeto de todas sus aspiraciones; y entonces el Sumo Pontífice, privado de su Trono y de sus dominios, tendrá que ser súbdito ó huesped de algun Príncipe temporal, sin la libertad necesaria para el completo ejercicio de su espiritual soberanía.

¿Y se prestará á cooperar á estos males la excelsa hija de cien Reyes, la que ocupa el Trono de los Recaredos, Alfonsos y Fernandos, la augusta Reina que estiende su cetro sobre una nacion que funda todas sus glorias en su acendrado Catolicismo?

No lo esperan, Señora el Prelado exponente y su Cabildo. Por esto llenos de confianza se atreven á suplicar á V. M. que, sin que preceda el libre y espontáneo asentimiento de nuestro Santísimo Padre, se abstenga de dar su Real san-

cion al reconocimiento del llamado reino de Italia.

Dios Nuestro Señor derrame sobre V. M. en abundancia los dones de consejo y de fortaleza. y llene de bendiciones á vuestro augusto esposo, al señor Príncipe de Asturias y á toda la Real familia, como se lo piden y pedirán siempre sus mas leales, humildes y obedientes súbditos.

Sevilla, 1.º de Agosto de 1865.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Luis, *Cardenal Arzobispo de Sevilla.*—Por el Cabildo metropolitano de Sevilla: Fernando de Olmedo y Lopez, Arcediano presidente.—Manuel Maria de Ochoa, Canónigo.—Manuel Gonzalez, Canónigo penitenciario.—Tomás Gimenez Blasco, Canónigo pro-secretario.

EXPOSICION DEL SR. OBISPO DE MENORCA.

SEÑORA:

El Obispo de Menorca cree cumplir un rigoroso deber de conciencia acercándose con el más profundo respeto á los pies del Trono, para someter á la augusta consideracion de V. M. algunas sencillas reflexiones acerca del reconocimiento del titulado reino de Italia. Si entre los sucesos que hace poco cambiaron la faz de la Península italiana, no descollase por sus particulares circunstancias la usurpacion de la mayor parte de los Estados Pontificios, el Obispo que suscribe, ex-

traño siempre á los intereses de la política, guardaria absoluto silencio, limitándose á pedir en sus oraciones las luces de lo alto en favor de V. M. y de su ilustrado Gobierno para el acierto de una resolucion tan importante. Pero formando parte del territorio del nuevo reino las provincias violentamente arrancadas de los dominios temporales de la Santa Sede, el acto del reconocimiento, por la fuerza misma de las cosas y á pesar de las rectas intenciones del Gobierno de V. M., no puede menos de afectar los sagrados intereses del Catolicismo y los derechos de la soberanía temporal del Vicario de Jesucristo, imprimiendo á la cuestion un carácter religioso, de que no pueden prescindir los Obispos en fuerza del solemne juramento que han prestado ante los altares, de defender, segun la medida de sus fuerzas y por todos los medios lícitos, las regalías, derechos y privilegios del Pontificado romano.

Es cierto, por desgracia, que el llamado reino de Italia ha sido ya reconocido por la mayor parte de los Gobiernos de Europa; pero es notorio tambien que entre ellos seria difícil señalar uno solo que lo sea de un pais exclusivamente católico por su Constitucion fundamental, y que al tiempo de verificar el reconocimiento haya tenido en cuenta poco ni mucho las hondas heridas abiertas en el corazon del Catolicismo por la revolucion italiana, como no haya sido para gozarse en los torrentes de sangre que de ellas brotan todavía, y saludar en esperanza la muerte ó la esclavitud del supremo Pontificado. ¿En qué otros principios y sentimientos, sino en la indiferencia ó el ódio á las instituciones católicas, ha podido inspirarse la política de Inglaterra, enemiga jurada del Papado, la de Prusia, Dinamarca, Suecia, Holanda y la Confederacion Helvética, protestantes la de Rusio y Grecia cismáticas empedernidas, la de la Puerta Otómana y la de Bélgica dominada por la incredulidad, en sus relaciones con el antiguo reino del Piamonte y Cerdeña, cuya insaciable

ambicion no ha desistido aun expresamente del ominoso proyecto de convertir en capital del nuevo reino la Ciudad Eterna escogida por Dios para ser la capital del mundo cristiano? Si alguna otra Potencia, que se atribuye el dictado de católica, ha imitado tales ejemplos, para nadie es un misterio la razon de Estado ó el interes político que la ha impulsado á pasar por encima de las tradiciones nacionales y de las aspiraciones religiosas de la mayoría de sus súbditos. Mas la nacion católica por excelencia, la pátria de Recaredo y San Fernando que en tan alta estima tiene su unidad religiosa, y en cuyos sentimientos abunda el augusto corazon de V. M., por ningun interes del mundo aplaudirá la idea de seguir semejantes modelos; y por esto ha visto con sumo gozo que la primera y mas grave preocupacion del Gobierno de V. M. al empezar las anunciadas negociaciones, ha sido el firme propósito de no menoscabar en lo más mínimo los intereses de la Religion y los respetos debidos al supremo Jefe de la Iglesia, y el deseo de colocarse en posicion mas ventajosa para defenderlos con mejor éxito. Así lo han manifestado en alta voz á la faz de la nacion los distinguidos patricios á quienes V. M. tiene confiada la direccion de los negocios públicos; y sin la mas injusta prevencion nadie osaria poner en duda la rectitud de sus intenciones, hijas de su acendrado patriotismo.

Pero Señora, ¿es cosa posible y hacedera reconocer el Gobierno que de hecho impera en las provincias usurpadas á la Santa Sede, y no ocasionar daño ni lesion al poder legítimo derrocado por la fuerza y con menosprecio del derecho de gentes, y de todas las reglas de moral y de justicia, cuando no se ha dado ni ofrecido siquiera la debida satisfaccion á las justísimas protestas y reclamaciones del Padre Santo contra la usurpacion de sus Estados? La fuerza moral que la posicion adoptada por el Gobierno de V. M. desde la guerra de Italia comunicaba al atribulado Jefe de la Iglesia, haciéndole sentir

que en la defensa de su santa causa no estaba solo y sin un aliado fiel, generoso y desinteresado, ¿no pasará de algun modo al campo contrario, como consecuencia forzosa del reconocimiento, aumentando el aislamiento de la víctima inocente de tan sacrílego despojo y enervando sus medios de accion para salvar los pequeños restos del Patrimonio de San pedro? ¿No sufrirá en tal caso un gravísimo quebranto, en proporcion que el nuevo órden de cosas se consolide en las provincias usurpadas, la tan combatida soberanía temporal del supremo Pontíficado, la mas antigua del mundo, la más respetable por sus orígen y su destinos, y que en el presente órden de las cosas humanases el medio providencial y necesario para el libre ejercicio de la potestad espiritual. como lo ha declarado unánimemente el Episcopado católico.

El Obispo que suscríbe ruega humilde y fervorosamente á V. M. y á su ilustrado Gobierno se dignen fijar una vez más su alta atencion sobre estos puntos delicadisimos que entraña la cuestion del reconocimiento bajo su aspecto religioso, y suspender la resolucion definitiva hasta que haya expresado su conformidad el Soberano Pontífice, cuya profunda sabiduría y consumada prudencia no rechazarán seguramente ningun medio que, sin irrogar perjuico á los verdaderos intereses del Catolicismo, pueda contribuir al logro de las ventajas políticas á que aspira el Gobierno de V. M, en bien y provecho de la nacion española. Es conducta muy digna y propía de un Gobierno tan celoso de su independencia como adicto á los principios fundamentales de nuestra santa Religion, deferir atentamente al criterio del Vicario de Jesucristo sobre la tierra en la apreciacion de la trascendencia religiosa de un acto tan complejo é importante.

Dígnese V. M. acoger con agrado esta ingénua manifestacion dictada al exponente por la voz de su conciencia, al mismo tiempo que por su entrañable amor y lealtad acendrada al Trono de V. M. y al Gobierno que en su Real nom-

bre preside á los destinos de nuestra pátria.

Dios Nuestro Señor guarde dilatados años la preciosa vida de V. M. y de su augusta real familia, para bien y felicidad de la Monarquía.

Ciudadela, 24 de Julio de 1865. —Señora.—A. L. R. P. de V. M. - Mateo, *Obispo de Menorca.*

EXPOSICION DEL SR. OBISPO DE ORIHUELA.

Señora:

El Obispo que suscribe se ha enterado con dolor de que es ya un hecho el reconocimiento por España de eso que llaman malamente *Reino de Italia.* Yo no puedo menos ni debo en manera alguna separarme de mis Hermanos en el Episcopado; por el contrario, me adhiero con sumo placer á todo lo que acerca del reino de Italia ha dicho el venerable Jefe de la Iglesia católica, y al acuerdo del Episcopado, que yo mismo tuve la alta honra de firmar en 1862 en la capital del orbe católico.—Pedro Maria, *Obispo de Orihuela.*

EXPOSICION DIRIGIDA Á S. M. LA REINA POR EL ECMO. É ILMO. SR. OBISPO DE CANARIAS.

SEÑORA.

El Obispo de Canarias y administrador Apostólico de Tenerife se acerca respetuoso á las gradas del trono para cumplir un deber de su ministerio.

Si el que suscribe es por inclinacion y por estudio ageno del todo á las cuestiones políticas, no puede serlo á la del reconocimiento del titulado Reino de Italia, que entraña una muy grave y trascendental en órden á la religion.

Se ha pretendido fundar el mencionado reino á costa de infracciones del derecho de gentes, destronando príncipes legítimos, destruyendo naciones y estados independientes, y usurpando territorios al Soberano Pontífice.

¿Y puede, Señora, reconocerse ese conjunto de iniquidades sin ponerse en abierta contradiccion con la doctrina de la Iglesia católica? Esta, como sabe muy bien V. M., condena y reprueba la violacion del juramento, el derecho que consiste en el hecho material, la desobediencia á los príncipes legítimos, el rebelarse contra ellos, el derecho de la injusticia afortunada, la autoridad de la suma del número y de las fuerzas materiales. Ha sido menester reducir á la práctica todos estos errores para establecer el pretendido Reino de Italia. Y su reconocimiento ¿no seria la sancion de los mismos? Así lo cree el Obispo que suscribe, y por esto ruega á V. M. no consienta en él sin ponerse préviamente de acuerdo con el

Soberano Pontífice, por si en su alta sabiduría encontrase un medio de conciliar dicho reconocimiento con los intereses del Catolicismo.

Dios Nuestro Señor guarde muchos años la importante vida de V. M. para bien de la Iglesia y del Estado.=Las Palmas de Gran-Canaria 28 de Julio de 1865.=Señora.=A L. R. P. de V. M. Fr. Joaquin, *Obíspo de Canarias, y Administrador Apostólico de Tenerife.*

EXPOSICION DEL EXCMO. É ILLMO. SR. ARZOBISPO DE VALENCIA Á S. M. LA REINA.

Señora:

El Arzobispo de Valencia se acerca respetuoso á las gradas del Trono católico de V. M. suplicando con todas las veras de su corazon que V. M. se digne no reconocer en manera alguna el llamado *Reino de Italia.*

Al hacer, señora, esta humilde y sincera peticion, protesta franca y lealmente vuestro Arzobispo que no es su ánimo mezclarse de ningun modo en las miserias de la política, ni mucho menos hacer la mas pequeña oposicion al gobierno elegido libremente por V. M.

Nada de esto, señora: vuestro Arzobispo, al usar por esta reverente peticion del derecho que le concede la ley fundamental, cumple tambien el imperioso deber de verificarlo como español católico y como Prelado.

La historia tristísima de ese pretendido reino es sobradamente conocida, y aunque pudiéramos prescindir por un momento de las lágrimas y protestas de esos monarcas legítimos privados de sus derechos contra la voluntad verdadera de sus súbditos, y contra las voces de la justicia, base en que deben afianzarse los Reyes y las sociedades: aunque V. M. pudiera olvidar que algunos de esos mismos monarcas pertenecen á la augusta familia de que V. M. es digno jefe, hay otra verdad de hecho y de derecho que V. M. no puede desatender ni como Reina ni como católica, y es muy propio de los católicos españoles rogar á V. M. que jamas la desatienda.

Esta verdad es que una parte de ese llamado *Reino de Italia* pertenece por títulos los mas legítimos á la Iglesia católica, bajo el nombre de Estados-Pontificios ó Estados de la Iglesia, gobernados esclusivamente por el Jefe del Catolicismo, que es el Papa, desde los cuales apacienta su dilatada grey, esparcida en todas las naciones del mundo con independencia de estas. para bien de las mismas y de los hombres todos; porque si es cierto que no todos en el mundo son católicos, tambien lo es que ese Pontífice Soberano, desde la altura é independencia en que le colocan su ministerio divino y esos pequeños Estados, propiedad de los católicos, hace llegar á todos sus benéficas influencias. Desde allí dirige su voz majestuosa á los que mandan y á los que obedecen, recordándoles respectivamente los fueros de la justicia y los vínculos del deber.

La íntegra conservacion, señora, de los Estados de la Iglesia es negocio de la mas alta importancia, y encierra consecueneias socialmente trascendentales á todas las naciones y monarcas que descansan sobre la justicia y el derecho.

En resúmen, señora, si vuestro Arzobispo de Valencia se cree en la obligacion indeclinable de pedir á V. M. encarecidamente que no reconozca el llamado *Reino de Italia*, juzga

tambien que así lo aconsejan á V. M. la cualidad de Católica, de Reina, la de jefe de su augusta familia, y la voz imperiosa de la justicia.

Reconocer un reino formado por la injusticia y las usurpaciones, y conculcando nacionalidades respetabilísimas, es dar asiento funestísimo al derecho de la fuerza entre los títulos sociales; es reconocer anticipadamente la justicia con que ese mismo torcido derecho pudiera atentar mañana contra los verdaderos y legítimos de nuestra nacionalidad.

Dios Nuestro Señor conserve la importante vida de V. M. para bien de la Iglesia y de la monarquía.

Valencia 25 de julio de 1865.—Señora.—A L. R. P. de V. M.,—Mariano, *Arzobispo de Valencia.*

EXPOSICION DEL SEÑOR OBISPO DE BADAJOZ

SEÑORA.

«El Obispo de Badajoz, hallado en esta para la consagracion de el de Tuy, no se atreveria á molestar la soberana atencion de V. M. sobre el reconocimiento del reino de Italia, si por la parte que mira á los Estados de la Iglesia, no lo viera enlazado con los intereses del Catolicismo y con los respetos debidos al Romano Pontífice.

Pero siendo, como es así, tiene que cumplir con otro de los deberes de Obispo aunque indigno, rogando como ruega

con todo encarecimiento á V. M., para que, en lo que pertenece á dichos Estados, se proceda con el consetimiento de la Santa Sede.

»Sólo así quedarán salvos aquellos intereses y respetos tan sagrados, y podrá darse á esta cuestion la solucion legítima y digna que reclaman su inportancia y grande trascendencia.

»Nadie desconoce la necesidad de que el Supremo Gerarca de la Iglesia sea del todo libre é independiente en el ejercicio de su poder espiritual sobre el mundo católico; ni que para ello, atendidas todas las circunstancias, es preciso que no sea súbdito de soberanía alguna temporal. Por eso ha sido disposicion de la Divina Providencia constituirle Monarca de los Estados referidos de la Iglesia. A ellos pertenece el territorio que ha sido usurpado con desprecio de los mejores títulos de propiedad, de la posesion de tantos siglos, del derecho público civil y eclesiástico, de los tratados más solemnes, y de los principios eternos de justicia y de moral cristiana.

»Por tanto, el bondadosísimo Pio IX no ha podido ménos de condenar, y ha condenado, tantas violaciones y tanta usurpacion. El es el verdadero dueño perjudicado, y el único árbitro de esos bienes consagrados á los intereses católicos.

»Reconocer como legítima y valedera la usurpacion sin su consetimiento, seria aprobar lo que él condena; sancionar el derecho de la fuerza contra la fuerza de los derechos más sagrados; dejar abierta la pendiente por donde la cabeza suprema de la Iglesia se veria coartada en el ejercicio de su mision celestial, hasta por los caprichos de la autoridad local de donde residiere.

»Para evitar tanta lesion de los intereses católicos y de los respetos debidos al Padre comun de los fieles, ruega y espera el que suscribe, del Catolicismo de V. M. y de su Gobierno, que en todo lo que el citado reconocimiento se relaciona con los Estados de la Iglesia, se procederá de acuerdo con Su Santidad.

»Dios dilate y haga cada dia más próspero el reinado de V. M. como le pide su humilde y leal súbdito.

»Valencia 20 de Julio de 1865.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Joaquin, *Obispo de Badajoz.*»

EXPOSICION DEL OBISPO DE TUY.

SEÑORA:

Vuestro nuevo Obispo de Tuy, el último é indigno miembro del Episcopado español, se atreve por primera vez á acercarse á los piés del Trono de V. M. para exponer con el más profundo respeto algunas consideraciones, que espera se servirá aceptar V. M. con su acostumbrada indulgencia.

Señora: impresionado todavía por las vehementes emociones que produjo en mi agitado espíritu la imponente y majestuosa ceremonia de mi consagracion, celebrada el 2 del presente mes, solemnidad augusta realzada en majestad y pompa por la circunstancia desconocida en la iglesia de Valencia, de haberse dignado apadrinarme V. M. y su augusto esposo, mis caros y muy amados Reyes y señores; oprimida aun mi alma por las excesivas impresiones que llegaron á efectar mi salud; refugiado para repararla en este pueblo de mi naturaleza, retraido enteramente de la política, y ajeno más que

nunca á los negocios temporales, ha llegado, sin embargo, á mi noticia la cuestion de actualidad, el reconocimiento de Italia, y este nombre ha hecho resonar en mis oidos el solemne juramento que há pocos dias pronuncié postrado ante el altar de mi Dios en manos del ministro consagrante, de defender los derechos, privilegios y autoridad de la Santa Iglesia del Sumo Pontífice que la gobierna.

Y bien, Señora: ¿habrá llegado tan pronto el caso de hacer uso de mi juramento? ¿Será necesaria la débil defensa de vuestro nuevo Obispo para sostener los derechos de la Iglesia y de Pontificado? Confio que no, atendida la buena fé y recta intencion de que supongo animados á los ministros de la Corona; confio que no, admitidas las protestas de catolicismo, de que con gran satisfaccion mia hace alarde el Gobierno de V. M. Sin embargo, la cuestion es delicada, es vital, y conveniente examinarla con detenimiento.

¿De qué se trata? del reconocimiento de un nuevo reino llamado *reino de Italia*, de un reino recientemente acrecentado por la anexion de otras provincias, de otros reinos que poco há pertenecian á distintos dueños. Pero estas provincias y territorios, y reinos, y las personas que las poseian, ¿pertenecen todos á un órden puramente civil? ¡Ah! Yo romperia mi pluma y sellaria mis labios, como los tendré siempre sellados en materias puramente políticas. Y no porque deje de latir en mi pecho el amor de mi cara patria, en cuyas prosperidades y desgracias se regocija ó contrista en gran manera mi corazon, sino porque comprendo que la alta mision que se me ha confiado es puramente espiritual, encaminada á la defensa de la Religion, al sostenimiento de los derechos de la Iglesia y del Pontífice que la gobierna, á la conservacion de la sana doctrina, á la reforma de las costumbres y santificacion de las almas.

Ahora, pues ¿podrán quedar lastimados alguno ó muchos de tan sagrados objetos con el reconocimiento de Italia? Se-

ñora, á este nuevo reino se han anexionado algunas provincias, que se han desmembrado de otra soberanía temporal sin el consentimiento y contra la voluntad expresa de su legítimo Soberano? ¿Y sabeis, Señora, quién es este Soberano? ¡Ah! Es un anciano venerable, tan virtuoso y santo como injustamente perseguido; tan bueno, que en medio de la tribulacion arrebata las simpatías y el cariño de todo el orbe católico, y aun de los que tienen la desgracia de no pertenecer á esta comunion; es el Juez de la doctrina, el Maestro de la moral, el Vicario de Jesucristo, el representante visible de Dios en la tierra, es el Pontífice de su Religion, el Rey de los Estados romanos, es el Papa.

¿Y hay alguna razon que pueda justificar, ni aun cohonestar, la desmenbracion del territorio Pontificio, y su anexion á otro Soberano? Oigamos al Maestro de la verdad, al legítimo y único intérprete de los verdaderos derechos de la Iglesia. No os lo digo yo, Señora; es el Papa el que habla y cuando habla el Papa, el Obispo enmudece y oye con respeto. Vuestra majestad que aunque Reina dignísima de una nacion magnánima, está tambien sujeta en lo espiritual al Soberano Pontífice, y es su hija predilecta, no se desdeñará de oir con veneracion sus palabras. El Papa califica esta anexion de *usurpacion sacrílega*; á los medios empleados para llevarla á efecto llama *atentado*, *ultrajes*. Al describirlos, hace resaltar toda la amargura que puede producir en un corazon lastimado una injusticia notoria, un despojo violento. La corrupcion desenfrenada de las costumbres, las proclamas licenciosas, las burlas más declaradas contra el Vicario de Jesucristo, el escarnio y la befa de los ministros de la Religion y de las prácticas piadosas, tales son, segun el Padre Santo, los medios que precedieron y acompañaron para consumar esta incalificable usurpacion.

Y ved aquí, Señora, cómo el reconocimiento de Italia no es una cuestion civil, sino espiritual: no es puramente polí-

tica, sino que entraña un carácter enteramente religioso, puesto que, á más de la soberanía temporal del Rey de los romanos, que el mismo Maestro de la verdad ha declarado absolutamente necesaria para el libre ejercicio del poder espiritual, é identificada con los más sagrados intereses de la Religion cristiana y del Catolicismo, embebe esencialmente todo el órden religioso, desde el Soberano Pontífice hasta el último de sus Ministros, desde la primera y más solemne hasta la última y más insignificante de las costumbres y prácticas religiosas; y ved por lo mismo comprometida la conciencia de vuestro nuevo Obispo para acercarse á vuestro Trono y deciros respetuosamente la verdad, en justo tributo á sus solemnes y recientes juramentos.

Y ¿qué podré yo deciros, Señora, despues de las terminantes palabras del venerable Pontífice? ¿Necesitaré apelar á vuestro sensible corazon y recordaros lo que exige nuestra gratitud para con el más digno y atribulado de los hombres? Vos sabeis lo que es el Papa para vos, para vuestra familia, para el augusto Príncipe, el hijo de vuestro corazon y la esperanza de los españoles.

Y ¿qué es el Papa para la Iglesia, para el Catolicismo, para la Religion de Jesucristo? El Papa es para los cristianos como el sistema de Copérnico para los astrónomos, un punto fijo de donde es preciso partir; y quien vacile en este punto, ni aun comprende lo que es Cristianismo. El Papa y la Iglesia es todo uno. No hay unidad de Iglesia, ni unidad de fe, ni fe sin un Jefe Supremo, que es el Papa. ¿Sabeis de qué se trata cuando se habla del Papa? Del Cristianismo. El papa, en fin, es el alma, la vida del Catolicismo; quitad al Papa, y hallareis el caos. ¿Y podremos nosotros, católicos, lastimar al Papa que representa los venerandos objetos de la vida de nuestro espíritu y de nuestra inteligencia?

Y, ¿qué es el Papa para España? ¡Ah! Esta contestacion, Señora, necesita un tratado extenso, y yo no me propongo

amontonar textos ni ostentar erudicion: escribo en un desierto, sobreponiéndome á muy sensibles afecciones que contristan mi alma: escribo para una Reina católica que tiene corazon de madre, y pocas palabras bastan. El Papa, sin embargo, es el principio de nuestra civilizacion, el conservador de las ciencias y de las artes, el protector de nuestras conquistas, el promovedor de todas nuestras glorias. Recorred Señora, los anales de nuestra patria: recordad todas sus glorias, su celebridad, sus famosas conquistas, y ved si hemos adquirido alguna que no deba su orígen al sentimiento católico. Tened presente que el único floron que acaso se conserva íntegro de los que enriquecieron la brillante Corona de Isabel la Católica, es la unidad religiosa, la integridad del sagrado depósito de nuestra fe. Vos, que con tanta gloria lo habeis defendido no há muchos años, conservadlo,Señora; no lo arriesgueis, no permitais que se rompa y caiga destrozado de vuestras sienes.

Abrigo la consoladora esperanza de que vuestro actual Gobierno, español y católico por principios, léjos de exponeros á ese peligro, contribuirá á evitarlo; y si por deseo de ventajas temporales en pro de la nacion, cuyos destinos rige, habia proyectado el reconocimiento de ese nuevo reino, retrocederá prudente ante la horrible perspectiva de los grandes peligros que corren los sagrados y venerandos objetos que dejo enumerados. ¿Y cómo dejará de hacerlo, si considera que el Padre Santo ha condenado y declarado irritos y nulos todos los actos que condujeron á tan sacrílego despojo, á tan violenta usurpacion? Y, lo que es más, ha declarado incursos en las penas eclesiásticas: y ha fulminado, en uso de su suprema jurisdiccion, la terrible pena de excomunion, no solo contra los autores de este atentado, sino contra los que á él se presten por cooperacion, por adhesion ó por consejo.

¿Y podrá una nacion católica por excelencia sancionar lo

que expresamente condena el Jefe de la Iglesia? No sería más lógico y consolador para tantos millones de almas fieles y timoratas, adherirse á declaraciones terminantes del Supremo Pastor, que inferir una injuria á su soberana autoridad? ¿Acaso por conservar la paz con el que ha promovido la guerra, hemos de declarar la guerra al que es la paz del mundo? Yo confio, Señora, que vuestros ministros, que, sobre españoles y católico son padres de familia, no querrán borrar con una plumada lo que ha resistido por tantos siglos al empuje de la herejía, de la reforma, de la incredulidad, y de la extraviada filosofía: y sabrán conservar para sus hijos esta inapreciable herencia que ha formado siempre el más rico patrimonio y toda la gloria del pueblo español.

Siento en gran manera, Señora, no poder presentar tambien á los piés de vuestro Trono los votos de mi Cabildo, de mi Clero, de todos mis amados diocesanos, en cuyo seno no ha sido posible constituirme, á pesar de mis deseos, en los pocos dias que han trascurrido desde mi consagracion: sin embargo, son tantas las muestras de respetuosa deferencia que con su proverbial religiosidad me tienen anticipadas, que me dan un derecho á esperar que se adhieran á estos principios tan conformes con los emitidos por los eminentes Prelados y los distinguidos miembros del Episcopado español. Poco autorizada mi dévil voz, como que suena por primera vez ante el Trono de V. M., me adhiero á su respetable voto, á sus ilustrados consejos: y sólo me atreveré á añadiros por mi parte, que todo cuanto se negocie y practique para el reconocimiento del reino de Italia, sin prévia anuencia, sin explícito reconocimiento, sin anticipada aprobacion de Su Santidad, lo considero como una injuria al Catolicismo, como una nueva angustia para el atribulado Pontífice, como un peligro para V. M., y como una asechanza puesta á la tranquilidad de las conciencias de vuestros 16,000,000 de súbditos españoles.

El más rendido de todos ellos pide á Dios con todo el fervor de su alma que ilustre la de V. M. para el acierto. El cielo derrame sus bendiciones y conceda á V. M. dilatada vida para gloria de la Religion y prosperidad del Estado. Rellen, 28 de Julio del año de 1865.—Señora.—A L. P. de V. M.—Ramon, *Obispo de Tuy.*

RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL LLAMADO REINO DE ITALIA.

El Gobierno Español desatendiendo las razones de los Prelados, de los Cabildos, de los Seminarios Conciliares y del Clero, y desoyendo la voz de millares de pueblos y de millares de millares de ciudadanos españoles, reconoció al fin el llamado Reino de Italia, como aparece del siguiente Decreto:

REAL DECRETO.

En atencion á las particulares circunstancias que concurren en D. Augusto Ulloa, ministro que ha sido de Marina y de Fomento, y Diputado á Córtes.

Vengo en nombrarle mi enviado estraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Italia,

Dado en San Ildefonso á veinte y seis de julio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la REAL MANO.—El ministro de Estado, Manuel Bermudez de Castro.

Este es el hecho: y por hoy nos limitamos á reproducir nuestras protestas; Dios juzgará á los hombres segun sus obras, y nunca se hace esperar mucho el premio ó el castigo.

ACCION SUBLIME DEL DIPUTADO SR. CLAROS.

El Sr. D. José Maria Claros ha dirigido al ministro de Estado el siguiente oficio.

Excmo. Sr.: Consecuente con la manifestacion dirigida á V. E. en el Congreso en la sesion del 8 de julio, en la cual tuve la gloria de defender los derechos de la Santa Sede en la cuestion de Italia: vista la solucion definitiva dada á la misma por el actual ministerio, tengo el honor de devol-

ver, por conducto de V. E., el nombramiento, que renuncio, de comendador de la real y distinguida Orden de Cárlos III con que fuí favorecido por S. M. por mis insignificantes si bien gratuitos servicios en la comision de Códigos, sin que por eso se menoscaben los sentimientos de gratitud que debo á la Reina nuestra Señora por la honra que se sirvió dispensarme, ni los de lealtad que mis principios religiosos necesariamente me imponen.

Dios guarde á V. E. muchos años. – Madrid 2 de Agosto de 1865.—Excmo Sr.—José María Claros.—Excmo. señor ministro de Estado.

CONDENACION DE LA *CARTA A LOS PRESBÍTEROS ESPAÑOLES*, ESCRITA POR EL SR. D. ANTONIO AGUAYO, PBRO.

El Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, Primado de España, acaba de condenar y prohibir el escandaloso folleto titulado *Carta á los Presbíteros españoles*, despues de haber sido detenidamente examinado y calificado por una junta de teólogos de conocida ciencia y virtud. No se hará esperar mucho la condenacion de todos los Prelados.

¿Qué hará el Sr. Aguayo despues de este acto jurisdiccional, canónico y legal del Arzobispo de Toledo? No lo sabemos; pero abrigamos la esperanza de que el Sr. Aguayo se someterá humilde y hará la retractacion de sus errores. No, no se avergüenze el Sr. Aguayo de confesar su error. Solo Dios es infalible y todos, todos estamos espuestos á ser víctimas de malas sugestiones humanas ó diabólicas y á engañarnos hasta en el modo de manifestar nuestro celo. El Sr. Aguayo será digno, muy digno de nuestra admiracion y un gran ejemplar que imitase si despues de haber caido se levanta. ¡Ah! sí: se levantará. Nosotros pedimos á Dios le ilumine, nosotros rogamos al Sr. Aguayo, ore, medite y oiga la voz de la Iglesia. Nosotros, que hemos guardado un profundo silencio esperando esta ocasion solemne, nosotros le rompemos hoy, no para humillar al Sr. Aguayo, sino para atraerle al bien: nosotros no queremos que sea un ángel caido, sino un ángel rescatado por él mismo, por su buena fé, por su libre y espontánea voluntad. Para que así sea, á Dios

elevamos nuestras oraciones, y al Sr. Aguayo dirigimos nuestras ardientes súplicas mezcladas, bien lo ve Dios, con las lágrimas de la caridad cristiana. No nos mueve ni la pasion, ni el amor propio, ni interes de ningun género, sino la mayor honra y gloria de Dios y la del Sr. Aguayo. Que Dios nos maldiga si así no fuere.

LEON CARBONERO Y SOL.

DECRETO DE CONDENACION DEL FOLLETO DEL SR. AGUAYO.

Nos el Cardenal Arzobispo de Toledo, visto el folleto Carta á los presbíteros españoles, *despues de su exámen hemos decretado lo siguiente:*

Por dicha nuestra y para consuelo de la Iglesia nuestra Santa Madre, el venerable Clero español, sin distincion de gerarquías, se ha mostrado ahora, como en todos tiempos, íntimamente unido en un solo sentir, al apreciar y juzgar las graves y trascendentales cuestiones religiosas, á la par que sociales, que se agitan por toda Europa; pero con profundo sentimiento de nuestro corazon un Presbítero advenedizo en nuestra Diócesis acaba de publicar en esta corte el folleto escandaloso titulado *Carta á los Presbíteros españoles*, en el cual con temeraria audacia se intenta escitar al fidelísimo Clero de esta nacion católica á la desobediencia, á la rebelion y al cisma.

No era en verdad necesario prevenir á nuestros celosos cooperadores en el sagrado ministerio contra la impudente tentativa del oscuro autor, porque son demasiado claras sus reprobadas insinuaciones, y muy notorio el saber, ardiente catolicismo, constante adhesion y sumision de nuestro Clero al Romano Pontífice Vicario de Cristo en la tierra, y á todos los Pastores que bajo su vigilancia suprema tenemos parte en el régimen y enseñanza de la Santa Iglesia. Sin embargo, habiéndonos presentado nuestro sabio y respetable Vicario en esta corte ese folleto, denunciado como contrario á la sana y verdadera doctrina, le dimos órden para examinarlo detenidamente, mandando asl bien que lo examináran y

calificáran teológicamente Sacerdotes de conocida ciencia y virtud. Vistas, pues, sus razonadas censuras y calificaciones, hemos hallado que el citado folleto *Carta á los Presbíteros españoles* contiene proposiciones *sapientes haeresim*, inductivas al cisma y contrarias especialmente al poder temporal de la Santa Sede, sin respetar en este punto las esplícitas declaraciones pontificias, y menospreciando pertinazmente las condenaciones y anatemas, renovadas en nuestros dias por el Sumo Pontífice reinante, con ocasion del sacrílego despojo de una parte de ese dominio, y cuyo anatema hemos repetido todos los Prelados de la Iglesia católica.

Por tanto, en virtud de nuestra autoridad ordinaria, de acuerdo con las prescripciones pontificias y apoyados en las leyes del reino, reprobamos y condenamos la citada *Carta á los Presbíteros españoles* como subversiva, inductiva al cisma, temeraria é injuriosa á la Autoridad apostólica de la Santa Sede; prohibimos su lectura á todos nuestros diocesanos, y mandamos que el que tuviere en su poder algun ejemplar de la mencionada Carta lo entregue inmediatamente á nuestros Vicarios ó á sus respectivos Párrocos ó Confesores, á quienes encargamos estrechamente inutilicen los ejemplares que les fueren entregados, aprovechando con este motivo la ocasion de exhortar á los fieles se abstengan de tales perniciosas lecturas, advirtiéndoles de los graves daños que causan en las almas sencillas y enterándoles de las censuras en que incurren los infractores de esta nuestra prohibicion, la cual ordenamos se publique en el Boletin del Arzobispado, y se remita á los Sres. Vicarios generales y foráneos, á los Párrocos y Ecónomos, quienes leerán este nuestro edicto al ofertorio de la Misa conventual en el primer dia festivo despues que lo reciban.

Dado en nuestro Palacio Arzobispal de Madrid á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.—Fr. Cirilo, Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo.= Por mandado de S. Emcia. el Cardenal Arzobispo, mi señor, Dr. D. Pablo de Yurre, Canónigo Secretario.

CONDENACION FULMINADA POR EL EPISCOPADO ESPAÑOL CONTRA *La Carta á los Pbros. españoles* ESCRITA POR D. ANTONIO AGUAYO.

Condenacion fulminada por el Sr. Cardenal Arzobispo de Burgos.

NOS EL CARDENAL ARZOBISPO DE BURGOS.

A nuestros amados Diocesanos.

No muchos dias hace vió la luz pública en la Villa y Córte de Madrid un folleto titulado *Cartas á los Presbíteros Españoles,* cuya tendencia evidente es separar á estos de la union que deben guardar, y que de hecho guardan con sus Prelados; y apartar á unos y á otros de la obediencia debida al Vicario de Jesucristo. Intento siempre vano, pero nunca mas inoportuno que hoy dia cuando, no el Clero solo, sino tambien los fieles todos, están dando una prueba tan patente de adhesion á sus Pastores, y estos, de sumision

á las declaraciones emanadas de la Silla Apostólica, con una unanimidad pocas veces consignada en los fastos de la Historia Eclesiástica.

Las doctrinas vertidas en dicho escrito son tan añejas en la série de los errores y de las herejías que han surgido hasta hoy del seno de la Iglesia, han sido refutadas tan repetida y tan victoriosamente por los apologistas de la verdad católica, que en un principio nos sentimos inclinados á creer que el mejor partido de seguir era dejar entregado el folleto á su propia nulidad, seguros de que á los pocos dias vendria á caer en el mas profundo olvido. Pronto, sin embargo, hubimos de desengañarnos; y al ver los aplausos con que la carta del infeliz Presbítero Aguayo ha sido recibida por cierta parte de la prensa periódica, no hemos podido ménos de reconocer que este es un paso más, que nos aproxima hácia el cisma, fruto natural de aquellos principios que al tratar de definir los verdaderos intereses del Catolicismo, admiten otro criterio que no sea el del juicio supremo del Jefe de la Iglesia. Grande, pues, fué nuestro gozo al ver que el Emmo. Prelado en cuya Diócesis se publicó el referido escrito, tomó la iniciativa que de derecho le correspondia, para censurarle y condenarle. Por nuestra parte nos hubiéramos contentado con manifestar de alguna manera nuestra entera conformidad con esa condenacion. Mas al ver que el referido escrito íntegro ha encontrado cabida en el periódico que se publica en esta Ciudad con el título de «*El Eco de Castilla*», cabida que le han dado sus Directores, sin duda por no haber penetrado todo el veneno que aquel encierra, no hemos podido ménos de resolvenos á instruir un expediente en regla, siguiendo los trámites que nos tienen marcados, así las Constituciones Pontificias, como las leyes del Reino. Hemos hecho examinar el folleto en cuestion por Teólogos de conocida ciencia y prudencia: hemos estudiado detenidamente el dictámen que aquellos nos han

presentado, juntamente con el texto original del escrito; y despues de invocar humildemente las luces del Espíritu Santo, hemos venido en condenar, y condenamos la Carta dirigida á los Presbíteros Españoles por el Presbítero D. Antonio Aguayo, por contenerse en ella *aserciones falsas, temerarias, escandalosas, injuriosas á la Iglesia, con sabor de heregía y aun heréticas*; prohibimos su lectura á los fieles de nuestra Diócesis, y mandamos que todos los que tengan algun ejemplar de la misma lo entreguen á su Párroco, quien seguidamente lo inutilizará. Insértese este Nuestro Decreto en el Boletin Eclesiástico del Arzobispado; remítase un ejemplar del mismo al Gobierno de S. M. para los efectos que son consiguientes, como así mismo á cada Párroco ó encargado de las Iglesias parroquiales de nuestra Diócesis á fin de que lo lean al Ofertorio de la Misa conventual que celebren el primer dia festivo despues de recibirle, y amonesten á los fieles á que se abstengan de tan perniciosas lecturas, apercibiéndoles de las penas y censuras en que de lo contrario incurren.

Dado en Nuestro Palacio Arzobispal de Burgos hoy 12 de Setiembre de 1865.=FERNANDO, CARDENAL DE LA PUENTE, *Arzobispo de Burgos*.=Por mandado de Su Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor.—*Dr. Don Felix Martinez*, Canónigo Secretario.

DICTÁMEN DE LOS TEÓLOGOS Á QUE SE REFIERE EL DECRETO ANTERIOR.

«Hemos leido con la atencion que reclama todo asunto de gravísima importancia el folleto firmado por D. A. Aguayo, titulado *Carta á los Presbíteros Españoles.*

Desde luego y en general puede afirmarse que está plagado de graves y trascendentales errores, no tanto propios de esta época, cuantos comunes á varios herejes, que en el curso de los siglos han combatido y tratado de destruir el Pontificado y la Iglesia, que es todo uno, como decia S. Francisco de Sales. Basta en efecto un ligero conocimiento de la historia de los dogmas y de la hereseología, para encontrar una semejanza, que bien podria llamarse identidad, entre los errores del mencionado folleto, y los sostenidos en los siglos XIV y XVI por Wikleff y Lutero. Aun los argumentos que aducian estos novadores para probar sus errores, se encuentran plagiados por el infeliz presbítero, que con escándalo universal, ha izado el estandarte de la rebelion contra las decisiones de la Iglesia. Como quiera que en mayor ó menor escala broten groseros errores de cada una de las páginas del folleto, nos contentarémos con citar solamente algunos, para patentizar que contiene aserciones falsas, temerarias, escandalosas, injuriosas á la Iglesia, con sabor de herejía y aun heréticas.

I.

En la introducion, que quiere ser filosófica, se insinúa

paladinamente el panteismo, se desnaturaliza la esencia y el verdadero carácter de la reforma luterana, y, lo que es una consecuencia forzosa, se justifica la revolucion actual efecto del luteranismo que produjo, primero el enciclopedismo del siglo XVIII, despues la revolucion francesa, y por último la revolucion contemporánea.

En efecto, ¿qué constituye, segun el autor, la trama de la historia...? «La Religion, la ciencia y el arte.»—¿y qué son estas tres cosas? son, dice el mismo,—«emanaciones distintas de *una sola* y eterna actividad.»—Todo es por consiguiente emanacion de una sola y eterna actividad; y como esta actividad eterna no puede ser otra que la actividad divina, claro está que, segun el autor, todo cuanto existe emana de *solo* Dios. Aquí tenemos crudamente enunciado el panteismo histórico de Heghel, del cual han hecho aplicaciones horribles para esplicar la filosofía de la historia varios sofistas franceses, especialmente los Sansimonianos.

En esta idea está la clave para entender ciertas frases del autor, que de otra suerte carecerian de sentido, como cuando dice pocas líneas mas abajo, que—«las instituciones humanas son—nótense bien estas palabras - imprescindibles gradaciones de la existencia universal.

Afirma despues, que la inteligencia es ántes que el hombre, pero distinta de Dios, de quien es criatura: que la inteligencia es soplo de la revelacion divina; de manera que, segun él, sin la revelacion el hombre careceria de inteligencia, ó no seria hombre,—doble error condenado muchas veces por la Iglesia, singularmente en estos últimos tiempos, y con ocasion de las controversias á que ha dado orígen el *tradicionalismo*.

Es falso lo que añade sobre que «el pueblo judío no admitia mas leyes que sus tradiciones.» ¿No sabe hasta el fiel mas humilde que existen las escrituras divinas, que se llaman *Antiguo Testamento*?

Pero no es esto lo único grave. Sigamos al autor. Si las instituciones y los hechos humanos *son emanaciones de la sola actividad divina*; si son *imprescindibles gradaciones de la existencia universal*, las instituciones revolucionarias serán, como emanaciones divinas, imprescindibles, legítimas y santas. Esto es lo que sustancialmente afirma el autor, á pesar de su obstinado empeño en insistir sobre que no quiere formar juicio ni sobre la *reforma*, ni sobre la revolucion. No quiere juzgar, y juzga; no quiere aprobar y aprueba.

En efecto, aprobar la pretendida *reforma* del siglo XVI, ó por lo ménos, desnaturalizar su verdadero carácter y orígen, es decir que le tuvo «en el interno sentimiento de la conciencia.» ¿Y no es ocasionado á error afirmar, como el folleto, que «Alemania, donde tuvo origen, puede llamarse cabeza de la humanidad, y Francia donde subió tanto la revolucion que llegó á espantar al mundo, como si el infierno le hubiese invadido, es su corazon.....? Estas calificaciones, que aun en sentido poético serian falsas, ó ridículamente exageradas, escritas para describir el orígen y el carácter del protestantismo, si no son honoríficas para este engendro de soberbia, lo parecen mucho.

Aprobar la revolucion es decir, que «el movimiento revolucionario, bajo su aspecto politico, solo tiende á modificar los diversos resortes del mecanismo social *por el derecho, para el derecho y con el derecho.*

Aprobar la revolucion es afirmar que se oponen *insensatamente* á su marcha obstáculos tradicionales, ó del momenmento; ¡como si no tuviésemos obligacion de oponernos con todas nuestras fuerzas á ese món struo, que quiere destruir el órden y la Iglesia de Dios, que es su verdadero representante en el mundo! Mgr. G. Audisio, Canónigo del Vaticano, y Profesor de la Sapienza, definió la revolucion exactamente diciendo: Est constitutio publici status ex hominis voluntate, excluso jure divino; doctrina est omnem auctoritatem non ex

Deo, sed ex homine aut populo repetens; docens uno verbo, non divina mandata societati esse praeficienda, sed arbitrariam hominis, populorumque voluntatem (1). Asi merece calificarse, y debe serlo el movimiento revolucionario, y no como el autor del folleto lo califica.

II.

Prescindiendo de las vaciedades que contiene el párrafo 2.º del folleto, el autor concentra, digámoslo así, toda su energía, para estigmatizar á los que llama neo católicos.

Qué es el neo-catolicismo.....? Oigamos al infeliz presbítero.... El neo-catolicismo es «una secta nueva.»

Qué dogmas profesa, ó lo que es lo mismo, qué son los neo-católicos?

Pues: Defienden todo lo antiguo por interés ó por cálculo —niegan la ciencia—condenan todo progreso y toda idea fecunda, desde el trabajo hasta la electricidad, y desde el yo hasta la libertad y la fraternidad;—aman *todo lo malo* y caduco, por egoismo, y odian *todo lo bueno* y nuevo por sistema—hacen del altar una barricada para defender sus ambiciones ó sostener sus privilegios—son herejes convencidos—mercaderes qne debian ser arrojados con el látigo del templo.

Quiénes son los neo-catolicos?—No era preciso que el

---

(1) Es la constitucion del estado público por medio de la voluntad del hombre, con exclusion del derecho divino: es una doctrina que deriva toda la autoridad, no de Dios, sino del hombre ó del pueblo: que enseña, en una palabra, que á la sociedad deben presidir, no los mandamientos de la ley de Dios, sino la voluntad arbitraria del hombre y de los pueblos.

folletista indicase sobre quien es él y la escuela de la cual es eco, arrojan el feo mote de neo-católicos; todos lo sabemos y lo oimos con dolor todos los dias; pero el autor es bastante esplícito á pesar de las sombras en que procura ocultarse. «Unicamente, dice, los neo-católicos pueden defender el poder temporal.» Tenemos, pues, averiguado que, en su sentir, los que defienden el poder temporal son neo-católicos. Lo serán por tanto el Padre Santo, y el Episcopado del orbe todo unido á Él, con unanimidad sin ejemplar en la historia. Recuérdese ahora lo que, segun el folleto, son los neo-católicos, y se verán las horrendas calumnias y las procaces blasfemias que el desventurado presbítero vomita en cabeza de los neos-católicos, contra el Papa y contra el Episcopado. Ni Lutero con sus violentos arrebatos, ni Calvino con su calculada malicia, hubieran dicho mas contra la Sede augusta que los condenó en el siglo XVI, como condena en el presente á los que, tan audaces, y quizá mas audaces que ellos, llevan hasta sus últimas consecuencias las erróneas é impías doctrinas, que en mengua y daño de la religion y de la sociedad propagaron.

III.

¿Debe la Iglesia inmiscuirse en los negocios ordinarios de política palpitante? El Sr. Aguayo responde que no. Esta respuesta, por absoluta, es falsa. Sin son negocios *puramente* temporales se ve claro que no debe inmiscuirse; pero si lo son religiosos, ó considerados en sí mismo, ó por el fin que revísten, dicho se está qne puede y debe, si lo cree conveniente, intervenir. Esto tiene lugar singularmente en estos

tiempos en que toda cuestion política, como decia hasta el mismo Mr. Proudhon, entraña una cuestion teológica.

Las razones que apunta el folletista para probar su tésis son peregrinas.

Que es sumamente difícil conocer las intenciones. ¿Pero ignora que jamás juzga la Iglesia sobre intenciones puramente internas ó subjetivas, sino sobre *cosas* ó sobre intenciones *manisfestadas*?

Que S. Clemente Rom. escribió á los Corin tios en este sentido. El escritor no sabe lo que se dice. Véase la Historia eclesiástica de Eusebio, y la Carta misma de S. Clemente. De estos documentos aprendemos, que entre los fieles de aquella porcion de la Iglesia se habian originado ciertas disputas, que alteraban la paz que debia reinar entre ellos. Para apagar este incendio escribió su Carta el sucesor de S. Pedro. De manera que podemos decir al Sr. Aguayo: ó las disputas de los Corintios eran religiosas ó políticas; si lo primero, nada prueba en favor de su tésis la intervencion del Pontífice. Si lo segundo, prueba lo contrario de lo que se propone demostrar: porque en este caso hubiese intervenido en discusiones políticas. Así son los argumentos del Presbítero que, llamándose á sí mismo teólogo, dá á entender sobradamente que ignora hasta el tecnicismo de la teología.

Que la Iglesia, dice, no puede meterse en cuestiones de actualidad. ¿Pero diganos el autor, ¿qué cuestion dejó de ser de actualidad cuando fué definida por la Iglesia?

IV.

Despues de decir que cuestiones que califica justamente de graves le importan poquísimo, entre otras peregrinas razones, porque para nada de ellas *se les consulta*, plantea la cuestion de enseñanza de la manera siguiente. «Hay quienes creen que la enseñanza debe ser enteramente libre, y que, respecto á las autoridades eclesiástica y civil, en el estado actual de centralizacion no debe estar ligada por obligacion alguna, sino por el derecho á su proteccion.» «El vicio de este sistema, dice mas adelante, es *únicamente de circunstancias*, y facilmente se subsana.» De manera que, segun el autor, la libertad omnimoda de enseñanza, con independencia absoluta, ó, como el dice, sin obligacíon ninguna para con la Iglesia, es *esencialmente* buena. Mejor sería que hubiese tenido presente la proposicion del Syllabus que condena esta doctrina. Número 47.—«Postulat optima civilis societatis ratio... ut populares scholæ.., eximantur *ab omni Ecclesiae* auctoritate... (1) Véase tambien el núm. 48.

V.

Reconocimiento del titulado reino de Italia.

El Sr. Aguayo dice: Que es un asunto *puramente* de de-

(1) El buen órden de la sociedad civil exije que las escuelas del pueblo estén totalmente exentas de la autoridad de la Iglesia.

recho público europeo. Falso.—Que á instigacion del bando neo-católico llueven protestas contra este reconocimiento.— Falso é injurioso al Episcopado especialmente.

—Que la Iglesia nunca ha sido mas pura y brillante, que cuando ha sido perseguida—Falso tambien, y mas que falso, hasta ridículo. ¿Sí deseará este presbítero que la Iglesia sea siempre perseguida.....? Algun fundamento existe para sospecharlo.

Que las cosas temporales perjudican notablemente á la Iglesia.— Mucho se parece esta asercion nécia é impia á los artículos condenados en Wikleff. Véanse para muestra algunos:

Núm. 10. Contra Scripturam Sacram est quod viri ecclesiastici habeant posesiones.
32. Ditare clerum est contra regulam Christi
39. Imperator et domini sæculares sunt seducti a diabolo ut ecclesiam ditarent bonis temporalibus. (En Dienzinger, Enchirid Symb. pag. 186 ed. Wirceburg. 1856.)—(1)

Las pruebas en que pretende apoyar sus aserciones el desventurado presbítero, sobre ser las mismas que adujeron Wikleff, Lutero y Calvino, no demuestran lo que el autor se propone, ó demuestra lo contrario. Como ejemplo citarémos la primera.....

Dice que cuando se distribuyó la tierra de promision, nada se asignó á la tribu de Leví.—Es falso. Oigase á Bellarmi-

(1) Núm. 10. Que los Eclesiásticos poséan bienes es cosa contraria á la Sagrada Escritura.
32. Enriquecer al Clero es contra la ley de Cristo.
39. El Emperador y los Señores seculares han sido engañados por el Diablo cuando dotaron á la Iglesia de bienes temporales.

no respondiendo á este argumento de los herejes. «At hunc errorem manifestum esse probatur. Primo, de Sacerdotibus et levitis veteris Testamenti. Nam etsi in partitione terrae non erant habituri agros et vineas, erant habituri tamen et possessuri urbes ad habitandum, et suburbana ad alenda pecora. Poterant etiam agros et vineas emere, et etiam ex oblationibus populi habere, ut modo habet Ecclesia. Nam Num. c. 35—dícitur: Præcipe filiis Israel ut dent levitis de possessionibus suis urbes ad habítandum, et *suburbana* earum per circuitum, quae á muris civitatum forinsecus per circuitum mille passuum spatio tendentur. Et Iosue c. 21, id legimus impletum, etc. etc. De clericis, c. 26. (1)

Puesto, digamoslo asi, en vena el folletista, añade:

«Que mientras la Iglesia fué pobre, fué temida, respetada y asistida por el Espíritu Santo.« De aquí podria inferirse en sentir del autor, que teniendo la Iglesia posesiones no fué asistida por el Espíritu Santo. Temida, respetada..... pero por quien.....? Quizá por Neron y Domiciano! Y cuándo dejó la Iglesia de tener algunas posesiones.....? Nunca..... Léanse los hechos apostólicos.

— Que los Apóstoles exigian de les fieles que pretendian seguirles que vendiesen sus posesiones...... Jamás lo probará el escritor.

(1) Pruébase que este es un error manifiesto: Primero, por lo que hace á los Sacerdotes y Levitas del Antiguo Testamento; pues aun cuando en la distribucion de la tierra no debian adquirir campos y viñas, debian tener y poseer ciudades para habitarlas, y campos adyacentes para que pastasen sus ganados. Podian ademas comprar y vender tierras y viñas, y aun recibirlas por donacion de los fieles, como hoy las posee la Iglesia pues en el cap. 35 del Libro de los Números se dice: Ordena á los hijos de Irael que den á los Levitas parte de sus posesiones, ciudades para su habitacion, y los ejidos de ellas en su contorno; los cuales se extenderán desde los muros de las ciudades afuera, por espacio de mil pasos al rededor.

Que la Iglesia griega por vivir en dichoso estado de pobreza, no ha lamentado los escándalos que la latina. Falso, temerario, injurioso á la Iglesia verdadera. ¿No da motivo el infeliz Sr. Aguayo, á sospechar que tiene por santa á la Iglesia griega con preferencia á la Católica, ó latina...? Y decir esto ¿no tiene sabor cismático muy pronunciado...?

—Que el poder temporal es *por su naturaleza* incompatible con el sublime ministerio del Pontificado. Asercion mil veces condenada en Lutero y en otros herejes.

—Que el evangelio se opone al poder temporal de la Iglesia... Asercion condenada en el artículo 32 y 39 de Wikleff.

—Que por haber hecho Dios á Moisés caudillo del pueblo escogido no quiso hacerle Sacerdote.» Ya podia el Señor Aguayo recordar el versículo del Psalmo que debe haber rezado muchas veces—Moisés et Aaron *in sacerdotibus ejus.* (1).

—Que la Iglesia ha de respetar *necesariamente* las instituciones humanas, y todos los accidentes temporales del desarrollo de los pueblos. Falso. Si las instituciones etc. fueran, como se desprende de la introduccion del folleto, emanacíones de la *sola* actividad divina, *imprescindibles* gradaciones de la existencia universal, tendria razon el autor; pero siendo acciones ó hechos de los cuales el libre albedrío del hombre es causa eficiente, la Iglesia los respeta y los aplaude, si son buenos; pero si son malos los condena y los reprueba, aunque se encuentren coronados.

---

(1) Moisés y Aaron entre sus Sacerdotes.

VI.

Pero donde el Sr. Aguayo está, si cabe, mas cínico é insolente es en la parte del folleto que llama, sin duda porque es lo último, conclusion.

En ella confiesa:

Que su doctrina acerca del poder temporal está condenada en *siete* documentos pontificios. (Pudiera añadirse—que tambien lo está por varios concilios ecuménicos y por todo el Episcopado).

Pero...

—Que el Romano Pontífice *solo* es infalible en las *interpretaciones* relativas al dogma—de donde infiere que no le obligan las decisiones mencionadas.»—Como si solo obligase en conciencia lo que es de fé. Número XXII. del Syllabus.» Obligatio qua Catholici magistri et scriptores omnino adstringuntur, coartatur in iis tantum quæ ab infallibili Ecclesiæ judicio, veluti fidei dogma ab omnibus credenda proponuntur.» (1)

Y aquí está una de las cosas mas graves del folleto.

—Que las declaraciones pontificias son contra el Evangelio, y que solo su opinion es conforme.» Y como todos los Obispos se han unido al Papa declarando lo que El ha declarado, será preciso decir, sí creemos al Sr. Aguayo, que to-

---

(1) La obligacion que concierne á maestro y escritores católicos se limita á las cosas que han sido definidas por el Juicio infalible de la Iglesia como dogmas de fé que deben ser creidos por todos.

da la Iglesia docente ha decidido una cosa grave contra el *Evangelio*. Esta conclusion es herética.

El infeliz presbítero no se asusta ante tan horrible consecuencia;al contrario,añade;—Que como *católico* está obligado á rechazar la decision del Papa, (á que se ha adherido el Episcopado). ¿No es esto calificar de anticatólica á toda la Iglesia docente? Claro que sí.

Creemos que lo dicho es mas que suficiente para afirmar, como hemos afirmado, que la «Carta á los Presbíteros Españoles,» Contiene aserciones *falsas*, *temerarias*, *escandalosas*, *injuriosas á la Iglesia*, con sabor de *cisma y herejía y* aun *heréticas*.

Este es nuestro parecer, salvo meliori.

Burgos 5 de Setiembre de 1865.=Síguen las firmas.

CONDENACION FULMINADA POR EL SR. OBISPO DE OSMA.

NOS EL DR. D. PEDRO MARÍA DAGUERA Y MENEZO, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE OSMA ETC. ETC.

A nuestros amados diocesanos salud y gracia en nuestro Señor Jesucristo.

Obligados por nuestro ministerio á velar por la pureza de

la doctrina católica y por la salvacion de las almas que nos han sido encomendadas, no podemos prescindir de prevenirlas contra los errores de un execrable folleto, que con el título de «Carta á los presbíteros españoles» acaba de publicarse en Madrid, y en el cual, bajo la firma de D. Antonio Aguayo se reproducen más ó menos explícitamente varias proposiciones condenadas por la Iglesia. Por lo tanto, en uso de nuestra autoridad y en cumplimiento de lo mandado en 26 de Marzo de 1825 por la Santidad de Leon XII, de feliz memoria, reprobamos y condenamos la expresada *Carta á los presbíteros españoles*, como inductiva al cisma y á la rebelion contra la Iglesia; temeraria; defensora embozada del error fundamental de la heregía luterana y demás sectas que de ella se derivan; injuriosa al R. Pontífice, á los Obispos y á todos los católicos que sostienen la necesidad del poder temporal de la Santa Sede; y como résumen en fin, de muchas de las proposiciones condenadas por nuestro Santísimo Padre Pio IX en las Alocuciones, Encíclicas y demás documentos citados en el *Syllabus* adjunto á la Encíclica de 8 de Diciembre de 1864, contra las cuales se rebela el desgraciado folletista.

En su vírtud mandamos, so pena de excomunion mayor en que por este declaramos incursos á los desobedientes, que todos los que tengan en su poder algun ejemplar de dicho impreso, cualquiera que sea el lugar, forma é idioma en que haya sido publicado, le entreguen inmediatamente al párroco ó confesor respectivo, á los cuales autorizamos para que le inutilicen, si no tuvieren pronto ocasion oportuna de enviárnosle. Del mismo modo reprobamos y condenamos cualquiera otro escrito que contenga los mismos errores, mandando que se entregue con ígual prontitud á los eclesiásticos ántes mencionados, quienes harán de él el uso que va prevenido.

Y á fin de que estas disposiciones lleguen á noticia de todos los fieles de esta nuestra Diócesis, encargamos que á la

misa conventual del primer dia festivo siguiente al recibo del Boletin en que va inserto el presente edicto, se lea en nuestras Iglesias Catedral y Colegial y en todas las parroquiales y filiales del Obispado. Dado en la villa del Burgo de Osma á primero de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—*Pedro María* Obispo de Osma.—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Sr. *Amalio Palacio, secretario.*

CONDENACIÓN FULMINADA POR EL SR. OBISPO DE TARAZONA.

Nos D. Cosme Marrodan y Rubio, por la gracía de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Tarazona, administrador apostólico de la diócesi de Tudela, Prelado asistente al Sacro Sólio Pontificio, caballero gran cruz de la real órden de Isabel la Católica, noble romano, del Consejo de S. M., etc.—A todos los fieles de nuestra diócesi y de la de Tudela, eclesiásticos y seculares: salud y gracia en Nuestro Divino Redentor Jesucristo.—Siendo uno de los mas importantes de nuestro ministerio pastoral precaver á los fieles contra las malas doctrinas, y recomendando muy recientemente por nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX que hagamos á este fin uso de la autoridad, que á mayor abundamiento corrobora delegando sus facultades en los Prelados; segun se nos comunicó por el Emmo. Cardenal prefecto de la Sagrada Congregacion del Indice con fecha veinticuatro de agosto del año

próximo pasado; y constándonos que bajo la firma del presbítero D. Antonio Aguayo, se ha publicado un perverso folleto con el título *Carta á los presbíteros españoles*, en que su autor emite doctrinas ya reprobadas por la Santa Iglesia; por tanto, reprobamos y condenamos la mencionada carta, como que tiende á promover el cisma y la rebelion contra la iglesia, contiene doctrina temeraria y fautora de las sectas protestantes, é injuriosas al Supremo Gerarca, Obispos y fieles de la Iglesia católica; contraria tambien á las declaraciones de Su Santidad y de todo el obispado católico acerca de ser necesario el poder temporal de la Santa Sede para el libre régimen de la Santa Iglesia, y por contener así mismo aserciones en contradiccion á varias proposiciones del *Syllabus* adjunto á la Encíclica de 8 de diciembre de 1864.

E igualmente condenamos y reprobamos, en virtud de la misma autoridad, un artículo que se ha publicado en el periódico titulado *El Reino* que aparece firmado por el mismo presbítero por contener doctrinas impías acerca de la Religion, suponiéndolas todas buenas y conducentes á la adoracion pura de la Divinidad; que Dios se puebla á sí mismo de mundos; que convierte á la matería en ser inteligente, con otros errores tan absurdos, detestables y anti-católicos como los insinuados. En su virtud, mandamos, bajo pena de excomunion mayor, en que por este nuestro edicto declaramos incursos á los desobedientes, que cuantos tenga dicha *Carta* ó el mencionado artículo los entreguen inmediatamente á sus párrocos ó confesores, para que luego los quemen, si no se les proporciona oportunidad de remitirnos los referidos impresos; estendiendo nuestra prohibicion, bajo las espresadas penas, á las reimpresiones que de ellos se hagan y á los artículos y sueltos que los periódicos inserten en defensas de sus rebrobadas doctrinas, que de nuevo anatematizamos. Y para que este nuestro edicto llegue á noticia de todos los fieles de nuestra diócesis y de la de Tudela, de que somos administrador apostólico,

mandamos se inserten en el *Boletin Eclesiástico* de este obispado, para que en el primer dia festivo se lea al tiempo del ofertorio de la misa mayor en todas las parroquias de las dos diócesis.—Dado en Tarazona á ocho de setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco.=Cosme, Obispo de Tarazona.= Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor, licenciado Don Gregorio Medina, secretario.

Igual condenacion han fulminado en Circulares de los Boletines Eccos. los Sres:

Arzobispo de Zaragoza.
Obispo de Huesca.
Obispo de Gerona.
Obispo de Tortosa.
Obispo de Barcelona.
Arzobispo de Tarragona.
Obispo de Leon.

RESPUESTA DE UN SACERDOTE CATÓLICO, APOSTÓLICO, ROMANO, Á LA CARTA DIRIGIDA Á LOS PRESBÍTEROS ESPAÑOLES POR D. ANTONIO AGUAYO, PRESBÍTERO.

Qui sophisticé loquitur, odibilis est.
D Aug. De Doct. Christ. Lib. II. N. 46.

Bajo este título: *Carta á los Presbíteros Españoles*, se ha publicado recientemente un folleto para hacer la oposicion al Sumo Pontífice y al Episcopado Católico; y una parte de la prensa, conocida por su hostilidad á la Iglesia, ha reproducido y encomiado este escrito, el cual hasta hace pocos dias no ha venido á mis manos, porque yo no soy suscritor á los diarios que en esta Capital le han publicado en sus columnas.

La *Carta á los Presbíteros Españoles* no se compuso para ellos; porque, aunque su autor manifiesta en ella toda la presuncion que ordinariamente acompaña á la ignorancia, no es de creer que llegue á tanto su vanidad que juzgue al respetable Clero español tan ignorante y estúpido, que acepte como verdades sus errores y como argumentos de algun valor sus sofismas Por lo que es el Clero, no hay, pues, que temer peligro alguno de seducion, si llega á sus manos la celebrada Carta; pero el Clero no puede dejarla sin respuesta, por dos consideraciones de mucho peso.

La primera es que, en ciertos casos, el que calla parece que consiente; y sería una mengua para el Clero de España que, ni por un momento, pudiera alguien sospechar que, por no tener razones que oponer á la *Carta*, ha guardado silencio acerca de ella. Es verdad que los hombres de buen sentido han juzgado ya que ese escrito no merece otra cosa que desprecio; y, bajo este aspecto, el silencio del Clero, sería la mejor de todas las contestaciones á este folleto y á todos los elogios que de él hace la prensa revolucionaria. Pero no olvidemos que hay almas débiles en la fé, que hay una multitud de ignorantes, los cuales, aunque apenas saben ó conocen los rudimentos de nuestra santa religion, porque ó no aprendieron nunca bien ó han olvidado el *Catecismo*, leen los periódicos y se apacientan con esta y otras producciones análogas, que extraviando sus entendimientos, acaban por corromper sus corazones. Basta un poco de ejercicio del ministerio Eclesiástico, para ver y palpar las funestas consecuencias que, en las creencias y en las costumbres, anda produciendo esa clase de lecturas. Ya que no podemos apartar de ellas á los fieles, por lo menos precavámoslos, refutando algunos de los principales errores corrientes en el dia. Esta es la segunda consideracion, á que aludí arriba, al indicar que el Clero no debe dejar sin respuesta la pretendida y pretensiosa *Carta* que se le ha dirigido. Yo, sin arrogarme la representacion de mis compañeros en el Sacerdócio, y reconociendo que cualquiera de ellos podrá, con más ventaja que yo, impugnarla victoriosamente; voy por mi parte á demostrar que este escrito tan aplaudido por la prensa revolucionaria, no es otra cosa que una producion orgullosa, temeraria, escandalosa, errónea, promovedora del cisma, herética; y que, por todos estos motivos, debe considerársela como reprobada por la fé, por la Iglesia, por la razon y hasta por el sentido comun. Entrando en materia, voy á ocuparme de todas y cada una de estas proposiciones.

I.

La carta á los presbíteros españoles es hija del orgullo.

¿Quién es su autor? Se dice que es un sacerdote.

¿Qué títulos tiene este sacerdote para hablar á los demás sacerdotes? Ningunos. No los de autoridad, porque ni Dios, ni los hombres se la han dado sobre ellos: No los de ciencia, porque, ¿qué ha hecho el Sr. Aguayo en su vida para ser conocido, para ser reputado por sábio? En su misma carta, la indigesta erudicion de que hace gala y el pésimo gusto literario de su estilo, en vez de recomendarle al Clero, no pueden menos que hacerle acreedor á la compasion y lástima de este respetable cuerpo. Desde la cita que sirve de epígrafe á la *Carta*, comienza errando el Sr. Aguayo; pues las palabras de S. Pablo, ni están en el capítulo y verso de la Epístola á los Romanos que él señala, ni fueron escritas por el Apóstol con relacion alguna á las materias que han querido tratarse en la *Carta*. «Incivil es,» dice una regla del derecho romano, esa *razon escrita*, como le llama Bossuet; «incivil es citar un texto, truncándole.» Si esto sucede, á un cuando lo que se cita no es más que una ley ¿qué será cuando se entresaca, como con pinzas, un texto sagrado, para aplicarle á materias enteramente agenas, y tal vez contradictorias, á las que el escritor inspirado trataba cuando empleó aquellas palabras? Pues esto es lo que ha hecho el Sr. Aguayo, S. Pablo dijo, «que debiamos sacudir de nosotros el sueño,» no para que saliésemos á hacer la corte á la revolucion, ni para que abandonásemos la importante y vital cuestion de enseñanza, ni para que nos hiciésemos cómplices de los espoliadores de la

Iglesia, ni para que nos rebelásemos contra los legítimos Pastores de ella; que es á lo que, en resúmen, nos excita la desdichada *Carta*. Al contrario S. Pablo, en el capítulo XIII (no en el XII como dice el Sr. Aguayo) de su Epístola á los Romanos, despues de haber inculcado la obediencia á las potestades, no sólo por temor sino por causa de conciencia, recuerda además á los cristianos los divinos mandamientos; y, para excitarlos á cumplirlos áun con más perfeccion, que al principio de su vocacion á la fé, les dice que sacudan el sueño, porque ya es hora. Justamente la mira, la única mira de S. Pablo, era afirmar el principio de autoridad, fomentar las buenas costumbres y promever la perfeccion evangélica, haciendo reinar en todas las almas la caridad; y el objeto de la *Carta* que comienza y concluye con ese texto entresacado y trunco, es diametralmente contrario al pensamiento y al deseo del Apóstol. El escrito del Sr. Aguayo viene á sembrar la zizaña entre los varios órdenes del Clero, contra la exhortacion de S. Pablo á la caridad. Viene á predicar la rebelion, no sólo contra las potestades temporales, apoyando las infames rebeliones y traiciones que se han cometido para establecer eso que se ha dado en llamar «Reino de Italia; sino lo que es todavía mas abominable, más subversivo, más impío, el Sr. Aguayo pretende sublevar á los Presbíteros contra sus Obispos y contra el Papa. Dígase, despues de esto, si no es orgullosa la *Carta*. Lo es, porque pretende enseñar al Clero: lo es, porque falta á la cortesía, comenzando y concluyendo en una cita inexacta y trunca: lo es, porque decir un Presbítero á los demás Presbíteros: «Hermanos, ya es hora que sacudamos el sueño;» equivale á decirles: «Yo solo soy el despierto, yo el único que veo, que pienso, que discurro: vosotros sois unos perezosos, unos indolentes, unos estúpidos:» lo es, en fin, porque como no es nueva, sino muy antigua, la pretension de arruinar á la Iglesia introduciendo la division entre los diversas órdenes del Clero y especialmente excitándole á su-

blevarse contra el Romano Pontífice; pretension que se ha estrellado en el buen sentido de la inmensa mayoría del Sacerdocio Católico; el Sr. Aguayo, al renovar esta misma pretension, se muestra tan *orgulloso*, que se cree capáz de conseguir él, oscuro, desconocido y aislado Presbítero lo que no han conseguido ni conseguirán otros sacerdotes ni otros Obispos, mucho más ilustres que él, respetables por su ciencia, temibles por su talento y áun recomendables por los servicios que habian prestado á la Iglesia.

¡Pobre Sr. Aguayo! Unido á la Iglesia, sumiso al Papa, obediente á su Prelado diocesano, y acorde con sus compañeros en el ministerio eclesiástico, podria hacer algo, pudiera hacer mucho; porque un Sacerdote, si es buen Sacerdote, está llamado y tiene el poder de hacer un bien incalculable, aunque sea ignorado. Pero, separado de los demás Sacerdotes por el escándalo de sus opiniones, rebelado contra la legitima autoridad de la iglesia ¿qué hará? Desde Tertuliano hasta Lamennais, desde Focio hasta Gregoire, hemos visto que todo Sacerdote, todo Obispo, que se separa de Roma, no sólo en puntos de fé y de moral, sino áun en los de régimen y disciplina, por mucho bien que haya hecho antes, por grande y justa que fuera la fama que habia adquirido, se esteriliza para el bien y pierde su influencia y su reputacion, quedando reducido á una vergonzosa impotencia, ó condenado á no tener otra gloria, que la triste y funesta gloria de hacer el mal, ¡Justo y merecido castigo del orgullo!

II.

La Carta á los presbíteros españoles es temeraria.

Donde está Pedro, esto es, el Papa, *ahí está la Iglesia*, ha dicho S. Ambrosio.

Roma ha hablado, decia S. Agustin, *la cuestion es concluida.*

De consiguiente, es una temeridad arrogarse el derecho de juzgar una cuestion, cuando el juicio de ella corresponde á la Iglesia. Es una temeridad mayor pretender pronunciar sobre cualquiera cuestion un juicio dístinto; y más todavía, un juicio contrario al de la Iglesia. En la *Carta* á los Presbíteros españoles se han cometido todas estas temeridades.

1.ª La Iglesia, solemnemente reunida en el Concilio de Trento, juzgó que aquella revolucion religiosa, que ha tomado falsamente el título de *Reforma*, es ilógica, ilegítima, subversiva, herética y en todos conceptos funesta á la humanidad y contraria á la honra y gloria de Dios. El Sr. Aguayo ha pretendido juzgar lo contrario, acerca de esa rebelion religiosa, llamándola simplemente *reforma*, como si en realidad lo fuera; y, lo que es más, asegurando que *ella tuvo principio en el interno sentimiento de la conciencia.* ¡Ah, Sr. Aguayo! Si os oyeran los Lainez, los Salmeron y los Melchor Cano, dignos representantes en Trento de la hidalguía castellana y oráculos de aquella sagrada asamblea ¿tendrian para vos otra cosa que una triste mirada de lástima al oiros hablar así de la *pretendida reforma*? Si leyera vuestra *Carta* el despreocupado Erasmo ¿no soltaria la carcajada al ver que sois tan

cándido, que calificais por hijo del *sentimiento de la conciencia*, el producto de la lascivia de un fraile apóstata y de otros muchos dignos sócios é imitadores suyos? «La *reforma* y la comedia, decia el pensador de Rotterdam, se parecen en que ambas terminan en casamiento.» Primera temeridad de la *Carta*.

2.ª La Iglesia, por el órgano del mismo Santo Concilio de Trento, ha declarado, no sólo que ella tiene el derecho de poseer bienes, sino que es sacrilegio, digno de anatema, el despojarla de ellos. El Sr. Aguayo, no sólo se arroga el derecho de abrir este juicio fenecido, sino el de revocarle, como se ve en lo que ha dicho bajo el título de *Reconocimiento del Reino de Italia*. Mas no pára en esto la temeridad de la *Carta*. Con el objeto de hacer odioso al Papa y con él á los Obispos y á todo el Clero, no sólo del tiempo actual, sino tambien de los siglos anteriores, acumula, sin órden y sin método, textos tomados acá y allá del Santo Evangelio; é interpretándolos, no sólo de distinto modo que la Iglesia, sino contra la Iglesia misma, de hecho viene á hacer lo que hacen los protestantes. ¿Por qué se habia de limitar la *Carta* á una declaracion pomposa en favor de la *reforma*? Esta ha pretendido dar á cada individuo, aunque sea un sastre ó una lavandera, la facultad de interpretar la Biblia; y el Sr. Aguayo, sin decirlo, ha hecho uso de esta *facultad*. *Se han equivocado* los Papas, que aceptaron y defendieron el poder temporal. *Se ha equivocado* toda la Iglesia, que ha declarado y definido su derecho á poseer bienes. Quien *no se ha equivocado* es el Sr. Aguayo, que piensa y dice lo contrario en su folleto. ¿Puede darse mayor, más absurdo, más ridícula temeridad que la de la *Carta*?

3.ª La Iglesia, Esposa de Jesucristo, ha defendido y ejercitado siempre su derecho de enseñar á las gentes, y principalmente á los niños, que tan especial y cariñosamente fueron amados por el Divino Redentor. En consecuencia, la Iglesia

en ninguna parte ha descuidado ni descuida el ramo de enseñanza. El Sr. Aguayo, pillando á diestra y siniestra, probablemente no en los originales, uno ú otro texto de los Santos Padres y Doctores, del todo inconducentes para el objeto, se propone tratar la cuestion de enseñanza; y, aunque no en una forma concreta, porque no ha tenido ni siquiera habilidad ó valor para ello, viene á indicar en términos oscuros y vagos al Clero español, que se abstengan de secundar los esfuerzos hechos por los Obispos, para que no se dé á la juventud, una enseñanza anti-católica, en las Universidades del Reino. Esto envuelve una censura contra la Santa Sede, que en el Concordato con España, y en todos los Concordatos que está haciendo con las Repúblicas hispano-americanas, exige que se inserte un artículo en que se garantice la fé y la moral de la juventud, comprometiéndose los gobiernos á impedir que se enseñe en los establecimientos literarios ninguna cosa contraria al dogma ó que tienda á corromper las costumbres. Esto es condenar la actitud, que no sólo en España, sino en Francia, en Inglaterra, en Irlanda y áun en los Estados-Unidos, ha tomado y toma el Episcopado, secundado por todo el Clero, cuando se ha tratado ó se trata la cuestion de enseñanza. Los Obispos y el Clero de Francia, desafiando la animadversion del poder y las burlas é iras de los impíos, combatieron la corrupcion de la enseñanza en los Colegios del Estado. En Irlanda, se opuso el Clero al establecimiento de los que gráficamente eran llamados *Godles Colleges*, (Colegios *ateos*) porque estaban montados sobre el principio, al parecer *liberal*, de que no se enseñaria en ellos *ninguna religion*, para que no dijeran los católicos, si los profesores eran protestantes, que á sus hijos se les enseñaba el protestantismo; y, si los profesores eran católicos, para que no dijeran los protestantes que á sus hijos se les enseñaba el Catolicismo. No enseñar ninguna religion, es hacer ateos: enseñar errores contra la fé, es hacer herejes; y tanto á lo uno, como

á lo otro, se opuso con razon el Clero irlandés. En los Estados Unidos, por lo misma razon, el eminente Arzobispo Hughes pidió al Ayuntamiento de Nueva York, que, de los fondos municipales destinados á la instruccion pública, se diera á los católicos lo necesario, como que son contribuyentes, para sostener sus escuelas y colegios propios. En Inglaterra, hoy mismo, se agita la gran cuestion de educacion; y en ella tomará el Episcopado Católico la parte que le corresponde. Algunos católicos *despreocupados* pensaban dirigir á Roma una exposicion, pidiendo á la Sagrada Congregacion de *Propaganda Fide* que no condenase á los padres católicos, que enviasen sus hijos á educarse en las Universidades de Oxford y Cambridge. Es de advertir que esas Universidades, aunque protestantes, no son ni superficiales, ni materialistas, ni ateas. Al contrario, las ciencias humanas y las bellas letras se enseñan en ellas de una manera sólida, formal, satisfactoria. No se niegan, antes se afirman en ellas, las verdades fundamentales de la religion, como la existencia de Dios, el misterio de la Trinidad, la Divinidad de Jesucristo, las penas y premios eternos etc. Más todavía; se vela por la pureza de las costumbres, en los profesores y en los alumnos. En una palabra, esas Universidades no son más que parcialmente hostiles al Catolicismo, y, en cierto sentido, la educacion que en ella se dá es una especie de *Preparacion evangélica*, como lo prueba la conversion de doscientos ministros anglicanos y de muchos otros hombres distinguidos, educados en ellas, que recientemente se han hecho católicos. Con todo eso, no se permitirá á los católicos que envien allá á sus hijos, porque es un mal, porque es un pecado, esponer al peligro de la seduccion las almas inexpertas de los jóvenes. El memorial citado, fracasó. Es decir, que el Clero hizo su deber; y nada más que su deber, porque ha de responder de esas almas á Dios que las crió, á Jesus que las redimió con su sangre preciosísima. ¿Y el Sr. Aguayo querrá

que en España, nacion exclusivamente católica, el Clero *alto y bajo* se cruce de brazos, dejando que se envenene á la juventud, con doctrinas más que heréticas, con doctrinas antisociales, con doctrinas ateas?

III.

La Carta á los presbíteros españoles es escandalosa.

1.° Porque pretende operar una escision entre los Presbíteros españoles y sus legítimos Superiores.

2.° Porque contiene proposiciones y doctrinas verdaderamente escandalosas.

3.° Por el escándalo de pequeñuelos que causa, extraviando la opinion del pueblo incauto y excitándole al desprecio de sus espirituales Pastores.

La primera de estas aserciones se demuestra con la simple lectura de la *Carta*; y áun esa lectura es supérflua, pues basta saber *quién* dirige la carta, á *quiénes* y contra *quiénes* se dirige, para conocer su objeto subversivo y por consiguiente escandaloso. Un Presbítero, sin mision alguna, habla á los demás Presbíteros, contra lo que han pensado, dicho y hecho los Obispos y el Papa. ¿Qué otra cosa es todo esto sino un conato de *pronunciamiento* en la Iglesia?

Varias son las proposiciones escandalosas de la *Carta*. Extractarémos algunas.

1.ª El Sr. Aguayo nos habla de la *imprescindible y eterna gradacion de la existencia universal*. Las palabras *existencia universal* huelen á panteismo. La gradacion *eterna*

de esa existencia universal es una herejía. Sólo Dios es *eterno* y en Dios no hay gradacion. *Gradacion* hay en las cosas criadas; pero las criaturas no son eternas. Herejía, si se quiso decir que en Dios hay *gradacion*. Herejía, si se pretendió indicar que en las criaturas hay una *gradacion eterna*. Opte el Sr. Aguayo por la explicacion que guste de sus palabras, que hemos copiado textualmente. De cualquier modo, aunque proceda de ignorancia, su proposicion es *escandalosa*.

2.ª No lo es menos la que á continuacion sienta diciendo: «Primero Dios, fuente y orígen inmutable y eterno de todas las cosas: luego *la inteligencia*, soplo de su revelacion divina; despues el hombre con todas sus manifestaciones, *regido por Dios y por la inteligencia*.» Esto es decir, más bien en nebuloso aleman, que en mal castellano, que entre Dios y el hombre hay una *inteligencia, soplo de la revelacion divina*. ¿Qué inteligencia es esta? Si el autor de la *Carta* es católico, como él dice, y si además es Sacerdote y no *desconoce* la teología, segun él mismo añade, debe saber que entre Dios y el hombre, no hay más *inteligencia* que el ángel. Pero el ángel *no es soplo de la revelacion divina;* y menos comparte con Dios, como se indica en este párrafo de la *Carta*, el régimen del hombre. El ángel es inferior, infinitamente inferior á Dios; y al desempeñar un ministerio cerca del hombre, no hace más que servir á Dios. Decir otra cosa, indicar como se hace en la *Carta*, que hay alguien asociado á Dios, como igual, para regir al hombre, es una verdadera herejía.

3.ª A renglon seguido el Sr. Aguayo dice que «en el oriente, el pueblo judío, *no tenia más leyes que sus tradiciones*.» Si el autor de la *Carta* supiera teología ó hubiese leido siquiera un Catecismo explicado, sabria que la *Escritura* se distingue de la *Tradicion*. Decir, en términos generales, que los judíos no tenian más que *tradiciones*, es indicar que no tenian *ley escrita*; y, de consiguiente, es rechazar una parte importantísima de la Sagrada Escritura, reconocida y man-

dada reconocer por canónica. ¿No es esto escandaloso?

4.ª El Sr. Aguayo, dice más adelante, en el aparte 3.º del § III, «que la Roma pagana llevaba para agregarlos á sus *lares* y *penates* los dioses y mónstruos que sus legiones hallaban en los paises más remotos é incultos; y trataba de exterminar á sangre y fuego á los pacíficos adoradores de un Dios bueno, *que no exigía más templo que el hombre ni más santuario que el corazon.*» No entrarémos en disputa con el autor de la *Carta* sobre su erudicion mitológica, aunque parece un poco superficial, al decir que Roma agregaba los dioses extranjeros á sus Penates. Los agregaria á los dioses públicos. Los *Penates* eran los dioses domésticos, como se conocen por su mismo nombre, que derivan de *Penus*, que significa el interior de la casa; ó de *Penes nos nati sunt*, como puede verse en el Diccionario de Moreri. Pero nosotros no queremos ser exigentes, sobre puntos de pura erudiccion y gusto literario; y así pasarémos por lo que el Sr. Aguayo nos dice, sin necesidad alguna, sobre Lares y Penates, como hemos pasado y pasarémos al lado de su «Campana de media noche, que con leve toque anuncia la existencia y proximidad del incendio;» de «su ciencia tapada con fúnebre crespon;» y áun de «la blanca veste, con manchas de lodo,» que regala á lo que él llama *neo-catolicismo*. Todas estas deformidades literarias importan muy poco, al lado de los funestos errores religiosos que forman el fondo de la *Carta*. Decir, como en ella se dice terminantemente, que «el *Dios bueno*, autor del Cristianismo, no exigia más templo que el hombre, ni más santuario que el corazon» es cosa que podrá haberle parecido muy *poética* al Sr. Aguayo; pero en realidad eso no es más, católicamente hablando, que negar la *visibilidad* de la Iglesia é indicar que la predicacion del Evangelio no tuvo otro objeto que establecer el ateismo. Lo del *Dios bueno*, huele á la legua al *Dios de los hombres de bien*, invocado por los impíos; y es, cuando ménos un galicismo. Lo de que Dios, autor del Cristianismo, no exi-

gia *más templo que el hombre ni más santuario que el corazon*, es condenar la existencia de otros templos y santuarios; indicar que el Sacerdócio exterior es supérfluo; proscribir el culto público y áun el privado externo: es, en una palabra, destruir la *visibilidad* de la Iglesia. Si Dios no exige más templo que el hombre ¿para qué ha de haber templos en las ciudades? Si no debe haber más santuario que el corazon ¿para qué los Sacerdotes? Cada hombre será su propio Sacerdote y su propio templo. Si el único santuario es el corazon de cada indivíduó, es claro que él estará ahí solo pórque los demás no pueden entrar en aquel lugar. A nadie obedecerá, de nadie aprenderá, estará aislado, habrá tantas religiones como indivíduos; ó, más bien dicho, no habrá ninguna religion, ni ménos moral alguna; porque en ese santuario del corazon, que frecuentemente no es sino trono de las pasiones, el hombre recibirá por oráculos las voces de esa mismas pasíones. ¡Y esto lo ha escrito un *Católico*, un *Sacerdote*, uno que pretende no *desconocer* la teología! ¿No es este el mayor de los escándalos?

5.ª Habiendo llegado á este extremo el autor de la *Carta*, parece inútil, para convencer á cualquier hombre imparcial y de buen sentido, de que ella es escandalosa, detenerse en ninguna otra proposicion. Sin embargo, apuntarémos todavía algunas. El Sr. Aguayo, al comenzar sus *ligeras* observaciones, sobre la enseñanza, la desamortizacion y el reconocimiento de Italia, se expresa en estos términos: «Acatando profundamente, *como debo*, la Encíclica de nuestro Santísimo Padre Pio IX, de 8 de Diciembre último.» Pero ese acatamiento *profundo*, no es más que un recuerdo del *Ave Rex Judaeorum* de la impía soldadesca del Pretorio delante de Jesus, cuyo Vicario es Pio IX. Llámale *Padre* y Padre *Santísimo*, pero indica despues que ese Padre comun de los fieles, no es otra cosa más, que un ignorante, que no entiende los textos más claros del Evangelio: un orgulloso, que, llamándose *Siervo de*

los siervos de Dios, no se somete á lo que este título importa: un hombre de dobléz, que habla como Papa, no lo que le dicta su conciencia de Papa, sino lo que exige su interés como rey; y un imbécil, *que obedece á ciertas influencias* ú obra *por error de entendimiento*. Desgraciado señor Aguayo! No le recordarémos nosotros el castigo de aquel mal híjo de Noé, que descubrió la vergüenza de su Padre, aunque en realidad, su falta sea más odiosa, porque en nuestro amantísimo Padre Pio IX, ni el ni nadie puede hallar cosa ninguna que reprender. Pero, cuando vemos al calvínista Guizot, al liberal Thiers, no sólo respetar y admirar al actual Sumo Pontífice, sino tomar su defensa noblemente, contra los enemigos del poder temporal; cuando observamos que los primeros hombres de Estados protestantes de la protestante Inglaterra, enemiga jurada y sistemática del Catolicismo, por preocupacion y por interés, llaman hasta *Venerable* á Pio IX; cuando áun el mismo *Court Journal* de Lóndres, dice que, entre los hombres perfectos, ese augusto Pontífice es uno de los más perfectos; entonces —¿Por qué no lo dirémos?—no es indignacion, es asco lo que en nosotros causa, ver cómo en la *Carta á los Presbíteros españoles* se pretende enseñar á Pio IX el Evangelio, se le echa en cara llamarse *Siervo de los Siervos de Dios*, se le tacha de dobléz, se le califica de imbécil, y todo esto despues de haber protestado que *se le acatará profundamente como es debido.*

6.° El Sr. Aguayo, con un aplomo verdaderamente temerario, sienta la proposicion siguiente: «El Romano Pontífice no puede *inventar* ningun dogma de fé.» Esto es injurioso á la Santa Sede. ¿Qué Papa ha inventado ningun dogma? ¿No es un insulto decir á un hombre de bien: *V. no puede robar?* Pero esto todavía es poco para el autor de la *Carta*. «*Solamente* posee (Su Santidad) el don de *infabilidad*, inherente á su primada silla, en las interpretaciones relativas al dogma.» *Dos* errores en *tres* líneas. 1.° Es error decir que el Pa-

pa solamente es infalible en cuanto al dogma; 2.° Es error más grave reducir esa infalibilidad, respecto al dogma, únicamente á la *interpretacion* de él. La interpretacion es auténtica, usual y doctrinal. La primera corresponde á la autoridad; la segunda consiste en la costumbre y la tercera la hacen los doctores. Decir vagamente que el Papa solo es infalible para *interpretar*, es, en cierto modo, equipararle á los simples doctores. El Papa define, esto es, decide, resuelve y fija los puntos que se han de creer: mientras que los doctores no hacen más que examinar, discutir y proponer su opinion. El Sr. Aguayo dice que él *no desconoce* la teologia. Pues yo voy á demostrarle, que sobre este punto, por *no conocer* lo que han dicho algunos de los teólogos de más nota, no sólo se ha hecho peor que los *galicanos*, sino que ha obrado más mal que los jansenistas. Dice él que la Silla Apostólica *solamente es infalible* en la interpretacion del dogma. Oigamos ahora á Lugo: «Los doctores comunmente declaran que el juicio de la Iglesia es cierto cuando impone una censura menor que la de herejía. Bañez dice que *es error*, ó cosa próxima al error, decir que la Iglesia puede errar en ese juicio. Maldero añade que sería *hereje* el que tal afirmacion hiciese pertinazmente. El Padre Luis Turriano dice que es *error* decir que el Sumo Pontífice puede errar en esas censuras. Yo tambien tengo eso por error ó cosa próxima al error; porque la infalible asistencia del Espíritu Santo, prometida á la Iglesia, me parece que *no está limitada solamente* á aquellos dogmas, que son propuestos y creidos por la Iglesia como de fé, sino que debe extenderse á todas aquellas cosas que los fieles están obligados á creer por precepto de la Iglesia.» (*De Fide* D. 20, N. 108 et 109). Viva considera tambien como *herético* negar que una proposicion merece infaliblemente la censura que sobre ella pronuncia la Iglesia (*De Thesibus damnatis Quaestio prodroma* N. 18). Pero el autor de la *Carta*, á más de *desconocer*, segun su propio

neologismo, todas estas autoridades de la Teología Católica, se ha hecho peor que los *galicanos* y ha obrado más mal que los jansenistas. Los galicanos pretendian limitar la infalibilidad Pontificia á aquellas definiciones que fuesen aceptadas por el Episcopado. Las determinaciones del Papa sobre el poder temporal están aceptadas por todo el Episcopado católico sin excepcion; pero el Sr. Aguayo se subleva descaradamente contra ellas. ¿No es esto obrar *peor* que los galicanos? En cuanto á los jansenistas, no les haré yo, por lo menos á los principales de entre ellos, como Arnauld, Nicole y Pascal, la injuria de poner á su lado al autor de la *Carta á los Presbíteros españoles*, ni bajo el aspecto teológico, ni bajo el filosófico y mucho menos bajo el literario. Extraviados como andaban los desgraciados solitarios de Port-Royal, por lo menos sabian lo que traian entre manos; y, siempre que quisieron hacer algo bueno, lo hicieron, porque eran capaces de ejecutarlo. En teología ahí está su *Perpetuidad de la fé*; en filosofía, su *Lógica*; y en cuanto á bellas letras, nada cito, porque nadie ignora que eran maestros en el arte de bien decir. En lo que se parecian al Sr. Aguayo, era en no querer someterse lisa y llanamente á la dicision del Sumo Pontífice; y en que, admitiendo no sólo que el Papa podia condenar las célebres *Cinco proposiciones*, y áun confesando que ellas eran heréticas, negaban que se hallanse en el libro de Jansenio, alegando que la Iglesia no podia imponerles esta creencia *en su interior*, porque no se trataba de un punto de doctrina sino *de hecho*. Pero nótese que los jansenistas, los cuales, por su obstinacion en reconocer la infalibidad del Papa respecto al *hecho*, fueron tenidos *por actuales hereges*; con todo eran mucho menos culpables que el autor de la *Carta á los Presbíteros españoles*, por varias razones. La primera es que aquellos tenian contra sí sólo al Papa y al Episcopado francés, y eso no en su totalidad, mientras que este se rebela contra el Papa y contra el Episcopado de todo el

mundo católico. La segunda que los Jansenistas no apelaron, como apela el Sr. Aguayo, al principio protestante del libre exámen; cosa que este hace cuando dice terminante: «Entre una opinion particular política ó filosófica del Romano Pontífice ó del Rey de Roma, y la que terminantemente consigna el Código salvador del humano linage, no es dudosa para mí, ni para ningun católico, la eleccion. *Ahí está el Evangelio:* DECIDA *quien dude.*» Este es protestantismo, puro protestantismo, y protestantismo de la peor especie. Es protestantismo, porque adrede y con aviesa intencion se califica de opinion *política ó filosófica*, lo que el Sumo Pontífice y los Obispos han decidido y resuelto sobre las cuestiones tratadas en la *Carta*; y aquí advertiré que su autor es tan desdichado en su artificio, que él mismo le destruye con sus propias manos. Si la cuestion es *polítca ó filosófica* ¿por qué apelais al Evangelio para *decidirla*, una vez que el Evangelio ni de filosofia ni de política trata? Si os valeis del Evangelio como de suprema autoridad en la materia, no puede menos de ser porque ella es, como en efecto es, *religiosa*. Pero es protestantismo puro pretender, como pretendeis, establecer en vuestra desdíchada Carta que la *regla de fé* es la Escritura y no la autoridad de la Iglesia; y áun este protestatismo es de la peor especie, porque los protestantes mismos, cuando son un poco lógicos, reconocen la razon con que dijo S. Agustin: «No creeria al Evangelio, sino fuera por la autoridad de la Iglesia.» A este propósito, he aquí lo que decia hace poco el Doctor Samuel Wilberforce, *Obispo anglicano de Oxford*, al clero protestante de Aylesbury: «No podriamos mantener la divina autoridad de la Escritura, si renunciásemos la divina autoridad de la Iglesia. Las dos cosas son absolutamente correlativas. En el sentido que en la Iglesia tiene esta palabra, no tenemos Biblia, si no tenemos Iglesia; porque la Iglesia es el testigo y custodio de la Biblia. La Iglesia fué y debe ser siempre antes de la Biblia.» Pero mientras que así

reconoce la verdad y la proclama un *Obispo* protestante, sábio y reverenciado entre los suyos, uno de los más eminentes literatos de Inglaterra; hé aquí que un desconocido Presbitero español se nos viene diciendo: «De un lado está el Papa y, aunque yo lo calle, con él estan todos los Obispos del orbe catolico; pero del otro lado estoy yo, *Campana de media noche*, para negar lo que ellos afirman y sublevarme é inclinar á la sublevacion contra lo que ellos resuelvan. *Ahí está el Evangelio*: DECIDA *quien dude*.» Cayó la máscara. Pueblo español: sensato, hidalgo, católico pueblo, á quien el autor de la *Carta* injuria, no sólo suponiendo que optareis por él, sino áun añadiendo que *para ningun Católico* es dudosa eleccion. Lo que se os predica es el *protestantismo* más ilógico, absurdo é impío porque si todo protestantismo, como lo anució Bossuet y como lo estamos viendo, conduce á la incredulidad y al ateismo, mucho más pronto debia haceros llegar á ese funesto término el protestantismo que se os propone en la *Carta á los Presbíteros españoles*. Hoy, como lo han dicho dos de las más altas autoridades en el mundo literario, Silvio Pellico en Italia y el Doctor Newman en Inglaterra, para los hombres de criterio no cabe medio entre ser católicos ó ateos. Todo el que pretende que dejeis de ser católicos—y dejareis de serlo desde que individualmente queriais DECIDIR contra la Iglesia— lo que quiere es haceros ateistas. Estoy seguro, sí, muy seguro, de cuál será vuestra eleccion: ó, mejor dicho, sé que ya habeis elegido y os mantendreis firmes en la resolucion adoptada, que es la de vivir y morir en comunion con el Santo Pontífice Romano, como verdaderos católicos, como dignos hijos de los héroes que, alentados por la fé, lanzaron de España á los moros, despues de una gigantesca lucha de siete siglos: de los que, despues de haber hecho ondear en las almenas de Granada la bandera de Castilla, gloriosa por sus victorias, pero más gloriosa porque se plegaba debajo de la Santa Cruz, fueron en alas de la misma fé,

á llevar el Catolicismo al nuevo mundo, haciendo por el Catolicismo que en los dominios de su Soberano jamas se pusiera el sol.

7.ª Enumeradas ya tantas y tan escandalosas proposiciones, como las que hemos encontrado en la *Carta á los Presbíteros españoles*, todavía se halla en otra verdaderamente *impía*, que es la de querer prohijar la revolucion al Cristianismo. Que Camilo Desmoulins blasfemando llamase *sans-culotte* á Ntro. Sr. Jesucristo, es cósa abominable; pero no extraña en aquel infame revolucionario. Que otros ilusos ó perversos hayan querido disfrazar sus intentos revolucionarios, con una máscara hipócrita, diciendo que el fundador de nuestra santa religion lo es de la democrácia, porque predicó la fraternidad y estableció la igualdad entre los hombres; es cosa que, si no debiera causar en nuestros pechos indignacion, haria asomar la risa á nuestros lábios. Pero es mayor absurdo que un *Sacerdote*, y Sacerdote español, venga á enseñar que la revolucion es obra del Cristianismo; y que, erigiéndose en profeta, anuncie el triunfo irresistible y definitivo de esa misma revolucion. El Sr. Aguayo, despues de decir *hereticamente* que hay una *imprescindible y eterna* gradacion de la existencia universal, lo cual equivale á adoptar *el fatalismo* en lo *imprescindible*, la *eternidad* de la materia y su coexistencia con Dios desde el principio, pasa á indicar que el origen de la revolucion actual es un *procedimiento logíco*, dando como prueba de esto que el Cristianismo «*varió* el rumbo de la ciencia, y que entonces las leyes, *animadas del fluido benéfico de la verdad, empujaron blandamente las costumbres hácia horizontes lejanos, pero donde brillaba espiendoroso el astro de la justicia.*» Desde esta *penumbra*, expresion de la misma *Carta*, su autor se lanza, probablemente impulsado por aquel *fluido*, á buscar los consabidos *horizontes*, á través del protestantismo y del enciclopedismo; aunque, á decir verdad, es tan densa su *penumbra*, que ni si-

quiera sábe cual fué la verdadera época del enciclopedismo. No importa; ello es que, sin más trabajo que el de poner dos párrafos, entre la aparicion del Cristianismo y la actual revolucion, llenándolos de *reforma* y de *filosofía*, el Sr. Aguayo, sín sobrepelliz ni estola por supuesto, se apresura á bautizar á la revolucion como hija legítima del Cristianismo. Hé aquí sus propias palabras: «Los pueblos modernos, *obedeciendo á la misma ley histórica* (la gradacion de la materia *eterna*), *siguiendo hilacion parecida* (ya, como que el fatalismo es *imprescindible*) *é impulsados por grandes necesidades* (como la de despojar á la Iglesia, luego á los nobles y despues á todo el que tenga camisa), *aspiran á realizar una* IDEA (Mazzinismo puro) QUE LES HICIERA CONCEBIR EL CRISTIANISMO *con sus principios absolutos*.» Antes de concluir su *Carta*, el Sr. Aguayo vuelve á decir terminantemente que «esa *revolucion* quizás emana del Cristianismo.» Este *quizás* en nada disminuye la culpabilidad del Sr. Aguayo, porque antes ha dicho lo mismo en términos de absoluta afirmacion; pero, aunque no hubiera dicho más que ese *quizás*, él solo es una atroz calumnia al Cristianismo y un insulto sangriento á su Divino Autor. La revolucion, que como una harpía insaciable ha devorado el patrimonio de los pobres, tan amados de Ntro. Sr. Jesucristo, porque los bienes de la Iglesia son el patrimonio de los pobres: la revolucion, que cual Euménide, sedienta de sangre, ha degollado obispos, sacerdotes y virgenes consagradas á Dios: la revolucion, que hizo morir en el destierro á Pio VI, que tuvo encarcelado á Pio VII, que amenazó á Gregorio XVI, que disparó contra Pio IX un tiro homicida, haciendo caer muerto en su mismo palacio al ilustre Prelado Palma: la revolucion de los horrores cometidos en el convento de S. Calisto y del asesinato de Rossi en la escalera del Palacio de la Cancelaría: la revolucion que, por boca de Garibaldi, llama *vampíro* al sacerdocio; y que, por medio de Mazzini, predica y prac-

tica la teoría del puñal; esta *revolucion*, Sr. Aguayo, nos dice V. *que quizás emana del cristianismo!!* ¿Y dice V. que es católico? ¿Y es V. Sacerdote? ¿Y se atreve V. á dirigir estas expresiones á todos los Presbíteros españoles? ¿Y *nos ruega V. por Ntro. Sr. Jesucristo que meditemos profundamente* esta y sus demás *consideraciones*? ¿Y añade V.: «*¡Quiera Dios que no sean desatendidas por mis hermanos, y que por todas partes se reconozca el buen deseo que las inspira!*» ¿*Ubinam gentium sumus?* ¿Nos toma V. por hotentotes? ¿Qué idea tiene V. formada de los *Presbíteros españoles ?*

8.ª Nunca se repetirá demasiado que «no hay cosa más atrevida que la ignorancia.» Como el autor de la *Carta*, no sólo ignora lo que son las cosas de que trata, sino que tampoco conoce á los *Presbíteros* á quienes se dirige, los ha creido capaces de aceptar todos los errores teológicos que hasta aquí he señalado; pero, por si alguno no se sometia dócilmente á su *magisterio*, cuida de emplear, no la férula, sino una «*bola inmensa de nieve*, que aumenta su velocidad y tamaño, á medida que, adelanta, amenazando arrancar de cimiento los viejos edificios de nuestra sociedad y aplastar con el peso de su indignacion (*¡indignacion de una bola de nieve!*) los obstáculos, tanto tradicionales como de momento, que salgan á su çamino, para *insensatamente* oponerse á su inevitable marcha.» Sr. Aguayo, guarde V. sus *bolas* para los chiquillos, que no hayan visto otro mar que el del Retiro y que piensen que en el mundo no hay más montaña que la del Príncipe Pio. Muy probable es que V. no reconozca otra; pero, aunque la conozca, de seguro que no ha puesto V. jamás sus pies en los Alpes ni en la Suiza, que es donde se verifican esos desprendimientos de nieve, (nieve que, con todo, *no se indigna*) que se llaman en francés *avalanches* y que tomados por V. de alguna novela traducida *en gabacho*, forma en su Carta *la bola* que *aumenta*, *adelanta*, *amenaza*, *arranca* y *aplasta*. ¡Pobre Sr. Aguayo! ¿Quiere V. hacer el co-

co á los Presbiteros españoles como á los niños? Pues yo soy español y soy Presbitero; y yo, que he estado muy cerca del pico Obiou, altura de los Alpes, desde donde se descubre el Mediterráneo; yo, que he atravesado la cordillera de los Andes, en medio de nieves perpétuas; yo, sépalo V., me rio de su *bola inmensa*. É indígnese V., si quiere, como dice que *se indigna la nieve de su bola*; yo me rio tambien de la *revolucion aplastadora* de que V. nos habla. ¿Quiere V. saber por qué me rio? Pues es, porque siempre he visto verificarse con la revolucion, hija de Satanás, lo que de este mal espíritu dicen dos españoles que tenian la cabeza y el corazon muy bien organizados. Cervantes llamaba al diablo *grandisimo bellaco*; y S. Ignacio de Loyola dice que Satanás es como las *malas mujeres*, que insultan y provocan á los hombres. Si estos se olvidan de que son hombres, si se muestran cobardes, aquellas se hacen más insolentes, los hieren, los vilipendían; pero, si las presentan una cara severa, si las muestran los puños, se amansan, se abaten, huyen. Pues esta es la revolucion. Amenaza *aplastar*, como V. dice; pero es *aplastada*, en cuanto hay *un hombre* que se propone *aplastarla*. ¿Sabe V. quiénes eran Monk, Bonaparte, y Cavaignac? Monk, general oscuro, *aplastó* á la revolucion inglesa; aquella fiera y sombría revolucion personificada en Cromwell, mónstruo que tuvo el honor de ser retratado por Bossuet en la Oracion fúnebre de la Reina Enriqueta. Bonaparte no era todavía, ni con mucho, el Napoleon de la Historia, cuando *aplastó* á la primera revolucion francesa. Cavaignac, militar mediano y político menos que mediano, *aplastó* á la revolucion de 1848, en París y en toda la Francia. Luis Napoleon, que acabó de *aplastarla*, que la tiene tan *aplastada* que ella no se atreve á hacer nada sin su licencia, es Napoleon el *Pequeño* de Victor Hugo; es el *calavera* de Strasburgo y de Boulogne. Aquí mismo, en España ¿no han *aplastado* á la revolucion Narvaez y O'Donnell, cuando se han acordado de que son hombres?

¿No la *aplastó* en 1848 un Borbon en Nápoles? ¿No la *ha aplastado* parcialmente el mismo Víctor Manuel, en la persona de Garibaldi, por medio de Pallavicini, en Aspromonte? Si bamos á ver lo que pasa más allá de los mares, la inmensa mayoria de los americanos nos dirá que víven envueltos en la revolucion, porque *no tienen un hombre*; que, cuando le han tenido, basta que este hombre lo quiera, para que la revolucion quede *aplastada*. República hispano-americana conozco yo, donde la revolucion, enseñoreada de todo, habia privado de obispos á las diócesis, destruido los conventos, impedido las ordenaciones, despojado á la Iglesia, abolido dias festivos, decretado el divorcio y establecido el matrimonio civil. Más aún: habia logrado la complicidad de algunos malos sacerdotes, uno de los cuales decia.» «que él no tenia la culpa de que le hubiesen bautizado.» Pues bien; tanto rodó la *bola*, Sr. Aguayo, que se levanto en el campo un indio, de 23 años de edad; el cual, para que V. vea lo que es su *bola*, no sabía leer ni escribir. Pero, se propuso *aplastar* á la revolucion, no bajo su zapato, porque era de los que andan descalzos; sino bajo una especie de cáliga, que en el pais llaman *caite*. Y la aplastó tan completamente, que volvió á haber obispos, áun en mayor número que antes; y seminarios y conventos, no sólo de las Órdenes préviamente conocidas en aquel pais, sino de otras nuevas, como las de Jesuitas y Capuchinos. Y quedó tan *aplastada* allá *su bola* de V., que aquel *aplastador* mandó 25 años en la República; y acaba de morir en su cama pacíficamente, dejando el poder íntegro y respetado á su legítimo sucesor. Si V. me pregunta la razon de esto, yo le daré, no una, sino dos muy concluyentes. La primera es que lo que se supone popular en la revolucion, nada es menos que popular. El pueblo no solo tiene, en lo general, buen corazon, apesar de las flaquezas y miserias de la humanidad: sino que tiene tambien cierto buen sentido, liso y llano, sí, pero muy sólido y cer-

tero, que le hace conocer que la mayor parte de los que le ofrecen libertad y dicha, no intentan otra cosa, que emplear este recurso para elevarse al poder y despues explotar al mismo pueblo. La segunda es que la revolucion, como obra é instrumento de Satanás, por más que haga, no puede en definitiva prevalecer contra Dios y contra su Cristo. Por eso hemos visto que la *revolucion*, en vez de *adelantar* y *aumentar*, como dice V., no ha hecho ni hace otra cosa que *retroceder* y *disminuir*. ¿Quiere V. tambien pruebas de esta verdad? Pues al canto. La *revolucion*, segun V. mismo, es tan antigua como el mundo; y aún se queda V. corto, porque, antes de que este globo existiera, ya se habia *pronunciado* Luzbel contra Dios en el Cielo. Desde entonces, vea V. cómo la *bola*, en vez de *aumentar*, disminuye. Ocupaba ella todo el mundo culto por el politeismo; viene el Cristianismo y le arroja de él. Se rehace por medio de Arrio, favorecido por el poder civil, hasta el punto de poder decir un Santo Padre que el mundo se asombró un dia al encontrarse arriano; pero eso no dura: la *bola* se derrite y el mundo vuelve á ser católico. En los siglos siguientes, la *bola* no aumenta. En el XVI Lutero y Enrique VIII la hacen rodar, ya sabemos por qué y para qué; pero apenas pasa un poco de tiempo, la *bola* tiene que ceder otra vez el terreno; y lo que ella habia *aplastado* momentáneamente, renace con más vigor. Vaya V. si no á ver lo que pasa en Alemania y, especialmente, en Inglaterra. Los Constíuyentes de 89, los Convencionales, los Quinientos y sobre todo Napaleon I, pasean la *bola* por todas partes y con tanto éxito al parecer, que con mas razon que en tiempo de los arrianos, pudo decirse que el mundo era *revolucionario*. ¿Qué sucedió? Los primeros agitadores de la *bola* cayeron aplastados por ella misma en la fosa innoble abierta no lejos de la guillotína; y el último de ellos, el *revolucionario coronado y de genio, aplastado tambien*, va á morir tristemente en Santa Elena, proclamando la divinidad

de Jesucristo, consolado y absuelto por los Sacerdotes que le enviára el mismo Papa, á quien habia abrevado de amargura. Unos cuantos doctrinarios creen en 1830 poder continuar *el juego de la bola*; y, en los primeros dias de su triunfo, se deriban las cruces, es asaltado el palacio arzobispal de París y la *bola* amenaza *aplastarlo* todo. ¿Quiénes fueron los *aplastados* en definitiva? Los *aplastadores* de entonces. La Iglesia Católica era mucho más fuerte, vigorosa y fecunda en Francía bajo Luis Felipe, que antes de la caida de los antiguos Borbones; y á la caida de Luis Felipe quedó más libre y es más temida, que antes. Y eso se ha conseguido, Sr. Aguayo, no transigiendo el Clero con la revolucion, sino combatiéndola bajo la inmediata direccion de sus Obispos: combatiéndola en la cuestion de enseñanza, durante la monarquía de Julio, que era declaradamente hostil en esta materia al Clero y favorable á la revolucion; y combatiendola bajo el nuevo imperio en la cuestion de Italia, apesar de saberse que la *monarquia* de Victor Manuel es obra de Napoleon III.

9.ª Voy á señalar otro error contenido en la *Carta á los Presbíteros españoles*, que será el último de que me ocupe; aunque, si quisiera detenerme más en ella y no temiese molestar á los lectores, es probable que hallaria otros muchos. Este error, cometido á sabiendas y presentado con cierto artificio, contiene dos partes: 1.ª supone que hay en España un partido católico; y 2.ª quiere dar á entender que en la cuestion de enseñanza, de desamortizacion y de reconocimiento de Italia está de por medio el interés de ese partido, por lo cual el Clero debe ver esas cuestiones de un modo, distinto y áun contrario á la manera de verlas de ese partido. Que haya ó no haya en España un partido católico, es cosa que no nos importa; y toda la declamacion del Sr. Aguayo contra él, además de estar plagada del mal gusto literario, adolece de personalidades indignas de un Ministro del santuario. Si es por arrogarse el título de católicos, buen

cuidado tuvo el Presidente del actual Ministerio de decir ante las Córtes, en cuanto subió al poder, que él y sus cólegas eran *católicos*; cuando á pocos dias habló uno de ellos del Catolicismo en el Congreso *tan católicamente*, como toda España sabe; y cuando ya tenia resuelto ese Gabinete reconocer el despojo sacrílego del Padre Santo y apretar la mano á un rey excomulgado. El que tiene de vidrio su tejado, no debe tirar piedras al del vecino; y el que lleva una viga en el ojo, se pone en ridículo si moteja al que tiene en el suyo una paja. Pero, repito, esta no es la cuestion. ¿Quién creó la cuestion de Italia? Si hubiera sido ese supuesto partido, pudiera sospecharse que lo habia hecho de intento, para proporcionarse un terreno ventajoso en que luchar; pero justamente á nadie le ha ocurrido pensar y menos decir que, los que el Sr. Aguayo llama *Neo-católicos*; crearon esa cuestion. Ella surgió precisamente contra la voluntad y los deseos de esos mismos hombres á quienes acusa el Sr. Aguayo. Victor Manuel, reo de la usurpacion, no es *Neo-católico*; ni lo es Napoleon III, sin cuyo apoyo aquel no se hubiera movido del Piamonte. Cometida la usurpacion, el Papa defendió su derecho, porque era su *deber* no sacrificarle, porque ha jurado trasmitir íntegra la soberanía temporal á su sucesor; y entonces ¿quiénes han aplaudido, secundado, defendido y auxiliado al Papa? Quisiera el Sr. Aguayo hacer creer que sólo un partido, ese partido á quien llena de denuestos; pero se necesita ser estúpido, más que estúpido, para creer semejante cosa. La demostracion es palmaria. Un partido es una agregacíon parcial de individuos, que en un pais dado, con ideas comunes y por ciertos intereses, toman parte en la política del mismo pais. Pues bien: los que defienden el Papa, no son un partido, porque no están contenidos en un solo pais, ni tienen en lo demás ideas comunes, ni están regidos por uno solo ni áun por idénticos gobiernos, ni son unos mismos sus intereses, ni siquiera profesan una misma religion. ¡Ra-

ro partido, Sr. Aguayo, raro partido es el que defiende al Papa, el que vitupera á Victor Manuel, el que condena las injustificables demasías de la revolucion! El se extiende por todo el mundo, está bajo la autoridad absoluta de Napoleon III en Francia, como bajo la autoridad republicana de los Estados-Unidos, de Chile, del Ecuador, de la América central, etc. etc. En la Prusia y en la Inglaterra protestantes, piensan sobre este punto lo mismo que en Austria y en Baviera católicas, no sólo los que son católicos, sino hasta algunos protestantes. Quiere V. hacer creer que los que defienden al Papa *tapan la ciencia con fúnebre crespon y ocultan la luz para que no se descubra su deformidad.* ¿Cuál deformidad? La de la luz, segun el culterano modo que V. tiene de escribir; más, cuando vemos á un Leo en Alemania, á un Guizot en Francia, á un Disraeli en Inglaterra, que ni siquiera son católicos, pero que sí son sábios y hombres de Estado de primer órden, defender elocuentemente el poder temporal del Papa ¿no es una insensatez presentar esto como la obra de un partido oscurantista y retrógrado? ¿No es un insulto al buen sentido del respetable Clero español suponerle capaz de admitir semejantes absurdos? Villemain, que fué uno de los primeros en publicar un folleto contra la usurpacion de Victor Manuel; y Thiers, que ha defendido públicamente en el Cuerpo legislativo de Francia el poder temporal del Papa ¿son tambien para V., Sr. Aguayo, de los que *tapan la ciencia con fúnebre crespon y ocultan la luz para que no se descubra su deformidad?*

Basta de errores. Los de la *Carta á los Presbíteros españoles*, no puede hacer á estos ningun daño. Solamente suponer semejante cosa, sería agravíar la ilustracion y sensatez del Clero. Pero sí pueden producir y de hecho han producido mucho escándalo de pequeñuelos, esto es, han extraviado la opinion de una parte del vulgo; y vulgo hay, decia Irriarte, entre los mismos que pretenden pasar por instruidos. Des-

graciadamente ese vulgo está dispuesto, muchas veces, á aceptar lo que no comprende. Esto es, cabalmente, el *credo quía absurdun* de Tertuliano. Lo mismo sucede en materia de estilo, particularmente en la época actual. Si hubiese en España hoy un Hermosilla ó un Moratin, lo mejor que pudiera hacerse con un folleto como la *Carta á los Presbiteros españoles*, era entregársela, para que, analizándola literiariamente, hiciesen desternillar de risa á los lectores. Entre tanto lo dicho en este capítulo, espero que preservará á muchos hombres honrados, pero incautos, de los errores de que está plagado el follefo de cuya refutacion me ocupo.

IV.

La Carta á los Presbíteros españoles es herética.

1.° Porque ataca la *unidad* de Dios díciendo que, entre Dios y el hombre, hay una *inteligencia, soplo de la revelacion divina*, que á la par de Dios rige al hombre. Esto es establacer el *dualismo*.

2.° Porque establecer el *dualismo*, es atacar la *existencía* de Dios. Si Dios no es uno, no es *perfecto;* y si no es perfecto, no existe.

3.° Porque ataca la *visibilidad* de la Iglesia diciendo que «el Dios bueno (fundador del Cristianismo) no exigia más templo que el hombre, ni más santuario que el corazon.» Si no ha de haber más templo que el hombre, derríbese ó véndanse los templos materiales: si basta el santuario del

corazon, el sacerdócio es inútil: si el hombre es su único templo, tambien será su único Sacerdote. De consiguiente no habrá culto externo, ni símbolo comun, ni altar, ni sacrificio. En una palabra, no habrá religion. Esto se desprende de la doctrína del Sr. Aguayo. La de S. Pablo, es diametralmente opuesta. Segun el Apóstol «sin fé es imposible agradar á Dios» (Ad Rom. XI, 6); pero no puede haber fé, si no se predica; ni puede haber predicacion, sin Sacerdotes que la hagan, sin Obispos que los envien (Ibid. X, 13, 14, 15, 17). Dios tuvo á bien, segun el mismo S. Pablo, «salvar á los creyentes por la *locura* de la predicacion» (I ad Cor. I, 21). El Señor había anunciado por el Profeta (Malac. I, 11) que, desde el oriente del sol hasta su ocaso, se le ofreceria una ofrenda pura; lo cual supone la construccion de altares y de templos, como tambien un Sacerdócio. De hecho, los primeros fieles «que perseveraban en la oracion y en la fraccion del pan» (Act. II, 42), tenian por tempto el Cenáculo. Los primitivos cristianos se reunian en las Catacumbas. Aun antes de darse la paz á la Iglesia, ya edificaron un templo los fieles á Dios, en Roma, que es el de *Santa Maria in Transliberim*. Todo esto, sin embargo, debe haber sido efecto de un error, si el Sr. Aguayo tiene razon; esto es, «si el Dios *bueno*, no exigia más templo que el hombre, ni más santuario que el corazon.»

4.º Es herética tambien la *Carta*, porque su autor, de una plumada, suprime todo el Antiguo Testamento. El Sr. Aguayo dice: «En el Oriente el *pueblo modelo* de la antigüedad (habla del judío, pero se expresa así, segun las reglas de la gerigonza moderna, para que mejor le entiendan sus *ilustrados* admiradores) *no tenia más leyes que sus tradiciones.*» Entre los mismos protestantes ha causado grande escándalo el Dr. Colenso, pretendido Obispo de Natal, porque ha atacado el Pentatéuco de Moisés. Atacar á Moisés, es atacar á Nuestro Señor Jesucristo, que apoyó su mision divina sobre el testimonio de Moisés y de los Profetas: que declaró no haber

venido á abrogar la ley *escrita* de Moisés, sino á perfeccionarla; (Math. V, 17) y que honró á Moisés personalmente, conversando con él y con el profeta Elías en la cumbre de Tabor (Math. XVII, 3: Marc. IX, 3). S. Pedro declaraba que su divino Maestro era el anunciado por Moisés (Act. III, 2). Pero para el Sr. Aguayo no hay ni ley escrita, ni profecías escritas. Todas, segun él dice, eran *tradiciones* en el *pueblo modelo* de la antigüedad. De este modo el Cánon de la Sagrada Escritura queda mutilado en la *Carta á los Presbíteros españoles*, por mano de un Sacerdote que no *desconoce* la Teología; pero que *si desconoce* de hecho que todo el Antiguo Testamento es parte integrante de la revelacion divina; atacando así una base de las mas sólidas, en que descansa el edificio de la Religion cristiana, intentando destruir una prueba de las más evidentes, de su excelencia y de su divinidad.

5.ª Es herética tambien la *Carta* porque ataca la *existencia* de la Iglesia, al tratar de subvertir la gerarquía que el mismo Dios ha establecido en ella. No contento el Señor Aguayo con coartar, á su antojo, la *infalibilidad* del Papa; no satisfecho con negársela, áun cuando el Episcopado todo acepte sus decisiones, *si estas no son relativas al dogma*; pretende crear una especie de *presbiterianismo* en la Iglesia, excitando á los Sacerdotes para que piensen, hablen y obren de distinta y áun de contraria manera que sus Prelados diocesanos y el Papa. Esto es ir directamente contra dos dogmas: primero «que el Espíritu Santo puso a los Obispos para regir la Iglesia de Dios» (Act. XX, 28); y segundo, que Nuestro Señor Jesucristo hizo á S. Pedro y á sus Sucesores vicarios suyos en la tierra y cabezas visibles de su Iglesia, encargándoles que apacentasen y confirmasen á sus hermanos en la fé, tanto obispos como fieles (Math. XVI, 18: Luc. XXII, 32; Joan XXI, 15, 16 etc. 17). ¿Por qué no apela el Sr. Aguayo á estos textos, ya que tan amigo se muestra

de los textos? Curioso sería que los ignorase él, que no *desconoce* la Teología. Sin embargo, no es necesario ni áun apelar al Evangelio. Basta para decidir esta cuestion, saber el *Catecismo*, como se lo demostró el célebre Presbítero Emery al Emperador Napoleon I, en una ocasion solemne. Aquí se me permitirá hacer un extracto de la «Historia general de la Iglesia» por Benastel, continuáda por Henrion, traducida al español é impresa en Madrid año 1854. Esto vale algo más que las *bolas de nieve* y suena más que *las campanas de media noche*. En su insensata querella con el Papa Pio VII, no pudiendo Napoleon superar el obstáculo del Pontificio *Non possumus*, en el cual se estrellarán siempre todos los impíos, resolvió, contando sin duda con algunos obispos cortesanos, hechuras suyas, reunir una comision eclesiástica para que apoyase sus inicuas pretensiones. Se hallaba en ella el Sr. Emery, Superior del Seminario de S. Sulpicio, Sacerdote de opiniones galicanas; pero hombre que tenia fé en el alma, valor en el pecho y meollo en la cabeza. El Emperador en una sesion de aparato, despues de haber tratado con desprecio á los obispos de la comision, se mostró violentísimo contra el Papa; y dirigiéndose á Emery le dijo: «¿Qué pensais acerca de la autoridad del Pontífice?.» Emery viendose directamente interpelado, «dirigió una *respetuosa mirada* á los obispos, como pidiendo disculpa de ser el primero en manifestar su opinion.» Esto dice el historiador, y yo añado, que esa mirada no sólo es una leccion, sino una reprension para el Sr. Aguayo, el cual no tiene los títulos que Emery para hablar; pero que áun cuando los tuviera, no deberia hablar *antes* que los obispos y menos *contra* lo que han hablado los obispos, no solo de España, sino de todo el mundo católico. Luego respondió el Superior de San Sulpicio: «Señor, sobre este particular yo no puedo tener más opinion que la contenida en el *Catecismo* que por vuestra órden se enseña en todas las iglesias; y segun el cual, á la pregunta de *¿Quién es el Papa?*, se contesta que

es *la Cabeza de la Iglesia, el Vicario de Jesucristo, á quien todos los cristianos deben obedecer.* ¿Podrá, pues, un cuerpo pasar sin cabeza, sin aquel á quien de derecho divino *debe obedecer?*» Napoleon quedó sosprendido de esta contestacion y vencido en aquel terreno, replicó despues de haber murmurado la palabra *Catecismo*: «Pues bien, yo no os disputo el »poder espiritual del Pontífice supuesto que lo ha recibido »de Jesucristo: pero Jesucristo no le dió el poder temporal: »quien se lo dió fué Carlo-Magno; y yo, sucesor de Carlo-»Magno, *quiero* quitársele, porque *no sabe* usar de él, porque »le *impide* ejercer sus funciones espirituales. ¿Qué pensais de »esto, Señor Emery?» «Señor, respondió el sabio y valeroso »Sacerdote: V. M. honra al gran Bossuet y se complace en ci-»tarle á menudo: yo no puedo tener otra opinion que la de »Bossuet, en su *Defensa de la declaracion del Clero*, que sos-»tiene expresamente que la independencia y la plena libertad »del Jefe de la religion *son necesarias* para el libre ejercicio de »la supremacía espiritual en el órden establecido, en la »multiplicidad de los reinos y de los imperios. Citaré tex-»tualmente un pasaje, que tengo muy presente en la me-»moria. Bossuet se expresa en estos términos: «Sabemos »bien que los Pontífices Romanos y el Órden Sacerdotal han »recibido por concesion de los reyes, y poseen legítimamen-»te, bienes, derechos y principados, como los poseen los de-»más hombres, con muy buen derecho. Sabemos que estas po-»sesiones, como dedicadas á Dios, deben ser sagradas; y que, »SIN COMETER SACRILEGIO, nadie puede invadirlas, qui-»tarlas ni darlas á los seglares. Se ha concedido á la Santa Se-»de la soberanía de la ciudad de Roma y otras posesiones, á fin »de qué, hallándose más libre y asegurada, ejerciese su poder »en todo el universo. Nosotros felicitamos por eso, no sola-»mente á la Sede Apostólica, sino tambien á la Iglesia uni-»versal, y con todos nuestros votos suplicamos que de todos »modos este sacro principado permanezca íntegro y salvo.»

(*Defensa de la Declaracion* lib. 1.°, sec 10, cap. 16). «Napo»leon, continúa el historiador citado, despues de haber escu»chado con paciencia, tomó *dulcemente* la palabra y dijo: No »*recuso* la autorídad de Bossuet (la cual, entre paréntesis, no «ha valido nada para el Sr. Aguayo): todo eso era muy cierto en »su tiempo, cuando reconociendo Europa varios dueños, no »era conveniente que el Papa se hallase sujeto á un sobera»no particular; pero ¿qué inconveniente hay en la actualidad, »en que el Papa ESTÉ SUGETO Á MÍ SOLO, no recociendo la »Europa otro dueño que YO?» Emery se vió algo embaraza»do, porque no queria contestar de un modo que lastima»se el orgullo individual. Contentóse con decir que podia ser »que los inconvenientes previstos por Bossuet, no lo fuesen en »el reinado, de Napoloon ni en el de su sucesor; y luego »añadió: «Pero, Señor tan bien como yo sabeis la historia de »las revoluciones: lo que hoy existe puede no existir siem»pre; y por lo tanto, los inconvenientes previstos por Bos»suet, podrian volver á presentarse. No conviene alterar un »órden tan sábiamente establecido.» (*Historia general de la Iglesia*, tomó VIII, pag. 140).

El Sr. Aguayo debe meditar estas palabras. Ellas hacen ver que su designio, además de ser anti-católico, es anti-español y anti-patriótico. Anti-católico es porque, propagando doctrinas escandalosas, erróneas y heréticas, tiende á que se tolere la comisíon de una falta que Bossuet califica de SACRILEGIO. Anti-español y anti-patriótico es porque, en realidad, todo el mundo sabe que, entre España y los Bonapartes, puede haber paz, pero no amistad; y menos puede ser que la España se preste á que se consumen, con perjuicio de ella misma, las miras de los Napoleones. El actual Emperador de los franceses no hace misterio de que sus *ideas* son las de su tio; y, si este queria que el Papa estuviese sujeto A ÉL SOLO, como nos lo refiere un honrado magistrado francés, citando las palabras textuales de Napoleon I, lo mis-

mo puede y debe temerse en la actualidad. Tambien es sabido que lo que se llama *Reino de Italia* es obra de Napoleon III; el cual manda lo mismo en el palacio Pitti, donde ahora se hospeda Victor Manuel, que en las Tullerías. De consiguiente, si, como lo quieren los que aplauden el reconocimiento de Italia, el Papa quedára hecho súbdito del rey de Cerdeña, en realidad estaria sujeto al Emperador de los franceses. ¡Y hay españoles que contribuyan á que de este modo lleve á efecto el SOBRINO lo que en vano pretendió el TIO; aquel tio por la iniquidad del cual España tuvo una guerra de seis años, gloriosa sí, pero tambien costosísima! Más cuerdos y más prudentes los mismos ingleses, aunque protestantes, han cuidado y cuidan de garantizar la independencia del Papa. El célebre Pitt, durante la primera revolucion francesa, llegó á excitar al Sumo Pontífice para que expidiera una Bula, promoviendo una Cruzada, con el objeto de sofocar aquella infernal explosion. El ilustre Burke, lanzó contra el mónstruo revolucionario todos los rayos de su incomparable elocuencia. En estos mismos dias, el más distinguido orador de la Cámara de los Comunes, Mr. Disraeli, en la discusion sobre el proyecto de ley para la abolicion del Juramento de los católicos (*Catholic Oatk'e Bill*), declaró que si el partido conservador, del cual es él jefe en la Cámara popular, llega á ser gobierno, no verá con indiferencia la suerte del Poder temporal del Papa; porque, habiendo tantos católicos en los paises sometidos á la corona británica, no conviene á la nacion que el Jefe espiritual de ellos, sea súbdito de otro soberano. Por la misma razon hemos visto, hace poco tiempo, al gabinete inglés presidido por Lord Palmerston, aunque *liberal* y especial amigo de los revolucionarios de Italia, ofrecer un asilo á Pio IX en Malta, para sustraerle de la influencia francesa, si el llamado *reino de Italia* se extendiese hasta Roma. Despues de esto, repito ¿no es anti-español, no es anti-patriótico, obrar ó escribir, secundando los planes

napoleónicos? Y ¿qué se conseguirá con eso, ni áun individualmente?—Napoleon I, á quien Emery, diciéndole la verdad, hizo cambiar el tono de violento *en dulce*, fué saludado por el Emperador con aprecio. Algunos prelados cortesanos le indicaban que le excusase por viejo. «Os engañais, les »contestó; yo no me he enfadado con Emery: ha hablado »como un hombre que está *bien enterado* de un asunto: así »es como me gusta que me hablen. El Sr. Emery no piensa »como yo; pero aquí cada cual es libre para pensar como »quiera.» En otra ocasion decia el Emperador: «Un hombre »como Emery me haria hacer lo que él quisiera, y acaso más »de lo que debiera» (Hist. cit. tom. VIII, pág. 141).¿Por qué pues, no hemos nosotros de hablar la verdad?

Al concluir esta seccion sobre las *herejías* contenidas en la *Carta á los Presbíteros españoles*, debo declarar que yo no tendré á su autor por *hereje*, sino en el caso de que, obstinándose en ellas, añada al error la pertinácia, que son las dos cosas que constituyen al hereje. Entre tanto, aunque él no sea hereje, si abandona sus errores; nosotros, los demás Presbíteros, no podemos menos de combatir esos errores hasta exterminarlos, sin perjuicio alguno de la caridad, segun la sentencia de S. Agustin: *Diligite homines, interficite errores.*

V.

La Carta á los Presbíteros españoles tiene tendencia al cisma.

1.º Porque, desde el principio hasta el fin de ella, su objeto es separar á los Presbíteros españoles de los Obispos y

del Papa; indicando á aquellos que pueden pensar y obrar, en las cuestiones de que la *Carta* trata, de un modo diverso y áun contrario al juicio de sus legítimos pastores.

2.° Porque para el caso previsto y, gracias á Dios, realizado ya, de que Clero rechace las erróneas, subversivas y escandalosas doctrinas de la *Carta*, se apela al pueblo, concitándole á despreciar y á odiar al Papa, á los Obispos y á cuantos esclesiásticos no piensen como el Sr. Aguayo.—Al efecto, toma este un tono afectadamente humilde y verdaderamente insidioso, diciendo que es *pobre* como el pueblo; que está dispuesto á vivir de su trabajo ó de la caridad del pueblo: que nada le importa el enojo de los poderosos etc. Vamos por partes. Sabido es que la inmensa mayoría del Clero, tanto en España como en Francia y en los demas paises, corresponde, por su nacimiento, á las clases populares; y que, por el empeño que ha habido en despojar á la Iglesia Católica en casi todas partes, el Clero es pobre; exceptuando la Inglaterra y la Irlanda, donde lo que se llama *Iglesia establecida*, esto es, *la hija del interno sentimiento de la conciencia*, de que nos habló el Sr. Aguayo, despues de haber usurpado el patrimonio de la Iglesia Católica, le defiende á capa y espada, amenazando hasta con las maldiciones del Cielo, al que la ataque en su posesion. Ahí es donde los pretendidos obispos y dignatarios nombrados por el Gobierno llenan sus faltriqueras de oro, mientras que los pobres se mueren de hambre por las calles. Pero en paises católicos ¿dónde no es pobre el Clero? Mala traza se ha dado, pues, el Sr. Aguayo, retratándose en su *Carta* como un *pobre*, para causar efecto entre los incautos. Respecto á la disposicion en que él asegura estar, de trabajar para vivir, la tendríamos por laudable si fuese verdadera; pero, áun siendo verdadera, ella no le daria razon para condenar al Clero, que usa del derecho que el mismo Dios le ha concedido, de exigír que le mantengan los fieles. S. Pablo cubria sus necesidades y las de sus colaboradores

apostólicos, con el producto del humilde pero honroso oficio de manos que ejercia (Act. XX, 34); mas no por eso desconocia, antes bien expresamente afirmaba, que los ministros evangélicos, tienen derecho á ser mantenidos por los fieles. En su primera epístola á Timóteo (V, 18) el Apóstol recuerda lo que dice la Escritura: «No atarás la boca al buey que vá trillando, y digno es de su jornal el que trabaja.» S. Pablo, no podia menos de enseñar que, sobre el derecho del Clero á su subsistencia, están de acuerdo el antiguo y el Nuevo Testamento (Deuteronomio XXV, 4: Math. X, 10; Luc. X, 7). El Sr. Aguayo es libre, pues para *trabajar*, si gusta, y el trabajo no le hará daño ciertamente; con tal de que trabaje no sólo en cosas honesta y lícitas á los seglares, sino tambien permitidas á los clérigos. Pero, lo repetimos; dueño como es el Sr. Aguayo de tomar una azada para labrar el campo, ó de echarse á la espalda unas alforjas para mendigar el sustento, si le dejan los municipales (que sí le dejarán, teniendo, como él tiene, tantos *admiradores* entre los que componen lo que se llama el *Cuarto poder del Estado*); no por eso, ni por esas, puede él pretender que el Clero renuncie á aquel derecho. El venerable Beda, que *conocia* más la teología que el autor de la *Carta á los Presbiteros españoles*, dice: «No se ha de juzgar que está mandado á los *Santos*, que no reserven nada, ya para su uso, ya para el de los pobres: puesto que el mismo Cristo Señor Nuestro, á quien servían de ministros los ángeles, sin embargo, para *enseñar* á su Iglesia tenia una bolsa, segun leemos en el Evangelio; y *conservaba* lo que le daban los fieles, para emplearlo en las necesidades de los suyos y en las de otros indigentes.» (Lib. IV, Cap. 54 in Luc. 12.) Esto solo echa por tierra toda la declamacion del Sr. Aguayo, respecto á la posesion de bienes temporales por parte de la Iglesia. Por lo demás, para que se sepa cómo han pensado sobre esto áun los escritores ménos favorables á la Iglesia católica, hé aquí lo que dice el protestante Mosheim

«*Quítense al estado Eclesiástico sus rentas y prestigios, y se hundirá la religion, alzándose en su lugar el despotismo.*»

3.° Pero en donde más se descubre la tendencia del autor de la *Carta* hácia el cisma; es en las lineas siguientes, que copiamos al pié de la letra: «*La Iglesia griega* SIEMPRE *en tan* DICHOSO *estado de pobreza*, NO HA LAMENTADO *los escándalos que han producido tantas herejías en la latina.*» Una de tres cosas ha de haber querido decirnos el Sr. Aguayo en esta cláusula: que en la *Iglesia griega* no ha habido *herejías* ó que esas herejías no han producido *escandalos*, ó que habiendo habido en su seno herejías y escándalos, ella *no los ha lamentado*. Pues bien: 1.° en la *Iglesia griega* no sólo hahabido herejías, sino que en ella comenzaron las herejías; y las herejías mas ruidosas y funestas, como las de Arrio, Nestorio, Eutiques, Leon Isaúrico, etc.: 2.° esas herejías, como todos saben, no solamente produjeron escándalos enormes, prolongados y desastrosos; sino que, en realidad, prepararon y aceleraron la caida del Bajo imperio, atrayendo sobre los hermosos paises de Oriente la brutal dominacion de los mahometanos, cuyo Gran Señor es hoy el *jefe* de la *Iglesia griega* en Turquia; como es jefe de la misma Iglesia en Rusia el Autócrata, el cual gobierna por medio del *Santo Sinodo*, cuyo presidente era un general de caballería: 3.° si, como dice el Sr. Aguayo, la *Iglesia griega* (¿por qué no dijo IGLESIA MODELO?) *no ha lamentado* esos escándalos, tanto peor para ella. Cuando el enfermo se queja, señal es de que aún queda vitalidad en él. Cuando ya no se queja, perseverando el mal, señal de muerte segura. Pero áun hay más: la *Iglesia griega*, con excepcion de las pequeñas secciones de ella *unidas á la latina*, está muerta enteramente muerta y corrompida hasta la fetidez. Oigase lo que acerca de esto dice uno de los más concienzudos y eruditos viageros, que han visitado el Oriente en nuestros dias: «Los griegos son los que eran en tiempo de Focio: tienen siempre el mismo espíritu

la misma ignorancia, la misma simonía. Para oprobio del nombre cristiano, este último delito les ha sido echado en cara, no hace mucho tiempo, en un firman del Gran Señor. *De hoy en adelante*, les dice, *se usará de mayor circunspeccion en la eleccion de los ministros, alejando especialmente á los que tienen el cinismo de decir; Que pueda yo, ya que no otra cosa, gozar mi dignidad eclesiástica é indemnizarme de lo que me ha costado.* Un dia que estaba yo de visita en casa de Monseñor Pompalier, manifestaba este celoso misionero las necesidades de su mision: y decia que la mayor falta que tenia era la de colaboradores. «¿Necesitais sacerdotes?» le respondió uno de los presentes; «pues hacedlos.» «Pero se necesitan muchos años.» «Nada de eso; adoptar el método griego.» Monseñor Pompalier, que al principio creyó que su interlocutor le hablaba seriamente, prosiguió preguntando: «¿Cuál es ese método?» »Vedlo aquí: tomad al primero que pase: por ejemplo, á un marinero. Si no sabe leer ni escribir, lo mismo dá; y, si tiene mujer é hijos, tanto mejor. Preguntadle si cree en Dios: eso basta. Dadle unas pocas piastras; y luego imponedle las manos. Esta es la manera de despachar el negocio.» Se me ha referido un hecho, del cual no fuí testigo, pero cuya autenticidad se me ha garantizado. Hace poco tiempo que estaba anunciada la consagracion de un obispo. Se habia señalado el dia, estaban hechas las invitaciones y hasta se adornó la iglesia; pero no se verificó la ceremonia. Preguntado el sacristan por la razon de esto, contestó: «Aquel bufon no sabia el *Credo*: ha sido necesario demorar *quince dias* la consagracion.» (Mislin *I Luoghi Santi*, vol. I Part. I Cap. IV). Así se encuentra la Iglesia griega, cuyo estado de *pobreza es dichoso*, segun dice el Sr. Aguayo. De seguro que el autor de la *Carta*, no ha estado en ningun pais donde se halle establecida la *Iglesia griega*. Yo que he navegado con un Archimandrita ruso, cuyo lujo y afeminamiento chocaban á primera vista; y con el Patriarca cismático de Antioquía, que se trababa con bas-

tante desaogo: yo que he visto los magníficos y costosísimos edificios religiosos, que para su clero griego cismático levanta la Rusia cerca de los muros de Jerusalen: yo que he cotemplado la riqueza que despliega el clero griego en su coro, llamado por ellos el *Sancta Sanctorum*, el cual está situado frente al Santo Sepulcro; asi como he examinado los preciosos adornos que ese mismo clero coloca en la parte del Monte Calvario, que está en su poder: yo que he visitado, además, sus célebres Monasterios de Santa Cruz y de S. Sábas en el desierto; no puedo menos de sonreirme, cuando veo que el autor de la *Carta á los Presbíteros españoles* nos viene asegurando que la *Iglesia griega* SIEMPRE ha estado en un *dichoso* estado de pobreza. Un periódico, *El Reino*, amigo del Sr. Aguayo, aludiendo á no sé qué misteriosa persecucion que descubre contra este en la *penumbra del neo-catolicismo*, le llama «*valeroso presbítero*.» Tiene razon *El Reino*, aunque no en el sentido que el dá á esta palabra. Para escribír desatinos de tan grueso calibre, como los que la *Carta* contiene, respecto á la *pobreza* y la *dicha* de los griegos cismáticos se necesita un *valor heróico*.

VI.

La Carta á los Presbíteros españoles debe considerarse como reprobada por la fé, por la Iglesia y hasta por el sentido comun.

1.º Por la fé, pues contiene errores sustanciales contra ella.
2.º Por la Iglesia, cuya autoridad ataca y cuya gerarquia quiere subvertir.

3.º Por el sentido comun; porque le agravia en sus lectores suponiéndolos capaces de aceptar, como verdades inconcusas, los muchos errores que contiene; y de admitir, como válidos y fuertes argumentos, sus débiles y ridiculos sofismas.

He concluido; y, si el amor propio no me engaña, me parece que he logrado el fin que me propuse. Ahora sólo me resta invitar al Sr. Aguayo, contra quien no tengo ningun resentimiento personal, pues ni le conozco, ni á mi se me seguiría ningun daño material, aunque por él se quitasen todos los bienes temporales á la Iglesia, para que retracte, cuanto antes, sus errores y repare el mal que ha hecho con la publicacion de su folleto. S. Agustin dice que es odioso el que habla sofísticamente; pero igualmente asegura el mismo Santo Doctor, que sólo de los réprobos no hay que esperar enmienda. Sentencia suya es tambien la siguiente: «El primer elogio, que de un hombre puede haserse, es el de no haber tenido jamás ninguna opinion falsa; el segundo es, haber abandonado esa opinion, si la ha tenido» (*Cont Crescon.*) Apresúrese el Sr. Aguayo á dar esta satisfaccion á la Santa Iglesia Catolica, Apostólica, Romana, de la cual es ministro; y á este noble país, que le vió nacer, cuyos sentimientos más delicados ha herido él, con su infortunada publicacion. Por lo demás si se retracta, todos los Católicos, y especialmente los Sacerdotes, nos alegrarémos de ello cordialmente; pero no, porque él rehuse retractarse, dejará de triunfar la verdad. «La verdad triunfará siempre, así del que la confiese, como del que la niegue.» (D. Aug. ad Pas cent. 238.)—Sevilla 25 de Agosto de 1865.

José Antonio Ortiz Urruela, Pro.

CONDENACION DE LA CARTA DEL PRO. AGUAYO Y DE OTRO FOLLETO FULMINADA, POR EL SR. ARZOBISPO DE VALLADOLID.

Nos el Arzobispo de Valladolid al clero y fieles de la diócesis salud y paz en nuestro Señor Jesucristo.

No seríamos, venerables hermanos y amados hijos, custodio fiel del depósito sagrado de la fé que hemos recibido de Jesucristo (1), si viendo con los ojos arrasados en lágrimas el lamentable abuso que en la nacion se hace de la prensa, no recurriésemos á las armas espirituales, que el mismo Señor se ha dignado poner en nuestras manos para destruir los baluartes que la impiedad levanta con altivez contra la ciencia de Dios (2).

Muévenos á espresarnos así, entre otras razones, la de haber leido en un periódico que se publica en esta importante capital, con el título de *El Norte de Castilla*, reproducida con encomio, una carta escrita por el presbítero D. Antonio Aguayo, para hacer alarde de soberbia y contumacia. Sostiene en ella la doctrina de un folleto que ha impreso en Madrid titulado *Carta á los Presbíteros Españoles*, y que con suma sabiduría y justicia ha sido prohibido y condenado por el dignisímo Prelado de la corte, el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, á quien por este motivo, á pesar del respeto que se merece por su edad, saber, virtud y elevada dignidad, se trata de un modo irreverente en un vituperable artículo de otro periódico de Madrid que se inserta tambien en *El Norte*

(1) Epíst. 1.ª ad. Tim., cap. VI, v. 20.
(2) Epíst. 2.ª ad. Corinth., cap. X, vers. 4 y 5.

de Castilla. Pena grande nos ha causado semejante proceder, que no esperábamos de los encargados de la redaccion de dicho periódico, que conocen muy bien los nobles y religiosos sentimientos del pueblo verdaderamente ilustrado en que viven.

De resultas de este paso se nos ha puesto en la precision de proceder al exámen y censura canónica del indicado folleto *Carta á los Presbíteros Españoles*. Con tal objeto lo hemos remitido á dignos y doctos teólogos, y de acuerdo con el respetable y luminoso dictámen de los mismos, venimos, en uso de nuestra autoridad ordinaria, en condenarlo como comprensivo de proposiciones *falsas*, *subversivas*, *escandalosas*, *injuriosas al Sumo Pontífice y á la potestad episcopal*, *inductivas al cisma*, *sapientes*, *haeresim*, *y algunas formalmente heréticas*; y en su consecuencia, prohibimos su lectura á los fieles de nuestra diócesis bajo las penas canónicas establecidas por derecho, y mandamos á los mismos no retengan en su poder ejemplar alguno sin que los entreguen en nuestra secretaría de cámara, ó á nuestro provisor y vicario general, ó á los reverendos párrocos y confesores, á quienes autorizamos para que los recojan ó inutilicen.

No habíamos acabado de formular la presente condenacion, cuando se nos ha presentado otro folleto, impreso en Gibraltar en 1854, con el título de «Proyecto—Constitucion eclesiástica que deberá regir en todo pais que reconozca que Jesucristo es el único sol de verdad y de justicia, sacado por el presbítero Juan de Luna (emigrado estranjero, huyendo de energúmenos eclesiásticos), de su obra primordial llamada Censura general, que dice fue usurpada por el Cardenal Arzobispo de Toledo, D. Juan José Orbe, sin decir *por qué*. Este folleto, de iguales, aunque de más claras tendencias que el anterior, ha sido enviado á la casa de un jóven sacerdote de esta ciudad, de doctrina ortodoxa, como lo es todo nuestro virtuoso é instruido clero, sin escepcion alguna. Esté hecho

unido al no ménos significativo de encontrarse alguna vez tirados en sitios públicos ejemplares de biblias protestantes para que las recojan los transeuntes, y de distribuirse clandestinamente entre los operarios libros impíos aportados del estranjero, como ya en otra ocasion manifestamos, nos demuestra la existencia en España de una gran conjuracion contra la Iglesia católica, y que la propaganda protestante trabaja sin descanso en hacer prosélitos, no solo entre los fieles, á quienes por cuantos medios son imaginables procuran engañar y corromper, sino que, engreida con la seduccion del pobre presbítero Aguayo, hace esfuerzos estraordinarios por lograr sectarios entre los dignos individuos del respetable clero español. ¡Loco intento! ¡vana ilusion. Es infecunda para producir sacerdotes apóstatas la patria de Domingo de Guzman, de Ignacio de Loyola, Pedro de Arbués y de otros innumerables sacerdotes santos y sabios de primer órden, cuyo espíritu y sentimientos católicos se conservan muy vivos en los que hoy, para gloria y dicha nuestra, nos ha dado el Señor como celosos cooperadores en el sagrado ministerio. Dirija, pues a otra parte sus esfuerzos, que en España es temeridad y locura inconcebible, pensar en hacer prosélitos de los sagrados ministros dé la Iglesia, y ménos con escritos como los que nos ocupan. Sin necesidad de que les demos el grito de alerta, están todos muy vigilantes sobre sí mismos, viendo con dolor la caida de los que, olvidados de su propia flaqueza no temen la tentacion, ni recuerdan el sabio consejo del Apóstol;» y tú considérate á tí mismo, no seas tambien tentado (1).

Con respecto, pues, al folleto titulado «Proyecto – Constitucion eclesiástica,» de acuerdo igualmente con la censura

(1) Ad Galat, cap. VI, vers. 1.

de los sabios teólogos á quienes lo hemos pasados, venimos así mismo en condenarlo bajo las indicadas penas canónicas, por contener doctrinas *heréticas, erróneas, sapientes, hœresim, mal sonantes, temerarias, cismáticas, injuriosas y escandalosas* y en prohibir su lectura á todos los fieles de la diocesis, y mandar se entreguen los ejemplares que obren en su poder á las personas antes mencionadas.

Hemos cumplido, V. H. y A. H. un penoso deber de nuestro sagrado ministerio, y esperamos que el Señor nos armará de fortaleza y celo para vengar, á ejemplo del Apóstol toda inobediencia á la autoridad que hemos recibido del cielo (1). Vamos ahora á procurar llenar otro de no menor gravedad é importancia, cual es el de hacer un nuevo esfuerzo para preservar á los fieles de nuestra amada diócesi de los funestos efectos que produce la lectura de tantos impresos irreligiosos, como son los que en mil variadas formas y con la apariencia de científicos, literarios ó puramente políticos circulan por todas partes. Digno es ciertamente el asunto de ocupar toda nuestra solicitud pastoral.

La fé, tan encarnizadamente combatida por la prensa irreligiosa. es, V. H. y A. H., un bien en cuya conservacion está interesada toda la sociedad cristiana. Nadie puede desconocer esta verdad, asi como tampoco la de que, «cuando se trata de la salud comun, la vigilancia contra el enemigo comun debe ser tambien comun (2)» Dedúcese de estos incontrovertibles principios, que todos los que tenemos la dicha de ser católicos nos hallamos con el imperioso deber de luchar por la conservacion de la fé contra los que por medio de sus impresos la impugnan y persiguen.

(1) Epíst· ad Corinth, cap. X, vers. 6.

(2) S. Leo, Srm. 5 de Jejun. decimi mensis.

La obligacion es general, alcanza á todos, aunque varía el modo con que cada cual haya de cumplirla. El sacerdote deberá ejecutarlo con su doctrina y predicacion; el sabio con la pluma y la persuasion, y cualquiera de los fieles con la oracion, con la entereza para rechazar la impiedad, con el animado clamor contra la irreligion, y muy particularmente con el santo y perseverante horror á la lectura de los libros é impresos que la propagan, unido á la inquebrantable resolucion de no contribuir con el trabajo, ni con las suscriciones, ni por ningun otro medio al sostenimiento de publicaciones, sean ó no periódicas, tengan ó dejen de tener carácter político, que constantemente, en todas las cuestiones, sin tergiversacion, con toda claridad y valentía no sigan y sostengan la pura doctrina de la Iglesia.

Tales son las prescripciones de la sublime moral cristiana á las que hoy más que nunca es preciso que los fieles ajusten su conducta en lo relativo á la prensa. ¡A! si todos los católicos hicieran así ¡qué aspecto tan diferente presentaria la sociedad! Siendo por fortuna nuestra tantos en número que componen el Estado casi en su totalidad, si todos ellos con generosa é invariable decision se negasen á suministrar recursos, por pequeños que fuesen, y á tener la menor participacion en las empresas que publican impresos opuestos á la fé y á la moral; si todos se declarasen contra la notoria impiedad de los que se dedican á esa inícua negociacion, y á una voz levantasen el grito contra el criminal abuso de la prensa en materias religiosas, este clamor reunido tendria bastante fuerza para detener en sus progresos el mal que lamentamos, para disminuirlo considerablemente en su gravedad, y aun para hacerlo desaparecer del todo, llenando de confusion y de vergüenza á los que movidos por el interés ó por otros más innobles motivos, los componen, publican, distribuyen y espenden.

Mas por doloroso que sea decirlo, es preciso confesar que

en un asunto de tanta gravedad para las conciencias, de tan grande importancia y trascendencia para el catolicismo, se advierte en muchos cristianos una apatia é indiferencia, que es tan perjudicial á la fé como la misma impiedad. Todos los dias se imprimen escritos inmorales, ven la luz pública un gran número de impresos irreligiosos, en los que se deprime la virtud, se alaba el vicio, se impugna la Iglesia, se ataca á su autoridad, se ultraja al Sumo Pontífice, se contradite á sus decisiones, se ofende á su Supremacía espiritual, se combate, su providencial Soberania temporal, se injuria á los Obispos, se ofende á los sacerdotes, se niega la gerarquia eclesiástica, se escita al cisma, se menosprecian los mandamientos de la Iglesia, se predica la rebelion, se conculca el trono, se insulta á la sagrada persona de los Reyes, se subvierte el órden, se trastorna la sociedad, se esplican al pueblo las mas disolventes teorías, y á veces, bien lo sabeis, se entra en lo sagrado del hogar doméstico, se priva de su honra á las personas, no se respeta la desgracia, se aumenta la aflicion del afligido, y hasta parece que se quiere prevenir el juicio de los tribunales y aun reemplazarlo con las iras y venganzas populares; y sin embargo, ¡quién lo creyera! por parte de no pocos fieles se calla, y se reciben esos impresos, y se buscan, y se compran, y se leen sin recelo ni temor alguno.

Con semejante modo de obrar, no es estraño que el mal que nos causa el abuso de la prensa, vaya en aumento; que en lugar de disminuir se haga mayor de dia en dia el número de escritores que prostituyen su pluma, ofreciéndola al mejor postor, aunque este sea el protestantismo ó la impiedad; que se multipliquen los medios con que cuentan para dar publicidad á sus perversas producciones y circularlas entre toda clase de gentes, y finalmente, que á todos se suministre como dice elocuentemente San Bernardo, tinieblas en lugar de luz, y veneno en vez de miel ó en la misma miel, esto es, al tratar de la política y de las ciencias humanas (1).

(1) Epist. 185 ad Innoc. Pap.

Todos estos daños, cuyas consecuencias no pueden calcularse, se remediarian, si cada uno de nosotros hiciera lo que está obligado para contribuir, por su parte, á la conservacion de la fé. Por lo que á Nos toca, temiendo como tememos con el Profeta el eterno arrepentimiento de haber guardado silencio, lo rompemos resueltamente para manifestar con claridad y franqueza á los fieles que nos están encomendados los medios de que es preciso se valgan si han de cumplir los deberes que sobre el particular les impone la amable y divina Religion católica. Lo rompemos tambien, para exhortarles con el mayor encarecimiento á que con la valentía propia de los seguidores de la verdad y de los verdaderos discípulos del que con toda la majestad de un Dios murió por nosotros en la cruz, los pongan desde luego en ejecucion. El oponerse sin cobardía á los encandalosos desmanes de la prensa irreligiosa es el mejor modo que en el dia tiene el buen cristiano para dar público testimonio de su fé, como se lo exigen las circunstancias de verdadera prueba porque atraviesa la Iglesia, para contrarestar la altanería de la impiedad, el mal ejemplo y la seduccion de los audaces sectarios del error, y que por lo mismo no puede omitirlo sin hacerse reo de una infame apostasía. Recuérdese si no que es doctrina católica la que nos enseña, que «no solo es traidor á la verdad el que la abandona para seguir el error, sino tambien el que no la confiesa públicamente cuando lo piden las circunstancias (1).»

¿Qué católico verdaderamente digno de este honroso nombre habrá, por lo tanto, que no deteste los impresos irreligiosos, que no se abstenga de su lectura y que no haga esfuerzos admirables para impedir en sí mismo, en su familia y en la sociedad el grave daño de la pérdida de la fé? Ninguno, creemos poder asegurar hay en nuestra amada diócesis.

(1) S. Chrisòst.

Así que, alentado con esta esperanza, levantamos todavia más y más nuestra voz, y señalando con el dedo á la prensa anti-católica, decimos con paternal interés á cada uno de nuestro diocesanos: *hic fossa est ingens, hic rupes maxima, serva* (1). Miradla con horror y precaveos de ella. Es la hoya abierta para sepultar con la fé las glorias y las grandezas de España, y escollo peligroso para la verdad.

Recibid, V. H. y A. H. la bendicion que con efusion de nuestro corazon os damos á todos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu-Santo.

En nuestro palacio arzobispal de Valladolid á 21 de Setiembre de 1865.— JUAN IGNACIO, *Arzobispo de Valladolid.* — Por mandado de S. E. I., el Arzobispo mi señor, D. MARIANO HERRERO, *canónigo-secretario interino.*

EXPOSICION DIRIGIDA Á NUESTRO EMMO. SEÑOR CARDENAL ARZOBISPO, POR LOS PRESBÍTEROS DE ESTA DIÓCESIS QUE AL PIÉ FIRMAN, COMO PROTESTA DE ADHESION Á SU SAGRADA PERSONA, CONTRA LAS INSINUACIONES DE D. ANTONIO AGUAYO.

Emmo. y Reverendísimo Sr.:

Los infrascritos Presbíteros de vuestra ciudad y Diócesis Metropolitana acuden respetuosos á V. Eminencia Reveren-

(1) Horat. Lib. II, Satyr, 3, v. 59.

dísima creyéndose en la obligacion de consignar una protesta en manos de su Emmo. Prelado.

Con el título de *Carta á los Presbíteros españoles*, se ha repartido profusamente en estos dias un escrito plagado de doctrinas perniciosas, que no hay necesidad de calificar. En ese folleto se combaten los derechos mas claros de Ntro Smo. Padre el Romano Pontífice, y con descaro nunca visto en España, se nos sucita á la rebelion abierta contra nuestros legítimos Pastores. Confiamos en que esa voz cismática no encontrará eco en nuestros hermanos en el ministerio sacerdotal, mas, como el desgraciado que autoriza con su firma el escandaloso folleto ha llegado á jactarse de que *no está solo... porque recibe diariamente cariñosas adhesiones de sus hermanos*, nos creemos en el deber de manifestar á V. Emma. que rechazamos y reprobamos las malévolas insinuaciones que se nos dirigen bajo el pretencioso y ridiculo pretexto de *consejos*; así como declaramos que, cualesquiera que fuesen las circunstancias en que nos coloque la dura condicion de estos tiempos, no reconoceremos otro anillo que Ntro Emmo Prelado, en la cadena celestial que por misericordia del Señor, nos une al centro comun de la Unidad Católica, en que vivimos y deseamos morir.

Dios guarde á V. Ema. muchos años.—Sevilla 5 Setiembre 1865.

Siguen numerosisimas firmas de los individuos del clero Catedral y Parroquial, de la Diocesis, Universidad, Seminario, Capellanes etc. que continua insertando el Boletin Ecco. de la Diócesis de Sevilla.

EL SACERDOTE APÓSTATA.

A fin del año 1861, el célebre publicista religioso monsieur Luis Veuillot dió á luz despues de sus viajes á la capital del mundo católico, una obrita llena de bellezas con el título de *El perfume de Roma.* En ella dedica un párrafo á pintar con vivísimos colores al Sacerdote apóstata, á quien llama *el verdadero infame*; y nos parece oportuno reproducir el mencionado párrafo, cuyas frases, aunque algo duras en su estilo bíblico, no pueden dejar de arrancar lágrimas de sentimiento y horror á los buenos Sacerdotes, y tal vez de detener en el mal camino al que abrigue desgraciadamente pensamientos ó ideas criminales. Dice así:

«*El verdadero infame.*—Pero hé aquí al verdedero infame, en comparacion del cual los demas parecen inocentes: hé aquí el mónstruo más temible que el loco, peor que el pagano y que el renegado.

Este infame es el Sacerdote enemigo de la Iglesia; es el parricida, el Judas aun cubierto con la túnica de los Apóstoles y con la boca aun llena del Misterio divino

Ese infame existe: yo le he visto y le he oido. Desde la Sinagoga hasta el Pretorio pasea el cinismo de su traicion gritando: *Por treinta monedas vendo al Justo.*

¡Dadme treinta dineros y entregaré al Vicario de Jesucristo, y prestaré mi nombre y mi traje sacerdotal para engañar á la ignorancia de los fieles!

¡Dame treinta dineros y seré Caifás y abrazaré á Herodes y á Pilatos, y diré que Pilatos mantiene el órden y que Herodes guarda la fé!

¡Dadme treinta dineros y dirigiré contra él acusaciones

qué vosotros no inventariais, y le condenaré como violador de los divinos mandamientos, y le abrumaré con injurias más mortíferas que las vuestras, y con calumnias á las que se dé mayor crédito, é invocaré el interés del Cielo!

¡Dadme treinta dineros, é iré á Roma y volveré á decir, yo con mis lábios sacerdotales, que la libertad ha muerto, que la Religion se muere, que el Vicario de Jesucristo mata la fe, que es tiempo de que deje de reinar, que es un usurpador, que á vosotros, y no á él, ha dado Dios el trono, y que la salvacion del pueblo exige que perezca!

¡Y cuando le hayais destronado, por treinta dineros, subiré al altar y cantaré el *Te-Deum*, y si le crucificais, por treinta dineros bendeciré á los verdugos!

¡Infame! Á tí no te despreciamos: por grande que sea la protervia de tu ánimo, el crímen se halla en tu corazon, y ese crímen es demasiado grande. ¡Maldito seas por el crimen de tu corazon!

¡Maldito seas del pueblo al que escandalizas: maldito seas de los Sacerdotes consternados! Que la mujer que te ha concebido maldiga sus entrañas; que el Obispo que te ha consagrado maldiga su mano; maldito en los Cielos.

¡Maldito seas, porque vendes á la Santa Iglesia que te ha formado lenta y tiernamente para que fueras un Sacerdote segun su corazon, volviendo contra ella sus propios cuidados y los poderes que te ha dado.

Maldito seas, Ostiario, que abres las puertas al enemigo y que tocas la campana de la rebelion. Lector, que haces mentir á los Libros santos: Exorcista, que invocas á Balcebú: Acólito, que has llegado á ser acólito de Satanás.

Maldito seas, Diácono prevaricador, tú que has recibido el espíritu de Dios *ad robur* para defender los bienes de la Santa Iglesia, y que dices á los ladrones que el dominio sagrado les pertenece.

Maldito seas, Sacerdote sacrílego, profanador del altar,

parricida abominable, violador de los más santos juramentos. Todo lo que tú vendes, lo vendes diez veces, y de tí es de quien se ha dicho: *Más te valiera no haber nacido.*

Si no te arrepientes, que Dios cuente tus pasos en la vida del mal y que no olvide ninguno; que acumule sobre tu cabeza la carga y las manchas de los pecados que haces cometer, y de todos los que hayas podido remitir.

Que todas las bendiciones que has recibido y de que reniegas se vuelvan contra ti; que caigan sobre ti y te anonaden, como un sacramentado Satanás.

Que la uncion sagrada te queme; queme tus manos tendidas para recibir los presentes del impío, que queme tu frente, en la que debia irradiar la luz del Evangelio, y que ha concebido malvados pensamientos.

(*El Pensamiento Español*).

¡ALERTA!!

«Caminamos, pues, 42 veces mas aprisa «que hace siglo y medio. (J. Gaume, Not. 2. «al parraf. 27 del discurso prelim. de la his. «de la fam.)

No podemos simpatizar con los hombres de ideas vulgares, y enemigos de todo lo nuevo, sin escepcion.

Balmes decia «De lo antiguo dadme todo lo bueno, y de lo nuevo dadme todo lo bueno.»

Balmes tenia razon, pero Balmes murió sin convencer á muchos que lo necesitan....

Comparemos á ciertos hombres con algunos niños que no conocen el escarmiento, y tienen por ignorantes á sus compañeros. *La sonrisa no es razon.*

¡Pobres niños!

Hemos visto á muchos hombres que duermen el sueño de la inercia, mientras el mundo vuela, y nos hemos acordado de los Apóstoles del huerto, del beso de Judas.

Hemos oido la voz de Jesucristo que les decia «dormid y descansad.»

¡Ay! habia llegado Judas... Si, el apóstata.

Clamores penetrantes salian de ciertos lechos oscurecidos por el humo. «Dejadnos tranquilos... Aregladas están nuestras horas, y no conviene alterar el órden de nuestras ocupaciones...» ¡Pobres durmientes!

Y el siglo contestaba «Yo soy la agitacion y el desorden.» «Yo soy el movimiento contínuo. Soy enemigo de la calma. «Siglo detente» decian ellos, y el siglo les decia.«Despertad prestos.»

Ellos replicaban con enojo «Detente, siglo insensato que nos trastornas» y el siglo respondia con la sonrisa sarcástica en los labios: «No quiero volver atrás, ni detenerme, porque soy el azote de Dios....»

Los Romanos abrieron sus anchas vias para unir entre si las partes de su Imperio; aspiraban á una grande unidad material; pero Dios tenia otro objeto; la unidad espiritual (1). *El hombre hacia, y Dios guiaba. Siempre así,* Maestros de la verdad, *la unidad espiritual* se acerca, porque las *vias* no solo se ensanchan, sino que se camina cuarenta y dos veces mas que hace un siglo y medio, y aun se caminará mas...

(1) Gaume. Disc. prelim.

Si mucho mas.

Caminemos nosotros tambien, hasta cien veces y el siglo quedará siempre á remolque de la verdad.

«Grandes cosas están reservadas para el porvenir.»

Todos los pecados volverán hacia su origen, que es el orgullo y se concentrarán en su principio que es el amor de sí mismo.»

«Y el combate será entre la humildad, y el orgullo.

«Y el bien se aproximará al cielo, y el mal al infierno.

«Y volveran á encontrarse el cielo y el infierno, y lucharán otra vez Miguel y Satanás; y la bandera de Dios llevará aun escritas estas palabras. *¿Quién como Dios?* Y el grito de Satanás será aun: *Sereis como Dioses.*

«Y todos los malvados querrán ser Dioses.

Y los buenos abrirán sus almas á Dios, y Él les inpirará con toda la fuerza de su poder. (1)

Maestros de la verdad, Dios inspira á los que saben orar sin cansarse. No nos cansemos, que Dios no se cansará.

Ayer estabais separados de Babilonia, y Babilonia mañana pondrá sus copas en vuestra mesa.

¡Ay! las copas de la hija del mar trasladadas acédan mas los licores.

Vosotros podeis formar el especifico que puede quitar al vino su acidez precursora de enfermedades.

Vosotros ya sabeis que vuestras copas no son menos temibles, porque salieron del gran bazar del mundo; y el mundo es malo entre montes y en las playas.

Decid á los comensales ¡Alerta!

Mas: cuando dice *alerta* el hijo de los campos de batalla lleva cargada el arma.

Proyectiles morales han de construirse. No durmais.

---

(1) Cárlos de Sto. Fé. Lib. de los pueblos.

Maestros de la verdad, á batallas nuevas, *nuevos* proyectiles. El mal será *veloz:* haced que el bien lo sea...

El cañon mas rayado es el que tiene las diez rayas de los Mandamientos practicados. Practiquemos.

El ejemplo del guerrero es el terror de su enemigo. Demos ejemplo.

Subirán de la playa nubes de avecillas.

¡Ay! Las avecillas del mar no todas son tan buenas como bellas y canóras.

«No las escucheis que matan con sus cantos.»

Las avecillas del monte son tal vez mas inocentes, pero, todas las avecillas se conocen, y se entienden. Temblad avecillas. Temblad todas.

Maestros de la verdad, nunca direis bastante, que la castidad es la virtud de los ángeles de la tierra....

Las flores mas puras son los lirios, y estos sufren mucho cuando les azotan los aires de las playas.

Lirios tened cuidado de crecer lejos de aires salados.

Pero los lirios tambien sufren mucho, cuando les pinchan los zarzales de la montaña.

Zarzas y vientos de playas son dos males. Guardaos lirios de crecer junto á los zarzos y entre arenas.

Se mofarán de los hijos del hielo los adoradores del fuego· Sí; el hielo y el fuego difícilmente se combinan...

En las playas y en los puertos abundan los estrangeros, y los estrangeros aportan su Dioses y sus vicios con sus riquezas. Por esto el hijo de los puertos es *un buque agitado por tempestades.* ¡Pobre buque! Tenedle compasion.

En los montes se vive con la paz y la calma, porque todos son hermanos que se conocen desde niños. ¡Felices!

Ay del monte si lo pisa el estrangero que aporta sus Dioses y sus vicios con sus riquezas.

Pero, vosotros, Maestros de la verdad, conoceis el modo de vencer al estrangero, y podeis dar armas del alma para la victoria.

Y, la victoria no se alcanza con la mofa.

Y, la victoria no se alcanza con los desdenes.

Y, la victoria no se alcanza con la sátira.

Y, la victoria no se alcanza huyendo cobardemente.

Y, la victoria no se logra con hipocresía.

Y, la victoria no se logra con sonrisas flechadoras.

Y, la victoria no se alcanza con el sueño.

Y, la victoria no se alcanza con el insulto.

Y, la victoria es hija de la noble, ilustrada, leal, y constante pelea.

Armas iguales, y valor igual es el principio; mejores armas, y mas valor es el fin de la victoria.

Maestros de la verdad, corred con el siglo que vuela.... Vencedle.

(*La Luz*)

GRANDIOSOS PROYECTOS DE PIO IX

El Papa, segun se lee en una carta de Roma, tiene el grandioso pensamiento de celebrar el año próximo el 18.° aniversario secular del cautiverio de San Pedro crucificado, como todos saben, el año 66 de la Era cristiana. Segun el plan del Santo Padre, esta solemnidad sin ejemplo duraría todo el mes de junio, coincidiendo con la canonizacion de los bienaventurados Pedro de Arbués, Josaphat Kuncesœiz, Germana Cousin y otros, con la cual darian principio las fies-

tas. Si nada impide esta nunca vista solemnidad, serán convidados todos los obispos de la cristiandad, y aun se asegura que el Sumo Pontífice hará un llamamiento á toda la cristiandad, á fin de que todos los fieles del mundo católico vayan á Roma á rendir un homenaje al Pontificado ante el sepulcro del humilde Pescador de Galilea. Esta convocacion de la Iglesia militante, imposible en otros tiempos, no es difícil hoy por la facilidad y rapidez de las comunicaciones.

Como no es dudoso que la cristiandad responderia á la voz del Vicario de Jesucristo, veríamos en la ciudad eterna una afluencia de peregrinos y de viajeros jamás vista desde que la cruz fué plantada sobre las ruínas del paganismo. ¿Donde dar albergue á esta inmensa muchedumbre? ¿No seria este un problema digno de ser resuelto por la ciencia é industria modernas, hoy tan orgullosas por sus conquistas sobre la materia, el espacio y el tiempo? En verdad que no puede imaginarse una ocasion mas bella para que la ciencia y la industria diesen muestras de su poder y se santificasen, concurriendo á la celebracion de esa colosal fiesta en honor del primer Papa, celebrada por el mundo católico sobre la tumba del humilde Pescador.

Otro gigantesco proyecto abriga el Pontífice Rey. Si como Papa atiende con incansable celo á todo lo que puede ceder en honor y gloria del catolicismo, como Rey dedica su mas viva solicitud á labrar la dicha y el bienestar moral y material de sus súbditos. Ya en dias anteriores se ha hablado del impulso que el Gobierno pontificio habia dado á su marina, en la prevision de la mayor importancia que ha de tomar la navegacion del Mediterráneo y del Adriático con la apertura del itsmo de Suez; pero el genio de Pio IX no podia satisfacerse con esto. El grande Pontífice ha concebido el atrevido proyecto de dotar á Roma de un puerto resucitando el antiguo de Ostia en la embocadura del Tiber, cuyos estudios, encargados hace ya algunos años al hábil ingenie-

ro romano el Sr. Felipe Costa, acaban de terminarse. La importancia de este colosal proyecto es inmensa.

DISPOSIONES DE LA SAGRADA CONGREGACION DE RITOS ACERCA DE LA CALIDAD DE LOS ORNAMENTOS DESTINADOS AL SANTO SACRIFICIO DE LA MISA.

1.ª En 15 de Mayo de 1849, acordó que los corporales, hijuelas y purificadores sean de lino ó cáñamo finísimo, y por ningun concepto de algodon,

2.ª En 19 de Mayo de 1819, mandó que los amitos y albas han de ser tambien de lino ó cáñamo finísimo, y no de algodon, ní de lo que se suele llamar percal.

3.ª Respecto de los manteles que cubren el Santo Altar en que haya de celebrarse el augusto y venerable Sacrificio, prohibió usar los de algodon, segun consta en el decreto últimamente citado.

4.ª Anteriormente, en 22 de Enero de 1701, decretó que el cíngulo no fuese de algodon, sino de lino, y que el de lino fuese preferido al de seda.

5.ª Qne las casullas, manípulos, estolas, ternos, capas, paños de cálices y bandas han de ser de seda, pudiendo llevar mezcla de oro y plata, y de ningun modo de lino, algodon ó cobre: lo acordó la Sagrada Congregacion de Ritos en 22 de Setiembre de 1837.

6.ª Y por cuanto el vidrio puede ser reducido á filamentos sutilísimos, que mezclados con los de seda ó algodon ofrecen la apariencia de oro, la misma Sagrada Congregacion prohibió en 11 de Setiembre de 1747 los ornamentos sagrados de esta clase, que tienen ademas el grave inconveniente de que fácilmente se quiebran tales filamentos de vidrío, pudiendo caer algunos pedacitos en el cáliz.

RESOLUCION DE LA S. PENITENCIARÍA RESOLVIENDO LOS CASOS DE CONCIENCIA TOCANTES A LA DESAMORTIZACION ECLESIASTICA.

Eminentissime ac Reverendissime Domine.

Canonicus Poenitentiarius sanctae ecclesiae Cathedralis Tarraconensis ex praescripto statutorum ejusdem ecclesiae tenetur responsum dare omnibus Capitularibus et Confessoribus Dioecesis, qui eum consuleri velint circa aliquem conscientiae casum. Cum ergo infrascriptus non semel consultus fuerit circa sequentes casus seu quaestiones, nempe:

1.º ¿An qui, servatis praescriptionibus civilibus pro tempore existentibus, emerunt á Gubernio bona Ecclesiae in praeteritis reipublicae perturbationibus, et eorum adquisitiones postea sanatae sunt á sancta Sede per Concordatum celebratum inter ipsam et Gubernium hispanum anno 1851, sive per Additamentum ad Concordatum factum anno 1859,

eadem bona tuta conscientia possidere valeant?

2.° ¿An teneantur adimplere onera pia, ipsis forté annexa, qui ea emerunt ut libera ab ipsis oneribus?

3.° ¿An vi Bullae Cruciatae praedicti emptores absolvi possint ab excomunicatione á Concilio Tridentino contra ipsos inflicta, posito quod Gubernium jam suscepit in se obligationem satisfaciendi Ecclesiae?

Respondet ad primum: ipsi videri praedictos possessores tuta conscientia memorata bona possidere pose.

Rationes quibus nititur hæc responsio.

1.° Quia in articulo 42 ejusdem Concordati haec leguntur: SS. Pater statuit et declarat (praedictos posesores) non inquietandos (no serán molestados) ullo umquam tempore nec modo á Sanctitate Sua, nec á SS. Pontificibus successoribus suis, quinimo proprietas eorumdem bonorum, redditus et jura iis inhoerentia securé et pacificé apud ipsos erunt, atque ab ipsis causam habentes. —Jam vero haec verba *non inquietandi*, ut ait S. Ligorius lib. 3.° n.° 765, non meram tollerantiam, sed positivam permisionem significant. Et passim á Teologis ad forum concientiae refferuntur. Scavini T. M. de virtute justitiae. Gousset T. M. tom. 1.° n.° 937.

2.° Quia verba adducta eadem feré sunt ac illa art. 13 Concordati Gallicani anni 1801, quae quiden juxta Em. Card. Gousset (loco citato) refferuntur tam ad forum internum quam ad externum, idque confirmat auctoritate SS. Pii VII. in sua Bulla 27 julii 1817, idemque ait declaratum fuisse multoties á Sacra Poenitentiaria.

3.° Quia similis sanatio facta á S. P. Pio VII respectu bonorum Ecclesiae Longobardiae ad forum internum pertinet, ut ait Scavini, loco laudato.

Ad secundum respondet: ipsi videri praefatos possessores cogi non posse ad adimplenda onera pia.

Rationes quibus nititur haec responsio:

1.ª Quia Gubernium in art. 39 Concordati promittit res-

pondere *semper et exclusive* de oneribus impositis donis quae vendita sunt ab ipso tamquam libera ab hac obligatione, et in Additamento ad Concordatum anni 1859 art. 11 Gubernium promittit Ecclesiae pro his bonis et caeteris quae ei ibi ceduntur quamdam quantitatem pecuniae, quae proportionem servet cum eorumdem bonorum piis oneribus.

2.ª Quia sic semper respondit S. Poenitentiaria consultationibus hac super re factis, ut patet ex responsione data DD. Bouvier Episcopo Cenomanensi 20 martii 1818, Episcopo Mantuae 17 julii 1847. et cuidam Confessario Dioecesis Mediolanensis 7 julii 1845, in quibus responsionibus S. Sedes —Hortatur (non praecipit, ut addit. Em. Gouset) adquirentes istos ut pro sua pietate ac religione satisfacere velint piis Missarum, eleemosynarum, aliarumque rerum similium oneribus, qnae bonis illis olim forsitan infixa erant.—Cui addendum quod respectu bonorum Ecclesiae hispanae Gubernium in solemni Concordato cum S. Sede suscepit in se obligationem adimplendi praedicta onera pia.

Ad tertium respondet; ipsi videri virtute Bullae Cruciatae absolvi pose praefatos poenitentes á praedicta excommunicatione. Et hujus ratio est quia Bulla Cruciatae facultatem tribuit absolvendi omnes poenitentes, qui ejus privilegiis gaudent, ab omnibus peccatis et censuris, etiam S. Pontifici reservatis, duabus tantum exceptis, quae ibi exprimuntur, nempe ab incursis propter hoeresim et absolutionem proprii complicis. Cum ergo haec censura nulla sit ex illis duabus, sequi videtur ab illa bené posse absolvi praefatos poenitentes.

Ita hujusque respondit infrascriptus, sed cum nuper resciverit quemdam jurisperitum aliter sentire, ne in re tanti momenti forsítan erraverit, Eminentiam Vestram humillimé exorat ut dignetur, si placet, ei rescribere quid sentiendum, quidque in praxi agendum circa propositas quaestiones.

Rescriptum S. Poenitentiariae.

Sacra Poenitentiaria perpensis quae continentur in litteris dilecti in Christo Pauli Bofarull Canonici Paenitentiarii Ecclesiae Cathedralis Tarraconensis, rescribit.—Oratorem dubiis de quibus in praefatis litteris agitur, quaeque sibi proposita fuerunt recté respondisse. Datum Romae in Sacra Poenitentiaria die 20 julii 1865.—A. Serafini S. P. Reg.s—A. Rubini S. P. Secretarius.

DECRETO DE LA S. C. DE RITOS PARA EL MAYOR EXPLENDOR DEL CULTO.

Hoy tan reducido es el número de ordenados *in sacris*, que apenas pueden hacerse en muchos pueblos funciones solemnes. La Sagrada Congregacion de Ritos ha subvenido á esta necesidad por un decreto que aunque no muy reciente creemos útil publicar por si fuese útil su conocimiento en alguna parroquia.

Dice así.

Clericus prima tonsura initiatus, potest tantumodo in casu necesitatis, inservire Missæ solemni supplendo vices subdiaconi. S. R. C. 22 de Jul. 1848.

MISAS CANTADAS DE REQUIE.

CIRCULAR.

En *Circular* de 16 de Marzo último inserta en el *Boletin* de 22, comunicamos el decreto de la S. C. de Ritos de 9 de febrero (1), por el cual Su Santidad se dignó conceder que en las iglesias parroquiales de la Diócesi se puedan cantar Misas *de Requie* tres veces en la semana, aun en dias *dobles*, con las escepciones allí consignadas, é hicimos algunas observaciones que nos parecieron necesarias. En la 3.ª *aconsejamos* se utilizaran para cantar misas *de Requie* los dias *semidobles*, economizando el uso del privilegio; mas lo que entonces insinuábamos como un *consejo* es en realidad un precepto.

El Soberano Pontífice con aquella benigna concesion quiso satisfacer á una especie de necesidad sentida generalmente en las parroquias á causa del escaso número de dias hábiles segun el rigor de la rúbrica para las Misas *de Requie*, y el disgusto que manifiestan los fieles si sé cantan *de die* las que piden por sus difuntos, mayormente habiendo visto una practica diferente, buena ó mala y que no tratamos ahora de juzgar, pero que de todos modos no puede sostenerse contra las esplícitas resoluciones de la S. C. de Ritos. Ahora bien, tres dias cada semana han parecido á Su Santídad bastantes al fin que con aquella medida se propuso, y á consecuencia en el uso del indulto pontificio, á que nos referimos, es necesario ajustarse á las reglas siguientes, las cuales aunque derivadas con toda claridad de la respuesta dada al Sr. Obispo de An-

(1) La fecha del decreto es de 9 de febrero de 1865, y no de 1864, como se estampó por inadvertencia.

gers, que abajo se copia, hemos querido formular en términos precisos por evitar divergencias de opinion y en obsequio de la uniformidad en las iglesias de lo Diócesi.

Regla 1.ª No se puede cantar Misas *de Requie* en ningun dia *doble* en la semana en que haya tres ó mas dias *semidobles*.

Regla 2.ª En la semana en que haya dos dias *semidobles*, se pueden cantar Misas *de Requie* solamente en uno *doble*; en dos dobles, cuando haya uno solo *semidoble*; en tres *dobles*, no habiendo ningun *semidoble*.

Regla 3.ª Los dias *semidobles* en las dos reglas precedentes se entienden tan solo aquellos en que es permitido celebrar libremente Misas *de Requie*, aun privadas, no los esceptuados en el indulto, como son algunas vigilias, ferias y dias *infra octava*, que, siendo *semidobles*, son sin embargo privilegiados, y de consiguiente esos dias, aunque semidobles, no impide en su caso el uso de la gracia pontificia.

Debemos, en fin advertir que nada impide cantar *una* Misa *de Requie, corpore presente*, en los dias en que las rúbricas lo permiten, tanto si se ha hecho ó piensa hacerse uso del privilegio en conformidad á las reglas arriba establecidas, como si no.

Tortosa 5 de setiembre de 1865.

BENITO, *Obispo de Tortosa.*

RESPUESTA

dada al Sr. Obispo de Angers, y citada en la precedente

CIRCULAR.

Facultas Apostólica concessa Ordinario Andegavensi ut in omnibus eclesiis parochialibus diœcesis ter in qualibet hebdomada celebrentur cum cantu Misæ *de Requie* dum offi-

cia occurrunt ritus duplicis, quibusdam tantum exceptis, potestne libere in praxim deduci, an vero Missæ *de Requie* differendæ sunt in alias dies ejusdem hebdomadæ, in quibus est ritus semiduplex?

Resolutio. Sacra Congregatio Indulgentiarum die 20 augusti 1864 respondit: *Affirmative*, quatenus non occurrant festa semiduplícía in hebdomada.

IMPORTANTE PARA LAS MONJAS JOVENES QUE TIENEN VOCACION RELIGIOSA.

En el articulo 12 de la ley de presupuestos para 1865 á 66 se lee lo siguiente:» Articulo 12.—Las huérfanas ó viudas que tomen ó hayan tomado estado religioso, tendran el mismo derecho al percibo de las pensiones vitalicias ó temporales que le corresponda como si no hubiesen entrado en el claustro.

CAUSA DEL DESARROLLO ACTUAL DEL CÓLERA.

Un periódico inglés publica una carta de Alejandría del 23 de agosto último, de la cual tomamos lo siguiente:

«En un meeting que acaban de celebrar los agentes consulares, Colucci Bey, presidente del departamento general de sanidad de Egipto, ha presentado el estracto de un informe sometido por él al ministro de Negocios estranjeros de aquel pais, sobre cuyo documento llama la especial atencion de todos los indivíduos asistentes al meeting, espresando al mismo tiempo sus deseos de que las observaciones en él contenidas sean conocidas de los gobiernos de Europa.

En dicha memoria, Colucci Bey espone la opinion sostenida ya por todos los facultativos y personas ilustradas de Egipto, es de que el cólera que apareció por primera vez á principios de este siglo, y ha recorrido desde entonces varias veces el ámbito del mundo sacrificando muchos millones de víctimas en la poblada Europa, nació en Hedjaz, tierra santa del islamismo y principalmente en las ciudades de Meca y Medina y sobre el monte Ararat.

El Kurban Bairam, ó fiesta de los sacrificios, que cae en la primera mitad del mes Zil-hegge, y constituye el objeto de la peregrinacion, reune anualmente en la tierra Santa de 700,000 á 1,000,000 de peregrinos congregados de todos los puntos del islamismo, con objeto de volver á sus hogares con el título de Hadji.

El inconveniente género de vida de estos peregrinos y la indescriptible sociedad en que existen durante todo el período de su peregrinacion, combinado con las perniciosas con-

diciones del clima, son suficientes para producir una mortandad considerable. En la agitada condicion de esta vida errante, los cadáveres no reciben regular sepultura, sino que se les entierra en montones por el desierto, y como los fuertísimos vientos que reinan allí, no permiten que estén cubiertos por la ligera capa de tierra que se les echa, sus emanaciones infestan el aire en un brevísimo tiempo.

Añádanse á estos miasmas las emanaciones de las tripas é intestinos de dos millones de carneros ofrecidos á la divinidad en sacrificio, pues hasta los más pobres deben ofrecer necesariamente uno cuando menos.

La carne de este ganado se consume por los devotos, pero los desperdicios, sangre, huesos, entrañas y aun las pieles arrojadas allí, pronto se descomponen en aquella atmósfera abrasadora, y al fin de tal foco de terrible hediondez, se produce necesariamente una mortal epidemia.

Esto precisamente ha ocurrido en el año actual en el que la fiesta del Kurban-Bairiam cayó en la primera semana del mes de mayo.

Imposible era que de tal foco de materias animales en descomposicion no brotara el cólera. Esta epidemia se desarrolló, en efecto, y con tan terrible violencia, que en el breve espacio de quince dias murieron cien mil peregrinos.

Los escasos detalles recibidos aun de esa region son verdaderamente horrorosos.

Un agente del gobierno egipcio escribe de Meca misma que los cadáveres insepultos están apilados en las mezquitas de la ciudad.

Existe entre los musulmanes la preocupacion de no cambiar de ropas durante todo el periódo de la peregrinacion, usando los mismos trajes constantemente hasta el regreso á sus hogares, á fin de hacerles luego pedazos y distribuirlos como reliquias entre amigos y parientes. Los vestidos de los cadáveres, cualquiera que sea el repugnante estado de su-

ciedad en que se encuentren, se empaquetan tambien cuidadosamente como objetos sagrados para ser destinados al mismo fin.

En vista de estos detalles, ¿podrá nadie estrañar que estos peregrinos de la Meca formen el hilo telegráfico epidémico, á través del cual corre el mal por toda la superficie del globo?

¿Puede jamas la Europa considerarse segura del cólera ó de cualquiera otra plaga semejante, en tanto que esa bárbara costumbre de la peregrinacion no se destierre, ó se sujete al ménos á prudentes condiciones?»

Tal es el contenido de esta notable carta. En vista de sus observaciones, en vista de los irrecusables datos que se presentan, consideramos, y con nosotros creerán tambien todas las personas sensatas, que los gobiernos de Europa están en el caso de ponerse de acuerdo sobre tan interesante asunto y adoptar una resolucion suprema que libre al mundo de ese terrible azote que viene hace tanto tiempo sembrando la muerte y la ruina en los pueblos.

(*El Porvenir*).

ROMA Y LOS PEQUEÑOS ESTADOS QUE NO HAN SIDO ARREBATADOS POR LA REVOLUCION, SALVADOS DEL CÓLERA.

Es indudablemente extraordinaria y muy digna de llamar la atencion, la situacion de Roma y de las cinco provincias

que aun conserva. El terrible azote del cólera ha invadido todas las comarcas que rodean á los Estados que el Papa, posee aun, y en todos hace horribles estragos, y solo Roma y esos Estados se ven libres de la calamidad

El Santo Padre, sin descuidar las medidas que la humana prudencia aconsejan, ha fijado principalmente sus ojos en Dios y á todos ha recordado estas sublimes palabras del libro de la *Imitacion de Cristo:* « *Estemos firmes en medio de los peligros, como hombres de valor.* »

El cólera se detiene ante la fe de Pio IX, pareciendo una personalidad infernal contenida por el signo de la Santa Cruz y por los rayos de la tiara.

UN NUEVO MÁRTIR DE LA CARIDAD.

Fallecimiento de la Vizcondesa de Jorbalan.

El dia 24 de agosto próximo pasado falleció, víctima del cólera, en Valencia, á donde habia llegado pocas horas antes para asistir á las enfermas de la casa de Desamparadas, la Sra. D.ª Micaela Desmaissieres, vizcondesa de Jorbalan, hija de los condes de la Vega del Pozo.

No es solo á nuestro particular y profundo afecto; no es solo al de las iunumerables personas de todas clases y condiciones que la estimaban y respetaban, á lo que rendimos

hoy un sincero tributo de doloroso sentimiento, dedicando en estas páginas un lugar preferente á esta inesperada desgracia. La muerte de la virtuosa vizcondesa de Jorbalan es mucho mas que una pérdida para el cariño privado, mucho mas que un objeto del llanto vertido en el seno de la familia ó de la amistad, y que templa y seca el tiempo. La muerte de la vizcondesa de Jorbalan es la desaparicion de una insigne y generosa bienhechora de muchos necesitados, y el vacío abierto por la desventura en el seno de una benéfica institucion, que tanto honra al pais que la posee, como enaltece la generosa voluntad que llegó á darle realidad y vida entre nosotros.

Con efecto: entre los establecimientos que el aliento divino de la caridad ha dado á nuestra época; entre esos institutos bienhechores que brillan con purísima claridad en medio del oropel y la confusion atronadora de nuestras fiebres sociales; entre esos modestos pero fecundísimos asilos del bien, donde el sentimiento de una cultura verdaderamente evangélica brinda sin vano aparato, ni falsa ostentacion una almohada de reparador consuelo á la abatida frente de la miseria ó del infortunio; entre esos verdaderos oasís de piadosa fraternidad y de moralizador alivio que, para honra de nuestros dias, sirven de complemento al católico espíritu de nuestra civilizacion y de regenerador auxilio á las almas que el crímen ó la desventura amenazan perder para siempre, cuéntase hoy en Madrid, y en algunas otras de las principales poblaciones de España, la Casa de Desamparadas, ó sea la Orden de las adoratrices del santísimo Sacramento y de la Caridad, cuyo instituto es el amparo y la proteccion y reforma de las mujeres desvalidas, y de otras, harto mas desgracias, de airada vida. La inocencia de las primeras cubre el arrepentimiento de las segundas.

La vizcondesa de Jorbalan fué en España y ha sido hasta ayer, la fundadora y superiora de ese benéfico Instituto que

mereció en su dia la aprobacion canónica de Su Santidad, y en donde la ilustre finada llevaba el nombre de *Madre Sacramento.* Á él dedicó su pingüe patrimonio: por él abandonó gustosa la elevada posicion social que debia á su cuna, cambiando con verdaderamente santa complacencia y con fe y constancia inalterables todas las comunidades de una suntuosa existencia por el modesto hábito, por el duro lecho, por el frugal alimento, por la abnegacion y el cariñoso ascetismo de una vida dedicada al ejemplo y práctica del bien.

Esta obra de algunos años, durante los cuales realizó su piadosa iniciativa verdaderos prodigios de caritativa actividad, siempre animosa ante los obstáculos y las aflicciones que podian oponérsele; esta obra que no ha necesitado del público clamoreo para ser grande y benemérita á los ojos de un Dios que es todo amor y clemencia, cuenta hoy establecidas y funcionando las casas de Desamparadas de Madrid, Pinto, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Búrgos y Santander, y pendientes las fundaciones de Vitoria y Valladolid, contando aquellas en su seno ciento diez y seis religiosas y cerca de mil mujeres desamparadas, que sostenia la Vizcondesa de su propio peculio, y además con el producto de las labores de mano en que se ejercitan, y que es el único trabajo á que las obliga un retiro y una expiacion en donde todo se confia á la enseñanza de la Religion y á la influencia moralizadora del trabajo.

¡Ah! quizás en dia no lejano, cuando la mirada de nuestros estadistas se fije detenidamente en la apreciacion moral y positiva de esta mision redentora, el nombre de la que todo lo sacrificó y abandonó por ella lucirá con la aureola de la gratitud de sus conciudadanos y de su época. Hoy sin embargo tiene ese nombre mucho mas que eso, tiene el tributo de un amoroso y eterno recuerdo de todas las infelices por quienes hizo tanto; tiene, sin duda y sobre todo, la celestial recompensa de aquel que puede solo premiar tanta virtud.

Hace pocos, muy pocos dias, teníamos el gusto de oir en la casa de Desamparadas de Pinto expresar á la vizcondesa de Jorbalan su invariable deseo de ir á compartir con «sus hijas» (que así llamaba á todas) de Valencia los peligros y las tribulaciones del terrible azote que hoy hace estragos en aquella hermosa ciudad.

Inútiles fueron para hacerla desistir de ese noble y heróico deseo los ruegos de sus subordinadas y de sus amigos, que no querian ver expuesta una existencia tan preciosa y tan necesaria.—«Iré,» contestaba con la sublime ingenuidad del valor cristiano, «porque debo ir; y el Señor dispondrá de mí lo que mas convenga.»

Al dia siguiente partia para Valencia, y á las pocas horas de su llegada, como ya hemos dicho, caia herida de muerte por la terrible epidemia en brazos de las que ella misma habia ya auxiliado, y espiraba con la sublime resignacion de la mártir, de la mujer fuerte, de la que habia consagrado su vida al amor y al consuelo de sus semejantes, de la heroína de la caridad y de la obediencia.

¡Digno y ejemplar término de tan hermosa y santa vida!

La vizcondesa de Jorbalan era amiga personal y de corazon de nuestra magnánima reina D.ª Isabel; por cierto que hizo voto (que cumplió rigurosamente) de no pedirle nunca nada para sí, ni para su Órden, ni para nadie.

¡El Dios de las misericordias haya acogido su noble alma, como cristianamente esperamos!

TRASLACION DE LOS RESTOS MORTALES DEL DR. D. JAIME BALMES

«El nombre ilustre é imperecedero del Dr. D. Jaime Balmes y la merecida fama que en su existencia supo conquistarse este gran pensador y filósofo de nuestro siglo, obteniendo su nombre una merecida reputacion en todo el mundo civilizado, si es un motivo de nacional orgullo para nuestra España, que tiene la gloria de contarle entre sus preclaros hijos, lo es aun en mas alto grado para la ciudad de Vich que tuvo la dicha de verle nacer en su recinto, contemplando cómo se iba desarrollando en el estudio aquel raciocinio vigoroso y convicente que un dia con su *Criterio*, con sus admírables argumentos para combatir el protestantismo, y con su nunca y bien ponderada «Filosofia fundamental» habia de asombrar á todos los sabíos del mundo. Este insigne varon de portentoso talento, pronto rindió tributo á una ley inmutable de la naturaleza, y mientras sus obras eran estudiadas con afan por todas partes, el espîraba modesta y cristianamente y desprovisto de los mundanos honores á que habria podido aspirar, en el recinto de esta misma ciudad, que le vió mecerse en su cuna de niño, y que aplaudió prontamente los rápidos progresos del hombre de saber y de inteligencia.

Sabidos son ya, por lo que no tenemos necesidad de repetirlo los obsequiosos tributos [que se hicieron á su muerte, y tambien lo es que, con el producto de una suscricion nacional, se le erigió un monumento en el cementerio rural, en el que en 1853 se depositaron sus mortales despojos;

acto grande y solemne que no podrán olvidar todos los habitantes de la antigua Ausona y las muchas personas que acudieron de varias partes, y especialmente de la capital, á autorizarlo con su presencia. Empero, este monumento, por causas que no creemos del caso enumerar, se habia resentido prematuramente de la accion destructora del tiempo, y los ilustrísimos Cabildos eclesiastico y municipal; secundados del ilustrísimo Sr. Obispo de esta Diócesis, consideraron ser mas conveniente, ó mejor dicho mas digno del nombre de Balmes, que al intentar la restauracion de dicho monumento fuese trasladado al centro de los góticos claustros de la Santa Iglesia Catedral, acudiendo para ello á la Real munificencia de S. M., quien no solo autorizó ámpliamente para ello á ambas corporaciones, sino qne tambien dispuso que los gastos que ocacionara fuesen en parte subvencionados por el Estado, habiendo suplido aquellas el resto de los mismos.

Dicho monumento, que remata con una estátua semicolosal del Dr. D. Jaime Balmes, aparece hoy colocado en el centro de dichos cláustros, y como su piso se halla mucho mas bajo que el de los góticos árcos que la forman, para colocarlo al nivel de éstos, se ha coustruido sobre el basamento antiguo, que es todo de mármol blanco, un zócalo y basamento de mármol negro, estraido de las canteras del vecino pueblo de Roda, produciendo en su conjunto buen efecto.

En el cuerpo superior ó sea en la parte antigua se leen las siguientes inscripcionnes:

En la cara lateral derecha:

D. O. M.

Quæsivit verba utilia, et conscripsít sermones rectissimos ac veritate plenos. (Ecclesiastices, cap. 12, v. 10).

El Sr. D. Jaime Balmes, nació en Vich á 28 de Agosto de 1810, y despues de haber permanecido en Barcelona y Madrid, y visitado varias capitales de Europa, restituido á su pais nativo, murió en 9 de Junio de 1848.

En Vich y Cervera hizo sus estudios de humanidades, filosofía y teología, cuya borla recibió gratis en premio de su mérito. Promovido al sacerdocio, en cuyo ministerio fué siempre ejemplar, enseñó con fruto matemáticas en su patria. En los últimos diez años de su vida escribió: «Consideraciones sobre la situaciou de España.»—Otras sobre «los bienes del Clero»—«El Protestantismo comparado con el Catolicismo en su influjo civilizador.»—«La filosofía fundamental.»—«La elemental»—«El Criterio.»—«Pio IX.»—Varias poesías, y otros opúsculos de menor importancia. Escribió tambien en «La Civilizacion» y redactó «La Sociedad» y «El Pensamiento de la Nacion.»

Perteneció á la Real Academia Española, y á la de buenas letras de Barcelona.

Fue justamente admirado como insigne literato, profundo filósofo y eminente publicista, y alcanzó por sus escritos, traducidos en varias lenguas, celebridad europea.

R. I. P.

En la cara lateral izquierda:

D. O. M.

Celebravit ejus exequias universus Juda.
(Paralip., cap. 32, vers. 33)

La patria de Balmes, por la voz de su Alcalde y Ayuntamiento, acordes con el Ilustrísimo Discesano, emprendió en el año 1848 levantar este monumento á la gloria de su ilustre hijo, cuyas cenizas guarda. España entera acudió á este llamamiento, justo homenaje con que la actual generacion trasmite á las venideras la grata memoria del sábio y del escritor.

Este panteon ideado y construido por el escultor de cámara D, José Bover, de Barcelona, á quien, en concurso de artistas, confió su ejecucion la M. I. Junta encargada de llevar á cabo tan memorable obra, fue planteado con el auxilio de la munificencia de S. M. la Reina Doña Isabel II en el año de gracia.

M.DCCC.LIII.

En la parte de detrás:

D. O. M.

Al Dr. D. Jaime Balmes, Pbro.
Consummatus in brevi, explevit tempora multa.
(Sapient., cap. 4. vers. 13).

En las dos caras laterales del basamento nuevamente construido, se han esculpido ahora las siguientes:

En la parte derecha:

Para engrandecer la memoria del ínsigne vicense, el inmortal
Dr. D. Jaime Balmes, Pbro.
gloria de su patria, de España y de su siglo,
á instancia del cuerpo minicipal,
con acuerdo del venerable Prelado, y del Illmo. Cabildo

Eclesiástico,
fue autorizada por Real órden de 8 de Junio de 1864
la traslacion de sus restos, desde el cementerio rural,
de donde fueron exhumados en 23 de Setiembre siguiente
y conducidos el 25 con solemne pompa á esta Santa Iglesia.

En el lado izquierdo:

La restauracion de este monumento
fue subvencionada por el Estado,
completada por el municipio,
y por la generosidad de algunos Prelados en España.
Colocóse la primera piedra en 29 de Setiembre de 1864
y fue terminada felizmente la obra en 5 de Abril de 1865,
proyectándola y dirigiéndola gratuitamente el arquitecto
D. Juan Cortés y de Rivera,
siendo maestro constructor D. Luciano Mas,
y marmolistas D. Magin y D. José Callis.

Y en el vacío que se nota en la parte posterior se colocará una tercera lápida que consignará á los tiempos venideros la memoria del solemne cuanto plausible acto á que hemos tenido la honra de asistir en el presente dia, y que se ha verificado en todo con arreglo al programa que oportunamente y de comun acuerdo publicaron el ilustre Alcalde constitucional Sr. D. Rafael de Llanza y el ilustre Sr. Vicario capitular regente de la mitra, reverendo Dr. D. José Sors. Esta ceremonia ha sido presidida por el ilustrísimo Sr. D. Jaime Safont, diputado á Córtes por este distrito, en calidad de comisario régio de nuestra augusta soberana, que se sirvió designarle al efecto, correspondiendo con benévolo y solícito interés á una súplica que á este efecto le dirigió una comision de esta municipalidad, que tuvo el honor de presentársele.

A la hora de las nueve de la mañana, reunidas en estas Casas consistoriales todas las autoridades, corporaciones y personas notables de Vich, una numerosa comision de la Excma. Diputacion de esta provincia, presidida por el señor D. Victor Valaguer, otra de los Excmos. Ayuntamientos de Barcelona y Gerona, respectivamente presididas por los señores alcaldes Fiol y Bassols; otra de la sociedad económica Barcelonesa de Amigos del pais, presidida por el Excelentísimo Sr. D. Martin de Foronda, y otras varias que representaban la universidad, la Academia de buenas letras, la de ciencias naturales y artes, y el colegio de notarios de Barcelona, la prensa periodística, el batallon provincial, la oficialidad de artilleria que reside en el vecino ó importante establecimiento de remonta de Conanglell, los alcaldes del partido de Vich, etc. etc., se ha organizado una especie de procesion cívica, que precedida de un piquete de la Guardia civil y de los pendones de niños y de dos músicas se ha dirigido á la Catedral, recorriendo las calles de la carrera, oportunamente designadas, seguida de la guardia de honor, cuyas calles se hallan pobladas de un inmenso y lucido concurso. Al llegar á dicha Santa Iglesia el cortejo habiéndosele reunido el ilustre Cabildo y Rdo. Clero, se ha dirigido hácia la capilla de los claustros llamada la Rotunda, en donde desde la tarde anterior se habian depositado los restos del insigne finado, encerrados en una doble caja, siendo la superior de zinc y perfectamente soldada, y despues de cantado un responso, fueron conducidos á la gran nave de la iglesia, sosteniendo las gasas fúnebres que pendian del féretro una comision mista de ambos cabildos. Sobre la caja mortuoria se habian colocado las insignias sacerdotales y el capirote de doctor, y en los paños que cubrian el ataud se veian los escudos de armas de esta ciudad y obispado, y la cifra del Dr. D. Jaime Balmes. La Iglesia estaba adornada con una notable sencillez, pues no se veía

en ella ni un paño negro, ni otras luces que las de las seis velas de la credencia, y las hachas que ardian junto al ataud colocado al nivel del suelo. Una nutrida orquesta cantó la conocida misa del maestro Lunell.

En el crucero habia un sitio destinado para los convidados, ocupando las corporaciones el que les estaba señalado á ambos lados del Presbiterio. El Ayuntamiento tenia un puesto distinguido reservado para el hermano y los parientes de Balmes, habiendo acordado tambien que aquel ocupara el lugar mas inmediato al cadáver, desde la Rotunda hasta el crucero de la iglesia. Una sensible cuestion de fórmula hizo que se notase la ausencia de dicho hermano, al paso que concurrieron la hermana del finado y algunos otros parientes que residen en esta ciudad.

Terminados los divinos oficios, ocupó la sagrada cátedra el Sr. Dr. D. Felipe Vergés, catedrático de la facultad de jurisprudencia de esa universidad literaria, pronunciando una elocuente oracion fúnebre en que tuvo rasgos felicísimos, mostrándose bajo todos conceptos un orador digno de interpretar los estensos conocimientos del ilustre varon á quien se dedicaban aquellas honras fúnebres. (1)

Si la fama de Balmes, dijo, no se estingue con su muerte, es porque en sus obras literarias se ocupa siempre de las cuestiones grandes y permanentes. Al efecto expuso que Balmes trató de combatir principalmente tres males, á saber: la indiferencia, la inmoralidad y el comunismo, conocido ya, sino como hecho, al menos como deseo y aspiracion harto general: que la causa de estos males es el protestantismo y por esto contra él principalmente van dirigidos los trabajos literarios de Balmes. Expuso que como exordio de

(1) Esperamos verá á no tardar, la luz pública la elocuente oracion fúnebre de que hablamos.

sus trabajos presenta Balmes sus estudios sobre la civilizacion que, manifestando que consiste en la coexistencia y combinacion de la mayor inteligencia, de la mayor moralidad, y del mayor bienestar posibles, en el mayor número posible, prueba que esa inteligencia únicamente puede derivar de la fé, que esa moral debe ser la católica, y que reformado por ellas al hombre interior, se procura el bienestar material cuyo descuido provoca la cuestion del pauperismo.

Al hablar del protestantismo comparado con el catolicismo manifestó cuál fue el objeto de Balmes, á saber; despojar al protestantismo de la aureola con que quiere adornarse, suponiendo que con el libre exámen ha sido la verdadera causa de los progresos y de la civilizacion actual. Hablando de la filosofía materialista del siglo XVIII, ha hecho ver su filiacion del protestantismo, el por qué en ella se tratan esclusivamente las cuestiones sociales, para combatir luego las soluciones que respecto de la propiedad han dado Voltaire y Rousseau, contraponiéndolas á la solucion católica que es la que presenta Balmes como única posible y compatible con el órden social.

Despues de esto se ha ocupado de la nueva filosofía alemana y de las tendencias panteistas que en la misma se descubren, haciendo ver que para preservar de tales errores á la sociedad española, Balmes habia escrito su Filosofía fundamental, dándose la mano en esta parte con las «Cartas á un escéptico,» con las cuales trata de destruir el cáncer de la incredulidad, y de curar la desesperacion, efecto del corazon corrompido.

En la última parte, ensalzando las grandes dotes de Balmes, ha puesto en contraste la humildad del mismo, hablando luego de los sinsabores que le habia acarreado el opúsculo «Pio IX.» con el cual trató de vindicar la autoridad del Papa y justificar los actos por él practicados durante su pontificado, terminando su peroracion con una súplica á Dios

para que no se ocultase de nuestro horizonte el sol de la fe católica, é hiciese brillar para el difunto Balmes la luz de la eterna gloria.

Apenas ha descendido del púlpito el elocuente orador, dejando una grata impresion en el ánimo de todo el ilustrado auditorio, cuando organizado de nuevo el cortejo, y mientras se cantaban los responsos, nueva composicion de D. Jaime Solá, ha vuelto á dirigirse á los claustros, y hallí en tanto que se bendecia el monumento, y se cantaban unos nuevos responsos, música del Señor maestro D. José Piqué, los restos del esclarecido escritor se han encerrado para siempre en el nicho abierto en el segundo cuerpo del panteon, causando una impresion dolorosa y que se prestaba á profundas meditaciones al saludar por última vez los mortales despojos del que en vida poseyó aquella superior inteligencia, verdadero destello de la Divinidad; felizmente, si sus mortales despojos se reducen hoy á un esqueleto que el tiempo acabará de destruir por completo, la memoria de aquellas, como verdadera inspiracion del génio y del poder supremo, están destinadas á sobrevivirle.

Todas las corporaciones y personas convidadas se han dirigido de nuevo á las casas consistoriales, en donde el Señor comisario régio en nombre de S. M., el Sr. Llanza en el del Ayuntamiento de Vich; el Sr. Balager en el de la Diputacion provincial, y el Sr. Fiol en nombre de la corporacion municipal de Barcelona, se han dirigido al concurso, dándole las gracias; y las corporaciones todas en cortas pero sentidas y corteses palabras de elogio y tambien de honor para el ilustre finado, á cuya memoria acababa de consagrarse tan plausible como inolvidable ceremonia.

Así, honrándose á sí propia la ciudad de Vich acaba de honrar la memoria de uno de sus mas ilustres hijos.

FALLECIMIENTO DE LAMORICIERE, GENERAL DE LAS TROPAS DEL PAPA.

Este insigne caudillo tan célebre por haber aprisionado á Abdel-kader, como por la jornada de Castelfidardo ha fallecido el dia 11 de Setiembre último en su casa de campo de Prouzel cerca de Amiens de un ataque violento de gota. El General sufria hace tiempo horribles dolores de reuma pero nada ni aun el dia antes daba indicios de una catástrofe tan proxima. Hácia la una de la madrugada del mismo dia 11 se sintió sumamente acalorado y llamó á su criado, al que aunque con trabajo dijo, que fuera á buscar al Cura de Prouzel. Este llegó, pero ya apenas podia respirar y abrazando el Crucifijo que le presentó espiró en los brazos del Sacerdote. Esta triste noticia se difundió en seguida por Amiens avisándose por telégrafo á su ilustre viuda que se encontraba en Chillon esperando á que se uniera con ella. El General tenia 59 años.

He aqui los detalles que sobre las exequias hechas al General comunica el Memorial de Amiens.

»Así como lo habíamos anunciado, dice *El Memorial* de aquella ciudad, el cadáver del general fue presentado ayer jueves á las doce y media en la iglesia catedral, cuyo vasto ámbito no era suficiente para contener la multitud de personas de todas clases y condiciones que esta triste y piadosa ceremonia habia atraido, multitud cuyo recogimiento daba testimonio del respeto y simpatías que rodeaban al ilustre General, y del unánime pesar con que se ha visto su repentino y prematuro fin.

»Despues del *De profundis* y las oraciones de la Iglesia hechas por el Sr. Obispo, su ilustrísima subió al púlpito, y, en medio del silencio de la muchedumbre atenta y conmovida, bosquejó en una improvisacion elocuente y rápida las virtudes del hombre cuya pérdida estaban llorando la Francia y la Iglesia. El Sr. Obispo comenzó por decir no haber querido que pasara por bajo de las bóvedas de su catedral tan ilustre difunto sin pagarle, en nombre de la Iglesia, el tributo que merecia de reconocimiento, de afecto, de pesar y de admiracion. «Un Obispo, añadió, no tiene para qué esplicar cómo este jefe, tan vivo (*bouillant*) y tan valiente, era »al mismo tiempo tan sensato y tan seguro que no dejase »nada sin prever y que cuidase de todos los estensos y minuciosos pormenores que solo puede abarcar el genio de »un gran capitan. Tanpoco tiene que alabar en el general »Lamoriciere al organizador, ni al hombre de Estado, ni al »orador, aunque él fuese todo esto; mas tiene el deber, y »sobre todo, el deseo de alabarle por una victoria que vale »mas que todas las otras, la victoria de que se ha dicho: *Et »hoec est victoria quoe vincit mundum, fides nostra.* Encontró »esa fé en su noble familia, la conservó bajo la tienda del sol»dado y en medio de los azares de la guerra lo mismo que en »su casa; y si alguna vez se olvidó de practicarla pronto »volvió en sí en virtud de los ejemplos de una esposa que »fue su tesoro, como él lo fue de ella.»

»Estos pensamientos, desenvueltos con admirable delicadeza, cautivaban al auditorio; pero cuando el interes y la emocion se aumentaron con la elocuencia del venerable orador, fue cuando, bosquejando, en la vida del general, las victorias de la fé, mostró la mas hermosa de todas las que consiguió sobre sí mismo: la de ofrecer su sangre á la Iglesia, su Madre, como lo habia ofrecido á la Francia, su patria, poniendo á los pies del Pontífice amenazado, no solamente su espada, sino tambien su gloria militar, colocán-

dose en el caso de ser vencido, ó mejor dicho, aplastado como lo fué, por fuerzas enormemente superiores á las suyas en Castelfidardo.

»El Sr. Obispo continuó esplicando cómo se habia calmado, por la accion de la gracia, aquella alma inquieta y ardorosa; llevando hasta el estremo la emocion de sus oyentes al poner en boca de su héroe cristiano estas magníficas palabras del Apóstol: *Bonum certamen certavi... cursum consumavi, fidem servavi, in reliquo reposita est mihi corona justitiae quam reddet Dominus in illa die justus judex.*

»Concluida la solemnidad fúnebre, el cadáver del General fué dirigido á la estacion del camino de hierro de Nantes, donde se le han hecho los honores militares debidos á su alta clase, porque como estos honores no pueden tener lugar mas que en una sola ciudad, la familia del General habia designado á esa, por ser la principal del pais donde habia nacido.»

Nosotros, entusiastas admiradores del valor y la fé de este ilustre caudillo y de los importantísimos servicios que ha prestado al Catolicismo y al Vicario de Jesucristo, nos asociamos al dolor que la Iglesia esperimenta y á las oraciones que dirigirá al Eterno por su alma. Reciba tambien la ilustre viuda el homenage de nuestras lágrimas. Pio IX ha dado á la viuda del General una prueba de su profundo sentimiento en una espresiva carta de pésame escrita toda de su puño y letra.

BIOGRAFÍA DEL GENERAL LAMORICIERE.

Nuestros lectores tienen ya conocimiento de la muerte del General Lamoriciere, uno de los más bizarros militares que ha producido la Francia, y uno de los mantenedores mas firmes de los derechos de la Iglesia.

Hé aqui los detalles más principales de su historia.

Cristóbal Luis Leon Juchau de Lomoriciere, General francés, antiguo ministro y representante del pueblo, nació en Nantes el 5 de febrero de 1806, pasó de la escuela politécnica á la escuela de aplicacion de Metz, de donde salió para ingresar en las filas del ejército. Enviado á Africa en clase de teniente en la espedicion de Argel, ascendió á capitan en 1.° de noviembre de 1830, y debió á las campañas que siguieron una de las fortunas militares mas rápidas.

Alistado en los zuavos desde la creacion de este cuerpo, se hizo pronto notable por su inteligencia y su audacia. En 1830, el general Avizard le confió la direccion de la primer secretaría árabe, y en el mismo año fué nombrado jefe del batallon de zuavos, promovido al grado de teniente coronel en diciembre de 1835, y al de coronel en noviembre de 1837, despues del sitio de Constantina,donde se señaló por su valor, y fué herido por la esplosion de una mina. En 1839, fué llamado á Paris; pero á su regreso á Africa en 1840 se distinguió todavía en Mouzaia, siendo nombrado el mismo año mariscal de campo.En el de 1843 ascendió á teniente general. En el de 1844 fué nombrado comendador de la Legion de Honor, y en el de 1845 gobernador interino de la Argelia. El general

Lamoriciere no hizo en Africa menos de diez y ocho campañas. Despues de las negociaciones de Tagdemp y de Mascara, recibió los mas vivos elogios del general Bugeaud (5 de junio de 1841), al cual no secundó con menos brillantez en las campañas difíciles que siguieron, y especialmente en la batalla de Isly (14 de agosto de 1844).—Su carrera en Argel terminó por un doble honor: él organizó la espedicion que hizo caer en manos del duque de Aumale las tropas de Abd-el-Kader (1847), y envolviendo en seguida al emir mismo, forzó á rendirse al jóven Príncipe. El 14 de enero fué promovido á grande oficial de la Legion de Honor.

Esto era á principios de 1848. El general habia ya entrado dos años antes en la carrera parlamentaria. Enviado á la Cámara de los Diputados por el colegio de Saint Calai, (Charte) dos meses despues de haber sido desechado como candidato en el primer distrito de Paris (agosto, 1846), tomó asiento en los bancos de la oposicíon dinástica y fué designado como ministro de la Guerra en las combinaciones Thiers, Molé, Barrot, ensayadas inútilmente por la monarquía de julio en sus últimos apuros. El 24 de febrero de 1848 apareció en el teatro del motin, vistiendo el uniforme de coronel de la guardia nacional y proclamando la abdicacion del Rey y la regencia de la duquesa de Orleans; pero su caballo fué muerto y él mismo herido, debiendo su salvacion á la intervencion de algunos obreros que le arrancaron al furor de sus camaradas. El rehusó de manos del gobierno provisional la cartera de la Guerra, así como todo otro mando militar en el interior, y fué elegido representante del pueblo en las Chartes.

Durante las jornadas de julio se puso á disposicion del general Cavaignac, y combatió la insurreccion en el arrabal Poyssonniere, en la Bastilla, aceptando el 28 el ministerio de la Guerra, que conservó hasta el 20 de diciembre de 1848. Fiel á la política y á la fortuna del general Cavaignac se ad-

hirió por sus actos á la fraccion mas moderada del partido democrático, y no se pronunció con la izquierda hasta el 10 de diciembre en la cuestion de las dos Cámaras. Habló muchas veces con grande habilidad y hasta con elocuencia, especialmente cuando desenvolvió su proyecto militar para sustituir al sistema de reemplazos. Despues de la eleccion de Presidente, el general Lamoriciere no hizo oposicion sistemática al nuevo poder, aunque desaprobaba la direccion dada á los asuntos de Italia. Reelegido en la legislativa por los departamentos del Sena y de la Charte, se mostró uno de los mas firmes defensores de la Constitucion republicana.

En julio de 1849, en el momento de la intervencion de las armas rusas en Ungría, fué encargado por el presidente de una mision estraordinaria en la córte de Rusia, y llegando despues de la caida de la nacionalidad húngara, fué perfectamente acojido por el Czar; pero él pidió su licencia tan pronto como supo la vuelta del ministerio Odilon Barrot.

M. de Lamoriciere usó de su influencia en la Asamblea, donde fué elegido muchas veces vice-presidente para combatir la política y prevenir los designios del Elíseo. El votó el 19 de julio de 1851 contra la revision de la Constitucion, y el 17 de noviembre por el proyecto que debia someter la Asamblea al poder militar.

Arrestado en la mañana del 2 de diciembre, fué desde luego encerrado en Ham, y despues conducido hasta Colonia por los Agentes de la policía. Algunos meses despues, sometido como oficial inscrito en los cuadros de actividad al juramento exigido por la nueva Constitucion, rehusó con brillantez en una carta publicada en todos los diarios. Despues de esta época, residió unas veces en Alemania, otras en Bélgica y otras en Inglaterra, hasta que en fines de 1857, y con motivo de la muerte, casi súbita, de uno de sus

hijos, que se hallaba en Francia con su madre, el Emperador le otorgó espontáneameute autorizacion para volver á su patria.

En el mes de Abril de 1860, M. Lamoriciere, con autorizacion del gobierno francés, partió á Roma á encargarse del mando de las tropas pontificias.

En su primer órden del dia declaró que iba á combatir la revolucion que él comparaba al islamismo. Organizó un ejército compuesto en gran parte de estranjeros; y esto, en medio de la política de no intervencion, fué considerado por el gabinete de Turin como una intervencion disfrazada. El gobierno piamontés tomó de aquí pretesto para intervenir á su vez. Los generales Fanti y Cialdini entraron en el territorio romano (setiembre de 1860), tomaron á Perusa, aniquilaron el ejército del general Lamoriciere en Castelfidardo, le sitiaron en Ancona y le obligaron á capitular. Este desastre fué obra de algunas semanas. El general Lamoriciere ha publicado una memoria bastante estensa sobre sus operaciones, ó mas bien sobre las decepciones que marchitaron todas sus esperanzas.

Despues de su derrota volvió á Francia, donde la muerte acaba de sorprenderle en la noche del 11 de setiembre, aniversario casi de su última batalla.

Todos los elogios que pudiéramos hacer de este bravo militar, tan hidalgo, tan pundonoroso, tan cristiano y cumplido caballero, se hallan perfectamente contenidos en el siguiente documento, firmado por Mons. Merode, que publica *Le Monde* en uno de sus últimos números. Dice así:

«El *Diario de Roma* del 18 del actual anuncia de la manera siguiente á las tropas pontificias la muerte del General Lamoriciere:

»En la dolorosa circunstancia de la muerte del señor subteniente general Lamoriciere, comandante en jefe de las tropas pontificias, su eminencia reverendísima monseñor el mi-

nistro de la Guerra ha publicado lo que sigue:

»El General Cristóbal Luis Leon Juchaul de Lamoriciere, capitan ilustre entre los capitanes de su siglo, por su valor, por sus virtudes, por su conducta sin tacha, estuvo á vuestra cabeza mas cuidadoso de responder al noble impulso de su magnánimo corazon, que de poder decir con Epaminondas: «Yo muero invencible.»

»Él habia acudido á la voz del Vaticano que le llamaba á la defensa de los derechos del Padre comun de los fieles, guardian supremo de la libertad y de la dignidad del género humano rescatado. Hijo tierno de la nacion que se gloría de ser llamada la natural de la Iglesia, el amor patrio le inflamó para defender á su madre sin temer el número y artificios de los enemigos. ¡Vosotros sabeis cómo ha sido vencido! No esperaba más que la ocasion propicia de poder ofrecerse útilmente hasta sacrificar su vida. A Dios plugo llamarle á él en la noche del 10 al 11 de setiembre de 1865. Herido, mas no sorprendido por la muerte, Cristóbal de Lamoriciere ha sido hallado moribundo y con un crucifijo en las manos. La pérdida tan dolorosa del que habia vivido para el honor y para el honor y para el deber, nos quedan sus ejemplos y su memoria: que la ambicion de ser dignos de tan grande jefe quede en el corazon de todos.

»Los funerales solemnes serán celebrados el viernes 22 del corriente á las diez de la mañana en la Iglesia de Ara-Cæli.—El ministro de la Guerra, Javier de Merode.»

Descanse en paz.

CAUSA DE BEATIFICACION DE LA REINA DE NÁPOLES,

MADRE DE FRANCISCO II.

Una de las beatificaciones mas adelantadas hoy dia en la Curia romana es la de la venerable sierva de Dios Maria Cristina de Saboya, Reina de Nápoles. Creemos no desagradará á los suscritores de La Cruz leer algunos detalles sobre la muerte preciosa á los ojos del Señor de esta Reina de nuestros dias, eminentemente cristiana. Un viaje á la isla de Sicilia, que fue para la Reina una continuada ovacion; otro á la Ciudad Eterna, en donde no cesó de ofrecer, lo mismo que el Rey Fernando, su esposo, ejemplos de la mayor edificacion y de la mas delicada urbanidad; tales fueron los últimos actos de lo que podria llamarse la vida pública de la Reina Maria Cristina de Saboya. Sobre su vida privada creemos haberlo dicho todo á nuestros lectores con decirles que era la Reina de Nápoles lo que por aquel mismo tiempo, ó muy pocos años antes, era en España la Reina María Josefa Amalia de Sajonia. A poco tiempo de volver de Roma fué atacada María Cristina repentinamente de una enfermedad desconocida, que se atribuyó en un principio á la esperanza muy fundada que ella abrigaba de llegar á ser madre. El Rey la llevó á su real sitio de Pórtici con la esperanza de que la augusta y querida enferma habia de recobrar sus fuerzas á beneficio de la calma de aquel lugar encantador y del aire puro y balsámico que allí se respira. La corte y el pueblo de Nápoles participaban de las esperanzas del Monarca. Maria Cristina era la única que no se hacia ilusion alguna sobre este particular: sin embargo, solo habló de sus tristes presentimien-

tos al buen P. Terci, su confesor, á sus hermanas y á algunas personas de su servicio íntimo, á las cuales de ningun modo hubiera podido ocultarse á los preparativos de *viaje* que ella hacia para un mundo mejor. «Esta pobre *viejecita* (escribia á la duquesa de Luques en el momento de volver á Nápoles) vuelve á la capital para dar allí á luz á su primogénito y morir despues. El 16 de enero de 1836 un cañonazo, disparado desde el fuerte de S. Telmo, dió señal á la artillería de todos los otros fuertes, y las salvas de todos ellos, mezcladas con el alegre sonido de las campanas, anunciaron á la capital que Fernando II era padre, y que el trono de las Dos Sicilias tenia un heredero..... Apenas habian trascurrido quince dias del anuncio solemne y grato de uno de los mas felices sucesos, cuando circulaba de boca en boca, llenando do consternacion á todos los corazones, esta lúgubre y aterradora noticia: «¡La Reina se está muriendo.... la Reina acaba de morir!» ¡Si: ha muerto, y ha muerto tan santamente como ha vivido!.... Despues de haber recibido, cubierta de un largo velo blanco, los últimos sacramentos con una piedad angelical, respondió al P. Terci, que la exhortaba á pedir á Dios su curacion:

—Padre mio, yo no pienso ya en este mundo.

—Decid al menos, continuó el religioso: «Señor, si creeis que soy todavia necesaria en este mundo, dejadme vivir.»

—¡Ah padre mio! dejemos que el Señor haga lo que fuere de su agrado.

Viendo que las lágrimas se desprendian de los ojos del buen religioso, tomó la Reina su pañuelo, y lo ofreció con celestial sonrisa al respetable anciano, diciéndole:

—Consolaos, padre mio: enjugad vuestras lágrimas; ¡Dios me llama *allá arriba!*

Y su mano señalaba al cielo, que ya parecia abrirse para recibirla: luego, despues de un momento de silencio añadió:

—Vos me habeis enseñado la resignacion á la divina voluntad; yo me someto á ella con muchísimo gusto.

Sus dolores eran muy agudos, y, no obstante, ella decia á Carolina, una de sus azafatas, que queria levantarla para proporcionarla algun alivio:

—No te incomodes: bien estoy asi, como Dios quiere.

Y como la camarista le diese el título de *Majestad*.

—Carolina, le respondió ella con un acento lleno de benevolencia: no me llames ya Reina; ahora yo soy igual á tí. Todo el prestigio de la grandeza humana desaparece completamente desde el momento en que el sepulcro comienza á abrirse debajo de nuestros pies.

Quedaba todavía á María Cristina un doloroso y último deber que cumplir. Ella debia de bendecir á su hijo, causa inocente de los dolores que sufria. El mismo Rey quiso ponérselo en las manos. Entonces una santa tristeza, la primera que ella dejó traslucir en medio de sus dolores, cubrió por un momento el semblante de la jóven madre; ella llenó de besos á aquel querido objeto de su ternura, le estrechó fuertemente contra su corazon, le bendijo, y despues le devolvió al Rey, fijando sobre él una larga y significativa mirada, con la cual parecia decirle: «Fernando á tí te lo confio; tú responderas de él delante de Dios y de tu pueblo (1).» En esta suprema separacion, ella no derramó una sola lágrima, y, contenta con sacrificarlo todo á Dios, entró tranquila en su agonia, esperando la hora de su muerte. Esta se aproximaba con demasiada presteza. Los sacerdotes de Jesucristo, sabiendo la tierna devocion que la ilustre agonizante habia profesado siempre á la Santísima Vírgen, creyeron le harian mas dulce aquella hora fatal rezando la Letanía lauretana. La agonízan-

---

(1) Este niño es el Rey Francisco II, destronado por la Revolucion.

te respondia: *Ora pro me, ora pro me.* Ya la Letania se habia concluido, y ella, oprimida no vencida por el delirio, se esforzaba en mover los labios y repetir, con una voz apenas inteligible: *Ora pro me, ora pro me.* Un sueño letárgico siguió á esta agitacion febril. El padre agonizante se aproximó al lecho de la moribunda para leer la recomendacion del alma; María Cristina despierta de repente al ruido de este piadoso murmullo; levanta sus párpados como para recibir un último rayo de luz, y pronuncia con voz acentuada estas palabras: «Creo en Dios, espero en Dios, amo á Dios;» despues cerró para siempre aquellos ojos cuyo dulce mirar habia enjugado tantas lágrimas, endulzado tantas penas, adivinado tantas miserias; y su alma pura y santa tomó su vuelo hácia el Señor en alas de la Fe, de la Esperanza y de la Caridad....

El cuerpo de la venerable se halló incorrupto diez y siete años despues de su muerte. El decreto de introducion de su causa fue firmado por Pio IX el 9 de julio de 1859. La tercera instancia solemne tuvo lugar en el Consistorio de 1.º de octubre de 1863.

HECHOS EJEMPLARES.

La acreditada Revista de Bruxelas titutada *Collection de Precis historiques* publica los siguientes importantísimos hechos ejemplares ocurridos recientemente en Italia, hechos

que segun ha visto el Director de la referida Revista hansido comunicados en una carta escrita por un sabio y piadoso Cardenal.

Helos aquí—

—Un desgraciado sectario de la impiedad, oyó leer á su cura parroco la última Encíclica de Pio IX y habiéndole encontrado poco despues le dijo amenazándole con un puñal.—«Le voy á asesinar á V. si vuelve á ocuparse de la Encíclica» y sacando despues una pistola del bolsillo añade:—«y reservo esta arma para matar á Pio IX.» Al concluir estas palabras fue á volver á meter la pistola en el bolsillo pero se le disparó en el acto y dándole el tiro, el desgraciado quedó muerto en el acto.

—Un cómico que habia sido aplaudido en un drama en que se insultaba al Sto. Padre; al aparecer en escena para dar gracias al público, fue acometido de locura, y corriendo furioso se acercó á una ventana y arrojándose por ella quedó muerto en el acto.

De *El Contemporáneo* de Florencia tomamos los hechossiguientes:

«En Benevento, uno de los guardas de seguridad pública que habia llevado una vida muy escandalosa, se dejó trasportar, sin que se sepa la causa, de la rabia contra una imágen de Santa Ana que habia pintada en una de las paredes del cuartel. En su rabia, verdaderamente diabólica, cogió un *revolver* y comenzó á blasfemar y á dar golpes á la Imágen con el puño del arma; pero uno de estos golpes hizo saltar el tiro, que dió en el pecho del insensato profanador, el cual espiró á los cinco minutos, dejando á cuantos fueron testigos de este suceso espantados á vista de este terrible castigo de la justicia de Dios.»

¡A qué serias reflexiones da lugar esta lamentable catástrofe! Dios sufre con paciencia los ultrajes que los miserables mortales tienen la osadía de dirigirle en sus trasportes de en-

fado y de furor; pero, por lo visto, no puede llevar con tanta paciencia los que van dirigidos contra su Santísima Madre, á quien hiere tambien muy en lo vivo todo lo que es vilipendiar á los afortunados autores de su existencia. Nosotros, pues, para evitar no solo los castigos de la vida presente, que poco valen si van solos, sino mas principalmente los de la vida perdurable, alabemos sin cesar á Dios, y, para mejor complacerle, no nos cansemos de alabar á María y á sus dichosos padres San Joaquin y Santa Ana.

CONVERSION DEL CANONIGO VANNETTI.

En una carta particular dirigida desde Loreto á la *Correspondencia de Roma* con fecha 10 de mayo último, leemos el hecho siguiente:

Si con harto sentimiento mio he comunicado á los lectores de la *Correspondencia* los escándalos que dió el Canónigo Vannetti, hoy tengo la satisfaccion de participarles que el Señor ha derramado sobre él sus misericordias, curándole una larga y penosa enfermedad durante la cual ha reconocido y retractado sus errores.—«Siempre he sido liberal, dijo, y he insultado al Papa y deseado la unidad italiana, pero ahora veo que el Papa es un verdadero siervo de Dios, que la revolucion es la ruina de nuestro pais.» Aunque agobiado por crueles y constantes dolores deseaba que todos acudiesen á oirle hacer aquella declaracion. El dia 3 de mayo falleció con las mas santas disposiciones abominando sus errores y confiando en la misericordia de Dios.

¿PUEDEN LOS EXCLAUSTRADOS ADQUIRIR BIENES Y TESTAR Y DISPONER LIBREMENTE DE ELLOS?

La integridad del derecho canónico y la ley puramente civil están hoy en contradiccion abierta.—El derecho canónico dice que no pueden adquirir ni testar; la ley civil, que sí. La exclaustracion no ha sido la extincion canónica de las órdenes religiosas, ni mucho menos una secularizacion. En este concepto los frailes existen aunque la comunidad haya desaparecido, y siendo esto así, el fraile es fraile, obligado á toda la fuerza y observancia de los votos. La integridad de estos en nada ha sido relajada por la Santa Sede. Existiendo pues los votos no pueden adquirir, no pueden testar. Como prueba decisiva podemos aducir la multitud de indultos y dispensas que la Santa Sede, siempre Madre amorosa y dispuesta á favorecer en cuanto posible sea, concede con suma facilidad á los eclesiásticos. En esos indultos se delega al Obispo por el Sto. Padre, la facultad para dispensar á los religiosos, la permanencia fuera del claustro, *mientras duren las actuales circunstancias*, llevando interiormente algun signo de su hábito religioso: procurando observen y hagan compatible con su estado actual las cosas sustanciales de sus votos; para que vivan sometidos al Ordinario, y por último para que previa sanacion de las cosas adquiridas despues que salieron del claustro, se les permita su retencion y otorgue la falcultad de adquirir bienes y aceptar herencias y legados y otras utilidades, disponiendo de todos esos bienes, por actos *inter vivos* ó *mortis causa* por testamento etc. si aconteciere que fallezcan exclaustrados, por causa age-

na á su voluntad y con la condicion de que no se siga perjuicio á tercero, con las demas condiciones que se espresan en los indultos.

He aquí copia exacta de la forma en que están redactados estos indultos.

Sacra Congregatio Emorum. ac Rmorum. S. R. C. Cardinalium Negotiis et Consultationibus Eporum. et Regularium præposita, vigore specialium facultatum sibi SSmo. Dno. Nro. concessarum, benigne commisit Episcopo in cujus Diœcesis Orator reperitur, ut, præsentibus tantum perdurantibus Hispaniæ circunstantiis, facultatem Oratori manendi extra claustra in habitu Presbyteri secularis, retento interius aliquod regularis habitus signo, pro suo arbitrio et conscientia impertiatur; ita tamem ut substantialia votorum suæ professionis cum statu compatibilia observet et sub obedientia Ordinarii loci in quo moratibur, etiam in vim voti religiosi vivat. Prævia autem sanatione acquisitionum post egressum é claustro aliunde ab Oratore legitime factorum eidem, Ordinarius ipse concedere poterit facultatem acquirendi atque acceptandi hereditates et legata, aliosque proventus, nec non de bonis ut supra acquisitis deque aliis imposterum acquirendis post hujus Rescripti executionem, disponendi per actus inter vivos, sive causa mortis, etiam per testamentum si inculpaté in sæcula obire contegerit, dummodo tamen nulliun præ judicium juri alteri cuicumque quæsito afferatur, neque de rebus agatur ad ordinem expectantibus vel sub spetiali religiosa renunciatione comprehensis, prælevata in super aliqua parte favore suæ Religionis seu alicujus causæ piæ. Romæ...... = *A. Card. Guaglia Praef.— Lugar del sello Stanislaus Loegliati Pro Secrius.*

A vista de este indulto ¿habrá todavia quien sostenga que los exclaustrados pueden en conciencia adquirir y retener bienes por actos *inter vivos*, legados etc. y disponer de ellos por testamento etc. etc.?

La Santa Sede no concede indultos, sino en cosas graves y por causas justas, para que en atencíon á ellos se haga aquello que los cánones prohiben.

El indulto es una dispensa; luego la ley existe, y el que no haya obtenido esa dispensa, no puede en conciencia adquirir y disponer por título alguno de bienes de ninguna clase.

No es nuestro ánimo alterar las conciencias de los infelices exclaustrados dignos de mejor suerte y de premio y recompensa; nuestro fin es ilustrar la conciencia de los que sostengan lo contrario con la mejor buena fé, pero de cuya ignorancia importa sacarlos.

Nosotros deseosos de contribuir á la tranquilidad de su espiritu estamos prontos á enterar á los suscritores de *La Cruz* que se encuentren en tal caso, de los trámites que ha de llevar la solicitud, como se ha de hacer, y por quien se ha de dirigir etc. etc., quedando encargado nuestro agente en Roma de activar las preces dirigidas, como y por los conductos que conviene. No se asusten los exclaustrados por los gastos, que no son en verdad, sino sumamente moderados, y aun lo seria mas, si el porte de correos á Roma no fuera mas caro que el de todos los paises, inclusa la China; efecto de no haber tratado postal de Roma con España única nacion que está privada de este medio de comunicar mas fácilmente con la metrópoli del mundo católico.

LEON CARBONERO Y SOL.

MODELOS DE PARTIDAS SACRAMENTALES.

CIRCULAR DEL SR. OBISPO DE PLASENCIA.

Al practicar S. E. I. el Obispo mi Señor, la Santa pastoral visita en no pocos pueblos de esta Diócesis, ha tenido ocasion de observar en el escrupuloso exámen que de los libros parroquiales ha hecho, que si bien no hay en ellos la omision de cláusulas esenciales, carecen de ciertas circunstancias que aunque no absolutamente necesarias, son sin embargo muy útiles, toda vez que por ellas pueden decidirse cuestiones trascendentales en el órden civil y judicial: notando al mismo tiempo que muchas de las partidas contenidas en dichos libros no se hallan ajustadas á las reglas establecidas y eficazmente recomendadas por Reales órdenes cuyo cumplimiento está mandado con repeticion.

Deseando S. E. I. que en asunto de tanto interés haya uniformidad completa en todas las parroquias de esta Diócesis se ha servido disponer sean circulados por medio de este Boletin, los formularios y advertencias que á continuacion se espresan esperando del celo que anima á todos los párrocos de la misma las pondrán en práctica desde el momento que lleguen á su noticia. Plasencia y Junio 19 de 1865.—*Francisco Pacheco Ceballos*, Canónigo Secretario.

LIBRO DE BAUTIZADOS.

ADVERTENCIAS.

1.ª Los párrocos tendrán especial cuidado de que *cuanto*

antes sea administrado á los párvulos el Santo Bautismo como previene el Ritual romano.

2.ª En las partidas de los hijos legítimos se anotarán las circunstancias siguientes:

1.ª Lugar y parroquia donde se administre el bautismo, espresándose además de la diócesis y provincia, el juzgado civil á que pertenece el pueblo.

2.ª Nombres y apellidos del párroco y del sacerdote que con su comision bautice.

3.ª Año, mes, dia, hora y lugar de nacimiento de la criatura.

4.ª Año, mes y dia en que se administró el Sacramento.

5.ª Nombres que se le impusieron en el bautismo.

6.ª Nombres, naturaleza, vecindad, ejercicio ó profesion de los padres, abuelos paternos y maternos, padrinos y testigos.

7.ª Firma entera del párroco, y del sacerdote que con su licencia bautice.

3.ª Si la criatura recibiese agua de socorro se observará lo que previene el Ritual romano.

4.ª Si el bautizado no fuese legítimo, póngase hijo de padres desconocidos, á no ser que reconociéndole éstos ante testigos firmen todos la partida, en cuyo caso se pondrá hijo natural de F. y F.: solteros.

5.ª Jamás se pondrá en las partidas nota infamante como hijo *espúreo*, *adulterino*, *etc.* aunque lo exija el padre ó madre del bautizado; espresando únicamente ser hijo de padres desconocidos.

Formulario de partida de Bautismo.

En la ciudad, villa ó lugar de...........provincia de...... partido judicial de....: diócesis de Plasencia; el dia.... del mes de.......de mil ochocientos sesenta y.......y á la hora de las... de su mañana, tarde ó noche, en la calle de........ número...... nació un niño (ó niña) á quien el dia siguiente, (ó en el mismo dia, ó en tal dia.) Yo D. F......... Cura rector (ó ecónomo) de la Iglesia parroquial de San......... de la misma ciudad, pueblo, etc., bauticé solemnemente en ella; y se le puso el nombre de N....... Es hijo legítimo de F......natural de......su profesion...... y de Fulana, su mujer, natural de............ y vecinos de.......... en la provincia de......... Abuelos paternos F.......natural de..... su profesion......... y F. natural de...... y vecinos de.....en la provincia de........ maternos F...... natural de........ su profesion...... y Fulana natural de........ y vecinos de.......en la provincia de........ fueron testigos F....... y F..........naturales y vecinos de..... su profesion.......siendo padrino, ó madrina F....... natural de.....y vecino de.......su profesion...........á quien advertí sus obligaciones y el parentesco espiritual y firmo.=Aquí la firma del párroco.

LIBRO DE CASADOS.

Advertencias.

1.ª Lugar, parroquia, dia, mes y año en que se celebre el matrimonio con espresion de la diócesis, provincia y partido judicial á que el lugar pertenezca.

2.ª Nombre del párroco ó de ambos si algun eclesiástico con su espresa licencia autoriza el matrimonio.

3.ª Nombres, naturaleza, vecindad, edad y estado de ambos contrayentes añadiendo siempre respecto al varon su ocupacion ú oficio. 62

4.ª Nombre y naturaleza del cónyuge ó conyuges difuntos en el caso de que uno ó ambos contrayentes fuesen viudos, espresando el dia del fallecimiento y parroquia donde sucedió, especialmente si la contrayente es la viuda.

5.ª Nombres, naturaleza, vecindad y oficio de los padres de los contrayentes y de los testigos.

6.ª Firma entera del párroco y la del eclesiástico que con su comision hubiere asistido al matrimonio y las de los testigos si supieren escribir.

7.ª Si para la celebracion del matrimonio hubo dispensacion de dos proclamas, digase:=y precedida la publicacion de una proclama ó trina en..... por dispensacion obtenida del M. I. Sr. D. F......Provisor y vicario general de este Obispado, como aparece de su despacho dado en Plasencia el dia....que refrendado por el notario D. F.......obra en mi poder etc.

8.ª Si se hubiese obtenido de Su Santidad dispensa de algun parentesco que entre ambos contrayentes mediaba, espresará la fecha del despacho, y quien sea el Juez y Notario que lo autoricen.

Modelo de partida de Casados.

En la ciudad, villa, ó lugar de.....provincia de....partido judicial de.......diócesis de Plasencia, el dia... del mes de.... del año de.....Yo D. F.......cura rector (ó ecónomo) de la parroquial de San.........de esta ciudad, pueblo, etc. (ó yo D. F........ con comision de D. F....... cura rector etc.) prévio el consentimiento paterno (ó consejo segun la edad de los contrayentes) que exigen las leyes vigentes, y precedidas las tres canónicas moniciones que prescribe el Santo Concilio de Trento que se leyeron en la Misa parroquial de esta Iglesia, (y en las de........si se publicase en otras) en los dias....... no resultando impedimento alguno desposé y casé por pala-

bras de presente que hacen verdadero matrimonio, y acto contínuo (ó cuando fuese) velé (no siendo viuda) los contrayentes á F........soltero, de edad de.... su profesion....... natural de..... (ó viudo de Fulana, natural de......que murió en.....el dia....) hijo de F......natural de.....y vecinos de.... en la provincia de.....con F.........soltera, de edad de.... natural de........ (ó viuda de F. natural de...... su profesion... que murió en.....el dia....) hija de F........ natural de.....su profesion.......y de F.....natural de.... y vecinos de........ en la provincia de.....— Precedió la aprobacion en doctrina cristiana y la recepcion de los Santos Sacramentos de Penitencia y Comunion; fueron testigos F. y F. naturales y vecinos de.....su profesion y otros vários, y para que conste firmamos=firma del párroco=un testigo=otro testigo.=

LIBRO DE DIFUNTOS.

ADVERTENCIAS.

1.ª Lugar, parroquia, dia, hora, mes y año en que se verifique la defuncion, espresando la diócesis, provincia y partido judicial á que el lugar corresponda.

2.ª Nombre, edad, naturaleza, vecindad estado y profesion del difunto espresando la enfermedad que tuviera segun declaracion facultativa.

3.ª Nombre, naturaleza, vecindad y profesion de los padres del finado espresando la provincia á que corresponda. Si es casado nombre y naturaleza de su consorte.

4.ª Si murió con testamento ó sin él, y ante que notario se otorgó, con qué fecha y si dejó mandas pias.

5.ª Firma del párroco.

MODELO DE PARTIDA DE DIFUNTOS.

En la ciudad, villa, de ó lugar...... provincia de......partido judicial de............á las.........de la mañana, tarde ó noche del dia.......del mes de..... de mil ochocientos sesenta y..... en la calle de......número...jurisdiccion de esta parroquia de San.......de la misma, murió, segun declaracion facultativa y de *tal* enfermedad........F........natural de......su profesion... soltero (ó casado con F.....) natural de....... y vecinos de.... provincia de.........(ó viudo de F........natural de...,...... provincia de......): hijo de F...... natural de........su profesion.........y de F...........natural de......y vecinos de....... en la provincia de.....=Testó (ó no testó con mandas pias ó sin ellas) el dia.....ante el notario D........Tuvo entierro (con honras ó sin ellas) y á su cadáver se le dió sepultura eclesiástica en el cementerio de esta parroquial el dia.....y para que conste firmo.=Firma entera del párroco.=

ADVERTENCIAS GENERALES.

1.ª Las fechas de dias, horas y años póngase siempre en letra y no en número.

2.ª Evítense las enmiendas y raspaduras, pero en el inevitable caso de haberlas, sálvense al final de las partidas, y no se use de abreviaturas en la redaccion de las mismas, mucho menos en nombres y apellidos cuya confusion seria de trascendencia.

DONATIVOS PARA EL SANTO PADRE Y LIMOSNAS DE MISAS EN ROMA.

En 19 de Enero de 1865 remitimos al Excmo. Sr. Nuncio de S. S. en Madrid, el importe de lo recaudado por aquellos conceptos en esta Redaccion, pero cuyas listas no hemos podido públicar hasta hoy por habérnoslo impedido la abundancia de materiales. Hoy cumplimos con este grato deber para satisfaccion de los interesados. Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre el importante donativo que aparece en estas listas hecho por una Sra. piadosa, que oculta su nombre, de un relox y cadena de oro. Hoy volvemos á escitar el celo y amor de nuestros lectores para que contribuyan con sus donativos al auxilio de las cada vez mayores y mas apremiantes necesidades del S. Padre y del clero residente en Roma. Un esfuerzo exijímos de los Católicos, un esfuerzo que no dejará sin premio el que nos ha ofrecido el 100 por 1, y la corona de la gloria eterna por toda buena obra que hiciéramos. Hoy es uno de los mayores y mas meritorios actos de los católicos, venir en ausilio del Sto. Padre con sacrificios pecuniarios, ya porque ejercemos una gran obra de caridad, ya porque cumplimos con el mas sagrado de los deberes, socorrer á nuestro Padre, al Padre de nuestras almas, ya porque haciéndolo así protestamos solemnemente que nuestro católicismo no es dudoso ni fingido. Quiera Dios que nuestra voz sea oida.

He aquí las listas:

CANTIDADES RECAUDADAS POR DONATIVOS PARA EL SANTO PADRE DESDE EL 19 DE OCTUBRE DE 1864 AL 15 DE ENERO DE 1865.

	Reales.
D. Agustin Ibarra	380
D. M. F. exclaustrado franciscano	360
D. Manuel Fabero. . . . . , . .	10
D.ª Maria Soriano y Medina.	104
Suma.	854

Suma anterior.	854
D.ª Josefa Fajardo y Sanzas.	24
D.ª Ana Nieto y Soriano	20
D. Inocencio Nieto y Soriano.	12
D.ª Francisca Orejuela, sirvienta	10
D.ª Mariana Orejuela, sirvienta.	5
D.ª Rosalia Orejuela	5
D. Juan Nieto Pbro. súbdito fiel y sumiso de S. S . .	20
Una devota de Sevilla	20
Los eclesiásticos de Puzol.	135
D. Teodoro Villanueva Pbro. de Burgos	40
Un católico	10
D. Hermenegildo Cachero de Jerez de la Frontera . .	8
D. Antonio Albert . , ...	11
D.ª Cármen Ferrer de Valencia	1000
D.ª Josefa Ferrer de Valencia . , ...	640
D.ª Desamparo Ferrer.	640
D.ª Manuela Ferrer de Valencia.	500
Una suscritora á *La Cruz*, un reloj y una cadena corta todo de oro . . , ... , ...	
D. Máximo Alcázar.	6
D. Pedro Goyri Pbro. de Búrgos	46
Suma. . . .	4006

LIMOSNAS PARA MISAS EN ROMA.

Cantidades recaudadas en la Redaccion de LA CRUZ *desde el* 19 *de Octubre de* 1864 *hasta el* 15 *de Enero de* 1865.

	Reales.
Por 285 Misas limosna de 5 rs. por cumplimiento de cargas del Pbro. Don Gabino Silva	1425
Por 19 Misas limosna de 4 rs. en cumplimiento del testamento de D. Gabino Silva. . . . . . , . .	76
Para 1250 Misas limosna de 4 rs. por la intencion del donante que no quiere se publique su nombre. .	5000
Para Misas con limosna de 6 rs. cada una, por la intencion del donante	260
Para 20 Misas limosna de 5 rs. por la intencion de D. José M.ª Barbero.	100
B. I. C. de Villanueva del Arzobispo para 20 misas de á 5 rs.	100
Id. id. para 26 de á 4 rs.	104
Asencion Victoria para 27 misas limosna de 6 rs. . .	162
Suma.	7227

Suma anterior. . . . 7227

D. Lucio Alvarez remite:

Para 9 misas por una difunta	Limosna de 5 rs .	820
Id. 13 id. por id. id.		
Id. 10 id. por un difunto		
Id. 92 id. por la intencion del donante .		
Id. 40 id. por una difunta		

Para 85 id. limosna de 5 rs. por la intencion del donante que no quiere se sepa su nombre . . 425

Suma. . . . 8472

Cantidades recaudadas en la Direccion de LA CRUZ *desde el 19 de Enero de* 1865 *hasta la fecha para el Sto. Padre.*

D. J. L. Cónsul de S. M. el Rey de las Dos Sicilias por los meses de Julio á Diciembre de 64 . .	180	
A. L. de Málaga	200	
Un cura afecto á S. S.	20	
D. Teodo Villanueva de Burgos.	2	
D. Benito Herrera.	100	
D. Cayetano Talo.	46	
Un Católico de Lebrija.	508	
Recolectado por un Franciscano observante en Umbrete, Benacazon y Villanueva.	420	
M.ª Cesar vecina de Sevilla	8	
Una religiosa de Cazalla.	100	
D. Hermenegildo Cachero	8	17
Entregado en casa por un criado en el dia 12 de Mayo, sin decir quien, ni recoger recibo . . .	60	
Un sacerdote afecto á S. S.	10	
D. Juan Buixá de Puzol.	53	
Recaudado por un franciscano observante para S. S.	200	
D. Francisco Lopez y Galisteo Pbro y varios devotos.	100	
D. J. L. Cónsul de S, M. el Rey de las Dos-Sicilias por los meses de Enero á Junio 65.	180	
Un católico	50	
D. Bernardo Navas de Langa.	20	

Suma, rs. vn. 2265 17

Cuyas cantidades han sido remitidas al Ecxmo. Sr. Nuncio de S. S. en Madrid.

Sevilla 19 de Octubre de 1865.

LEON CARBONERO Y SOL.

CANTIDADES RECAUDADAS POR LIMOSNAS PARA MISAS EN ROMA DESDE EL 19 DE ENERO DE 1865 HASTA LA FECHA.

D. Antonio M. Cavielles para 15 misas á 4 rs. . .	60
D. Lucio Alvarez para 100 misas limosna de 4 rs. por la intencion de un testador	400
Para 50 misas limosna de 5 rs. por difunto y difunta	250
Para 2 misas por las Animas limosna de 5 rs. . .	10
Id. para 10 por difunta, limosna de 5 rs	50
Por 1 por difunto.	5
Id. para 1 misa por difunto.	5
Id. id. por difunto Pbro.	5
Para una misa por difunta	5
Id. 2 por difunta.	10
Id. 2 por difunto.	10
Id. 1 por difuuto	5
Id. 1 por difunta.	5
Id. por difunto.	5
Id. 47 por la intencion de un textador.	235
Id. 6, limosna de 6 rs. por la intencion de una devota de Sevilla	36
Id. 30 limosna de 4 rs. de D. Marcelino Hídalgo. .	120
Id. 20 limosna de 5 rs. por la intencion de D. José María Mellado.	100
Id. 40, limosna de 4 rs. por la intencion de D. Noberto Fernandez Pizarro de Criptana. . . .	160
Id. 36, misas limosna de 4 rs. por la intencion de D. Noberto Fernandez Pizarro.	145
Suma rs. vn.	1621

Cuyas cantidades han sido remitidas al Excmo. Sr. Nuncio de S. M. en Madrid.

Sevilla 19 de Octubre de 1865.

LEON CARBONERO Y SOL.

ALOCUCION DICHA EN EL CONSISTORIO SECRETO DEL DIA 25 DE SETIEMBRE DE 1865 POR EL SANTÍSIMO SEÑOR NUESTRO, PIO, POR LA GRACIA DE DIOS, PAPA IX.

Entre las muchas maquinaciones y malas artes con que los enemigos del nombre cristiano se han atrevido á combatir á la Iglesia de Dios, aunque con éxito vano, pero con propósito de destruirla y aniquilarla, debe ser contada indudablemente, venerables hermanos, esa sociedad perversa de hombres, llamada vulgarmente *Masónica*, y la cual, escondida al principio en el misterio y las tinieblas, se ha manifestado despues públicamente para ruina á un tiempo de la Religion y de la humana sociedad. Apenas descubiertos por los Pontífices romanos, nuestros predecesores, la insidia y los fraudes de la dicha sociedad, acordándose de su oficio de

Pastores, juzgaron que no debian demorar el cohibir con su autoridad y el herir y destruir con la espada de su condenacion esa secta, que no deseaba sino maldades, y que maquinaba muchos nefandos atentados contra el órden sagrado y público. Por eso, nuestro predecesor Clemente XII proscribió y reprobó en sus Letras la secta dicha, prohibiendo á todos los fieles, no sólo afiliarse en ella, sino tambien promoverla ni auxiliarla de modo alguno, fulminando pena de excomunion *ipso facto incurrenda*, y sin poder recibir absolucion mas que del Romano Pontífice. Esta justa y merecida sentencia de condenacion, fué confirmada en una Constitucion de Benedicto XIV, en la cual escitó á los Soberanos Príncipes católicos para que no omitiesen esfuerzos ni cuidado en desarraigar esa perversísima secta, removiendo así un peligro que les era comun.

Y ojalá aquellos Príncipes Soberanos hubiesen prestado oidos á la voz de nuestros predecesores; ojalá no hubieran estado tan remisos acerca de negocio tan grave, y ciertamente ni nosotros ni nuestros padres habriamos tenido que deplorar tantos movimientos sediciosos, tantos incendios de guerra como hirvieron en Europa toda, junto con tantas y tan acerbas calamidades como atribularon y siguen atribulando aun á la Iglesia. Mas como ni aun así se atajase el furor de los malvados, nuestro predecesor Pio VII anatematizó tambien la secta recien nacida entónces de los carbonarios, que principalmente se habia estendido por Italia en todas direcciones. Animado de igual celo de las almas Leon XII condenó en sus Letras Apostólicas, tanto las sociedades secretas que dejamos citadas, como cualesquiera otras de cualquier otra denominacion que conspirasen contra la Iglesia y la potestad civil, y á todos los fieles prohibió tomar parte en ellas bajo la pena gravísima de excomunion.

Sin embargo, estos solícitos cuidados de la Sede Apostólica no lograron el éxito que era de esperar; pues no sola-

mente no fué destruida ni aun cohibida nunca esta secta masónica de que hablamos, sino que, por el contrario, se ha difundido hasta el punto de que ya en esta calamitosísima edad se muestra y ostenta con mayor audacia en todas partes. Todo lo cual hemos creido deber recordar, principalmente por consideraciones á varios, que ignorantes acaso de las tramas inicuas que en las tales asociaciones secretas se fraguan, opinen erradamente que son una especie de asociaciones sin malicia, é institutos que meramente se ocupan en el auxilio y socorro de los menesterosos, sin que de ellas deba temerse nada contra la Iglesia de Dios.

¿Pero quién no ve cuán ajena de la verdad es semejante creencia? ¿Pues qué significa eso de adunarse así personas de cualquier religion y fé que sean? ¿Qué significan sus reuniones clandestinas y el severisimo juramento prestado por los que se inician en esa secta de no descubrir nunca cosa alguna perteneciente á la misma? ¿Por qué las penas inauditamente atroces á que se sujetan si faltaren á su juramento? Impia sin duda alguna y nefanda tiene que ser una sociedad que tanto teme la luz del dia, pues sólo el que obra mal, como dijo el Apóstol, aborrece la luz. No son asi por cierto las piadosas asociaciones de fieles que florecen en la Iglesia católica: nada hay en ellas oculto ni escondido: públicos son sus estatutos, públicas las obras en que se ejercen, segun la doctrina del Evangelio. Y sin embargo hemos visto, no sin pena, contrastadas y aun suprimidas en algunas partes esas asociaciones católicas, tan saludables, tan propias para excitar la piedad y socorrer á los pobres; y esto, al mismo tiempo que se protege, ó al ménos se tolera esa tenebrosa sociedad masónica, tan adversa á la Iglesia de Dios y tan peligrosa á la seguridad de los Tronos.

Verdaderamente, venerables hermanos, nos duele y contrista mucho el ver algunos perezosos y casi indiferentes en reprobar esa secta conforme á las constituciones de nuestros

predecesores, y que los tales sean los llamados precisamente por su oficio y cargo á poner atencion en tan grave asunto. Y si algunos de ellos profesan la falsa opinion de que las Constituciones apostólicas promulgadas contra las sociedades secretas y sus sectarios y fautores bajo pena de excomunion, no tienen fuerza alguna en aquellas naciones donde las tales sociedades son toleradas por la potestad civil; si algunos profesan, decimos, esta erradísima opinion, sepan que Nos hemos reprobado ya, segun os consta, venerables hermanos, tan falsa doctrina, y que en este momento volvemos á reprobarla y á condenarla. ¿Por ventura puede ser impedida ni coartada bajo concepto alguno por la potestad civil, ni depender de ella, esta otra suprema potestad de apacentar y regir el universal rebaño del Señor recibida de Jesucristo por los Romanos Pontífices, en la persona del bienaventurado Pedro, ni el supremo magisterio que les compete ejercer en la Iglesia?

Por tanto, á fin de que los hombres incautos, y señaladamente los jóvenes, no se dejen engañar, y para que no se tome ocasion de nuestro silencio para defender erróneas creencias, hemos determinado, venerables hermanos, levantar la voz apostólica, y aquí en medio de vosotros, confirmando las citadas constituciones de nuestros predecesores, con nuestra apostólica autoridad, reprobamos y condenamos la dicha sociedad *Masónica* y cualesquiera otras análogas de las que se van estableciendo de dia en dia para maquinar contra la Iglesia ó contra las legítimas potestades, ora lo hicieren en descubierto, ora clandestinamente; y queremos que por todos los fieles cristianos de cualquier clase, condicion, dignidad y naturaleza que fueren, en todo el orbe se tengan como proscriptas y reprobadas por Nos, bajo las mismas penas contenidas en las citadas Constituciones de nuestros predecesores.

Réstanos ahora amonestar y escitar con todo el celo de nuestro paternal corazon á los fieles afiliados en esta secta,

que vuelvan á mejor acuerdo y que se aparten de esas funestas asociaciones y conciliábulos, para que no caigan en el abismo de sempiterna perdicion: y á todos los demas fieles, en virtud del solícito celo de sus almas que nos anima, exhortamos fervorosamente á que se guarden de las engañosas palabras de los sectarios que, simulando en cierto modo probidad, arden en ódio contra la Religion de Jesucristo y las potestades legítimas, no encaminando sus intenciones y actos sino á volcar todos los derechos divinos y humanos. Procuren conocer que estos tales sectarios son aquellos lobos de quienes Nuestro Señor Jesucristo predijo que vendrian disfrazados con piel de oveja para devorar el rebaño; y ténganlos por tanto en el número de aquellos de cuyo trato y compañía en tal manera quiso apartarnos el Apóstol, que nos mandó que ni aun siquiera los saludásemos. El Dios rico en misericordia, movido por las preces de todos nosotros, quiera hacer que mediante su gracia vuelvan en sí los ilusos, y los extraviados se restituyan al camino recto; dígnese hacer que aherrojado una vez el furor de estos dañados hombres, que tanta impiedad y maldad fraguan en las citadas asociaciones, puedan la Iglesia y la sociedad humana recobrarse alguna vez de tantas y de tan inveteradas calamidades. Y á fin de lograrlo así, pongamos por medianera para con Dios clementísimo á la Santísima Virgen su Madre, concebida sin mancha de pecado original, á quien fué dado aplastar á los enemigos de la Iglesia y á los mónstruos de los errores; imploremos tambien el patrocinio de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo, con cuya sangre gloriosa ha sido consagrada esta ilustre ciudad. Con tales favores y auxilios confiamos alcanzar más fácilmente lo que pedimos á la Divina bondad.

Notable Pastoral del Sr. Obispo de Cádiz.

NOS, D. FR. FÉLIX MARIA DE ARRIETE Y LLANO POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE CÁDIZ Y ALGECIRAS, DEL CONSEJO DE S. M. ETC.

Al Venerable Dean y Cabildo de nuestra Santa Iglesia etc.

En medio de las multiplicadas tareas que nos proporciona la santa visita Pastoral, que vamos haciendo por los pueblos de esta nuestra Diócesis, resuena en nuestros oidos la voz aterradora de la justicia de Dios con ese *Cólera*, que nos cerca, rodea y amenaza desde el mes de Julio; y no podemos ya, apesar de nuestra fatiga y falta de tiempo, guardar silencio. Hablando Dios con sus plagas, no deben callar los que ha puesto como centinelas avanzados de los muros de la ciudad santa, para que clamen dia y noche y prevengan á los otros hombres contra los peligros de una muerte desastrosa, principio de una eternidad desventurada.

Sí, amados hijos nuestros, nos atrevemos á deciros, que ese cólera morbo, como ministro de las venganzas del cielo vuelve á recorrer la Europa, llena de vicios y desórdenes, de infidelidad y de soberbia, que ha dicho y dice en el

furor de su impía rebelion contra Dios. *Dereliquit Dominus terram et Dominus non videt:* el Señor ha dejado la tierra á nuestra cuenta y no vé ni se cuida de nosotros.

Porque, ¿nó es una verdad, tristemente confirmada por la esperiencia, que se vive hoy por la mayor parte de los hijos de la Iglesia como si no hubiera Dios á quien temer, ni preceptos que observar? ¿Que fuera de un círculo reducido de personas piadosas en las grandes capitales, y de las gentes sencillas de algunos pueblos, el resto solo se ocupa del deleite y del interés, funestos efectos de la incredulidad de nuestro siglo? ¿Y en fin, que de estos móviles y resortes resulta la Europa plagada desde los pies á la cabeza, nó como el Príncipe de la Iduméa Job para egercicio y prueba de su paciencia, sinó con heridas de otro género, producidas por aquellos desórdenes.?

El Dios de magestad, que vé y contempla desde su elevado trono á los pueblos embriagados y alegres al rededor del becerro de sus adoraciones, sin prestar atencion á los avisos de misericordia con que los llama y quiere apartar de sus estravíos, decreta al fin que los ángeles encargados en derramar las copas de su indignacion sobre la tíerra, inclinen sobre sus habitantes la de la mortandad, á ver si esta predicacion aterradora produce los efectos que no producen las suaves inspiraciones de su gracia y las frecuentes predicaciones de sus ministros.

En efecto, hijos carísimos, así como nuestro Dios, para correccion y castigo á la vez de su antiguo pueblo, como se lee en la Sabiduría, envió serpientes de fuego, que causando una mortandad horrible en el desierto, lo llamase á la observancia de los preceptos que habia recibido del cielo: *ad correptionem in brevi turbati sunt:* así, y para los mismos fines adorables y santísimos, envia Dios ese fuego secreto y desconocido del cólera, á fin de que abrasando á unos, corrija á otros, y confiesen todos que no hay ciencia, prudencia, ni po-

der humano que puedan oponer resistencia á los inmutables decretos de la justicia eterna.

Ni hay para qué recurrir en este caso al miserable efugio de los efectos naturales, producidos asi mismo por causas naturales, ¿por qué en qué manos están los unos y las otras? La fé, la iglesia católica depositaria de sus verdades, y sus Padres é intérpretes, todos á una voz responden, que en las de Dios; porque en ella está la vida y la muerte: y si una pequeña hoja no se mueve en el árbol sin la intervencion de su Providencia, ¿cómo será posible que desaparezca el hombre de la tierra, obra príncipe de sus manos, sin una expresada disposicion de su eterna voluntad? El cólera hiere, aniquila, y destruye al hombre, ¿habrá de suceder un cambio tan notable, en el epílogo prodigioso de toda la creacion, á título solo de causas naturales, que producen tales y determinados efectos por la sola imperiosa ley de la naturaleza?

Pero yo no debo insistir en este argumento, estableciéndolo á su paso por las naciones ese mismo cólera, que tiene su lenguage especial, sus atribuciónes y poderes, á nombre de Dios. Ello es, que los hombres de todas las naciones, aun disidentes é infieles, (y de esto hay innumerables testimonios en la historia contemporanea,) levantan sus manos al cielo implorando las divinas piedades, que se reconcilian y abrazan los enemistados, se calman los ódios, se templa la codicia, se reparan los daños ocasionados, y hasta las revoluciones ó cesan ó se desvirtúan. ¿Qué significan estos cambios? Qué está entrañado en el corazon de todo hombre racional, que Dios visita la tierra segun conviene á los planes de su adorable providencia, y que al visitarla es preciso confesar su dominio absoluto. Estos castigos, decia un Santo Profeta, al rey de Babilonia, durarán hasta que digas *quod dominatur Excelsus*, que el Excelso gobierna el mundo: y Nínive avisará siempre á las generaciones todas con el

ejemplo de su sumision y penitencia, por solo el anuncio de los que le estaban preparados.

Aun se demuestra con mas solemnidad la eficacia de aquel sentimiento en las naciones católicas, elevado por la fé y cristianas prácticas á una altura, que edifica y evidencia á la par esa intervencion de Dios en sus castigos. ¡Qué espectáculos tan tiernos hemos presenciado! ¡qué arranque de entusiasmo religioso! ¡qué procesiones tan edificantes! ¡qué aglomeracion de gentes en los templos, alrededor de los púlpitos y confesonarios! Las pasiones calmadas, los ódios extinguidos, grandes restituciones llevadas á cabo, los libertinos é impios contenidos en sus escándalos y locuacidad. Como si dijeramos hemos visto cerradas las puertas al pecado, y abiertas á solas la virtud y religion. ¿Y quién, amados mios, ha producido estos movimientos y mudanzas saludables? Ese misionero mudo y elocuente á la vez, ese cólera morbo, ese enviado raro, temido y no conocido, examinado mil y mil veces y nunca comprendido, que se escapa de la inteligencia de los sábios en su naturaleza, asi como en su rumbo desigual y sorprendente.

Sí: el cólera mirado y creido como enviado del Altísimo, tal es el agente de ese santo trastorno, que hemos visto y tocado en las tres distintas ocasiones que invadió las capitales de nuestra residencia.

Pues bien, hijos amados, este predicador anda cerca, causando estragos, produciendo ayes, amontonando víctimas, rompiendo lazos de antigua y dulce union, y no hemos de suponernos con cédula de privilegio para librarnos de su visita, como si nuestros méritos y virtudes excediesen á los de aquellos hermanos nuestros y compatricios que experimentan tales estragos. ¿Estaremos seguros en el oriente, en el occidente ó en los montes solitarios? ¡Ah! *neque ab Oriente, neque ab Occidente, neque á desertis mon-*

tibus, quoniam Deus judex est. Si estamos en la lista de los que han de caer bajo la influencia de ese juez, que lo es á nombre de Dios, á donde quiera qne váyamos quizá seremos las primeras víctimas, y llevaremos en nosotros mismos los gérmenes que han de inficionar á otros. Esto ha sucedido con muchos, esto sucede en la actualidad; y todos debemos estar prevenidos, porque *Deus judex est.*

Y ved aquí, amados de nuestro corazon, el fin y objeto de nuestra exhortacion pastoral, que os prevengais con obras de verdadera penitencia, con obras que destruyan las de las pasiones, con obras de fé, esperanza y caridad, aumentadas por el ejercicio de una oracion constante, humilde y fervorosa, que aplaque á Dios y no lo fuerce, como en los dias del Santo Zacarias, á cambiar el pensamiento de afliccion en otro de calma y consuelo. Dios sabe, decia á este intento el grande obispo de Milan S. Ambrosio, mudar de sentencia si sabe el hombre enmendar su delito. ¡Ah! pues si nosotros llenásemos la medida de las observancias de la ley, ¿quién duda en ese caso de la preservacion del cólera? Nos atrevemos á asegurároslo, conociendo la índole de la divina clemencia, si cesasen los pecados públicos, esa vída de impureza, ese lenguaje de blasfemias y de impiedad, esa impune y descarada profanacion de los dias festivos, los ódios y enemistades con todos los demás pecados públicos, y á esta reparacion del mal público se añadiesen aquellas obras de que dejamos hecha mencion, vive el Señor, que sus castigos no vendria sobre nosotros. Las diez plagas del Egipto, decia el P. S. Agustin, corresponden á la transgresion de los diez preceptos; podremos añadir que la observancia de estos las aleja de la tierra.

Tal vez sucede, que á pesar de las oraciones públicas y privadas de justos y pecadores, el cólera invade las poblaciones; lo sabemos y lo hemos tocado. Pues esto significa, que no se ha llenado la medida que Dios exigia se

llenase; y al cabo siempre sus estragos han sido y son menos alarmantes cuando han precedido aquellos ejercicios. Lo repetimos: si todos nos uniésemos en un mismo espíritu de observancia de la ley, y cesasen los pecados públicos, el cólera no invadiria nuestra diócesis. En nuestras manos pues, está la vida ó la muerte, en el sentido esplicado.

Por lo que á Nos toca, clamamos y clamaremos al Señor, en la humildad y confusion de nuestro corazon, para que aparte de vosotros la angustia y el esterminio. Aun mas le hemos dicho y decimos con toda la firme resolucion de nuestra voluntad. Señor, si basta el sacrificio de nuestra vida, para que ellos se vean libres, séanlo las ovejas y sucumba el Pastor.

Y ya que esto no dependa de nuestra voluntad, é ignoremos si el Altísimo aceptará nuestros deseos, nos queda otro ministerio que desempeñar con vosotros, menos costoso y muy análogo á las inclinaciones de nuestro corazon, cual es el entregarnos á vuestro consuelo y alivio, en el caso que Dios visite nuestra amada Diócesis, como está haciéndolo en otras del Reino.

No tendremos, amados hijos, dificultad alguna en ese caso de imitar al Sumo Sacerdote Aaron, cuando al presenciar los estragos que producia en las tiendas de Israel el fuego vengador, tomó el incensario en sus manos y entrándose por medio del pueblo consternado no cesó de elevarlo, hasta tanto que aplacado el Altísimo, cesó el incendio y la mortandad. Entraremos, sí, y saldremos, y volveremos á entrar en vuestras casas y nada omitiremos, hasta que logremos aplacar á nuestro Dios, con nuestras oraciones, gemidos y lágrimas, y con toda clase de sacrificios personales.

Esto mismo esperamos del acendrado zelo que anima á todos los venerables Párrocos y Sacerdotes de nuestra Diócesis; y lo esperamos sin que nos creamos en el caso de exhortarlos al cumplimiento de un deber tan sagrado, estando

recientes los heróicos ejemplos de abnegacion y caridad cristiana que dieron en Cádiz y en otros puntos invadidos de la Diócesis, cuando plugo al Escelso visitarla con esa aterradora enfermedad.

Todavía y ápesar de lo próximos que nos hallamos, hace tres meses, á otros puntos invadidos, y no obstante el contacto con muchos de sus habitantes, nos vemos prodigiosamente libres del azote del cólera. Ojalá que lo estuviesemos tambien del cólera de la mala y pésima doctrina, que cunde y se esparce en la Capital de la Diócesis, mucho mas dañosa y perjudicial, que todos los males físicos juntos.

Sí, amados hijos nuestros, hace poco dias que llegaron á nuestras manos unos trozos de un periódico de Cádiz, y nuestra alma y corazon se han consternado al ver, que en nuestra Católica Ciudad corren y se esparcen doctrinas de muerte, mil y mil veces repetidas y otras tantas impugnadas y anatematizadas. Antes de ahora tuvimos el sentimiento de saber, que en algun otro periódico de la Capital se estampaban doctrinas análogas á las del periódico indicado; y como quiera que por nuestro muy digno Provisor y actual Gobernador de la Diócesis, que rivaliza con Nos en zelo por la sana doctrina, se habian tomado medidas con las autoridades competentes, no creimos tan de absoluta necesidad levantar la voz. Mas hoy que vemos inutilizados sus esfuerzos y en creciente espantosa el curso de la impiedad, faltariamos á uno de los principales deberes de nuestro ministerio Episcopal, si no os dirigiésemos la palabra, avisándoos y previniéndoos contra la lectura de esos escritos.

No quisiéramos, amados hijos, vernos en la necesidad congojosa y dura de corregir y anatematizar; pero nos fuerza la voz imperiosa de Jesucristo: «*id y enseñad á todas las gentes....enseñándolas á observar todas las cosas que os he ordenado.*» Nos fuerza la Iglesia católica en sus cánones, la conducta de los Santos Apóstoles, singularmente la del vaso de

eleccion S. Pablo, en caso parecido al en que nos encontramos, la vigilancia y valentía ejemplarísimas de los Padres, Crisóstomo, Ambrosio, Agustin y todos los Santos Prelados del Catolicismo; y nos impelen con fuerza irresistible los juramentos, que aun no hace dos años, hicimos, con los Evangelios en las manos, de defender á la Esposa Inmaculada del Cordero, al Vicario del mismo Jesucristo en la tierra y hasta sus temporalidades. Tales son las causas que nos mueven, y tal el convencimiento en que estamos, por la misericordia de Dios, de que creemos la verdad y la anunciamos para impugnar el error. Sí, el error solo, y no por pasion, que debe estar lejos del pecho de un Obispo. Nada tenemos pues contra las personas, á las que amamos entrañablemente en Jesucristo y estamos dispuesto á hacerles bien, si del bien nuestro quisiera servirse.

Animado de estos sentimientos, y á nombre de Dios y de la Iglesia, de quien sin mérito somos ministro, os exhortamos y obligamos á que con todo vuestro corazon, detesteis y aparteis de vosotros tales lecturas, que plagadas de todos los errores y heregías antiguas y modernas, inficionarán vuestras almas y os harán reos, delante de Dios y de su Iglesia, de un grave crímen.

Sí, porque lo es escribir y leer las sentencias divinas de la verdad eterna Jesucristo con aplicacion á un fariseismo, de que supone el escritor animada á la Iglesia del mismo Señor desde su orígen en sus Pontífices, en sus Concilios, en sus Santos, y en cuantos con ellos forman la verdadera Esposa del Redentor, no siendo la Iglesia otra cosa, que, esa santa congregacion, horrorosamente calumniada. De aquí el desconocer su orígen divino, sus poderes y atribuciones, para presentar una sociedad llena de intrigas, de interés y dé ódio; formando de paso la Apologia de hombres como Juan Hus y Abelardo, condenados, no por su mérito, sinó porque enseñaron y escribieron como Donato, Arrio, Pelagio y Nestorio,

dando funesto ejemplo con sus doctrinas, á otros que vendrian detrás.

Desde Tertuliano hasta La Mennais supo siempre la Iglesia de Jesucristo distinguir el mérito del error; porque intransigente con este, donde quiera que lo descubre lo condena y rechaza.

¿Y cómo leer, amados hijos, sin llenarse de una santa indignacion, los manejos y títulos denigrantes, atribuidos por el articulista á héroes canonizados por la Iglesia, declarados santos por el infalible decreto del Vicario de Jesucristo? Un escritor de pais católico, y en medio de una ciudad católica, presenta como mónstruo de codicia y tiranía á S. Gregorio VII, en tanto que un famoso protestante aleman hace correr su apología llamando la atencion de los pueblos á los servicios prestados á estos por aquel Pontífice. Si cualquier revolucionario, sin Dios ni conciencia, hubiera llevado á cabo la obra de este Santo Pontifice, se llamaria héroe; pero la realizó un Papa, por los medios de eterna justicia, conteniendo á los poderosos y grandes, y es tirano y ambicioso.

Esta inconsecuencia imperdonable resalta en los dictados ofensivos dados y atribuidos á los dos esclarecidos Doctores Santo Tomás de Aquino y S. Buenaventura. ¿Qué dirian los grandes sábios de dentro y fuera de la Iglesia católica, que al primero lo creyeron un mónstruo de ciencia, un hombre verdaderamente Angélico, y al segundo el conciliador mas entendido, y el hombre de misterioso fuego de caridad, que á la par que enseñaba y esponía, con asombro de los hombres de su tiempo, los inflamaba en la caridad de Jesucristo?

Pero en S. Ignacio de Loyola y su Compañía aparece, segun el articulista, encarnado personalmente el fariseismo de la Iglesia Católica, y todo el auxilio, habilidad y fuerza para llevarlo á cabo. ¿Quiénes serán los Fariseos? ¿En dónde habra encarnado su fariseismo? *A fructibus eorum cognoscetis eos.* Ahí están á la vista de todos los hombres

no solo creyentes sinó medianamente pensadores, los que ha dado y dá S. Ignacio con su Compañía, de saber, de moralidad, de desinterés, paciencia y sufrimiento, sin que puedan negarse, á no apelar á la calumnia, á la falsedad de hèchos y á las invenciones de tenebrosos clubs; y ahí están los frutos de la filosofia moderna, su cinismo, sus contradicciones, su impiedad y su filantropía sin ventajas. No vemos por todas partes, decia el tristemente célebre La Mennais, lo que la filosofía de este siglo ha levantado, sino lo que ha destruido.

Lo que sí es cierto, que S. Ignacio y su Compañía han sufrido y sufren en este mundo la suerte de la Esposa de Jesucristo; y cabalmente esta suerte es para la Compañía y para S. Ignacio, como para la Iglesia de Jesucristo, una de sus apologías.

Respetamos la memoria del venerable Pontífice Clemente XIV, porque harto sabemos por la historia, lo que amó á la Compañía, los elogios que de ella hizo antes de su pontificado las amarguras y repugnancia que le costó el breve citado por el articulista, lo que significa la paz de que habla en el mismo y cuántos ayes y suspiros exhaló despues que lo hubo firmado. Porque sabia, y de esto habló mas de una vez, como para escusarse con las cortes amotinadas contra la Compañía, que todos sus antecesores, desde el Concilio de Trento, que la aprobó, la habian recomendado y autorizado con sus Bulas.

Pero, ¿qué estraño es, amados hijos, que así y por tanto modos se injurien las instituciones reconocidas y autorizadas por la Iglesia católica, cuando á esta en conjunto se la hace autora de adquisiciones injustas, de escándalos, lujo y maquinaciones siniestras, obras todas de un fariseismo antiguo?

Este camino se aprende y anda fácilmente; lo sabemos, y que muchos han ido y van por él. En dando principio por Judas, tomando algo del Diácono Nicolás, ponderando las

quejas de S. Gerónimo contra los abusos de ciertos diáconos, los ayes de S. Gregorio contra los que abusan de las dignidades, otros de S. Damiano sobre los mismos; echando mano de los trozos de S. Bernardo, S. Cárlos Borromeo, de Gerson, ó de algun otro escritor que clame contra tales ó cuales abusos de determinados prelados y sacerdotes, sacamos una iglesia tal, cual se supone hoy por esa multitud de escritores extranjeros y nacionales, que, á poca costa y sin discurrir mucho, la dan por inficionada y corrompida.

Esta deduccion, amados hijos, no es legítima; y por lo mismo la rechaza no solo la revelacion, sino el sentido comun. La Iglesia católica es una sociedad divina en su orígen; pero se compone de hombres, y constando de hombres, habrá de tener algo que lamentar, corregir y aun castigar. Pero estos lijeros eclipses ó miserias de la condicion humana ¿qué son, valen, ni significan al lado de diez y nueve siglos de glorias y de triunfos, de millones de Mártires, de Santos Pontífices, de insignes lumbreras, de varones esclarecidos, de inmensos beneficios dispensados á las naciones, al lado, sí, de tanto amor, generosidad, desprendimiento, enseñanza y sacrificios? Nada en verdad. Sin embargo, hijos desconocidos é ingratos á quienes esta piadosa Madre recibió en sus brazos al nacer; y que tal vez en sus primeros años conservaron la inocencia, el temor santo y la piedad, merced á su influencia, se vuelven despues contra ella, y llenos del veneno de las pasiones é impiedad, buscan en la miseria humana argumentos contra su verdad, santidad é indestructibles pruebas *¿Quid enim mali fecit?* ¿Qué mal ha hecho?

Aun cuando no hay repuesta racional que dar contra los bienes que ha producido, produce y producirá esta piadosa Madre, hasta el fin de los siglos, se la quiere en calidad de esclava y perseguida, que no posea, que no tenga bienes, porque los que tiene son ilegítimamente adquiridos. ¡Cuánta maldad, hijos queridos! ¿Con que el patrimonio de

S. Pedro, cuyos títulos se elevan sobre cuantos pueden presentar los mas antiguos propietarios, por su doble índole de donacion consagrada á Dios, adquirida con todo el derecho de justicia, y santificada por la Religion, es una usurpacion? ¡Qué fácil es acumular injurias y suponer usurpaciones! Lo que podemos asegurar, con mas de cien apologistas del pontificado, es que á ser los Pontífices lo que de ellos dicen sus adversarics, especialmente del citado S. Gregorio VII, no habria soberano en Europa con dominios mas estensos, que el Pontífice de la Iglesia Católica; pero como no han sido ni son, ni serán por la bondad de Dios que les asiste, tales, se contentaron, contentan y contentarán siempre con sus pequeños estados, que Dios ha bendecido, que milagrosamente ha sacado de las manos de sus usurpadores, cuantas veces las estendieron á lo que no les es lícito tocar; porque ellos sirven á la independencia de su Iglesia, que es lo mismo que decir al bien comun de todos los católicos; y porque si este derecho no es dogma de fé, es una derivacion legítima del mismo, sin que sea necesario para esto apelar ni á las Decretales de Isidoro, ni al Decreto de Graciano, así como no lo es para probar el primado de honor y de jurisdiccion, que desde la fundacion del Cristianismo y por derecho Divino, viene desempeñando el Vicario de Jesucristo.

No podemos mas, hijos amados, porque son inmensas las atenciones que al presente absorben todo nuestro tiempo, aunque creemos que lo dicho baste para cumplir, en órden á Dios y con relacion á vosotros, la obligacion imperiosa de nuestro ministerio. Debemos hablar contra la libertad desenfrenada de la prensa, para no lamentarnos con un profeta: *Vae mihi quia tacui.* Lo hemos hecho ya desde la cátedra del Espíritu Santo con estas ovejas sencillas y dóciles, para que se aparten de esos pastos emponzoñados. Debemos escribir y lo hacemos con gran premura segun lo consienten nuestras atenciones actuales. Y lo hacemos con todo el derecho inhe-

rente á nuestra dignidad Episcopal, con el que nos suministran los sagrados cánones y el último concordato celebrado entre el actual Sumo Pontífice Pio IX, y la Católica Reina Doña Isabel II.

Por esto, y para que os sirva de regla de conducta, declaramos, que las doctrinas refutadas, las publicadas antes y que se publiquen despues, del género de las que en esta pastoral impugnamos, todas, todas están comprendidas en la reciente condenacion fulminada por nuestro Smo. Padre en su admirable Encíclica *Quanta cura*, y estractadas en su famoso índice ó Syllabus. Condenamos pues y prohibimos lo que prohibe y condena el Santo Padre: y con todo nuestro corazon, rechazamos lo que hoy, con escándalo de los buenos, se publica en algunos periódicos de Cádiz, de la córte y de otras capitales de provincia.

Y ahora que combatimos los escritos perniciosos de esta nuestra triste edad, no podemos menos de llamar especialmente la atencion del venerable clero y de los fieles de nuestra Diócesis, sobre la *Carta á los Presbíteros Españoles*, suscrita por el desgraciado Presbitero D. Antonio Aguayo, cuyo escrito reprobamos y condenamos como lo han verificado nuestros Hermanos los Emmos. Sres. Cardenales Arzobispos de Toledo y Búrgos y demas Prelados que igualmente lo han declarado incurso en las censuras eclesiásticas, y por tanto prohibimos su lectura y mandamos en virtud de santa obediencia, que los ejemplares de dicha carta que existan en nuestra Diócesis, sean entregados á nuestros párrocos para que estos nos los remitan.

No haga Dios cargo de la creciente espantosa, que han tomado estas aguas emponzoñadas de mala doctrina y de tan repetidos ataques á la Iglesia Católica, al alto funcionario, que debiendo contenerla, osó decir en pública asamblea palabras de impiedad contra el catolicismo.

Sabed, por último, amados hijos, que á mas del pecado

grave que comete el que lee las doctrinas reprobadas en esta nuestra carta Pastoral, y que lo han sido ya por nuestro Smo. Padre Pio IX, incurre en los anatemas de la Iglesia; que es decir, comete un pecado, cuya absolucion está reservada.

Dios en su misericordia aparte de nuestros pueblos la duplicada pestilencia que les asedia y amenaza en daño de las almas y de los cuerpos. Tememos porque se provoca su índignacion: esperamos porque es piadoso y atiende los ruegos de los buenos en bien de los malos.

Por esto mandamos que se dé principio á las rogativas de costumbre en Nuestra Santa Iglesía Catedral, y en todas las demás Iglesia de nuestra Diócesis, con las preces y oraciones establecidas en el ritual y misal segun se ha verificado en casos analogos.

Jimena en Santa Visita Pastoral 1.° de Octubre de 1865. —*Fr. Félix María*, Obispo de Cádiz.—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor. Dr. Vicente Roa. *Secretario.*

Esta carta pastoral se leerá en el primer dia festivo inmediato á su recibo, en nuestra Santa Iglesia Catedral, y en todas las Parroquias y Capillas rurales.

CARTAS DEL CARDENAL ARZOBISPO DE SANTIAGO AL DIRECTOR DE «LA IBERIA.»

Sobre el neo-catolicismo de los Obispos.

Carta primera.

Santiago 20 de Agosto de 1865.

Muy señor mio y de mi consideracion: He visto la exposicion que, con motivo de las que los Obispos españoles hemos dirigido á S. M. la Reina sobre el reconocimieuto del reino de Italia, dirige V. tambien á su vez sobre el neo-catolicismo, inserta en el número 3,414 de *La Iberia*, correspondiente al 26 de julio último; y creyendo hallar en aquella la pintura y doctrinas de alguna nueva secta religiosa que hubiese aparecido en nuestra España, como lo indica la palabra nuevo catolicismo, me he llevado un gran chasco; pues dejando á un lado algunas falsas imputaciones, lo que se pinta y se combate es la Iglesia católica, que por cierto no es ninguna cosa nueva en el mundo.

Aun á riesgo de que entregue V. mi carta á alguno de los redactores de su periódico, que tenga chispa para contestarla con burlas y sarcasmos, lo que seria sin duda una prueba tan irresistible como quemar á un hombre vivo, voy á satisfacer los deseos que V. manifiesta al final de su exposicion de que S. M. la entregue á los autores de tantas como hoy circulan, para que la impugnen y digan si es falsa la doctri-

na espuesta, si son falsas las citas que se hacen, si no son sacadas del Evangelio y de los Padres.»

Diré á V. de paso que de todo esto hay un poco en la exposicion, como irá V. viendo, sin que por ello me sorprenda, ni mucho ménos desee qne se le queme á V. vivo, aunque esto fuese posible. ¿Cómo me ha de sorprender el tegido de equivocaciones y errrores de que se compone la exposicion, si V. mismo hace, que no me sorprenda al asentar que «los que impugnan la doctrina del catolicismo no la estudian más que superficialmente?» Lo sorprendente seria lo contrario. Confieso á V. con franqueza que, aunque me he visto en la necesidad de leer bastantes escritos en que se impugna el catolicismo, no he visto tanto número de pensamientos falsos, condenados en tan pocas líneas como los que forman la exposicion. La he leido una y muchas veces, tanto que sin querer la puedo recitar de memoria. Tambien confesaré que está escrita con cierta habilidad para deslumbrar á las personas que no se paran á profundizar las cosas. Esta habilidad consiste en presentar V. á sus adversarios como á hombres arrogantes en medio de su ignorancia, obstinados, intolerantes, y que creen posible la ruina de la Iglesia católica, aunque Jesucristo anunció terminantemente que nunca prevalecerian contra ellas las puertas del infierno. En seguida trata V. de probar con textos del Evangelio y de Santos Padres la tésis de que «el Papa no pudo ni debió adquirir el poder temporal sobre los Estados de la Iglesia, porque esto fué prohibido á los Apóstoles, y porque braman de verse juntas la potestad espiritual y temporal.

Acusa V. *de arrogantes en medio de su ignorancia* á los obispos españoles y por consiguiente á todos los del orbe católico que rechazamos unánimemente la tésis que V. pretende probar con textos del Evangelio. Recuerdo que cuando era niño aprendí en las fábulas esta máxima: «Conviene que el que ha de reprender sea irreprensible.» Se nos acusa de arrogan-

cia, y comienza V. su exposicion por la cláusula más arrogante que se ha escrito jamás. «Señora, dice V., si hay hoy una doctrina poco conocida por los que la impugnan, y por los que la defienden, es la del catolicismo.» Aquí aparece usted cerniéndose sobre las dos huestes de impugnadores y defensores, echando sobre ellos una mirada desdeñosa, y diciendo: sois unos ignorantes: yo solo sé cual es la doctrina del catolicismo; si quereis aprenderla venid á mí. No creo que la arrogancia pueda elevarse á mas alta potencia. El Papa y los novecientos Obispos que estamos unidos á él debemos hacernos humildes discípulos de V. para aprender la doctrina del catolicismo. Yo por mi parte confieso que no tengo bastante humildad para hacerlo, aunque se me llame arrogante y obstinado.

Los que defienden la doctrina del catolicismo, añade V. muy formalmente, se empeñan en reemplazar la pura y sencilla verdad cristiana con teorías de circustancias que apenas se encuentran en los que con justicia se honran del título de católicos. La inmensa mayoría no goza más que de una fé de convencion, en la que lo divino y humano, los dogmas y la opiniones forman una mezcla confusa, un caos sobre el que se ciernen las más espesas tinieblas. Ojalá que los neo-católicos tuviesen siquiera la conciencia de su ignorancia.» Tal es la pintura que V. hace de los defensores de la doctrina católica, á la cabeza de los cuales figuramos, como es natural, el Papa y los novecientos Obispos, peleando bajo nuestras órdenes los demas que sostienen la lucha. Jesucristo prometió, como V. sabe, estar con sus Apóstoles todos los dias hasta el fin del mundo, y no ignorando El, que los once enviados á enseñar el catolicismo no habian de vivir tanto tiempo, claro es que su promesa de asistirles todos los dias se estendió á sus sucesores, que somos el Papa y los Obispos. Si, pues, ha llegado hasta tal punto nuestra ignorancia, que «reemplazamos la pura y sencilla verdad cristiana con teorías de cir-

cunstancias; si la inmensa mayoría confunde los dogmas y las opiniones formando un caos sobre el cual se ciernen las más espesas tinieblas, ¿qué diríamos de la promesa de Jesucristo de estar con sus Apóstoles todos los dias? Preciso seria confesar que la Iglesia de Jesucristo se habia eclipsado: que los maestros que el Señor ha dado al mundo se han hecho prevaricadores, y que aquella se conserva solo en esos pocos que segun V., con justicia se honran del título de católicos, pero que contradicen la enseñanza de los únicos maestros que el Hijo de Dios ha dado al mundo, y á los cuales dijo: id y enseñad á todas las gentes... El que creyere (lo que enseñeis) y fuere bautizado se salvará: el que no creyere se condenará.

A esos católicos sinceros les haríamos la misma pregunta que se hacia á los protestantes: ¿dónde estaba el luteranismo antes de Lutero? Y por toda respuesta decian los novadores, que la Iglesia luterana estaba antes de Lutero en algunas almas escogidas, que no se habian dejado seducir por las doctrinas del anticristo, que así llamaban al Papa. La Iglesia, pues, se habria hecho hoy tambien invisible conservándose solamente en esos católicos que no están con el Papa y los Obispos. ¿Cabe semejante aberracion en un hombre que conozca lo que es la Iglesia católica comparada en el Evangelio á una ciudad edificada sobre una montaña de modo que todo el mundo la puede ver? Una Iglesia que reemplaza la verdad cristiana con teorias de circunstancias no es la Iglesia de Jesucristo, siempre una en la fé, siempre indefectible. Los pretendidos católicos acéfalos, esto es, sin subordinacion á sus legítimos pastores, son los verdaderos neo católicos, son católicos de nuevo cuño, permítase la espresion, son parecidos á los novadores de todos los siglos, los cuales siempre pretendieron pasar por los verdaderos hijos de la Iglesia de Jesucristo, y esta siempre los desconoció. Estan cambiados los nombres. Pareceria esto una broma, si la verdad no sufrie-

se tanto con ella y si no fuese una injuria el darnos eso apodo.

Nosotros no hacemos eso con nuestros adversarios; á los protestantes los llamamos protestantes, y á los racionalistas racionalistas, sin que ellos se ofendan de estas denominaciones que aceptan gustosos. Tampoco se ofenden de que se les llame herejes; pues esta palabra traducida de la lengua griega á que pertenece significa *elector* en la nuestra; porque realmente el hereje elige la doctrina que le parece verdadera, y desecha la que le parece falsa, como hacen los protestantes con su libre exámen, que es el dogma fundamental del protestantismo, mientras el del catolicismo es la sumision al magisterio de la Iglesia docente: lo primero es más conforme al orgullo del hombre; lo segundo es lo intimado por el Divino Maestro: lo primero es el distintivo de los protestantes: lo segundo el de los católicos. Libre exámen ó autoridad en las cosas religiosas: no hay medio; es preciso escojer una de las dos reglas de fé: la una lleva fuera del catolicismo; la otra retiene al hombre dentro de la Iglesia católica. «Si no oyere á la Iglesia sea para tí como un gentil y un publicano... Id y enseñad: el que creyere y fuere bautizado se salvará: el que no creyere se condenará.» Hé aquí la intimacion que el Hijo de Dios ha hecho á los hombres: tal es la alternativa: ó creer á sus enviados y salvarse, ó no creerles y condenarse.

¡Y se nos acusa de intolerantes, porque no transigimos con el error! Acusad á Jesucristo que dijo: el que no creyere lo que enseñen mis enviados se condenará. Nosotros no podemos admitir el indiferentismo religioso, no podemos admitir que cada uno es libre para abrazar ó desechar una doctrina religiosa sin incurrir en una grande responsabilidad ante Dios, cuando ha sido convenientemente propuesta. Somos intolerantes con el error como la luz no tolera las tinieblas. ¿Qué alianza puede haber entre Cristo y Belial decia el Apóstol, entre la luz y las tinieblas? Si á un geómetra se

le presentase uno negando los teoremas de geometría, ¿toleraria esto, es decir, admiraria estas negaciones y las aceptaria, y las daria en su entendimiento el mismo lugar que á sus teoremas? Pues así es nuestra intolerancia dogmática. Por lo demas, si somos intolerantes con el error, somos tolerantísimos y muy caritativos con los que yerran. Lejos de desearles mal ninguno, pedimos de corazon á Dios el mayor bien para ellos, que es la luz, para que conozcan la verdad que salva; y si á los obstinados les aplicamos las penas canónicas es precisamente para su bien, para que se corrijan.

Se creen fuertes en los principios religiosos, dice V. tambien, y á todas horas los encontrais dispuestos á lanzaros anatemas por poco que os desvieis de sus teorías. Esta intolerancia, unida á la obstinacion, forma el caracter distintivo del neo-catolicismo, que no sufre ninguna objecion. Si oponeis cualquiera dificultad á sus sistemas, os mirará como herege: si decís que en la Iglesia hay que atenerse á lo que fue siempre creido desde los Apóstoles, os tildará como un *innovador peligroso*: si le preguntais la razon de por qué es malo el progreso, la libertad, la civilizacion, como nos ha dicho el Obispo de Tarazona, os llamará *libre pensador*. Este trozo de la esposicion, escrito con una pasion ciega, no tiene de verdad más que la primera proposicion, á saber que los católicos *nos creemos fuertes en los principios religiosos*. Cierto, y tan fuertes, que antes que renunciar á ellos, estamos dispuestos á entregar, con la ayuda de Dios, nuestro cuello á los tiranos que quisieran hacernos renegar. Tenemos más certeza de las verdades católicas, que los geómetras de sus teoremas; y de aquí nuestra firmeza inquebrantable en sostenerlas, aunque en ello nos vaya la vida. La fé sobrenatural da más fuerza que las convicciones humanas. Somos descendientes de los diez y seis ó diez y ocho millones de mártires que cuenta la Iglesia católica.

Es falso que á todas horas estemos dispuestos á lanzar

anatemas á los que se desvien de nuestras teorías, las cuales no deben confundirse con los dogmas. Las teorías teológicas son discursos humanos sobre el *modo* de esplicar ciertas verdades reveladas, como la eficacia de la gracia, la propagacion del pecado original, etc., en los cuales las mas de las veces es completamente libre el cristiano para aceptar ó desechar la teoría dejando salvo el dogma acerca del cual no hay libertad, sopena de salirse de la Iglesia y renunciar al catolicismo. Nuestros anatemas están reservados únicamente para los que á sabiendas niegan una verdad enseñada por la Iglesia universal y definida por ella. La intolerancia y la obstinacion forma el carácter distintivo de los católicos. La intolerancia antes esplicada sí; la obstinacion, no. Porque la obstinacion es un vicio que se refiere siempre al error, y no debe confundirse con la firmeza en sostener la verdad, que es siempre una virtud. «Si oponeis una objecion á sus sistemas os mirará como hereje.» ¡Qué falsedad! Las objeciones á los sistemas teológicos, que vienen á ser lo mismo que las teorías de que antes hablé, nada nos importan, porque estamos en un campo libre.

Las objeciones á los dogmas nos hacen mirar desde luego al que las pone seriamente como hombre que yerra, y si despues de hacerle las reflexiones convenientes y enseñarleque la doctrina impugnada por él es un dogma de la iglesia católica, definido en tal ocasion, se obstina en rechazarle, entonces le tenemos por herege. Si decís que en la Iglesia hay que atenerse á lo que fue creido siempre, os tildará como un innovador peligroso. Estoy leyendo la cláusula, y me parece mentira que haya llegado hasta ese punto la obcecacion. Precisamente el *nihil innovitur sed quod traditum est* del Papa San Estéban, el *quod semper, quod ubique, quod ab omnibus* de Vicente Lirinense, son nuestra regla y lo que nos distingue á los católicos de los protestantes. Que llamemos innovador peligroso los católicos al que enseña que debemos

atenernos á lo que siempre ha creido la Iglesia, es el mayor desvario que puede ocurrir á un hombre, ni jamás se me habia pasado por el pensamiento que se nos tuviese por enemigos de la tradicion, cuando precisamente ella es el distintivo de la Iglesia católica. Somos tradicionalistas hasta la médula.

«Si les preguntais la razon de porqué es malo el progreso, la libertad, la civilizacion, os llamará libres pensadores.» Es muy sencillo forjarse fantasmas para despues combatirlos y aniquilarlos. Tal sucede con las tres palabras que se han hecho mas famosas en nuestros dias por la semejanza que tienen con otras tres á que ha aludido el Papa en un célebre documento. Esas tres palabras pertenecen al diccionario de la Iglesia católica, porque ella es la que realmente ha traido al mundo la libertad y la civilizacion, ella la que ha estado siempre exhortando á los hombres á progresar en el bien, y esta ha sido siempre su mision principal. Ahora el progreso como se entiende hoy, el liberalismo y la civilizacion moderna son cosas diversas, ó mejor, opuestas al progreso de buena ley, á la libertad y á la civilizacion. ¿Cómo hemos de decir que son malas estas tres cosas, cuando el cristianismo es quien las ha hecho brotar en la tierra?

¿Qué es el progreso que hoy se proclama como la ley que debe regir al mundo? Supongo desde luego que no tendrá V. á los Obispos católicos por tan sandios que queramos apagar el alumbrado de gas, cortar los alambres eléctricos, destruir los caminos de hierro y los barcos de vapor, que son verdaderos progresos en el órden material, debidos á nuestro siglo, con los cuales, lejos de estar reñida la Iglesia católica, los bendice, habiendo añadido en nuestros dias á su ritual las fórmulas convenientes para hacerlo. Evidentemente no es este el progreso con el cual no se pueden reconciliar el Papa y los Obispos católicos. El progreso de hoy es un sistema que tiene sus principios fundamentales, de donde se

derivan las aplicaciones que de ellos se hacen. En las regiones de la metafísica, el progreso consiste en defender el panteismo, esto es, que no hay mas que un ser, una sustancia única, ó lo que es lo mismo, que todo es Dios, que no hay criador y criaturas, sino la sustancia única, que se ha venido desenvolviendo en el mundo y revelándose á si misma, tomando sucesivamente varias formas, primero de materia bruta, luego de plantas, despues de animales y últimamente la forma de hombre, el cual, entendiéndose á si mismo y desarrollándose más y más llega hasta ser Dios. He aquí lo que es el progreso en las regiones metafísicas; es el desenvolvimiento sucesivo de la sustancia única; es la transformacion del Ser infinito cuya encarnacion mas sublime es la humanidad; es, en una palabra, la deificacion del hombre.

¿Qué es el progreso en religion? He aquí la fábula inventada por los antiguos filósofos paganos, renovada y añadida por los racionalistas modernos en pleno cristianismo: «los hombres, dicen con mucha formalidad, salidos de la tierra como los hongos, ó bien por la transformacion de un tipo primitivo del animal, pasando de las especies mas ínfimas, como la del gusano, á otras mas nobles, hasta llegar á la forma humana, andaban errantes en el principio por los bosques como las fieras, hasta que el trueno los despertó y los hizo conocer que habia un Sér superior, y así inventaron la religion, inventaron el politeismo; la humanidad progresó hasta inventar el cristianismo: pero la humanidad que no cesa en su marcha, ya no puede acomodarse con el cristianismo.«Cuando la religion se detiene, dice Lerminier, la filosofía prosigue y prepara para las sociedades otras creencias y otros símbolos.» Hé aquí el progreso en religion. ¿Cómo es posible que el Papa y los Obispos católicos, que creemos que los dogmas de la religion son invariables, que el Evangelio es eterno, nos reconciliemos con ese progreso que prepara *nuevas creencias y nuevos símbolos*?

¿Qué es el progreso en política? Es el sistema que desterrando á Dios de la sociedad enseña que esta no debe constituirse en armonía con los mandatos divinos, sino por la voluntad arbitraria del hombre; proclama la separacion de la Iglesia y del Estado, la omnímoda libertad, ó mas bien la licencia para atreverse á todo. De aquí los sistemas que se inventan para constituir la sociedad de otro modo, pasando de la monarquía á la democracia, de la democracia al socialismo y al comunismo. Este es el ideal que el progreso se propone, haciendo que desaparezca la familia, para que todos los hombres constituyan una sola, sea abolida la propiedad, participando todos igualmente de los bienes que la naturaleza ha criado para todos, desaparezca toda autoridad y el mando del hombre sobre el hombre. Entonces, dicen, llegaremos á ser felices: entonces el cielo estará en la tierra. Tal es el progreso social que muchos soñadores proclaman en nuestros dias. Tampoco podemos reconciliarnos con este estraño progreso.

Mas paréceme que oigo decir á los progresistas españoles: nosotros no proclamamos semejantes locuras y les hago la justicia de creer que dicen verdad; porque el vulgo de los progresistas no está iniciado en los altos misterios de la ciencia del progreso, si bien es verdad que aceptan algunas de las aplicaciones que se derivan de los principios erróneos y absurdos que asientan los hombres de la ciencia. El liberalismo y la civilizacion moderna no son en el fondo mas que el mismo progreso con ligeros matices que diferencian estas cosas. Proudhon ha sido en nuestros dias la encarnacion más famosa del progreso, del liberalismo y de la civilizacion moderna, porque con su lógica brutal ha sacado las últimas consecuencias del falso sistema, diciendo que «Dios es el mal, y que la propiedad es el robo.» Ese sistema se inauguró en una nacion vecina á fines del siglo pasado, desterrando al Dios criador del cielo y de la tierra, y proclamando la diosa Ra-

zon, representada por una prostituta, adorándola y ofreciendo en su honor hecatombes de víctimas humanas hasta que sus humanitarios sacerdotes se devoraron unos á otros. El progreso verdadero, la libertad y la civilizacion se inauguraron cuando se inauguró el cristianismo. Sed perfectos como es perfecto vuestro Padre celestial, dijo Jesucristo. Tal es el modelo de perfeccion que se nos propone á los cristianos. Tal es el progreso del espíritu que se nos manda sin escluir el progreso en el órden material que debe marchar subordinado al del espíritu. Crecer en santidad, esto es, en el amor á la justicia y á todo lo que es bueno, perfeccionar mas y más las virtudes, estender la caridad y ejercitarla con todos hasta donde alcanzan nuestras fuerzas, hé aquí en lo que se nos manda progresar á los cristianos. Si el Evangelio llegase á dominar completamente el corazon de todos los hombres, brotarian entre ellos todas las virtudes: reinarian la paz, la fraternidad, la igualdad; no habria ni envidias, ni ódios, ni disenciones, ni litigios, ni robos, ni adulterios, ni perjurios, ni homicidios. Dadme un pueblo de verdaderos cristianos, y será todo lo feliz que puede ser en la tierra. No hay otro medio de ver cumplidas las nobles aspiraciones de ciertos hombres lastimosamente estraviados por sus utopias.

«Los católicos dicen: el Papa es infalible: yo estoy con el Papa: luego yo soy infalible. Hé aquí toda la lógica del neocatolicismo. Desdichados de vosotros si negais las premisas ó la conclusion de tal silogismo: os quemarian vivos si pudieran, que seria una prueba irresistible.» ¡Pero cosa estraña! yo niego rotundamente la conclusion, sin que tema que por eso me quemen vivo mis hermanos. La conclusion es falsa, hemos estudiado lógica y sabemos la regla mas elemental de todo silogismo para que concluya, y es, que nunca debe haber en él mas que tres términos diversos, y el de V. tiene cuatro. ¿Como no hemos de negar, pues, la consecuencia? Si un ciego dijese: mi guia vé el camino: yo estoy con mi

guia: luego yo veo el camino, ¿no se reiria V. del buen ciego que asi discurriese, soñando que veía? El silogismo de V. es completamente igual al del ciego: la conclusion es, no la que V. dice, sino esta otra; luego yo estoy con uno que es infalible; como la del ciego debia ser: luego yo estoy con uno que vé el camino. ¿Quien no conoce la enorme distancia que hay de una cosa á otra? ¡Oh! no es lo mismo ver, que ser guiado por uno que vé. Es muy triste tener que descender á cosas tan triviales.

Tiene V. indudablemente una habilidad especial para presentar las cosas mas inocentes bajo un aspecto odioso.«Dios los traiga á verdadero conocimiento, añade V., para que mientras ellos comen del presupuesto no alteren la paz que la industria, la agricultura y el comercio necesitan para dar de comer á los que trabajan.» Confieso á V., que esta cláusula es capaz de turbar la serenidad del hombre mas manso. Solo diré, que nosotros no queríamos comer del presupuesto, sino del patrimonio que la Iglesia tenia tan legítimamente adquirido como el del ciudadano mas honrado; pero se nos ha confiscado ese patrimonio por el Estado, y por un resto de equidad se nos dá una pension alimenticia mucho menor que la que nos suministraba el patrimonio de la Iglesia. Comemos hoy del presupuesto; cierto; pero ese presupuesto se compone en gran parte del producto de nuestros antiguos bienes, y la imparcialidad pedia que se dijese esto, para que no apareciese mutilada la verdad. ¡Que turbamos la paz con nuestras esposiciones! A esto solo diré, lo que decia el orador romano: *Quis tulerit Grachos de seditione querentes*? ¿Quién sufrirá que los Gracos se quejen de sedicion? ¡Que no trabajamos! Es verdad que no manejamos el azadon; pero tanpoco V. lo maneja, y no por eso se tendrá por un holgazan.

«En prueba de lo espuesto, segun los escritos de muchos Obispos del dia, la Iglesia católica amenaza ruina, si se aminora en lo más mínimo la autoridad temporal del Papa.» Esto nos im-

puta V. equivocadamente á los Obispos católicos, los cuales creemos en la perpetuidad é indefectibilidad de la Iglesia, como en un dogma fundado en la promesa terminante de Jesucristo. Vuelve V., pues á crear un fantasma y le combate V. muy elocuentemente. La Iglesia en verdad no se arruinará, aunque el Papa llegue á no tener un pedazo de tierra donde repose su cabeza. ¿Cómo se ha de arruinar en efecto la Iglesia, suceda lo que quiera, si Jesucristo ha dicho terminantemente que las «puertas del infierno no prevalecerán contra ella?» Pasará el cielo y la tierra, pero sus palabras no pasarán. Advertiré, sin embargo, que al citar V. ese famoso pasaje del capítulo 16 de San Mateo, el cual está escrito con letras cubitales alrededor de la cúpula de la Iglesia de San Pedro en Roma, se toma una licencia poética que no es admisible cuando no se trata de poesía. Traduce V.: *las puerta del infierno nada podrán contra mi Iglesia*; y Jesucristo dijo: *no prevaleceran contra ella*: *non proevalebunt ad versus eam*, lo que es muy diverso. En la lucha de un toro contra un elefante no podrá el primero prevalecer, ni derribar al segundo que tiene más fuerza; pero puede causarle no poco daño con sus astas. ¿Quién duda que el poder del infierno *ha podido mucho* contra la Iglesia en tiempo de las grandes persecuciones y de las grandes heregias? ¿Quién duda que Voltaire, por ejemplo, con sus burlas ha seducido y seduce á muchos hombres ligeros que toman una burla por una razon poderosa? Es lo cierto que las puertas ó las maquinaciones del infierno no prevalecerán, no vencerán á la iglesia por mas que la hayan causado y la estén causando graves daños.

Asienta V. rotundamente que antes del año 754, cuando Pipino, Rey de los Francos, dió al Papa Estéban II los bienes que los Lombardos habian tomado al exarca de Rávena, los Papas no poseian nada. Esta es una asercion que la historia desmiente de una manera que no deja lugar á duda. La historia dice sobre esto que cuando Constantino dió la paz á la

Iglesia, mandó, entre otras cosas, que se la devolviesen las posesiones que antes habia adquirido y de que habia sido despojada por los perseguidores, añadiendo él por su parte cuantiosos donativos. Dice tambien que Constantino mostró un afan estraordinario por salirse de Roma, mandando que la antigua Bizancio, la cual hasta entonces habia sido poco más que una aldea de pescadores, se convirtiese en una gran ciudad, construyéndose en ella aceleradamente las casas y los edificios públicos convenientes para trasladar allí su corte. No parece sino que instintivamente conocia que la ciudad de Roma debia ser esclusivamente la ciudad de los Papas. La historia añade que en medio de las irrupciones de los bárbaros, en el siglo V, aparece el Papa San Leon deteniendo á Atila para que no devastase la ciudad de Roma. En el siglo VI aparece San Gregorio Magno estableciendo en la ciudad de Nápoles tropas que velasen por la seguridad de los bienes de la Iglesia romana y de los que los administraban, poniendo á su frente al tribuno Constancio (Epíst. 31, lib. II de San Gregorio), y por la Epíst. 2.ª del mismo libro aparece dirigiéndose á los habitantes de la ciudad de Neppi, en estos términos: «Hemos mandado á Leoncio para que se encargue del gobierno de vuestra ciudad.

«Queremos que su vigilancia se estienda á todas las cosas y que decida él y arregle lo que juzgue conveniente á vuestro bien estar y á la cosa pública. Cualquiera que resista sus órdenes, resiste á nuestra autoridad.» Estos son algunos rasgos de la historia que pasaba cerca de doscientos años antes de la cesion de Pepino. En el siglo VII los Lombardos se habian apoderado de una gran parte de la Italia y pugnaban por apoderarse de Roma. Los Emperadores de Bizancio no escuchaban las reclamaciones de los Papas y se declaraban impotentes para defenderla, y todo su empeño parece que se reducia á imponer á los Papas y á la Iglesia de Occidente las heregías de Oriente. El Emperador Leon Isaurico, iconoclasta, mandó

en 726 que se destruyesen la imágenes de Jesucristo, de la Vírgen y de los Santos en la ciudad de Roma y en las provincias que todavía le obedecian. «Yo enviaré á Roma, decia en su orgullo, quien quebrante la imágen de San Pedro y traiga encadenado al Papa.» Tal era su provocacion sacrílega. La Italia entera se habia sublevado contra el edicto del iconoclasta.

Leon habia encargado al exarca del Rávena que se desembarazase del Pontífice por medio del asesinato. Si Gregorio hubiera sido un ambicioso, ninguna ocasion más oportuna para acabar de romper los débiles lazos que unian todavia á Roma con Bizancio: los brazos de los pueblos indignados le hubieran llevado al Trono de Italia. Gregorio resistió al edicto del Emperador iconoclasta y calmó la irritacion de los ánimos: fue bastante generoso para conservar al Emperador la Italia, pronta á escapársele de las manos. El rey de los lombardos se habia aprovechado de estas turbulencias, y Rávena, la Emilía, la Pentápolis habian caido en su poder; pero el Papa Gregorio II llama en su ayuda á los venecianos; son vencidos los lombardos, y Rávena vuelve de nuevo al dominio del Emperador. Roma, dice Gibbon, despues de haber perdido sus legiones y sus provincias, ve restablecida su supremacía por el genio y la fortuna de los Papas.

Los lombardos, que siempre estaban espiando la ocasion de estender sus Estados, sitian á Roma, y Gregorio III, abandonado por los Emperadores, implora el auxilio de los francos, diciendo en la carta que llevaba su legado, que á consecuencia de decreto de los señores de Roma, el pueblo romano renunciaba al dominio del Emperador, y que pedia á Cárlos Martel tomase su defensa. Nada mas justo que cuando los súbditos de un Monarca van á perecer, sin que este los defienda, se sometan á otro Príncipe. Este paso del Papa y de los señores de Roma, que las circunstancias justificaban bastante, rompia los débiles lazos de la dependencia bizantina.

Cárlos Martel intervino para que Lombardo no inquietase mas al Papa. Zacarías, sucesor de Gregorio III, empleó todos sus cuidados en pacificar la Italia, y el lombardo le restituyó algunas de las ciudades ocupadas por él y reclamadas, no en nombre del Emperador, sino en nombre de la república romana, esto es, de las ciudades y provincias de Italia que le habian elegido libremente por su jefe, y se firmó el tratado de paz, estipulándose tambien que los lombardos respetasen el resto insignificante de autoridad que el Emperador conservaba en el exarcado de Rávena.

Poco duró esta paz. La ambicion de los lombardos aspiraba á enseñorearse de toda la Italia; poco le costó hacer desaparecer el exarcado y sitiar á Roma. El Papa Estéban II, desamparado del Emperador, acude en demanda de auxilio á Pepino, Rey de los francos: este entra en Italia; hace levantar el sitio de Roma, toma á Pavía y obliga á Astolfo á restituir á la república romana las ciudades usurpadas pertenecientes al ducado de Roma, y hace donacion del exarcado que le pertenecia por derecho de conquista. Así se estableció definitivamente la soberanía temporal de los Papas, que la Providencia habia venido preparando suavemente desde la caida del imperio occidental como una necesidad del pontificado en medio de la multitud de monarquías que se habian formado de sus ruinas. El territorio abandonado por los Emperadores griegos, fue defendido y salvado muchas veces por los Papas, los lombardos le usurpan, y los francos los obligan á restituirlo. Esta es la historia. Diga V. ahora si es verdadera la asercion de que antes de Estéban II los Papas no poseian nada.

Hasta aquí, he contestado á la primera parte de la esposicion, encaminada á deprimir á los Obispos españoles pintándolos como ignorantes, obstinados, intolerantes y tan presumidos, que cada uno de ellos se cree infalible, llegando á tanto su mentecatez que, á pesar de la promesa de Jesucristo, creen que la Iglesia se arruinará si el Papa queda despojado de una

parte de sus Estados. El artificio es claro, y se viene á decir así á la Reina: ¿Por qué ha de hacer caso V. M. de las esposiciones que la dirijian contra el reconocimiento del reino de Italia unos hombres tan despreciables por su ignorancia y por su terquedad?

Carta segunda.

Santiago y Agosto 24 de 1865.

En la segunda parte de su exposicion pretende Vd. probar, con argumentos sacados de la Biblia, que los Papas al adquirir el poder temporal en los Estados de la Iglesia, y al ejercerlo por espacio de mil años, han estado en abierta contradiccion con el Evangelio; porque por el Evangelio *fué prohibido á los Apóstoles todo poder temporal, no habiendo podido ni debido por consiguiente adquirirlo los Papas.* «Cualquiera que lea el Evangelio, dice usted, vé claramente que Jesucristo no estableció ningun poder terrestre, sino que asentó terminantemente *que su reino no es de este mundo.*» Tal es el grande argumento. Desde luego se ocurre á todo el mundo una reflexion. ¿Es posible que en esos mil años no haya habido una buena alma, que haya advertido á los Papas que al ejercer el poder temporal se ponian en flagrante contradiccion con el Evangelio? ¿Es posible que tantos Papas Santos y sábios no hayan tenido escrúpulo de ejercer un poder que no les pertenecia?

Pero vengamos al famoso pasage *regnum meum non est hoc mundo.* Los hombres superficiales creen que quiere decir

mi reino no trata de las cosas de este mundo, siendo ageno á ellas. Aunque eso sea una verdad, no es lo que enseñó Jesucristo en el pasage en cuestion. Toda la equivocacion viene de la preposicion *de*, en latin y en castellano significa unas veces *el objeto, la materia* de que se trata, y otras *el orígen*, cosa que por ser tan clara no necesita pruebas. Pues bien la preposicion *de* en el pasage citado, significa evidentemente *el orígen*, como se vé por el texto original, en que la preposicion no tiene el doble sentido que en latin y castellano: y el mismo Jesucristo lo dijo bien claro, añadiendo, *si ex hoc mundo esset regnum meum*, etc. Si mi reino fuese de este mundo, mis ministros pelearian, ciertamente para que no fuese entregado á los judios: mas ahora mi reino *no es de aquí, regnum meum non est hinc*. ¿Puede estar más claro el pensamiento de Jesucristo, y que es una falsa inteligencia el afirmar que dijo en este lugar que su reino no trataba de las cosas de este mundo? Por eso San Agustin sobre el capítulo 18 de San Juan dice: «No dijo Cristo: mi reino no está en este mundo, sino: no es de este mundo: no dijo: mi reino no está aquí, sino: mi reino no es de aquí.» El sentido, pues, del pasage es, que el reino espiritual de Jesucristo, ó su Iglesia, no tiene el mismo orígen que los otros reinos que están tambien en la tierra; que trae orígen del cielo: que se estableceria; no por medio de las armas y de la fuerza, sino por la virtud de lo alto de que estarian revestidos sus Apóstoles. Hé aquí lo que en esa ocasion dijo Jesucristo á Pilatos, ni más ni menos.

Pues ahora bien: ¿Se deduce de aquí por ventura que el Papa, jefe visible de ese reino espiritual que es la Iglesia, no puede ejercer la potestad temporal en un pequeño Estado? ¿Qué contradiccion hay entre las dos cosas? Si nosotros dijésemos que el reino temporal del Papa en los Estados Pontificios era el reino espiritual de Jesucristo, entónces sí que nos pondriamos en contradiccion con el Evangelio; porque ese reino temporal trae orígen más puro que los otros reinos

de la tierra; porque intervino en su formacion la Providencia de una manera más especial: el argumento, pues, podria formularse de la manera siguiente: El reino de Jesucristo no es de este mundo; el reino temporal del Papa es de este mundo, luego el reino temporal del Papa no es el reino de Jesucristo. Esta es la consecuencia legítima que admito sin dificultad ninguna, y no la que Vd. pretende sacar, y es, que el reino temporal del Papa es incompatible con el reino espiritual, cosa que Vd. no demuestra ni demostrará nunca.

Odilon Barrot reasumió en una sentencia tan profunda como sencilla los justos motivos de la union de las dos potestades en el Papa: «Es preciso, decia, que los dos poderes estén confundidos en el Estado romano para que permanezcan distintos en el resto del mundo:» y el mismo Guizot, á pesar de ser protestante, citando ese dicho de Barrot, dice:«Muchos siglos ántes, el instinto de las sociedades cristianas habia dicho este mismo *es preciso*. Como Soberano temporal, el Papa no era temible para nadie: pero en su pequeña soberania hallaba una garantía eficáz de su independencia y de su autoridad moral. Igual á los Reyes en dignidad, sin ser su rival en poder temporal, podia defender en todas partes la dignidad y los derechos del órden espiritual, verdadera fuente y verdadera base de su poder... No es ménos verdadero que, al abrigo de su pequeña soberania temporal, el Papa ha proclamado y sostenido en Europa la diferencia esencial de la Iglesia y del Estado, la distincion de los dos poderes, de sus dominios y de sus intereses mútuos.

Este hecho, que es la salud y el honor de la civilizacion moderna, ha nacido y ha tenido su apoyo en el doble carácter del papado.»(*l'Eglise et les societés cretiennes*). Se puede afirmar, sin temor de ser desmentido, que los talentos más distinguidos sin diferencia de cultos, han conocido la conveniencia y aun la necesidad de la union de los dos poderes en el Papa, sin que por otra parte el Evangelio, se oponga á ello.

«Jesucristo no estableció ningun poder terrestre, dice Vd. San Pedro y los otros Apóstoles no fueron enviados para reinar, sino para predicar y bautizar. Lejos de pretender los Papas el poder temporal, predicaban su independencia y exhortaban á que se le concediesen los honores debidos.» Que toda alma esté sometida á las potestades superiores, decia San Pablo.» Hé aquí la série de pensamientos con que Vd. intenta probar que á San Pedro y á sus sucesores les fué prohibido todo poder temporal. Mas examinados detenidamente no prueban semejante cosa. Jesucristo no estableció ningun poder temporal. Cierto.

¿Pero decimos nosotros, por ventura, que Jesucristo confirió á los Papas el poder temporal como les concedió el espiritual? ¿Que San Pedro fué enviado, no para reinar, sino para predicar el Evangelio y bautizar... quién lo duda? De ahí nada se sigue. San Pedro fué enviado para formar y gobernar la Iglesia, y para todo lo que fuese conveniente á este fin: por eso San Pedro y sus susesores aceptaban los dones que se hacian para los gastos comunes de la sociedad cristiana, y esto no era predicar ni bautizar. ¿Se seguirá de ahí que San Pedro y los Papas obraron mal? Los Papas han edificado magníficas catedrales, y esto tampoco es predicar ni bautizar. ¿Habremos de arruinarlas todas porque San Pedro no fué enviado para eso? Así pudiera ir recorriendo otra porcion de cosas que Jesucristo no especificó en la mision que dió á sus Apóstoles, sino que las dejó á su prudencia para que las estableciesen oportunamente, segun lo pidiesen los tiempos; y tal ha sucedido con la potestad temporal. Jesucristo, al señalar el objeto principal de la mision de los Apóstoles, no excluyó ciertas cosas secundarias, que serian como la expansion natural de la Iglesia.

Los Papas ciertamente no pretendieron el poder temporal sino que se vieron como obligados á aceptarle de pueblos desamparados del Emperador que debia defenderlos y que

en esa situacion desesperada volvieron naturalmente la vista á la autoridad que aparecia radiante, y con un prestigio sobre humano, en medio de las contínuas invasiones de pueblos bárbaros. Esta es la verdad histórica. Si en esa situacion se hubiera negado el Papa á aceptar un poder salvador que le ofrecia la Providencia, hubiera faltado á su mision. Que toda persona esté sometida, decia San Pablo, á las potestades superiores.... ¿Y no han predicado siempre los Papas esto mismo? ¿Y no lo estamos predicando tambien nosotros? Mas ya que ha citado usted solo las primeras palabras del famoso pasage de San Pablo, capítulo 13 de la Epístola á los Romanos, quiero yo continuar las demas: Toda alma, dice, esté sometida á las potestades superiores; porque no hay potestad sino de Dios, y las que son de Dios son ordenadas. Por lo cual el que resiste á la potestad, resiste á la ordenacion de Dios, y los que resisten, ellos mismos atraen á sí la condenacion... «Por lo cual es necesario que esteis sometidos, no solamente por la ira, sino tambien por la conciencia.» San Pablo es sin duda el jefe del neo-catolicismo; él enseña que toda potestad viene de Dios, y los que no son neo católicos, dicen que toda potestad viene del hombre. ¿Puede darse contradiccion más flagrante? San Pablo enseña que el que resiste á la potestad resiste á la ordenacion de Dios: los que no son neo-católicos enseñan el sacrosanto derecho de insurreccion, el derecho á conspirar, á pronunciarse, á derribar el poder más legítimo, siempre que á ellos les parezca esto conveniente.

«Escuchad, Señora, añade Vd., lo que dice San Pedro. No obreis con dominacion sobre la herencia del Señor, sino de tal manera que seais el modelo del rebaño.» Algunas licencias poéticas tiene la traduccion de este pasaje de la Epístola 1.ª de San Pedro, capítulo 5.°, y la version parece tomada, no de la Vulgata, sino de alguna biblia protestante; pero así y todo lo admito. ¿Qué se sigue de aquí? El Apóstol dice: «yo anciano ó Presbítero ruego á los ancianos; apacentad la grey

de Dios que está entre vosotros, no como que quereis tener señorio sobre la clerecía, sino hechos de corazon dechado de la grey.» Esto es lo que dice San Pedro á los Obispos; que no se conduzcan como déspotas, como hombres orgullosos y altaneros entre los Sacerdotes, sino que sean de corazon el modelo de la grey. No sé cómo de esto puede salir la consecuencia de que fué prohibido al Papa ejercer toda potestad temporal, como si esta fuese inseparable del orgullo, de la altanería y del despotismo. Como si el bondadoso Pío IX por ejemplo, no fuese el más manso, y con su bondad y mansedumbre no se ganase los corazones de todos los que le ven y le oyen.

Mas con el pasage del capítulo 22 de San Lúcas piensa Vd. triunfar. Los Apóstoles, que en su rusticidad creian que Jesucristo habia de ser un gran conquistador, á la manera de de Alejandro Magno, y que le habian oido decir que se acercaba su reinado, comenzaron en la misma noche que precedió á su pasion á altercar entre sí sobre cuál de ellos era mayor y ocuparia el primer puesto en ese reino terreno, que ellos en su ignorancia se figuraban: y el Señor, que conoció esto, les dijo: «Los Reyes de los gentiles se enseñorean de ellos, y los que sobre ellos tienen poder, son llamados bienhechores: mas vosotros no así; ántes el que es mayor entre vosotros, hágase como menor, y el que preside como el que sirve.» Jesucristo dice de los Reyes de los gentiles que ejercen la potestad de una manera orgullosa, aludiendo como se vé por el título de benéficos, á los Reyes sucesores de Alejandro, y aun á los Emperadores romanos, muchos de los cuales se reputaban otros tantos dioses, y como tales, miraban á los demas hombres como esclavos. Esto es lo que condena Jesucristo en los Reyes de las naciones, el orgullo, el despotismo, la tiranía y la insensata aspiracion de pasar por dioses. Despues de predicado el Evangelio, cuando los Reyes han vivido sometidos á él de corazon, han aparecido estos, no

como déspotas, sino como padres de los pueblos, gobernándolos con bondad y justicia.

¿Se quiere deducir de este pasage que Jesucristo condenó la potestad política, que es para las sociedades humanas lo que nuestra alma para el cuerpo? Creo que no llegará á tanto el extravío. San Pablo, que es el mejor intérprete del Evangelio, condena evidentemente ese error al decir que toda potestad viene de Dios, que el que resiste á la potestad resiste á la ordenacion de Dios, y que debemos obedecerla, no por el temor del castigo, sino por la conciencia. Jesucristo condena, no la potestad, sino el abuso de ella y las ideas de orgullo de que puede ser ocasion. No condena, pues, la potestad temporal del Papa, como no condena la de los demas Reyes ó cónsules, ó presidentes de repúblicas.

«Mas vosotros no así: ántes el que es mayor entre vosotros hágase como el menor, y el que preside como el que sirve.» Estas palabras se refieren claramente al reino espiritual, que es la Iglesia; y vino á decir el Señor á sus ministros, que no ejerciesen la potestad que él les habia de dar, con el orgullo y altanería con que solian ejercerla los Reyes de los gentiles, sino con la humildad con que él la ejercía entre ellos mismos. «Vosotros me llamais Maestro y Señor, y decís bien, porque lo soy. Si, pues, siendo vuestro Maestro y Señor, añadia, os he lavado los pies, ejerciendo así con vosotros un acto de humildad propio de los siervos y no del Señor, tambien vosotros debeis lavaros los pies mútuamente. Ejemplo os he dado para que obreis vosotros como yo he obrado.» Hé aquí lo que nos ha enseñado el Divino Maestro al Papa y á los Obispos; leccion importante que procuramos no olvidar. Pero deducir de esto que el Papa siendo Rey de los Estados de la Iglesia no puede observar el precepto de humildad como lo observó Jesucristo, que es el Rey de los Reyes y Señor de los señores, es deducir gratuitamente lo que se deduce de esos pasages. Los papas encabezan sus

Bulas llamándose siervos de los siervos de Dios, y salvas algunas pocas excepciones, hija de la flaqueza humana, han ajustado su conducta á lo que dicen esas palabras.

La potestad, en efecto, sea la temporal sea la espiritual, cuando domina el Cristianismo á las personas que la ejercen, es una noble servidumbre que se consagra incesantemente á servir á los demas, devorando las amarguras que bajo esas condiciones trae consigo.

Pone Vd. todavía en boca de Jesucristo unas palabras que él dijo á sus Apóstoles, y son las siguientes: «Vuestro poder se extiende á los pecados, pero no á las posesiones; porque para los pecados y no para las posesiones recibisteis las llaves del cielo.» La palabra de Dios merece más respeto, y nunca es permitido forjar textos que no existen. Por eso dije al principio que habia de todo un poco en el escrito de usted. Aunque es cierto que Jesucristo dió á sus Apóstoles la potestad de perdonar pecados, no lo es que les negase la de adquirir posesiones. No hay tal prohibicion, ni en el Evangelio, ni en los demas libros del Nuevo Testamento, y desafío á Vd. á que le revuelva todo y cite el pasage en que se haga esa prohibicion.

Lo que hay en el Nuevo Testamento sobre ese punto es lo siguiente, que Jesucristo dijo á sus enviados: (*Mat. capítulo* 10 *vers.* 9.) digno es el trabajador de su alimento, ó como dice San Lucas-10-7: digno es el trabajador de su salario. San Pablo, que conocia bien sin duda lo que se opone ó no se opone al Evangelio, decia á este propósito en el capítulo 9.º de la Epístola primera á los de Corinto. «¿Acaso no tenemos potestad de comer y de beber?... ¿Quién jamas va á campaña á sus expensas? ¿Quién planta una viña y no come del fruto de ella? ¿Quién apacienta ganado y no come de la leche del ganado? ¿Por ventura, digo yo esto como hombre, ó no lo dice tambien la ley? Porque escrito está en la ley de Moisés: no atarás la boca al buey que trilla. ¿Acaso tiene Dios

ese cuidado de los bueyes? ¿No dice esto por nosotros? Sí, ciertamente; por nosotros están escritas estas cosas: porque el que ara debe arar en esperanza y el que trilla, con esperanza de percibir los frutos. ¿Si nosotros sembramos las cosas espirituales, es mucho si recogemos las temporales, que os pertenecen?... Mas no hemos hecho uso de esta facultad; ántes todo lo sufrimos por no poner algun estorbo al Evangelio de Cristo.

¿No sabeis que los que trabajan en el santuario comen de lo que es del santuario, y que los que sirven al altar participan juntamente del altar? Así tambien el Señor enseñó que los que anuncian el Evangelio vivan del Evangelio.» En la primera Epístola á Timoteo, capítulo 5.°, dice tambien: «Los Presbíteros que gobiernan bien son dignos de doble honra, mayormente los que trabajan en predicar y enseñar; porque dice la escritura: no atarás la boca al buey que trilla, y el obrero es digno de su jornal.» Por otra parte es sabido que el mismo Jesucristo, durante los tres años de su predicacion, era seguido de algunas santas mujeres que le suministraban lo necesario para la vida, y los Apóstoles desde los primeros dias de su predicacion aceptaban las ofrendas que les hacian los fieles. La Iglesia, pues, desde el principio se creyó con derecho á recibir y poseer bienes temporales, y la simple duda sobre este punto es un absurdo manifiesto.

Una sola observacion me permitiré sobre el lenguaje de Jesucristo y de San Pablo. El Señor dijo que el operario evangélico era digno de su salario, *mercede sua*, y San Pablo compara estos honorarios de los ministros del Evangelio al estipendio de los militares, al jornal de los que cultivan una viña, de los que trillan, de los pastores que cuidan un rebaño; y estas comparaciones prueban evidentemente que el honorario del Sacerdote no es una simple limosna, sino una cosa que se le debe de justicia, como al militar, al cultivador, al Pastor; y así puede no sólo recibir, sino reclamar, caso nece-

sario, las cosas que le sean, precisas para vivir y llenar su mision; estas son deudas de justicia, deudas sagradas, que no se pueden dejar de cumplir sin violar los derechos de la equidad y de la religion.

Ni se diga que habiendo mandado Jesucristo á sus Apóstoles ejercer su ministerio gratuitamente, eso seria vender las funciones sagradas ó los dones sobrenaturales. Porque así como un militar pundonoroso nunca consentirá que se diga que vende su vida por el sueldo, ni un magistrado que vende la justicia por sus honorarios, así tampoco puede decirse que el Sacerdote vende las cosas sagradas por su dotacion ó por los derechos legítimamente señalados.

Repetiré con San Pablo: *el Señor ordenó á los que anuncian el Evangelio que vivan del Evangelio.* Tal ha sido siempre el espíritu de la Iglesia, y así cuando envió Jesucristo á sus Apóstoles á predicar el Evangelio les concedió el derecho de propiedad sobre los bienes que se les donasen. Ni podia ser de otra manera. ¿Cómo habia de prohibir Jesucristo poseer esos bienes necesarios para viajar y predicar el Evangelio, para sufragar los gastos del culto, para alimentar á los pobres, á los huérfanos y á las viudas? Los Apóstoles necesitaron desde luego un pequeño tesoro, que se formaba de esos donativos de los fieles. La ordenacion de los diáconos, el hecho de San Lorenzo, que repartió á los pobres ese tesoro, para que no cayese bajo la rapacidad del perseguidor, son una prueba entre mil de esta verdad.

Si en los primeros años la Iglesia no poseia propiedades rústicas ó urbanas, bien pronto comenzó á poseerlas, y esto era muy natural; porque teniendo derecho de propiedad sobre las oblaciones de fruto ó dinero, no hay razon para negarle este derecho sobre los campos ó edificios que se la donasen. La Iglesia ó el reino de Jesucrísto aunque no es de este mundo, está en este mundo. Por aquí se vé claramente que aunque Jesucristo envió á sus após-

toles para predicar y bautizar, no les negó el derecho de adquirir las cosas necesarias para los gastos comunes de la sociedad que se iba á formar en la tierra, y que se habia de componer, no de ángeles, sino de hombres, que tienen necesidades terrestres. Ese derecho de poseer fondos, justamente adquiridos, no podia permanecer en un estado precario, y de aquí el paso natural á la posesion de bienes inmuebles. Por lo demas, el derecho de propiedad sobre ambas clases de bienes en sustancia es el mismo.

La potestad temporal de los Papas en sus pequeños Estados participa tambien de la misma condicion, es el derecho á poseer una cosa temporal. Su ejercicio no es tan antiguo ciertamente como el de poseer otra clase de bienes. La Iglesia ejerció el uno desde los primeros dias; porque se creyó revestida de él y con necesidad de ejercerlo.

Respecto del otro se hizo sentir la necesidad al tiempo de la desmembracion del Imperio de Occidente y de la creacion de tantos reinos. Una diferencia hay muy notable, y es, que el derecho de poseer lo reclamó y lo sostuvo siempre la Iglesia, y el derecho político de gobernar un pueblo lo aceptó como á la fuerza, en virtud de los acontecimientos que la Providencia iba ordenando para ese fin. Una vez aceptada esa soberania temporal, es tan sagrada como el derecho de propiedad sobre otra clase de bienes. La Iglesia ha defendido siempre esos derechos, y ha considerado como usurpadores sacrílegos á los que por la fuerza los han atropellado. Desde el Concilio de Ancyra (314) hasta el de Trento, se pueden citar más de cien cánones formados en los Concilios por los más respetables Obispos, en la sucesion de los siglos en defensa de esos bienes, y una cosa semejante ha sucedido con la soberania temporal del Papa. Tales han sido sobre la materia las ideas de los católicos viejos: las de los neos, esto es, de los nuevos católicos, ignoro cuáles son.

Yo por mi parte me atengo á las de los viejos. Wiclef sostenia esta proposicion: *contra Scripturam Sacram est quod viri eclesiastici habeant posessiones, es contrario á la Sagrada Escritura que los Eclesiásticos posean bienes*, y el Concilio Constanriense la condenó como herética. Ya Arnaldo de Brecia, en el siglo XII, sostenia tambien «que así como los bienes espirituales pertenecen exclusivamente á la Iglesia, asi los bienes temporales pertenecen á los príncipes y son incompatibles con la existencia del poder eclesiástico.» Arnaldo y Wiclef han sido considerados siempre como hereges.

Véase como se explicaban sobre estas cosas los Obispos católicos viejos del Concilio Lateranense del año 1123. Si algunos de los Príncipes, dice, ó de otros legos, se apropiare la administracion ó donacion de las cosas ó posesiones eclesiásticas, sea reputado como sacrílego. Ademas, deseando por la gracia de Dios conservar las posesiones pacíficas de la Santa Iglesia Romana, mandamos y prohibimos bajo pena de excomunion, que ningun militar presuma invadir ó retener violentamente la ciudad de Benevento, perteneciente á San Pedro. Si alguno presumiere obrar de otra manera, quede excomulgado.

Mas paréceme oigo á Vd. replicar: la posesion de los bienes de este mundo y la soberanía temporal del Papa no son un dogma. Ciertamente; que la Iglesia posea tantos ó cuantos bienes; que el Papa ejerza su soberanía sobre tantas ó cuantas provincias, no es un dogma: porque el dogma, no es un hecho sino un dicho: pero afirmar que no es lícito robar á la Iglesia lo que es suyo, es un dogma revelado en el sétimo mandamiento de la ley de Dios, que es, *no hurtar*. Tambien es un dogma, que la posesion de bienes por la Iglesia no es contra la Escritura. De consiguiente los dos hechos de poseer bienes, y poseer la soberanía temporal, están sostenidos y rodeados por dos dogmas. Los expoliadores de

la Iglesia no son por eso herejes; pero lo serian si dijesen que es lícito hurtar á la Iglesia; porque es un dogma el principio general de que no es lícito hurtar, y en él está contenido el caso particular de hurtar á la Iglesia, como á otro cualquiera dueño de sus bienes. Todo es muy claro y está al alcance de todo el mundo; y para que se ponga más claro añadiré; que uno que sale á un camino con un trabuco y roba á un pasagero, no es por sólo eso hereje, aunque quebranta el sétimo mandamiento; pero si afirmase sériamente que es lícito robar, entónces además de ladron, seria hereje. Esta es la doctrina que enseñan los católicos viejos. El que peca no es ordinariamente hereje; porque peca, no porque niegue el mandamiento, sino porque le arrastra la pasion. Los mismos gentiles conocieron esta doctrina. Medea decia: veo lo mejor y lo apruebo, y sin embargo, sigo lo peor.

Carta tercera.

Santiago 30 de agosto de 1865.

Muy señor mio y de mi consideracion: Resta solo examinar lo que pensó San Bernardo acerca de los bienes de la Iglesia y de la soberania temporal del Papa. Es el único Santo Padre que alega V. para sostener sus ideas sobre esta materia. ¿Qué decia San Bernardo al Papa Eugenio, pregunta V.? «Podeis adquirir de una manera ó de otra oro, plata, poder: pero no lo obtendreis por el derecho apostólico, porque San Pedro no ha podido dar lo que él no tenia; lo que él tenia os lo ha trasmitido, á saber, el cuidado de la Iglesia.» Suponiendo que sean estas palabras testuales de San Bernardo, pues no se cita el libro, lo único que se deduciria es que San Pedro no trasmitió al Papa Eugenio las riquezas de la Iglesia romana ni la

soberania temporal, como le trasmitió el primado de honor y jurisdiccion en la Iglesia universal. Porque las riquezas vinieron de las donaciones que en diversos siglos se hicieron á la Iglesia romana, y la soberania temporal vino en el principio por una série de acontecimientos providenciales, por la aclamacion de las ciudades desamparadas, que no tenian más que al Papa que las defendiese, y por las donaciones de Pepino, de Carlo-Magno y de la condesa Matilde. Por lo demas, San Pedro, enviado por Jesucristo á formar la Iglesia con la predicacion del Evangelio, tenia por esto mismo el derecho de aceptar las donaciones de los fieles para hacer frente á las necesidades de una sociedad que se iba á establecer en la tierra, derecho que trasmitió á sus sucesores para que lo ejerciesen en la sucesion de los siglos, segun lo exigiesen los acontecimientos preparados por la Providencia. En una palabra: San Pedro no trasmitió al Papa Eugenio materialmente las riquezas y la soberanía temporal que en el siglo XII poseia legítimamente la Santa Sede. Porque en tiempo de San Pedro no se habian hecho aun esas legítimas adquisiciones, ni las que pudiesen hacer el mismo Eugenio y sus sucesores. San Bernardo habia sido maestro de Eugenio, y este título le daba derecho á dirigirle advertencias y consejos que en otro hubieran sido por lo ménos impertinentes; por eso le llama la atencion como un padre cariñoso, y viene á decirle que no se deje deslumbrar de las riquezas de la Silla apóstolica, ni de su soberania temporal, ni se muestre solícito por aumentar estas cosas que son secundarias: que el principal cargo de un Papa es el cuidado de la Iglesia, aquella solicitud que mostró Pedro, y que esta es la principal herencia que legó á todos sus sucesores. Todo esto es mucha verdad.

Para conocer las verdaderas ideas de San Bernardo sobre los bienes de la Iglesia y sobre la soberanía temporal del Papa, basta hacer una pequeña reseña de la parte que tomó para

reprimir con su autorizada palabra las turbulencias de Arnaldo de Brescia, que fue el grande agitador, el ardiente demagogo del siglo XII. El fogoso Arnaldo, arrojado de varias ciudades, se fijó al lado del Capitolio, y renovando los recuerdo mal comprendidos de la antigua Roma, acaloró los ánimos para romper el yugo de los Papas. La anarquía llego á su colmo, y el Papa Eugenio tuvo que abandonar á Roma. San Bernardo escribió entonces una carta á los romanos diciéndoles lo siguiente:

¿En qué habeis pensado, ¡oh romanos! ofendiendo así á los Príncipes del mundo, á los que son vuestros especiales patronos? ¿Por qué con un furor tan intolerable como irracional habeis provocado al que es el Rey de la tierra y el Señor del cielo, empeñándoos con una audacia sacrílega en atacar y despojar de una parte de su gloria á la Santa Sede, tan singularmente ensalzada por los privilegios de Dios y de los Reyes; la Santa Sede, á la cual vosotros, caso necesario, habríais debido defender solos contra todos?... ¡Vuestros padres sometieron el universo á vuestra ciudad, y vosotros la haceis el ludibrio del universo! El heredero de Pedro está alejado por vuestra causa de la silla y de la ciudad de Pedro: los Cardenales y los Obispos ministros del Señor, son despojados de sus bienes por vuestras manos y arrojados de sus casas! ¡Oh pueblo insensato é irracional! ¡Oh paloma seducida y que no tiene inteligencia! ¿No era el papa tu cabeza y los Cardenales los ojos de ella? ¿Qué es hoy la ciudad de Roma sino un cuerpo sin cabeza, una frente sin ojos, un rostro sin luz?»

A estas reconvenciones suceden las súplicas: reconciliaos, añade, os suplico á nombre de Jesucristo; reconciliaos con Dios y con vuestros Príncipes los Apóstoles Pedro y Pablo, á quienes habeis lanzado, lanzando á su Vicario y sucesor Eugenio. Reconcilíate, ¡oh ciudad gloriosa, con los millares de mártires que reposan en tu seno, y con la santa Iglesia, que en toda la tierra ha sido escandalizada por tu conducta!... Pe-

ro acabemos, y oid todos. He predicado la justicia y advertido el peligro: no he callado la verdad, he exhortado á conducirse mejor. Resta que me llene de alegria bien presto con vuestra correccion; y si no, en la seguridad de un castigo inminente, derramaré lágrimas inconsolables, lleno de espanto en la espectacion de lo que sucederá al mundo entero.

Diez años hacia que la anarquía reinaba en Roma sostenida por un hombre sedicioso. Arnaldo de Brescia. Embriagados con su triunfo efímero sus partidarios llegaron al estremo de atacar y herir mortalmente á un Cardenal que se dirigia al palacio del Pontífice, el cual puso la ciudad en entredicho por este crímen. Por la primera vez los oficios divinos cesaron en todas las iglesias de Roma, y este castigo, que abrió los ojos de sus habitantes, les hizo pedir perdon y desterraron por fin á Arnaldo, hastá que el Emperador Federico Barbarroja, qüe habia ido á recibir la Corona imperial del Pontífice, hizo un escarmiento en los facciosos en pena de haber atacado á los alemanes que le habian seguido, muchos de los cuales fueron degollados en las calles, y Arnaldo de Brescia, mandado prender por el Emperador, espió sus crímenes, quedando desde entonces los Papas pacíficamente en Roma.

¿Quién se atreverá á decir ya que San Bernardo era enemigo del poder temporal de los Papas, cuando con tanta amargura reconviene á los romanos *por haber atacado y despojado con sacrílega audacia de una parte de su gloria á la Santa Sede, tan enlazada por los privilegios de Dios y de los Reyes*?

Despues de haber asentado V. sin fundamento que Jesucristo negó á sus Apóstoles el derecho de poseer bienes temporales; despues de decir de una manera vaga que la direccion de las cosas terrestres pertenece á los Reyes y á los Príncipes de la tierra, concluye diciendo á la Reina: «Hé aquí, Señora, el punto de vista de la gran cuestion que los Obispos de nuestra nacion han suscitado, irreflexivamente por lo mé-

nos. Por más que clamen no harán creer á los pueblos que para la salvacion de las almas es necesario que el Papa posea algunas provincias que ha perdido, porque no pudo ni debió adquirirlas segun la doctrina espuesta. Lo que los pueblos creen ser de la más alta importancia, es que el Papa defienda la verdad católica, etc.» En estas palabras están compendiadas las ideas capitales de la esposicion que usted ha escrito en contra de las de los Obispos españoles.

Dejando á un lado lo primero, esto es, la suposicion de que Jesucristo prohibió á sus Apóstoles adquirir bienes temporales, asercion tan absurda, que ademas de estar condenada en los Concilios, no puede sostenerse por ningun cristiano sin acusar á la Iglesia de un gran crímen, cometido por ella desde sus primeros dias desde el tiempo de San Pedro hasta hoy, vengamos á la soberanía temporal, la cual está comprendida tambien entre los bienes temporales. Que no pudo ni debió adquirirla el Papa, dice Vd., y nosotros decimos que pudo y debió adquirirla cuando los acontecimientos dirigidos por la Providencia se la ofrecieron sin que el la buscase. En los tres primeros siglos permitió el Señor que los Papas gobernasen la Iglesia bajo la tiranía de los Emperadores romanos para mostrar á las naciones que su reino no venia de este mundo, como habia dicho á Pilatos, sino que se establecia á despecho del mismo mundo y del infierno conjurados contra él. No era esta la época en que el Papa debia tener una soberanía temporal. ¿De qué le hubiera servido contra el colosal poder del imperio, que ni aun le permitia ejercer pacíficamente la soberanía espiritual que nada le perjudicaba? Dá Constantino la paz á la Iglesia despues de cerca de tres siglos de martirio, y los Emperadores se hacen cristianos. La Iglesia, casi en su totalidad estaba contenida dentro de los límites de aquel inmenso imperio. De nada hubiera servido tampoco al Papa la soberania temporal; porque si los Emperadores eran sinceramente cristianos, le dejaban libre é independiente en el ejer-

cicio de la potestad espiritual: si se declaraban sostenedores de alguna grande heregía, como sucedió con algunos, oprimian y encadenaban á los Papas, y lo mismo los hubieran oprimido, aunque hubiesen tenido una pequeña soberanía temporal enclavada en el imperio.

Más llegó el tiempo en que aquel coloso cayó hecho pedazos á los rudos golpes de los pueblos bárbaros que le acometieron, y se formó de sus miembros despedazados una multitud de monarquías en el Occidente. Aquí cambia la escena. Si el Papa quedaba súbdito de alguno de estos Monarcas, entraba la rivalidad de los demas, venian las sospechas de que vivia supeditado, y si alguna vez claramente se le coartaba la libertad en el órden espiritual, venia naturalmente la guerra de las otras naciones cristianas para libertar á su padre espiritual. En tal situación la Providencia fue preparando insensiblemente las cosas de modo que el Papa se hallase sin pretenderlo revestido de una pequeña soberania, que sin escitar la rivalidad de los otros Reyes, hiciese que no fuese súbdito de ninguno de ellos, ni pudiese tampoco ninguno encadenar su libertad para enseñar la verdad á todos. No habiendo prohibido, pues, Jesucristo á sus Apóstoles la posesion de bienes temporales, ni la de esta potestad que es tambien uno de ellos ¿no era muy racional que el Papa la aceptase cuando tan espontáneamente se le ofreció? ¿No es de admirar la sabiduría de Dios que así vela por su Iglesia?

Por eso el Papa y todos los Obispos decimos que en el presente órden de las cosas humanas, esto es, desde la formacion de tantos reinos con la caida del imperio romano, es necesario el principado civil del Papa en un pequeño Estado como garantía de su independencia y libertad en el ejercicio de su potestad espiritual. ¿No es muy racional esta nuestra asercion? ¿Quién puede combatirla sino el que desee ver al Vicario de Jesucristo hecho el juguete de algun Rey, imposibilitado de publicar la verdad que pudiera disgustarle y vuelto

al estado de opresion de los tres primeros siglos? ¿O se querra sostener que ese estado era en el que debia vivir siempre la Iglesia?

Tal es el verdadero punto de vista bajo el que hemos considerado el Papa y los Obispos, la cuestion de la soberanía temporal, la cual, en medio de las revoluciones del mundo dice el Cardenar Mathieu, tuvo la necesidad por principio, la conciencia por la ley, las bendiciones de los pueblos por compañeras y el testimonio de la historia para su justificacion. Guizot, apesar de ser protestante, ha dicho con una imparcialidad y buen juicio que le honran: «La union del poder espiritual y del temporal en el Papa no ha sido un hecho buscado sistemáticamente, ú obtenido á nombre de un principio metafísico, ó de una pretension ambiciosa. La necesidad, una necesidad íntima y contínua es la que ha producido verdaderamente este hecho á través de toda especie de obstáculos. Cumpliendo y para cumplir su mision religiosa, ejerciendo y para ejercer su potestad espiritual, el Papa ha tenido necesidad, absolutamente necesidad de independencia y de una cierta medida de autoridad material. El la adquirió primero en Roma, luego en otras partes de Italia y esto susesivamente y por diversos títulos al principio como magistratura municipal, despues como propietaria territorial y en virtud del poder político inherente entonces á la propiedad, y ultimamente á título de soberania plena y directa. Las posesiones y el gobierno vinieron á los Papas como un apéndice natural y un apoyo necesario de su grande situacion religiosa y á medida que esta se desarrollaba. Las donaciones de Pepino y de Carlo-Magno fueron mas que uno de los principales incidentes de este desarrollo, comenzado bien presto y secundado por el instinto de los pueblos y por los favores de los Reyes.» (L' Eglissé et les societés chretiennés.) Tal es la verdadera historia del poder temporal de los Papas; tal es el cuadro conforme á ella trazado por la mano

de un escritor que no es ningun papista. Tal es tambien el punto de vista bajo el cual nosotros la consideramos, y no el que V. dice. ¡Que hemos suscitado esta gran cuestion los Obispos españoles irreflexivamente por lo ménos!

La cuestion no la hemos suscitado nosotros: se suscitó en el Orbe católico desde el dia en que comenzaron á ser invadidas y usurpadas algunas provincias del estado romano; y al ver que nuestro gobierno proyectaba reconocer esas usurpaciones, hemos espuesto los inconvenientes que semejante determinacion traeria en el órden religioso: hemos dicho en suma que el reconocimiento del reino de Italia llevaba consigo la aprobacion y la sancion de esas usurpaciones, y que allanaba el camino de Florencia á Roma, cosa que no podia hacer la nacion católica sin ponerse en contradiccion con sus destinos providenciales y sin amargar la situacion del Padre comun de los fieles.

¿Qué significa ahora la espresion vaga de que la direccion de las cosas terrestres pertenece á los Reyes y á los Principes de la tierra? ¿Quiere decir que Jesucristo mandó dar al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios? ¿Qué estableció la distincion de las dos potestades con fines diversos para promover la una la salvacion eterna, y la otra la felicidad temporal, y que cada una tiene su esfera de accion de la cual no debe salirse? Esto es una gran vedad que siempre ha profesado la Iglesia, la distincion del sacerdocio y del imperío; y no pocas veces ha tenido que recordarla á los Príncipes cristianos que han invadido el terreno religioso. Nuestro Osio, Obispo de Córdoba, la sostuvo en el siglo IV contra el Emperador Constancio protector del arrianismo. ¿Piensa por ventura el Papa en ser Rey de las naciones cristianas, señalando el ejército y amarda que cada una ha de tener, estableciendo leyes y tribunales de justicias que las apliquen nombrando gobernadores y alcaldes que administren las provincias y los municipios, fijando el presupuesto de los gastos públicos, abrien-

do carreteras, formando líneas telegráficas y ferro-carriles, y dando leyes al comercio? ¿De qué se trata, pues? Se trata de si esa ley de la distincion de las dos potestades, que es la primera de la constitucion de la Iglesia, encierra ó no en sí misma la escepcion de la soberanía temporal del Papa en un pequeño Estado.

Pues bien, nosotros sostenemos que es racional y justa esa escepcion en medio de la multitud de monarquías y repúblicas del mundo; porque es necesaria la potestad temporal del Papa para la vida independiente y libre de la espiritual, y esa necesidad la ha sentido siempre el instinto de las naciones cristianas, y con nosotros la reconocen los mas claros talentos del protestantismo, que han tenido bastante valor para hacerse superiores á las preocupaciones de su secta, y dar testimonio á la verdad. Es necesario, repetiré con Odilon Barrot, que estén confundidas las dos potestades en el estado romano para que se conserven distintas en el resto del mundo. Porque si desde la situacion política, creada á la caida del imperio de los Césares, y que continúa, el Papa hubiera sido súbdito de un Rey, estaría á merced de este y falto de dignidad para los demas, como falto de independencia, y de aqui la tentacion de hacerse ellos Papas para no obedecer en nada al humilde vasallo de otro.

Por lo demas no se puede decir que el Papa y la Iglesia, que siempre han defendido esa pequeña soberania temporal, se han puesto en contradiccion con el Evangelio, como V. pretende, sin que se subleve el sentimiento cristiano contra tan temeraria asercion. Añádese á esto que los enemigos de esa soberanía, que tienen conciencia de lo que piensan y de lo que quieren al trabajar por arruinarla, miran su caida como un medio de conseguir la ruina de la potestad espiritual. Esto para nadie es hoy un misterio. Ese pensamiento secreto que han dejado traspirar los enemigos de la Iglesia católica bastaria para abrirnos los ojos, si los tuviésemos bas-

tante cerrados, para no ver lo que hay en el fondo de esa gran cuestion. Aunque Dios permita en sus altos juicios que derriben enteramente esa potestad temporal del Papa, no harán, en verdad desaparecer lo espiritual, como en su ceguedad piensan, pero la quebrantarian no poco.

Que por mas que clamemos, dice V., nunca haremos creer á los pueblos que para la salvacion de las almas es necesario que el Papa posea algunas provincias que ha perdido. No pretendemos hacer creer eso á los pueblos.

Las almas se salvan y se salvarán sin esas provincias y aun cuando el Papa pierda las que le restan. Se salvaron sin ellas en muchos siglos, y se salvarán tambien cuando se forme el gran imperio anti-cristiano profetizado en la Biblia, *á quien será dado hacer la guerra contra los Santos y vencerlos, y le será dada potencia sobre toda tribu, y pueblo y lengua y gente*, y este imperio tiránico no consentirá probablemente que el Papa ejerza ninguna soberania temporal. Lo que siempre hemos pretendido hacer creer á los pueblos es que la potestad espiritual del Papa es absolutamente necesaria en todo tiempo para la salvacion de las almas; pero no así la temporal, y que reconocida una vez como justa la usurpacion de esas provincias, seria lógico reconocer la de las demas, y la entera ruina de la soberanía llevaría consigo la debilitacion y la esclavitud de la espiritual. Si ha habido justicia para arrebatar al Papa una parte como injusto poseedor, la habria para arrebatarle el todo. Mas claro. La posesion de algunas provincias no es hoy necesaria directa é inmediatamente para la salvacion de las almas; pero lo es indirecta y mediatamente en el sentido esplicado. He aquí la solucion de su argumento de que no es necesaria la potestad temporal para la salvacion de las almas. Hé aquí lo que el Papa y los Obispos pretendemos hacer creer á los pueblos en esta materia; pretendemos solo defender la verdad, y esto como V. mismo confiesa, es lo que los pueblos creen ser de la mas alta importancia en el Papa,

y la verdad es, que la soberania temporal del Papa no se opone al Evangelio, y que es hoy necesaria para el ejercicio *libre* de la espiritual. ¿Qué católico querrá encadenar la potestad espiritual? Pues eso quieren sin saberlo los que desean que el Papa pierda su soberanía temporal. ¿Qué hombre de fé querrá ver al Vicario de Jesucristo errante y sin domicilio fijo, porque sus enemigos le arrojan de su casa? Pues eso quieren los que miran con indiferencia la conservacion ó la ruina de su poder temporal.

Al saber recientemente los Obispos españoles que el gobierno proyectaba reconocer el reino de Italia, y por consiguiente la usurpacion de los Estados Pontificiós, hemos espuesto que ese acto seria la aprobacion y la sancion del despojo sacrílego del Papa, que envalentonaria á los usurpadores para llevar á cabo su pensamiento de destronarle, y que esto no debia hacerlo la nacion católica sin ser cómplice de semejantes atentados, sino abstenerse, como se habia abstenido hasta aquí, de tal reconocimiento. Hemos obrado así en uso del derecho que á todo ciudadano concede la Constitucion, y en cumplimiento de un deber que nos incumbia como Obispos. ¿Qué crímen hemos cometido? A nuestras esposiciones se ha puesto un *no ha lugar* y hemos callado. ¿Se pretende que los Obispos tratándose de una cuestion religiosa de tan alta importancia, guardásemos silencio? Esto seria exigir que nos degradásemos, faltando, por cobardía, á nuestra obligacion de defender la verdad, proclamada por el Papa y por todo el Episcopado católico, y esto no debe exigirse de nadie, y mucho menos de los Obispos. ¿No han confesado los órganos de las doctrinas más progresistas que en el reconocimiento del llamado reino de Italia iba envuelta una gran cuestion religiosa, y que no lo quisieron manifestar así antes para no detener á nuestro gobierno en llevar á cabo su proyecto? ¡Y se estraña que los Obispos españoles hayamos espuesto en contra! ¿Qué es entonces la libertad, si se nos

niega la de esponer reverentemente á S. M. la Reyna los perjuicios, que una medida que se piensa tomar causaria á la Religion?

He cumplido con el deseo que V. manifiesta al final de su esposicion, impugnándola, como lo he hecho. Es posible que alguna vez me haya equivocado en la inteligencia de alguno de sus pensamientos: pero puedo asegurar á V. que he puesto el mayor cuidado para que así no sucediese; porque nada aborrezco tanto como levantar un falso testimonio á nadie.

Paréceme que no he imputado á V. nada que no diga ó que no insinúe, por lo ménos. Al principio creí poder encerrar la refutacion en pocas páginas; pero como toca V., aunque ligeramente, tantas cosas, se me fue abriendo un campo inmenso, y en algunos momentos tuve tentaciones de escribir un libro que tuviese casi tantos capítulos como cláusulas tiene la exposicion. No me atrevo á pedir á V. que inserte mis cartas en su periódico, porque sé de cierto que no querrá. Sin embargo, el deseo de que se esclarezca la verdad, de la cual le supongo á V. amante debiera hacerle caer en la tentacion. Como V. tiene formada tan pobre idea de los Obispos españoles en cuanto al conocimiento de la doctrina del catolicismo, mi escrito debe estar lleno de despropósitos, y hasta de heregías, y los lectores habituales de *La Iberia* se convencerian más y más de que somos unos ignorantes. El proceso está formado: en mis cartas están copiadas á la letra las pruebas del acusador, y á su lado las respuestas de los acusados.

¿Qué inconveniente halla V. en entregarlas sin comentarios al juicio de sus lectores? Tiene usted ademas á su favor para ganar el pleito, que yo no empleo, como V. sabe hacerlo, los artificios oratorios que deslumbran y arrastran: en mí habla la fria razon, habiendo renunciado á esos recursos para que la verdad aparezca sola y desnuda y la abracen sus amadores.

Siento haberme visto en la necesidad de entrar en estas polémicas que enardecen el amor propio. Paro aunque no tengo tiempo para leer habitualmente *La Iberia*, llegó á mis manos el número de la exposicion, y ya no podia ménos de contestar al reto que V. hace á los Obispos españoles, los cuales probablemente no la conocerán. Cualquiera de ellos la hubiera impugnado mejor que yo. Pero me ha tocado á mí esta suerte; y á pesar de que nos hallamos en polos opuestos esto no impide que me ofrezca con ánimo benévolo y sincero su seguro servidor.—*El Cardenal Arzobispo de Santiago.*

SUPUESTA CANONIZACION DE CRISTOBAL COLON.

Han circulado en estos dias rumores acerca de la canonizacion del gran Almirante, suponiéndola unos ya verificada, otros pronta á verificarse; y tales rumores prueban una vez mas la ligereza con que los papeles públicos, sin previo estudio de ciertas materias, de suyo gravísimas, se atreven á lanzar especies que cuando menos acusan ó una ligereza casi infantil, ó un espíritu de malicia solapada, ó una ignorancia crasa del asunto de que tratan.

La grave noticia de que nos ocupamos procede del periodico *La Epoca* de Madrid que en su número del 23 de Mayo, dijo: que el telégrafo acababa de anunciar un suceso muy importante, cual era la resolucion que habia tomado Su Santidad

de canonizar al ilustre descubridor de las Américas, Cristóbal Colon. Un periódico de allende los Pirineos, la *Gazette du Midi*, despues de insertar la noticia de *La Epoca*, añade: «La verdad acerca de este hecho es que Mr. Roselly de Lorgues, autor de la *Vida de Cristobal Colon*, ha presentado al Padre Santo una peticion que tiene por objeto hacer examinar este asunto, en la convicion de que los documentos históricos que han sido y serán presentados arrojarán plena luz sobre la santidad de aquel gran cristiano, á quien animaba tan vivo deseo de conquistar almas al Evangelio, mas bien que súbditos á España. Pero aunque todas las presunsiones están en favor de esta causa, existen condiciones de comprobacion muy dificiles de llenar al cabo de tres siglos y medio transcurridos desde el descubrimiento del Nuevo Mundo.»

Hé aquí á nuestro juicio todo lo mas que pudiera aserverarse acerca de este particular: el carácter eminentemente cristiano de Colon, la iniciativa tomada por sn ilustre biógrafo Mr. Roselly de Lorgues para que la Santa Sede mande examinar su causa y la dificultad, por el tiempo trascurrido, de reunir los datos necesarios para declarar la santidad del gran Almirante, dificultad que hace no sea probable se obtenga en lo presente y quizar imposibilite para el porvenir su canonizacion: Y sin embargo, ya se dice, y se anuncia y se vocifera que el Padre Santo acaba de tomar la resolucion de canonizar á Colon.

Si no se quiere que peque de ligera esta noticia, nos encontramos tentados á creer que peca de irreverente, envolviendo cierta crítica solapada acerca de las frecuentes beatificacionas hechas en nuestros dias, de lo cual nos ocupamos en nuestra anterior entrega;y sino se pretende que sea ligera ni irreverente tal noticia, revela en quien la dá ó quien la propala, no escasa ignorancia sobre semejantes materias.

Y para destruir de una vez todo fundamento verosímil en que se crea basada la tal canonizacion, bastaria decir que se supone que la causa del ilustre genovés empiece por donde debia terminar.—Recuérdese que para iniciar un expediente de esta naturaleza, se requiere que la iniciativa sea tomada por una testa coronada, ó un personage eminente, ó una corporacion civil ó eclesiástica; y por mas respetable que sea la persona de Mr. Rosell de Lorgues su entusiasmo hácia el gran Almirante no le pone en aptitud de que su simple iniciativa, segun nuestro juicio, sea tomada en consideracion en Roma para abrir el proceso sobre la santidad de Colon. Recuérdese tambien que segun el decreto de Benedicto XIV sobre canonizaciones, vigente hoy, la Santa Sede debe nombrar un tribunal compuesto de dos clases de jueces, ante quienes se presentan los empleados de la Congregacion de Ritos encargados del procedimiento y de seguir las diversas fases de la causa, cuyas sesiones se celebran de tres en tres meses.

En estas sesiones se ventilan cuatro cuestiones ó dudas. *Primera*, si la práctica de las virtudes cristianas se halla plenamente justificada: *segunda*, si el número de milagros que han de ser lo menos dos ó tres, ha sido clara y auténticamente comprobado: *tercera*, si hay razon para proceder á la beatificacion, segun el procedimiento, las pruebas y las repuestas dadas á las objeciones: Llenos estos trámites y requisitos, procede la declaratoria de *beato* al siervo del Señor; y pasado algun tiempo y seguida la causa, resultando mayores méritos, se ventila la *cuarta* cuestion ó *duda*, para cuya resolucion pasa la causa á otra jurisdiccion, debiendo celebrarse tres consistorios sucecivos antes que el Papa promulgue la bula de canonizacion.

Y si nada de esto ha precedido en el caso que nos oupa, si lo mas que puede haber es la iniciativa de un simple particular, que dudamos sea aceptada en Roma ¿cómo se

pretende que el Papa ha resuelto la canonizacion del ilustre navegante? ¿No es esto, como ya hemos dicho, empezar por donde debia concluirse? O mas claro ¿no debe desecharse semejante noticia, no solo como inverosímil, sino como apócrifa por ahora?

Y no se entienda por esto que tratamos de amenguar el mérito moral del gran descubridor del nuevo Mundo; antes al contrario, es una de las grandes figuras que nos presenta el Catolicismo en el siglo XV. Colon, bajo este punto de vista, fué un gran apóstol, un gran misionero, y el heraldo de la Cruz en el vastísimo continente que descubrió.

Estudiada la vida de Cristobal Colon, desde el dia que tomó el mando de la flotilla en que hizo su primera exploracion, no puede menos de causarnos admiracion su exacta conformidad con el espíritu de la Iglesia. El triunfo de la Cruz, la propagacion del Evangelio y la conquista de las almas fueron los únicos móviles de su ambicion.—Con el oro y los perfumes de las tierras que iba á descubrir esperaba rescatar el Santo Sepulcro, y en el archivo de Simancas se encuentran los documentos auténticos en que el gran Almirante consignó este nobilísimo deseo. Antes de su partida, pone su persona y su flotilla bajo la proteccion de la Vírgen, confiesa y comulga con todos sus acompañantes y marineros. De noche, hace cantar las alabanzas á María; al acercarse á tierra excita á sus compañeros de peligros á rendir gracias al Todopoderoso, y al desembarcar, su primer cuidado es siempre elevar sus preces á Dios. Lejos de dar, por via de cortesana lisonja, el nombre de los Reyes y Príncipes á las tierras que descubre, dedica la primera al Salvador, *San Salvador*, la segunda á la Vírgen; y cumplido ya este deber para él religioso, entonces da el nombre de Isabel á la tercera tierra descubierta. En su primera carta, recuerda haber venido á regiones desconocidas

para hacer conocer en ellas al Redentor. Rehusa, con el título de Duque, un dominio de cincuentas leguas de longitud por veinte y cinco de latitud, por temor de apegar su corazon á las riquezas y descuidar la alta mision que se habia impuesto. Para desterrar de sí todo orgullo, sus escritos, sus cartas, sus diarios de viaje, comenzaban siempre con esta invocacion: *Jesus cum Maria sint nobis in via*, y su firma, ininteligible para el vulgo, era una oracion,—en esta forma:

S.
S. A. S.
X. M. J.
XRO. FERENS.

Supplex servus altisimi Salvatoris—Christus, Maria, Joseph— Christo ferens.

Para desterrar de su corazon toda ilusion, y no olvidar jamás la inconstancia de los hombres, las cadenas con que fué aprisionado, las tenia siempre pendientes en su cuarto, para que sirviesen de provechosa leccion á sus hijos; pero en señal de olvido y perdon, dispuso que este emblema de la ingratitud humana fuese enterrado con él en el sepulcro.

Pocos hombres han tenido la magnimidad de corazon de Colon para olvidar las ofensas de sus enemigos, aun en los dias mismos en que descendiendo del pedestal de su gloria, se vió obligado á mendigar el pan para su subsistencia. Indigna y traidoramente tratado por Bobadilla, solo se permite exhalar indirectamente sus quejas en estas conmovedoras palabras: «Si es nuevo en mí quejarme del mundo, su costumbre de maltratarme es por el contrario muy vieja. Todo linaje de combates me ha presentado, y á todos he resistido hasta este momento en que no han podido servirme ni armas ni consejos. Bárbaramente se me ha tratado...... La esperanza en Aquel que á todos nos ha criado me sostiene; su socor-

ro acudió siempre y prontamente á mí. Poco tiempo ha, me encontraba aun en mayores conflictos, y su brazo divino me suspendió, diciéndome: «Hombre de poca fe, levántate: soy Yo; nada temas»...... Dios me hizo el mensajero del nuevo cielo y de la nueva tierra de que hablaban el Apocalipsis por boca de San Juan, despues de haber hablado de ellos por boca de Isaías, *y El me mostró el lugar en que debía encontrarlos*....... (1).»

Preséntase ante Isabel, y lejos de pedir una reparacion proporcionada á las injurias que habia recibido, olvídase de sus enemigos, y al deponer un nuevo mundo á los pies de aquella magnánima Reina, le dice:...... «El Redentor me abrió el camino. He puesto á disposicion de Vuestras Altezas regiones mayores que Africa y Europa...... en las cuales es de esperar prospere grandemente la Iglesia. En siete años *he cumplido esta mision de la voluntad divina*.....»

En una carta en que da cuenta del resultado de sus lejanas exploraciones, se expresa en estos términos.

«Aunque todo lo referido parezca inaudito y extraordinario, otras cosas aun mucho mayores resultarian si tuviese á mi disposicion las necesarias embarcaciones. Pero no es á mí á quien se debe el mérito de esta grande y vasta empresa: débese á la Santa Fé Católica, á la piedad y á la religion de nuestros monarcas; porque el Señor ha concedido á los hombres lo que la inteligencia humana no podria concebir ni alcanzar......Esto es lo que ha sucedido conmigo al llevar á cabo una empresa que ningun mortal se habia atrevido siquiera ha imaginar..... .Así pues, que el Rey, la Reina, los Príncipes y sus felices reinos, *de acuerdo con la cristiandad*

---

(1) Sentimos no poder reproducir las palabras textuales, pero respondemos de la exactitud de su sentido, por haber tomado las que damos de la obra de Mr. Roselly de Lorgues.

rindan gracias á Nuestro Señor Jesucristo que me ha concedido semejante victoria y tan gran éxito. Que se celebren procesiones, solemnes fiestas, y que los templos se adornen con ramos y flores; que *Jesucristo se conmueva de alegria en la tierra, como se regocija en los Cielos, con motivo de la próxima salvacion de tantos pueblos entregados hasta ahora á la perdicion. Regocijémonos tambien nosotros á causa de la exaltacion de nuestra fé.*»

Para terminar estas citas y presentar en compendio todo el alto fin que se propuso en sus empresas Cristóbal Colon, entre los consejos que escribió en su diario de viaje, dirigido á sus Reyes, encontramos estas notables palabras:....... «Digo que vuestras Altezas no deben permitir á ningun extranjero, á no ser cristiano católico, que ponga el pie en este país; que la misma prohibicion debe dictarse contra todo español que no sea verdaderamente cristiano, *porque el proyecto y la ejecucion de esta empresa no tiene otro fin que el acrecentamiento y la gloria de la Religion cristiana.*»

Lo expuesto basta y sobra para que consideremos al gran hombre que duplicó á nuestra vista el mundo como un atleta de talla colosal, y como una de las mas grandes figuras del catolicismo en el siglo XV. Su magnanimidad, sus virtudes heróicas, su acendrada piedad, el deseo ardiente que siempre le animó de rescatar el Santo Sepulcro, su mision, inspirada sin duda por el mismo Creador de los mundos, espantan de asombro el espíritu, porque en verdad, despues de la revolucion social producida por el Evangelio, no existe ningun acontecimiento mas portentoso que el descubrimiento del Nuevo Mundo; pero todo esto no nos autoriza á prestar fe á la santidad de Colon. No negamos que quizás en época mas ó menos remota, se tomen en consideracion y se estudien los insignes méritos del gran navegante; pero lo que es por ahora consideramos apócrifa la noticia que ha dado orígen á estas líneas. No podemos aun saludar con el nombre de Santo al

gran Colon, pero la humanidad entusiasmada y agradecida podrá saludarle con el cantor de *la Jerusalen libertada*:

Tu spiegherai, Colombo, á un novo polo
Lontane si le fortunate antènne,
Ch' appena seguirá con gli occhi il volo
La Fama, ch' a mille occhi e mille penne.

J. R. O.

PASTORAL DEL ILMO. SR. OBISPO DE PAMPLONA.

Felicitamos con toda nuestra alma á este ilustre Prelado por la siguiente admirable y ejemplar Pastoral.

NOS EL DOCTOR D. PEDRO CIRILO URIZ Y LABAYRU, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE PAMPLONA, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL ÓRDEN AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA, DEL CONSEJO DE SU MAJESTAD, ETC.

Al venerable Dean y Cabildo, al Clero y fieles de nuestro Obispado, salud, paz y bendicion en nuestro Señor Jesucristo.

Apénas convaleciente de la enfermedad con que desde mediados del próximo pasado Setiembre se ha dignado el Señor visitarnos, y de la que

merced á su inagotable indulgencia con los pecados del Pastor y del rebaño, nos hallamos ya completamento restablecido, sentimos hoy más que nunca un poderoso estímulo, un ardiente deseo de daros el ósculo de paz, de deciros con toda la efusion de nuestra alma: *Pax vobis*. Sea la paz con vosotros.

La paz de Dios, la paz católica es la que os damos y os la damos hoy por comision especial del Vicario de Jesucristo, Pastor supremo de la Iglesia universal. Precísamente en los momentos en que el rigor de la enfermedad nos obligaba á recogernos en la cama, llegó á nuestras manos una carta de Su Santidad, fechada en Castel Gandolfo á 29 de Agosto, la cual, movidos del consiguiente amor y respeto, hicimos abrir y que nos fuese leida en ocasion que no podiamos fijar la atencion en negocio alguno. La fijamos no obstante en el contenido de esta carta, que nos llenó de consuelo, y nos hizo olvidar en aquel punto nuestras dolencias. En ella, despues de tributarnos un elogio personal que nos abstenemos de reproducir, no teniendo como no tiene otro móvil que la paternal bondad del Soberano Pontífice, agradeciéndonos con creces nuestra constante adhesion á su sagrada Persona, adhesion nuestra y de nuestros amados diocesanos, tanto más firme cuanto más arrecia la tempestad desencadenada contra la Silla de Pedro, nos declara cuánto se ha alegrado su ánimo con la general satisfacion y aceptacion espontánea con que fueron aquí recibidos los documentos de la Encíclica y *Syllabus* emanados en 8 del último Diciembre de la Sede apostólica; de cuyas manifestaciones han sido elocuentes muestras las protestas ordenadas por arciprestazgos y cubiertas de multitud de firmas, que, como otros tantos testigos vivientes, elevamos á los pies del trono Pontificio. *Tibi vero et populo tuo vehementer gratulamur, quo sincerae huic pietati et religioni respondeant benedictionis fructus, dum praeterito mense majo universis obtulisti indulgentiarum thesauros á Nobis reseratos.* «Recibe tú por tanto con »tu pueblo nuestro parabien porque hayan correspondido á esa piedad y »religion sinceras los frutos de bendicion, cuando á todos ofreciste du»rante el mes de Mayo próximo pasado los tesoros de las indulgencias »por nos franqueados.» Estas son las palabras de paz y de bendicion que gozosísimo os trasmitimos; porque nunca como estos dias os creemos necesitados de paz. Solo en los lábios del comun Padre de los fieles, el Papa, podeis recibir la paz de Dios, sólo por vuestros Pastores y Prelados puede comunicàrseos; paz que el mundo no dá, antes pugna por arrancárosla á toda costa.

Con el más profundo dolor de nuestro corazon tenemos que deplorar hoy en medio de nuestra amada diócesis esa pugna que el genio del mal ha inaugurado para arrancaros la paz de vuestras almas. Brillaba el nombre de Navarra con todo el resplandor de su limpia historia, y con las glorias de un pais de heroes cristianos discípulos de los Apóstoles; puesto que si los bárbaros del Norte dieron con un Didimo y un Veriniano que les obligaron á retroceder y derramarse por las Galias, la existencia del Obispo Liliolo el siglo VI en esta misma Sede que, aunque indigno, ocupamos, responde de la ortodoxia de nuestra inquebrantable fé; de manera que mientras España ardia en el fuego del arrianismo, Navarra mantenia su catolicismo ileso, y la restauracion del catolicismo hecha en los otros reinos por Recaredo, nada tuvo que hacer en el de Navarra. Leire, ese insigne monasterio, base de nuestra nacionalidad y paladion

de nuestros mas esclarecidos timbres, próximo ya á desaparecer á los embates de *la civilizacion moderna*, proclama la integridad de nuestra fé y de nuestra honra en la época de la dominacion sarracena; y los picos de Sorauren y las breñas de nuestro *carrascal*, mejor que los monumentos de manos de hombres, pregonarán á todos los siglos cómo saludaron nuestros padres á los aguerridos batallones que á la voz del *Capitan del siglo* pasearon triunfantes por toda Europa, en las puntas de sus bayonetas, los principios masónicos de 1789 rubricados con la sangre de millones de franceses degollados para aplacar las iras de Moloch revolucionario. En nuestro obispado jamas se ha contaminado con el virus de la heregía la doctrina del Salvador del mundo, que en el primer siglo predicó á nuestros mayores el insigne San Saturnino: en la diócesis de San Ignacio y San Francisco Xavier nunca se ha proscrito ni condenado la religion de Aquel que fué crucificado en el Gólgota: en su suelo no se cuentan mártires, porque en ningun tiempo ha habido tiranos ni perseguidores. Navarra siempre ha sido católica, y con decir que ha sido siempre católica no tenemos por qué esforzarnos en demostrar qué clase de virtudes han compuesto los florones de su hermosa y codiciada diadema. Navarra es, y será siempre católica; confiámoslo así en la bondad de Dios: y por rigurosa consecuencia ni es ni puede ser revolucionaria.

Tenemos interes muy grande, sí, en hacer este oportuno recuerdo, porque precisamente en la casi ausencia á que durante el mes de Setiembre y parte del corriente Octubre nos han obligado primero los ejercicios espirituales, y despues la enfermedad, han ocurrido aquí sucesos graves que es nuestro deber tomar en consideracion por lo que afectan á la Religion católica, que es la única civilizacion posible en este mundo, y la paz de vuestras almas de las que somos por la misericordia de Dios amoroso padre, y de ellas debemos rendir á Dios estrecha cuenta. Como en profecía les decia el Apóstol San Pablo en Mileto á los Obispos de Efeso con él congregados, Nos decimos hoy á nuestros amados fieles: «Yo sé que des»pues de mi partida entraron á vosotros lobos arrebatadores que no per»donaron á la grey; y de entre vosotros mismos se levantaron hombres »que dicen cosas perversas para llevar discípulos tras sí.» *Ego seio quoniam intrabunt post discessionem meam lupi rapaces in vos non parcentes gregi; et ex vobis ipsis exurgent viri loquentes perversa, ut abducant discipulos post se* (Act. XX, 29 y 30). No imagineis que tememos nada por Nos mirando á nuestra pobre persona, constituida en el último período de la vida, y deseosa de *disolverse y ser con Cristo*, aunque sí temblamos por la honra de nuestra dignidad; cuyo peso es tan superior á nuestras débiles fuerzas; porque al sentir no muy lejanos los primeros bramidos del huracan y ante la oscuridad que va encapotando nuestros horizontes, precursores todos de la horrible tempestad que tanto empeño hay en desencadenar sobre nuestra querida pátria, nos humillamos en la presencia divina, y colocados entre Dios y su pueblo, si dado nos fuera constituirnos víctima de expiacion por los pecados de todos, y para obtener el beneficio de que ni uno solo de nuestros amados diocesanos se condenase ¿qué más quisiéramos? ¿qué mejor corona pudiéramos ceñir á nuestras fatigadas sienes, ni qué mejor recompensa recibir por los trabajos de nuestro laborioso apostolado?

Como si no fueran bastantes los pecados que la humana fragilidad ocasiona, y por los que tenemos que temer á cada paso los azotes que

descarga la justicia de Dios en esta vida y en la otra; ahí se deslizan entre vosotros fingiéndose redactores, pero enemigos de vuestra paz, afanosos por haceros el pedestal de sus desapoderadas ambiciones, esos hombres de quienes ya en Setiembre de 1862, al trascribiros dos cartas que habíamos recibido de Su Santidad, os advertíamos con el Apóstol que os guardaseis de sus asechanzas y no escucháseis sus perversas doctrinas, porque eran los tales precisamente aquellos mismos vaticinados *hombres funestos, amadores de sí mismos.... y que con apariencias de Religion niegan la virtud de ella.* Visteislos aquí alzar su cátedra de pestilencia contra la cátedra del Evangelio y de la verdadera civilizacion: les habeis oido desfigurar la historia, y desnaturalizar nuestras antiguas venerandas leyes y sacrosantos fueros, y habeis sufrido el escarnio de que se les califique de democráticos y revolucionarios; nuestros fueros, parto purísimo de la civilizacion católica, saturados de respeto y veneracion al principio de autoridad que la revolucion pisotea, y de amor á Dios y al soberano pátrio de que la revolucion reniega. ¡Qué maldad! Y para que no faltasen las *apariencias de religion* á los que *niegan la virtud de ella* ¡con qué falaz y teatral entusiasmo os han citado á Jesucristo, profiriendo la horrible blasfemia de apellidarle el *primer demócrata!*

¡Pasmáos, cielos! ¡*Obstupescite cœli super hoc, et portæ ejus desolamini vehementer!* Así se insinuaban en vuestros oidos los apóstoles del error mezclando á sus prevaricaciones la invocacion del santísimo nombre de Jesus, en quien no creen, porque saben bien ellos que vosotros sois católicos, sinceramente católicos, como lo fueron desde el señor de Abárzuza todos vuestros Reyes, como lo han sido desde San Fermin todos vuestros Obispos; y no era prudente descubriros á las primeras lecciones todo el horror de las utopias revolucionarias. Esperan familiarizaros con su lenguaje, y que vuestro corazon irá franqueándose poco á poco á sus seducciones. Para esto han dejado aquí sus malhadados continuadores; y á manera de heraldos aparecen por de pronto entre la turbulencia de las juntas, dos maestros, dos *textos vivos del error*, uno del Instituto, otro de la Escuela Normal. Este último ha tenido la infeliz ocurrencia de levantarse y decir «que las palabras de su compañero, el del Instituto, »demostraban desgraciadamente que mientras los partidarios de la reac»cion unian sus recursos y aprestaban sus fuerzas para destruir las con»quistas de la revolucion, los liberales se dividian en fracciones y parti»dos antes de haber conseguido el logro de sus aspiraciones; dijo tambien »que en su sentir no se habia llegado todavía á las cuestiones de forma y »de conducta, que no se olvidase que no estábamos en la libre Bélgica ni »en la civilizada Inglaterra, sino en este pais, donde aun *se alarmaban »las conciencias por un sencillo acto diplomático y donde corrian á fir»mar exposiciones las timoratas falanges de la ignorancia.* Concluyó »aconsejando la union entre todos los elementos liberales del pais, si no »se queria ver destruido cuanto se ha regado con lágrimas de sangre des»de la isla Gaditana hasta los libres escaños de las Córtes constituyentes» donde tantas y tan trascendentales licencias se permitieron contra la Religion y los sanos principios de Gobierno y administracion de los Estados. Lo que esos hombres, y cuantos se les parezcan han de enseñar en las aulas, demasiado se comprende, pues no les suponemos inconsecuentes consigo mismos. *No cabe en la razon,* repetíamos en 12 del último Diciembre, *concebir que los que en voz alta proclaman y pregonan*

ciertas doctrinas, puedan con provecho comun ni con honra propia, enseñar en lugar alguno otras muy diversas ó hasta contrarias. A los padres de familia lo dirán un dia sus hijos. Entretanto, el periódico seguirá inculcándoos que el destronamiento y la persecucion del Vicario de Jesucristo es *un sencillo acto diplomático,* y que perteneciais á las *timoratas falanges de la ignorancia* cuando, á imitacion de los Obispos vuestros pastores y padres, corristeis á firmar exposiciones á Su Majestad para que no reconociese el sacrilegio cometido en la usurpacion de los Estados pontificios. Os enseñarán á mofaros del Papa refiriéndoos anécdotas tan absurdas como ridículas, á menospreciar á los Obispos y á los Sacerdotes, á escarnecer las instituciones del Catolicismo como la sagrada Congregacion del Indice, los seminarios conciliares y los institutos religiosos, á suspirar por la libertad de cultos y de conciencia, á gozaros en las penas y aflicciones de la Iglesia, á sospechar de la recta intencion del Prelado cuando amonesta que se cierren los oidos á los maestros que el infierno envia, y por fin y gritando hasta enronquecerse *viva la libertad,* pretenderán aunque inpotentes, arrebatársela á los predicadores evangélicos, y pedir el socorro de la policia contra ellos cuando les oyen pulverizar las absurdas teorías del racionalismo y demas errores del repertorio revolucionario, como si esos ahullidos de la impiedad no fueran á todas luces la mejor recomendacion del Sacerdote católico ¡Santo Dios! ¡Atacar así insidiosamente á la Cabeza visible de la Iglesia, á sus sagradas instituciones, á su gerarquía y á sus augustos ministerios! ¿qué ceguera ha invadido á ese escritor desgraciado, que asi se juzga por sus propias obras?

Los pueblos miserables de Bélgica é Inglaterra se os han citado por modelo. Compadecemos á los mantenedores de semejante idea, y les atribuimos en caridad la cualidad de ignorar lo que se dicen. Cabalmente todos los dias nos vienen noticias de los efectos de la terrible plaga del pauperismo que es la gangrena y una de tantas plagas de los Estados citados: en Inglaterra, sabedlo amados diocesanos nuestros, se están muriendo con frecuencia familias enteras materialmente de hambre. El Clero católica es la única providencia humanitaria con que cuentan aquellos séres desventurados, á quienes no alcanza la *filantropía,* de los torys ni de los wighs. Reconocemos grandes adelantos científicos, é industriales en esos paises donde tantas raices conserva todavia el viejo protestantismo; pero tambien comprendemos que seria su civilizacion completa, que hoy no lo es, si el Catolicismo dominara allí con exclusion de toda secta. Por algo seria que el mismo Palmerston, hoy ya juzgado en el Tribunal Supremo, cogiéndose un dia la mano derecha con la izquierda decia á un progresista español: "Esta mano con gusto me cortaria yo porque „tuviéramos aquí la unidad religiosa que tiene España."

No tiene límites nuestro desconsuelo al contemplar que en medio de un pueblo de la noble índole del navarro, se están publicando tales despropósitos, y se brinde á este pueblo nada menos que con la libertad de conciencia, como *fórmula de religion* que el escepticismo de nuestros aprendices de reformadores pretende sustituir al Catolisismo, y que en su sistema de negociaciones significa lisa y llanamente el ateismo más ó menos solapado ó hipócrita. Dos cosas observamos aquí con sentimiento: una que en fuerza del mal ejemplo de los profesores adictos á la sofisteria titulada por ellos *libertad científica* y del que dió en pleno congreso aquel

alto funcionario que sentó el absurdo de resolver la cuestion de la enseñanza por la libertad, nacen ahora retoños de aquella mala raiz, proponiendo resorverlo todo con un *viva á la libertad.* La cuestion de imprenta ha de resolverse por la libertad: la de enseñanza, por la libertad; la comercial, por la libertad; las políticas por la libertad; y para que la desorganizacion sea completa, la Religion santa toma por fin en boca de un exministro de la Corona, que os dirigió la palabra, la forma de mera *cuestion,* pues la apellida *cuestion religiosa;* y arrogándose el título, que bien le deseamos, de *católico* se atreve á ofrecer tambien para ella *soluciones libérrimas,* no sin envolver harto trasparentemente al Clero entre los pliegues de una alusion, encubierta, pero inicua é indigna de un hombre honrado. ¿En qué tierra vivimos? ¿estamos por ventura rodeados de ilotas como Esparta ó de esclavos como la antigua Roma, una y otra modelo de paises libres? Si pues *la libertad* del revolucionario (no la racional, no la católica) ha de ser la solucion universal para todas las cuestiones, la última palabra para todas las ciencias, la panacea suprema para todos los males, bien pronto la civilizacion del habitante del Congo ó de la Cimbebasia nada ofrecerá de nuevo á nuestra emulacion desventurada. Resuelta por la libertad eso que llama el revolucionario *cuestion religiosa,* ó en otros términos, mortificada con sus licencias la religion católica, siendo libres para creer lo que mejor nos acomode, con negar la existencia de Dios quedamos *libremente* entregados á los tormentos de un alma de la que Dios se aleja. Resuelta por la libertad la *cuestion de la familia,* es decir introducido el libertinaje en el hogar doméstico, queda abolido el matrimonio como lazo opresor y degradante para *la dignidad,* ó sea, el orgullo del hombre; la mujer sale emancipada, es decir, *libre* presa del vicio y de la corrupcion, *libremente* abandonada á la prostitucion y á la miseria: los hijos nacerán como los hongos, y se criarán *libremente* como los de las fieras en las selvas, quedando asi eliminada por un rasgo de *política libre* toda relacion entre padres é hijos cual pesada carga para los primeros y depresiva humillacion para los segundos. *La libertad* se encargará por último de resolver *las cuestiones sociales,* esto es, de maltratar la sociedad haciendo desaparecer las ideas de *tuyo y mio*: los sudores del que trabaje se transferirán *libremente* bajo la punta del puñal al holgazan audaz; el robo será un arte noble, que *la libertad* sustituirá á la ganancia lícita: demás estarán en esa nueva Icaria los tribunales de justicia, porque entónces se habrá borrado el crímen de la faz de la tierra. El asesinato será un acto muy generoso; porque *libremente* se deshará el más fuerte ó astuto de quien quiera que le cause estorbo. La sociedad será entonces feliz: se habrá realizado en todas sus partes el bello *ideal de la humanidad para la vida* ajustado por el otro catedrático de la Universidad central; y parecida á una hermosa fragata, sin piloto ni tripulacion, que se hace á la mar desplegadas las velas para ir á dar *libremente* contra el primer escollo ó bajio que encuentre al paso, así veremos correr la sociedad despeñada á su perdicion por los precipicios del defrenseno que en todos los terrenos se le abren.

¡Cuán cierto es que nunca se habla más de libertad que cuando se sueña en la tiranía, ni de igualdad que cuando se trata de dominar, ni de fraternidad que cuando se piensa en el fratricidio! La Iglesia católica no suele vociferar estas cosas, pero las pone en práctica del único modo racional

posible más conforme con los verdaderos intereses de la humanidad.

El Catolicismo ha santificado la autoridad lo mismo que la obediencia, y ha condenado para siempre la tiranía igualmente que las revoluciones. Hé aquí como la Iglesia pone en práctica la libertad del ciudadano.—El Catolicismo dió fin á la guerra de las castas; para él no hay blancos ni negros, altos ni bajos, nobles ni plebeyos, porque «no hay distincion de »judío y de griego, dice el Sagrado Código: puesto que uno mismo es el »Señor de todos, rico para con todos los que le invocan.» Sobre estas bases plantea la Iglesia la concertada armonía de todos los grupos sociales, esta es la igualdad digna y apetecible para el hombre.—El Catolicismo anatematiza el espíritu de egoismo y aislamiento; todo conspira en él á engendrar la abnegacion de sí mismo y el espíritu del propio sacrificio; abomina el orgullo humano: quiere el amor, manda el amor, él mismo es amor, porque Dios es amor: *Deus charitas est*, y cuando la Iglesia impera, no tarda el imperio de la fraternidad en cimentarse hondamente por medio de asociaciones fecundas de caridad, donde no hay dolor que no se mitigue, ni lágrima que no se enjugue.

La otra observacion que aquí nos cumple hacer es que bien sea zahiriendo á los Obispos, á sus seminarios, á los predicadores, ó dejando entrever simplemente el satánico deseo de ver divorciado del Estado y por fin arruinada la Iglesia de Jesucristo, y rodearnos del triste cortejo de las virtudes civiles, que con razon duda San Agustin si son verdaderos vicios; el caso es hablar de la Religion, el caso es maltratarla, el caso es fingirse meramente políticos para introducir el negro humo de la impiedad en lo más recóndito del santuario. A este propósito recordamos que ha dicho Montesquieu á pesar de su enciclopesdismo:

«El hombre religioso y el ateo están hablando siempre de religion: el »uno habla de lo que ama, y el otro de lo que teme».

Al sentarnos, porque plugo así á la divina misericordia y á la benignidad de S. M. la Reina nuestra señora, en esta silla que habian ocupado más de cien Obispos, los cuales en las vicisitudes de diez y siete siglos han sido, nos gloriamos de decirlo, la columna de nube y de luz de este pueblo escogido, amada pátria nuestra, que le han conducido hácia la felicidad eterna, sin descuidar cuanto pudiera favorecer la temporal; Nos el menor de todos, creíamos que esa tradicion civilizadora jamas interrumpida y el escarmiento de los abominables frutos que la ruina del principio de autoridad ha producido en Inglaterra, en Francia, en las regiones de la América, y donde quiera que se le ha atropellado con la ferocidad de una libertad salvaje, hubieran sido diques muy suficientes para contener las avenidas del mal, que de los astros de las sociedades secretas se encamina á la destruccion de la sociedad; y esto mismo nos ha hecho exclamar gozoso en alguna ocasion solemne al quejarnos del desenfreno de la prensa: «No: gracias á Dios no se escribe ni imprime así en el nobilí»simo suelo de Navarra.» Pero se ha desvanecido nuestro gozo al presenciar como envidiosa la revolucion de la prosperidad de nuestra pátria, que cada dia observamos va ganando en condiciones de moralidad, de riquezas y de bienestar, se ha propuesto introducir tambien aquí la division y el desórden, la miseria y la desolacion, que son sus consecuencias inevitables. Con este objeto ha establecido su plan de ataque á la Religion católica, á cuyo benéfico influjo medra y progresa la sociedad así en el órden espiritual como en el material, y ha sembrado la semilla de los ódios y disensiones

72

creando partidos y soliviantando los ánimos con aspiraciones cuya realizacion no puede ménos de ser una desastrosa catástrofe; y con el sistema de debates acerca de lo que el vulgo no entiende ni le incumbe, ha abierto el cauce por donde puedan un dia dado correr las masas trabajadoras que viven honestamente del producto de su jornal, abandonado que sea el trabajo por el clamoreo de la plaza pública, á precipitarse sobre la sociedad en busca de soñadas riquezas. Para esto se ha emprendido la obra con predicaciones escandalosas y subversivas por maestros propagandistas del error, primero en Pamplona, y estos dias en Lorca, donde un agente de la Secta ha procurado por tres veces reunir las gentes y ha declarado contra la Iglesia, el Papa, los dogmas del cristianismo, concluyendo con elogios y vivas á Garibaldi. Y como á los sectarios les conviene una excitacion perenne que mantenga sin cesar la agitacion comenzada, han fundado en esta capital un periódico titulado *El Progresista Navarro,* dos adjetivos de extraña concordancia, cuya mision consiste en difundir todas las mañanas su dósis de revolucion, francmasonismo y anti-catolicismo en las familias que tienen la desgracia de recibirle. Estamos enterado de cuanto contienen los números publicados desde el 1.º de este mes en que empezó su triste tarea; y, con afliccion lo decimos, impregnados todos ellos del virus revolucionario, apénas si, hay uno en que no se lean doctrinas dignas de la mas grave censura, en una palabra, anti-católicas. Aunque no pasa ese diario de ser por lo comun un mero eco de los periódicos más atrevidos que en Madrid se permiten, viene á resultar un órgano más del francmasonismo. Tal vez sus redactores no conozcan el terreno que pisan, y sean víctimas de una fascinacion en que los agentes de la secta, sin ellos advertirlo, los han envuelto: quisiéramos que así fuese por su propio bien, y por honor del país á que pertenecen. Por esto nos limitamos hoy á amonestarles con todo el amor de nuestro corazon paternal, y considerándoles no más que como hijos extraviados, que vuelvan en sí y cesen en esas invectivas, que hasta son de mal gusto, contra la religion de sus padres; que no insulten al Vicario de Jesucristo manifestando una alegría diabólica de verle rodeado de penas y atribulado con la persecucion de los poderosos de la tierra; que no escarnezcan las instituciones católicas, como han hecho con la sagrada Congregacion del Indice; que no se burlen de los Prelados de la Iglesia, ni ridiculicen sus disposiciones, ni pretendan darles lecciones cuando de ellos deben recibirlas; no se metan con los predicadores cometiendo la locura de erigirse en censores de sus sermones, sobre los cuales ninguna autoridad les asiste, y entiendan no se la dá el anónimo aunque salga en letras de molde; y no dogmaticen en lo qne no entienden, ni aunque así fuera les está bien hacerlo. Con esto ninguna ventaja atraen para su país; no gana en ello ningun sistema de Gobierno; no medra asi la ciencia en ninguno de sus ramos, ni se favorece á la agricultura, ni al comercio, ni á la industria. Con la marcha emprendida no se hace más que mal, y simplemente el mal. Nos, les exhortamos á que abandonen tan peligrosa senda y se corrijan para en adelante; dejen en paz á la Religion y á sus Ministros; si así lo hicieren les tenderemos con toda la efusion del alma nuestros brazos para devolverles el aprecio y consideracion que nos merecen todos nuestros amados diocesanos; pero si no entra en sus miras el reportarse, y tratan de seguir adelante en el mal camino comenzado, sepan que procederemos contra ellos con todo el

rigor que nuestro deber imperiosamente nos reclama; obraremos sin contemplaciones segun cumple á nuestro ministerio, y no podrán jamás quejarse de sorpresa ni de falta de lenidad.

Esta advertencia hecha, nos dirigimos ahora á vosotros, amados Sacerdotes nuestros, para alentaros en la grande obra que forma la ocupacion de nuestra vida, la santificacion de las almas. Santificaos vosotros, sed irreprensibles, para que, como escribe el Santo Apostol á Tito, *el que es contrario se confunda, y no tenga que decir mal ninguno de nosotros.* Vestios la armadura de la luz que es vuestro traje propio, y adelantaos como buenos soldados de Cristo á pelear con denuedo las batallas del Señor. No os espanten el número ni la audacia de los enemigos. El triunfo es siempre seguro. Ya sabeis que cuando la victoria temporal se retraiga. porque así convenga á los inescrutables designios de la Providencia, entónces queda para nosotros una corona de eterno é inmarcesible resplandor, que los mismos enemigos, para su mayor confusion y derrota, se encargarán de ceñirnos: la corona del martirio. Mirad: la guerra á Dios y á su Cristo está ya formalmente declarada: ved la dilatada estension del campo social: innumerables grupos de formas dudosas que en él vivaqueaban van desvaneciendo y concentrando en opuestos puntos dos grandes masas: una de ellas nutrida con el vigor de las grandes afirmaciones: la otra ardiendo en el furor de las radicales negaciones: el catolicismo y la revolucion: la civilizacion y la barbárie. Las posiciones se ofrecen de cada dia más deslindadas y francas: en la *libre* Italia se están abriendo á toda prisa muchas escuelas protestantes: en Portugal han sido expulsadas *las Hijas de la Caridad*; en Bélgica son perseguidos los católicos, y son pospuestos á los francmasones de la manera más vergonzosa y cruel; en Inglaterra está la nacion irlandesa reducida, por razon de sus catolicismo, á la abyecta condicion de una tribu de párias; en España está la revolucion armada todavía del puñal y la tea con que asesinó á los Sacerdotes y redujo á cenizas los mas bellos monumentos que el arte habia producido en nuestro suelo: la misma revolucion que en su amor á las luces destruyó los archivos y bibliotecas, entregando los preciosos códices y libros á que no alcanzaron las llamas, al surtido de envoltorios en las tiendas de los abaceros; la que fundió, sin resultado digno de ser conocido, las alhajas sagradas, que eran el honor y riqueza de los pueblos siempre ansiosos de que sus templos sean en toda verdad y esplendor la casa del Dios vivo; la que vendió los bellos lienzos de Murillo, de Rivera y de Velazquez, que los frailes con tanto esmero conservaban, y los malbarató para adornar los salones de los lores de Inglaterra, y las habitaciones de los comerciantes ricos de los Estados-Unidos: la que en fin ha sacado al público mercado los bienes de la Iglesia, no para aliviar la miseria del pueblo, sino para servir al masonismo aniquilando la Iglesia y favoreciendo el sibaritismo de media docena de codiciosos, que las ficticias necesidades de que han sabido rodearse, y á pretexto de haber cesado el pago de los diezmos que se daban á la Iglesia, han recargado los tributos de los colonos, han dado lugar al desarrollo de la usura, y los menesterosos han tenido que aumentar muchas veces la estadística criminal por habérseles cegado tan de raiz las fuentes de la caridad cristiana. Es la revolucion misma que hoy colma de elogios á un clérigo infeliz que ha tenido la inmensa desgracia de prestar su firma al pié de una carta herética, y cubre de diatribas é infamantes dicterios las sagradas personas del Papa, de los Obispos y demas

ministros del Señor: ella, la que ha contestado con el desprecio y aun con amenazas de persecucion á las reverentes exposiciones de los Prelados españoles contra la difusion de malos libros como *Los Miserables* del mazziniano Victor Hugo, y contra la introduccion de maestros corrompidos y corruptores y libros de texto de nociva doctrina; rompiendo para ello con pactos solemnes, por los que se atribuyen muy principalmente á los Obispos la vigilancia y el ejercicio de su autoridad sobre tan delicadas materias: la que despues de haber humillado á la Iglesia hasta hacer depender del tesoro su precaria subsistencia, llora en su insaciable codicia con lágrimas de cocodrilo por esa indemnizacion á que se la obliga, y por la que ha igualado un capitular á un portero de ministerio, y un coadjutor de parroquia á un barrendero.

«Hoy dia nos referia pocos meses há un périodico *eminenente libe-»ral* de la corte, es lo cierto que toda nuestra juventud estudia á Hegel, á »Victor Hugo y á Renan mucho mas que á los autores aprobados para »la enseñanza universitaria, lo que no aprobamos por cierto y que nuestras «hijas en todo piensan ménos en los cláustros.» ¡Dignas pinceladas por cierto, con que la *civilizacion moderna* se retrata á si misma! Civilizacion enemiga de Dios y de su Santa Iglesia la civilizacion de los teatros y de la bolsa, de los cafés y los casinos, de los pecados públicos de la imprenta y de la depravacion en la enseñanza. Contra esa infame y degradante civilizacion, que nos lleva derechamente á la cultura de los Papúes y los Hotentotes, clamamos hace ya tiempo y contra sus viles asechanzas os queremos ver armados de la espada de la divina palabra que enseñe sin cesar al pueblo de la verdad que la revolucion lo oscurece, y del escudo de la fe con que resistais á los enemigos, abrazándolos con los ardores vuestra caridad, purificándolos de las escorias con que vienen cubiertos y restituyéndolos á la vida de buenos cristianos, para que siendo ellos felices en el tiempo y la eternidad, se abstengan de labrar la infelicidad de los demas. Para esto fijad vuestra atencion en la Alocucion que Su Santidad acaba de proferir renovando los anatemas de la Silla Apostòlica contra la secta del francmasonismo, y de que se os ha dado ya conocimiento por medio de nuestro *Boletin*; porque en ella se declara cual es la fuente de la corrupcion de ideas y de costumbres que á fuerza de gritar *civilizacion, progreso* y otras palabras que no tienen sino muy mal sentido cuando se las separa del diccionario católico, ha sido inoculada en nuestras sociedades. Y reparar luego como del masonismo cual de comun origen se ha desprendido, segun nos descubre el Sumo Pontífice Leon XII en sus letras apostólicas de 13 de Marzo de 1822 la secta titulada *Universitaria* «que ha establecido su asiento y domicilio en muchas universidades, don-«de hay maestros que con el fin de pervertir más bien que enseñar, ini-«cian á la juventud en sus misterios, que exactísimamente deben titularse «misterios de iniquidad, y le educan para la perpetracion de toda clase de «crimenes.» He aquí las palabras de Leon XII: *Omnem Nostram operam convertimus ad detegendum quis esset clandestinarum sectarum status quis numerus, quæ potentia. Hæc inquirentes facile intelleximus crevisse illarum insolentiam præcipue ob earum multitudinem novis sectis auctam. Ex quibus ea præsertim memoranda est quæ*—UNIVERSITARIA—*dicitur, quod seden et domicilium in pluribus studiorum Universitatibus habeat, in quibus Juvenes á nonnullis Magistris, qui eos non docere, sed pervertere student, ejusden mysteriis, quae iniquitatis mysteria*

verissime appellari debent, initiantur, et ad omne scelus informantur.

Es indudable, venerables hermanos nuestros, que, como en los primeros siglos, está hoy cercada la Santa Iglesia de Dios de Himeneos y Alejandros Phygelos y Hermógenes de Gnosticos y Nicolaitas, que llenos de vanidad y soberbia con el fin de ganarse discípulos y adquirir lo que hoy llaman aura popular, enseñan malas doctrinas. En España tienen su principal residencia dentro de la Universidad central. La dificultad de filosofía que es el paso para las facultades superiores, se enseña allí panteisticamente por los absurdos sistemas de Hegel y de Krause basados estrictamente en los erróneos y disolventes principios de la secta masónica: de donde se infiere que la filosofía que en la Universidad central se enseña hoy á los hijos de los católicos españoles es la filosofia masónica. No espere ya ningun padre católico que su hijo salga católico de la Universidad. Por regla comun, y á no mediar un milagro de la gracia, debe forzosamente salir herege y revolucionario.—Estudiad bien esto, y no lo perdais de vista cuando os ocurra el caso de tener que instruir á los fieles en estas materias. Aconsejad á los padres de familia que den oficio á sus hijos, los dediquen al comercio ó á cualquier ramo de la industria, ántes que entregarlos á esos *textos vivos del error*, ni poner en sus manos los libros masónicos. Perseguid en vuestras parroquias esos libros dañosos, como tambien las novelas licenciosas las estampas obsenas, y juntamente con estos los periodicos revolucionarios y anticatólicos que son sinónimos, y que constituyen la peor peste que hoy aflige á la sociedad. Entended bien que el grande enemigo del público bienestar es la libertad periodistica, y más cuando se entromete en la Religion y en la moral. Os citaremos á proposito de ella lo que ya en 1815 decia el inmortal Consalvi el gran Cardenal de Pio VII.

«La imprenta libre es el alma mas terrible que se ha puesto en ma«nos de los enemigos de la Religion y de la Monarquia. Es el despo«tismo del pensamiento ejercido por desconocidos, ó por gentes por des«gracia sobrado conocidas. Es una potencia oculta puesta en juego á ca«da instante que habla al mismo tiempo á todas las pasiones. Jamás pudo "ocurrir al entedimiento humano un instrumento mas activo de perturbacion "universal. El anónimo se hace el regulador de la conciencia pública, y no "hay más remedio que inclinar la frente bajo la pluma ó el látigo de amos "inominados á quienes la víspera hubiéramos hecho una limosna.—Unos "ven venir el peligro y le desafian sonriendose, otros lo aceptan como un "ensayo, y nadie quiere persuadirse que con esto se inocula á las socie"dades una fiebre sin término ni reposo. Tománse por una parte todas las "medidas esteriores para la seguridad de los Estados, y por un contrasen"tido de incalculables consecuencias se entrega anticipadamente á los pue"blos á revoluciones sin fin, á errores que engendran crímenes inevitables, "y á pasiones sin cesar renacientes que nada podrá "acallar.—La lucha "entre el bueno y el mal principio no se trabará nunca con armas iguales. "El talento, el genio mismo, no podrán triunfar en esos combates coti"dianos en los que plumas venales y empapadas de hiel tomarán á la gen"te de bien por su cuenta, desnaturalizarán los actos y los caracteres, y "se presentarán impávidos todas las mañanas dándose los aires de de"fensores de los pueblos y de la libertad. Están cayendo sobre Europa "estos males y no tardarán á desorganizarla de la base á la cima; pero "á quien evidentemente dirigirán sus tiros mas terribles los diarios, una "vez dueños del campo, será á la Silla de Pedro, como fundamento de toda

"verdad y estabilidad en la tierra. Nosotros entre tanto desarmamos la "ciudadela y rendimos la plaza al enemigo. Un dia entrará él con armas y "bagajes.,,

No hay para qué demostrar aquí si en su profunda penetracion equivocó su vaticinio el gran Consalvi. Sucedió lo que no podia menos de suceder al sembrar vientos, la cosecha ha sido y sigue siendo de tempestades. Os deseamos muy apercibidos á vosotros venerables hermanos nuestros para que ocupeis vuestro lugar, propio ante el furor de los vendavales. La Iglesia vive su vida divina alentada con las persecuciones. Tres épocas muy caracterizadas van marcandose en los conflictos que el genio del mal le suscita: una ha sido de la espada: otra de la diplomacia: la tercera, la actual que tampoco se desdeña de balerse de vez en cuando de los dos primeros géneros es la de la palabra. Poderoso el hombre con ese precioso don del cielo, cuando olvida á Dios y no consulta sino á su *yo*, á la antidad de su orgullo revuelve ese don contra su autor y Dador y contra todo lo que le pertenece. De un modo ú otro habia de singularizarse. Dejemos hablar un momento á Rousseau. "Lo esencial para un filósofo, dice, es pensar de ,,diversa manera que los otros Entre los creyentes es ateo, y entre los ,,ateos seria creyente. "¿Dónde está el filósofo que por adquirir gloria no ,,engaña de buena fe al género humano? ¿Dónde el que en su interior »se proponga otro objeto que el de distinguirse?"

Y no perdamos tampoco de vista lo que añade en otro pasaje en que personificaba en si mismo aquella exactísima teoría, con palabras que pluguiese á Dios ningun cristiano tuviese necesidad de repetir á la hora de la muerte: "Yo no puedo mirar á ninguno de mis libros sin extremecerme. ,,En lugar de instruir corrompo: en lugar de alimentar enveneno. El jó- ,,ven que se atreve á leer una página, está perdido.,, Pero esa persuasion interior que es la voz de la conciencia, imposible de sofocarse por encallecida que se la imagine, no obsta á que los descontentos, los que se titulan *desheredados* porque no nacen de progenie ilustre y en posicion bastante á librarles del trabajo, entren de lleno en la corriente de la época, y tomen en sus diferentes graduaciones su actitud de persecucion contra ese que Villemain apellida presente del cielo: la Iglesia de Jesucristo. Vémosle venir sin miedo, y puesto el pié en tierra y la mirada en el cielo, les gritamos: Adelante. *Haec est hora vestra, et potestas tenebrarum*. Consúmese la persecucion de la palabra. En cuanto nuestras fuerzas alcancen, cortaremos el escándalo: haremos cuanto esté de nuestra parte para hacer frente á ese moderno género de persecucion que nos ha venido con la libertad de imprenta: cuando más no podamos ni nos sea dable desplegar mayor accion, agotados que sean todos los recursos, levantaremos al cielo nuestros brazos suplicantes, pidiendo la gracia de la perseverancia para nuestros fieles y de la conversion para nuestros enemigos; y probaremos pasivamente, lo que por si mismo está á todas horas, y en todas las épocas en disposicion de ser puesto à prueba el temple de la vida divina de la Iglesia.

"La palabra, exclama uno de los ínclitos hijos de Loyola, destroza to- ,,do lo que no es divino. Pero cuando este formidable instrumento de la ,,fuerza intelectual está en manos de los poderosos, cuando los que tienen ,,esta espada de la palabra son satélites de los Emperadores, y sobre to- ,,do cuando ellos mismos son Emperadores; cuando esas manos que dispo- ,,nen de tantos medios y mueven tantos resortes, disponen aun de esta

„arma poderosa de la palabra; cuando pueden á un mismo tiempo poner „en juego todos esos ingenios y todos esos pasivos instrumentos del des- „potismo ilustrado á que se dá el nombre de literatura vendida; cuando „contra la institucion, objeto de sus celos, pueden desencadenar en un „momento, como una trailla de perros, todas las palabras venales y todas „las elocuencias hambrientas; en una palabra, toda esa chusma de litera- „tos que prostituye el honor del pensamiento al servicio de la tirania; „os digo que entónces para la institucion, objeto de sus ataques, el peli- „gro es supremo; y sostengo que no hay una religion humana en el mun- „do capaz de resistir á él diez años.

Ya ha trascurrido medio siglo desde que el Cardenal Consalvi apuntó las ante citadas bases de su fino criterio en estas materias; y más de un si- glo de la guerra de la palabra contra la Iglesia por los amigos y correspon- sales de Federico II, Rey de Prusia, á quien pudieron muy bien haber privado del dictado de *Grande* unos pocos años más de vida de la Empe- ratriz Isabel de Rusia: la Religion no se ha menoscabado por eso; todo lo contrario, si alguna institucion humana ha querido prosperar, ha tenido que asirse y unirse á ella, "La Religion," añade Villemain, antes aludido „no obstante su sublime origen, debe experimentar por la extremidad „que toca á las cosas humanas vicisitudes y reveses como ellas; pero „es la primer prenda de la civilizacion que uniéndose á su existencia di- „vina, participa de la garantia de su duracion, aparece y escapar asi á la „ley comun de la mortalidad de los imperios."

Por esto, en la seguridad de que el mundo, ó fatigado, ó desengañado, ó deshecho por los trastornos que se preparan, ha de venir por fin á noso- tros, en busca del remedio y del consuelo que solo la Religion puede darle aguardemosle prevenidos con la antorcha de la fe, para que engolfado en los delirios de la razon individual no tropiese; el áncora de la esperanza para que aburrido que esté de si mismo descanse confiado en nuestra soli- citud por su dicha; el manto de la caridad para cubrir sus miserias, y ha- cerle olvidar sus propias fealdades. Asi concluirá la persecucion hoy de- clarada con el terrible instrumento de la palabra. No respondais á sus ataques en el terreno que aquella se os lanza, que ese no es vuestro ter- reno, y vuestros actos no deben parecer jamas de resentimiento ni de venganza. Nada de polémicas ni controversias. Cuando llegue á vuestra noticia que un escritor atrevido ataca á la Iglesia ó á sus ministros en un periódico, dejadle decir, no le respondais palabra: este es el mejor modo de castigar su atrevimiento, porque el que asi obra no busca tanto la ver- dad como la curiosidad del público, que para los fines de su vanidad y de sus personales medios tanto le conviene escitar. El mal que el periódico hace á la Iglesia y á la sociedad se contrarresta de otro modo por el sacer- dote. Si el periodico sale una mañana sustentando á su modo que libertad civil de todos cultos y la plena facultad otorgada á todo el mundo de ma- nifestar abierta y públicamente todos los pensamientos y todas las opinio- nes, sean ventajas apetecibles, y que las tales licencias no es verdad que conduzcan á los pueblos à la corrupcion de las costumbres y del en- tendimiento ni que propaguen la peste del indiferentismo: no dirijais al periódico reconvencion alguna, porque lejos de adelantar por este camino, no conseguiriais otra cosa que envenenar mas la cuestion; pero ya que se la haya traido digamos asi á la órden del dia, aprovechad celosos la primera oportunidad, y sin mentar al periódico ni al periodista, ni el

partido á que pertenece, enseñad al pueblo que en aquella doctrina está el error, y que sólo la contraría es la verdadera segun es de ver de la proposicion 79 del *Syllabus* de Pio IX. Si les ois propalar las absurdas teorias de la *filantropia* y las *simpatias humanitarias*, explicad que es ese sistema miserable meramente humano, todo terreno y de apestante barro, en que la criatura que, cual flor de un dia, álzase por la mañana, brilla y cae marchita al ponerse el sol, se atreve á prescindir del Criador, y en su efimera entidad busca por entre angostos límites el origen de las relaciones trascedentales que está en lo infinito: decid á los pueblos como es *la filantropia* la moneda falsa de la caridad, al modo que lo es *el protestantismo* de la Religion, *el filosofismo* de la filosofia. Decidles claro que de hombre á hombre no hay amor ni compasion posibles. Si ese amor y esa compasion no arrancan de Dios. En una palabra, considerad el ataque de nuestros enemigos como una mera señal que recibís de aviso para que trateis desde vuestro sitio, y sin saliros de él, la materia que han tocado ellos; pero del modo digno, veraz caritativo y lleno de uncion, que es propio del Sacerdote católico: con el Catecismo, el Evangelio y la voz de Roma. La advertencia, la reprenhension y el castigo tocan al Prelado, suyo y vuestro, que, como San Pablo al incestuoso de Corinto, les señalará públicamente con el dedo, y les herirá, si no se enmienda, con el arma de la condenacion.

No quiera Dios tengamos que vernos precisado á ejercitar tan penoso oficio; ántes rogámosle que, iluminando á los ciegos y volviendo al buen camino los extraviados, dirija las fuerzas de sus inteligencias al estudio y aprovechamiento de las cosas útiles; y dejando de ser instrumentos del mal, sean para el pueblo dignos y provechosos ejemplares del bien. Pidamos todos al Altisimo que infunda á nuestros adversarios la luz de la verdad en sus entendimientos, para que en cuanto piensen y hablen no se aparten de sus rectos y seguros caminos, su santo amor en los corazones, para que depongan ese espíritu de ódio que los deseca, y por ultimo, la humildad del cristiano en todos sus procedimientos, que sustituya al orgullo que. maleando hasta las buenas obras, ridiculiza al que es arrastrado á los ojos de la gente sensata.

Pidamos al Dios Omnipotente que libre al católico pueblo de España de la peste de la blasfemia hoy dia tan extendida, y á la que vemos con acerbo dolor se la tributa culto, no sólo en las calles, sino tambien en la prensa libre; y de la peste de toda impiedad con que se atrae sobre el pueblo la perturbacion de los elementos y los malignos influjos de la atmósfera. El cólera, por una fatal coincidencia, hizo su primera invasion en España con la matanza de los Sacerdotes; y por desgracia, viene hasta el presente tiempo frecuentando sus invasiones. Para que Dios aplaque su cólera, empleemos, si, la oracion, pero no omitamos la reforma de las costumbres y la observancia de su santa ley: sed, amados diocesanos nuestros, católicos siempre católicos, y nada más que católicos. En el Católicismo esta la civilizacion, esta la sana politica, la administracion diligente é integra; la paz y prosperidad de los Estados, el bienestar público y privado de los ciudadanos. Sed católicos, y sereis felices en esta vida y bienaventurados en la otra.

Y como prenda de la voluntad que Dios tiene de salvaros y haceros dichosos, suspendiendo hoy nuestra bendicion, damos paso con la debida reverencia y gratitud à la que para vosotros y vuestro indigno Pastor

envia su Santo Vicario en la tierra en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo,

De nuestro palacio episcopal de Pamplona, á 28 de Octubre de 1865, en la fiesta de los Santos Apóstoles Simon y Judas, cuya proteccion con la de la Santísima Virgen devotamente imploramos.—*Pedro Cirilo* Obispo de Pamplona.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor. Dr. D. Manuel Morcader, Canónigo, secretario.»

REBELION DE LA REDACCION DE UN PERIÓDICO CONTRA LAS PRESCRIPCIONES DE LA IGLESIA.

A la Pastoral anterior del Prelado de Pamplona ha contestado la Redaccion de *El Progresista Navarro* lo siguiente:

AL PÚBLICO.

«En vista de la Pastoral del señor Obispo de esta diócesis en que se condenan las doctrinas de *El Progresista Navarro* y los discursos pronunciados en las reuniones políticas con arreglo á las leyes de esta ciudad.

Declaramos: que, fuertes con el derecho que nos dá la legislacion vigente, siempre respetada por nosotros, tranquilos con el fallo de nuestra conciencia que hemos escuchado en cuanto se ha escrito; amando con entusiasmo la libertad y las conquistas de los tiempos modernos con todas sus consecuencias, continuaremos como hasta aquí defendiendo con ardor, pese á quien pese, y bajo la salvaguardia de las leyes, las doctrinas políticas que forman el credo del partido liberal español.—*La Redaccion.*»

¿Quedará impune tanta desvergüenza?..... En el tribunal de la tierra, acaso sí...... ante el tribunal de Dios, de seguro, no... ¡¡Infelices!!

EL COLERA, SUS CAUSAS, SUS EFECTOS Y SU UNICO REMEDIO.

Treinta años hace que en castigo de nuestras culpas encendió el Señor la hoguera de su enojo, y en ella arrojó á los hijos de las ciudades y pueblos de la Europa. Treinta años hace que trajo desde las orillas del Ganges el fuego abrasador que devora á los esclavos de los vicios y de las deformidades asiáticas: treinta años hace que vació por primera vez sobre nuestra patria el ánfora de las contaminaciones de la peste negra de Siam. Lejos entonces de humillar nuestras frentes para invocar misericordia, las levantamos erguidas oponiendo nuestra soberbia á las iras del Señor; y en vez de acudir á los templos para hacer frutos de penitencia, los vimos asaltados por turbas de foragidos, vimos saqueados los tabernáculos, degollados bárbaramente sus ministros y despreciar con insultos satánicos los avisos que el cielo nos enviaba en la fuerza de sus castigos. La sangre de los mártires sacrificados en las áras mismas de nuestros templos llenó las medidas de los sufrimientos de Dios, pero en vez de pedir venganza las almas justas que recibieron la corona del martirio, piedad y misericordia invocaron para sus sacrificadores, y piedad y misericordia obtuvieron para la nacion española. La sangre humeante de los religiosos sacrificados se mezcló con las lágrimas ardientes de las vírgenes del Señor, y el Señor retiró la mano de sus castigos, y purificó el aire para escucharlas y para acoger los himnos de accion de gracias. El mundo que se habia olvidado de su Dios en los dias del castigo, el mundo que cerró sus oidos á los llamamientos divinos; el mundo que escupía al cielo en los dias de su indignacion, continuó recorriendo

los caminos de la maldad, y aumentó corrupcion á corrupcion, y se desbordó como torrente de fuego abrasador, y fundió en el crisol de su avaricia el óvolo del pobre y la corona del Sacramento, y calumnió á los servidores del altar, y despojó á las vírgenes del Señor, y las sumió en la miseria, y arrastró por el lodo los símbolos Sacrosantos de la Religion, y rasgó las vestiduras de sus pontífices, y rompió sus báculos, y ridiculizó al hombre piadoso y cerró templos, y abrió lugares de abominacion, y vomitó, en fin, sobre los altares y los ministros, sobre los templos y las imágenes, las heces de toda embriagez. La guerra de los campos, los tumultos de los pueblos y de las ciudades, la alarma continua, las persecuciones de los partidos y otras calamidades, fueron nuevos medios provindenciales con que el Señor nos llamaba á penitencia. Pero los corazones estaban endurecidos en là maldad y sus oidos cercados con muro de bronce, y sus ojos fascinados con las imágenes que los presentaba toda seducion. Y esta vez fueron como antes pertinaces en su iniquidad, y esta vez fueron tambien sordos y ciegos á la presencia de todo mensagero. La peste y la guerra no bastaron á despertar á los hombres de su profundo letargo, y el Señor afligió á unos pueblos retirándoles el rocío vivificador de sus campos, y aniquiló en otros los gérmenes de toda produccion, y descargó sobre no pocos la piedra destructora de sus vides, de sus olivos y de sus rebaños, y taló los vástagos de las plantas con gusanos roedores, y nubló los cielos con langostas y envió sobre la desventurada Galicia el hambre y la miseria con todos sus horrores. La indiferencia y la desmoralizacion se habian sentado sobre el corazon, y la inteligencia de los hombres: y la osadia irreligiosa brotó con la fuerza de los volcanes derramando su lava destructora sin que nadie lenvantara un solo dique. El protestantismo sacó su cabeza y proclamó sus errores; la literatura llevó al seno de las familias el pus emponzoñado de sus seducciones, y la impiedad mas desatentada ridi-

enfizó y persiguió á los adoradores de María; y no hubo prelado que no fuera calumniado, y no hubo verdad que no fuera combatida, y los sagrarios de nuestros templos fueron violentados por manos sacrílegas, y arrojada y pisoteada la hostia consagrada. ¿Qué hemos hecho para espiar tantos crímenes? ¿qué ofrendas presentamos para tantas restituciones? ¿qué incienso hemos quemado contra tantos sacrilegios? ¿qué lágrimas vertimos por tantas profanaciones? ¿qué oraciones elevamos? ¿qué penitencia hemos hecho?

Avanzar y mas avanzar en las vías de la iniquidad... reproducir con mayor frenesí los crimenes de ayer y deificar todos los vicios, avergozarnos de pedir á Dios y hacer alarde del robo, de la liviandad, de la calumnia, del sacrilegio y de la impiedad; beber las heces de las siete copas del convite de los vicios, y rendir adoraciones á las deformidades del refinamiento de la corrupcion. ¿Qué debíamos prometernos de tanta iniquidad? ¿Qué había de suceder en la tierra, cuyos delitos nos recuerdan las contaminaciones de las ciudades incendiadas? Fuego y sangre y muerte y desolacion provocamos,y fuego y sangre y muerte y desolacion conseguimos.Obrábamos como si no hubiéramos de morir; y el Señor puso en cada calle un cementerio y abrió en cada casa un sepulcro. Nos aterraba la idea de la muerte, y la muerte vino con horrores desconocidos, y no bastándola una guadaña, empuñó ciento, y por la tarde era pasto de los gusanos, el que por la mañana confiaba en su robustez.

¡Ay! ¡Ay! de los pueblos que no acuden al Señor, porque profundizarán mas y mas la fosa de los enterramientos. ¡Ay! ¡Ay! de los pueblos que no piden misericordia, porque ligera corre la mano que borra á los inscritos en el libro de la vida. ¡Ay! ¡Ay! de los que en vez de excitar á la oracion combaten las rogativas y las procesiones públicas. ¡Ay de los que prescriben como medidas higiénicas la no confluencia en los templos, y favorecen la concurrencia á las plazas, á los teatros y á otros lugares!

Los hombres volvieron á despreciar los llamamientos de Dios, y Dios volvió á enviar sobre la nacion Española la guerra, las inundaciones y la peste en 1854 y en 1855 y en 1860. Nuevamente clamaron las almas justas y nuevamente volvió el Señor á favorecernos con sus misericordias ¡Despues.... Ah! ¿quien se atreverá á escribir la historia de las rebeliones contra Dios y su Vicario, contra el Episcopado y el Sacerdocio, contra el dogma y la moral,contra la autoridad y la decencia, ocurridas en estos últimos años, en estos últimos meses, en estos últimos dias.

Todo, todo ha sido asaltado, todo ha sido invadido, todo ha sido profanado, el altar y el trono, Dios y los Reyes, el Pontífice y sus Prelados, el sacerdocio y la autoridad. La revolucion destrona reyes y entroniza á los usurpadores con cánticos de gloria; y orgullosa con su triunfo, pone como los vándalos su vista en el Capitolio, invade los estados de la Iglesia, despoja de gran parte de sus estados al Romano Pontífice, y le insulta, y le escarnece, y le amenaza en todos los tonos, y lejos de haber naciones que á su defensa salgan, no solo toleran los insultos, sino que reconocen el despojo que los soldados del moderno Pretorio hicieran de las sagradas vestiduras. La impiedad se desborda, alentada con la impunidad y creyendo vencido al Vicario de Jesucristo, contra Jesucristo se lanza, y le niega su divinidad, y aparece el último rugido del infierno dado por el Satanás de la epoca en ese libelo *La vida de Jesus* publicado en la Cristianísima Francia, que circuló por todas las naciones católicas. ¿Que habria de suceder en la época de estas iniquidades? ¿Qué habria de suceder en un mundo que escarnece á su Salvador y Redentor, que amenaza á su vicario? ¿Qué habria de suceder aquí donde hay una prensa que vomita todos los dias las heces de toda contaminacion? El pueblo nutrido en esa enseñanza, aprendió á menospreciar todo lo santo, todo lo sagrado, todo lo justo, todo lo legitimo, y saltó to-

das las ballas, despreció toda ley y todo mandamiento. Sí, sí y mil veces sí: se ha levantado el hombre contra su Dios, y no solo ha murmurado de El, sino que ha hecho público alarde de menospreciar sus mandamientos, y ha infringido la ley de la santificacion de su dia y ha blasfemado impunemente, y ha concluido por leer ó por escuchar sin horror e ta blasfemia: *Jesucristo no es Dios.*

Pues bien, sobre ese mundo caerá la cólera del Señor. Esta es la historia de todas las grandes tribulaciones con que Dios ha afligido á la humanidad, estos los castigos que Dios lanzó siempre sobre los despreciadores de sus mandamientos. Por la maldad de los que moraban en la tierra: «Secó el Señor los rios, dice David, Salmo 103, y convirtió en salitrales la tierra fértil y abundante.—Sobre los pecadores y por los pecadores, dice el Eclesiástico, (40), vienen la muerte, el derramamiento de sangre, las querellas, la opresiones, el hambre y los demás azotes. Los pecados y maldades del pueblo, fueron segun Jeremias (17 y 14), causa de la esterilidad de su tiempo. Por los vicios y abominaciones de los hombres, dice Oseas, (4), que lloraria la tierra y se enflaquecerian todos sus moradores y faltarian las bestias del campo.

Dios ha dicho que enviará la peste, sobre los pueblos que infrinjan sus mandamientos y murmuren contra los ungidos del Señor: *Percutiam peste...... Feriam pestilentia*, los heriré, los castigaré con peste; y con peste hirió á los judíos cuando se rebelaron contra Moisés y Aaron, y con fuego cuando en lo largo de su peregrinacion murmuraron del Señor, y con serpientes, y fuego, y peste, y hambre, y guerras, y con otros diferentes géneros de tribulaciones á los pueblos de la tierra. El Padre Rivadeneyra en su Tratado de la tribulacion, refiriéndose á Salviano, enumera las siguientes causas de los grandes males con que Dios aflige á los pueblos, consignadas por aquel prela-

do en el libro que escribió sobre *El Verdadero Juicio ó la Providencia de Dios.*

Despues de haber contado en general el olvido y menosprecio de Dios, con que la mayor parte de la gente vivia en aquel tiempo, y el descuido y tibieza de los eclesiásticos, los robos y tiranías de los señores, la insolencia de los caballeros, el engaño y mentira de los negociantes, la disolucion y profanidad de los cortesanos, la escasez y codicia insaciable de los ricos, las calumnias de los pleiteantes, las extorsiones de los ministros de justicia, la crueldad y desalmamiento de los soldados; y finalmente la vida de los cristianos tan extragada y perdida, que mas parecia vida de unos puros gentiles que de cristianos, viene á decir Salviano (1): Que las causas particulares de aquel azote habian sido la lujuria y deshonestidad de las personas nobles y principales. El repartimiento injusto de las cargas y gravelas de la república que se echaban sobre los pobres y miserables, eximiendoy descargando á los ricos y poderosos, de suerte que la carga de los fuertes llevaban los flacos, y los que eran los primeros en decretar que se pagasen eran exentos en el pagar, siendo liberales de la hacienda agena y escasos de la suya. El poco respeto que se tenia á la virtud y religion. Los desacatos continuos que se hacian á Dios en el jurar y perjurar, sirviéndose del santo nombre de Cristo, no para afirmar y establecer la verdad, sino para colorear y esforzar la mentira, y para asegurar falsamente al prógimo, y teniéndole ya seguro destruirle (2). La envidia y pesar de bien ageno, teniendo por infelicidad propia la felicidad de su prógimo, y creyendo que no puede tener nadie honra si es honrado su vecino. La muchedumbre y maldad de los cobradores y receptores, que desollaban y empo-

(1) Lib. 4.
(2) Ibidem. 5.

brecian los pueblos, y socolor de cobrar los derechos imperiales chupaban la sangre de los pupílos y de las viudas, y dejaban asoladas las ciudades sin haber quien les fuese á la mano y les hiciese resistencia, porque hasta los sacerdotes y predicadores dice que callaban y no se atrevian á decir la verdad porque no era recibida, sino desechada y perseguida (1). La disolucion de las comedias y representaciones que se usaban en aquel tiempo con manifiesto extrago de las costumbres y perdicion de la república. Y en lamentar sola esta plaga gasta un libro que es el sexto de los ocho que escribió.

¿Es este el retrato de nuestra época? A ese horrible catálogo hay que aumentar los males contemporáneos, tales como la horrible frecuencia de los robos sacrílegos, la impiedad de la blasfemia pública, la sacrílega infraccion de los dias festivos, y otros y otros de todos conocidos.

El siglo que todo lo consagra al fomento de los goces de la vida material, el siglo del refinamiento del placer, el siglo que aspiró á proscribir la memoria de la muerte, volvió sus espaldas al Señor, hizo al mundo banquete de toda prostitucion y de toda embriaguez, y se atrevió á proferir en su impiedad.—Moriré como mueren las plantas, pero seré como ellas insensible á la muerte de mis compañeras... Yo procuraré medrar y florecer, y nunca bajaré mis ojos para contemplar el polvo en que se convirtieron las que fueron privadas de la vida.

La vida es la felicidad; gozar es vivir; vivamos gozando.... á la austeridad de la moral sustituyamos los progresos materiales: gocemos, gocemos y borremos de nuestra memoria esa palabra *muerte* que nos aterra y detiene en nuestros caminos.—El hombre quiso fomentar y embellece la vida y Dios le cercó por todas partes con la muerte.

---

(1) Lib.6.

Y vino otra vez el cólera, y con mas fuerza que en 1854, que en 1855, y que en 1860. El cólera, esa epidemia que en sus invasiones, en sus síntomas, en sus arcanos y en sus estragos, parece como el castigo mas propio de los grandes crímenes del presente siglo.

Veamos si es así.

Orgulloso el hombre con los progresos de su razon, dirigida esclusivamente á fomentar los intereses materiales con desprecio de la verdadera civilizacion y difusion de la verdad, buscó en el vapor y en la electricidad dos fuerzas prodigiosas que aproximaron las distancias, que pusieron en contacto instantáneo las comunicaciones de los hombres mas apartados. El mundo saludó con frenesí invencion tan prodigiosa; y ensalzó á la razon con himnos debidos á la divinidad.—Pero el que en Babel confundió al que intentó escalar el Empíreo, quiso dejar al hombre del siglo XIX entregado á su satánico orgullo, y que obcecado en sus temerarias empresas, no conociese que con la misma rapidez con que nos ofrecia las producciones del Ganges y del Asia, nos traeria tambien envuelto en las galas del refinamiento del lujo, el virus que nos vestiria la mortaja.

El hombre avaro del tiempo quiso economizarlo, atreviéndose á decir, «con el vapor y la electricidad vivimos mas en menos tiempo, y ¿quién sabe, si como hemos buscado la fuerza que destruye las distancias, encontraremos tambien la fuerza que destruya la muerte?» Loco y temerario se atrevió á pensar en hallar medios de perpetuar la vida; y cuando parecia que el mundo debia acoger con silvidos, conatos y delirios tan ridículamente anunciados, concibió una esperanza, y renegando de la fé, y de la palabra de verdad, y olvidándose del *morte morieris*, abrigó por lo menos una duda, y se atrevió á pensar ¿si será verdad... si será posible? El cólera vino en alas del vapor, y el cólera vino tambien para demostrar al hombre orgulloso, no solo que es imposible estin-

guir la muerte, sino ni aun conocer la naturaleza, síntomas, y accidentes de los males con que Dios aflige á los pueblos.

El racionalismo es uno de los pecados capitales del siglo en que vivimos. La razon ha proclamado su soberanía, su omnipotencia, la razon ha osado penetrar en la esencia de Dios, la razon murmuró de las obras de la creacion; todo lo avasalló á su exámen, todo quiso esplicarlo, todo quiso embellecerlo, y la razon dijo en sus delirios, «si hay Dios, solamente lo soy yo.»

Cuando engreida paseaba por el mundo esta inscripcion impía y atea, escrita en la asquerosa bandera de sus triunfos, envia Dios el cólera, para que la razon ensaye sus fuerzas, y vea si puede luchar con aquel de cuya existencia y omnipotencia duda.

Ese astro de la muerte recorrió como el aire los pueblos todos de la tierra, reinó en todos los climas, dominó en todas las estaciones: acometió á todas las naturalezas; no hubo sexo, edad, temperamento ni organizacion en que no se cebase: las escuelas, todas, los hombres mas sábios de la ciencia, todos le vieron, y todos le estudiaron, y la ciencia y la razon retrocedieron avergonzadas confesando su impotencia. Estudiemos las observaciones de los hombres mas célebres, que han escrito sobre su aparicion y desarrollo, sobre su tratamiento y preservativos, sobre las causas de su estacionamiento y decadencia, y solo aparecerá la miseria de la razon.

Aun se ignora, si es ó no atmosférico, si es ó no contagioso, aun se discute como y de qué manera se propaga. En invierno se dice que cesará en la primavera, en verano que desaparecerá en el otoño, si está sereno, decimos que disminuirá cuando llueva, si llueve, que cuando haga frio, si crece en luna llena, que se estinguirá en cuarto menguante, y el resultado, es que se desarrolla, y se disminuye en todo tiempo, y en toda temperatura y variacion atmosférica sin saberse mas de cierto, y de seguro que no se sabe nada, y

que no tiene regla fija. Así se ve que lo que á uno cura, á otro mata, que unos comen frutas y no son invadidos, que otros se abstienen de ellas y caen heridos como un rayo, que antes invadia á las clases pobres, que despues hizo presa de las acomodadas; que ayer parecian preservados los lugares ventilados, que hoy se huye de ellos como los mas espuestos. ¿Qué significa todo esto? Significa la vergonzosa derrota de la razon, su mas palpitante abatimiento, su miseria, su insuficiencia y su nada. El cólera no viene de las zonas templadas, ni de las tórridas y glaciales, no viene de las nubes, ni del sol; viene de mas arriba, viene de los cielos; de donde lo envia Dios en castigo de nuestra soberbia. El racionalismo de los filósofos del siglo XIX, de esos hombres que tanto se vanaglorian de los progresos de las luces, han retrocedido á los tiempos de la barbarie, á los siglos de hierro anteriores á Hipócrates, que á pesar de ser un pagano, descubria en las epidemias un *quid divinum*, en cuya anunciacion se contenia el reconocimiento de la mano justiciera del Todopoderoso. Si los hombres estudiaran los caracteres de las grandes calamidades que afligen á los pueblos, si los analizaran cotejándolos con los vicios: con los crímenes y con el principio dominante de su desmoralizacion, hallarian en cada epidemia y en cada afliccion pública, el castigo mas propio y mas acomodado á los pecados á que se entregaron. Esto es precisamente lo que sucede con el cólera.

Pero en este tiempo, como en todo, hay hombres que ciegos á toda luz superior, no ven en las calamidades públicas la mano de Dios, sino un efecto propio de las causas naturales y por lo mismo no es de extrañar pierdan el tiempo en adoptar hoy medidas que se ven obligados á rechazar mañana, y á buscar preservativos y remedios físicos, cuya impotencia no tarda en hacerse evidente.

Oigamos el testimonio del P. Rivadeneyra.

«Castigó Dios á los Egipcios entre otras plagas, con trocar

las aguas de los rios en sangre (1); y siendo el remedio de este azote conocer al que se le daba y volverse á el y pedirle perdon, no lo hicieron asi, sino cavaron pozos y buscaron otras aguas limpias para poder beber; pero poco les aprovechó. Tomaron los filisteos el Arca de Dios, y fueron afligidos por ello, y castigados con una vergonzosa y dolorosa enfermedad (2); y para sentir menos sus penas hicieron unas sillas blandas de pellejos en que se asentar, y no entendian que el remedio de su mal era aplacar á Dios y enviarle el arca con dones y presentes, y que de esta manera sanarian y saldrian de sus trabajos, como salieron cuando tomaron este camino. Dejó el espíritu del Señor al rey Saul, por su desobediencia, y fatigábale el espíritu malo y una profunda tristeza y melancolia. El consuelo era volverse á Dios, para que el Señor le volviese el rostro y le alegrase como antes con su divina presencia. Pero él tomó otro consejo y buscó uno que le tañese cuando estaba fatigado (3), y con la suavidad de la cítara y con la melodía le recrease y aliviase, y asi lo hacia David. Y aunque mientras que duraba la música parecia que se aliviaba algun tanto el rey, en cesando tornaba la tristeza á su ser, porque no era aquel su remedio, sino cortar la raiz del mal y cobrar la gracia del Señor.

Antes hemos visto, que el racionalismo era el gran demonio del siglo, y el cólera su mejor infierno; recorramos la escala de los vicios, que afligen á la sociedad contemporánea, y hallaremos tambien en aquella epidemia el freno mas poderoso y el suplicio mas ejemplar.

El siglo ha levantado su voz contra los sacerdotes, los ha considerado miembros inútiles, ha creido que su número era

---

(1) Exod. 7.
(2) Reg.ó.
(3) Reg.

escesivo, y el cólera ha venido á probar su necesidad y utilidad, y el pueblo ha clamado por ellos, y el que ayer los espulsó de su seno por la ley de la esclaustracion tuvo que mendigarlos de rodillas buscando en otras poblaciones á los mismos que antes habia despreciado.—Cobardes y egoistas los llamaban los que se denominaban patriotas, los que entonaban himnos de guerra y de sangre; los héroes de las barricadas, los regeneradores del pais, los que se apellidaban héroes de la libertad; y en tanto que los *valientes* huian del hogar invadido, abandonando á sus padres y á sus hijos y convecinos, acudian con tierna y heróica solicitud aquellos *egoistas y cobardes* para reclinarse en los lechos, para poner su boca junto á la boca del enfermo, recibiendo su última confesion, su última voz de perdon y su último suspiro.

Glorioso es decirlo: En ningun pueblo, en ninguna ciudad, ni en parroquia, ni en hospital se ha dado un caso, un solo caso de que huya un clérigo, ni de que falte á su deber. Así lo han reconocido y confesado sus mismos enemigos. ¿Puede decirse lo mismo de las demas clases del estado? No: en todas las categorias sociales hay ejemplos funestos de fuga.

Así creia el hombre ponerse á cubierto de la cólera de Dios, y saliendo de las poblaciones infestadas, buscaba en otras la vida que consideraba amenazada.

¡Insensato; como si la mano de Dios no llegara á todas partes! Precipitadas huyeron millares de familias en perpétua peregrinacion y ¡cuántas veces no hallaron en los caminos de su refugio la muerte que querian evitar!—Tranquilas volvieron á sus hogares cuando ya parecia mitigada la ira del Señor; pero como en vez de reconocer su misericordia, volvimos á insultarle con nuevas culpas, vació toda la copa de su enojo, inundada quedó la tierra, y el rico que huyó dejando sin jornal al pobre, no supo ya á que lugar dirigir-

se, porque todos estaban llenos de la muerte.

No faltaron pueblos que desconociendo los deberes de la caridad recibieron á tiros á los infelices que demandaban asilo, no faltaron padres que huyeron de sus hijos, hijos hubo que á sus padres dejaron postrados en el lecho de la muerte, sin acercarse á humedecer sus lábios, ni con un vaso de agua; y esos pueblos que ayer parecian preservados, fueron invadidos al dia siguiente con desconocidos horrores; y esos hijos y esos padres que mutúamente se abandonaron, heridos cayeron con heridas de muerte; y abandonados murieron en las cuadras y en los campos, y en las chozas muchos de los poderosos, que no vacilaron en apelar á su fortuna, dejando entregado al pobre á su propia miseria.

No han faltado espíritus fuertes, que haciendo alardes vanos de valor se esforzaban por revelar en sus semblantes y en sus palabras, una alegria y confianza ficticias al mismo tiempo que en sus rostros pálidos y demacrados acreditaban el miedo y la intranquilidad de que estaban poseidos. ¡Ah! si posible fuera sorprender al hombre mundano en los temores interiores que le agitan durante el cólera. !!!

¿Qué no nos revelaria en las horas de su soledad, y mas aun en aquellos momentos, en que, solo ante Dios y su conciencia, busca en el lecho un descanso que no encuentra? ¿Qué no pasa por su imaginacion antes de que consiga dormirse? La menor alteracion, un ligero ruido de tripas, le angustia y le hace considerarse invadido: aun la accion digestiva se le figura, un síntoma de invasion.

El desprecio con que se miraba la administracion del Sacramento de la Eucaristia era otro de los graves pecados de la época, y pues el hombre no quiso recibirle cuando bueno, Dios tampoco quiso entrar en pechos que le negaron su entrada.

El hombre caia enfermo del cólera, y aunque invocaba el Sacramento de vida y de salud material y espiritual, la na-

turaleza de la epidemia impedia su administracion, falleciendo con el dolor de no recibir lo que antes despreció, y ya tanto deseaba.

La gula y la lascivia son otros dos vicios dominantes en la sociedad actual. — El cólera su mejor castigo y freno.— El hombre que habia apurado el refinamiento del deleite, inventó estimulantes para sostener sus irracionales apetitos; y todo era ya poco para saciar sus goces. Pero Dios envió el cólera, y forzado se vió el hombre á reconocer que debia comer para vivir, y que no vivia para comer y para gozar. La observancia del precepto del ayuno, solo era conocida en los monasterios y en alguna que otra familia devota; pero los que alarde hacian de su infraccion, los que ayer no querian ayunar por amor al deber, sometidos están hoy por la fuerza del temor, á una abstinencia tal, que no hay manjar que les parezca sano; no encuentra alimento con que nutrirse sin recelo, y en la exageracion de su miedo, temiendo morir del cólera, ellos mismos se matan de hambre.

El amor de si mismo, el esceso del lujo y de los devaneos, ha llegado á un término que revela nuestra degeneracion. Entregados á la molicie, separando nuestra atencion de las necesidades del alma, solo hemos atendido á embellecer las miserias del cuerpo. No nos hemos contentado con ser limpios, hemos querido para hacernos mas interesantes en la sociedad, agotar todas las pompas y todas las galas; las flores y los perfumes; las piedras y los metales preciosos.

La moda corre con mas rapidez que el aire; sus variaciones son mas frecuentes que las fases de la luna. Los hombres han corrido en pos de tanta vanidad, y al mismo tiempo que reducian á la miseria la riqueza de los templos: al mismo tiempo que rehusaban llevar una azucena al altar de su Dios, y veian apagado el incensario donde antes se quemaba el perfume de la adoracion; todos consumian sus for-

tunas en embellecer sus cuerpos. ¿Qué castigo podian recibir mas proporcionado á tanta corrupcion? El cólera.— El cólera que convierte en charco de toda inmundicia aquel cuerpo tan perfumado y enriquecido con mundanas galas.

Al mismo tiempo que el hombre queria hacer de su cuerpo un objeto de adoracion, un arca de riquezas y perfumes, era su boca albañal inmundo de la blasfemia; y su lengua saeta envenenada por la calumnia. Su voz heria el aire con hinmos de prostitucion: gritos daba de guerra y de esterminio, y por todas partes se oia, no el lenguaje del hombre que vive en la tierra, sino los gritos satánicos de los réprobos que gimen en los infiernos.

¿Qué castigo puede haber bastante para tanto mal?—El cólera, que en sus vómitos hace sentir al enfermo angustias indefinibles; el cólera, que apaga la voz del hombre; el cólera que llevando al corazon los calambres de una agitacion horrorosa, le castiga tambien, deshaciendo aquellos pliegues que formaron la perfidia, la simulacion, la envidia, la enemistad, los rencores, la ambicion, la indiferencia y las apostasias.

¿Qué parte hay del cuerpo que no haya sido herida con castigo proporcionado al mal de que fué instrumento?

El siglo de las codicias y de las ambiciones, la época en que el oro es el Dios de todas las adoraciones, y en que todo se sacrifica al fomento del comercio y de la industria, hasta el estremo de variar la antigua sabiduría de las leyes sanitarias, el siglo, que en su afan de producir y vender, ha suprimido de hecho la santificacion de las fiestas, debia sufrir, tenia que sufrir un castigo ejemplar, y lo ha sufrido.

La ley divina de la santificacion de las fiestas, era impunemente infringida á la vista, ciencia y paciencia de los que debian castigar tan sacrílegas faltas. En tiendas, en talleres, en obras públicas y de particulares, en todas partes se tra-

bajaba, siendo desatendidas las reclamaciones frecuentes de los párrocos y de los Prelados. Pues bien; esas tiendas y talleres abiertos en todo dia festivo, esos hombres que no creian bastantes 7 dias á la semana para hacer negocio, se han visto obligados á tener tres y cuatro meses seguidos de descanso forzado. ¿Quién ha penetrado en los mas concurridos establecimientos en todo ese tiempo? ¿Qué comerciante ha despachado el valor de un real en algunos dias? ¿Quién no ha visto á los dependientes cruzados de brazos sobre el mostrador?

Allí están almacenadas todas las existencias, allí los surtidos que hicieron en su vana confianza; y los géneros no se venden, y vencerán las letras, y vendrán las pérdidas, y las suspensiones, y las quiebras, y la crísis comercial.

Pluguiera á Dios que las inteligencias hubieran comprendido la causa de tan terrible castigo; pero lejos de ser así, en los mismos dias de la cólera de Dios, cuando las invasiones y la mortandad eran mayores, pública é impunemente se continuaba trabajando, y pública é impunemente se trabaja hoy en los dias festivos y horrible es decirlo, pero con nuestros ojos lo hemos visto el domingo último, hasta en las puertas mismas de los templos. ¿Qué va á ser, Dios mio, de los hombres que tal hacen y tal consienten?

Al enviar Dios á los pueblos calamidades proporcionadas á la gravedad y naturaleza de sus vicios, realiza sus inescrutables designios por medios y caminos desconocidos; pero en los que debemos adorar su misericordia y su justicia. Asi vemos que ya libra por ese medio de las luchas de la vida al alma justa, que aspiraba por la felicidad eterna, no solo para premiarla, sino para que con sus oraciones no detenga la fuerza de los castigos: ya arrebata á un hombre depravado la esposa querida, ó el hijo único, ó mas amado, en quien fundaba todas sus esperanzas; para que vuelva sus ojos al Dios á quien desprecia: ya hiere la vida del funcio-

nario público cercado de gloria, y aturdido de aplausos; para advertir á los demas que mañana pueden ser, como aquel reducidos á la nada: ya deja morir al poderoso sin encontrar quien lo asista, para enseñarnos que el dinero, ídolo del siglo XIX, no sirve para nada cuando Dios nos toca con la mano de su ira: ya deja viuda y rodeada de numerosa y desvalida prole á una mujer que todo lo fiaba á la industria del marido, para darnos á entender que solamente en Dios debemos poner toda nuestra confianza: ya disipa las esperanzas de un enlace próximo, y llena de amargura el corazon de la doncella, ó del mancebo que se hicieron mútuamente ídolo de adoracion, para enseñarnos que todo es caduco y perecedero, y que no es amor puro el que crece en pechos que se olvidan del Señor, ya desaparece hoy el que ayer se entregaba con toda solicitud y confianza á realizar empresas colosales, el que disponia viages, el que soñaba en dar impulso á su fortuna, y en trenes suntuosos para mayor comodidad de su persona, el que se recreaba en ver amontonado el oro de su codicia, como si no hubiera pobres en el mundo; para poner en los que asi se conducen un término á tanto devaneo, y para dar á los demás una leccion ejemplarísima; ya rompe, con la muerte de uno los lazos de uniones ilegítimas, para que sepan que ya que despreciaron los consejos del Sacerdocio, hay un juez encargado de velar por la pureza de las costumbres: ya acomete á un hombre desmoralizado dándole lugar para el arrepentimiento, quizás porque alguna vez invocó la proteccion de María Santísima, ya deja al otro entregado á su propia iniquidad, por que desoyó todo aviso y todo llamamiento, ya muere el que se burló de la epidemia, ya se preserva el que en ella despreció las iras del Señor, para que el castigo de aquel sirva de ejemplo al delito de este, y mude de vida y de conducta con edificacion de los demás, ya en fin muere el sacerdote virtuoso, el médico y la beata de la caridad, que con solicitud se prestaron á asistir á

los coléricos, para que los demas hombres puedan comprender el heroismo de la caridad de los que sobreviven, arrostrando tantos peligros, sostenidos por la misericordia divina.

Así ha sido el cólera castigo para unos, premio para otros, llamamiento y aviso para todos. Acostumbrados los hombres á fijar la vista en las cosas terrenales, y apegados fuertemente á la vida, fijamos mas nuestra consideracion en los resultados de cuanto afecta á la salud del cuerpo, que en los que se refieren á la salud del alma; pero si bien lo meditamos ¿cuantos y cuán inmensos bienes no ha producido el cólera? ¿No hay efectivamente algo de providencial en que su desarrollo en Europa, y principalmente en España se haya verificado en las últimas y mas graves inauguraciones de la revolucion? ¿No le hemos visto ser sócio y compañero de los males, que han sobrevenido á la Iglesia y á la sociedad, males mas epidémicos, mas contagiosos y mortíferos que el mismo cólera morbo? ¿No apareció el colera unido y asociado á la cólera frenética del virus revolucionario? ¿no compitieron ambos en ver quien hacia mas víctimas?

¿Qué habria sido de nuestra patria, qué de la religion de nuestros mayores, qué del sacerdocio y hasta de nuestros templos, si el cólera no hubiera sido la predicacion mas elocuente de la existencia y del poder de Dios?...

No murmuremos de los designios de Dios, confiemos en su justicia, porque escrito está que hay penas y castigos en esta vida y en la otra. Ciego con ceguedad de tinieblas perpétuas es el hombre que no ve la mano de Dios en el cólera reinante, en ese azote que corre el mundo, porque el mundo todo volvió sus espaldas al Señor, y que se desarrolla, crece, desaparece y vuelve á aparecer y á desaparecer.

La ciencia ha agotado todos sus recursos, la medicina por medio de sus ministros ha hecho los últimos esfuerzos, todo es inútil, todo es ineficaz. ¿Qué esperanzas nos que-

dan de remedio?...¿Habrá ya alguno!.... ¡Ah! si, le hay, le hay, indudablemente: ¡gloria á Dios!! Oid, pueblos afligidos, oid, hombres agobiados..... oid palabras de salud.= Apresuraos á recibir la medicina mas eficaz: todos podeis ser médicos de vosotros mismos y aun de los hombres todos.= Venid, venid todos, sábios é ignorantes, pobres y ricos todos teneis en vosotros mismos los remedios supremos que indudablemente harán cesar el mal. Escrito está y fácil es hacerlo. Hé aquí la gran receta de la salud y de la vida.

Abrazad la cruz de Jesucristo, observad sus mandamientos y amad á su santísima Madre.

Esto dijimos en 1854 y 1855, esto repetimos en 1865.

LEON CARBONERO Y SOL.

†

A LA

Inmaculada Concepcion

DE MARIA SANTÍSIMA,

EN EL UNDÉCIMO ANIVERSARIO

DE LA DEFINICION DOGMÁTICA DE TAN SAGRADO MISTERIO,

consagra el presente número,

Y OFRECE Á

TAN DULCISIMA MADRE TODO EL AMOR DE SU CORAZON,

el Director de LA CRUZ

LEON CARBONERO Y SOL.

GRAN CUADRO MONUMENTAL DE LA DEFINICION DOGMATICA DE LA INMACULADA CONCEPCION.

Este acto, el mayor y mas importante que ha ejercido la Iglesia desde el célebre Concilio de Nicea, tan ansiado por todas las generaciones y paises, y tan glorioso y consolador para la presente, ha sido celebrado en el mundo entero con las mayores efusiones de la piedad, con las demostraciones mas entusiastas de la alegría.

Todo cuanto en el Catolicismo existe, todas las fuerzas del genio, de la inteligencia, del talento y de la imaginacion, todo se ha apresurado á prestar sus homenages al gran misterio nuevamente definido, las ciencias difundiendo toda su luz y llevando el convencimiento á todas las almas en defensas y apologías, donde la tradiccion, y la razon, y la fe di-

vinamente asociadas, ostentan los tesoros mas inestimables, la poesía, esta hija del cielo y de la religion, se ha elevado en alas del entusiasmo y de la inspiracion á la contemplacion de tan fausto acontecimiento.

La ciencia con su razon, la poesía con sus inspiraciones, la música con sus celestiales armonias, la arquitectura con sus atrevidas concepciones, la escultura con sus creaciones mágicas, han rendido á Maria Inmaculada homenages multiplicados en todos los tonos, en todas las formas, en todos los paises y en todas las escuelas. Solo la pintura no habia tomado parte en esta competencia del entusiasmo del arte cristiano, pero àl fin ha ofrecido como celebracion del 10.º aniversario un cuadro, que por su creacion, por su hábil desempeño, por la originalidad y por la riqueza, puede considerarse como uno de los monumentos mas gloriosos.

No es en verdad propiamente la pintura la que rinde este homenage, ha sido su digna émula la Cromolitografía, cuyo admirable colorido, cuyas mágicas combinaciones ostentan á veces mas belleza y mas riqueza que la pintura. Como la pintura no puede reproducir sus obras maestras con tanta facilidad como la cromolitografía; como son infinitas las personas que desean orar sus casas con el recuerdo de la definicion dogmática, la cromolitografía ha venido á satisfacer este deseo y á llenar esta falta, y lo ha hecho de una manera sublime é inimitable, hasta tal punto, que el gran cuadro monumental será el mejor ornato de un salon y un objeto de las mas preciosos, no solo por su hábil ejecucion, sino por su gran tamaño, mas de un metro de altura por 80 centímetros de ancho, verdadero prodigio del arte nuevo, por ser el mayor que hasta hoy se conoce de este género. Los artistas que en él han puesto su hábil mano, son los mas acreditados de Francia y de Alemania, y el afortunado editor, uno de los mas eminentes del mundo, por su gusto, por su celo religioso y por su mérito relevan-

te. En un folleto de 50 páginas, impreso en Paris con todo el lujo tipográfico, explica el asunto y composicion del cuadro, con detalles muy curiosos para justificar la colocacion de los personages que están retratados y que han merecido tan señalada honra.

Antes de hacer la traduccion del magnífico folleto descriptivo que acompaña al cuadro y contiene la reseña de los personages en él retratados, tenemos que cumplir con el deber de rendir nuestros mas entusiastas homenages de gratitud por haber elegido entre todos los seglares del mundo católico al Director de nuestra Revista D. Leon Carbonero y Sol, para representar á todos los apologistas legos. El gran cuadro fué presentado solemnemente al Sumo Pontífice y ha mandado se deposite y conserve en el Vaticano.

Los Reyes de España, los Infantes Duques de Montpensier, los principales personages de Europa, han adquirido copias de este cuadro inimitable.

Traduccion del folleto descriptivo del gran cuadro monumental de la definicion del dogma de la Inmaculada Concepcion.

DESCRIPCION DEL CUADRO.

ARTÍCULO PRIMERO.

La Santísima Vírgen es el centro del cuadro.

La Vírgen inmaculada, objeto principal del cuadro, debia ocupar naturalmente el centro; su actitud estaba determinada de antemano por el misterio que se deseaba re-

presentar. María está de pié, semejante segun la hermosa expresion de la Sagrada Escritura, á *la aurora que se levanta y anuncia al Sol.* Sus pies descansan sobre una nube que se eleva de la tierra: su cabeza está ligeramente inclinada, sus ojos bajos, las manos cruzadas sobre el pecho, signos todos de dulzura y recogimiento. La forma de sus vestidos no es arbitraria, ya estaban fijados por la tradicion y por las exigencias del arte cristiano. Una túnica sencilla cubre todo su cuerpo, y un gran manto pende de sus espaldas. El color de la túnica y del manto son blancos, símbolo del candor.

Doce estrellas forman al rededor de la cabeza de María una diadema de un dulce esplendor, testimonio magnífico de la magnificencia del Criador que la enriqueció para embellecerla con sus mas ricas creaciones. La luna, símbolo de la claridad templada por la dulzura, abre á sus pies su cuarto creciente. Por último, una vasta aureola luminosa la rodea é irradia sobre Ella el sol de justicia inundándola con sus resplandores.

El dragon infernal ha sido intencionalmente omitido porque figura muchas veces en otras partes del cuadro.

ARTICULO SEGUNDO.

LOS MEDALLONES QUE RODEAN AL CUADRO.

Al rededor de la Vírgen se ha colocado un semicírculo con 11 medallones.

El del centro en la parte superior representa al Padre Eterno, á JEOVAH, al ANCIANO DE LOS DIAS.

El 1.° de la derecha representa la tentacion de Eva, ó el triste presagio de la caida.

El 1.° de la izquierda represeuta la Anunciacion ó el gozoso presagio de la Reparacion.

El 2.° de la derecha representa la promesa del Mesias.

El 2.° de la izquierda representa el nacimiento del Mesias reparador.

El 3.° de la derecha representa la expulsion de Adan y Eva del Paraiso terrenal.

El 3.° de la izquierda la Asuncion de Maria al Paraiso celestial.

El 4.° de la derecha representa á Judit cerca de Holofernes, figura de Maria libertadora por su Concepcion Inmaculada.

El 4.° de la izquierda representa á Maria hollando la cabeza de Satanas.

El 5.° de la derecha representa á Ester ante Asuero, figura de Maria protectora.

El 5.° á la izquierda representa á María en el Cielo ante el trono de Dios.

Como se ve el conjunto de estos medallones representa en sus detalles las glorias bíblicas de la Inmaculada Concepcion.

ARTICULO TERCERO.

LA GRAN ASAMBLEA DE LA IGLESIA Ó LA PARTE INFERIOR DEL CUADRO.

Este cuadro hubiera sido incompleto si despues de haberse representado lo que Dios ha hecho para la gloria de María Inmaculada no espresára á la vez lo que la Iglesia ha hecho para manifestar mas y mas esta accion de Dios.

§. I.—*Pio IX gefe de la Iglesia en* 8 *de Diciembre de*

1854. ¿Qué figura mejor que la de Pio IX podia presidir la gran asamblea de servidores de Maria? ¿No es él el que, además de los méritos brillantes de un Pontificado tan laborioso, ha sido predestinado por la sabiduria eterna para ser su órgano en la proclamacion solemne del dogma de la INMACULADA CONCEPCION?

Pio IX está, pues, allí en medio de los católicos, de pié sobre su trono, revestido con ricos ornamentos pontificales, con todo el esplendor de su poder, llevando en su admirable cabeza blanca su triple tiara: su magestuoso semblante está desvanecido por la alegria: sus brazos estendidos en señal de poder y de júbilo. A sus pies, en la primera grada del trono, hay un rollo que representa la bula de la definicion. Mas abajo cuatro libros cuyos títulos son: *Biblia Sacra*, *Traditio*, *Liturgia*, *Theologia*, que son las cuatro grandes fuentes, á las que ha sido necesario acudir para redactar la bula, los cuatro sólidos fundamentos sobre los que ha sido establecido como un indestructible edificio el gran acto de 8 de Diciembre del 1854.

Pio IX, llenando todo el centro del cuadro, divide en dos partes distintas á los representantes de la Iglesia. A su *derecha* se ve á la Iglesia del pasado, en otro tiempo militante como nosotros, hoy triunfante; á su *izquierda* la Iglesia del presente, la que Pio IX tiene el encargo de conducir á la Jerusalen celestial. El Pontífice se apoya, por decirlo así, en la 1.ª para hablar con autoridad á la 2.ª

El tamaño del espacio á que era preciso saber restringir el cuadro, no permitia dar á estos diversos personages los atributos por los cuales pudieran ser distinguidos. Sin embargo, se ha procurado representar fielmente las facciones ó el retrato de cada uno: el de los antiguos, segun las tradiciones mas auténticas; el de los modernos, segun sus fotografías, atreviéndonos á lisonjearnos de que casi todos serán conocidos al primer golpe de vista; pero no por eso de-

jarémos de hacer aquí la enumeracion ordenada de todos. Esta especie de *leyenda* nos proporcionará la ocasion de dar á conocer las razones que hemos tenido para escoger estos personages con preferencia á otros muchos,no menos dignos, que pudieran tener aquí su lugar.

§. II.— *La Iglesia de lo pasado*. La parte de la asamblea que está á la *derecha* de Pio IX presenta á nuestra vista.

I. *Los escritores sagrados ó autores de la Biblia* que han suministrado el asunto y el texto de los medallones, y son:

A. Para el *Antiguo Testamento*.

Moisés cuya frente radiante con dos rayos luminosos está levantada hácia el cielo, y cuyos ojos parecen como desvanecidos por los rayos del Sinaí. Autor dnl Génesis personifica todos los historiadores bíblicos que cuentan lo pasado.

David que lleva la corona real en su cabeza y el libro de los *Salmos* en la mano derecha; autor de la mayor parte de nuestros cánticos sagrados personifica todos los profetas que tenian la mision de revelar el porvenir.

Salomon, igualmente coronado, llevando una imágen del templo en la mano izquierda, autor del *Cantar de los Cantares* y de los *Proverbios* representá todos los escritores sapienciales que no cuentan lo pasado ni revelan el porvenir, pero nos proponen una doctrina de una actualidad siempre presente.

B. Para el *Nuevo Testamento*.

S. Lúcas, de cuyo rostro no se ve mas que una parte,representa á todos los evangelistas.

S. Juan, cuyo rostro jóven le distingue de los demas Apóstoles, autor del Apocalipsis,personifica á todos los profetas de la nueva ley.

II. *Los autores y propagadores* del Símbolo, una de las fuentes de la *Liturgia*,como la *Escritura*,en la que se encuentra esta gran palabra que da la verdadera razon de la INMA-

CULADA CONCEPCION: *Natus ex á Maria Virgine*; son:

S. Pedro con sus llaves, personificacion de los doce Apóstoles que han formulado este Símbolo en el Concilio de Jerusalen (Act., c. XV:)

S. Pablo, armado con la espada de la palabra, personificacion de los predicadores de todos los siglos que han difundido por el mundo el conocimiento de este Símbolo, y por consiguiente de la VIRGEN INMACULADA.

III. *Los Padres y Doctores* de la Iglesia, representantes augustos de la *Tradicion* católica de la Inmaculada Concepcion de la MADRE DE DIOS.

A. Los mas numerosos pertenecen á la *Iglesia Oriental.*

1. *S. Efren.* (el personage cuya cabeza está cubierta con un capuchon) el diácono célebre por su devocion á MARIA,y por sus admirables obras, el digno representante de las tradiciones de la Iglesia siriaca.

2.° *S. Cirilo de Alejandría*, el héroe del Concilio de Efeso, en que fué proclamada solemnemente la maternidad divina de MARIA, el representante ilustre de la Iglesia greco-egipcia.

3.° Los cuatro grandes doctores de la Iglesia griega propiamente dicha: *S. Juan Crisóstomo, S. Basilio, S. Atanasio, S. Gregorio Nacianzeno.*

4.° *S. Gregorio el Iluminador*, apóstol y representante natural de la Iglesia armenia.

5.° *S. Cirilo y S. Metodo*, apóstoles inseparables de la Iglesia Slava, á la que pertenecen entre otros pueblos de Oriente, los Búlgaros, nacion que ha caido en el cisma, pero que precisamente á consecuencia de la proclamacion del dogma de la INMACULADA CONCEPCION, ha hecho y hace esfuerzos para volver al Catolicismo.

B. Los cuatro personages que en el 2.° grupo parecen en primer término y ocupan mas espacio son los cuatro grandes doctores de la Iglesia *Latina ú Occidental.*

S. Gerónimo, que lleva en su mano derecha su traduccion de la Biblia.

S. Ambrosio, que aparece señalando á la VIRGEN INMACULADA.

S. Agustin, de rodillas, y dirigiendo su vista á Pio IX.

S. Gregorio el Grande, con la cabeza adornada con la tiara pontificia.

IV. *Los Teólogos* que han pertenecido á las órdenes religiosas y á las Universidades, y que por esta razon están representados en el cuadro por los fundadores de las principales familias religiosas y por un canciller de la Universidad de Paris. Hé aquí el órden con que están colocados.

A. *Ordenes religiosas.*

1.° *S. Benito*, fundador de los Benedictinos, que han sido los religiosos de los *primeros tiempos de la Iglesia.*

2.° Órdenes religiosas de la *edad media.*

S. Simon Stock, representante de la órden del Carmelo.

S. Francisco de Asis, padre de la innumerable familia de los Franciscanos, Capuchinos, Observantes y Recoletos, y *Duns Escoto*, el mas ilustre campeon de la CONCEPCION INMACULADA tan ilustre por sus esfuerzos por la gloria de MARIA.

Santo Domingo, padre de la familia no menos célebre de los Predicadores, conocido por su gran devocion á la MADRE DE DIOS, y fundador del Rosario.

3.° Las órdenes religiosas *modernas* contemporáneas del *Renacimiento* y de la pretendida *Reforma*, y todo el clero regular están representados en el cuadro por *S. Ignacio de Loyola*, el mas ilustre de los fundadores de esa época.

4.° *S. Alfonso de Ligorio* fundador de los Redentoristas representa todas las corporaciones religiosas de orígen moderno.

B. Despues de las órdenes religiosas de todos los tiem-

pos aparece en representacion de todas las Universidades católicas un Cánciller de la Universidad de París, porque esta Universidad espidió en 1497 un decreto memorable por el cual escluia de su seno á todo el que rehusara prestar el juramento de sostener la creencia piadosa de la INMACULADA CONCEPCION. Igual decreto fue despues expedido por la Universidad de Colonia en 1499, por la de Mayence en 1501, por la de Alcalá en 1617, por la de Salamanca en 1618. *Alejandro VII*, que hace dos siglos, en 8 de Diciembre de 1661, promulgó la célebre constitucion SOLLICITUDO, que puede ser considerada como la preparacion directa de la definicion dogámtica. Este digno precursor de Pio IX, conocido por su tierna devocion á MARIA, representa á todos los *Soberanos Pontífices* que le han precedido para glorificar á MARIA INMACULADA.

2.° *Fernando II*, este gran príncipe tan firme en la adversidad, y que fué en su tiempo el escudo del Catolicismo, representa á todos los *Soberanos* que han trabajado por el venturoso triunfo de la INMACULADA CONCEPCION, asi como á las *órdenes equestres y militares*, consagradas á la defensa de este privilegio tan popular.

3.° *El Bienaventurado Leonardo de Puerto Mauricio* que forma como el último eslabon de esta larga cadena de testimonios del privilegio de MARIA, representa la *tradicion viva* de la Iglesia y sus votos ardientes por la definicion, por que la solicitó con instancias ante Clemente XII. La carta memorable que escribió con este motivo ha sido considerada como una profecia de lo que despues hemos visto realizado.

§. III. *La Iglesia de los tiempos actuales.* La parte de la asamblea que está á la *izquierda* de Pio IX representa la *Iglesia contemporánea.* Los personages están dispuestos de modo que forman 3 grupos diferentes.

I. El grupo de *arriba* está formado de algunos de los

que han trabajado más en preparar la definicion antes del 8 de Diciembre de 1854, ó en defenderla y exaltarla despues que fué promulgada. En medio de ellos sobresale *Gregorio XVI* cuya obra ha completado Pio IX.

He aqui los demas personages de este grupo:

El 1.° es un simple fiel. Hubiera sido una injusticia y una ingratitud olvidarse de los legos en este cuadro, porque ellos han luchado tambien por la gloria de la Madre de Dios. Puede asegurarse que nuestros hábitos de publicidad cotidiana han hecho de los esfuerzos de los legos un auxiliar casi indispensable del de los ministros del Señor; y como por medio de la prensa han prestado los legos los mas eminentes servicios se ha escogido con preferencia, para representarlos á todos, á un publicista, á D. Leon Carbonero y Sol, Profesor de la Universidad de Sevilla, fundador y redactor en gefe de la valiente revista española, *La Cruz*, dedicada á la Concepcion Inmaculada. ¿Por qué se ha escogido á un español? Por dos razones: primera, porque el pueblo español es el que siempre se ha señalado mas por su ardiente devocion á la Concepcion Inmaculada; segunda, porque nosotros somos franceses y no debemos hacer en nuestra obra una apología de los representantes mas ilustres de la prensa católica francesa.

Despues del Sr. Carbonero y Sol están representados los siguientes personajes.

El R. P. Gaude, cardenal dominicano, autor de un sólido tratado de la Inmaculada Concepcion: De Inmaculatu Conceptu, *ejusque dogmatica definitione in ordine praesertim ad scholam thomisticam, et institutum FF. Praedicatorum.* El P. *Gaude* representa á la órden de predicadores.

Dom Gueranguere con su *Memoria sobre la cuestion de la* Inmaculada Concepcion, el mas notable quizás de los escritos publicados sobre esta materia, representa á la órden de S. Benito, que él ha resucitado en Francia.

El Cardenal *Lambruschini*, que publicó en Roma en 1843 una disertacion célebre traducida á todas las lenguas de Europa.

El P. *Biancheri*,sacerdote de la Mision,que ha demostrado de la manera mas sólida, la oportunidad de la definicion dogmática en su libro titulado: *Voto in forma di dissertazione, sulla definizione dogmatica dell Inmaculato* CONCEPIMENTO DELLA B. V. M.

El *P. Agustin Theiner*, el sabio oratoriano aleman, el continuador de Baronio, que fué llamado á formar parte de las comisiones de teólogos nombrados en muchas ocasiones desde 1847 á 1854, por Pio IX, para el exámen de la gran cuestion de que entonces se ocupaba el mundo católico.

El P. Bigoni, antiguo general de los Padres conventuales, autor del escelente opúsculo: *In lode de* MARIA SANTISIMA, *senza machia concetta, dissertazione panegirica.*

El P. *Perrone*, una de las lumbreras del Colegio romano, bien conocido por sus obras teológicas, y en particular por su hermoso tratado *De* INMACULATO B. V. MARIÆ CONCEPTU, *an dogmatico decreto definiri possit, disquisitio theologica.*

El P. Perrone representa á toda la Compañia de JESUS, que ha tenido la mayor parte en los trabajos preparatorios de la definicion.

Monseñor *Ullathorne*, Obispo de Birminghan, uno de los principales representantes de la gerarquía eclesiástica reconstituida en la Gran Bretaña por Pio IX, autor del escelente libro titulado: *The* INMACULATE CONCEPTION *of the mother of Sod, an exposition*. 1855.

Monseñor de Quellen, Arzobispo de Paris,tan lleno de celo por el culto de la INMACULADA CONCEPCION, y cuya definicion dogmática solicitó con otros muchos prelados franceses.

Monseñor de Morlhon, Obispo de Puy,que se ha inmortalizado con la ereccion de la estatua de NTRA. SRA. DE FRANCIA,

y á quien Pio IX se conplacia en llamar el Obispo de la gran VIRGEN.

Al lado de Monseñor de Morlhon y como inseparable de él, el abate Sire, director del gran Seminario de S. Sulpicio de Paris, autor de dos trabajos gigantescos en honra de la INMACULADA CONCEPCION; *uno, la Coleccion histórica de todos los documentos relativos á la definicion del dogma*, documentos que forman mas de cuatrocientos volúmenes en 8.º conservados en la biblioteca de la basílica de NTRA. SRA. DE PUY, otro, la *Traduccion manuscrita en todas las lenguas del mundo dela Bula de la* INMACULADA CONCEPTION.

Todos estos personages escogidos en los diferentes grados de la gerarquía, representan como en compendio á toda la glesia contemporánea bajo el punto de vista de la ciencia sagrada.Gregorio XVI representa al papado; el cardenal Lambruschini al Sacro Colegio, los Señores prelados *de Quellen, de Morlhon, Malon, y Ullathorme*, al episcopado, los RR. PP. Bigoni, Gaude, Theiner, Biancheri, Perrone, y Dom Gueranger á los teologos de las ordenes religiosas, Monseñor Audicio á la prelatura, el abate Sire al clero secular, y el Sr. Carbonerö y Sol á los apologistas legos.

II. El 2.º grupo, el del *centro* tiene por objeto recordar la unidad de fé de todas las iglesias del mundo en la memorable solemnidad del 8 de Diciembre de 1854.

Orden con que están representados los personages de este grupo.

El cardenal *Antonelli*, el fiel, el intrépido, el sabio ministro de Pio IX.

Monseñor *Audizio*, prelado romano, que formó parte de de las comisiones preparatorias del decreto dogmático.

El cardenal *Patrizzi*, vicario de Roma, autor de los *Inviti Sacri* que todos los años preparan á los fieles á las fiestas del 8 de Diciembre.

El cardenal *Macchi*, decano del Sacro Colegio, implorando del Papa la definicion.

El cardenal *Carvalho*, patriarca de Lisboa.

El cardenal príncipe de *Schwarzenberg* arzobispo de Praga, y el cardenal *Scitowki* arzobispo primado de Gran.

Monseñor *Rizzolati*, vicario apostólico en China.

Monseñor *Bourget*, obispo de Montreal en el Canadá.

Monseñor *Polding*, arzobispo de Sydney en la Australia.

El cardenal *Wiseman*, arzobispo de Westminster, uno de los maestros de la literatura religiosa en su pais y de la ciencia sagrada en el universo entero.

Monseñor *Sterckz*, cardenal arzobispo de Malinas.

Monseñor *Desprez*, obispo de la Reunion y arzobispo de Tolosa.

El cardenal *Romo*, arzobispo de Sevilla, uno de los prelados que con mas instancia solicitaron de Gregorio XVI la definicion dogmática.

Monseñor *Malou*, obispo de Bruges.

Monseñor *Bouvier*, obispo de Mans.

Monseñor de *Geizzel*, arzobispo de Colonia.

Monseñor *Marilley*, obispo de Génova.

Monseñor de *Reisach*, arzobispo de Munich.

III. En fin el último grupo, el de *abajo*, está formado solo de tres personajes, todos de rodillas, en actitud de suplicar.

1.° El cardenal *Macchi*, decano del Sacro Colegio, impetra del Santo Padre la definicion tan deseada.

2.° El cardenal de *Ronald*, arzobispo de Leon en Francia,

Monseñor Hormuz, arzobispo armenio se une á las suplicas de los obispos latino, en nombre de la Iglesia Oriental.

En resumen; este cuadro ademas de las dos grandes figuras de la Virgen Maria y de Pio IX, contiene 11 medallones y 65 personages.

Los *personajes* representan en su conjunto todo el pasa-

do de la Iglesia de Dios, así como el de la sinagoga y el de la Iglesia cristiana; tambien representan la gerarquia sacerdotal en todos sus grados desde el Sumo Pontífice hasta el mas humilde sacerdote, la multitud de los simples fieles y el cuerpo de los pastores; todas las naciones del mundo, antiguas y modernas, civilizadas ó bárbaras, Italia, Francia, España, Portugal, Bélgica, Suiza, la Gran Bretaña, Alemania, Hungria, la Europa toda, el Oriente y el Occidente, Asia, América, Africa y las islas lejanas de la Occeanía.

De este modo se realiza la palabra de Maria: *Todas las generaciones me llamarán Bienaventurada.*

ARTICULO CUARTO.

PAISAJE DEL CUADRO.

Para que nada falte á este concierto de los Angeles y de los hombres la naturaleza y el arte se unen en este cuadro á los espíritus celestiales y á la humanidad para proclamar la gloria de la Madre de Dios.

En efecto, detrás de Pio IX y como teatro de la gran asamblea se ve:

La plaza de España en Roma con su bella estátua conmemorativa erigida segun los deseos del Jefe de la Iglesia sobre una columna antigua á espensas de todos los católicos.

La roca de Puy, pedestal incomparable preparado por la mano del mismo Dios para recibir la estátua colosal de Ntra. Sra. de Francia, trofeo magnífico de la victoria de Sebastopol.

Mas lejos se vé la estátua de Ntra. Sra. de Fourvieres honra de la ciudad de Lyon y los monumentos de Colonia, de Verona, de Valencia, en España.......!!

Tal es la traduccion fiel del folleto descriptivo del gran cuadro monumental publicado con un lujo correspondiente á este asombro del arte.

Los Reyes de España, los Príncipes duques de Montpensier, casi todas las testas coronadas católicas de Europa, gran número de personajes de nuestra aristocracia y los Prelados y familias mas distinguïdas, se han apresurado á adquirir copias del gran cuadro, adornando con ellas sus mas suntuosos salones.

¡¡Honor y gloria y alabanzas á los hijos entusiastas de Maria!!!

GRAN SALA DE LA INMACULADA CONCEPCION EN EL VATICANO.

En el dia de la Octava de la Asuncion de Maria Santísima se abrió al público la gran sala denominada de la *Imaculada Concepcion* en el Vaticano. Esta sala, que tiene por objeto la conmemoracion de la definicion de aquel dogma, está situada cerca de la que contiene los hermosos cuadros ofrecidos á Pio IX con motivo de las beatificaciones y canonizaciones de los santos. Para llegar á esta sala, hay que atravesar la *estancia* de Rafael, en que el mundo artístico

acaba de admirar. despues de 300 años, la *Disputa sobre el Santísimo Sacramento*, la *Escuela de Atenas* y el *Incendio del Borgo*. Esta sala de la Concepcion está pintada al fresco por M. Podesti, á quien Pio IX, ademas de recompensar liberalmente su inimitable trabajo acaba de nombrar Caballero Comendador de la órden de Pio IX, recibiendo con el don una carta en que el Cardenal Antonelli le dice lo siguiente:—«Su Santidad quiere manifestar á V. de este modo la gran satisfaccion que le han causado sus trabajos que rivalizan con la mas insignes obras maestras del Vaticano.

La obra de Podesti se divide en muchos objetos que ocupan mas ó menos espacio y un lugar mas ó menos principal segun su importancia.

Desde luego se fijan los ojos en la *Discusion dogmática de la Imaculada Concepcion.*

En primer término está sentada una muger representando la Teología. A la izquierda y á la derecha hay cardenales, Obispos, prelados y religiosos en actitud de discutir. La mayor parte de estas figuras son retratos de personages contemporáneos. La imágen de la Santísima Vírgen domina este conjunto, apareciendo Pio IX en el seno del Consistorio.

Seria difuso hacer la enumeracion de los demas cuadros entre los que ocupan un lugar distinguido el gran cuadro de la *Promulgacion del dogma de la Inmaculada Concepcion*, y el fresco que representa el *triunfo de la Iglesia.*

Diez años ha necesitado M. Podesti para egecutar las maravillas que encierra la sala de la *Concepcion* en el Vaticano.

EL ESCAPULARIO DEL CARMELO.

La Cruz es el estandarte de los discípulos de Jesucristo; el *Escapulario* es su escudo.

Sin duda alguna puede uno salvarse sin llevar el *Escapulario*; pero esta devocion facilita la salvacion.

Nosotros vamos á ocuparnos de la parte práctica de esta devocion admirable dividiendo nuestro trabajo en 6 partes.

I. Significacion de la palabra *Escapulario.*

II. Orígen de la devocion del Santo *Escapulario.*

III. Explicacion de las dos visiones.

IV. Indulgencias.

V. Condiciones que se requieren para obtener los favores del *Escapulario.*

VI. Escelencia de esta devocion y respeto que merece.

Para tratar estos diferentes puntos hemos tomado por guia á muchas obras sobre la materia, principalmente *La coleccion de instrucciones sobre la devocion del Santo Escapulario por un carmelita descalzo*, segun la edicion francesa de 1846. *El cristiano instruido en la naturaleza y uso de las indulgencias por el P. Manuel de la Compañía de Jesus, etc. etc.*

I.

Significacion de la palabra Escapulario.

I. La palabra *Escapulario* se deriva de la latina *scapula* que significa *espalda.* Se ha escogido esta palabra porque

el *Escapulario* es una especie de vestido que descansa sobre las espaldas. Los legos se servian de él del mismo modo que los religiosos. En una leyenda de S. Hilarion, se da el nombre de *Escapulario* á un pequeño manto; y esta misma palabra sirvió para designar aquella parte del vestido de los monges que cubria la cabeza y las espaldas y de que se servian para el trabajo.

Se llamaba, pues, *Escapulario* en los conventos á la parte del vestido de muchos religiosos, que unas veces se ponia sobre la demas ropa, otras sobre las espaldas y tenia por objeto conservar los vestidos durante el tiempo del trabajo.

II. Hoy la palabra *Escapulario* no se emplea mas que para designar un objeto piadoso consagrado al culto de María, y consiste en dos pedazos de paño, que echados al cuello, cubren la espalda y el pecho, y penden hasta los pies de los religiosos profesos ó hasta las rodillas de los legos ó novicios de ciertas órdenes.

Hay dos especies de *Escapularios* piadosos; el gran *Escapulario* y el pequeño *Escapulario.*

El gran *Escapulario* es el vestido que ostensiblemente llevan encima de la túnica los carmelitas y otros muchos religiosos de ambos sexos.

El pequeño Escapulario consiste en dos pedazos de paño de lana de color pardo ó negro unidos uno á otro por dos cordones de lana, ó de algodon, ó de hilo, ó de seda, ó de cualquier color, y que echándoselos al cuello se llevan de bajo de los vestidos, siendo en cierto modo representacion del gran *Escapulario.*

Los italianos llaman al pequeño *Escapulario abitino della Vergine*, ó pequeño vestido de la Vírgen, para distinguirle del otro que es el *gran vestido de la Vírgen*, dado á los religiosos de la órden del carmelo.

III. El *Escapulario* moderno es como la librea de los hijos mas fieles de Maria y en todo tiempo la Santísima

vírgen ha protegido especialmente á los que le llevan. Citemos un ejemplo.

La Provenza fué desolada por el terrible azote de la peste; solo la ciudad de Marsella puso su confianza en el *Escapulario* y fué la única que se salvó. En memoria de este insigne favor consagró un monumento digno de la grandeza de María, y de la piedad de sus habitantes.

En España el cielo se habia cerrado como en los dias de Elias, y la esterilidad reinaba en todas partes como en los tiempos de José. María es invocada, su *Escapulario* es llevado en solemne procesion, el cielo, antes de bronce, se deshace en agua, y los pueblos encuentran graneros mas abundantes que los de Egipto. En el sitio de Malta en 1565, y en el de Gueldre en 1597, se veia á las naciones armadas contra las naciones, respirando sangre y carnicería! María es invocada, su *Escapulario* es llevado en procesion, y á la vista de este nuevo estandarte los pueblos dejan las armas, se acaba la guerra, y renacen las delicias de la paz.

Toda la naturaleza, todos los elementos, parece que respetan la virtud del *Santo Escapulario*. Enfermedades desconocidas triunfan de la ciencia de los médicos, despoblando las ciudades y aldeas de la provincia de Anjou; aparece el *Escapulario*, y cesa la mortandad.

II.

Orígen de la devocion del Escapulario.

1. La devocion del *Escapulario* debe su orígen á una célebre aparicion con que la Santísima Vírgen favoreció á un Santo religioso inglés.

A fines del siglo XII se retiró á un desierto de Ingla-

terra un jóven de edad de 12 años, descendiente de una familia honrada de Kent, llamado Simon. Todos sus pensamientos y sus afecciones estaban fijos en Dios. En medio de la soledad fijó su residencia en la cavidad del tronco de una encina, cuya circunstancia hizo se le apellidara con el nombre de Stoch, palabra inglesa que significa *tronco.* Allí oraba continuamente bebiendo agua, y comiendo yerbas, raices ó frutos silvestres.

Cuando los carmelitas llegaron á Inglaterra Simon Stoch fué impresionado por la devocion de estos nuevos religiosos hácia la Santísima Vírgen, y por sus austeridades. Entró en esta comunidad á fines de 1212.

Despues de residir algun tiempo en el monasterio, Simon fué á visitar á sus hermanos de religion, que habitaban en el monte Carmelo, y pasó 6 años en Palestina. Asistió al Capítulo general, celebrado en 1237, y en el que se resolvió que la mayor parte de los carmelitas pasáran á Europa á causa de la opresion que sobre ellos ejercian los turcos. Algunos años despues, en 1245, Simon Stoch fué elegido sexto general de la órden.

El dia 16 de Julio de 1251 Simon Stoch, general de los carmelitas en Occidente, fué favorecido en Cambridge con una gracia estraordinaria. La Santísima Virgen se apareció á este Santo religioso, que desde hace mucho tiempo no cesaba de implorar la proteccion de la Madre de Dios para la órden del carmelo. La Vírgen se le apareció teniendo en su mano un *Escapulario* que debia servir de modelo al de todos los hijos del Carmelo, y presentándosele le dijo:

Recibe, hijo mio, este Escapulario de tu órden como el signo distintivo de mi cofradia, y en señal del privilegio que he obtenido para tí y para los hijos del Carmelo. El que muera revestido con este Escapulario será preservado del fuego eterno; es un signo de salvacion, una salvaguardia para los peligros, y la prenda de una paz y de una proteccion especial hasta el fin de los tiempos.

II. Medio siglo despues de la revelacion con que fué favorecido S. Simon Stoch, Maria se dignó mostrarse al Sumo Pontífice Juan XXII. Le recomendó la órden del Carmelo y la cofradia del *Escapulario*, estendiendo su sólicitud hasta la otra vida, prometiendo ayudar y consolar en el purgatorio á las almas de los cofrades, sacándolas pronto de aquel lugar, y principalmente en el *Sábado* despues de su muerte.

Si entre los religiosos del Carmelo ó los cofrades del Santo Escapulario á quienes Dios llama de este mundo, hubiere alguno que debiera espiar sus pecados en el purgatorio, yo bajaré como su gloriosa Madre en medio de ellos en el Sábado siguiente á su muerte, y yo llevaré y conduciré á la venturosa morada de la vida eterna á los que encuentren en aquel lugar.

Esta segunda promesa constituye el privilegio de Sábado, ó de lo que se llama la bula *sabatina.*

III. Las dos tradicciones han escitado en todas partes la confianza de los fieles en el *Escapulario*, y muchas personas han esperimentado toda la eficacia de este piadoso objeto aun en peligros corporales.

III.

Esplicacion popular de las dos visiones.

Segun las palabras que acabamos de citar como dichas por Maria Santísima á S. Simon Stock, y al Papa Juan XXII la divina Providencia ha enriquecido la devocion del *Escapulario* con dos privilegios principales: un privilegio de preservacion, y un privilegio de rescate.

I. *El privilegio de preservacion* está indicado en esta promesa. «Todo el que muera revestido con este *Santo Escapulario* será preservado de las llamas eternas.» La significacion de estas palabras es fácil de comprender. No prometen mediante *el Escapulario* la salvacion, á aquellos cuya conciencia estuviera manchada con pecado mortal y muriera en este triste estado, indican que la Santísima Vírgen alcanzará á tiempo la gracia de la conversion para los pecadores que lleven este piadoso *Escapulario* y que protegerá á los justos contra los peligros del pecado mortal. Segun esta revelacion hecha á S. Simon Stock diremos con el P. Maurel que creemos piadosamente que todos los que tienen la dicha de morir llevando el *Santo Escapulario* obtendrán gracia ante Dios y serán preservados del fuego del Infierno.

La buena muerte, una muerte preciosa ante el Señor, es el 1.° de los privilegios concedidos á los fieles que practican esta devocion.

Por mas estraordinaria que sea esta vision de S. Simon Estock que dió orígen á la devocion del *Escapulario*, el sabio é ilustre Papa Benedicto XIV que examinó todos los hechos con una crítica juiciosa, declara en términos espresos en su *Tratado de las fiestas de la Santísima Vírgen*, que no hay duda ninguna en este suceso:—«Creemos, dice, que esta vision es verdadera y todo el mundo debe considerarla como tal.»

He aquí sus propias palabras: *Visionem quidem veram credimus, veramque habendam ab omnibus arbitramur.*

II. El *privilegio de rescate* consiste en ser prontamente libertado de las llamas del purgatorio.

Segun muchos autores, el Papa Juan XXII promulgó este favor como unido al *Escapulario* en la Bula *Sacratissimo uti culmine*, publicada en Avignon y expedida en 3 de Marzo de 1522 (*Bullarium Carmelitarum* t. I, pág. 61.) Se la llama tambien *Bula Sabatina* porque el privilegio de res-

cate está adscrito á aquel dia de la semana.

El célebre teólogo Juan de Launoy atacó la verdad de la vision de S. Simon Estock en una disertacion publicada en 1653. El famoso jansenista Antonio Alnauld era de la misma opinion. Lauroy para combatir la autenticidad de lav ision de S. Simon se apoya en un argumento negativo, el silencio de los autores que segun él debian haberlo tratado. Benedicto XIV le refutó en su tratado *De canonizatione sanctorum* t. VI, part. II. Segun Godescard (*Vidas de los Santos*, t. III, p. 162) el traductor de Butler, la institucion de la cofradia del Escapulario se remonta á este Santo religioso. Cosme de Villiers de la órden del Carmelo ha refutado tambien á Launoy en su *Bibliotheca Carmelitana.*

Dudóse en un principio de la autencidad de la Bula de Juan XXII; pero hoy dia no puede abrigarse semejante duda, despues de la confirmacion que de aquella Bula han hecho tantos y tan ilustres Pontífices. Y no se crea que estas aprobaciones hayan sido arrancadas por sorpresa ó hijas de la precipitacion. Ha sido tan al contrario, que los referidos Pontífices, cuyos nombres han podido leer nuestros suscritores en el número anterior, han oido el informe minucioso y fundado de las universidades mas célebres, del Tribunal de la Inquisicion y de varias comisiones compuestas de Prelados y Cardenales. Una de las universidades que mas abiertamente se declaró en favor de estos privilegios fue la nuestra de Salamanca, cuyo nombre y reputacion bastó para hacer enmudecer á muchos de los opositores. Habló esta universidad en 1596. Los doctores mas célebres de la Sorbona se adhirieron al dictámen de la de Salamanca en 18 de agosto del año 1648, y conforme á este dictámen respondieron á varios ilustres Prelados que les habian consultado sobre este particular: primero, que la cofradia del Cármen debe de ser conservada en los lugares en donde se halla establecida; segundo, que puede ser erigida en donde no está todavía; tercero, que las indulgencias y

privilegios concedidos á los cofrades pueden ser publicados, incluso el de la Bula Sabatina, por el cual se cree piadosamente que los cofrades que han cumplido bien los deberes que impone la cofradía y mueren con el santo escapulario, son libertados de las penas del purgatorio en el primer sábado despues de su fallecimiento. Ocupábase tambien de este asunto en aquella época la congregacion del Santo Oficio, la cual, despues de haber oido detenidamente en juicio contradictorio á todos los opositores, falló á favor de los privilegios del Cármen, en octubre de 1606. Muy pocos años despues, el 11 de febrero de 1613, el Papa Paulo V continuando en el exámen de todo lo alegado hasta entonces en pro y en contra de los privilegios del Cármen, los aprobó, declarando que se podian predicar y enseñar públicamente en las iglesias al pueblo cristiano los privilegios concedidos por la Santísima Vírgen á los cofrades que visten el escapulario del Cármen. No habiendo bastado esto para hacer cesar de todo punto la oposicion, el Papa Clemente X nombró una comision de sugetos, no menos doctos que piadosos, presidida por el Emmo. Cardenal Bona, con el objeto de que examinase circunstanciadamente todo lo hecho por sus predecesores respecto de los privilegios del santo escapulario del Cármen; y conformándose completamente con el parecer de dicha comision, *para quitar en lo sucesivo toda duda en esta materia*, declaró, en una Bula publicada el 8 de mayo de 1673, que Juan XXII habia publicado efectivamente el privilegio concedido por la Santísima Madre de Dios en favor de los cofrades del escapulario del Cármen para el primer sábado despues de su muerte: todo lo cual él tambien lo aprobaba y sostenia con su autoridad apostólica.

Sea lo que quiera de la Bula Sabatina, Paulo V en 13 de Febrero de 1613 expidió un decreto por el que permitia á los PP. carmelitas predicar esta piadosa creencia, y el gran

Papa Benedicto XIV, quiere que los fieles estén al decreto de Paulo V.

Gran número de otros Papas en juicios solemnes, no han vacilado en preconizar los diferentes favores insignes del Escapulario haciéndose sus promovedores y defensores mas ardientes. Tales son, Clemente VII, Paulo III, S. Pio V, Gregorio XIII, Clemente X, Inocencio XI etc. etc.

IV.

Indulgencias del Escapulario.

Las indulgencias consisten en la remision de las penas debidas por la culpa, remision concedida por la Iglesia que exime del purgatorio. Las indulgencias están fundadas en los méritos de Ntro Sr. Jesucristo y pueden aplicársenos en virtud de la comunion de los Santos.

Pocas devociones han sido enriquecidas con tantas indulgencias como la Cofradia del Escapulario; y esto es una prueba de la importancia que la Iglesia dá á esta hermosa y consoladora práctica del Carmelo.

Las indulgencias concedidas al *Escapulario* se dividen en plenarias ó parciales; y todas son aplicables á las almas del purgatorio.

I. Para ganar las indulgencias plenarias del *Escapulario* se necesitan cuatro condiciones esenciales, á saber: confesar, comulgar, visitar una iglesia de los religiosos ó de las religiosas carmelitas, y orar en ella por la intencion del sumo Pontífice rezando cinco *Padre nuestros* y cinco *Ave Marias.* Ademas se necesitan otras condiciones de que hablaremos en el párrafo siguiente.

Un rescripto de 15 de Junio de 1855, concede la facultad de que pueda visitarse la iglesia parroquial donde no hubiere iglesia de Carmelitas.

Los religiosos y las religiosas de cualquier órden llenan esta condicion visitando su iglesia ó su capilla.

Si la comunion se hace en la iglesia ó en la capilla que debe visitarse para ganar la indulgencia y se ora en ella pola intencion del Santo Padre, la condicion se considera cumplida.

Cuando la visita de una iglesia de la Orden es moralmente imposible, á causa de la distancia, ó por otras razones, los confesores tienen facultad para conmutar esta visita por cualquiera otra obra de piedad.

He aquí los dias y las buenas obras á que están adscritas las indulgencias plenarias:

1.° El dia en que se recibe el Santo *Escapulario* y es uno admitido en la cofradia.

2.° El dia de Ntra. Sra. del Cármen, 16 de Julio, y todos los dias de la octava, por concesion de Benedicto XIV. Esta indulgencia puede ganarse por todos los fieles aun cuando no sean indivíduos de la cofradia, en virtud de la bula *Cum certas* de Paulo V de 30 de Octubre de 1606.

3.° En el artículo de la muerte con tal que se pronuncie el Santo nombre de *Jesus* ó se le invoque de corazon.

4.° Se concede una indulgencia plenaria por la asistencia á la procesion que los cofrades hacen en un domingo de cada mes. (Paulo V, 3 de Agosto de 1609 y 19 Julio 1614). Los que no puedan asistir á la procesion ganan la indulgencia visitando en dicho dia la iglesia ó capilla de la cofradia (Clemente X, 8 Mayo 1675). Los viajeros, los enfermos, los presos, pueden ganar la indulgencia de este domingo haciendo un acto de contriccion con el firme propósito de confesar y comulgar cuando puedan, y rezando el Oficio parvo de la Santísima Vírgen, cincuenta Padre nuestros y Ave Marias.

5.° Se gana indulgencia plenaria en las fiestas de la Natividad del Señor, Circuncision, Resurreccion, Ascension y Pentecostés.

6.° En las siete fiestas principales de la Santísima Vírgen, Concepcion, Natividad, Presentacion, Anunciacion, Visitacion, Purificacion y Asuncion. Esta indulgencia puede ser ganada indistintamente por todos los fieles.

7.° En los dias de la fiesta de S. José 19 de Marzo y del Patrocinio de S. José; en el de S. Simon Stock 16 de Mayo, de S. Pedro y S. Pablo 29 de Junio, de Sta. Ana 26 de Julio, de S. Miguel 29 de Setiembre, de Santa Teresa 15 de Octubre y de Todos los Santos 1.° de Noviembre.

8.° En el miércoles de cada semana y en cada uno de los tres dias de las Cuarenta horas.

II. Ademas de estas indulgencias plenarias los Papas han concedido á los miembros de la cofradia del *Escapulario* muchas indulgencias parciales.

1.° Una indulgencia de cinco años y cincuenta cuarentenas á los que revestidos con el *Santo Escapulario* comulguen una vez al mes y oren por la intencion del Sumo Pontífice.

2.° Esta misma indulgencia puede ganarse por los que acompáñan al Sto. Viático cuando es llevado á los enfermos y oran por ellos.

3.° Trescientos dias á los miembros de la cofradia que se abstengan de comer carne los miércoles y los sábados.

4.° Cuarentas dias á los que rezen diariamente siete Padre nuestros y siete Ave Marias en honor de la Santísima Vírgen.

5.° Cien dias cada vez que cualquier cofrade haga alguna obra de piedad ó caridad.

V.

Condiciones que se requiere para alcanzar los Favores del Escapulario.

I. Para ser individuo de la *Cofradia del Escapulario* es necesario cumplir muchas condiciones.

1.° Se debe recibir la primera vez el Escapulario de manos de un P. Carmelita ó de otro sacerdote que tenga la facultad de bendecirle é imponerle; facultad que reside en la órden del Carmelo.

El religioso carmelita, ó el sacerdote autorizado bendice 1.° el escapulario y despues le impone sobre las espaldas de la persona que quiere ser recibida echándole al cuello por encima de los vestidos. Nadie puede imponerse así mismo el escapulario escepto el religioso carmelita ó el sacerdote que autorizado para bendecirle é imponerle á los demas puede imponérsele así mismo.

Para que una persona sea recibida en la Cofradia no basta que se le entregue el escapulario bendito, es necesario que se le imponga sobre las espaldas.

El primer escapulario que se recibe en el dia de la admision debe estar bendito por el sacerdote que le impone; pero no sucede lo mismo con los demas escapularios que uno se impone cuando el 1.° está demasiado usado ó se ha perdido. Los demas escapularios que sustituyen al 1.° pueden no estar benditos; porque el 1.° segun una máxima bendice á todos los demas.

Hasta 1838 era necesario estar inscripto en los libros de la Cofradia; pero esta formalidad no es ya necesaria segun un indulto de Gregorio XVI de 30 de Abril de 1838. Es sin embargo muy conveniente esta inscripcion.

La facultad de bendecir é imponer el santo escapulario, concede tambien el derecho de dar á los fieles asociados la absolucion general y la indulgencia plenaria en la hora de la muerte segun la Bula de Clemente VII de 12 de Agosto de 1530.

A falta de sacerdote especialmente autorízado puede ser aplicada esta indulgencia por cualquiera otro sacerdote.

2.º Para disfrutar de los favores del escapulario es necesario llevarle habitualmente de dia y de noche lo mismo estando enfermo que estando sano. Puede uno quitársele por algunos instantes, como por ejemplo, para lavarse ó bañarse. El escapulario debe ir pendiente del cuello y de ninguna manera en el bolsillo ó en cualquiera otra parte y asi se decidió por decreto de 12 de Febrero de 1840 y la razon es que este pequeño escapulario reemplaza al gran escapulario de los carmelitas y debe ser llevado como si fuera un vestido religioso; sin embargo, es indifente llevarle encima ó debajo de los vestidos. La persona que por desgracia hubiere dejado de llevar el santo escapulario por descuido ó irreligion despues de haberle recibido debe arrepentirse de su falta pero no es necesario que lo reciba de nuevo.

3.º El escapulario debe estar formado de dos pedazos de tela de lana ó de paño de color carmelita, pardo ó negro unidos ambos pedazos por cordones ó cintas de cualquier clase y color. Los escapularios de metal, de seda, de tisú, de oro ó de plata, no aprovechan para ganar las indulgencias; pero se puede aplicar sobre el pedazo de lana ó de paño una imágen bordada, pintada ó cualquier otro objeto religioso. Bastan sin embargo los dos pedazos de tela de lana, ó de paño aun cuando no tengan ninguna imagen.

II. Para participar del privilegio de preservacion, es decir, para morir con la muerte de los justos y librarse del infierno conviene pertenecer á la Cofradia, siendo necesario

llevar constantemente el escapulario y tenerle sobre sí en el momento de la muerte.

III. Para participar del privilegio de rescate, ademas de las condiciones precedentes, se necesita guardar castidad en su estado, y rezar todos los dias el Oficio parvo de la Santísima Vírgen, segun el Breviario romano. El Oficio canónico equivale al Oficio parvo para los sacerdotes, religiosos y religiosas obligados á rezarle, como tambien el Oficio de la Vírgen rezado por obligacion. Las personas que no saben leer, ademas de los ayunos prescritos por la Iglesia, deben abstenerse de carne en todos los miércoles, viérnes y sábados del año, excepto el dia de Navidad si cayese en uno de aquellos dias.

La obligacion de rezar el Oficio parvo y guardar abstinencia en los miércoles y sábados para ganar la indulgencia sabatina, puede ser conmutada en otras obras pias. Antes se necesitaba un poder especial para esta conmutacion; pero hoy todo confesor puede sustituir otras obras pias á este Oficio y á esta abstinencia. Así lo ha resuelto la Sagrada Congregacion de indulgencias en muchas ocasiones y especialmente en 19 de Agosto de 1840 y en 22 de Junio de 1842 etc.

IV. Para ganar las indulgencias antes mencionadas, ya plenarias, ya parciales, ademas de las condiciones antes requeridas, es necesario ser incluido en la Cofradía y llevar el Santo Escapulario. No hay obligacion de hacer preces particulares, como rezar diariamente siete Padres Nuestros y sietes, Ave Marias, porque no hay ley ninguna que á ello obligue.

VI.

Escelencia de esta devocion.

Segun resulta de lo que acabamos de decir, los miembros de la Cofradía del escapulario, forman como una especie de córte de la Reina del Cielo y de la tierra, y así como los cortesanos y los servidores de los Príncipes y Reyes se distinguen por su librea ó uniforme, así los fieles hijos de Maria se distinguen por su piadoso escapulario que es como su signo distintivo.

La devocion del escapulario es respetable por todos conceptos: por su orígen, por su naturaleza, por sus autoridades, por sus riquezas espirituales, por su universalidad y por sus milagros. Es respetable por su orígen, porque se debe á una manifestacion providencial y estraordinaria hecha á un santo. Es repetable por su naturaleza, porque nos permite conseguir de Dios dos grandes favores, el privilegio de librarnos de una muerte desgraciada y del infierno, y el privilegio de librarnos del purgatorio poco tiempo despues de una muerte preciosa á los ojos del Señor.

Es respetable por sus autoridades, porque se apoya en la Santa Iglesia que la fomenta y en los Papas que la han aprobado enriqueciéndola con indulgencias.

La devocion del Escapulario es respetable por sus riquezas espirituales. Ademas de los dos grandes privilegios antes mencionados, ademas de las indulgencias concedidas por los Vicarios de Jesucristo, los Superiores de la órden carmelitana, hacen á todos los asociados participantes de todas las buenas obras hechas por la órden y por los miembros de la Cofradia esparcidos en todo el mundo.

La devocion del Escapulario es respetable hasta por los bienes temporales con que Dios la recompensa. Gran numero de personas han sido libradas por el Escapulario de graves peligros.

La devocion del Escapulario es respetable por su universalidad. Mas de seis siglos han trascurrido desde la famosa aparicion de la Sma. Virgen á Simon Stock, y el Escapulario ha atravesado esa larga serie de años siendo hasta nuestros dias apreciado en las grandes épocas de fé. Siempre una multitud de fieles de toda edad y condicion han deseado participar de esta librea de Maria. La cofradia del Escapulario cuenta en su seno personajes distinguidos, obispos, cardenales, papas, sabios, militares, príncipes, reyes y emperadores. Limitándonos á los tiempos mas remotos entre los Cardenales mas ilustres que han llevado el Escapulario se encuentran los Barberini, los Albani, los Aldobrandini, lós Borgnesi, los Borbones, los Carafras, los Chigi, los Colonnes, los Conti, los Corsini, los Gonzaga, los Odesealchi, los Tauson, los Médicis, los Polegnas, los Sforcia, etc. etc. Si de los Cardenales pasamos á los Patriarcas, Arzobispos y Obispos, no se encontrará diócesis católica que no haya tenido muchos ennoblecidos con el Santo Escapulario, hallándose entre ellos San Lorenzo, Justiniano, San Cárlos Borromeo, un Flechier, un Belzunce, etc.etc.

Recorramos los reinos de Europa, y veremos la acogida que ha tenido en los palacios.

En Francia desde San Luis que recibió el Escapulario en la misma cuna del Carmelo hasta Luis XIV que no era *un espíritu débil.*

En Inglaterra Eduardo II, informado de los prodigios que se rivalizaban en su reino por la virtud del Escapulario, fué uno de los primeros príncipes que vistieron este santo hábito. La reina Isabel con sus hijos, lo recibió tambien. El rey Eduardo III, el rey de Escocia y muchos señores de

su reino. Enrique de Lancastre, Enrique duque de Northumberlam, la mayor parte de los Señores de la Gran Bretaña y los condes de Irlanda, llevaron la librea de Maria.

Lo mismo sucedió en Holanda y en Zelandia. En Alemania entre los emperadores y emperatrices, se distinguen Fernando II y su muger Leonor, Fernando III y Maria de Austria. Toda su familia y todos los príncipes católicos del imperio vestian el escapulario de Maria Santísima.

En 1620, antes de la batalla de Praga, en que los católicos obtuvieron la mas completa victoria sobre los Bohemios insurreccionados y sobre los hereges, Maximiliano, duque de Baviera, generalísimo del ejército del emperador Fernando II, recibió con los gefes y oficiales del ejército, el Santo Escapulario de manos del Venerable Padre Fr. Domingo de Jesus Maria, Carmelita descalzo.

En España, Felipe II vistió el Escapulario, y toda su familia dió constantes ejemplos de esta devocion, distinguiéndose entre todos la reina Margarita de Austria, muger de Felipe IV.

En Portugal el Rey D. Sebastian se inscribió con toda su familia, Príncipes y Señores de su reino en la cofradía del *Escapulario.*

En Polonia el Rey Sigismundo y la mayor parte de los grandes de su córte, recibieron el Santo *Escapulario* de manos de los PP. Carmelitas descalzos enviados por el Papa Clemente VIII en 1605 á las misiones de Persia.

En Italia, los reyes de Cerdeña y de Nápoles, el gran duque de Toscana, los duques de Milan, de Módena, de Plasencia y de Luca, los duques de Saboya, Cárlos Manuel, Victor Amadeo, Cárlos Manuel el Jóven, sus mugeres y el Príncipe Francisco Tomás, los duques de Mantua, Cárlos I, Cárlos II y Vicente Gonzaga; los duques de Etruria; Cosme II, Fernando II, Victoria su muger y el duque Eduardo de Parma. En los antiguos estados de Venecia y de Géno-

va las familias patricias se honraban con el *Santo Escapulario.*

Los duques de Lorena, Cárlos, Nicolas y su muger Claudia y sus hijos: Fernando Felipe, Carlos Leopoldo y Maria Teresa; el duque de Neubourg, Felipe Guillermo é Isabel Amalia su muger hacian alarde de ostentar la librea de Maria.

Todos los grandes maestres de la órden de Malta, llevaban tambien el *Santo Escapulario.*

En los Paises Bajos el Archiduque Alberto y la infanta Isabel se distinguieron llevando *esteriormente* sobre sus vestidos como el mejor adorno el *Escapulario,* que en 28 de Agosto de 1611 recibieron en la iglesia de los carmelitas de Bruxelas, cuya conducta fué imitada por la parte mas noble é ilustrada de sus estados.

La devocion del *Santo Escapulario,* es en fin, respetable por los infinitos hechos prodigiosos, por los innumerables milagros que sancionan esta devocion. Seria necesario escribir muchos volumenes para hacer la enumeracion de todos ellos.

A LA VIRGEN DEL CARMEN.

Hay en Oriente, en la Siria,
Una montaña sagrada
Que, por todos venerada,

Es emblema del amor.
En ella su trono asienta
La Reina de los amores;
Por eso allí nacen flores
De pureza y de candor.

Allí entre nubes de grana,
De azucenas y jazmines,
Entonan los serafines
Trovas de célico son:
Y la lira del Arcángel
Repite de noche y dia,
Para gloria de María,
La antigua salutacion.

Allí la tórtola amante
Mezcla sus tiernos arrullos
Con los plácidos murmullos
De un céfiro encantador.
Y la tímida paloma
Anida allí entre las flores,
Donde canta sus amores
Gorgeando el ruiseñor.

Allí la palma de Cades,
La pasionaria y la oliva,
Con el mirto y siempreviva
Que al salir el sol brotó,
Rinden tributos en nombre
De las flores mas hermosas,
A la Reina de las rosas,
La rosa de Jericó.

Y las vírgenes mas puras

Con sus velos recamados,
Con sus cendales bordados
Y su humilde corazon,
Cantan himnos armoniosos
De candorosa ternura,
A la Vírgen que es mas pura,
A la Vírgen de Sion.

Allí de arcángeles santos
En las alas sostenida,
Ofrece, fuente de vida,
Raudales de inmenso amor;
Y en el monte sacrosanto,
Como Domingo el rosario,
Recibe su escapulario
El contrito pecador.

Si las tentaciones rugen
Con su ímpetu deshecho,
Le pondrán sobre su pecho,
Y vencidas callarán:
Con él de su Madre tierna
La proteccion lleva unida,
Con ella siempre es vencida,
La perfidia de Satán.

Esta insignia de María
Para el que ansía bonanza,
Es un faro de esperanza,
De salud y proteccion.
Es para el huérfano, amparo
Para el débil, fortaleza;
Para el impuro, pureza;
Para todos, el perdon.

Vírgen Santa del Carmelo,
Perdona mis estravíos,
Y en medio de mis desvíos
Dame auxilio, dame luz:
Dame fuerzas, Madre mia,
Con tu santo escapulario
Para subir al Calvario
Y abrazarme con la Cruz.

Antonio María Godró.

ESCAPULARIO AZUL CELESTE,

SUS GRACIAS É INDULGENCIAS Y MODO DE OBTENER FACULTAD PARA IMPONERLE Y BENDECIRLE.

El Escapulario azul celeste, ha sido establecido en 1616 por Nuestro Señor y por la Santa Vírgen. Hé aquí cómo: Habia en Nápoles una santa jóven, llamada Ursula, que no ansiaba sino la gloria de Dios y la salud de las almas. Esperimentaba frecuentes éstasis: un dia, fiesta de la Purificacion, se la apareció la Santa Vírgen, revestida de un manto azul, llevando al Niño Jesus en sus brazos, acompañada de un gran número de vírgenes revestidas como ella, y le dijo: «Hija mia, cesa de llorar, y tus suspiros conviértanse en trasportes de alegría: escucha muy atentamente las órdenes que mi Hijo va á darte.» Entonces Nuestro Señor le dijo que fundase una órden de jóvenes con el título de la Inmaculada Concepcion, que llevasen un manto azul, y rogasen por la conversion de los pecadores, prometiéndoles desde

luego gracias estraordinarias, como tambien á todas las personas que llevando un escapulario azul, rogasen con las mismas intenciones. Esta devocion se propagó bien pronto en Nápoles y otras partes; lo cual, visto por la Iglesia, concedió á este Escapulario las mayores indulgencias y mas fáciles de ganar. En efecto; con este Escapulario, cada vez que se dicen (aun cuando sean cien veces al dia, caminando, trabajando, por la noche en la cama, siempre que se digan con devocion) seis Padrenuestros, Ave Marías y Glorias en honor de la Santísima Trinidad y de la Inmaculada Concepcion, por la conversion de los pecadores, exaltacion de la santa fe católica, estirpacion de las herejías, y la paz entre los príncipes cristianos, se ganan todas las indulgencias de la Tierra Santa, de las siete basílicas de Roma, de la Porciúncula y del Apóstol Santiago de Compostela. Pio IX en 14 de abril de 1856, ha concedido puedan ganarse en cualquier lugar (*quocumque loco*), y cada vez que se recen (*tótiés quotiés*) los referidos seis Padrenuestros, Ave Marías y Glorias, sin necesidad de confesar y comulgar. Ahora bien; estas indulgencias son prodigiosas. San Ligorio dice en su libro italiano *Las Glorias de María*, tomo II, obsequio 6.º, que las plenarias llegan á 533 y que las parciales son innumerables; y que ha tomado esto de una coleccion de indulgencias impresa por los teatinos, encargados por los Papas de repartir y bendecir este santo Escapulario. Pero para ganarlas mas seguramente, para contribuir mejor á los fines que la Iglesia se propone, y para tomar mayor parte en las gracias prometidas por Nuestro Señor, ofrezcamos cada mañana, con estas santas intenciones, todas nuestras oraciones, todas nuestras buenas obras, todos nuestros trabajos, sufrimientos y penitencias.

Catálogo de las sagradas indulgencias que pueden ganar los fieles que lleven el pequeño Escapulario azul celeste en honor de la Inmaculada Concepcion de la Beatísima

Vírgen María bendito por los clérigos regulares de la Congregacion teatina, ó por alguno de los sacerdotes que estan facultados al efecto, cuyas indulgencias aprobó y confirmó el Papa Gregorio XVI, por decreto de la sagrada Congregacion de indulgencias y de sagradas reliquias, el dia 12 de julio del año 1845; y el Sumo Pontífice Papa Pio IX, en el dia 7 de junio del año 1850, declaró que todas estas indulgencias se podian aplicar en sufragio de las almas del purgatorio.

Indulgencias plenarias que se pueden ganar.

En el dia que se toma el Escapulario.=En las principales fiestas de la Congregacion teatina.=El nuevo sacerdote en el dia que celebra la primera misa.=En el artículo de la muerte.=La vez que en el año hace los ejercicios espirituales.=En el primer domingo de cada mes.=En los sábados de Cuaresma.=En el domingo y viérnes de la semana de Pasion=En el miércoles, juéves y viérnes de la Semana Santa.=En las fiestas de la Concepcion Inmaculada, Natividad, Anunciacion, Purificacion y Asuncion de la Santísima Vírgen María.=En la fiesta del tránsito de San José, esposo de María.=En las solemnidades de Navidad, Pascua, Ascension de Nuestro Señor Jesucristo, Pentecostés y Santísima Trinidad.=Invencion de la santa cruz.=En el dia de San Juan Bautista.=En el dia de los santos Apóstoles San Pedro y San Pablo.=En la última dominica del mes de julio.=En el dia de la Porciúncula.=En el dia de San Agustin, S. Miguel y Todos los Santos.=En el dia de los Angeles custodios.=En el dia de Santa Teresa.=En el dia primero y último de la novena de la Natividad del Señor.=Una vez en el año por la esposicion del Santísimo Sacramento en las Cuarenta Horas.=Tambien se pueden ganar las indulgencias de las

estaciones de las iglesias de Roma.=Las indulgencias de las siete basílicas.=Las indulgencias que ganan los que visitan el Sto. Sepulcro y la Tierra Santa de Palestina, dos veces al mes. Ademas, el que rece seis veces el Padrenuestro, Ave María y Gloria en honor de la Stma. Trinidad y de la bienaventurada siempre Vírgen María concebida sin pecado rogando á Dios para que se digne prosperar cada dia con nuevos triunfos la Santa Iglesia católica, destruir las herejías, y aumentar la paz y concordia entre los príncipes cristianos, gana todas las indulgencias de las siete basílicas de Roma, de la Porciúncula, de Jerusalen y de Santiago de Galicia.

Para participar de todas las gracias é indulgencias de este Escapulario, es necesario: 1.°, haberle recibido de un sacerdote autorizado para ello, y llevarle de tal modo, que una parte caiga sobre el pecho y otra sobre la espalda: 2.° que sea azul y de lana; los cordones pueden ser de hilo ó de algodon; blanco, azul ó negro; la imágen no es de absoluta necesidad: 3.°, el que no hace los rezos indicados no por eso peca, pero no percibe las indulgencias. Quitado, perdido ó gastado que sea el Escapulario, se toma otro que no necesita ser bendito. Se puede unir á los otros, ó al mismo cordon. Se recibe tambien á los niños.

Al hacer la imposicion, no es de rigurosa necesidad pronunciar las palabras de la fórmula; únicamente conviene decirlas cuando es pequeño el número de personas que van á recibirlo. La inscripcion no es tampoco necesaria.

Las personas que deseen adquirir facultad para bendecir é imponer este escapulario pueden remitirnos nota de su nombre, residencia, Diocesis etc., teniendo entendido que los gastos de Agencia en Roma, correo etc., son á mas de 20 ó 30 rs

VOTO Y CONSAGRACION A LA CONCEPCION INMACULADA

HECHOS POR EL CABILDO DE BURGOS EN LA EPIDEMIA DE 1484.

En las actas del Cabildo de Búrgos se lee lo siguiente:

«En 9 de Diciembre de 1484 años.» (Despues del encabezamiento de costumbre, y de poner los nombres de los señores que asistieron al cabildo, dice así.) «Luego trataron sobre que veyendo como nuestro Señor ha placido de afligir y castigar esta Cibdad por nuestros pecados, acordaron de suplicar é se encomendar á la siempre abenturada Nuestra Señora la Vírgen María que por la su Santísima Concebcion le ploguyese de rogar á su Fijo Jesuchristo Nuestro Señor, hera tiempo de quitar esta tribulacion en que esta Cibdad está, é teniendo por fee que así lo hará acordaron de escrebir al muy reverendo Señor el Señor Obispo de Burgos que á esta fiesta desta Santa Concebcion le fuese fecho octavario doble, recabiendo las fiestas que en él están: su tenor de la carta que á su Señoría escrebieron es este que sigue:—Muy Reverendo Señor: ya sabe vuestra Señoría la tribulacion é trabajo desta Cibdad y como en ella quiso Dios Nuestro Señor azotar por nuestros pecados é merescimientos, é para remedio desto se han fecho públicas procesiones con la mayor devocion é atencion que podimos, é como quiera que en estas procesiones tovimos esperanza que Nuestro Señor nos oiria é alzaria su ira desta Cibdad, tovimos siempre ante los ojos la fiesta de la Concepcion de Nuestra Señora, esperando

que de allí habríamos el ayuda por su intercesion ordenamos con la Cibdad que para el miercoles dia de Nuestra Señora se ficiese una procesion solemne en la que combeniesen todos los Clérigos de la Cibdad con sus cruces é todos los vecinos hombres é mugeres é cofradías llamadas con sus candelas por parroquias veniesen á esta procesion desta Iglesia é obiese sermon el cual se encomendó al venerable Fray Iñigo que nos ha ayudado é fecho sermon en todas las procesiones é devociones que habemos fecho de grand voluntad; el cual nos dijo antes del sermon que él estaba de intencion de procurar con vuestra Señoría é caballeros é regidores desta Cibdad que en cada año se solemnizase esta fiesta en esta Iglesia, á la que veniesen todos los susodichos desta Cibdad con sus candelas, é en la mañana susodicha hobiese la dicha procesion muy solemne con su sermon, é por nosotros les fue respondido como vuestra Señoria queria que la vocacion de su Capilla fuese desta Santa Concebcion é á él le plugo mucho dello, porque que asy como en la Capilla del muy Reverendo Señor Obispo D. Alonso era la vocacion de la Santa Visitacion, así en la de vuestra merced fuese la vocacion de la Santa Concebcion é allí se fundase para agora é para siempre jamás, et Nos veyendo la necesidad en que estamos plugonos mucho dello é fizose la dicha procesion donde ocurrió toda la gente de la Cibdad é escasamente cabian en la Iglesia, é por la infinita misericordia é piedad de Nuestro Señor ha parescido alguna mejoría, plega á él de la contynuar de bien en mejor, sobre lo cual acordamos de escrebir á vuestra Señoría por no ser yngratos de tanto beneficio; asy parescido de suplicar le plega si le paresciere á esta fiesta por la mas solemnizar facerle octavario recabiendo é rezando de todas las fiestas que en él cayeren é aun por continuar la devocion della é por contemplacion del Arcediano del Treviño, que nos escribió que la queria solemnizar, salimos á la Capilla de

vuestra merced honrosamente como lo solemos facer, é de de lo que en esto á vuestra Señoria paresciere le plega mandarnos responder luego, porque aquello é contynuemos luego con la ayuda de Dios, el qual la vida y estado de vuestra Señoría acreciente. De Burgos nueve de deziembre de 1484. D. V. R. D. Scriptores.»

«(Trece de deziembre de 1484. Despues del encabezamiento ordinario, el cabildo manda leer á su secretario la contestacion que ha recibido del Sr. Obispo de Búrgos, que es somo sigue).»

«A nuestros venerables hermanos el Dean é Cabildo de nuestra Iglesia de Burgos. Venerables hermanos: recibimos vuestra carta y Nuestro Señor sabe quanto placer y consolacion con ella recibimos asy por se celebrar esta fiesta de la Concebcion de nuestra Señora, en quien tenemos singular devocion, como por la mejoria que ha plazido á Dios enviar á esa Cibdad por su intercesion, y asy esperamos en su ynfinita piedad la remediara luego, y porque en este oficio que dezis se faga non se puede facer tan cumplido como lo deseamos y quisiéramos, y por esto nos place mucho se celebre de la forma que Nos estemos presentes y mas cumplidamente sy ser podrá, y por esto cuanto mas el en ella hezeredes nos placera y vos lo gradesceremos mucho. Nuestro Señor vos aya en su especial encomienda de nuestra villa de Villafruela doce de deziembre; y solo por esto espero en Dios de mas trabajar por el ornatu de la Capilla ad honoren Virginis L. Burgensis.» (Reg. 22, folios 193 y 194.)

Existen en el archivo los instrumentos públicos de la dedicacion de la capilla, que se titula desde entonces *de la Concepcion*, y de las grandes fundaciones hechas por el mismo Sr. D. Luis Acuña, cuyo sepulcro está en medio de la misma capilla.

NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA.

La sagrada imágen de la Vírgen, que se venera en el Santuario de Atocha, ha sido siempre objeto de la particular devocion del pueblo de Madrid. Nuestros piadosos monarcas desde tiempos muy remotos han manifestado constantemente una predileccion especial hácia aquella imágen, bajo cuyo amparo y proteccion se han acogido, habiendo obtenido por su intercesion, marcados favores. Esto nos hace creer que será leida con interes la siguiente reseña histórica.

«La milagrosa imágen de Nuestra Señora de Atocha, segun los historiadores mas remotos, y entre otros Juliano, arcipreste de Toledo, y el arzobispo San Ildefonso, fue traida de Antioquia en los tiempos apostólicos, obra segun los antiguos escritores de San Lucas, y obsequio que hizo San Pedro á los fieles convertidos á la fe de Jesucristo en esta villa de Madrid. Se colocó, conforme era entonces costumbre de los primeros cristianos, en la cercanía ó entrada del pueblo, y en una pequeña capilla, sitio donde se encuentra hoy dia su santuario, camino de Castilla y Aragon cerca de un atochar y del arroyo de Valnegra, llamándola en lo antiguo la Vírgen de Antioquia, y despues la de Atocha.

En tiempo de los Reyes godos era venerada con gran devocion de los españoles: asi lo manifiesta San Ildefonso en el siglo VII al mandarla desde la capital de su diócesis cargas de cera, y encargando á un canónigo de Zaragoza que pasaba á

visitarle, no dejase de adorar la milagrosa imágen de Antioquia á su paso por la vega de Madrid.

En la invasion sarracena, cuando los templos fueron asolados por los moros, derribados los altares, profanadas ó escondidas las imágenes de nuestra religion, como sucedió en Toledo con la del Sagrario y en Madrid con la de la Almudena. Dios, en su sabia providencia, dispuso qne la imágen de Nuestra Señora, de Atocha fuese el consuelo de su España predilecta durante la dominacion de los árabes, conservando culto público. Y cuando Gracian Ramirez dió su famosa batalla en las inmediaciones de Madrid, habiendo decidido los moros derribar su sagrada capilla y profanar esta divina imágen, la Santísima Vírgen, á quien se encomendó, hizo que con pocos madrileños, todos criados de su casa, consiguiese la victoria mas completa, apoderándose de esta capital; y al volver á la ermita victoriosos á darla gracias por el prodigio, obró el gran milagro que nos refieren los historiadores de aquella época, de resucitar á la esposa y dos hijas del caudillo, muertas en el mismo dia con heroismo español al furor de la guerra, antes de ser violadas por los enemigos. El eco de alegría y religiosidad que resonó en los vencedores, obligó á Gracian á disponer una devota procesion, llevándola en triunfo hasta la iglesia mayor de Santa María. Primera salida á Madrid de su santa casa que nos refieren la historias (1).

Vuelta la villa á ser presa de los árabes, y tomada nuevamente por don Ramiro II hácia el año 939, volvió á salir la milagrosa imágen en accion de gracias á la misma iglesia; y últimamente, la sacaron tambien en el año 1085 cuando el ínclito vencedor de Castilla y Toledo, don Alfonso VI, conquistó esta capital para no perderse mas; y desde entonces viene titulándose patrona de Madrid.

(1) Pereda lib. de la Patrona de Madrid, 3. p. c. 1.—Carpio 8 y 9 —Alonso Salas, 11 ib. 1.

Los prodigios que la Santísima Vírgen obró por esta milagrosa imágen con el patron de esta corte el glorioso san Isidro y su santa esposa, son bien públicos y auténticos en su vida, y lo manifiesta su gran devocion de visitarla todos los dias, é inspirar su amor á todos los que le conocian, como lo hizo tambien el bendito San Nicolás Factor.

El nombre de Nuestra Señora pasó glorioso por los reinados de Castilla y de Leon, multiplicando el Señor las maravillas por su intercesion, como lo acreditan las fundaciones de los reyes y señores de aquel tiempo, siendo de particular memoria la de los condes de Benavente y reinado de los reyes Católicos.

En 11 de julio de 1523, por favor del emperador Cárlos I, se cedió esta capilla con autorizacion del pontífice Adriano VI á los religiosos de santo Domingo, dando el César cuantiosas sumas de dinero para la fundacion del convento y de su iglesia, cuya obra se concluyó por las donaciones de su hijo y nieto el rey Felipe II y III, renunciando los religiosos en este último todos sus derechos y acciones sobre la imágen, sus bienes y alhajas, y recibiéndolas el monarca bajo su mano, amparo y proteccion, y la de su sucesores, cual si se hubieran dado ó hecho á sus espensas. Así consta de la real cédula de su patronato real, firmada en Valladolid en 10 de noviembre de 1602, y posteriormente en la escritura de donacion de todo el convento y cuerpo de la iglesia á Felipe IV el Grande, en 14 de junio de 1648, mandando poner dentro y fuera de él las armas reales; cuyos derechos renovó y reconoció el rey don Fernando VII á su vuelta de Francia en 1814, señalando á los religiosos anualmente sumas cuantiosas para sostener su culto.

Los milagros obrados por esta venerable imágen en favor de nuestra España, quedaron grabados entre las olas de

los mares y los hijos de Mahoma, no menos que en los campos de Alemania, Italia, Francia, Inglaterra, Portugal y Nuevo-Mundo, trayendo por testimonio nuestros reyes ó sus ejércitos victoriosos las banderas que ondean en las bovedas de su real santuario.

Los ricos vestidos que en la antigüedad tenia de plata, oro, perlas y piedras preciosas, las coronas de diamantes, rubíes y esmeraldas, el altar y candeleros de plata, eran ofrenda en señal de agradecimiento de los reyes, principes, títulos y grandes de España: siendo tal la devocion, que hasta nuestros dias se han conservado multitud de lámparas de plata sostenidas á espensas de las primeras casas de nuestra nacion.

Mas de cincuenta veces ha salido de su real capilla en solemne procesion, por grandes acontecimientos de España ó por la salud de sus monarcas, á las iglesias de Sta. María, Santo Domingo el Real, la Encarnacion, Descalzas Reales y Real capilla de Palacio. Al hablar de sus salidas es de muy grato recuerdo la que hizo el año de 1580, obrando el prodigio de purificar el aire de esta coronada villa, librándola de la peste que la afligia. Madrid se vió entonces presa como toda España del catarro mortal, y sus hijos morian sin número todos los dias. El monarca, con su ayuntamiento y pueblo, acudió como siempre á su patrona y protectora, mas ¡oh prodigio ináudito! conforme la santa imágen iba entrando en las calles de Madrid, la peste desaparecia, viéndose muchos enfermos levantarse del lecho mortuorio sanos y sin lesion alguna, unirse á la procesion, y dar gracias á la Santísima Vírgen por el favor que acababan de recibir. Por esta causa estuvo en aquella época tres dias en cada una de las iglesias de santa María, santo Domingo el Real y Descalzas Reales, volviéndola despues en triunfo á su santa Casa (1).

(1) Cepeda, 3. p. c. 6.—Quintana, 15.—Perea, cf, 4. 12.—Olmedilla, 175 y 177.—Catálogo Real, fol. 74.

Los sumos Pontífices Alejandro VII y Pio V, Gregorio XIII y Clemente VIII han concedido innumerables indulgencias, ya plenarias ya parciales, á todos cuantos visitaren esta prodigiosa imágen, ó viniesen á su célebre santuario en peregrinacion, ó asistiesen á la salve que se canta todos los sábados, ó la visitasen el dia de su gloriosa Asuncion ó en toda su octava. Son tambien sin número las concedidas por Emmos. cardenales, Rmos. patriarcas, arzobispos y obispos á los mismos fines.

Se leen con mucha gloria, unidos á su historia, entre otros nombres mas remotos, los augustos de los reyes y príncipes de España el gran Felipe II, III, IV y V: el del emperador Cárlos I; el de Cárlos II, III y IV: los de doña María Ana de Austria, doña Juana de Portugal, princesa de Valois ó de la Paz, emperatriz doña Maria, doña Margarita, doña Isabel de Borbon, y otras muchas princesas y reinas, que enriquecieron esta santa imágen y su real iglesia con ornamentos ricos y preciosos dones. Al concluir con los nombres escelsos de los monarcas devotísimos de Nuestra Señora de Atocha, que nos hacen evocar tan gratos recuerdos, no olvidaremos á los señores don Fernando VI y VII, siendo este último quien á su feliz restauracion ó vuelta de Francia la puso públicamente la gran cruz de Cárlos III y el toison de oro, con que sus antepasados la habian adornado anteriormente.

La mayor parte de los mantos y alhajas con que se adorna en la actualidad á esta milagrosa imágen, son donativos de los monarcas reinantes y reales personas, los cuales, herederos de los timbres y coronas de sus mayores, no menos que de su piedad y devocion, se los ofrecen con generoso corazon en los grandes acontecimientos de su vida, como especial protectora de su real casa y familia.

A la real munificencia de S. M. la Reina doña Isabel II (Q. D. G.) se debe el culto público que se la tributa en el

dia de hoy, sosteniendo á sus espensas cierto número de sacerdotes, que manifiesten diariamente ante sus aras su gratitud y reconocimiento por los beneficios recibidos en su persona y católica nacion. Pública es y de inmortal recuerdo para la posteridad la ofrenda que S. M. la hizo el 2 de febrero del año de 1852, colocando con régio aparato sobre su altar, despues de ofrecer su augusta hija, el manto y corona real de brillantes, ofrenda que puede decirse con verdad no haberla hecho igual ninguno de sus antepasados.

Los tristes despojos de la muerte colgados en sus paredes; la multitud de signos esteriores, trofeos de las mas dolorosas enfermedades; las ofrendas traidas de los pueblos mas remotos de la Península, de sus islas, de sus mares y de otras partes del mundo; los ofrecimientos de los niños recien nacidos, las romerias, peregrinaciones y votos que aun en nuestros dias se ven con edificacion pública, y puede asegurarse no pasa uno en que no se presenten personas agradecidas de toda clase, estado y condicion, entrando hasta su altar descalzas ó de rodillas, ora desde la puerta llamada de Atocha, ora desde la verja del atrio, ó ya desde la entrada del templo, sin que la corrupcion de la época las detenga en su sagrado propósito; todos estos hechos, repito, nos acreditan hasta la evidencia el singular patrocinio con que la Madre de Dios, en esta su milagrosa imágen, mira, aun en nuestro siglo á quien con fé y devocion la invoca.

¡Honor y gloria á la Santísima Vírgen en su portentosa imágen de Nuestra Señora de Atocha; bendicion eterna sobre el pueblo que la adora y sus católicos monarcas!

ARCHICOFRADIA DEL DINERO DE SAN PEDRO. SU REGLAMENTO Y NECESIDAD DE SU PROPAGACION.

La necesidad de regularizar la recaudacion de las ofrendas que de todas las partes del mundo católico se ofrecen á la Santa Sede como auxilio para sus graves necesidades y como una protesta contra los despojos sacrílegos, de los Estados Pontificios, inspiró en 1860 á varios piadosos patricios de Roma el pensamiento de establecer una Asociacion que fomentára y recaudára las ofrendas de los fieles; Asociacion que se denomínaria *Dinero de San Pedro* en conmemoracion de la liberalidad y caridad con que los primitivos cristianos venian en auxilio de las necesídades de la Iglesia, de su Pontífice y de sus Ministros.

El proyecto de aquellos piadosos patricios fué sometido á la aprobacion del Santo Padre, pero Su Santidad quiso que la unidad de las ofrendas se asociáran para hacerla mas paulatinamente provechosa á la lenidad de las oraciones y de las preces.

Aprobados bajo esta base los artículos orgánicos y reglamentarios que habian de regír y gobernar tan Santa obra fué convenientemente instituida la Archicofradía de San Pedro en la Iglesia de *San Pedro Advincula* de Roma, Iglesia en que se veneran las cadenas que aprisionaron los miembros del Príncipe de los Apóstoles durante su prision.

Esta Confraternidad ó Cofradía está regida en Roma por el Príncipe Domínico Orssini, presidente; por el Marqués Ventura Montero, tesorero; por el Príncipe Cluigi, y el

Marqués Gerónimo Cavalletti y otros ilustres patricios, casi todos legos.

Al principio de cada mes se presenta al Santo Padre una diputacion de estos dignatarios para poner á SS. PP. las ofrendas recogidas por la Archicofradía y las Confraternidades agregadas.

El *Giornale* de Roma que es el órgano oficial de la Santa Sede, publica las listas de lás ofrendas y los nombres de los donantes remitiéndose por órden de Su Santidad ejemplares á todas las Cofradías asociadas.

La Archicofradía de San Pedro, vencidos los obstáculos que para su establecimiento ha encontrado en algunos paises, está ya difundida en toda Europa.

España que tanto se distingue por su catolicísmo, España que acaba de confundir á los enemigos del Pontificado con esa série de protestas y ofrendas católicas recogidas por *El Pensamiento Español*, España que todos los años consagra el dia de María Inmaculada para acreditar con nuevo ardor que su fé se aumenta mas y mas, España acogió desde luego la bandera de la Archicofradía.

A la ciudad que lleva el nombre de María inmaculada, al Puerto de Santa María cabe la gloria de ser la primera que en Andalucia establece la Confraternidad con todos los requisitos canónicos. Gloria á los ilustres promovedores de esta obra en el Puerto. Gloria á los hijos de Santa María asociados por los vínculos del amor y de la fé. Confiamos en Dios que el ejemplo del Puerto no tardará en ser secundado por todas las ciudades principales de España y para que así sea, insertamos á continuacion el reglamento aprobado que rige en el Puerto de Santa María.

Las personas celosas que deseen promover el establecimiento de esta Asociacion pueden aceptar las bondades de este reglamento y presentárselo á su Prelado propio con las alteraciones que se creyesen necesarias.

Obtenida la aprobacion con valificacion justificativa se acude á la Archicofradía pidiendo la agregacion, la cual podrá hacerse remitiéndonos nota expresiva, que nosotros con el favor de Dios cuidaremos de lo demás.

¡Quiera Díos que sea eficáz el llamamiento que hoy hacemos á todos los pueblos para establecer en ellos la Cofradía de San Pedro!

Las personas que deseen mas datos é instrucciones pueden dirigirse á *La Direccion de La Cruz.*

Reglamento de la Confraternidad de San Pedro del Puerto de Santa María.—Aprobado por el Emmo. y Excmo. Señor Cardenal Arzobispo de Sevilla.—Establecimiento de dicha Confraternídad y su agregacion á la Archicofradía de dicho título creada en Roma.—Año de 1865.

En la Ciudad del Puerto de Santa María, en 28 de Marzo de 1864, reunidos varios vecinos de dicha Ciudad bajo la presidencia del Sr. Arcipreste de la misma, acordaron nombrar una comision de cinco individuos para que estrayendo de los Estatutos de la archicofradía de San Pedro creada en Roma, la parte aplicable de que trata el artículo 2.°, título 3.° de los mencionados Estatutos, se formase un Reglamento que metodice la que ha de organizarse en esta Ciudad tan luego como sea aprobado por el Emmo. y Excmo. Señor Cardenal Arzobispo de Sevilla.

Verificado así se presentó por la comision en 1.° de Abril de 1864 el Reglamento para dicha confraternidad en los términos siguientes.

CAPITULO 1.°

DEL OBJETO DE LA CONFRATERNIDAD.

Art. 1.° Conforme al artículo 2.° del título 3.° de los Estatutos de la Archicofradía de San Pedro en Roma con aprobacion de la Sagrada Congregacion de Emmos. y Reverendísimos Cardenales de la Santa Iglesia Romana en 19 de Abril de 1861, con objeto de orar diariamente al Supremo Hacedor, por la exaltacion de la Santa Fé Católica y ocurrir á las necesidades estraordinarias de la Santa Sede, se organiza en esta Ciudad con igual fin, prévio el permiso y bajo la direccion y jurisdiccion del ordinario, la mencionada Confraternidad bajo las reglas siguientes, tomadas de los Estatutos de la espresada Archicofradía en lo aplicable á esta Confraternidad.

CAPITULO 2.°

De los deberes de los Cofrades.

Art. 2.° Las preces á las que su Santidad el Sumo Pontífice reinante ha concedido las indulgencias que en los respectivos breves se esplican y que ganará esta Confraternidad cuando obtenga la agregacion á la espresada Archicofradía son las siguientes.—Un padre nuestro, Ave María, Gloria y Credo cada dia, con las que se ganan *siete años y otras tantas cuarentenas* de indulgencias, rezándolas devotamente y con corazon contrito. Además á todos los inscritos en la Sociedad se otorga, *indulgencia plenaria* en cada uno de estos tres dias á saber: *de la Cátedra de S. Pedro en Roma* (12 *de Enero) de San Pedro y San Pablo*, (29 *de Junio*) *y de San Pedro Advincula* (1.° *de Agosto*); con tal que en los precitados dias, despues de haber confesado y comulgado, visiten devotamente cualquiera iglesia pública desde las pri-

meras vísperas precedentes á la fiestas, hasta el ocaso del Sol del dia de la misma festividad, rogando segun la intencion del Santo Padre, espresada en el Breve respectivo, por la concordia de los principes cristianos, estirpacion de las herejías y exaltacion de la Santa Iglesia. Aparte de lo referido, por cada obra buena encaminada al propósito de la Sociedad, el Santo Padre otorga 300 dias de indulgencia.

Art. 3.° Todas estas indulgencias son tambien aplicables por modo de sufragio á los fieles difuntos.

Art, 4.° Puede ser inscrito en la Sociedad cualquier fiel de uno y otro sexo sin distincion de clases, quedando todos en libertad de retirarse cuando quieran, pues no hay nada de obligatorio en esta Sociedad.

Art. 5.° De las supredichas obras de piedad no debe por cierto apartarse la obra píadosa de ocurrir á las necesidades estraordinarias de la Santa Sede, por via de oblaciones mensuales, con la suma que á cada uno de los oferentes inspire su propia devocion; lo mismo que las otras pías ofrendas, serán admisibles tambien los dones en objetos que creyesen preferibles á las limosnas pecuniarias algunos de los oferentes.

Art. 6.° Para ser inscrito en esta Confraternidad todo fiel que lo solicite acudirá á cualquiera de los miembros que compongan el Consejo, dándole su nombre, domicilio y cantidad con que deseen contribuir mensualmente. Los miembros espresados lo pondran en conocimiento del Depositario para que inscribiéndolos en el registro general, pueda hacerse la recaudacion correspondiente, dando cuenta á la junta en la próxima sesion para su conocimiento.

Art. 7.° Es permitido á los oferentes ocultar su nombre en la prensa periódica ó en cualquiera otra publicacion, pero es necesario que los que esto hagan adopten un bre-

ve mote ó pseudonimo, despues del cual sea indicado la suma ofrecida.

Art. 8.° Fuera de la oracion y de las ofrendas será recomendable en sumo grado que los inscritos ó Cofrades versados en escribir, procuren sostener con su pluma los derechos de la Santa Sede, siguiendo el ejemplo de tantos ilustres escritores. Los padres de familia podrán hacer por su parte un gran bien, inspirando á sus hijos especial amor, respeto y adhesion á la misma Santa Sede.

CAPITULO 3.°

Del gobierno de la Confraternidad.

Art. 9.° La Confraternidad se constituye bajo la autoridad y direccion del Sr. Arcipreste de las Iglesias de esta Ciudad.

Art. 10. La misma Sociedad será dirijida por un Consejo compuesto de un Presidente, un Vice-Presidente, un Tesorero, cuatro Consejeros, un Secretario y Vice-Secretario, cuyos nueve individuos serán nombrados por los que se hallen inscritos el dia de la instalacion, designándose despues entre sí los cargos. El Vice-Presidente y Vice-Secretario asisten con voz y voto á todas las sesiones ejerciendo además sus cargos por ausencia ó enfermedad de los primeros.

Art. 11. El Consejo se renovará cada tres años por mitad, señalando la suerte los que hayan de salir en la primera renovacion, pero debiendo quedar siempre uno de los Presidentes y uno de los Secretarios.

Art. 12. El Consejo se reunirá siempre que se juzgue conveniente pero nunca menos de una vez al mes.

Art. 13. Todos los negocios, esceptos aquellos que

no sea posible retardar, serán discutidos y decididos por el Consejo á mayoría de votos. Los votos serán siempre públicos y verbales, á no ser que se trate de nombramiento ó sustitucion de algun oficio. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 14. Todos los acuerdos serán suscritos por el Presidente y Secretario.

Art. 15. Formarán el Consejo personas próvidas y de particulares circunstancias, que podrán escogerse tanto entre los eclesiásticos como entre los seglares. Los puestos de Presidente, Vice-Presidente y Teserero podrán conferirse siempre á seglares, si así es del agrado de los electores.

Art. 16. El Consejo con los doce cofrades mas antiguos que no compogan parte del mismo formarán la Junta de elecciones, las cuales se harán por votos secretos al acabar el trienio, quedando electos los que tengan mayoría de sufragios. El Presidente, Vice-Presidente, Tesorero y Secretario deberán ser confirmados por el Emmo. y Excelentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla. Los salientes pueden ser reelegidos.

Art. 17. El Depositario llevará dos libros, uno de las ofrendas de personas que no pertenezcan á esta Confraternidad, y otro de los cofrades con espresion de la cantidad con que cada uno se proponga contribuir mensualmente y los abonos ya efectuados.

Art. 18. Se prohibe rigorosamente toda cuestacion á domicilio y toda exigente peticion, cualquiera que sea el modo de hacerla que se adopte, pues solo es permitido la cobranza de las cuotas inscriptas, y recibir los donativos que espontáneamente se hicieren.

Art. 19. No se rehusan los donativos de corporaciones, pero se prefieren sobre todo las ofrendas individuales y nominales, pues el mérito del oferente consiste no solo en dar, sino tambien en publicar su nombre, protes-

tando con esto abiertamente, á la faz del mundo entero su adhesion á la causa del Pontificado.

Para que ningun fiel cristiano por modesta que sea su fortuna, se vea privado de los bienes espirituales que proporciona esta Confraternidad, podrá adoptarse el sistema de inscribir sus nombres, comisionándose alguna persona que semanalmente recaude de ellos las pequeñas cantidades con que puedan contribuir, entregando mensualmente el importe de ellas al Tesorero, quien espedirá á su favor un recibo por el total espresando en él el nombre de todas las personas que tienen parte en dicha cantidad.

Art. 20. El Depositario dará á cada contribuyente, por las cantidades que perciba el debido resguardo en que conste el objeto de la ofrenda.

Art. 21. El Presidente en el dia designado de acuerdo con el Consejo, convocará, presidirá y dirijirá todos los meses las sesiones, en las cuales se dará cuenta de las cantidades ingresadas y su distribucion.

Art. 22. El líquido que resulte despues de satisfechos los gastos de cobranza y demas indispensables que ocurran, se remitirán al Tesorero Pontificio por el conducto que sea menos gravoso.

Art. 23. Se tendrá todos los años si es posible en el mes de Junio, en vísperas de las fiestas de los gloriosos Apóstoles San Pedro y San Pablo, una solemne reunion pública en que se manifestará á todos el estado exacto de las obligaciones recolectadas y de cuanto concierna á la piadosa Sociedad.

Art. 24. Toda reunion ya del Consejo, ya general, se comenzará y concluirá con las preces establecidas.

Art. 25. No se hará publicacion alguna acerca de las cosas pertenecientes á la Sociedad sin prévio consentimiento del Consejo.

Art. 26. Si bien para ganar las indulgencias no es ne-

cesario hacer en Corporacion las obras de piedad requeridas al efecto, queda á la prudencia del Presidente el proponer al Consejo las funciones, reuniones religiosas y otros actos análogos, que segun las circunstancias creyese oportuno practiquen congregados los sócios, siempre que obtengan el permiso del ordinario.

Art. 27 Al pedir al Emmo. y Exmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla la aprobacion de este reglamento, se suplicará tambien se digne declararse protector perpetuo de esta Confraternidad.

Art. 28 Instalada que sea con los requisitos espresados se solicitará por conducto de Su Emma. la agregacion de esta confraternidad á la Archicofradia de San Pedro en Roma conforme á los artículos 1.º y 2.º del título 3.º de los Estatutos de la misma.

Remitido el anterior proyecto de Reglamento á la aprobacion del ordinario, tuvo efecto en 10 de Mayo de 1864 por Auto del Provísor y Vicario general de este Arzobispado con dictámen del Sr. Fiscal del mismo.

En consecuencia y prévio el permiso de la autoridad local se reunió la Confraternidad y nombró el Consejo. En 3 de Junio de 1864, elevó el dicho Consejo á su Emma. Excma, Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla una respetuosa esposicion pidiéndole aprobase las preces para empezar y terminar las reuniones así como que se dignara declarse protector de esta Confraternidad y por su decreto de 2 de Junio del mismo año tuvo á bien conceder ambas peticiones siendo por lo tanto las preces aprobadas por su Emma. las siguientes.

Tambien se dignó su Emma. Excma. conceder 100 dias de indulgencias á todos y á cada uno de los cofrades para cada acto religioso ó de hermandad que practiquen devotamente de los prescritos en este Reglamento.

Para empezar las sesiones.

Ven ¡Oh Espíritu! llena los corazones de tus fieles. enciendo en ellos el fuego de tu amor y serán fortificados.

v. Envia tu Espíritu y serán sostenidos.

R. Y la faz de la tierra será renovada,

Oracion.

¡Oh Dios mio! que habeis instruido los corazones de tus fieles con las luces del Espíritu, dadnos el saber rectamente, segun el mismo Espíritu y gozar siempre de tu consuelo por Cristo Nuestro Señor. Amen.

v. Señor, tened misericordia de nosotros. Amen,

R. ¡Oh Señor! dadnos la paz en nuestros dias, pues no hay quien pelee por nosotros sino Tú, Dios nuestro.

v. Sea hecha la paz en tu bondad.

R. Y la abundancia exista en nuestras fortalezas.

v. Oremos por nuestro Pontífice Pio IX.

R. El Señor le conserve y vivifique, le haga bienaventurado en la tierra y no le entregue en manos de sus enemigos.

Oracion.

Señor, os rogamos, que así como inspirais nuestras acciones y con vuestra ayuda las emprendemos, así os pedimos que todas nuestras oraciones y operaciones, sean empleadas y concluidas por Cristo Nuestro Señor. Amen.

Por carta de la Archicofradía de San Pedro creada en Roma, fecha 12 de Julio de 1865, fué agregada esta confraternidad á la referida Archicofradía para ganar las indulgencias que se espresan en el reglamento que precede, y las que en lo sucesivo se digne S. S. conceder á aquella.

Los originales á que se refieren en el Reglamento y los estractos que anteceden, quedan por ahora en la Secretaría del Consejo de esta Confraternidad á mi cargo.

Puerto de Sta María 12 de Noviembre de 1865.

Miguel de Gaona.

CARTAS DEL EMMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE SANTIAGO SOBRE EL NEO-CATOLICISMO. (1)

CARTA 4.ª

Santiago y Noviembre 20 de 1865.

Muy señor mio y de mi especial consideracion: He leido los artículos en contestacion á mis cartas sobre el neo-catolicismo de los Obispos españoles, que escribí con ocasion de haber llegado á mis manos una exposicion que *La Iberia* figuraba dirigida á S. M. la Reina en contra de las que los Obispos elevamos pidiendo que no se llevase a cabo el pensamiento de reconocer el llamado reino de Italia. Yo me habia concretado á mostrar la multitud de pensamientos falsos condensados, (condenados me han puesto los cajistas) en las pocas líneas de la esposicion de Vd ; y cualquiera creeria que iba V. á sostener que todas sus aserciones eran verdaderas, demostrando la futilidad de las observaciones que yo me habia permitido hacer sobre ellas: pero desgraciadamente todo lo hallo en sus articulos ménos eso. Para entretener agradablemente á sus lectores, les presenta Vd. un variado panorama de mil cuadros con la habilidad de que, para hacerlo, le ha dotado la naturaleza. Sabe Vd. emplear el argumento que los retóricos llaman *costumbres*, hablando de la bondad de su causa, de que á mi se debe adjudicar la palma del talento; pero á Vd. la de la justicia, etc., etc. Todo esto esta dicho con frases muy elegantes, con un estilo limpio y castizo, todo es conforme á las reglas del arte para captarse la benevolencia de los lectores pero bien conoce Vd. que esas pruebas valen poco, cuando los fundamentos, en que se apoyan las aserciones, son deleznables.

Desde luego doy a Vd. las gracias por las frases lisongeras con que me trata á mi personalmente, por haber insertado mis cartas en su periódico, confesando paladinamente que me equivoqué al creer que no lo haria, y por haberme enviado los números de *La Iberia*. Los leí rapidamemente por hallarme en la Santa Visita de algunos arciprestagos,

(1) Nota: Veánse las tres primeras Cartas en el número anterior de *La Cruz* pagina 516 y siguientes del presente tomo.

reservándome hacerlo con detencion cuando regresase á esta ciudad. Ahora lo he hecho ya, y una cosa me ha afligido sobre manera, y es, el ver sus artículos salpicados de hiel contra los pobres neo-católicos, entre los cuales, si son un partido político opuesto al de V., hay hombres muy buenos por más que Vd. se empeñe en llenarlos de lodo. No es á Vd. desconocida aquella profunda máxima cristiana de San Agustin *«en las cosas necesarias unidad, en las dudosas libertad, en todas ellas caridad,»* y Vd. que se precia de seguir las doctrinas puras del Cristianismo, falta lastimosamente al *in omnibus charitas* dando una señal de intolerancia, que no se debia esperar de un hombre tan apasionado de la más ámplia libertad. Vaya una muestra. «Si Su Eminencia conociese, dice usted, á los neo-católicos, ¿cómo los habia de defender? En el inmortal Quijote se cuenta la famosa aventura en que el heróico amante de Dulcinea salió á la defensa de los condenados á presidio y apénas los libertó recibió el premio en pedradas. Generoso era el propósito del libertador como el de su Eminencia, pero así como él ignoraba que sus defendidos eran desecho de la sociedad, Su Eminencia ignora lo que son los suyos, al lado de alguno de los cuales, Ginesillo de Pasamonte podia ser canonizado. Cuide su Eminencia de que no le acusen cuando ménos se lo espere de que ha comprometido su causa, de que ha prevaricado......... y de que no excomulguen á un Arzobispo y á un Cardenal, aunque sólo fuera por el delito de haber ofrecido no quemarnos vivos.»

Respecto de esto último, puede Vd. estar tranquilo, y en cuanto á lo primero, diré que no ha estado Vd. feliz en la aplicacion de la aventura del célebre manchego. En mi caso falta el D. Quijote, que es el protagonista de aquella escena descrita por Cervantes; porque no hay más que galeotes y Comisarios; galeotes, que seriamos los Obispos que hemos representado contra el reconocimiento del reino de Italia, entre los cuales tengo á mucha honra el contarme; y á quien más me pareceria habria de ser sin duda á Ginés de Pasamonte por haberme desatado yo mismo los cordeles con que el Comisario, que seria Vd., pretendia sujetarme; esto es, por haber pulverizado las aserciones de la exposicion de Vd. Si con esto he defendido á mis hermanos en el Episcopado, mi primera intencion fué defenderme á mí mismo, sin que ningun D. Quijote me haya animado á hacerlo, como el caballero de la triste figura animó á Ginesillo. Si yo me pusiese á repasar las aventuras del Quijote no me seria difícil hallar alguna con que contestar á la aplicacion que Vd. hace. ¿Qué diria Vd. entónces? Pero me guardaré bien de hacerlo por aquello de *in omnibus charitas*. Conociendo Vd. sin duda que la alusion á la aventura de los galeotes era demasiado picante, trata Vd. de desenojarme con palabras halagüeñas, llamándome el más digno representante del Episcopado español, cediendome la palma del talento etc. Sobre esto diré lo que decia Santa Teresa cuando la alababan de discreta: *no me tengo por tonta*; la humildad es la verdad. No me tengo por el más digno representante del Episcopado español; pero tampoco me tengo por tonto. Esto es lo que siento de mí mismo.

«El Clero romano, dice Vd. tambien, ha demostrado que es muy tolerante, muy transigente, muy sufrido con los que atacan únicamente á la religion; pero se enfurece cuando se toca en lo más mínimo á sus bienes temporales. De aquí ha nacido ese fanatismo mundanal de los mer-

caderes del templo que, con esta cuestion, más que en otra alguna, han exclamado, sigamos el camino que nos muestra la curia romana.» Esto es una segunda prueba del modo con que observa Vd. la máxima de San Agustin *in omnibus charitas* El Papa que es el alma del Clero romano increpa, en uso de su autoridad, tanto á los que atacan á la Religion, como á los que atropellan la justicia. Esta es la verdad. Lo que Vd. dice es un decir y nada más, es una acusacion sin pruebas.

Vuelve Vd. á insistir en que los católicos ó los neo-católicos, como Vd. nos llama por una aberracion inconcebible, pintamos al Cristianismo como opuesto al progreso, á la libertad, á la igualdad, á la fraternidad, á la civilizacion, sediento de sangre, ávido de goces materiales y revolcándose en el cieno de las más viles pasiones.» Confieso á Vd. ingénuamente que me horripila esa pintura, y me pregunto á mi mismo si yo soy enemigo de esas cosas tan buenas, si estoy sediento de sangre y revolcándome en el cieno de las más viles pasiones, y mi conciencia me da testimonio de que no he llegado, por la misericordia de Dios, á tal grado de maldad, y tengo la conviccion de que á todos los Obispos españoles les sucede lo mismo que á mi, y que se asombrarán de la ceguedad á que llegan los hombres cuando excitan su estro para hacer una viva pintura de una escena horrible, pero imaginaria.

Nos habia Vd. acusado en su exposicion de ignorantes, y viene Vd. á decir ahora que no habia medio entre acusarnos de ignorantes ó de hombres de mala fe, y no eligió Vd. esto último, porque seria poco caritativo. Y yo digo que hay un medio que es el que Vd. debió elegir. Santo Tomás y San Buenaventura, ni eran ignorantes, ni hombres de mala fé, y sin embargo, no estaban de acuerdo, en si era lícito á un juez condenar á un inocente conocido como tal por conciencia privada, cuando aparecia reo *secumdum alegata et probata*: San Agustin y San Jerónimo tampoco eran ignorantes ni hombres de mala fé, y sin embargo, estaban divididos en la resolucion de algunas cuestiones, y por aqui puede Vd. conocer que algunos pueden pensar de distinto modo que Vd. sin ser ignorantes ni hombres de mala fé. Yo tengo la conviccion de que Vd. profesa muchas doctrinas erróneas relativas al Católicismo; y sin embargo, no le acuso ni de ignorante, ni de hombre de mala fe, sino simplemente de que se aparta Vd. de la verdad. El llamar á un hombre ignorante es injurioso, el suponerlo de mala fe lo es más.

Nos acusaba Vd. de arrogantes, y demostré que no se habia escrito proposicion más arrogante que la que daba principio á su exposicion; y á esto contesta Vd. que hablaba del Derecho Canónico, el cual no se estudia en nuestra España. Yo creia que cuando se trataba de *la doctrina del Catolicismo, de la pura y sencilla verdad cristiana, del dogma y de las opiniones,* se hablaba de teología y no de cánones ó reglas de disciplina variables en gran parte, las cuales ni son *la pura y sencilla verdad cristiana ni el dogma,* sino una defensa de esas cosas, como la cerca de una huerta defiende las frutas que en ella se producen. La contestacion es una salida.

Por lo demas, si se trata de sostener que en nuestros tiempos se han esparcido las tinieblas sobre las verdades reveladas por el Hijo de Dios y que los Obispos confundimos el dogma con las demas opiniones, ademas de estar condenada esta doctrina en la Bula *Auctorem fidei* recibida por la Iglesia católica, tengo que repetir á Vd. lo de la promesa que Jesu-

cristo hizo, no á la *asamblea de los fieles*, como Vd. supone equivocadamente, sino sólo á sus enviados los Apóstoles y sus sucesores los Obispos, como puede Vd. verlo en los últimos cinco versículos del Evangelio de San Mateo; con ellos, y no con la congregacion de los fieles, hablaba cuando les dijo: id y enseñad á todas las gentes.

No hay, pues, la peticion de principio que usted supone; la asistencia perpétua de Jesucristo es á la Iglesia docente, al colegio apostólico, que se perpetúa en el cuerpo episcopal, y por consiguiente desconocer la enseñanza unánime de este, en materias de fe y costumbres, en la interpretacion de la Escritura ó de la tradicion divina, es desconocer la asistencia que prometió Nuestro Señor Jesucristo.

Dice Vd. yo puedo oponerme á los Obispos sin oponerme por eso á la Iglesia, que es la asamblea de los fieles; porque *Cristo ofreció estar con ella todos los dias hasta la consumacion de los siglos.*» Esto no es exacto. La promesa se hizo directamente á los Apóstoles, no á la asamblea de los fieles, la cual por otra parte no puede profesar otra doctrina que la que le enseñen los maestros que le fueron dados por Jesucristo, como la luna no tiene más luz que la que recibe del sol Hé aquí el pasaje de San Mateo: «Y los once discípulos se fueron á la Galilea, al mon»te á donde Jesús les habia mandado y cuando le vieron le adoraron, »mas algunos dudaron, y llegando Jesús les habló diciendo: se me ha da»do toda potestad en el cielo y en la tierra: id, pues y enseñad á todas »las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Es»píritu Santo, enseñándolas á observar todas las cosas que os he man»dado. Y mirad que yo estoy con vosotros todos los dias hasta la con»sumacion del siglo, Mat. 28» Y San Marcos en el cap. 16, dice tambien »Finalmente, estando sentados á la mesa los once, se les aparécio y les »afeó su incredulidad y dureza de corazon, por no haber creido á los »que le habian visto resucitado, les dijo: id por todo el mundo y predi»cad el Evangelio á toda criatura.El que creyere y fuere bautizado, será »salvo: mas el que no creyere, será condenado.» Todo esto es muy claro, más que la luz del medio dia: la promesa se hizo directamente á los once y á sus sucesores, ó indirectamente á la asamblea de los fieles, y Vd. lo pone al revés, indicando que la promesa se hizo á esta y no á aquelllos.

«Para probarnos, añade Vd, que el Papa y los Obispos son solos la Iglesia, mucho tiene que trabajar Su Eminencia» Nada tengo que trabajar para demostrar, hasta la evidencia, que ellos solos son la Iglesia *docente*, la única autorizada por Jesucristo para decir lo que se debe creer y para dirimir las controversias que se susciten sobre la fé y la moral.

«Pero de Obispo abajo, ¿no hay nada en la Iglesia? ¿nada son siquiera los Párrocos?» De Obispo abajo digo á Vd. que nada hay en la Iglesia que tenga *autoridad* para juzgar en materias de fe y decidir las controversias. Los Presbiteros, ocupan, si, un lugar muy distinguido en la gerarquía, pueden tener vastísimos conocimientos, y por eso debemos consultarlos en las cuestiones árduas; pero carecen de autoridad para decidirlas; porque Jesucristo quiso dársela solamente á los Apóstoles y á sus sucesores y es sabido que los Presbíteros no son los sucesores de los Apóstoles, como un abogado puede tener más conocimientos en Jurisprudencia que los magistrados ante quienes defiende una causa y

sin embargo, no tiene la autoridad de aquellos para fallarla

Que un Santo Padre ha dicho, que todos los cristianos por serlo *sacerdotalem habent potestatem* No sé si alega Vd. sériamente ese dicho de Tertuliano, si mal no me acuerdo, ó sólo para darnos una muestra de su erudicion, que sin lisonja tiene Vd. bien probada. Pero ya ántes de Tertuliano habia llamado S. Pedro á todos los cristianos *regale sacerdotium* y S. Juan *regnum et sacerdotes* ¿Habremos de decir por eso que Jesucristo no instituyó un sacerdocio exterior y propiamente dicho, el cual es el único que tiene potestad para consagrar su cuerpo y sangre, y para perdonar los pecados? Seria cosa de ver que todos los cristianos se vistiesen las vestiduras sagradas y se pusiesen á decir Misa. Los cristianos todos son Sacerdotes en un sentido lato por cierta semejanza. Porque asi como el Sacerdote ofrece sobre el altar el cuerpo y sangre del Señor, así todo cristiano debe ofrecer á Dios sobre el altar de su corazon los afectos de humildad, reverencia, amor, gratitud, alabanza y demás los cuales son *las Hostias espirituales aceptas á Dios por Jesucristo*, como dice S. Pedro en su primera carta, capítulo segundo. Aqui tiene Vd. explicado el sentido de las palabras de ese Padre antiguo. Todos los cristianos son Sacerdotes del mismo modo que son Reyes, no propia, sino metafóricamente, ó por cierta semejanza.

Toca Vd. la cuestion de la infalibilidad del Papa que yo de intento no quise tocar en mis anteriores cartas; porque no es cuestion para examinarse ligeramente Lo hará Vd. sin duda para decir algo sobre el silogismo en que usted decia que estaba encerrada toda la ciencia de los católicos, ó de los neos, como Vd. quiere llamarnos, de tal suerte que al que negase las premisas, ó la conclusion, le quemariamos vivo, si pudiésemos. Yo negué la conclusion, y conmigo la niegan todos los católicos, sin que quede por lo visto quien nos queme vivos. Nada dije de intento acerca de las premisas por no tocar una cuestion que no importaba para nuestro caso. Yo he dicho que cuando el Papa y los Obispos de acuerdo en sostener una doctrina relativa á la fe y á las costumbres son infalibles. Y el Papa y todos los Obispos enseñamos que no es contrario á la Sagrada Escritura el poder temporal del Papa en los Estados romanos, y esto me bastaba para combatir la asercion de Vd.

Diré sin embargo dos palabras sobre la infalibilidad del Papa. Algunos simples creen que nosotros sostenemos que el Papa es infalible aun en sus conversaciones particulares, y no es asi. El Papa es infalible solamente cuando habla con cierta solemnidad á toda la Iglesia como cabeza visible de ella, en las cosas relativas á la fé y á la moral, y esto lo hace siempre despues de un detenido exámen acerca de la creencia de los demas Obispos principalmente, de modo que el Papa en este caso publica lo que es la creencia universal de la Iglesia, y asi la cuestion de la infalibilidad del Papa en concreto viene á ser lo mismo que la cuestion de la infalibilidad de la Iglesia docente, á la cual Jesucristo prometió su asistencia todos los dias. Jesucristo prometió edificar su Iglesia sobre Pedro, y que las puertas del infierno no prevalecerian contra ella. Si Pedro, si el Papa, si el cimiento del edificio de la Iglesia pudiese alguna vez, en cuanto tal, flaquear, enseñando el error, el edificio se arruinaria naturalmente, y sin embargo, Jesucristo anunció que esto no sucederia, porque la piedra siempre estaria firme. Hé aqui una de las principales razones en que nos apoyamos para sostener la infalibilidad del

Papa cuando señala á la Iglesia universal, como Pastor que es de ella, los pastos saludables y los venenosos, esto es, la sana doctrina ó la que no lo es.

Para combatir esta verdad ha ido Vd. á escoger precisamente el argumento más pobre, cual es el tomado de la conducta de San Pedro reprendida por S. Pablo, porque tenia con los judios convertidos ciertas condescendencias relativas á la ley de Moises que pudieran hacer creer á los demas cristianos que esta era todavia obligatoria. S. Pablo le reprendió estas contemplaciones. S. Pedro nada dijo ni nada definió entónces *ex cathedra*. El Papa es infalible, pero no impecable, y dice todos los dias, *perdónanos, Señor, nuestras deudas* y confiesa al Sacerdote sus faltas, como confieso yo las mias.

«¿Es de fe, pregunta Vd. por último, la decision de los Obispos no reunidos en Concilio y tratando una cuestion politica?» Los Obispos y el Papa no son infalibles ni reunidos ni dispersos cuando se trata de una cuestion política; pero lo son cuando la cuestion que se dice política es en realidad una cuestion religiosa, como la que traemos entre manos sobre el poder temporal del Papa, que se reduce á la solucion de estas dos cuestiones: — 1.ª ¿Es contrario á la Sagrada Escritura que el Papa sea Rey de un pequeño Estado? Esta es cuestion de interpretacion de la Sagrada Escritura ¿Y qué católico puede decir que esta es una cuestion política y no religiosa? 2.ª ¿Es lícito esclavizar la potestad espiritual del Papa? Esta es una cuestion de moral, y la Iglesia docente reunida en Concilio ó dispersa es infalible cuando enseña que está ó no está contenida en la revelacion una cosa relativa á la fe ó á las costumbres. Jesucristo prometió estar con esa Iglesia docente, no sólo en los dias de los Concilios sino todos los dias, *omnibus diebus*. ¿Qué seria de la Iglesia de Jesucristo el dia en que el Papa y todos los Obispos enseñasen un error como una verdad revelada?

«Pasa Vd. en el número del 20 de Setiembre á probar á su manera que en el terreno filosófico no puede defenderse el poder temporal de los Papas. Y toda esta filosofia se reduce á que el Papa debe ser el ejemplo del cristiano por excelencia: si le hieren en una mejilla debe poner la otra, si le piden la capa deberá dar tambien la túnica; cuando se trate de castigar á un reo debe pedir que el que esté sin mancha arroje la primera piedra,» y añade Vd, la anecdotilla de Santo Tomàs, sobre cuya verdad será lo que sea. «¡Qué condiciones, esclama Vd., para un jefe del poder supremo civil, no poder imponer un castigo, tener que perdonar siempre, estar desposeido por deber del poder represivo de la justicia!» ¡Qué extrañas ideas exclamo yo á mi vez! ¿Y en qué se fundan? en que Jesucristo dijo no precisamente á los Papas sino á todos los cristianos lo de presentar la otra mejilla y lo de dar la túnica si nos piden la capa; de modo que por el Evangelio interpretado por Vd., ningun cristiano puede imponer un castigo,sino que tiene que perdonar siempre y estar siempre desposeido,por deber,del poder represivo de la justicia;porque,repito,esas máximas del Evangelio son,no precisamente para los Papas,sino para todo fiel cristiano;y como en toda sociedad humana es necesario imponer castigos y ejercer el poder represivo de la justicia,los pueblos cristianos tendrian que buscar algunos judíos ó gentiles que los gobernasen. Esta sería la consecuencia de la argumentacion de Vd. Como le veo á Vd. tan aficionado á las anecdotillas

que amenizan sus escritos, caigo yo tambien en la tentacion de contar una que oí á un amigo mio. Un moro y un cristiano se trabaron de palabras sobre la ley que cadá uno profesaba, y llegando al pasage del Evangelio en que se dice, si te hieren en una mejilla presenta tambien la otra,el moro hubo de dar una bofetada al cristiano diciéndole, cumple tu ley. El cristiano en efecto presentó la otra mejilla, y el moro segundó la bofetada. Entónces el cristiano dijo, ho cumplido con mi ley y ahora voy á cumplir con la tuya y se arrojó sobre el moro dejándole muy mal parado con los golpes, si es que no lo mató. Hé ahí un cristiano que presentó la otra mejilla y sin embargo no observó el precepto de Jesucristo. *La letra mata*, dijo el Apóstol San Agustin, y con él los demás doctores de la Iglesia, han dicho conforme á la tradicion apostólica que esos preceptos deben entenderse no así materialmente, sino én la preparacion de ánimo, esto es, que todo cristiano desde el Papa hasta el más humilde fiel debe estar dispuesto á sufrir con paciencia, sin dejarse arrebatar jamás del ódio y de sus furores, todas las injurias por multiplicadas que sean, sin que esto se oponga á que defienda cada uno su derecho en los tribunales de justicia con la moderacion y templanza que pide la caridad cristiana, la cual debe extenderse hasta nuestros enemigos.

Del hecho de haber dicho el Señor á los fariseos que le presentaban la muger adúltera, que el que estuviese exento de pecado tirase contra ella la primera piedra, pretende Vd. deducir tambien que un Papa está desposeido por deber del poder represivo de la justicia. Sin duda no ha tenido Vd. presente que el Señor en otra ocasion, á pesar de su mansedumbre, á los profanadores del templo los echó de allí á latigazos. San Pedro el primer Papa mató con su palabra, como Vd. sabe, á Ananías y á Safira, que habian mentido al Espíritu Santo. Por estos dos ejemplos puede usted conocer quo no debe ser una cosa tan mala el poder represivo de la justicia, cuando lo ejercieron Jesucristo y su primer Vicario. Nada, pues, tiene de particular que el Papa, como Rey de sus estados, autorice á los jueces para que repriman á los criminales. Yo bien sè que la Iglesia no admite á recibir la ordenacion á los que, aun de la manera mas justa, han cooperado á que se derrame sangre. ¿Qué cosa mas justa que el que un juez sentencie á la pena capital conforme á las leyes al que ha cometido un asesinato calificado? Y, sin embargo, á ese juez, aunque sea un santo, y tenga la ciencia de un San Pablo, si mañana pretendiese órdenes, no podriamos conferírselas, porque á tal punto llega el espíritu de lenidad, quo la Iglesia exige en sus ministros; pero esto es una ley puramente eclesiástica, quo con justa causa puede dispensar el legislador, y aun no comprender en ella á una persona en quien debe preponderar la aplicacion de la represiou de la justicia, dejándose á un lado esa delicada conveniencia canónica. Tal sucede con el Papa-Rey. La Iglesia por mas que desee que se economice la pena capital, tiene por justas las leyes, que la imponen á ciertos delitos atroces, sin que por esta aprobacion pueda decirse que falta al espíritu de lenidad de que debe estar y está animada. El Papa no firma las sentencias de muerte, como no las firma nuestra Reina, sino que deja quo los tribunales de justicia cumplan su deber, y si alguna vez toma parte directa es para perdonar.

Sin perjuicio de continuar en la penosa tarea que me he impuesto para defender la vordad, queda de Vd. como siemgre atento servidor,=*El Cardenal Arzobispo de Santiago.*

CARTA 5.ª

Santiago 30 de Noviembre de 186_

Muy señor mio y de mi especial consideracion: Dice V. que Jesucristo se ocultó cuando en una ocasion la multitud quiso hacerle Rey; que se negó á dividir una herencia y á todo acto de dominio temporal; que no quiso jamás emplear la coaccion (salvo cuando á los profanadores del templo los echó de allí á latigazos), y que reprendió á Pedro porque en el huerto desnudó la espada. De estos hechos pretende V. deducir que los Papas no pueden ejercer el poder temporal.

Lo de la espada de Pedro está bien: la Iglesia no se defiende con las armas materiales. Lo de esconderse Jesucristo para que no le hiciesen Rey, es exacto Jesucristo no habia venido para ser un Rey temporal, sino para morir por los hombres; esto, no obstante, en el Domingo de Ramos no rehusó los honores régios con que le recibió el pueblo. Lo de no querer el Señor meterse á repartir la herencia, prueba en efecto que sus ministros no deben implicarse en negocios seculares sino en caso de necesidad, y lo que debia probarse era que en el presente órden de las cosas humanas, no es necesario que el Papa posea y gobierne un pequeño Estado temporal para el ejercicio *libre* de su potestad espiritual. Miéntras no demuestre V. que no demostrará nunca, la falsedad de esta proposicion, nada adelanta con la multitud de citas del Evangelio, que no destruyen esa verdad. Para reforzar esas citas añade V.; «Pero ¿qué más? ¿No dice San Bernardo en una carta al Papa Eugenio, leo que los Apóstoles han estado de pié para ser juzgados y en ninguna parte que se hayan sentado para juzgar?»

Las palabras son, en efecto, de San Bernardo; pero sospecho que V. no ha tomado en sus manos la obra de San Bernardo, al decir que esas palabras son de una carta al Papa Eugenio. San Bernardo escribió al Papa Eugenio, no una carta, sino cinco libros *De consideratione*, y en el primero de ellos, cap. V, se halla el pasaje citado por V., y quisiera que leyese V. ese capítulo, advirtiéndole que no puede hacerlo con fruto si no conoce bien la lengua latina. Estoy tentado á traducirle aquí; pero me basta entresacar algunas sentencias, para que se comprenda el pensamiento de San Bernardo, el cual acababa de decir á su discípulo en el capítulo anterior, que no debia entregarse totalmente al despacho de los negocios, sino que debia hurtar algun tiempo para vacar á Dios y á la *consideracion* de las cosas divinas. «Oye, sin embargo, dice, al Apóstol, qué es lo que siente acerca de estos negocios ¿No hay entre vosotros algun sabio, que juzgue entre hermano y hermano?» Y añade: «Para vuestra confusion lo digo; á los más despreciables que hay en la Iglesia

ponedlos para juzgar. Así que, segun el Apóstol, indignamente te apropias tú, hombre apostólico, un oficio vil, el grado de los despreciables.»

Y así decia un Obispo instruyendo á otro Obispo, ninguno que milita para Dios se implica en negocios del siglo. Yo en parte te perdono. Porque no hablo cosas fuertes sino posibles. ¿Piensas por ventura que estos tiempos lo sufririan, si á los que litigan por una herencia terrena, y que te pidiesen justicia, les respondieses con la voz de tu Señor. ¡oh hombres! ¿quién me ha constituido juez sobre vosotros? ¿Qué juicio se formaria de tí? ¿Qué dice un rústico ó imperito ignorando tu primacía, deshonrando la alta y elevada Sede, y aboliendo la dignidad apostólica. Y, sin embargo, pienso que los que esto dicen, no mostrarán donde se sentó alguna vez un Apóstol como juez de los hombres, para dividir términos ó distribuir terrenos. Finalmente leo que los Apóstoles estuvieron en pié para ser juzgados, no leo que se sentasen para juzgar..... No porque vosotros seais indignos, sino porque es indigno de vosotros el aplicaros á tales cosas como ocupados en otras mejores. Finalmente, cuando lo exige la necesidad oye lo que pienso, no yo, sino el Apóstol; porque si vosotros habeis de juzgar al mundo, dice, no sereis dignos de juzgar de las cosas pequeñas? Pero una cosa es hacer incidentalmente una escursion hácia estas cosas, cuando hay causa urgente, y otra entregarse á ellas como grandes y dignas de tal intencion en tales hombres.»

He aquí los principales pensamientos del famoso capítulo, no carta, de San Bernardo, en el cual con tanta vehemencia exhorta á Eugenio á que no se engolfe en el despacho de los negocios temporales, de tal suerte que no se tome algun tiempo para pensar en sí mismo, que por eso le decia él tambien en el capítulo anterior: «Si quieres ser todo de todos á semejanza de Aquel que se hizo todas las cosas para todos, alabo tu humanidad; pero quiero que sea plena. Y ¿cómo será plena quedando tú escluido? Tambien tú eres hombre. Luego para que sea entera y llena tu humanidad, recójate tambien á tí el seno que recibe á todos: por lo cual poseyéndote todos, sé tu tambien un poseedor de tí mismo. ¿Por qué tú solo has de quedar defraudado de tu ministerio? Eres deudor á sabios é ignorantes y ¿te niegas á ti solo?» He aquí el pensamiento de San Bernardo, la viva exhortacion que hacia á su discípulo para que robase á sus vastas ocupaciones algun tiempo para considerar, para meditar. No le aconseja que renuncie su cargo, como hubiera debido hacerlo, si el santo hubiera creido que no le era lícito entender en los negocios temporales anejos á él. San Bernardo conoce lo que exigen los tiempos, lo que exige la necesidad, y solo le pide que sacuda alguna vez el polvo de las cosas terrenas, entre las cuales tenia precision de andar, para pensar en las espirituales. En una palabra que una la vida activa á la contemplativa. El decir que San Bernardo condena el poder temporal de los Papas, es levantarle un falso testimonio. Su carta á los Romanos, de la cual copié un trozo en una de mis anteriores, lo prueba hasta la evidencia.

Hasta ahora no habia citado V. mas que á San Bernardo, como enemigo del poder temporal de los Papas, y ahora cita V. á otros como el Papa San Gelasio, que decia en el siglo V: «Quiero creer que antes de la venida de Jesucristo algunos hayan sido sacerdotes y Reyes al mismo tiempo, como Melquisedech, lo que el demonio ha imitado, de manera que los Emperadores paganos tomaban tambien el título de Soberanos Pontífices.

Pero cuando se ha reconocido al que es en realidad Rey y Pontífice juntamente, ya no ha tomado el Emperador el título de Pontífice, ni el Pontífice el título de Rey. Porque aun cuando todos los miembros de Jesucristo (todos los que creen en Dios) sean llamados raza real y sacerdotal, eso no obstante conociendo Dios la debilidad humana, ha separado las funciones de uno y otro poder, de modo que los Emperadores cristianos tuviesen necesidad de los Pontífices para la vida eterna, y que los Pontífices siguiesen las órdenes de los Emperadores respecto de las cosas temporales. Que quien sirve á Dios no se embarace con las cosas temporales, y que aquel á quien le estén confiadas, no gobierne las cosas divinas.» Hé aquí el famoso pasaje de San Gelasio traducido por V. con harta libertad como pueden conocerlo los inteligentes leyendo el texto original que pongo en la nota (1).

En primer lugar, rogaria á V que lo volviese á leer para convencerse de que la frase *imitacion del demonio* no la aplica el Santo á los Papas, como V. supone equivocadamente, sino á los Emperadores paganos, que se hicieron Pontífices Máximos. Al demonio se le ha llamado con mucha gracia *simia Dei, la mona de Dios*, y por eso dice San Gelasio que el demonio inspiró á los Emperadores paganos la idea de hacerse Pontífices Máximos, para imitar lo que hizo Dios con Melquisedech, el cual era á la vez Rey de Salem y sacerdote de Dios Altísimo, y eso, y nada más, es lo que dice San Gelasio que ha *imitado del demonio*. Vuelva V. á leer el pasaje y se convencerá.

Por lo demas el Santo Papa no enseña otra cosa sino lo que ha enseñado siempre y está enseñando hoy la Iglesia católica, á saber, la distincion de las dos potestades, del sacerdocio y del imperio; porque, en

---

(1) Fuerint haec ante adventum Christi, ut quidam figuraliter pariter reges existerent et pariter sacerdotes. Quod Sanctus Melchisedech fuisse sacra prodit historia. Quod *in suis* quoque diabolus imitatus est, utpote qui semper quae divino cultui convenirent sibiment tyrannico spiritu vindicare contendit, ut pagani imperatores iidem et maximi Pontifices dicerentur. Sed cum ad verum ventum est eumdem regem atque Pontificem, ultra sibi nec imperator Pontificis nomen imposuit, nec Pontifex regale fastigium vindicabit. Quamvis enim membra ipsius, id est, veri regis atque Pontificis secundum participationem naturae, magnifice utrumque in sacra generositate sumpsisse dicantur, ut simul regale genus et sacerdotale subsistant: attamen Christus memor fragilitatis humanae, quod suorum saluti covgrueret dispensatione magnifica temperans, sic actionibus propriis dignitatibusque distinctis officia potestatis utriusque discrevit suos volens medicinali humilitati salvari non humana superbia rursus intercedere, ut et christiani imperatores pro aeterna vita Pontificibus indigerent et Pontifices pro temporalium cursu rerum imperialibus dispositionibus uterentur, quatenus spiritulis actio a carnalibus distaret incursibus: ac vicissim non ille rebus divinis praesidere videretur qui esset negotiis saecularibus implicatus, ut et modestia utriusque ordinis curaretur, nec extrolleretur utroque suffulsus, et competens qualitatibus actionum specialiter professio aptaretur.

efecto, por el derechó evangélico ni el Papa debia ejercer el poder temporal en el imperio romano, ni en la multitud de reinos que se habia de fomentar á su caida, ni el Emperador, ó la multitud de Reyes, que han venido despues, debian entrometerse en las cosas de la Religion; porque, como dice sabiamente San Gelasio, conociendo Dios la flaqueza humana, quiso dividir el gobierno del mundo entre dos clases de hombres, los Pontífices para las cosas religiosas, y los Emperadores ó Reyes para los negocios civiles. Esta es una doctrina catolica que el protestantismo intentó borrar, declarando á los Reyes Pontífices, como lo son la Reyna de Inglaterra y el Emperador de Rusia, profesando esas dos ramas cortadas del árbol de la Iglesia, que plantó Jesucristo, esto es, los protestantes y los griegos cismáticos, la máxima anti-evangélica de que el jefe del Estado debe ser tambien jefe de la Religion.

Pero nuestra cuestion no es esa, sino esta otra. Si despues de la caida del imperio romano surgió por el nuevo estado del mundo la necesidad de que el Papa gobernase tambien un pequeño estado temporal, para que la potestad espiritual no quedase esclavizada ó confundida con la temporal en cada uno de los nuevos reinos; ó de otro modo, si la ley general de la distincion de los dos poderes, defendida siempre por la Iglesia, encierra una escepcion, que lejos de destruirla, sirve para conservarla en el resto del mundo. La vida del hombre está en la sangre, y, sin embargo, se saca á veces una parte de esa sangre para conservar la vida. Así sucede con la ley general de la distincion de los dos poderes, cuando se cede al Pontífice una pequeña soberanía temporal.

Que el Vicario de Jesucristo gobernase la Iglesia universal y que, al mismo tiempo, administrase todos los reinos de la tierra, sería ciertamente un peso que la debilidad del hombre no podria soportar. Si Dios hubiera adoptado ese plan, como pudo hacerlo, necesitaba para ello formar hombres de otra especie. Pero que el Papa gobierne la Iglesia esparcida en todo el mundo, y administre al mismo tiempo los negocios temporales de un pequeño rincon de la tierra, que es como un punto imperceptible en la mapa del mundo, y que le sirve de base para ejercer libremente su potestad espiritual, esto ya no es superior á la flaqueza humana, esto añade muy poco al peso del Pontificado, esto ya no es lo mismo que ejercer el imperio é implicarse en los negocios temporales de todas las naciones cristianas, cosa que no quiso Jesucristo, á pesar de que se le habia dado toda potestad en el cielo y en la tierra.

El texto de Sinesio nada dice tampoco de nuevo. Aunque no he visto el número de *La Iberia* que V. cita donde parece traduce el pasage de Sinesio, que en los libros que yo manejo está en la carta 57, voy á traducirlo yo tambien. «Juntar con el sacerdocio la potestad de administrar la república, es lo mismo que hilar cosas que al hilarlas no se pueden unir. Los antiguos tiempos tuvieron á unos mismos hombres por sacerdotes y jueces. Porque los egipcios y los hebreos usaron por largo tiempo del imperio de los sacerdotes; en seguida, despues que segun á mí me parece la obra Divina, comenzó á hacerse de una manera humana Dios separó los dos géneros de vida, y uno de ellos fué hecho sagrado, y otro establecido para el régimen y el imperio. Porque á los unos los dedicó á las heces de las cosas ínfimas, y á los otros los asoció á sí mismo: aquellos fueron puestos para los negocios, nosotros para la oracion. A unos y otros pide Dios lo que es honesto y conveniente. ¿Por qué, pues, revocas tu

otra vez esto? ¿Por qué quieres unir lo que Dios separó? ¿Necesitas un defensor? Acude á aquel que preside á las leyes de la república. ¿Necesitas de Dios en algo? Acude al Prelado de la ciudad. La contemplacion es el fin del sacerdote, si no lleva falsamente este nombre. Pero la contemplacion y la accion de ninguna manera pueden unirse; porque el ímpetu de la voluntad lleva á la accion, y ninguno puede estar sin algun afecto. Ni condenó á los Obispos que se ocupan de los negocios; pero conociendo yo que apenas puedo desempeñar una de las dos cosas, suelo admirar á aquellos que pueden hacerlas ambas.» Este es el famoso pasaje de Sinesio, traducido todo lo literalmente que es posible.

Es sabido que los Obispos de aquel tiempo entendian en los negocios temporales de sus diocesanos; que hacian los oficios que ahora hacen los alcaldes, los jueces de paz, los jueces de primera instancia, los gobernadores de provincia, y el despacho de esta multitud de negocios puramente temporales, que los Emperadores les encargaban por la mucha confianza que tenian en ellos, los abrumaba, y con frecuencia los santos Obispos se quejaban de este peso que no les dejaba aplicarse con la intencion que deseaban á la oracion, á la predicacion y demas actos del sagrado ministerio. Sinesio habia aceptado el Obispado muy contra su voluntad, y en el pasaje citado exhala sus quejas, estableciendo el principio general, como lo establecian todos, de que Jesucristo habia dividido entre dos clases de personas los negocios religiosos y los temporales del mundo, los Pontífices y los Emperadores, los Obispos y los funcionarios del órden civil, y se queja de que á los Obispos se les hubiese cargado tambien el peso de los negocios temporales. Dice, sin embargo, al concluir *nec episcopos damno qui negotiis distinentur: sea cum nov rim vix me horum alterutrum assequi posse, qui utrumque praestare possunt, eos admirari soleo*. Sinesio, pues, no se atrevia á condenar á los Obispos que se veian obligados á entender en los negocios temporales, porque así lo pedian aquellos tiempos.

Aunque dice que Dios separó esos dos géneros de vida, no condena el ejercicio de ambos en el sacerdote, cuando no los usurpa, sino que se le obliga á ejercerlos, y precisamente este es el caso del poder temporal de los Papas en un pequeño estado que no usurparon, sino que se vieron como forzados á aceptarlos por acontecimientos providenciales que no ellos provocaron. Sinesio habia tenido que excomulgar á Andrónico, gobernador de la Pentápolis, que se conducia como tirano, cometiendo muchos crímenes contra Dios y contra los hombres. Los pueblos atormentados por él acudieron á Sinesio, y despues de reconvenirle este por sus atrocidades, viendo que lejos de hacerse mas cuerdo aumentaba sus crueldades le excomulgó con estas palabras: «Ningun templo de Dios se abra para Andrónico, para los suyos y para Toante; el diablo no tiene parte en el paraiso. Mando á todos los particulares y magistrados, que no vivan con él bajo un mismo techo, ni se sienten á la misma mesa, y particularmente á los sacerdotes que no hablen con él en la vida y no asistan á sus funerales en la muerte. Si alguno despreciare la Iglesia como de una ciudad pequeña, y recibiere los condenados por ella, como si no fuese necesario obedecer á una pobre, tenga entendido que desgarra la Iglesia, que Cristo quiso fuese una Y este sea diácono, sacerdote ú Obispo, será tenido por mí como otro Andrónico, ni le alargaré la mano, ni jamas comeré á la misma mesa: tan distantes estamos de comu-

nicar en los sagrados misterios con aquellos que tuvieren alguna parte con Andrónico y Toante. (Ep 58.) Tal era el Obispo Sinesio, el famoso discípulo de Hipatia en los primeros años del siglo V. Era sin duda un neo-católico como los Obispos de estos tiempos, un *chacal del desierto* como se nos acaba de llamar con tanta facundia como decencia en una reunion pública.

«Los textos santos, concluye V., los escritos de los Santos Padres se oponen al poder temporal de los Papas: los que le favorecen son ó los textos de las falsas decretales, ó de los autores posteriores que por ignorancia ó por malicia se han fundado en ellas.»

Respecto de los textos santos y de los de los Santos Padres, llevo dicho lo bastante. Nunca he leido las falsas decretales: mal puedo fundarme en ellas para defender el poder temporal de los Papas, y en mis tres cartas primeras ni remotamente hice alusion á falsas decretales. Me fundo para sostener lo que sostengo, primero, en que es de todo punto falso que sea contrario al Evangelio el poder temporal del Papa ejercido solamente en un pequeño rincon de la tierra; y segundo, en el sentido comun de amigos y enemigos que reconocen la necesidad de la escepcion de la ley general proclamada por el Evangelio de que rijan al mundo dos poderes distintos, el del sacerdocio y el del imperio.

En cuanto al orígen histórico de ese poder, me he limitado á consignar hechos anteriores á la dominacion de Pipino, como el de San Gregorio Magno, más de siglo y medio antes de esas dominaciones. ¿Se atreverá V. á negar que San Gregorio envió soldados á Nápoles y estableció allí un tribuno para que conservase el órden y defendiese los bienes de la Iglesia? ¿Negará V. que estableció en Neppi un gobernador, espresándose el Santo como dije? Lo repetiré porque es importante. «Hemos mandado á Leoncio, dice la Epístola 2 ª, libro II, para encargarse del gobierno de vuestra ciudad Queremos que su vigilancia se estienda á todas las cosas, y que decida él y arregle lo que juzgue conveniente á vuestro bienestar y á la cosa pública. Cualquiera que resista sus órdenes, resiste á nuestra autoridad» ¿Quiere V. hacer el favor de decirme si estos actos no son «nada antes de la cesion de Pipino?» Cantú y Guizot, que sabian algo de historia, esplicarán á V. este misterio de ejercer los Papas ciertos actos de soberanía temporal antes del siglo VIII. Solo añadiré que no tengo motivos para creer que San Gregorio fuese el primero que ejerciese estos actos de soberanía temporal, que en aquellos tiempos de confusion eran anejos á los grandes propietarios territoriales San Gregorio no tuvo escrúpulo de ejercerlos, ni creyó por consiguiente que su conducta era contraria al Evangelio y San Gregorio conocia bien este libro. Este hecho, aunque mas no hubiese, bastaba para destruir la asercion rotunda de usted, de que antes de la cesion de Pipino en 754, los Papas *no poseian nada* de poder temporal, y es visto que, ya *poseian algo* siglo y medio antes por lo menos, y que los cuidados de esa especie de soberanía temporal incompleta, no impidieron á San Gregorio ser un Papa que ha merecido el sobrenombre de Magno, y que la Iglesia en su tiempo y por sus esfuerzos tuviese la gloria de conquistar á algunos pueblos para la fé cristiana.

Por lo demas, yo he citado los hechos de San Gregorio Magno, que demuestran evidentemente que los Papas, como grandes señores territoriales, ejercian ya algunos actos de soberanía temporal, como son en-

viar tropas á Nápoles y establecer un gobernador en la ciudad de Neppi. Estos hechos no los destruye el gracejo con que está escrito el artículo del 21 de setiembre, diciendo que me valgo de estratagemas de palabras de doble sentido, que sé coordinar las cláusulas de modo que el lector se persuadirá que yo creo en la donacion de Constantino, y al mismo tiempo que no se podrá probar que yo creo en esas y otras cosas. Todas estas aserciones son gratuitas.

Yo no he insinuado que crea en la donacion de Constantino, la cual tengo por apócrifa, ni uso de palabras de doble sentido, ni de cláusulas artificiosamente coordinadas, sino que presento simplemente los hechos y deduzco de ellos consecuencias obvias. Siento que no haya V. hecho la historia de la cesion de Cárlos el Calvo y de los amaños de los Papas para hacerse entonces, y únicamente entonces, reyes temporales, como si nada hubieran hecho antes ni Pipino, ni Carlo-Magno.

Pipino deseoso de asegurar la ejecucion del tratado con el pérfido Astolfo, dejó en Italia á Fulrado, abad de San Dionisio, el cual se presentó en todas las ciudades cedidas á la Iglesia, recibió las llaves de ellas, y las depositó en la confesion de San Pedro con las actas firmadas por Astolfo, en las cuales se enumeran estas diversas ciudades. Esta es la verdad, por más que M. Dupin y M. Bonjean digan otra cosa.

«Tres especies de derechos consagran el poder real de los Papas, dice con razon el Cardenal Mathieu; el derecho de gentes, que autoriza á un pueblo, que se halla en el último trance á desprenderse del Príncipe que le abandona, y entregarse á otro que le socorre y le defiende: el derecho de los tratados, que obligaba al usurpador Astolfo á restituir lo ageno, reparando su falta: el derecho de la guerra, que permite al vencedor conservar el territorio que ha conquistado, ó darle á quien le plazca. Desde esa época los Papas hablan, escriben y obran como Soberanos.

«Esteban II, despues del año de 755, se felicita por la alianza que acaba de contraer en favor de su pueblo con el Rey de los lombardos. Pipino escribiendo á los romanos, como defensor de la Iglesia, los exhorta á permanecer firmes en la fidelidad que deben á San Pedro y al Papa, *Señor de ellos:* los romanos responden que miran al Soberano Pontífice como *su Señor* y *su Padre*.»

¿Y hay valor para decir que hasta el tiempo de Cárlos el Calvo, los Papas no eran Soberanos de Roma y de las demas ciudades que figuraban en las *restituciones y cesiones de Pipino?*

Toma V, acta con mucha alegria de que un Príncipe de la Iglesia haya dicho, como he dicho yo hablando de la situacion de Roma en aquel tiempo: «Nada más justo que cuando los súbditos de un Monarca van á perecer, sin que este los defienda, se sometan á otro Príncipe.» Sin duda se habia V figurado que los Príncipes de la Iglesia no entendemos nada de derechos de los pueblos, y que nos complacemos en verlos oprimidos y tiranizados.

Ya ha visto V, que lo mismo que yo acabo de decir, en el año de 63 otro Príncipe de la Iglesia, el Cardenal Mathieu en su obra *El poder temporal de los Papas justificado por la historia* El principio es indudable: los Emperadores de Bizancio ó Constantinopla, no se cuidaban de defender la Italia contra las invasiones de los lombardos, sino que, entretenidos en romper imágenes, la desamparaban á pesar de las vivas recla-

maciones de los Papas y de las lágrimas con que pedian que enviasen tropas para conservar la ciudad de Roma y librarla de los lombardos, que eran medio salvajes y medio cristianos ¿Quién puede dudar que un pueblo llegado á ese estremo, tiene derecho á buscar quien le defienda?

Mas no puedo admitir las consecuencias que usted deduce de estas ideas aplicadas á aquella situacion especial Estoy convencido ya de que aunque V. es un hombre muy erudito, no es tan buen razonador. Deduce V. que cuando un Rey no conviene á los pueblos porque no los defiende, ó por otra causa, pueden dejarle cesante *Eso de otra causa* va á cuenta de V , y no de la mia. Hoy los italianos, añade Vd., no quieren que sea su Rey el Papa que no los defienden del Austria, sino Victor Manuel que combate por la independencia de su patria. ¡Vaya una lógica! Niego el supuesto; porque ni el Papa es Rey de los italianos, sino de una pequeña parte de Italia, ni el Emperador de Austria se ha acordado de usurpar los Estados Pontificios, ni el Papa ha tenido que defender á su pueblo de tal invasion. El resto de los italianos podrá querer que el Papa no sea su Rey, y el Papa les dirá: Hijos mios, habeis perdido la cabeza; yo no tengo semejantes pretensiones; me contento con ser Rey de los Estados que he heredado de mis antecesores.

Solo resta, pues, un pequeño número de súbditos rebeldes que no quieren por Rey al Papa, sino á Victor Manuel, y este por los medios que la historia imparcial calificará debidamente, se ha arrojado sobre el débil sin motivo y sin declaracion de guerra, arrebatándole la mayor parte de su territorio. Esta es la verdad. La lógica clama contra la consecuencia que V. quiere deducir de mi doctrina; si bien es verdad que el principio de las nacionalidades es muy cómodo para atropellar los fueros de la justicia, y sin duda esa es la *otra causa* por la cual cree usted que los pueblos pueden dejar cesante á un Rey, lo que á mi me parece una injusticia notoria y un principio subversivo del orden social; y mucho mas cuando se considera que no son en realidad los pueblos, sino un corto número de ambiciosos los que suelen ejecutar esas hazañas de dejar cesante a un Rey. En el caso de Estéban II y de Pipino, los pueblos no dejaron cesante al Emperador de Bizancio, sino que él mismo habia arrimado el cetro, renunciando asi implícitamente a su derecho, y en semejante situacion nada tiene de particular que volviese los ojos hácia otra parte.

Pasa V. en el número del 23 de setiembre á examinar lo que yo dije sobre el progreso, el liberalismo y la civilizacion moderna, y me he convencido más de que los progresistas españoles estan muy atrasados en el conocimiento de la ciencia del progreso en sus elevadas regiones, y es bien estraño por cierto que pueda darles lecciones sobre esto un pobre teólogo que no es progresista en el sentido que hoy tiene esta palabra.

Sostengo lo dicho; el progreso, científicamente considerado, tiene un símbolo, cuyo primer artículo es: creo que no hay mas que un ser, y que todos los demas que parecen distintas se identifican con él, como las olas del occéano, que, aunque parecen distintas, son la misma agua del mar,

Art. 2.º Creo que ese ser, esa sustancia única ha venido desarrollándose progresivamente, durmiendo en las piedras, vejetando despues en las plantas, sintiendo en los animales y razonando en la humanidad,

la cual va aumentando con sus raciocinios el fondo de sus conocimientos.

Art. 3.º Despertando el hombre por el trueno y por otros fenomenos de la naturaleza, inventó la pluralidad de séres superiores, inventó el politeismo.

Art 4.º Creo que la humanidad, reflexionando más, redujo esa multitud de dioses á uno solo, é inventó el cristianismo.

Art. 5.º Creo que, cuando el cristianismo se detiene, la filosofía inventa nuevas creencias y nuevos símbolos diferentes de las creencias y símbolos cristianos.

Art. 6.º Creo que la humanidad debe organizar la sociedad, sin tener en cuenta los dogmas revelados por Jesucristo, y que debe progresar en esto hasta declarar que Dios es el mal, y la propiedad es el robo.

Hé aquí los principios que se profesan en las altas regiones cientificas del progresismo moderno, y si yo tuviera tiempo para ocuparme en estas filosofías, fácil me seria demostrar con los textos de los que se llaman á si mismos hombres de la ciencias, que esos son los principales articulos de su simbolo.

¿Y que hace V, para destruir esta asercion? Dirigir una filipica á los pobres neo-católicos cuya aspiracion es, dice V. con una imperturbabilidad admirable, la dominacion universal, y escondiendose detrás del pontificado, y enalteciendo los poderes espiritual y temporal del sucesor de San Pedro por medio de la supersticion, del fanatismo, de la ignorancia, de falsificaciones, y hasta de crímenes, ha logrado por algun tiempo su objeto.» Por este estilo sigue V. despachándose á su gusto, y me asombro de verme comprendido en ese anatema yo que no aspiro ni al absolutismo, palabra que me estomaga, ni á la dominacion universal, ni quiero tener parte en ella. Mi única aspiracion es que las ideas que profesa la Iglesia católica, columna firme de la verdad, y solo de la verdad, dominen en todos los corazones; porque tengo la conviccion inquebrantable de que solo ella puede dar al mundo el verdadero progreso, la libertad y la civilizacion, cosas, que por mas que V, no lo crea, amamos entrañablemente el Papa y los Obispos católicos, si bien es verdad, que aborrecemos con toda nuestra alma los anteriores artículos de la ciencia del progreso; porque aborrecemos la muerte de la sociedad.

«El neo-catolicismo es un partido politico que se ha disfrazado de religioso y ha logrado engañar á muchas gentes sencillas.» Yo creia al revés, que el neo-catolicismo era un partido religioso y su nombre lleva necesariamente á creerlo así, á no ser que estemos condenados en estos tiempos á dar á las palabras una significacion que no tienen. El catolicismo no es un partido político sino una religion, que, en general, no reprueba ningun género de gobierno, desde la monarquía pura, hasta la república, contentándose con reprobar los errores que se profesen por los defensores de cualquiera de esas formas politicas. Pues bien; si el catolicismo no es un partido político sino una religion, el *neo-catolicismo* que quiere decir *catolicismo nuevo*, debe ser una nueva religion; y por consiguiente, el Papa y los Obispos, á los cuales los amigos de V. llaman neo-católicos, hemos inventado una religion falsa. Jesucristo, pues, no estará con nosotros, y quisiera me dijese V. donde están los sucesores de los apóstoles con quienes prometió *estar todos los dias hasta la consu-*

macion de los siglos. ¿Conoce V. otros Obispos? ¿O quiere usted sustituir en su lugar á los dos presbíteros, que en estos dias han adquirido entre nosotros una celebridad triste?

Hasta otro dia que continuaré, Dios mediante, la tarea que me he impuesto, se repite de V. atento servidor.—*El Cardenal Arzobispo de Santiago.*

EL ILUSTRÍSIMO PRELADO DE PAMPLONA Y EL EX-MINISTRO AGUIRRE.

Insertamos á continuacion los importantes documentos que ha publicado el *Boletin Eclesiástico* de Pamplona y la contundente contestacion de su ilustre Obispo á la carta que el Sr. Aguirre tuvo la desgracia de escribir. Compadezcamos al Sr. Aguirre y felicitemos al Sr. Obispo.

DOCUMENTOS INTERESANTES.

NÚMERO 1.º

Un periódico que se publicaba hace dos meses en esta capital, en su número correspondiente al dia 13 del último setiembre, dió cuenta en los siguientes términos del hecho que va á relatarse:

A las once de la mañana del último domingo (10 de Setiembre) se verificó la anunciada reunion del partido liberal progresista en el magnífico salon del nuevo mercado, que conservaba todavia el mismo adorno que sirvió para la funcion inaugural del Orfeon pamplonés.

. . . .

Presentóse á poco rato sobre el estrado en donde se hallaba situada la mesa presidencial el Excmo. Sr. D. Joaquin Aguirre, invitado expresamente para que viniese á presidir esta solemnidad por los señores que le acompañaban, y que habi n constituído hasta entónces el comité provincial interino

Abierta que fué la sesion, se levantó el Sr. D. Luis Iñarra, etc.

. . . .

Levantóse entónces el Sr. Gandiaga, etc.

. . . .

Pidió la palabra el Sr. Ozcariz. etc.

. . . .

Levantóse despues el Sr. Lasala, etc.

. . . .

El Sr. Aguirre, en fin, resumió la discusion diciendo que entre lo mucho *bueno* que allí se habia expresado (1), descollaban tres ideas capitales: la de las relaciones del partido progresista con los otros, *la cuestion religiosa* y la de enseñanza. Respecto de la primera, indicó que la actitud era de benevolencia y amistad con los partidos que amaban la libertad, asi como de lucha é intransigencia con todos los reaccionarios, desde el franco *neo-catolicismo* hasta la Union mal llamada liberal respecto de la cual añadió que si hubiera de unirse liberalmente con alguno, jamás lo haria con los que habian despilfarrado diez y siete millones en cinco años para construir cuatro cuarteles y unos cuantos conventos para dar gusto á una monja embaucadora, Por último, dijo que en la cuestion de enseñanza el partido progresista deseaba, fiel á su bandera, llegar tambien á la libertad, y *que en la cuestion religiosa serian igualmente libérrimas sus soluciones, sin dejar por eso de ser acaso más católicos que los viles mercaderes que explotan el nombre de Dios para sus fines mezquinos.*

. . . .

Número 2.º

A ese pasaje final debió de aludir el Excelentísimo é Ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis en su Aviso pastoral *de 28 de Octubre, al consignar estas sentidas palabras:* (2)

---

(1) ¡Ya sería *bueno* lo que allí se dijo de la Religion y sus ministros y no ha publicado el periódico cuando el Sr. Aguirre recapitula en la forma que muy sumariamente está á la vista!

(N. de la R. del *Boletin Eclesiástico*.)

(2) Esta pastoral está inserta en el número anterior de *La Cruz* página 563.

En fuerza del mal ejemplo de los profesores adictos á la sofistería titulada por ellos *libertad científica*, y del que dió en pleno Congreso aquel alto funcionario que sentó el absurdo de resolver la cuestion de la enseñanza por la libertad, nacen ahora retoños de aquella mala raiz, proponiendo resolverlo todo con un *viva á la libertad*. La cuestion de imprenta ha de resolverse por la libertad· la de enseñanza por la libertad: la comercial por la libertad; las políticas por la libertad; y para que la desorganizacion sea completa, la Religion Santa toma por fin en boca de un ex-ministro de la Corona, que os dirigió la palabra, la forma de mera *cuestion* pues la apellida *cuestion religiosa*, y arrogándose el titulo, que bien le deseamos, de *católico*, se atreve á ofrecer tambien para ella *soluciones libérrimas*, no sin envolver harto transparentemente al Clero entre los pliegues de una alusion, encubierta, pero inicua é indigna de un hombre honrado. ¿En qué tierra vivimos? ¿estamos por ventura rodeados de ilotas como Esparta, ó de esclavos como la antigua Roma, una y otra modelo de paises libres?

Número 3.°

Por el correo que se repartió al medio dia del viérnes 24 del corriente, recibió S. E. I. una carta manuscrita, que por la mañana del sábado 25 circulaba impresa, con alguna que otra alteracion, en un periódico de esta capital, y decia así:

Ilmo. Sr. Obispo de Pamplona.

Madrid 21 de Noviembre de 1865.

Ilmo. Sr.: Con sentimiento, no con sorpresa, he leido la pastoral dirigida por V S. I. á sus diocesanos, inserta en el núm. 70 del *Boletin eclesiástico* de su diócesis, en cuyo documento V. S. I. no tuvo inconveniente en atacar á determinadas y conocidas personas, entre ellas á la que firma esta carta. Y digo que he leido la pastoral con sentimiento, no con sorpresa, porque no es nuevo para mí ni para nadie, el observar, que, quienes por la elevada mision que están llamados á desempeñar debieran ser constante ejemplo de mansedumbre y de celo apostólico, y poner todas sus fuerzas en atraer con dulzura al redil las ovejas que creen descarriadas, empleando al efecto las armas de la persuacion y del convencimiento, que son las armas de la verdad, hallan desgraciadamente más cómodo y mas en armonía con sus fines, no siempre religiosos, el obrar como las potestades del mundo de que nos habla un Apóstol, el ahorrarse el trabajo de la discusion, y fulminar desde luego y sin más procedimientos cual oráculos, condenaciones de doctrinas y contra personas, sin reparar en infamarlas con epítetos de mal género y con un

personalismo odioso siempre, por más que para esto sea preciso echar mano del escándalo, y tal vez de la calumnia. Lamentable exceso que ademas de estar en contradiccion manifiesta con las palabras de Jesucristo: *si peccaverit in te frater tuus, vade et corripe eu minter* ET IPSUM SOLUM; es opuesto á las leyes y santas tradiciones de la Iglesia, y al modo de obrar de sus más ilustres pastores en todos los siglos, y es difícil de armonizar con los deberes de un hombre honrado. Modo de proceder que tiene todas las apariencias de la alevosía, porque quien lo emplea se prevale de su autoridad y de su sagrado carácter, para vencer de este modo á su desarmado adversario, y eludir así una derrota vergonzosa que en el palanque de la discusion le está reservada. Yo quiero suponer, no obstante, que no haya sido tal, y si buena y santa, la intencion de V. S. I. Pero si V. S. I. comprendia de buena fe (y permítame V. S. I. que casi lo dude, para no hacerle la ofensa de creerle sumido en una ignorancia impropia de cualquiera persona de simple buen sentido, é indigna del más *indigno* (1) ministro del altar), que las teorías de los dos respetables profesores del Instituto y Escuela Normal de Pamplona, y de este su humilde servidor, eran contrarias al dogma católico. ¿Cómo V. S. I. ha pasado para condenarlas por encima de todas las reglas de exquisita y caritativa prudencia que la Iglesia tiene establecido para semejantes casos? ¿No recuerda V. S. I. que Arrio, á pesar de la impiedad manifiesta de sus errores, fué invitado antes de ser condenado en el concilio de Nicea, por el ilustre San Atanasio á una discusion solemne en el seno de aquella santa asamblea? ¿No tuvo presente V. S. I. que la misma línea de conducta siguió la Iglesia con todos los heresiarcas, sin excluir al mismo Lutero, porque recordando siempre las palabras del Divino Maestro, nunca quiso ni quiere la muerte del *pecador, sino que se convierta y viva?* Y por lo que hace á las doctrinas del PROGRESISTA NAVARRO, ¿no recordó vuestra Reverencia ántes de condenarlas la constitucion *solicita ac provida* del gran Benedicto XIV, que no permite la condenacion de libros, sin citar préviamente y oir en justa defensa á sus autores? Y V. S. I., que tan celoso defensor se muestra de la observancia de la ley. ¿Cómo ha prescindido de la Real cédula del señor don Cárlos III dada en consonancia con aquella constitucion, y con motivo de hechos análogos al que V. S. I. ha cometido? Se conoce que más que estas disposiciones y canónicas tradiciones tuvo y tiene presente el señor Obispo de Pamplona para modelar sus actos, la conducta lamentable por lo perturbadora, no de San Fermin que cita en su Pastoral, sino de otros antecesores suyos, como D. Toribio Mier, que al finalizar el siglo XVII, llenó con sus *insolencias* (2) el país de escándalo, y se hizo acreedor á la severa reprobacion de su proceder por parte del Monarca.

---

(1) En el impreso de esta ciudad se lee *humilde*. Será un obsequio de atencion que han hecho al autor sus compañeros.

(2) El impreso trae *violencias*: otro obsequio de atencion.

Yo que me precio de católico (1) como V. S. I., yo que no soy su súbdito en lo espiritual para que le reconozca jurisdiccion bastante para intentar privarme de este precioso título, yo invito á V. S. I, á una discusion tranquila, decente y digna de personas corteses (2), en la cual me atrevo á demostrar á V. S. I., que á faltado, con la publicacion de su pastoral, á las más fundamentales reglas canónicas sobre condenacion de doctrinas, libros y personas, y como si se hubiese propuesto que cubriendo al hombre de partido con la vestidura sacerdotal, ha intentado presentar como anti-católicas opiniones y teorias que en nada se rozan con el dogma, que son pura y exclusivamente políticas, y no se oponen sino á un absolutismo intolerante, que protesta sañudo y violento contra todo lo que no está en armonia con sus añejos y ridiculos errores.

Por lo demas, señor Ilmo., yo creo que si V. S. I. ha pretendido llamar la atencion del Gobierno hácia dos dignos profesores que salen á la vergüenza pública en su carta pastoral, ha perdido lastimosamente el tiempo. Ni el actual Gobierno ni otro alguno que no llegue á los últimos límites de la indignidad, se prestará á tales venganzas, ni lastimará la inviolabilidad del profesorado en obsequio á las intransigencias de ningun partido político, por más que pretendan guarecerse bajo el hábito Pontifical.

Yo espero, señor Obispo, que aceptando la invitacion que tengo el honor de proponerle, se servirá demostrarme la legitimidad canónica de las condenaciones de su pastoral, y la exactitud y verdad que encierran las apreciaciones de doctrinas y personas que en ella tuvo por conveniente hacer.

Entretanto quedo á sus órdenes como su atento S. S. Q. B. S. M.

Joaquin Aguirre.

---

(1) En el impreso se ha puesto *tan católico* El Sr. Aguirre dice sencillamente *católico*, que es la propia locucion; porque en esto no caben matices ni medias-tintas: ó católico ó nada.

(2) Servirá de tipo el lenguaje de la presente carta.

Notas de la citada Redaccion.

Número. 4.°

En vista de esta carta, cuyo tono, extraño en un sugeto particular que se dirige á un Príncipe de la Iglesia, parecia relevar de toda contestacion, S. E. I. se ha dignado responder en esta forma.

Excmo. Sr. D. Joaquin Aguirre.

Pamplona, 25 de Noviembre de 1865.

Excmo. Sr.: Recibí ayer la carta de V. E. de 21 de este mes, la cual tambien ha sido impresa en un diario de esta capital; y contestando, no á la consideracion con que V. E. se sirve tratarme por lo respectivo á mi persona, sino a la censura que hace de mi Aviso pastoral al Clero y pueblo de mi diócesis, de 28 de Octubre último, digo en primer lugar:

Que me sorprendió no poco el que V. E., sin pertenecer à esta diócesis ni haber sido llamado á ella por el Prelado, hubiese venido aquí á hablar de Religion y del Clero, del catolicismo de este y del suyo propio, y de cuanto tuvo á bien en público decir: y me sorprende todavía más el que ahora, despachándose á su gusto en lo tocante á las formas, no reconozca, cuando ménos, igual facultad en el Obispo para dirigir su voz pastoral á los fieles sus súbditos, á fin de prevenirles contra los agresores que pretenden entrar en el redil saltando por las tapias, y para defenderse y defender al Clero contra alusiones nada caritativas, y que involuntariamente trajeron á mi memoria aquella feroz griteria: ¡*Destatevi, sorgete! ¡il vostro sangue si traffica nel tempio!* con que Arnaldo de Brescia excitaba en el siglo XII al populacho de Roma á levantarse contra la autoridad del Pontifice.

Digo en segundo lugar, y en esto me remito al criterio de V, E. como catedrático de cánones que ha sido en la Universidad central, que siendo los Obispos puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios y mantener en su integridad el precioso depósito de la fe, serian criminales ante el mismo Dios, ó incurririan desde luego en las penas canónicas que V. E. no ignora, si por temor ú otra consideracion cualquiera permaneciesen inactivos ó mudos, y permitiesen la dispersion ó muerte de su rebaño, aguardando á la correccion de un enemigo que, sin ser llamado, observa que no es súbdito, y le disputa al Obispo el derecho de enseñar, de exhortar y de prevenir en materias que el Obispo tiene por

Dios la autoridad de profesar como doctor y maestro único y exclusivo de toda la diócesis.

Digo en tercer lugar, refiriéndome al propio criterio canónico de V. E., y por lo mismo seré parco en aducir fuentes, que es atribucion *exclusiva* del Obispo la reprobacion *pública*, sí, *pública*, de proposiciones erróneas y opuestas á la fe.

En el estado ordinario, tienen esta facultad los Obispos, los concilios provinciales y el Papa; Leon XII excitó á los Obispos á ejercerla, y hace un año ha reiterado Pio IX la propia disposicion: porque siendo imposible el convocar un concilio general por cada duda ó error que sobreveuga, ni atender a todo la infatigable y Sagrada Congregacion del Indice, no puede subsistir la unidad de la doctrina sin un poder continuo, ejecutivo, rápido como lo es la accion del mal, y siempre dispuesto á declarar lo que es ó no conforme con las doctrinas de la Iglesia; poder paternal, lo mismo que judicial, poder en fin del que el grande, el inmortal Pontífice Benedicto XIV, á quien V. E. se digna recordar, ha dicho: «Aunque el Obispo no puede por sí sólo definir las cuestiones pertenecientes á la doctrina de la fé, sin embargo, no se le impide que en Sínodo, »y fuera de él, ordene la prohibicion de los errores, una vez estén proscritos por la Iglesia, doctrina que se deriva del capítulo *ad abolendam*, »*de hæreticis*, y la señala Gonzalez en el cap. *vestra núm* 3, *de locato et conducto* » (Benedicto XIV, de Sínodo, l, 6, c. 3. n. 8.) No lo trascribo en latin, porque esto lo sabe V. E. de memoria, y ademas porque V. E. mismo lo consigna así en su libro de texto de *Disciplina eclesiástica*, en el cual ha escrito V. E. las siguientes palabras:

«La conservacion de la fe, en que tan interesados están todos los Prelados de la Iglesia, y que *puede considerarse como la* PRINCIPAL *de sus obligaciones*, es el fundamento de donde debe partirse para establecer la disciplina de la Iglesia acerca de un punto tan interesante. En todas épocas han combatido los Obispos á los enemigos de la fé; en todas han consultado á los Prelados notables acerca de las cuestiones dogmáticas; y en todas se recurrió principalmente al Romano Pontífice, en cuantas ocasiones hubo necesidad de resolver acerca de un punto dudoso del dogma católico. La historia de los primeros tiempos demuestra evidentemente que *cada Obispo en su diócesis por decretos particulares condenaba las herejias*, sin que esto obstase para que sus resoluciones fuesen elevadas á la autoridad pontificia y Concilios generales, que definitivamente decidian acerca de los puntos de controversia, LA AUTORIDAD EPISCOPAL NO HA DISMINUIDO EN ESTE PUNTO Á PESAR DE LAS RESERVAS; y los escritores canonistas al esponer la disciplina de la Iglesia, han confundído las declaraciones dogmaticas propuestas á la Iglesia universal, con las decisiones particulares, en las que *los Prelados como defensores de la fe en sus Iglesias, combaten* LOS ERRORES QUE EN ELLAS SE SUSCITAN. Acerca del primer punto no ha habido ni hay en la Iglesia otra autoridad competente para decidir que el Primado, y Concilio general. Sobre el segundo punto pueden hacerlo *todos* los demas Prelados en cumplimiento de su *deber*. *(Curso de disciplina eclesiástica general y particular de España, por el Dr. D Joaquin Aguirre, catedrático de esta asignatura en la Universidad de Madrid.*—1848 —*Tomo I. páginas* 27 *y* 28.) De donde resulta la plenisima facultad del Obispo para proceder en la forma que estime más conveniente contra los errores que, aunque quieran bau-

tizados de políticos, son, han sido y serán siempre del órden religioso, ó por lo ménos intimamente afectos á él, como, por ejemplo, la indiferencia en materias de religion, el ateismo del Estado, la separacion entre él y la Iglesia, la libertad de conciencia, la libertad de cultos, la negacion del derecho de propiedad en la Iglesia, la del poder temporal del Papa, etc., etcétera.

En cuarto lugar, he de advertir á V. E. que no olvido yo tan facilmente como a V. E. le parece la doctrina de la correccion fraterna. V. E. y sus compañeros han comenzado hablando á la Iglesia, y se han colocado, bien por su voluntad ciertamente, y han colocado tambien al Prelado diocesano, dentro del radio de la tercera gradacion, en el *die Ecclesiae*. No dude, que si ántes de exhibirse V. E. al público y declamar contra los neo-católicos (voz vergonzante, que todos sabemos significa *católicos*) se me hubiese acercado, y me hubiera propuesto ó ejecutado contra mi lo que intentaba hacer, cómo entónces sólo hubiera V. E. pecado contra mi. —*Si autem peccaverit* IN TE,—yo le hubiera exhortado y le hubiera dirigido mi correccion INTER ME ET TE IPSUM SOLUM: si esto no hubiera bastado, y V. E. hubiese querido sujetarse sin alegar, como ahora, que no es súbdito mio ni pertenece á mi jurisdicion, hubiera seguido amonestándole *in ore unius vel duorum testium;* y no dudo de la católica educacion que ha recibido V. E., que en el primero ó en el segundo grado de la correccion le hubiera atraido á mi, y hubiera ganado a un distinguido hermano.—*lucratus eris fratrem tuum.* Pero V. E. no lo vió de este modo, y asi se me ha puesto, con harto dolor de mi corazon, en el sensible caso de haber de amonestar á sus compañeros, mis súbditos, con el terrible y consiguiente *Si autem Ecclesiam non audierit*....como habrá V. E. notado en mi pastoral. Ha sido público y muy público el pecado: la correccion del Superior es muy procedente, y muy canónico que sea pública ni más ni ménos. Cruzábase gravisimo daño de tercero y de la comunidad, y el bien público es preferible á todo bien privado. Mi aviso pastoral es en junto una exitacion al arrepentimiento y á la enmienda: no se han enmendado, y este previsto resultado dispensa aqui por lo infructuosa esa cacareada correccion fraterna, de que no me he apartado, y que estoy muy acostumbrado á usar.

Ocúrreme en quinto lugar un pequeño símil. Cuando se ha pegado fuego á una casa, ántes que llamar al incendiario para corregirlo, es acudir á apagar el fuego; y el hacer lo contrario, es obrar contra el sentido comun. En tratándose de la pureza é integridad de la doctrina católica, Sr. Excmo., todo cuanto haga el Obispo por conservarla ilesa, será siempre poco, *omnem operam impendere debet Episcopus,* exclama el mismo Benedicto XIV.

Ademas de la cita que dejo trascrita de su obra titulada *Curso de disciplina eclesiástica* V. E. seguramente habrá inculcado mil y mil veces á sus discípulos la sublimidad de la Dignidad Episcopal; y dándoles el ejemplo de la profunda veneracion y respeto que por todos, de cualesquiera clases y categorías que sean, debe tributársele, no habrá dejado de advertirles que la autoridad del Obispo jamas es recusable, cuando al proceder *guvernativamente* como ahora se dice,—SINE STREPITU ET FIGURA JUDICI PROCEDENS,—«no impone desde luego las penas ordinarias de los delitos, sino que se contenta con aquellas que miran á la correccion de las costumbres, y no se excede en el modo de corregir.» Yo hasta

ahora no he impuesto á V. E. ni á nadie en el presente caso pena alguna mayor ni igual a las que impone el Derecho, no he dictado aún sentencia de excomunion; y créame, tengo muy aprendida y tambien enseñada desde mi antigua catedra universitaria, la trasmitacion que al efecto debe seguirse. Esta doctrina, de seguro que ofenderia la reconocida ilustracion de V. E., si le citase las páginas del Fagnano y del Ferraris en que está refutada, es la doctrina corriente de la Iglesia: es la más conforme con el caracter apostólico del Obispo y con el espíritu de la Iglesia universal en todos los siglos. No incluyo aquí lo que el Apóstol previene en esta parte á sus queridos discípulos los Santos Obispos Timoteo y Tito, porque V. E. lo tiene ya perfectamente acotado en su citada obra. Ni tampoco desconoce V. E. lo que el Autor de la carta à los Obispos de España y Francia, el Papa Lucio, les encarga, y es, que en tratándose de hostilidad á la Iglesia, *inimicos Sanctæ Ecclesiæ*, los persigan con todas sus fuerzas, con cuanta severidad esté a su alcance, *pro viribus severitate qua potestis*. Omito todo lo demas de Inocencio III en el Concilio cuarto de Letran, la Clementina que de esto trata, la Extr. de Bonifacio XI, y otros y otros instrumentos con que muy á mano, tan á mano como V. E. mismo, tengo el comprobar la absoluta independencia, la omnímoda libertad, si, señor excelentisimo, la omnímoda libertad de los Obispos, que tambien se enlaza con su potestad para combatir con denuedo todo ataque que atente contra la doctrina del Catolicismo.

Quisiera yo en este punto que V. E. tuviese la atencion de manifestarme ¿a qué fin, con qué objeto me cita para gobierno de mi conducta de Obispo, en los casos en cuestion, la Constitucion *Sollicita ac provida* que la Santidad de Benedicto XIV dictó en 9 de Julio de 1753, ni la Real cédula del señor Rey D. Cárlos III á 16 de Junio de 1768? ¿Qué tienen que ver las reglas de la primera, ni los articulos de la segunda con *las decisiones particulares*, como V. E. enseñaba muy bien en otro tiempo. *en las que los Prelados, como defensores de la fé en sus Iglesias combaten los errores que en ellas se suscitan*? ¿Por qué cuando enseñaba V. E. esta doctrina, que es la doctrina sana y genuina de la Iglesia, no le ocurrió debilitar semejante principio con esas reglas y cortapisas, que ahora opone, y que no se establecieron para semejantes casos? ¿Pues qué, desde el año 1848 en que V. E. dió a la prensa su libro de texto, ha dejado por ventura de ser cierto que *no se ha disminuido en este punto la autoridad episcopal, por la que cada Obispo en su diócesis* POR DECRETOS PARTICULARES condena las malas doctrinas? ¿Dónde irian entónces á parar las gravísimas prescripciones que para la incolumidad de la fe y persecucion de sus enemigos hace el Santo Apóstol á los Obispos de todos los siglos, en las personas de sus discipulos Timoteo y Tito?

Repitiendo aquí lo que tuve el honor de representar á S. M. el dia 12 de Marzo de este año (y que no sorprenderá á V. E. siendo perito en la ciencia canónica), grandemente há venido á suspender mi atencion en la época presente, despues de promulgado el Concordato de 1851, la invocacion de una ley recopilada, que sobre haberse dictado sin el acuerdo necesario con la potestad suprema de la Iglesia, cuando se trata de entender en actos suyos, se halla implicitamente derogada por el Concordato. Mas aun en el caso de que estuviera vigente la ley recopilada ¿se trata aquí por ventura de alguna prohibicion de las comprendidas en la Real Cédula? ¿He procedido yo acaso en mi Aviso pastoral á *prohibir* (sic) *obra*

alguna compuesta y publicada por AUTOR CATÓLICO CONOCIDO POR SUS LETRAS Y FAMA y de la cual, como añade el Sumo Pontífice, enmendada ó expurgada que sea, pueda sacarse algun provecho? ¿Dónde ha visto V. E. ese tal libro y ese autor á que se contrae la Real cédula, aludidos en mi Pastoral? ¿Ni qué penas impongo yo en ella? Y dado que las impusiera, despues de una tramitacion que de mi cuenta y riesgo es sea ajustada ¿qué necesidad habria de emplazar á los autores malos, que cual plaga de langosta cubren la faz de la tierra, cuando el mismo Benedicto XIV me dice que esto en todo rigor no es necesario aun para los católicos bien reputados *(auctor catholicus libri ad examen delati non necessario auditur, vel operis defensor ex officio deputatur)*: ¿qué necesidad habia, repetio, de citacion, puesto que, como Su Santidad lo explica, no se trata aquí de dañar al autor, sino de salvar á los fieles, y apartarlos del peligro y que si alguna mancha recae en el autor, es muy incidentalmenmente, y no es la Iglesia quien le mancha? ¿y qué otra cosa hace todos los dias la Sagrada Congregacion del Indice, que es precisamente el Tribunal que ejercita *esas reglas* por V. E. con justo criterio en su carta calificadas de *esquisita y caritativa prudencia que la Iglesia tiene establecidas para semejantes casos?* Despréndase V. E. de sus ilusiones de hombre de partido, y quiera, un momento no mas, ser hombre de ciencia, y óigame: Si se presenta un tribuno fogoso, y se encastilla en la masa de un ruidoso comicio, que la debilitacion del principio de autoridad tiene que tolerar mal que le pese; y desde allí, como V. E. describe, *por un modo de proceder que tiene todas las apariencias de la alevosía, porque quien las emplea se prevale* de mil y mil circunstancias que le son favorables, ataca sin piedad á la Religion, que ninguna fuerza coactiva puede emplear contra él, rebajándola al grado de mera *cuestion*, pues la apellida *cuestion religiosa* (como si la Religion, ó su profesion en España, fuera materia dudosá y discutible), y ofrece para ella *soluciones libérrimas* que la Religion no le pide, antes las rechaza y condena; y dispara en seguida embozado dardo contra el indefenso clero, comparando la Iglesia de Jesucristo á una lonja ó casa de contratacion, y titulándose tanto y más católico que todos, trata á los verdaderos católicos (que nos apoda de *neos*) de traficantes, de mercaderes *viles*, que hipócritas invocamos el nombre de Dios para hacer nuestro privado negocio; y con este se presenta otro tribuno, y grita y se desgañita contra el poder supremo de la Iglesia, que anhela ver abatido con la pérdida de toda temporalidad, y á la Iglesia divorciada del Estado, para que despues de despojada, y sin devolverle lo que tan suyo era, y á nadie de los que se ponderababa aprovechado, perezca sucumbiendo á la inanicion y á la miseria, y censura bajo *todas las apariencias de la alevosía* á su Obispo y á los demas Obispos, á quienes trata ¡él! de cobardes é ignorantes, al Clero y á todos los pueblos de España, para que los que de paso piden la triste felicidad de los de Bélgica é Inglaterra, y los censura porque han representado contra el reconocimiento de ese enorme, ese escandaloso sacrilegio de los tiempos presentes, la usurpacion de los Estados de la Iglesia; y luego otros compañeros suyos apoyan, confirman y aplauden ese cúmulo de impiedades y errores atroces que el oráculo infalible de la Iglesia, el que confirma en la fe á sus hermanos, acaba da condenar tan explícitamente, y de un modo que no deja lugar á titubear para ningun católico; y todo esto se repite diariamente en un periódico,

en un *papel anónimo*, sin firma de autor católico conocido, etc., donde aparecen dia tras dia ataques rudísimos, grotescos y de todo género contra el Romano Pontífice y su potestad, contra las Sagradas Congregaciones y sus decretos, contra los Obispos y sus actos, contra las comunidades religiosas y su utilidad y sus virtudes, contra los seminarios y sus inimitables enseñanzas, y por acabar de una vez, contra la unidad religiosa, que es la única base de nuestra nacionalidad y de nuestro ser de hombres, que no ha sufrido aun menoscabo con ese diluvio, por más de medio siglo, de temerarias y desastrosas innovaciones; y cuando muchos de estos delitos son perpetrados por profesores de instruccion pública en cuyas manos se ven á nombre de la libertad violentados los padres de familia á entregar sus discípulos, y se educan los maestros que han de formar al hombre en las más tiernas é impresionables edades de la vida; ante ese aluvion de abusos y de desórdenes, pregunto: ¿ha de callar el Obispo, el custodio de la fe, el centinela avanzado de la casa de Israel, el ángel del Señor de los ejércitos, de cuyos lábios reciben la ley y la sabiduría los pueblos? ¿Ha de sellar esos lábios, ha de inclinar la cabeza y cruzarse de brazos, y divirtiéndose en tranquilas y alegres discusiones, ha de contemplar cómo su rebaño, que tiene el sagrado y pavoroso deber de guiar al cielo, es devorado por el lobo y el chacal; no ha de tener palo ni piedra que tirar á las fieras; no ha de poder dar una voz tan sólo, en peticion de socorro, á los pastores vecinos; ha de cargar en fin con esa tremenda responsabilidad ante Dios y los hombres? ¿Dónde ha habido en tiempo alguno, respóndame V. E., dónde ha habido constitucion apostólica ó pontificia, dónde ley ninguna que tal prohiba, si no es de la naturaleza de aquellas que á título de mejorar la suerte del Clero prohiben conferir órdenes, ó à nombre de la libertad dé enseñanza nos cierran los Seminarios y los colegios episcopales, en los que instruimos á la juventud en las ciencias más sublimes y dignas de la inteligencia, y de donde el que por falta de propios dotes no sale sabio, sale siquiera virtuoso y hombre honrado? Cíteme V. E., por amor de Dios, la regla de la Constitucion de Benedicto XIV, ó si mas le agrada, por lo más estrícta, el artículo de la Real cédula de Cárlos III en que tal se impida y prohiba. Dígame de una vez: ¿en dónde legislador alguno de este mundo ata de piés y manos al Pastor, y obstruye su boca, y le sepulta en una cueva, para que sea destruido á mansalva, insidiosamente y con alevosía su rebaño? V. E. podrá juzgar en esto como guste, pero el Prelado de Pamplona, yo se lo aseguro á V. E. con seguridad irrevocable, sabrá en todo tiempo llevar á cabo lo que *pueden hacer todos los Prelados*, como enseñaba V. E. en *cumplimiento de su deber*. Y á ese cumplimiento, en todos los casos de la naturaleza del presente, me urgirá esa misma Constitucion *Sollicita ac provida* del gran Benedicto XIV, en su párrafo 11: *En tales casos*, dice Su Santidad, *ninguna necesidad hay de sujetarse á las precauciones escrupulosas arriba dictadas, sino que una vez descubierto el dogma herético* (ó como dice en el párrafo 17, *el error opuesto á la doctrina comun de los católicos*, ó neo-católicos como dicen los correligionarios de V. E.) *ó la incitacion á malas costumbres*, SE EXPEDIRÁ ACTO CONTÍNUO ÉL DECRETO DE CONDENACION (proscriptionis Decretum illico sanciendum erit) *á tenor de las reglas 1.ª, 2.ª y 7.ª del Indice dispuestas y publicadas por el Santo Concilio de Trento*. La gravedad del caso la juzga el Obispo, y nadie más que el

Obispo: tambien es sana doctrina de V. E.—Téngalo V. E. entendido, y con V. E. cuantos abunden en su novisimo modo de pensar; el sucesor de cien Obispos en esta gloriosa Sede de Pamplona, dará siempre á las cosas sus verdaderos nombres. En el momento solemne de mi consagracion, la Iglesia rogaba á Dios por mí, clamando de esta suerte: *No ponga luz por tinieblas, ni tinieblas por luz; no llame mal al bien, ni bien al mal.* Por consiguiente, al que esté con el Papa le llamaré *católico;* y al que no esté con él, le llamaré *impío y enemigo de Dios.* Y no me apartaré jamas de esta recta senda, ni por adulaciones, ni por amenazas *(aut laudibus aut timore superatus)*, sino que con el Profeta Isaias, *por Sion no callaré, y por Jerusalen no sosegaré hasta que salga su Justo como resplandor, y su Salvador sea encendido como antorcha.* ¡La antorcha del Catolicismo no se apagará en Navarra por negligencia de su Prelado!!!

Digo ahora en sexto lugar, y perdóneme V. E si me voy haciendo pesado, no obstante el propósito que me habia formado, y no quiero abandonar de ser lacónico, digo, que lo de invitar á un Prelado á que descienda al debate tranquilo etc., puede ser un espectáculo divertido para los curiosos, y nada más. Ya me ha hecho gracia la seguridad con que V. E. se promete la victoria sobre un Prelado de la Iglesia; seguridad que, francamente, ignoro en que la funda.

Ya sabe V. E. que semejantes espectáculos, si pueden haber tenido, segun las circunstancias de los tiempos, excepciones honrosas, no son regularmente hablando, moneda coriente en la Iglesia; ni recuerdo que V. E. los recomiende en su *Curso de disciplina.* El entrar un Prelado en cuestiones y polémicas sobre religion, divinidad de la Iglesia, dogmas, preceptos y consejos del Evangelio con un particular, no súbdito suyo, que se precia de católico como el Prelado, ya comprende V. E. cuán inútil ha de ser para el uno y para el otro; porque esta clase de ejercicios no se admiten en buena moral, sino con los herejes, para convencerlos de su error, ó confundirlos en su obstinacion. Tal fué el suceso de Arrio. ¿No conoce V. E. que todo eso habria de ser facilísimo, no diré á un Prelado, sino al último de sus Clérigos, despues que tanto y tan bueno hay escrito en materia apologética de la Religion, por si se diera el caso de ofuscárseles la idea en la solucion de algun sofisma, y que vivimos por la misericordia de Dios en un tiempo que, si un incrédulo (de talento é instruccion se entiende) existe entre nosotros, es por su culpa, es por su pereza ó negligencia?—Ni el incrédulo presentará argumento nuevo, ni el Sacerdote se fatigará en la réplica. Desengáñese V. E.: lo que todo incrédulo necesita hoy dia es un buen confesor que devuelva á su alma la perdida paz.—Varios de mis amados Sacerdotes diocesanos se me han ofrecido, sépalo V. E., como mantenedores del debate, con el laudable objeto de descartarme á mí, y proporcionarle al mismo la decencia de que V. E. habla; pero me he negado a ello con decision igual al gozo que me ha causado la oferta: saben lo que á todo mi Clero, por su bien, el de la Iglesia y el de la sociedad, tengo recomendado en mi reciente Pastoral.

Vamos á otra cosa por vía de setimo punto. Voy á revelar á V. E. los móviles de mis operaciones como Prelado. Despues de la gracia de Dios y de la fortaleza y poder inherentes al ministerio que de él he recibido, *mihi in aedificationem datum*, la norma de la doctrina del Obispo de Pamplona es el Catecismo, en el que se enseña la divinidad de Jesucris-

to y los demas artículos de la fe, el Evangelio y los otros libros de la Biblia, con las explicaciones, definiciones y declaraciones emitidas por la Iglesia desde el primer Concilio de Jerusalen hasta la Encíclica y Syllabus del Papa Pio IX en 8 de Diciembre de 1864. Sobre estos sagrados testimonios ningun católico verdadero puede abrigar la menor sombra de duda, ni admitir cuestiones ni polémicas. Son verdades católicas; y si bien es, por desgracia, demasiado cierto que en la calamitosa época de desquiciamiento social que atravesamos, no se ayuda ni defiende á los Prelados en el desempeño de este cargo de su sagrado ministerio, en conformidad al Concordato, que V. E. sabe bien y ha confesado en pleno Parlamento ser ley del Estado, el Obispo de Pamplona espera con los auxilios de la divina gracia cumplir con todos los deberes de su santo ministerio, y en particular con el precepto *Docente omnes gentes,* aunque sea necesario sufrir como otros ilustres Prelados sus hermanos, todo género de persecuciones.

Ni tiene V. E. por que lamentar, le relevo gustoso de esta pena, que el Obispo actual de Pamplona se proponga, si en alguna ocasion dada le ocurre hacerlo, para modelar sus actos, la conducta de ninguno de sus preclaros predecesores, incluso el Sr. D. Toribio de Mier, quien necesariamente habria de entender en mil revueltas, en tiempos en que el regalismo echaba ya en España sus raices. Ya sabe vuecencia que distinguidos los tiempos, se concuerdan los derechos; y que el hombre público no ha de ser juzgado jamas por un rasgo aislado de su vida. Por esto la historia requiere un estudio mas profundo del que por lo comun se le consagra. Mas nada de esto es necesario para justificar á aquel dignísimo Prelado. Dice V. E. que el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Toribio de Mier «al finalizar el siglo XVII, llenó con sus insolencias el pais de escándalo, »y se hizo acreedor á la severa reprobacion del Monarca,» y sin embargo, quien diera el escándalo si escándalo hubo) seria el Consejo, por la ruidosa competencia que ocasionó entre las dos jurisdicciones sobre el conocimiento en causas de inmunidad, con motivo de haber extraido el Alcalde de Falces, por su sola autoridad, un reo de muerte de la autoridad parroquial de aquella villa. El Obispo de Pamplona, atropellando en los fueros de la Iglesia, cuya defensa le estrechaba tanto, excomulgó en forma al oidor. D. Luis de Aguirre y á otros compañeros suyos del Consejo, los alcaldes de la Corte mayor, un fiscal y un oidor de la cámara de Comptos; y si bien es verdad que el Monarca en Real cédula de 14 de Setiembre de 1693 manifestaba al virtuoso Prelado haber sido muy de su desagrado aquella medida, y esta reprobacion la explicaba más adelante S. M., en 2 de Noviembre de 1694, por la no admision de la Bula de *la Cena* en sus dominios, á que habia recurrido el Obispo como punto de derecho de que partia su censura, tambien en otra Real cedula del siguiente año, hallándose el Prelado ausente de la diócesis, le hablaba el Monarca en los siguientes términos, que deshacian completamente lo hecho:

«El Rey: Muy Reverendo en Cristo, Padre Obispo de Pamplona, mi fiel consejero: Aunque por diferentes pareceres de ministros de toda justificacion, literatura y celo, estoy persuadido á que en mi reino de Navarra está la jurisdiccion real en posesion de conocer de la inmunidad eclesiástica local todavia; porque deseo atender mucho á las cosas de la Iglesia, y en conformidad de lo que manifesté al mi consejo de Castilla en Decreto de 1.° de Diciembre del año próximo pasado, con motivo de

la dependencia vuestra acerca de que mi ánimo siempre ha sido y es atender más y primero á la universidad eclesiástica que á mis propias regalías, por Decreto señalado de mi Real mano de 17 del coriente, he venido en ceder de la que me pertenece en el reino de Navarra, de que mis ministros conozcan de la inmunidad eclesiástica local, y he mandado que en adelante se practique en aquel reino esta especie de conocimiento en la forma que se practica en los reinos de Castilla, y que se os restituyan el preso ó presos que tuviereis en vuestra curia, de que os he querido advertir para que lo tengais entendido y dispongais el cumplimiento de ello en la parte que os tocare; y os ordeno y encargo, que cuanto ántes podais, ó restituyais á vuestro Obispado: lo cual será mi gratitud, como lo espero en todo de vuestra atencion y celo á mi mayor servicio. De Madrid á 24 de Diciembre de 1695 —YO EL REY.—Por mandado del Rey nuestro Señor.—D. Eugenio de Marban y Mallea.»

Síguese á esto, que el Obispo D. Toribio de Mier falleció tranquilamente á los tres años de los apuntados antecesos, con los honores y en el ejercicio del cargo de Virey y Capitan general de Navarra, conforme lo habia sido tambien su inmediato sucesor el Sr. D. Juan Grande Santos de San Pedro. Las cenizas del Sr. Mier descansan aun en nuestros dias muy honradas á la entrada de la sacristía menor de la santa iglesia catedral de Pamplona.

¡A ese Varon Apostólico, modelo de Prelados, al esclarecido D. Toribio de Mier, al cabo de dos siglos en que á nadie le ocurria turbar el reposo á quien nada nos podia contestar, no vacila V. E. en tratarle de *insolente y escandaloso*, porque al defender desde su puesto los santos fueros de la Iglesia amparaba con la defensa de las inmunidades de ella á un reo de muerte! El Vicario de Jesucristo le escribia en 13 de Julio de 1695, de propio motu un Breve, en que exhortándole á la constancia, le colmaba de alabanzas y bendiciones. Bendígale V. E. tambien, para que lluevan sobre la cabeza de V. E. las bendiciones del cielo.

¿No le parece á V. E. que en esta nuestra edad de hierro seria provechoso que los Obispos asumiésemos de vez en cuando el cargo interino de Vireyes, sin uso de sable por supuesto, siquiera para que los adversarios, abusando, como abusan ahora, de nuestro carácter, no nos insultaran, conforme se guardan de insultar á un funcionario público cualquiera?

Por Dios, no vaya ahora V. E. á achacar esta indicacion á deseo quel bajo mi hábito abrigue de favorecer á ningun partido politico: digo muy alto á V. E. y á todos cuantos leerme puedan, que no pertenezco á partido alguno: no soy más que Obispo, entiéndalo asi V. E., y estará en posesion de la verdad. Llevo quince años de Pontificado, y jamas he tomado parte directa ni indirectamente en contiendas de bandería Es bien público y notorio. Sólo una pena me cabe en mis relaciones con el Estado, y es el haberme visto en la precision de molestar tantas veces á S. M. con representaciones contra los atentados que la Iglesia ha tenido que sufrir de parte de los revoltosos

Por lo demas, no crea V. E. que al censurar en mi Pastoral la doctrina de determinados profesores les haya hecho salir los colores al rostro ó como V. E. dice, los haya sacado á la vergüenza. No, no: sobre que ellos mismos se la habian quitado de antemano con la mayor frescura, nombrándose por sus propios nombres, al dar cuenta en periódicos de lo

que públicamente habian hablado en las juntas (designaciones que yo me he guardado bien de hacer en mi pastoral), en una carta que ha escrito y dado á la imprenta el uno, y en dos que ha publicado el otro han demostrado perfectamente que ninguna alteracion habian padecido en la circulacion de la sangre; yo le aseguro á V. E. que si mal han sabido hacerlo, lo han escusado peor. Súbditos mios, y sujetos á mi jurisdiccion, y no importándoles el efecto del mal ejemplo en sus alumnos, han sabido darle bien escandaloso de desobediencia y obstinacion en sus desvarios: ellos no han reparado en insultarme y repetirme en letras de molde que se ratificaban en los errores de que les he advertido, y uno de ellos protesta que sigue y seguirá imbuyendo á sus alumnos de la escuela normal en ideas anti-católicas, por medio de falsas aprecciaciones y patrañas históricas, como la fábula de Galileo, con el consabido ridículo golpe de efecto del *E pur si mouve*, sin lo cual nada valdria la patraña; las mentiras de ordenanza sobre el modo de adquirir el Romano Ponfice el dominio temporal, y otros dislates de este jaez. ¡Pobres alumnos! Tampoco ha de abundar V. E. en la candidez de figurarse que de mis avisos pastorales haya intentado hacer un memorial para pedir la destitucion de esos maestros al actual Gabinete, ni al que pueda reemplazarle: mucho ménos si entrasen á componerlo hombres de la clase de aquellos que, en época muy remota, desterraron á don fray Vicente Horcos, Obispo de Osma, á abreviar sus dias en las islas Canarias; á D José Caixal, Obispo de Urgel, al insalubre y mortífero clima de Ibiza, del cual le libertaron por providencia de Dios los amigos que en la córte tenia el Obispo de Mallorca Sr. Salvá, que intercedió por él y consiguió quedárselo en su isla; y por fin al grande, al inmortal Costa y Borrás, á la sazon Obispo de Barcelona, á agravar sus dolencias en Cartagena. Si para separar á aquellos beneméritos Prelados de sus sillas é imponerles los referidos castigos ó penas se observaron los trámites judiciales que el derecho civil y el canónico prescriben, V. E. debe saberlo mejor que yo.

No llore V. E. por sus compañeros los maestros de esta ciudad; no les alcanzarán estos descalabros, ni tampoco se los deseo. Lo que quiere su Obispo es que se enmienden; lo que pretende es que de *textos vivos del error*, se conviertan en profesores de la verdad. Lo que anhela el Prelado es, que la juventud no salga corrompida de sus manos, y deplora al mismo tiempo les sobrevenga á ellos algun dia, no de parte de los hombes, sino de parte de Dios, el castigo en sus justos juicios, reservado á los que escandalizan á los pequeñuelos. Por mi parte, créame V. E. estoy resuelto á sostener á todo trance en mi diócesis, corrigiendo á los trasgresores y avisando á las familias, la verdad de los cuatro primeros artículos del Concordato, miéntras, como V. E. le ha reconocido, continúe siendo la ley del reino; y si por cualquiera complicacion llegase á perder un dia este carácter, apelaré entonces, para mantenerme en mi conducta, á ese mi nativo derecho, que vuecencia perfectamente tiene descrito en su cátedra y en sus libros.

¡Oh! sabe muy bien V. E cuánto se declama y escribe en estos aciagos dias contra la malignamente titulada *teocracia*, que no es otra cosa que el indispensable principio de autoridad en la Iglesia, único pabellon del mundo donde por divina promesa se conserva incólume; sabe las infamias que se permiten contra el Papa, cuyo primado de honor y jurisdiccion habrá V. E. exaltado como se debe millares de veces entre sus

discípulos; y esas incesantes diatribas contra la Iglesia Católica, institucion divina, que reunidos los sábios de todos los siglos pasados y feturos no realizarian ni aun llegarian á concebir: V. E. sabe bien todo esto, y si V. E es católico como yo lo soy, segun afirma en su precipitada carta, bien cabe esperar que se dedicará V. E. á la defensa de los dogmas de la Religion y de la unidad católica para su pátria, de los intereses de la Iglesia, y de la potestad y jurisdiccion del Romano Pontífice y de los Obispos, bajo los principios y reglas de la misma Religion Católica para todos los casos prácticos en la vida de los individuos y de las naciones; sin lo cual, y sin la íntima sumision al cuerpo integro de su doctrina, nadie puede preciarse, por más que lo pregone, de gozar el título verdadero de católico.

Con este motivo se ofrece á las órdenes de V. E. su atento Capellan que en el Señor le ama

Pedro Cirilo, *Obispo de Pamplona.*

CONTESTACION DEL SR. AGUIRRE AL ILMO. SR. OBISPO.

Los periódicos de Madrid han insertado íntegra la última carta que el Sr. Aguirre diríge al ilustre Prelado. Nosotros no la insertamos. Por la contestacion del Sr. Obispo á esta nueva prueba de pertinacia del ex-ministro del bienio, puede adivinarse lo que es la tal carta. Quizás digan algunos la justicia os obliga á insertar integra la carta del Sr. Aguirre. No, la justicia y la ciencia y la fé, y el dogma y la piedad nos obligan á evitar el escándalo de ver á un lego so pretesto de discutir, aspirando á enseñar á un prelado materias de fé y de doctrina sin prévia censura eclesiástica, contra la ley civil y canónica.

Es preciso desengañarse, hay hombres que nunca se convencen, que nada enseñan, que nada apreden y cuyas doctrinas son siempre erroneas.

He aqui el *ultimatum* del Sr. Obispo: y por cuya resolucion le felicitamos.

Pamplona, 13 de Diciembre de 1865.

Excmo. Sr. D. Joaquin Aguirre. Muy Sr. mio: Apesar de haber tenido el honor de manifestar á V. E. en mi carta del 25 de Noviembre que como Obispo no admitia debate con ningun católico sobre las verdades definidas por la Iglesia, veo con admiracion, en la carta de 11 de este mes, que V. E. insiste en la misma pretension: lo que me obliga á repetir, por segunda y última vez, que mi catolicismo consíste en la admision de todas las verdades de la Religion católica compendiadas en el Catecismo de la doctrina cristiana, y contenidas en el Evangelio y otros libros de la Biblia, con las explicaciones, definiciones y declaraciones emitidas por la Iglesia desde el primer concilio de Jerusalen hasta la Encíclica «Quanta Cura» y Syllabus del Papa Pio IX en 8 de Diciembre de 1864, inclusa tambien la Alocucion del mismo Romano Pontífice á los Obispos de todo el orbe reunidos en Roma el 8 de Junio de 1862, y el mensage de estos á Su Santidad sobre los bienes de la Iglesia, Patrimonio de S. Pedro y demas puntos.

Asimismo vuelvo á repetir que el que no admita este cuerpo íntegro de doctrina no puede llamarse verdadero católico, asi como tampoco podrá hacerlo el que niegue ó ponga en duda alguna de sus declaraciones ó definiciones; porque, como decia San Agustin, en hablando la Iglesia ó Roma, *causa finita est*, y lo así definido no está sujeto á controversia de ningun género. En materias de fe sucede lo que con los preceptos del Decálogo, á saber, que así como no sirve para la salvacion eterna la observancia de los mandamientos, si se quebranta uno solo de ellos, del mismo modo no se puede tener por verdadero creyente y católico al que niega la verdad de un artículo ó un dogma de fe, declarado tal por la Iglesia, aunque admita los demas. Dios tiene dicho á los Apóstoles y sus sucesores, á quienes el Espíritu Santo puso por Obispos para gobernar la Iglesia de Dios adquirida por su sangre: *Qui vos audit, me audit.....*

Por lo demas, creo haber llenado, sin excederme, mi principal deber saliendo á la defensa de la verdad contra los errores que se propagan por la revolucion: y por mi honor y el de mi Clero y pueblo contra las acusaciones denigrativas de *falanges de la ignorancia, y viles mercaderes que explotan el nombre de Dios*, con las que hemos sido calificados; limitándome por toda correccion á una simple monicion dirigida á los que así se explicaron. Ahí está mi carta y la de V. E. en comprobacion de lo dicho. Si con esta explicacion no se da V. E. por convencido ó satisfecho, lo sentiré; pero tampoco le dirá ni escribirá más sobre esto el Obispo de Pamplona, el cual necesita todo el tiempo y todas sus fuerzas para salvar á sus ovejas, y librarlas en cuanto pueda de las asechanzas que traman los enemigos de sus almas, *por las cuales* como V. E. oportunamente recuerda, *está obligado á dar su vida*.

Vuelve á repetirse de V. E., etc.

Pedro Cirilo; Obispo de Pamplona

Asi el reverendo Prelado.

Nuestros lectores comprenderán cuánta elocuencia y cuánta dignidad hay en el laconismo de su respuesta.

Contrario al efecto que S. E. I. se ha propuesto en el precedente documento, seria el que nosotros intentáramos comentarlo con abundancia de palabras. El error es sutil, lenguaraz y artificioso: la verdad, franca, sábia y sencilla.

El Sr. Obispo de Pamplona indica al señor Aguirre el mismo camino trazado para los verdaderos católicos. O lo que sigue ó no. Si lo primero, felicitémosle de todo corazon; si lo segundo, no podremos tenerle por tal, á pesar de sus repetidas protestas y de sus interminables cartas.

INDICE GENERAL ALFABÉTICO
de las materias contenidas en el Tomo 2.º de
LA CRUZ de 1865.

Págs.

A.

FIN.


44
LA
2
26